
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2016-17
IIª PARTE (2017) - Vol. 1
Versión española COMISIÓN**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2017)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curaçao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

<i>Presidente de la Comisión</i>	<i>Primer vicepresidente</i>	<i>Segundo vicepresidente</i>
R. DELGADO, Panamá (desde 21 de noviembre de 2017)	S. DEPYPERE, UE (desde 17 de noviembre de 2015)	Z. Driouich, Marruecos (desde 21 de noviembre de 2017)

<i>Subcomisión</i>	<i>MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES</i>	<i>Presidencia</i>
-1- <i>Túndidos tropicales</i>	Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curaçao, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela	Côte d'Ivoire
-2- <i>Túndidos templados, norte</i>	Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela	Japón
-3- <i>Túndidos templados, sur</i>	Belice, Brasil, China (R.P.), Corea (Rep.), Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Panamá, Senegal, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay	Sudáfrica
-4- <i>Otras especies</i>	Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela	Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

	<i>Presidente</i>
COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	H.A. ELEKON, Turquía (desde 21 de noviembre de 2017)
COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS) Subcomité de estadísticas: G. DÍAZ (Estados Unidos), Coordinador Subcomité de ecosistemas: K. YOKAWA (Japón), A. HANKE (Canadá), Coordinadores	D. DIE, Estados Unidos (desde 3 de octubre de 2014)
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)	D. CAMPBELL, Estados Unidos (desde 25 de noviembre de 2013)
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)	N. ANSELL, Unión Europea (desde 21 de noviembre de 2017)
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)	R. DELGADO, Panamá (desde 21 de noviembre de 2017)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI
Secretario Ejecutivo Adjunto: Dr. M. Neves dos Santos
Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)
Internet: <http://www.iccat.int> *E-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro el 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2016-2017, IIª Parte (2017)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la vigésimo quinta Reunión ordinaria de la Comisión (Marrakech, Marruecos, 14-21 de noviembre de 2017) y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe Bienal se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las Actas de las reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

RAÚL DELGADO
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2016-2017, PARTE II (2017), Vol. 1

ACTAS DE LA 25ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

1.	Apertura de la reunión.....	1
2.	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3.	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes.....	1
4.	Presentación de observadores	2
5.	Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6.	Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4, y consideración de las acciones necesarias	3
7.	Examen del informe de la quinta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias.....	3
8.	Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias.....	3
9.	Examen del Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias	3
10.	Examen de los informes de la Primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de OROP de túnidos sobre DCP y de la tercera reunión del Grupo de trabajo ICCAT <i>ad hoc</i> sobre DCP y consideración de las acciones necesarias	3
11.	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	4
12.	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	4
13.	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	6
14.	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	7
15.	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad.....	8
16.	Cooperación con otras organizaciones intergubernamentales	8
17.	Reuniones intersesiones en 2018.....	8
18.	Elección del presidente y de los vicepresidentes.....	9
19.	Otros asuntos	9
20.	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.....	10
21.	Adopción del informe y clausura.....	10
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA	11
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES.....	12
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS.....	57
3.1	Discursos de apertura	57
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes	61
3.3	Declaraciones de apertura de Partes no contratantes.....	66
3.4	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales	67
3.5	Declaración de clausura	81
ANEXO 4	INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES [ADOPTADOS]	82
4.1	Reunión intersesiones de la Subcomisión 4 sobre pez espada del Mediterráneo (<i>Madrid, 20 a 22 de febrero de 2017</i>)	82
4.2	Quinta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (<i>Madrid, España, 26 de junio de 2017</i>).....	107
4.3	Reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT (<i>Madrid, España, 27 a 28 de junio de 2017</i>).....	143
4.4	Tercera reunión del grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre gestores y científicos pesqueros (SWGSM) (<i>Madrid, España 29 a 30 de junio de 2017</i>).....	193
4.5	Tercera reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP (<i>Madrid, España, Madrid, España 11 a 12 de septiembre de 2017</i>)	219

ANEXO 5 RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2017 [ADOPTADAS]	247
17-01 Recomendación de ICCAT para sobre la prohibición de descarte de túnidos tropicales capturados por los cerqueros	247
17-02 Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte	249
17-03 Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-04 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico sur	253
17-04 Recomendación de ICCAT sobre normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06.....	257
17-05 Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de medidas de ordenación para el stock de atún blanco del Mediterráneo.....	264
17-06 Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste	265
17-07 Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 14-04 de ICCAT sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.....	271
17-08 Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT	310
17-09 Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD	313
ANEXO 6 OTROS DOCUMENTOS	321
6.1 Directrices para la presentación de propuestas de recomendaciones y resoluciones	321
6.2 Propuesta de la presidenta para emendar el convenio internacional para la conservación del atún atlántico	322
ANEXO 7 INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	334
Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2018-2019	341
Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2018-2019.....	342
Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2018.....	343
Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2018	344
Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes para 2019.....	345
Tabla 6. Contribuciones por Grupo para 2019	346
Tabla 7. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes.....	347
Apéndice 2. Enmienda del Artículo 33 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT.....	349
ANEXO 8 INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	350
Informe de la reunión de la Subcomisión 1	350
Informe de la reunión de la Subcomisión 2	357
Informe de la reunión de la Subcomisión 3	365
Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	367
Apéndices de las Subcomisiones	376
ANEXO 9 INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	429
Apéndice 2. Tablas de cumplimiento.....	437
Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento	447
Apéndice 5. Informe reunión del Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line.....	506
ANEXO 10 INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)	511
Apéndice 2. Informe del consorcio que implementa el eBCD.....	525
Apéndice 3. Informe de 2017 del grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (<i>Madrid, España 9 a 10 de octubre de 2017</i>).....	531
Apéndice 4. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT	549

**ACTAS DE LA 25ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATÚN ATLÁNTICO**
(Marrakech, Marruecos, 14-21 de noviembre de 2017)

1 Apertura de la reunión

El presidente de la Comisión, Sr. Martin Tsameny, inauguró la 25ª reunión ordinaria de la Comisión. Deseó la bienvenida a los participantes y presentó a la Secretaria de Estado para la pesca de Marruecos, Sra. Mbarka Bouaida y al wali de Marrakech-Safi.

La Sra. Bouaida, en nombre del Ministro de agricultura, pesca marítima, desarrollo rural, aguas y silvicultura, deseó la bienvenida a los participantes a Marrakech y explicó que Marruecos ha otorgado siempre una gran importancia a la pesca sostenible y ha desempeñado un papel dinámico en los foros pesqueros internacionales. A nivel nacional, el sector marroquí de pesca y acuicultura tiene una hoja de ruta claramente marcada que se basa en tres pilares fundamentales: explotación sostenible de los recursos, desarrollo de una pesca eficiente y de alta calidad y reforzamiento de la competitividad con miras a conquistar nuevas cuotas de mercado a nivel nacional e internacional. La Secretaria de Estado deseó a los participantes una fructífera reunión y una agradable estancia en Marrakech.

El presidente expresó su agradecimiento al gobierno de Marruecos por su hospitalidad y al Reino de Marruecos por acoger la reunión. También recordó la importancia de Marruecos en ICCAT. El Sr. Tsameny expresó su agradecimiento a las diferentes personalidades de Marruecos que han realizado importantes contribuciones a la ordenación de pesquerías, con un agradecimiento especial para el Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski, por su trabajo durante los últimos 14 años. También agradeció a todos los delegados sus buenos deseos y mensajes de ánimo que habían contribuido en gran medida a su recuperación. Instó a la Comisión a finalizar el proceso de enmienda del Convenio y a dedicar bastante tiempo a debatir las conclusiones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT. El presidente resaltó también que, aunque tomar medidas para cada stock a nivel individual es importante, dichas medidas serían insuficientes si no están respaldadas por un conjunto eficaz de medidas de seguimiento, control y vigilancia y un proceso adecuado de cumplimiento.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT ejerció las funciones de relatora.

3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 44 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Durante las sesiones, el secretario ejecutivo informó a la Comisión de que se había recibido la confirmación de la adhesión de Granada al Convenio. Se dio la bienvenida a Granada como Parte contratante.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**. Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

Bolivia, Costa Rica, Surinam y Taipei Chino asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Las declaraciones de apertura de las Partes no contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.3**.

4 Presentación de observadores

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos para asistir a la reunión. A la reunión asistió un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), así como las siguientes organizaciones intergubernamentales: *Commission Sous Régionale des Pêches* (CSRP), *Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique* (COMHAFAT/ATLAFCO), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Comisión Interamericana para el Atún Tropical (IATTC) e Infopêche.

Dos Partes no contratantes, Benín y Cuba, asistieron a la reunión en calidad de observadores. También asistieron los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR), Associação de Ciências Mnhhas e Cooperaçao, (SCIAENA), Association euro-méditerranéenne des pêcheurs professionnels de thon (AEPPT), Blue Water Fisherman's Association (BWFA), Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS), Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC), European Bureau For Conservation And Development (EBCD), Europêche, FEDERCOOPESCA, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), Humane Society International (HSI), The International Pole & Line Foundation (IPNLF), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Legacoop Agroalimentare, Medisamak, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT), Pew Charitable Trusts (Pew), Project Aware Foundation, The Ocean Foundation, The Shark Trust, University of North Carolina y World Widelife Fund (WWF). La lista de observadores se incluye en la lista de participantes (**ANEXO 2**).

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXOS 3.4**.

5 Examen de los trabajos del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, Dr. D. Die, informó a la Comisión de que los logros y retos de la reunión plenaria del SCRS de 2017 se había celebrado en Madrid, España, del 2 al 6 de octubre de 2017. Expresó su agradecimiento por el trabajo de los científicos del SCRS y de la Secretaría de ICCAT. El Dr. Die presentó un resumen del informe del SCRS, indicando que las recomendaciones específicas para cada especie se presentarían en las Subcomisiones respectivas.

Las principales cuestiones, aparte de las evaluaciones de stock, fueron los hallazgos de las Subcomisiones, los progresos y la revisión a medio plazo del plan estratégico, los progresos en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE), las recomendaciones generales y el plan de trabajo para 2018, así como las respuestas a las solicitudes de la Comisión. Esto incluía sugerencias de mejora de la eficacia de los programas de observadores científicos lo que incluye posibles revisiones de Rec. 16-14 y/o con respecto a la implementación de estas normas mínimas; los resultados de la revisión de la Rec. 14-09 sobre VMS y cualquier revisión sugerida para mejorar su eficacia, los resultados de las conclusiones del Grupo de especies sobre tiburones con respecto a la exención de la necesidad de comunicar datos por parte de las CPC y el desarrollo de normas de procedimiento, incluido un código de conducta para los científicos y observadores.

Las CPC agradecieron al presidente del SCRS y a los científicos el trabajo realizado durante el año. Como respuesta a las solicitudes de aclaraciones, el Dr. Die informó a la Comisión de que los trabajos conjuntos de las de OROP de túnidos sobre dispositivos de concentración de peces (DCP), sobre estrategias de evaluación (MSE) y sobre ecosistemas que habían sido financiados por el Proyecto FAO/ABNJ-océanos comunes y la Unión Europea habían sido muy beneficiosos para el SCRS. El secretario ejecutivo confirmó que la Secretaría de ICCAT continuaría organizando estas actividades, a pesar de los cambios en los miembros del personal.

Como respuesta a una pregunta de la Unión Europea, el presidente del SCRS también confirmó que sería beneficioso que se realizase una revisión externa del plan estratégico, pero que en principio no estaba prevista.

El Dr. Die, en respuesta a una pregunta sobre la utilidad del seguimiento electrónico, indicó que el SCRS respaldaba dichas iniciativas e indicó que esta cuestión se seguiría debatiendo en la sesión de la Subcomisión 1.

El delegado de Senegal aprovechó dicha oportunidad para informar a la Comisión de que se celebrarían en Dakar unas jornadas sobre normas de control de la captura, e instó a la participación de los interesados.

El informe del SCRS de 2017 fue adoptado por la Comisión.

6 Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4, y consideración de las acciones necesarias

La Comisión adoptó el informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4. Las plenarios consideraron que no se requerían acciones adicionales. El informe de la reunión puede consultarse en el **ANEXO 4.1**.

7 Examen del informe de la quinta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias

La presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio informó a la Comisión de que todas las partes estuvieron muy cerca de llegar a un acuerdo, pero que no se llegó a un consenso en el Grupo de trabajo. Varias CPC presentaron entonces nuevas propuestas para intentar llegar a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes restantes. La presidenta del grupo de trabajo informó de que había emprendido una serie de consultas informales con las delegaciones de las CPC y había trabajado para incorporar las nuevas propuestas en un nuevo texto revisado de la presidenta que se distribuyó y se adjunta como **ANEXO 6.2**. Sin embargo, no hubo tiempo suficiente para debatir totalmente este documento y alcanzar un consenso final. Por ello, se acordó que debería convocarse una breve reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio en 201, trabajando a partir del texto de la presidenta, con miras a finalizar las enmiendas y llegar a un acuerdo sobre los siguientes pasos. La Secretaría se comprometió a mantener todos los documentos en el sitio web para que estuvieran disponibles para los miembros con el fin de facilitar los trabajos durante el periodo intersesiones. El Informe de la 5ª Reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio se incluye en el **ANEXO 4.2**

8 Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El Sr. Stefaan Depypere, presidente del Grupo de trabajo, presentó el informe de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño e indicó que las recomendaciones del panel de revisión del desempeño habían sido asignadas a los diferentes organismos subsidiarios y que se había solicitado a cada organismo que las considerara. Se diseñó una plantilla para hacer un seguimiento de los progresos, y se acordó que dicho punto debería incluirse en el orden del día cada año hasta que se hayan emprendido las acciones consideradas necesarias con respecto a todas las recomendaciones

El Informe de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño se incluye en el **ANEXO 4.3**.

9 Informe de la 3ª reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias

El informe de la reunión del SWGSM fue adoptado por la Comisión y las diferentes secciones se remitieron a los organismos subsidiarios pertinentes para cualquier acción necesaria. Se resaltó la importancia de los trabajos de este Grupo, y la Comisión acordó que sus trabajos deberían continuar.

El Informe del SWGSM se adjunta en el **ANEXO 4.4**.

10 Examen de los informes de la Primera reunión conjunta de OROP de túnidos sobre DCP y de la tercera reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP, y consideración de las acciones necesarias

Los informes de la Primera reunión conjunta de OROP de túnidos sobre DCP y de la tercera reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP fueron adoptados por la Comisión. Se acordó establecer un grupo de trabajo técnico sobre DCP que trabajaría sobre todo por vía electrónica para considerar y emprender acciones con respecto a las propuestas incluidas en el informe de la reunión conjunta. El Dr. Josu Santiago (UE) fue designado para coordinar este grupo, la Comisión respaldó dicha nominación y manifestó que buscaría la aprobación de otras OROP de túnidos.

El informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP se incluye en el **ANEXO 4.5**. El informe de la primera reunión conjunta de OROP de túnidos está publicado en la página web tuna.org (www.tuna-org.org).

11 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas

La Sra. Sylvie Lapointe, presidenta del STACFAD, informó a la Comisión de que el STACFAD había aprobado el presupuesto bienal y las contribuciones para el periodo 2018/2019 (**Tablas 1 a 7 del ANEXO 7**), que se presentaba a la Comisión para su consideración y adopción. Informó a la Comisión de que una propuesta para financiar el sistema eBCD no había sido aprobada por el Comité y que, en el futuro, se continuaría trabajando en ella, por lo que este capítulo debería financiarse a través del presupuesto ordinario, y cualquier déficit debería financiarse mediante el fondo de operaciones o contribuciones voluntarias. Resumió las áreas que requerirían el respaldo del fondo de operaciones o de contribuciones voluntarias, a saber, la financiación de las peticiones del SCRS incluidas en el capítulo 11, ahora denominado Programa estratégico de investigación, el mantenimiento del sistema eBCD en el capítulo 12 y el Fondo para la participación en reuniones y los viajes de los presidentes en un nuevo capítulo, 13, Viajes. El presupuesto adoptado refleja un aumento del 5% para 2018 en comparación con 2017 y de un 5% para 2019 en comparación con 2018. Se acordó que la regularización de los capítulos presupuestarios mencionados se realizaría gradualmente en cuatro años en lugar de en dos. Las CPC constataron la importancia de las actividades del SCRS y la necesidad de respaldar los proyectos adicionales que la Comisión ha encargado al SCRS. El STACFAD acordó utilizar en 2018 el fondo de creación de capacidad científica como mecanismo para respaldar una financiación adicional del SCRS. El fondo se utilizará íntegramente, y se mantendrá como un fondo activo de la Comisión que se nutrirá mediante contribuciones voluntarias. La Comisión adoptó el presupuesto presentado para el periodo bienal 2018-2019.

La presidenta saliente del STACFAD transmitió la inquietud del Comité respecto a la mala situación del Fondo de operaciones e instó a la Comisión a que se abstenga de aprobar más gastos que empeorarían la situación. Asimismo, destacó la recomendación del panel de revisión del desempeño de que las CPC deberían considerar las implicaciones en cuanto a recursos y financieras al presentar propuestas de nuevas medidas de conservación y ordenación.

El STACFAD había aprobado el Informe administrativo de 2017, el Informe financiero de 2017 y la publicación de unos Textos básicos revisados para incorporar los cambios previamente acordados por la Comisión. La Comisión adoptó los informes y aprobó la publicación de unos textos básicos revisados.

El Grupo de trabajo sobre comunicaciones no había realizado ningún trabajo en el periodo intersesiones y, por tanto, el STACFAD no tenía nada que comunicar a la Comisión sobre este tema. Dada la ausencia de progresos del grupo de trabajo y una pregunta sobre la necesidad, en este momento, de una política ICCAT de comunicaciones, la presidenta sugirió que el grupo se disuelva y que las CPC a nivel individual propongan mejoras a las prácticas actuales en el marco de futuras reuniones.

La Sra. Lapointe confirmó que, tras las entrevistas y la votación de los jefes de delegación, el cargo de Secretario Ejecutivo había sido ofrecido al Sr. Camille Jean Pierre MANEL, quien se incorporaría en 2018. Se acordó el presidente recientemente elegido gestionaría el periodo de transición entre el Sr. Driss Meski y el nuevo Secretario Ejecutivo.

Por último, la Sra. Lapointe indicó que no podría continuar en su cargo de presidenta del STACFAD y la Comisión designó al Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía) como nuevo presidente del STACFAD.

La Comisión expresó su agradecimiento a la Sra. Lapointe por el trabajo realizado estos años. El Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski, expresó también su agradecimiento a la presidenta saliente por el trabajo realizado, así como a la administración de Marruecos, a la Comisión y al personal de la Secretaría por su dedicación y profesionalidad. Señaló que es esencial mantener una relación de confianza para llevar a cabo el trabajo. El Sr. Meski expresó un agradecimiento especial al Sr. Juan Antonio Moreno, jefe del Departamento de Administración y Finanzas y al personal de su departamento, cuya honradez y dedicación había creado esa relación de confianza. El discurso del Sr. Meski se incluye como **ANEXO 3.5**.

12 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Subcomisión 1

El Sr. Shep Helguilè informó sobre el trabajo de la Subcomisión 1 y comunicó a la Comisión que la Subcomisión 1 tenía un nuevo miembro, Reino Unido (Territorios de ultramar). La Subcomisión llegó a un acuerdo sobre la *Recomendación de ICCAT sobre una prohibición de descarte de túnidos tropicales capturados por los cerqueros* [Rec. 17-01] que presentaba a la Comisión para su adopción.

No se llegó a un acuerdo sobre el "Proyecto de recomendación de ICCAT para complementar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales", propuesto por Sudáfrica, Brasil, Cabo Verde, Japón, Namibia, Nigeria, Senegal y Uruguay, ni sobre el "Proyecto de recomendación de ICCAT para complementar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales", propuesto por la Unión Europea.

El presidente de la Subcomisión 1 informó también a la Comisión de que la Subcomisión 1 había solicitado la celebración de una reunión intersesiones y de que la Unión Europea se había ofrecido a redactar los términos de referencia de dicha reunión. Otras CPC, entre ellas Estados Unidos y Sudáfrica, se ofrecieron a contribuir a la redacción de los términos de referencia de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1, y se les animó a ponerse en contacto con la UE a este efecto.

La Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT sobre una prohibición de descarte de túnidos tropicales capturados por los cerqueros* [Rec. 17-01], que se incluye en el **ANEXO 5**.

La Comisión dio las gracias al Sr. Shep por su excelente trabajo y eligió a Côte d'Ivoire para que continuara presidiendo la Subcomisión 1.

Subcomisión 2

El Sr. Masanori Miyahara (Japón), presidente de la Subcomisión 2, informó a la Comisión de que la Subcomisión 2 había llegado a un consenso sobre la *Recomendación de ICCAT sobre normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06* [Rec. 17-04], la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de medidas de ordenación para el stock de atún blanco del Mediterráneo* [Rec. 17-05] y la *Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 17-06].

El Sr. Miyahara comunicó que, a pesar del intenso trabajo realizado por todos los miembros de la Subcomisión, no se había logrado un acuerdo final para un plan de ordenación revisado para el atún rojo del Atlántico oriental, aunque se había logrado un acuerdo provisional sobre un TAC para tres años que se había incorporado en la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 14-04 de ICCAT sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 17-07] que se presentaba para su adopción con la reserva de Noruega.

La Subcomisión 2 había solicitado también la celebración de una reunión intersesiones para aprobar los planes de pesca del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y abordar la cuestión del ajuste de las cuotas de atún rojo del este para 2019 y 2020, mediante el uso de reservas, a principios de marzo de 2018.

Venezuela solicitó la confirmación de que podría autorizarse una transferencia de 60 t de la cuota de atún blanco del norte de la Unión Europea a Venezuela, lo que fue aprobado por la Comisión.

La Comisión adoptó las cuatro recomendaciones citadas más arriba, que se incluyen en el **ANEXO 5**. Se tomó nota de la reserva expresada por Noruega respecto a la Rec. 17-07.

Dado el admirable trabajo realizado hasta la fecha, la Comisión reeligió unánimemente a Japón como presidente de la Subcomisión 2.

Subcomisión 3

El presidente de la Subcomisión 3, el Sr. Asanda Njobeni (Sudáfrica) informó a la Comisión de que la Subcomisión no había propuesto ninguna medida nueva en 2017, dado que las medidas actuales siguen en vigor hasta 2020. La Subcomisión había contactado con el Comité de Cumplimiento sobre el traspaso de remanentes adicionales tal y como establecía la medida actual, y las cifras revisadas se incluyeron en el Anexo de cumplimiento.

La Comisión se mostró unánimemente de acuerdo en reelegir a Sudáfrica como presidente de la Subcomisión 3.

Subcomisión 4

El Dr. F. Hazin (Brasil), presidente de la Subcomisión 4, informó sobre el trabajo de la Subcomisión, que proponía tres medidas para su adopción:

- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 17-02];*
- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-04 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico sur [Rec. 17-03];*
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT [Rec. 17-08].*

Estas tres propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

El presidente de la Subcomisión 4 lamentó que no se hubiera logrado un consenso sobre el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT", el "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico sur capturado en asociación con pesquerías de ICCAT" ni sobre el "Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT".

La Comisión dio las gracias al Sr. Hazin por su excelente trabajo y eligió a Brasil para que continuara presidiendo la Subcomisión 4.

13 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Derek Campbell (Estados Unidos) presentó un informe de los trabajos de su Comité. El Comité de Cumplimiento había adoptado el Anexo de cumplimiento con la excepción de las tablas para el atún blanco del sur y el patudo, que fueron presentadas a la Comisión para su consideración, teniendo en cuenta que los ajustes no se habían realizado a tiempo para la consideración por parte del Comité. Las cuotas de captura, incluidas las de patudo, habían sido ajustadas basándose en el total declarado en el Anexo de cumplimiento, y no en las cifras declaradas trimestralmente o de Tarea I.

Estados Unidos indicó que no bloquearía la aprobación del Anexo de cumplimiento, pero solicitó que su reserva respecto a este procedimiento quedara reflejada en el informe, dada su interpretación de los requisitos de devolución del exceso de captura del TAC establecidos en la Rec. 16-01. La Comisión aprobó el Anexo de cumplimiento en su totalidad.

Con el fin de evitar retrasos y permitir en el futuro comentarios oportunos de las subcomisiones, el Comité de Cumplimiento solicitó que se añadiera un punto al orden del día de todas las subcomisiones para revisar y proporcionar las aportaciones pertinentes a las tablas de cumplimiento y posteriormente remitirlas al Comité de Cumplimiento para una acción apropiada de conformidad con los términos de la Recomendación 11-11. Esta sugerencia fue aceptada y se acordó que los futuros órdenes del día de las subcomisiones incluirían un punto que permita revisar las tablas de cumplimiento pertinentes.

El Comité de Cumplimiento recomendó la renovación del estatus de colaborador a: Bolivia, Costa Rica, Guyana, Surinam y Taipei Chino y la Comisión manifestó su conformidad.

El Comité de Cumplimiento recomendó también que se mantuviera la identificación de Sierra Leona y Dominica, pero que se levantara la identificación de Liberia, Santo Tomé y Príncipe, Trinidad y Tobago, Camboya y Granada. Se propuso también enviar cartas sobre temas relacionados con el cumplimiento a 38 CPC, así como cartas a San Cristóbal y Nieves y Santa Lucía instando a una mayor participación en los trabajos de la Comisión. El Comité de Cumplimiento solicitó también que el presidente de la Comisión enviara una carta a Gibraltar para solicitar su cooperación con ICCAT, lo que incluye la provisión de datos de captura e información sobre las medidas establecidas para gestionar y controlar las pesquerías de atún rojo de una forma coherente con las medidas de ICCAT. Estas propuestas fueron aceptadas por la Comisión y se acordó enviar las cartas mencionadas. Se acordó también enviar cartas de prohibición de retención de especies de ICCAT a aquellas partes que no hayan presentado datos de Tarea I después del 1 de diciembre, con la excepción de Brasil, ya que la Comisión aceptó la solicitud de Brasil de aplazar la aplicación de la Rec. 11-15 sobre el compromiso de Brasil de presentar una revisión exhaustiva de sus datos de Tarea I de los cinco últimos años antes del 31 de marzo de 2018.

Con el fin de mejorar el cumplimiento en las pesquerías de istiofóridos, el Comité de Cumplimiento sugirió que se elabore una hoja de comprobación de la comunicación para su consideración en la reunión anual de 2018. Se acordó que la Secretaría trabajara con los presidentes de la Subcomisión 4 y el Comité de Cumplimiento para elaborar dicha hoja. Además, se acordó que la Secretaría se pondría en contacto con la Comisión de Pesca para el Atlántico central-occidental (COPACO) para solicitar que los miembros de la COPACO, incluidos los que no son CPC de ICCAT, faciliten a ICCAT datos de captura de istiofóridos.

La Comisión acordó que las hojas de comprobación de tiburones, requeridas por la Rec. 16-13 se continuaran aceptando en 2018, en particular las de las CPC que no habían presentado aún dicha información, para permitir una revisión exhaustiva del cumplimiento de las medidas de ICCAT relacionadas con los tiburones en la reunión anual de 2018. Además, la Comisión acordó que en dicha reunión se considerara la adopción de las hojas de comprobación de tiburones como requisito anual.

Por último, la Comisión aprobó también la solicitud del Comité de Cumplimiento de celebrar una reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre comunicación on line, que podría ampliarse para incluir una representación del SCRS, así como convocar las dos primeras sesiones del Comité de Cumplimiento inmediatamente antes del comienzo de la reunión anual de 2018, tal y como requiere la Res. 16-12.

La Comisión agradeció al Sr. Campbell su dedicación y fue reelegido por unanimidad para asumir la Presidencia del Comité de Cumplimiento.

14 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del GTP, el Sr. F. Donatella (UE) presentó el informe del Grupo de trabajo a la Comisión. El GTP había adoptado la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 17-09], que presentaba a la Comisión para su adopción final.

Esta Recomendación fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5**.

El GTP había revisado también la lista provisional IUU, cuya versión enmendada se presentó también a la Comisión. La lista IUU, con los cambios introducidos por el GTP, fue adoptada por la Comisión.

Se habían presentado diversas propuestas más, pero el Sr. Donatella explicó que se discutirían en una reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), entre otras cuestiones. Estas medidas incluían un "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT", presentado por Estados Unidos, un "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un programa piloto para el intercambio voluntario de inspectores para realizar inspecciones internacionales conjuntas en el mar", presentado por Estados Unidos, UE, Liberia y Senegal, dos "Proyectos de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD", uno presentado por Noruega y otro presentado por Japón; así como un "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-20 sobre el programa de documentación de captura de atún rojo de ICCAT" presentado por Noruega. Estados Unidos añadió que la revisión de la Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para los sistemas de seguimiento de buques debería ser una prioridad en los debates de la reunión del grupo de trabajo IMM, ya que no se dispuso de tiempo para debatir esta cuestión durante la reunión del GTP de este año, tal y como requería la Recomendación 14-09.

El Sr. Donatella informó sobre el trabajo en el periodo intersesiones del Grupo de expertos en inspección en puerto, que había elaborado un cuestionario para determinar las necesidades y prioridades de creación de capacidad. El informe de este grupo y el cuestionario de autoevaluación fueron adoptados por la Comisión y se acordó que el Grupo debería continuar su trabajo y reunirse en el periodo intersesiones en 2018.

La Comisión dio las gracias al Sr. Donatella por su trabajo y eligió al Sr. Neil Ansell (Unión Europea) como nuevo presidente del GTP.

15 Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

El Secretario Ejecutivo presentó un documento preparado por la Secretaría titulado "Fondo de participación en reuniones (MPF)", e invitó a las CPC a informar al STACFAD y la Secretaría de las cantidades que comprometerían para el MPF a través de contribuciones voluntarias para 2018.

El presidente de la Comisión recordó a todos los delegados que la simple asistencia a las reuniones no era suficiente para crear capacidad e instó a los beneficiarios de dichos fondos a participar todo lo posible en el trabajo de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. Muchas de las Partes contratantes presentes aseguraron al presidente que eran plenamente conscientes de las obligaciones que les imponía la asistencia a las reuniones de ICCAT, y que estaban participando en el trabajo de la organización todo lo posible. Todas se mostraron de acuerdo en que el fondo había sido un paso positivo para incrementar la participación en el trabajo de ICCAT, así como para mejorar el cumplimiento de las medidas de ICCAT.

16 Cooperación con otras organizaciones

El Sr. Stefaan Depypere, actual presidente del grupo de Kobe, explicó las dificultades y retos de intentar organizar una reunión de Kobe a escala total y expresó su creencia en las ventajas de continuar celebrando pequeños grupos de trabajo sobre temas especializados. Esta sugerencia contó con la aprobación de la Comisión.

Se indicó la correspondencia con la COPACO y se acordó mantener la colaboración entre las dos organizaciones para garantizar que no se produce un solapamiento entre sus respectivos mandatos, aprovechando al mismo tiempo las ventajas que podrían obtenerse de dicha relación en términos de datos adicionales y de cooperación de los miembros de la COPACO.

Se discutió la continuación de la participación en el proyecto de tñidos ABNJ del Programa Océanos Comunes de la FAO y se acordó que ICCAT continuaría participando en los proyectos en curso. Varias CPC constataron el valor de esta cooperación, tal y como señaló el presidente del SCRS, y hubo un acuerdo general en cuanto a que el compromiso con este proyecto debería continuar en el futuro con el fin de

complementar y reforzar las iniciativas de carácter científico y de ordenación en el seno de ICCAT. El Secretario Ejecutivo expresó su decepción por las cantidades que se han asignado a los proyectos liderados por ICCAT en el marco del proyecto de tónidos ABNJ del Programa Océanos Comunes de la FAO en comparación con otras organizaciones y señaló que esperaba que este desequilibrio fuera corregido en el futuro, si el proyecto continúa.

El observador de la Comisión subregional de Pesca (SRFC/CSRP) expresó su deseo de que su organización trabaje estrechamente con ICCAT, especialmente en los campos de recopilación de datos y creación de capacidad. Esta colaboración fue acogida con satisfacción.

17 Reuniones intersesiones en 2018

La Comisión acordó que en 2018 se deberían celebrar las siguientes reuniones en el periodo intersesiones:

- Una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 (dependiendo del acuerdo de los Términos de referencia). La Unión Europea se ofreció a acoger esta reunión en Bilbao. Se sugirió que la reunión se celebre después de la evaluación de patudo programada para julio de 2018.
- Una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para adoptar los planes de pesca de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo y considerar posibles cambios en el esquema de asignación para 2019-2020 que se celebrará del 5 al 7 de marzo de 2018 en Madrid.
- Una 4ª reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). Estados Unidos indicó que examinaría la posibilidad de acoger esta reunión.
- Una última reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio.
- Una décimo segunda reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas.
- Una segunda reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia.
- Una reunión del Grupo de trabajo sobre comunicación on line.

Además, se acordó que las primeras sesiones del Comité de Cumplimiento se celebrarían inmediatamente antes del comienzo de la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión.

El delegado de Senegal recordó que el Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo establecido en 2009 no se había reunido desde entonces y solicitó que reactivara de nuevo. Se acordó considerar este tema en la reunión anual de 2018.

18 Elección del presidente y de los vicepresidentes

El Sr. Raúl Delgado (Panamá) fue elegido unánimemente como presidente de la Comisión. El Sr. S. Depypere (Unión Europea) fue reelegido como primer vicepresidente y la Sra. Zakia Driouich (Marruecos) fue elegida segunda vicepresidenta. Los tres agradecieron a la Comisión la confianza que había depositado en él.

19 Otros asuntos

La Secretaría presentó una versión actualizada del documento "Simplificar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT" que había sido elaborado en conjunto con los presidentes de los organismos pertinentes. Dada la falta de tiempo, se acordó que la mayoría de los temas fueran consideradas por los organismos subsidiarios de la Comisión bien en reuniones intersesiones o bien en la próxima reunión de la Comisión, pero que las siguientes medidas deberían ser rescindidas:

- *Resolución de ICCAT para el establecimiento de un Grupo de trabajo sobre capacidad [06-19]*
- *Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc para preparar la próxima revisión del desempeño [14-12]*
- *Resolución de ICCAT sobre un programa de trabajo para el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT [11-25]*

El delegado de Japón presentó un proyecto de directrices para la presentación de propuestas, destinado a facilitar la comprensión de las diversas versiones de las propuestas presentadas y los cambios posteriores. La Comisión adoptó estas directrices, que se adjuntan como **ANEXO 6.1**.

20 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

La Comisión agradeció a la Unión Europea su ofrecimiento de acoger la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión y se acordó que se celebraría en Croacia, del 10 al 19 de noviembre de 2018, dedicando los primeros dos días a las sesiones del Comité de Cumplimiento.

21 Adopción del informe y clausura

El presidente saliente, el Sr. Martin Tsamenyi, expresó su agradecimiento a todas las delegaciones por su apoyo, así como al personal de la Secretaría, a los intérpretes y especialmente al Secretario Ejecutivo. Lamentó que la falta de tiempo hubiera impedido brindar una despedida adecuada al Sr. Meski, y se acordó que el Secretario Ejecutivo saliente fuera invitado a la reunión anual de 2018 para que la Comisión pueda mostrarle su agradecimiento. El Sr. Tsamenyi recibió una ovación en pie de la Comisión por su gran trabajo y su perseverancia.

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia y la reunión fue clausurada.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4. Presentación de observadores
5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
7. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4, y consideración de las acciones necesarias
8. Examen del informe de la quinta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias
9. Examen del Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias
10. Examen de los informes de la Primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de OROP de tónidos sobre DCP y de la tercera reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP, y consideración de las acciones necesarias
11. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas
12. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
13. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
14. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
15. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
16. Cooperación con otras organizaciones
17. Reuniones intersesiones en 2018
18. Elección del presidente y de los vicepresidentes
19. Otros asuntos
20. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
21. Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ALBANIA

Kristo, Roland*

Deputy Minister, Ministry of Agriculture and Rural Development, Blv. "Deshmoret e Kombit" Nr. 2, kp. 1001, Tirana
Tel: + 355 69 20 60 801, E-Mail: roland.kristo@bujqesia.gov.al

Cobani, Mimoza

Fisheries and Aquaculture expert, Fishery Directorate, Ministry of Agriculture, Rural Development & Water Administration, Blv. "Dëshmorët e Kombit", Nr. 2, kp. 1001, Tirana
Tel: + 355 4 22 23 825, E-Mail: mimoza.cobani@bujqesia.gov.al; cobanimimi@yahoo.com

Palluqi, Arian

Responsible in charge of sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr. 2, kp. 1001, Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 68 23 14 180, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA

Kaddour, Omar*

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 38 39, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

Belabid, Riad Zine

Résidence du Petit Hydra Num 129 Hydra Alger, 16035
Tel: +213 550 587 482, E-Mail: benabidriad@yahoo.fr

Benzerhouni, Nasr-Eddine

Directeur AT Algerian Tuna, 07 Rue Louadj Ahmed, Tlemcen, 13000
Tel: +213 661 220 404, Fax: +213 43 277 876, E-Mail: algeriantuna213@gmail.com

Bouhafs, Nadia

Inspectrice, Ministère de l'Agriculture du Développement Rural et de la Pêche
Tel: +213 0771 360 595, Fax: +213 021 43 3939, E-Mail: nabouhafs@yahoo.fr

Khaldi, Brahim

14 Rue de Chenoua Hydra, 16035
Tel: +213 550 501 780, Fax: +213 21 482 627, E-Mail: aquasolek@hotmail.com

BELICE

Robinson, Robert*

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35026, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

Axiotis, Theoktistos

Prothon Maritime S.A., Perikleous 2, 16671 Vouliagmeni, Greece
Tel: +306 944 314 422; +306 946 469 961, E-Mail: theoax@gmail.com

Corrado, Diego

Grupo Etchart Worldwide, 6 de Abril, 1394 Carasco, Montevideo, Uruguay
Tel: +598 943 64033, E-Mail: diegocorrado@etchart.com.uy; secretaria@etchart.com.uy

* Jefe de delegación

BRASIL**Franklin de Souza, Davyson ***

Secretário, Aquaculture and Fisheries Secretariat - SAP, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Setor Bancário Norte, Qd. 1, Bl. D, 5o. Andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília-DF
Tel: +55 61 2027 7000, E-Mail: davyson.souza@agricultura.gov.br; davyson.souza@mdic.gov.br

Alves Ferreira, Benedito Roberto

Camara Deputado Federal, Anexo 4 Gabinete 946
Tel: +55 613 215 3946, E-Mail: dep.robertoalves@gmail.com

Boëchat de Almeida, Bárbara

Permanent Mission of Brazil to the United Nations, 747 Third Avenue, 9th Floor, New York NY 10017, United States
Tel: +1 212 372 2600, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Presidente / President, Atlântico Tuna Indústria e Comércio de Pescado Ltda., Rua Cel. Joaquim Manuel, 615 - Sala 804 - Petrópolis - Natal/RN, CEP 59012-330
Tel: +55 84 3211 9287; Cell: +55 84 9989 61415, Fax: +55 84 3201 2045, E-Mail: gabriel@atlanticotuna.com.br

Da Silva Camilo, Camila Helena

Oceanógrafa - Chefe de Divisão, Aquaculture and Fisheries Secretariat, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Setor Bancário Norte, Qd. 1 Bloco D, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília
Tel: +5561 2027-7000, E-Mail: camila.camilo@mdic.gov.br; camila.scamilo@agricultura.gov.br; kmimeilyn@gmail.com

De Albuquerque Maranhao Burle, Gustavo

Rua Chile 164, Ribeira - Natal / RN, 59012-250
Tel: +55 819 992 27722, E-Mail: gustavo@unpel.ind.br

De Sousa, Luisa Patricia

Historiadora SAP, Ministerio de Agricultura, Brasilia; Tel: +99 106 6831, E-Mail: lupapatricia@hotmail.com

Delgado, Federico

Rua Eugênio Pezzini, nº 500, Cordeiros, CEP: 88311-00 Itajaí - SC
Tel: +55 47 3241 8800, E-Mail: federicodelgado@gosmesdacosta.com.br

Figueiredo de Oliveira Reis, Thaiz

Aquaculture and Fisheries Secretariat, Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Setor Bancário Norte, Qd. 1 Bloco D, 5º andar, Ed. Palácio do Desenvolvimento, CEP: 70057-900 Brasília - DF
Tel: +55 61 2027 7000, E-Mail: thaiz.reis@mdic.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n, Rua Dois Irmãos, 447, Apto. 603-B, Apipucos, CEP: 52717-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Martins de Bulhoes, Antonio Carlos

Camara dos Deputados, Anexo IV Gabinete 327, Brasilia DF
Tel: +11 95329 1010, Fax: +61 3215 3327, E-Mail: bpbulhoes@yahoo.com.br

Mendes, Samya Vanessa

Aduogada - Autônoma, Brasilia DF
Tel: +55 61 981 856 634, E-Mail: samyaverde@hotmail.com

Travassos, Paulo E.P.F.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 3320 6511, Fax: +55 81 3320 6515, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

Verde Cordeiro Mendes, Cleber

Deputado Federal, Câmara dos Deputados, Brasilia DF
Tel: +55 61 9 8124 5886, Fax: +61 3215 4710, E-Mail: deputadocleberverde@gmail.com

Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE - SRTVS, Quadra 701, Bloco O nº 110, sl. 186/187, Ed. Novo Centro Multiempresarial, CEP: 70940-905 Brasília DF, Asa Sul
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaça1964@gmail.com

Wigner Gimenes, Carlos José
Rua Eugênio Pezzini, Nº 500 - Cordeiros, CEP: 88311-000 Itajaí - SC
Tel: +55 47 3241 8800, E-Mail: carlogimenes@gomesdacosta.com.br

CABO VERDE

Évora Rocha, Carlos Alberto *
Director Nacional, Dirección Nacional de la Economía Marítima, Sao Vicente Rep.
Tel: +238 231 75 00; Cell: +238 516 04 40, E-Mail: carlosrocha@gmail.com; carlosevora50@gmail.com

Monteiro, Carlos Alberto
Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, INDP SV Vicente, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente
Tel: +238 986 48 25, Fax: +238 986 4825, E-Mail: monteiro.carlos@indp.gov.cv

CANADÁ

Knight, Morley *
Assistant Deputy Minister, Fisheries and Oceans Canada, Fisheries Policy, 200 Kent Street, 13W082, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 991 0324, E-Mail: morley.knight@dfo-mpo.gc.ca

Blinn, Michelle
173 Haida Street, Cornwallis, NS, B0S 1H0
Tel: +902 250 0268, Fax: +902 638 2389, E-Mail: michelle.blinn@novascotia.ca

Dunne, Erin
Fisheries and Oceans Canada, Northwest Atlantic Fisheries Center, 80 East White Hills Road, P.O. Box 5667, St. John's, NL A1C 5X1
Tel: +1 709 772 3600, Fax: +1 709 772 2659, E-Mail: erin.dunne@dfo-mpo.gc.ca

Duprey, Nicholas
Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC
Tel: + 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.
South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5
Tel: +1 902 456 1760, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Fraser, James Douglas
Industry Commissioner, Huntley R.R. #2 - Alberton, Prince Edward Island
Tel: +1 902 853 2793; +1 902 853 6774, Fax: +1 902 853 8479, E-Mail: dougfraser@bellaliant.net

French, Christopher
Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 404 6951, E-Mail: christopher.french@dfo-mpo.gc.ca

Lapointe, Sylvie
Assistant Deputy Minister, Fisheries and Harbour Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street 13W092, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: + 1 613 990 9864, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Lavigne, Elise
Assistant Director, International Fisheries Management Bureau, Ecosystems and Fisheries Management, 200 Kent Street, 14E212, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 6695, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: elise.lavigne@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian
Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 135026, Ottawa, Ontario K4A 2A1
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl
Senior Advisor, Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, Dartmouth, NS, B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7976, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal - Gestion internationale des pêches et relations bilatérales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Mallet, Pierre

Department of Fisheries and Oceans Canada, P.O BOX 5030, Moncton, New Brunswick E1C 9B6
Tel: + 506 851 7792, Fax: +506 851 7732, E-Mail: malletp@dfo-mpo.gc.ca

Melvin, Gary

Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Nicholas, Hubert

50 Mailard Drive, Sydney Nova Scotia B1S 3W9
Tel: +1 902 564 6466 Ext. 5011, Fax: +1 902 562 5536, E-Mail: hubertnicholas@membertou.ca

Olishansky, Cory

125 Sussex Drive, Ontario Ottawa K1A 0G2
Tel: +1 343 203 2566, E-Mail: cory.olishansky@international.gc.ca

Perrier, Erika

153 Willowdale Drive, Dartmouth, Nova Scotia B2V 0A5
Tel: +1 902 435 8021, Fax: +1 902 435 8027, E-Mail: erika.perrier@apcfn.ca

Richardson, Dale

2370 West Sable Road, Sable River Nova Scotia B0T 1V0
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: dalemaryr@eastlink.ca

Rivierre, Antoine

Department of Fisheries and Oceans Canada, 104 rue Dalhousie, Québec, QC, G1K7Y7
Tel: +1 418 640 2636, E-Mail: antoine.rivierre@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)**Zhao, Liling ***

Director Division of Deep-Sea Fishing, Ministry of Agriculture, Bureau of Fisheries, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: liling.zhao@hotmail.com; bofdwf@agri.gov.cn

Chen, Xiaojun

Manager, Dalian Ocean Fishing Co., Ltd., 34 Floor, Block B, Jindi Center, No. 38 Changjiang Road, Zhongshan District, Dalian
Tel: +86 41182658080, Fax: +86 41182659090, E-Mail: luckych@126.com

Deng, Rongcheng

Vice President, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd., 31 Minfeng Lane, Xidan, Xicheng District, Beijing
Tel: +86 10 880 67296, Fax: +86 10 880 67572, E-Mail: drc@cnfc.com.cn; dengrongcheng@cnfc.com.cn

He, Junwu

Deputy General Manager, Fujian Changfeng Fishing Co., LTD, B-2 Room, 8/F, 1 Building, Hongyangxincheng, Yangqiao Road, Gulou District, Fuzhou
Tel: +886 591 8365 8752; +886 137 993 30036, Fax: +886 591 8365 8752, E-Mail: fjyx0812@163.com; hjw8407@163.com

Ji, Zhiyuan

Deputy director, Ministry of Foreign Affairs, No. 2 chaowaidajie, ChaoYang district, Beijing
Tel: +86 10 6596 3635, Fax: +86 10 6596 3614, E-Mail: ji_zhiyuan@mfa.gov.cn

Lin, Hui

Deputy General Manager, Fujian Changfeng Fishing Co., LTD, B-2 Room, 8/F, 1 Building, Hongyangxincheng, Yangqiao Road, Gulou District, Fuzhou
Tel: +886 591 8365 8752; +886 139 069 31213, Fax: +86 591 8365 8752, E-Mail: fjyx0812@163.com; agentlinhui@163.com

Liu, Ce

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguannanlu, Chaoyang district, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 5919 2969, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Liu, Xiaobing

Advisor, China Overseas Fisheries Association, N° 5 Nongzhanguannanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing
E-Mail: xiaobing.liu@hotmail.com; Xiaobing.Liuc@163.com

Wang, Huan

Vice General Manager, Shangdong Zhonglu Oceanic Fisheries Co. Ltd.
Tel: +153 881 97675, E-Mail: 15388197675@189.com

Wang, Xuyang

Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Block 18, No 188, West Road, nansihuanxilu, fengtai district, Beijing Fengtai District; Tel: +86 13511010921, Fax: +86 10 8395 9933, E-Mail: wxy@cnfc.com.cn

Yang, Xiaoning

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, No. 2 Chao waidajie, ChaoYang district, Beijing
Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

Zhu, Jiangfeng

Professor, Shanghai Ocean University, College of Marine Sciences, 999 Hucheng Huan Rd., 201306 Shanghai
Tel: +86 21 61900167, Fax: +86 21 61900304, E-Mail: jfzhu@shou.edu.cn

REP. DE COREA

Park, Chansoo *

Deputy Director, Distant Water Fisheries Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), Government Complex Building 5, 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5339, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: parkchansoo@korea.kr

Jin, Ho-Jeong

Deputy General Manager, Korea Overseas Fisheries Association, 6F, 83 Nonhyeon-ro, Seocho-gu, Seoul
Tel: +82 2 589 1613, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: jackiejin@kosfa.org

Kim, Duck Lim

Senior Staff, SAJO Industries Co., Ltd, #107-39, Tongil-ro, Seodaemun-gu, Seoul
Tel: +82 2 3277 1660; +82 10 4057 2052, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: k1855111@naver.com; liam@sajo.co.kr

Kim, Ji Hyun

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Building 5, Sejong 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110
Tel: +82 44 200 5347, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: zeekim@korea.kr; zeekim.korea@gmail.com

Kim, Man Ho

Deputy Director, National Fishery Products Quality Management Service, 337, Haeyangno, Yeongdo-gu, Busan
Tel: +82 51 400 5740; +82 10 2408 1108, Fax: +82 51 400 5745, E-Mail: msu21@korea.kr

Kim, Min Kyung

Assistant Director, National Fishery Products Quality Management Service, 207, Haneul-gil, Gangseo-gu, Seoul
Tel: +82 2 2660 9631; +82 10 5465 5520, Fax: +82 2 2660 9601, E-Mail: minkyung737@korea.kr

Kim, Zang Geun

National Research Institute of Fisheries Science, 216, Gijanghaean-ro, Gijang-eup, Gijang-gun, Busan
Tel: +82 010 2549 5803; +82 51 720 2333, Fax: +82 51 720 2337, E-Mail: zgkim5676@gmail.com

CÔTE D'IVOIRE

Adjoumani, Kobenan Kouassi

Ministre des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 20 22 99 27, Fax: +225 20 224 156, E-Mail: adjoumane.kouassi@yahoo.fr

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques
Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob:+225 07 61 92 21, Fax: E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Aka, Allou Jacques

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BP V 19, Abidjan
Tel: +225 08 37 89 17, E-Mail: aka.allou@yahoo.fr; akaallou10@gmail.com

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

Djobo, Anvra Jeanson

Inspecteur Technique au MIRAH, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 185, Abidjan
Tel: +225 07930 344, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: jeanson_7@hotmail.com

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BPV19, Abidjan
Tel: +225 79 15 96 22, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Dongo, Manzan

Chef de Cabinet du Ministre des Ressources Animales et Halieutiques
Tel: +225 757 2316, E-Mail: manzandongo1@yahoo.fr

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binalafig@aviso.ci

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29
Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

Hema, Cathérine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Kanga, Konan

Ingénieur Agronome, Chargé d'Etudes, B.P. 5521, Abidjan
Tel: +225 07 92 57 60, E-Mail: kanga.konan@yahoo.fr

Koffi, Amani Georges Lopez

Chargé de Communication du MIRAH, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P 5521, Abidjan ; Tel: +225 0796 6409, E-Mail: secagri@africaonline.co.ci

Koffi, Barthélémy Tanoh

Directeur du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan
Tel: +225 21 24 2323; +225 48730382, Fax: +225 2123 8080, E-Mail: honat_bart@yahoo.fr; tanohbart@gmail.com

Kouadio, Germain

Chargé d'études au cabinet du Ministère des Ressources Animales et Halieutiques (MIRAH)
Tel: +225 079 66409, Fax: +225 202 29919, E-Mail: ger.kouadio@gmail.com

Kouakou Kouassi, André

Chargé de Mission du Ministre, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P. V-82, Abidjan
Tel: +225 20 22 99 27, Fax: +225 20 229 919, E-Mail: kouassikandre@yahoo.fr

Kouakou-Phieny, Denis

Représentant technique auprès des Organisations chargées de la pêche au sein de l'Union Européenne à Bruxelles, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, B.P. V-84, Abidjan
Tel: +32 470 170 359, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: phienyden@yahoo.fr

Lepry Née, Amatcha Epse Yobouet

Coordonnateur du Projet de Relance de la Production Piscicole Continentale (PREPRICO)
Tel: +225 589 70918, E-Mail: ch.lepry@gmail.com

N'da, Atché Hugues Pacôme
Assistant au CARF
Tel: +225 08 16 89 56, E-Mail: ndapacome@gmail.com

Sombo, Chokou Quetoura
Directeur Adjooint du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan
Tel: +225 0424 1289, Fax: +225 21 238080, E-Mail: sombolois@yahoo.fr; choquetou@gmail.com

Yao, Jacques Datté
Secrétaire Exécutif, Comité d'Administration du Régime Franc (CARF), Rue des Pêcheurs 20, Box 947, Abidjan 20
Tel: +225 242 54666; +225 053 05314, Fax: +225 24 25 7471, E-Mail: dattejacques@gmail.com; dattejy@gmx.net

CURAÇAO

Chong, Ramon *
President of the Fishery, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad
Tel: +5999 529 7290, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon.chong@gobiernu.cw; ramon_chong@hotmail.com

Alonso Olano, Borja
Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Mambi, Stephen A.
Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Uribe, Iñigo
NICRA 7, S.L., C/ Txibitxiaga, Nº 16, Entreplanta, Bermeo, España
Tel: +34 94 618 64 09, E-Mail: iuribe@nicra7.com

Van der Born, Ron
Green Sea, Presidente Romulo Betancourt Boulevard 2, Willemstad
Tel: +599 969 73831, E-Mail: ron.van.der.born@seatrade.global

EGIPTO

Elhassany, Khaled Abdel Aziz *
Vice Minister of Agriculture, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran Street, Nasr City, Cairo
Tel: +201 005 216 922, Fax: +202 240 19555, E-Mail: khaled.alhassany@yahoo.com; Information@gafrod.org

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail
14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Mohamed Ibrahim
General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa
General Authority for fish Resources Development, 4, Tayaran Street, Nasr City, Cairo
Tel: +111 750 7513, Fax: +226 20117, E-Mail: doaahammam9@yahoo.com

Amoruso, Francesco
Representative Director, 14 Aly Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Ibrahim Gaber, Mohamed Mahmoud
14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Mohamed Sayed, Mahmoud Mohamed
Head of Central Department, Ministry of Agriculture & Land Reclamation, General Authority for Fish Resources Development, 4, Tayaran Street, Nasr City, Cairo
Tel: +122 345 4215, Fax: + 22620117, E-Mail: mohmoudsalem@yahoo.com

EL SALVADOR**Osorio Gómez, Juan José ***

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1º Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad
 Tel: +503 2210 1921, Fax: +503 2534 9885, E-Mail: juan.osorio@mag.gob.sv

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., Via de Poblados, 1 - 5ª Planta, 28042 Madrid, España
 Tel: +34 617 068 486, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS**Henderschedt, John ***

Director, Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Services 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
 Tel: +1 202 222 8372, E-Mail: John.Henderschedt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
 Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, FL 33701
 Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
 Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
 Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032
 Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Devnew, Jack

Compass Insurance Solutions, 101 W Main Street. Suite 410, Norfolk Virginia VA 23510
 Tel: +1 757 457 8399, Fax: +1 757 961 4906, E-Mail: jdevnew@compassnorfolk.com

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
 Tel: +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Doherty, Carolyn

NOAA, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
 Tel: +1 301 427 4385, E-Mail: carolyn.doherty@noaa.gov

Dubois, Todd C.

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Highway, SSMC3 Room 3301, Silver Spring, MD 20910
 Tel: +1 301 427 8343, Fax: +1 301 427 8055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring Maryland 20910
 Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Fine, Leah

U.S. Department of State, Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs, Washington, DC 20520
 Tel: +1 202 647 3464, E-Mail: finel.r@state.gov

Gibbons-Fly, William

Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, 2201 C Street, NW, STE 2758, Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2335, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: gibbons-flywh@state.gov

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester Point, VA Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

Issenberg, Adam

NOAA, 1315 East-West Highway, Room 15113, Silver Spring, MD 20190
Tel: +1 301 713 9670, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: adam.issenberg@noaa.gov

Karp, Melissa

NOAA Fisheries, Office of Science and Technology, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD
Tel: +1 301 427 8202, E-Mail: melissa.karp@noaa.gov

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Leape, Gerald

Senior Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington DC 20004
Tel: +1 202 540 1346, Fax: +1 202 540 5599, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs and Seafood inspection, National Marine Fisheries Service 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Miller, Alexander

NOAA Fisheries, National Seafood Inspection Lab, 3209 Frederic Street Pascagoula, MS, 39567
Tel: +1 228 549 1717, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: alexander.miller@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West, Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Ortiz, Alexis

U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Room 6422, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 0835; (505) 401 1139, E-Mail: ortizaj@state.gov

Pierdinock, Michael

176 Sandy Beach Road, Plymouth, MA 02360
Tel: +1 617 291 8914, E-Mail: cpfcharters@yahoo.com

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Ruais, Richard P.

Executive Director, American Bluefin Tuna Association - ABTA, 28 Zion Hill Road, Salem, NH New Hampshire 03079
Tel: +1 603 490 4715, Fax: +1 603 898 2026, E-Mail: rruais@aol.com

Schulze-Haugen, Margo

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

Sissenwine, Michael P.

Woods Hole Oceanographic Institution, Box 2228, Teaticket Massachusetts 02536
Tel: +1 508 566 3144, E-Mail: m.sissenwine@gmail.com

Snouck-Hurgronje, Julia

420A Hart Senate Office Building, Washington, DC 20510
Tel: +1 843 513 3960, E-Mail: jsnouck@gmail.com

Soltanoff, Carrie

Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD, 20910
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Villar, Oriana

1315 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

Weber, Rick

South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, New Jersey Cape May 08204
Tel: +1 609 884 2400, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)**Tourtois, Benoit ***

International Mission Head, Subdirectorate for Fisheries Resources, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministry for Food and Agriculture, Tour Sequoia, Place Carpeaux, 92055 Cédex Paris-La Défense
Tel: +33 1 40 81 89 86; +33 7 60 15 22 12, Fax: +33 1 40818986,
E-Mail: benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr

Girardin, Vickie

Préfecture de St. Pierre et Miquelon, BP 4200, 97500
Tel: +33 508 555 516, Fax: +33 508 412 712, E-Mail: vickie.girardin@spm.gouv.fr

Granger, Arnaud

Chef du Service des Affaires Maritimes et Portuaires, Adjour au directeur de la Direction des Territois de l'Alimentation et de la Mer, 2 Rue Gloanec, 97500
Tel: +33 508 551 536, E-Mail: arnaud-j.granger@equipement-agriculture.gouv.fr

Le Garrec, Laurent Nicolle

Le Garrec, BP 385, 62205 Boulogne/Ner
Tel: +33 321 306 500, E-Mail: lnicolle@legarrec.fr

Van de Kerk, Auke

Compagnie Francaise du Thon Oceanique, II Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex
Tel: +02 98 60 52 52; +06 45 66 12 48, Fax: +02 98 60 52 59, E-Mail: secretariat@cfto.fr; aukevandekerk@cfto.fr

GABÓN**Ntsame Biyoghe, Glwadys Annick ***

Directeur Général Adjoint 2 des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 0794 2259, E-Mail: glwad6@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 0653 4886, Fax: E-Mail: davyangueko@yahoo.fr

Bibang Bi Nguema, Jean Noël

Chef de service des évaluations et des Aménagements, Direction Generale des pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP. 9498, Libreville
Tel: +241 06 52 2691, E-Mail: mamienejnb@gmail.com

GHANA

Afoley Quaye, Elisabeth

Minister for Fisheries and Aquaculture Development, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 302 675155, Fax: +233 302 675514, E-Mail: info@moi.gov.gh; info.isd@isd.gov.gh

Arthur-Dadzie, Michael *

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 302 675 155, Fax: +233 302 675 146, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

Atobra, Papayaw

Chief Director

E-Mail: papayawgh@yahoo.com

Baidoo-Tsibu, Godfrey

Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: 233-24-4544204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

Bannerman, Paul

Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box BT 62, Tema

Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

Blankson, Emmanuel

Member, G.L Fisheries Ltd. / Ghana Tuna Association, P.O. Box CE 11992, Tema

Tel: +233 208 129 647, Fax: +233 303 201 214, E-Mail: emmanuelblankson70@yahoo.com; nanablan70@yahoo.com

Danso, Emmanuel

Secretary, Ghana Tuna Association GTA, D-H Fisheries Co. LTD, P.O. Box SC 102, Tema, New Town

Tel: +233 244 382 186, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Elizabeth, Nichol John

Vice President, Pioneer Food Cannery Limited, Tema Fishing Harbour, P.O. Box 40 c/o Pioneer Food Cannery, LTD, Tema

Tel: +233 263 004 975, Fax: +233 303 203 443, E-Mail: nichol.elizabeth@thaiunion.com

Farmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, Agnes Park Fisheries, P.O. Box CO 1828, Tema

Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 301 820, E-Mail: Johnebus63@gmail.com

Kwesi Aihoon, Frank

Member, Ghana Tuna Association / Panofi Company Limited, P.O.Box SC 102, Tema

Tel: +233 501 335 447, Fax: +233 303 206 101, E-Mail: faihoon@gmail.com

Lazzara, Anthony Raffaele

Pioneer Food Cannery Ltd/GTA, P.O. Box SC 102, Tema

Tel: +33 638 375 633, E-Mail: tony.lazzara@thaiunion.com

Lee, Jae Weon

D-H Fisheries Company LTD, P.O.Box TT 531, Tema

Tel: +233 243 419 054, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfjwlee@naver.com

Lee, Tse Yeol

Member, Ghana Tuna Association, D-H Fisheries Co. LRD, P.O. Box TT 531, Tema

Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Lee, Wo Nou

Member, Ghana Tuna Association / Panofi Ltd, P.O. Box SC 102, Tema

Tel: +233 020 201 2878, Fax: +233 303 206 101, E-Mail: leewonou@panofi.com

Nketsia, Joseph Kow

Treasurer, Ghana Tuna Association / World Marine Co. Ltd, P.O. Box CS 8008, Tema

Tel: +233 208 239126, Fax: +233 303 206 534, E-Mail: worldmarinegh@gmail.com

Okyere, Nicholas

Executive Member, Panofi Company LTD, President, Ghana Tuna Association, P.O. Box SC-102, Tema
Tel: +233 202 113 330, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkokyere@yahoo.co.uk

Owusu, Sampson

Ghana Tuna Association / TTV Limited, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 545 642 831, E-Mail: sampson.owusu@thaiunion.com

Quist, Matilda

E-Mail: matildaquist@yahoo.co.uk

Tackey, Miltiades Godfrey

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box CO 1157, Tema
Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: niitackey@nafagfish.org; nokoitackey@gmail.com

GUATEMALA**Acevedo Cordón, Byron Omar ***

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA), Km. 22 Carretera al Pacífico, edificio La Ceiba, 3er. Nivel, Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 5777 8002; Whatsapp +502 858 2053, E-Mail: byron.acevedo@gmail.com; visar.agenda@gmail.com

Cifuentes Marckwordt, Manoel José

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura – DIPESCA, Km. 22.5 Carretera al Pacífico, Guatemala, Villa Nueva Barcanas
Tel: +502 57 08 09 84, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

Cuyun, Jacobo

Embajador
Tel: +212 762 738 239, E-Mail: jcuyun@minex.gob.gt

GUINEA ECUATORIAL**Ndongo Micha, Andrés ***

Director General de Pesca Artesanal y Piscicultura, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Pesca Artesanal y Piscicultura, Nuevo Ensanche de Malabo II, Malabo
Tel: +242 275 028, E-Mail: andresndongmicha@yahoo.es; sonapesca.sa@gmail.com

Caneiro Couce, Alfonso

Sociedad Nacional de Pesca, Apd. 295, Malabo
Tel: +34 670 440 015, E-Mail: sonapesca.sa@gmail.com; acaneiro@intremar.com

Mba Bela, Gabriel

Presidente, Consejo de Administración de SONAPESCA de Guinea Ecuatorial
Tel: 629 285 878, E-Mail: galvanizados@eurotega.com

Nso Edo Abegue, Ruben Dario

Director General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, B/ Snata M^a III s/n, Malabo
Tel: +240 222 252 680, Fax: +240 092 953, E-Mail: granmaestrozaiko@yahoo.es

REP. DE GUINEA**Kaba, Amara Camara ***

Directeur National de la Pêche Maritime, BP 307, Conakry
Tel: +224 621 042 758, E-Mail: amaragbe1@yahoo.fr

Soumah, Aboubacar

Chercheur, Ministère des Pêches, de l'Aquaculture et de l'Economie Maritime de la République de Guinée, Centre National Sciences Halieutiques de Boussoura, BP: 3738, Conakry
Tel: +224 628 185 847, E-Mail: soumahaboubacar032@gmail.com

Sylla, Moussa

Conseiller en surveillance des pêches au CNSP

HONDURAS

Cabrera Quesada, Blas Norberto *

Asesor en Pesca y Acuicultura, Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Avenida La FAO, Colonia Loma Linda, Contiguo a INJUPEMP, Boulevard Miraflores, Tegucigalpa, M.D.

Tel: +504 3366 0881, E-Mail: BlasCabreraQ@hotmail.com

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa

Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

ISLANDIA

Helgason, Kristján Freyr *

Counsellor for Industries and Innovation, Embassy of Iceland, Icelandic Mission to the European Union, Round-Point Schuman 11, 1040 Brussels, Belgium

Tel: +32 2 238 50 17, Fax: +32 2 230 69 38, E-Mail: kristjanfh@mfa.is; Kristjan.Helgason@utn.stjr.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Akiyama, Masahiro

Officer, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masahiro_akiyama170@maff.go.jp

Arisato, Eiichi

Assistant Director, Overseas Fishery Cooperation Foundation of Japan, 2-2, Toranomom 3, Minato-ku, Tokyo

Tel: +81 3 6895 5382, Fax: +81 3 6895 5388, E-Mail: arisato@ofcf.or.jp

Hiruma, Shinji

Assistant Director, Fisheries Management Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chidoya-ku 100-8907

Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: shinji_hiruma150@maff.go.jp

Kai, Mikihiko

Senior Researcher, Tuna Fisheries Resources Group, Tuna and Skipjack Resources Department, National Research Institute of Far Seas Fisheries - NRIFSF, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1, Orido, Shimizu, Shizuoka 424-8633

Tel: +81 54 336 6011, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: kaim@affrc.go.jp

Katsuyama, Kiyoshi

Advisor, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Kimoto, Ai

Researcher, Temperate Tuna Group, Bluefin Tuna Resources Department, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633

Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: aikimoto@affrc.go.jp

Kiriki, Yuichiro

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs

Kono, Akihiko

Staff, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-Operative Association, 2-31-1 Koto-Ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: kono@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Miwa, Takeshi

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Miyahara, Masanori

Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masamiya@fra.affrc.go.jp

Nakatsuka, Shuya

Head, Pacific Bluefin Tuna Resources Group, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633
Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: snakatsuka@affrc.go.jp

Ogawa, Shun

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901
Tel: +81 3 3501 0532, E-Mail: ogawa-shun@meti.go.jp

Ogino, Masafumi

Managing Director, OGINOGYOGYO SEISAN KUMIAI, 2-3-22 Kudankita Chiyoda-ku, Tokyo
Tel: +81 3 3264 6167, Fax: +81 3 3234 7455, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Ohashi, Reiko

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association 2-31-1, Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Higashikanda 1-2-8, Chiyoda-ku, Tokyo 101-0031
Tel: +81 80 2038 0774, Fax: +81 3 5835 3918, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp; ytakagi8@yahoo.co.jp

Tanaka, Kazunari

Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs 2-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: kazunari.tanaka@mofa.go.jp

Uetake, Hideto

Vessel Owner, Kanzaki Suisan Co., Ltd., 2-31-1, Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Yamashita, Jun

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building, Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: yamashita@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

LIBERIA**Clinton, Yvonne ***

Liberia Maritime Authority C/O LISCR United States, LLC 99 Park Avenue Suite 1830, New York NY 10016, United States
Tel: 3472827092; 2126733894, Fax: 2126975655, E-Mail: yvonne.clinton@liscr.com; kaulah2002@yahoo.com

Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede

Senior Adviser on Fisheries Matters, Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Bureau of National Fisheries, Old LPRC Road, Gardnesville
Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

Boeh, William Y.

Coordinator, Ministry of Agriculture (MOA), Bureau of National Fisheries (BNF), P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10
Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

Sidifall, Ruphene

Associate Manager & Associate General Counsel, Investigations, Liberia International Shipping & Corporate Registry, 8619 Westwood Center Dr. Ste. 300, Vienna VA 22182, United States
Tel: +1 (703) 790 1116, Fax: +1 (703) 790 5655, E-Mail: rsidifall@liscr.com

Togba, Glasgow B.

Director, Division of Marine Fisheries, Bureau of National Fisheries, Ministry of Agriculture, P.O. Box 10-9010, 1000 Monrovia 10
Tel: +231 888 835 144; +231 777 098 224, E-Mail: glasgowtogba@yahoo.com; gbtogba@liberiafisheries.net

LIBIA

Alghawel, Mussab. F. B. *

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde H'mani, Tripoli

Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly; mfl.dir-doic@mofa.gov.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

Agius, Carmelo

Scientific Advisor, Federation of Maltese Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, VLT 1462 Valletta, Malta

Tel: +356 9949 8194, Fax: +356 21241170, E-Mail: carmelo.agius@um.edu.mt

Albusefi, Mohsen

Tel: +218 913 705 832, E-Mail: wssh78@yahoo.com

Almilade, Mohamed

Amwaj Shamal Africa Company, Tripoli

Tel: +218 913 201 337, E-Mail: middlemediterranean@gmail.com

Eljawadi, Belnur

Nawasi Alkir Fishing Company, Tripoli

Tel: +218 912 150 842, E-Mail: khalfon2009@yahoo.com

ElKharraz, Sami Muftah Othman

Responsible of Tuna Fishing Process, Follow-up Committee of Tuna and Swordfish at the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 91 375 28 54, E-Mail: samielkharraz@gmail.com; libya5728@gmail.com

Etorjmani, Elhadi Mohamed

Ministry of Foreign Affairs, Department of International Cooperation, Zawiet Addehmani, Tripoli Addahra

Tel: +218 91 322 44 75, E-Mail: torjmani_hadi@yahoo.co.uk; ceo@lfa.org.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta

Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: fffh@ffh2.com

Khettali, Aribi Omar

Ministry of Foreign Affairs, Department of International Cooperation, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 913 346 027, E-Mail: Aribi57@gmail.com; ceo@lfa.org.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

Nashnosh, Mahmoud

Chair of the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 917 599 303, Fax: +218 213 615 209, E-Mail: libya5728@gmail.com

Shenber, Wael Salem

Vice-Head of Follow-up Committee of Tuna and Swordfish, General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 912 164 115, Fax: +218 213 615 209, E-Mail: wssh78@yahoo.com; libya5728@gmail.com

Sohaib, Mabrouka

Counsellor at the Libyan Embassy in Thailand, Ministry of Foreign Affairs, Department of International Cooperation, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 213 400 425/28, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: dep-doic@mofa.gov.ly; ceo@lfa.org.ly; cpc.libya.2017@gmail.com

Tzoumas, Apostolos

Chairman of the FEAP Tuna Aquaculture Commission, Bluefin Tuna Hellas, S.A., 409 Vouliagmenis Avenue, 163 46 Athens, Greece

Tel: +30 210 976 1120, Fax: +30 210 976 1097, E-Mail: bluefin@bluefin.gr

Wefati, Aladdin M.

Responsible of Swordfish Fishing Process, General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli

Tel: +218 91 210 48 56, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk; awefati@gmail.com

MARRUECOS**Driouich, Zakia ***

Secrétaire Général du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine

Chercheur au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Center Régional de L'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Ben Bari, Mohamed

Directeur de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8196, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim

Administrateur, Maromadraba/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bennouna, Kamal

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JMP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Bouitene, Abdellah

Cadre à la DAGJ (Comité d'organisation et de suivi)
Tel: +212 661 500 050, E-Mail: abdellah@mpm.gov.ma

Boulaich, Abdellah

Société les Madragues Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

Boulaich, Mohamed Said

Directeur Général de la Société les Madragues du Sud SARL, Société les Madragues du Sud SARL, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibnou Nouseir, Tanger
Tel: +212 539 32 2705, Fax: +212 539 32 2708, E-Mail: boulaich.1@menara.ma

Boulaich, Moustapha

Société les Madragues du Sud, Concessionnaire de Madragues, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibonou Nouseir, 1er étage n°1, Tanger
Tel: +212 537388 432, Fax: +212 537388 510, E-Mail: boulaich-1@menara.ma

Chaer, Abdelouahed

Confédération marocaine de la pêche marocaine
Tel: +212 668 169 874, E-Mail: cooperativepeche@gmail.com

Chafai Elalaoui, Nadir

Chef de service à la DCAPM, Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture et de la pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif, BP 476, Rabat Agdal
Tel: +212 537 688 254, Fax: +212 537 68 8382, E-Mail: chafai.elalaoui@mpm.gov.ma

El Aroussi, Yassine

Chef de la Division de la Coopération à la DSC ; Tel: +212 660 112 878, E-Mail: elaroussi@mpm.gov.ma

El Idrissi, Moulay Abdallah

Directeur du Pôle Exploitation et Animation Commerciale à L'Office National des Pêches, Office National des Pêches
Tel: +212 522 24 20 84; +212 661 306 367, Fax: +212 522 24 20 05, E-Mail: a.elidrissi@onp.ma; elidrissiabdou@gmail.com

El Ktiri, Taoufik

Directeur des Affaires Générales et Juridiques (DAGJ) (Comité d'organisation et de suivi), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 68 8085-84, Fax: +212 5 37 68 8086, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

El Yazidi, Abderrahmane

Pêche Hauturière
Tel: +212 653 88 44 91, E-Mail: cooperativepeche@gmail.com

Elomari, Abdelhamid

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Bnou Noussaor, 1er étage, Tanger
Tel: +212 539 322 706, Fax: +212 539 323 708, E-Mail: omari-12@hotmail.com;group_madrague@hotmail.com

Faraj, Abdelmalek

Directeur Général d l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca
Tel: +212 6 61649185, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@inrh.ma;abdelmalekfaraj@yahoo.fr

Faraj, Siham

Production engineer, Société El Leon del Desierto III Sarl, Douar Lamnacer Temara
Tel: +212 662 116 883, E-Mail: sihamfaraj.leon@gmail.com

Fassi Fihri, Ahmed

Rabat
Tel: +212 661 758 043, E-Mail: a.fassifihri@ime.co.ma

Foutat, Abdelkirm

Confédération marocaine de la pêche marocaine
Tel: +212 661 204 705, E-Mail: groupe.foutat@gmail.com

Gheziel, Youness

Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)
Tel: +212 661 373 045, E-Mail: younessghz@gmail.com

Gonzales Ruiz, Manuel

Société Maromadraba, Groupe Benmoussa
Tel: +212 661 434 716, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Grichat, Hicham

Chef de Service à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Ingénieur principal à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques à la DPM, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmani, Mohamed Larbi

Président, Association Marocaine de la pêche aux madragues (AMPM), 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmani, Mounir

Secrétaire Général de l' Association Marocaine de la pêche aux madragues (AMPM), Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Irissi Tkirita, Mohammed

Secrétaire Adjoint de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord ; Tel: Fax: E-Mail:

Kamel, Mohammed

Cadre à la DPM de Tanger, Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, B.P.263, Tanger
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m_kamel@mpm.gov.ma

Kandil, Faouzi

Chef de service à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Département de la Pêche Maritime, BP 476, Agdal, Rabat ;
Tel: +212 660 192889, E-Mail: kandil@mpm.gov.ma

Kecha, Youssef

Chef de Division à la DCAPM, Délégation des Pêches Maritimes -DPM- de Tanger, Tanger
Tel: +212 539 932090, Fax: +212 539 932 093, E-Mail: youssef.kecha@mpm.gov.ma

Lahrach, Larbi

Membre élu de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord ; Tel: Fax: E-Mail:

Malouli Idrissi, Mohammed

Chef du Département des Ressources Halieutiques à l'institut national INRH, Institut National de Recherche Halieutique (INRH) à Casablanca, Bd Sidi Abderahmane, 2, Ain Diab, Casablanca
Tel: +212 52 239 7388, E-Mail: malouliinrh@yahoo.fr;Malouli@inrh.ma

Mazaroua, Mustapha

Membre Assesseur de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)
Tel: +212 661 061 407, E-Mail: puerto-laou@hotmail.com

Moudden, Mouhyeddine

Délégué des Pêches Maritimes de Tanger ; Tel: +212 660 11 2881, E-Mail: moudden@mpm.gov.ma

Oncina, Nadia

Production manager, Société El Leon del Desierto III Sarl; E-Mail: leon@nadiaoncina; leon@gmail.com

Oria, Diego

Sales manager, Société El Leon del Desierto III Sarl, Douar Lamnacer Temara; E-Mail: nadiaoncine.leon@gmail.com

Oualit, Hassan

Directeur commercial, Groupe Oualit, Cumarex, Zone industrielle, Route de Martil, Tétouan
Tel: +212 539 688 615, Fax: +212 539 688 586, E-Mail: commercial@cumarex.com

Oualit, Nouria

Directrice Générale, Groupe Oualit, Ylaraholding, Zone industrielle, Route de Martil, Tétouan
Tel: +212 539 688 625, Fax: +212 539 688 586, E-Mail: dg@ylaraholding.com

Oukacha, Ali

Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir Port Agadir
Tel: +212 663 476 313, E-Mail: manuload@iam.net.ma; alioukacha@gmail.com

Oumouloud, Mohamed

Président de la Fédération des Chambres des Pêches Maritimes;
Tel: +212 662 989 456, E-Mail: mouloud@gmail.com

Rachid, Messaouda

Deuxième Vice Présidente, Réseau Africain des Femmes de la Pêche
Tel: +212 671 300 490, Fax: +212 523 314 955, E-Mail: messaoudarachid@gmail.com; expressfish1@gmail.com

Rivero, Luis

Représentant de la société PortoSud
Tel: Fax: E-Mail:

Rouchdi, Mohammed

Secrétaire Général de l'Association Marocaine des Madragues, Association Marocaine des Madragues (AMM), Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com; madrague.tr@gmail.com

Sabri, Kamal

Président de la Chambre de Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord, Casablanca
Tel: +212 61 80 68561, Fax: +212 522 272180, E-Mail: ksabricpman@gmail.com

Saous, Zineb

Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble Zenith, Angle Rocade Rabat et Avenue Annakhil, Rabat
Tel: +212 61 40 4831, E-Mail: zsaous@hotmail.fr

Saous, Mustapha

Société Maroco Turc Tuna Fisheries SA, Agadir,
Tel: Movil +212 561 180680, Fax: +212 528 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

Sarroud, Abderrahmane

Président de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Centre
Tel: +212 6 611 81631, Fax: +212 5 2882 1419, E-Mail: victfish@menara.ma

Tahi, Mohamed

Chef de Service à la DSP/DPM, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

Tazi, Driss

Délégué des Pêches Maritimes de Larache
Tel: +212 661 352 722, Fax: +212 539 911 155, E-Mail: tazidriss2000@yahoo.fr

Tnacheri Ouazzani, Mohamed

Secrétariat Général, Département de la Pêche Maritime
Tel: +212 662 072 979, E-Mail: ouazzani@mgm.gov.ma

Zahraoui, Mohamed

Ingénieur en Chef à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Associée dans la société Cap Pêche Sarl, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: zahraoui@mpm.gov.ma; zahraouiay@gmail.com

MAURITANIA

Meihimid Soueilim, Mohamed M'Bareck *

Directeur IMROP, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime (DARO), Institut Mauritanien de Ressources et de l'Océanographiques et des Pêches (IMROP), B.P. 22, Nouadhibou
Tel: +222 224210668, Fax: +222 245 081, E-Mail: mbarecks@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha

Directeur Adjoint, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), B.P 22, Nouadhibou
Tel: +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 50 81, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

Camara, Lamine

Directeur/DARE/MPPEM, BP: 137, NKTT/R.I. ;
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Ejiwen, Mohamed El Hafedh

Directeur Programmation et Coopération, Ministère Pêche Mauritanie
Tel: +222 36 301 989, Fax: +222 45 253 146, E-Mail: hafedhejiwen@yahoo.fr

Taleb Moussa, Ahmed

Directeur Adjoint de l'Aménagement des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Economie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 464 79842, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

MÉXICO

Estrada Jiménez, Martha Aurea *

Director de Proyectos Estratégicos, Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, Av. Municipio Libre No 377, Piso 4 Ala A, Col Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez, C.P. 82100 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +55 3178 1000 Ext. 33534, E-Mail: mestradaj@conapesca.gob.mx

Nieto Sánchez, Francisco

Av. Camarón Sábalo S/N. Esquina con Tiburón. Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P.82100 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +52 66 991 56900, E-Mail: fnietos@conapesca.gob.mx

Ramírez López, Karina

Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura - Veracruz, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang,
C.P. 94298 Boca de Río Veracruz
Tel: +52 22 9130 4520, E-Mail: kramirez_inp@yahoo.com; kramirez.inp@gmail.com

Reyes Robles, Isabel Cristina

Directora de Asuntos Internacionales, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Av. Camarón
Sábala s/n esq. Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, CP 82100 Mazatlán Sin.
Tel: +52 669 915 6900, E-Mail: ireyesr@conapesca.gob.mx

NAMIBIA**Bester, Desmond R. ***

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

October, Christo

Tel: +264 61 205 3077, Fax: +264 61 244 161, E-Mail: christo.october@mfmr.gov.na

NICARAGUA**Norori, Tania ***

Coordinadora Técnica General, INPESCA, INPESCA Km 3 1/2 Carretera Norte Frente a Banpro Sucursal
San Luis, Managua, Tel: +505 8420 4403, E-Mail: tnorori@inpesca.gob.ni

Guevara Quintana, Julio Cesar

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Km 3,5 Carretera Norte (Frente a Branpro), Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

Saborio, Julio

INPESCA, Km 3,5 Carretera Norte Managua (Frente a Branpro)
Tel: +505 839 67742, E-Mail: juliosaborio22@gmail.com

NIGERIA**Abubakar, Ibrahim ***

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries, Area II, Garki, Abuja
Tel: +234 803 617 9683, E-Mail: ibrahimgorafish@yahoo.com

Okpe, Hyacinth Anebi

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of
Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

NORUEGA**Holst, Sigrun M. ***

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen; Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5005 Bergen
Tel: +47 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Reksten Nekkoy, Linn Theres
Norwegian Fisherman association, Kirkegaten 41, 5036 Bergen
Tel: +47 95 82 00 63, E-Mail: linn.nekkoy@gmail.com

Sørdahl, Elisabeth
Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Pinzón Mendoza, Zuleika *
Administradora General, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista Edif. Riviera
Tel: +507 511 6057, Fax: +507 511 6071, E-Mail: zpinzon@arap.gob.pa

Cummings Pinilla, Jorge Luis
Autoridad Marítima de Panamá, Dirección de Marina Mercante, ALBROOK, Avenida Omar Torrijos, Plaza Pan Canal Building, 3rd Floor - Oficina 313
Tel: +507 501 5205 / 501 5012, Fax: +507 501 5045, E-Mail: jcummings@amp.gob.pa; jorgecummings@hotmail.com; jorgecummings@amp.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto
Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

Etchart Miranda, Jorge Nelson
Jorge Gechart Representatives Inc., Southern Hemisphere Delegation, 6 de Abril 1394, 18000 Carrasco - Montevideo, Uruguay
Tel: +598 605 20 65, Fax: +5982 605 20 65, E-Mail: jorge@gechart.com.uy

Vergara Ballesteros, Gina
Lawyer of Compliance and Enforcement Department, Directorate of Merchant Marine, Panama Maritime Authority, Edificio Pan Canal Plaza, piso 4
Tel: +507 501-5030, E-Mail: gvergarab@amp.gob.pa

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)

Warren, Tammy M. *
Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, #3 Coney Island Road, CR04 St. George's
Tel: +441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Collins, Martin
CEFAS, Pakefield Road, Lowestoft, Suffolk
Tel: +44 150 252 1382, Fax: +44 150 252 1382, E-Mail: martin.collins@cefas.co.uk

Deary, Andrew
Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston, PR5 8BX
Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemanagement.org.uk

Luckhurst, Brian
2-4 Via della Chiesa, Acqualoreto, 05023 Umbria, Italy
Tel: +39 339 119 1384, E-Mail: brian.luckhurst@gmail.com

FEDERACIÓN RUSA

Bulátov, Oleg *
Primer Vicedirector/ VNIRO First Deputy Director, Oficina Estatal Federal "Instituto de Investigación Científica de la Industria Pesquera y Oceanografía, C/ Verkhniaya Krasnoselskaya, 17, 107140 Moscú
Tel: +7 499 264 6192, Fax: +7 499 264 9187, E-Mail: obulatov@vniro.ru

Bandurin, Konstantin
Director, Atlantic Research Institute of Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), Dm. Donskogo Str. 5, 236022 Kaliningrad
Tel: +7 401 221 5645, Fax: +7 401 221 9997, E-Mail: atlantniro@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru

Nesterov, Alexander

Head Scientist, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 (4012) 215645, Fax: +7 (4012) 219997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**Pessoa Lima, Joao Gomes ***

Directeur Générale des Pêches, Ministério das Finanças Comercio e Economia Azul, Direction Générale des Pêches, Largo das Alfandegas, C.P. 59
Tel: +239 222 2828, E-Mail: pessoalima61@gmail.com; jpesoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Direção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

Quaresma Trindade Metzger, Fernando

Directeur Cabinet du Ministre, Direcao das Pescas, Largo das Alfandegas P.O. Box N° 59
Tel: +239 990 7519, E-Mail: fernandometzger@hotmail.com

SENEGAL**Goudiaby, Mamadou ***

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes 1, rue Joris, Place du Tirailleur,, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: magoudiaby@yahoo.fr; dpm@mpem.gouv.sn

Diedhiou, Abdoulaye

Chef de Division, DIRECTION DES PECHEES MARITIMES DAKAR - DPM, 1 Rue Jorris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Dione, Mamadou Ibra

Chargé de Statistiques, Direction des Industries de Transformation de la Pêche, Quai de Pêche mole, Km 10, Route de Rufisque, Dakar
Tel: +221 33 853 08 02, Fax: +221 33 853 0801, E-Mail: ibramamadou@yahoo.fr

Diop, Aminata

Agent Tel: Fax: E-Mail:

Fatimata Kane, Dème

Point E Avenue Cheikh Anta Diop x Rue du de l'Est, Dakar
Tel: +221 77 524 7232, E-Mail: kanmetou@yahoo.fr

Faye, Adama

Chef de Division Pêche artisanale, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Gaye, El Hadji Alassane

Agent, Port Autonome de Dakar, Division Port de Pêche Quai de Pêche
Tel: + 221 776 479 744, E-Mail: massata.fall@portdakar.sn

Goyelecha Ibañez, Jose Antonio

Chef d'entreprise TUNASEN, Port Autonome de Dakar, Mole 10- Nouveau Quai de Peche - B.P. 50567, Dakar
Tel: +221 776 479 744, E-Mail: tunasenadmi@arc.sn

Kailin (Karen), Tai

Assistante, Yuh Jan, 11 Rue Malan X Djily Mbaye IMM Electra 2, Dakar
Tel: +221 33 823 82 11, Fax: +221 823 82 15, E-Mail: kltak@hotmail.com

Kandji, Sidy Mohamed

Chef d'entreprise ST, Senegalaise de Thon SA, Port de Pêche, Mole 10, Dakar
Tel: +221 33 822 2643, Fax: +221 33 823 9232, E-Mail: sidykandji@soperka.com

Kebe, Papa

Conseiller, Villa numero 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann
Tel: +221.33.867.92.82; Tel. Cellular : +221.77.565.02.87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Lee, Jon Koo
Responsable d'armement, CAPSEN
Tel: Fax: E-Mail:

Manel, Camille Jean Pierre
Directeur, Direction de la Gestion et de l'Exploitation des Fonds Marins (DGEFM), Thiaroye sur mer, Km 10 Route de Rufisque, Dakar
Tel: +221 775 333 858, E-Mail: cjpmanel@gmail.com

Mbengue, Assane
General Manager, Yuh Jan Enterprise Co., Ltd., 11, Rue Malan x Bld Djily Mbaye, Immeuble Electra 2, 12^e Etage BP: 22288, Dakar-Ponty
Tel: +221 338 238 211; +221 776 382 801, Fax: +221 338 238 215, E-Mail: ambengue1@hotmail.com

Ndao, Ibra
Responsable Armt SERT, Société d'exploitation des Ressources thonières, Rond Point Jet d'eau, IMM 15, BP 5227 Dakar
Tel: + 221 775 21 7595, Fax: +221 33 824 78 28, E-Mail: ndao_ibra@hotmail.com

Ndaw, Sidi
Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 823 0137; +221775594914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn; dpm@mpem.gouv.sn

Ndiaye, Abou dit Adama
Chef d'entreprise, DAKAR FISHERIES, Cité Matforce 208, RDC 1 Ouest foire B.P 4833
Tel: +221 77 144 65 69, E-Mail: abou@dakarfisheries.com

Ndiaye, Mamadou
Directeur, Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Cité Fenetre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 338 602 465, Fax: +221 338 603 119, E-Mail: lamindiaye@gmail.com

Sèye, Mamadou
Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, Dakar
Tel: +221 33 823 01 37, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mamadou.seye@mpem.gouv.sn; mdseye@gmail.com

Smet, Jurgén
Chef d'entreprise ART SAP-MITO, Maguro, S.A. Tuna Mar, Port Autonome de Dakar148 Bis, Rue de Geneve, 1226 Thonex, Switzerland
Tel: +41 22 348 8264, Fax: +41 22 735 55 17, E-Mail: jurgensmet@me.com; jsmet@maguro.ch

Sow, Fambaye Ngom
Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Talla, Marième Diagne
Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar ; Tel: +221 33 849 8452, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SIERRA LEONA

Duramany Seisay, Lahai *
Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine resources, 7th Floor Jouyi Building, Free Town
Tel: +232 76 379 778, E-Mail: lahaisay@yahoo.com

SUDÁFRICA

Ndudane, Siphokazi (Mpozi) *
Chief Director: Marine Resources Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Rogge Bay, Cape Town; Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5151, E-Mail: siphokazin@daff.gov.za

Njobeni, Asanda
Forestry and Fisheries, Department of Agriculture, Martin Hammerschlag Way, Private Bag X2, Vlaeberg, 8000 Cape Town; Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Bodenham, Clyde Jerome

South African Tuna Association, Unit 25, Foregate Square, Heerenracht Street, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: +272 14 182 696, Fax: +272 14 182 689, E-Mail: clyde@molimoman.co.za; sata@mweb.co.za

Da Silva, Monique

South African Tuna Association, Unit 25, Foregate Square, Heerenracht Street, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: 021 418 2696, Fax: 021 418 2689, E-Mail: sata@mweb.co.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 83 991 4641; +27 214 023 017, E-Mail: SvenK@daff.gov.za; svenkerwath@gmail.com

Qayiso Kenneth, Mketsu

Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, PO Box X2, Vlaeberg, 8018
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3034, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

Walker, Sean Paul

Large Pelagic SME Association, Fresh Tuna Exporters Association, Jetty 3, Harbour Road, Hout Bay, 7806 Cape Town
Tel: +27 21 790 5019, Fax: +27 21 790 6783, E-Mail: swalker@breakwaterproducts.com

Wilson, Trevor Michael

South African Tuna Longline Association, 4 South Arm Road, Table Bay Harbour, Cape Town
Tel: +27 21 372 1100, Fax: +27 21 371 4900, E-Mail: trevor@selectafish.co.za

SAN VICENTE Y GRANADINAS**Ryan, Raymond ***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Rural Transformation, Forestry, Fisheries and Industry, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown
Tel: +1 784 456 1410, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc; rayjoel3163@yahoo.com

Choo, Michael Anthony

Imperial Shipping Logistics Co. Ltd, c/o National Fisheries Compound Production Ave., Sea Lots, Trinidad & Tobago
Tel: +1 868 683 5811, Fax: +1 868 624 4842, E-Mail: manthchoo@hotmail.com

Isaacs, Kris

Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries and Rural Transformation, Kingstown
Tel: +784 456 2738, Fax: +784 457 2112, E-Mail: fishdiv@vincysurf.com; kris.isaacs@yahoo.com

Tan, Howard

Adviser as port of St. Vincent, Deep Sea Fisheries Management Ltd, 26 Gerald Crescent, Singapore
Tel: +886 979 375 379, E-Mail: howard.tan2@gmail.com

TÚNEZ**M'Rabet, Ridha ***

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn

Ben Ayed, Nouredinne

Gérant, Jerma Pêche, UTAP, Port de pêche Zarzouna 7021, Bizerte
Tel: +216 72 590 215; +216 20 462 695, Fax: +216 72 593 694, E-Mail: jerma_peche@hotmail.fr; noureddinebenayed@gmail.tn

Ben Hmida, Jaouhar

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Ben Romdhane, Hassen

Gérant de la Société TBFF, Nouveau Port de pêche, 5100 Mahdia
Tel: +216 22 200 400, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: benromdhanhassen@gmail.com

Chiha, Mohamed

Armateur de Pêche ou Thon et Fermier, Av. H. Bourguiba, 5170 Chebba - Mahdia
Tel: +216 2049 1418, Fax: +216 73642382, E-Mail: chihamohamed@hotmail.fr

Chouayakh, Ahmed

Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la Pêches, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

Darouich, Sajir

STE SPAC SERVICES, JARA 6000 Gabes
Tel: +216 98 28 96 55, Fax: +216 74 49 83 07, E-Mail: sajirdarouich@yahoo.com

Echaari, Youssef

Haddad, Naoufel

Directeur Général, Groupement Interprofessionnel des Produits de la Pêche, 37, Rue de Niger, 1002
Tel: +216 71 905 725, Fax: +216 71 905 982, E-Mail: technical.manager@didon-maree.tn

Hajji, Khaled

Tel: +216 281 11070, E-Mail: khaled-33@hotmail.fr

Hajji, Taher

Gérant de la Société TAHAR HAJI & CIE "THC", La Chebba
Tel: +216 26 32 23 70, Fax: +216 75 27 84 95, E-Mail: khaled-33@hotmail.fr

Khebour, Chokri

Tel: +216 2919 0325, Fax: +216 7449 7319, E-Mail: khebourmaritime@yahoo.fr

Klibi, Mohieddine

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +216 226 13589, E-Mail: klibimohyedine@yahoo.fr

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la Pêches, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvedere, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Mtimet, Malek

VMT, Rue du Loic Tchad, Inmueble ZEN B3.3, 1053 Les Berges du Loic
Tel: +216 71 862 344, Fax: +216 71 862 644, E-Mail: malek_mtimet.vmt@topnet.tn

Sallem, Sahbi

Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-Mail: vmt@planet.tn

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Nouveau Port de pêche, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr;
doniasohlobji@gmail.com

Toumi, Amine

Nouveau Port de Pêche, SFAX
Tel: +216 744 97316, E-Mail: chaari.jamar@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

Zarrad, Rafik

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604, Fax: +216 73688602, E-Mail: rafik.zarrad@instm.rnrt.tn; rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA**Türkyilmaz, Turgay ***

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

Adamcil, Hakan

KILIÇ DENİZ ÜRÜNLERİ A.S., Kemikler Koyu Mevkii, Milas-Bodrum Karayolu, 18. Nci Km. 48200 Milas-Bodrum/Mugla
Tel: +90 252 559 02 83; +90 533 303 3298, Fax: +90 252 559 02 87, E-Mail: hakanadamcil@kilicdeniz.com.tr

Anbar, Irfan

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32/42, Kat-3, D-5, Konak-Izmir
Tel: +90 232 446 33 06, Fax: +90 232 446 33 07, E-Mail: irfananbar@akua-group.com

Basaran, Fatih

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mahallesi Burnaz Caddesi No 22/A Avcılar, Istanbul
Tel: +90 212 590 1121, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: fatih@basaranbalikcilik.com

Cetiner, Tumay

Ataturk Cad., No. 382, Alsancak, Izmir
Tel: +90 232 488 6000, Fax: +90 232 488 6100, E-Mail: tumay.cetiner@elborg.tr

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Kiziltan, Sinan

Aegean Exporter's Associations, Konak Mahallesi Ataturk Cad. No: 382, 35220 Alsancak-Izmir
Tel: +90 232 488 60 00, Fax: +90 232 488 61 00, E-Mail: eib@eib.org.tr

Makridis, Konstantin

Kilic Deniz Ürünleri AS, KILIÇ A.S., Kemikler Koyu Mevkii, Milas-Bodrum Karayolu, 18. Nci Km. Milas-Mugla
Tel: +90 252 559 02 83; +90 532 415 7145, Fax: +90 252 559 02 87, E-Mail: konstantinmakridis@kilicdeniz.com.tr

Ozcan, Celal

Specialist, Istanbul Exporters' Association, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat, 34196 Bahcelievler-Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01-02, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr; cozcan@iib.org.tr

Özgün, Mehmet Ali

Export Manager, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler-Istambul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 051-02, E-Mail: sagun@sagun.com; suurunleri@iib.org.tr

Sagban, Izzet Selçuk

Secretary General, Istanbul Exporter's Associations, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat, 34196 Bahcelievler-Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01-02, E-Mail: ssagban@iib.org.tr; iib@iib.org.tr; suurunleri@iib.org.tr

Sagun, Ahmet Tuncay

Chairman, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler, Istanbul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501-02, E-Mail: sagun@sagun.com; iib@iib.org.tr; suurunleri@iib.org.tr

Sagun, Ogulcan Kemal

Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler-Istanbul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501-02, E-Mail: iib@iib.org.tr; suurunleri@iib.org.tr

Sahinkaya, Ibrahim Cem

Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Turkey, Deputy Directorate General of Environment and Climate Change, Doktor Sadik Ahmet Caddesi No: 8 Balgat, 06100 Ankara
Tel: +90 312 292 1336, E-Mail: isahinkaya@mfa.gov.tr

Tasin Konuk, Aysegül

Interpreter, Ministry of Food Agriculture and Livestock (MoFAL), General Directorate of Agricultural Reform (Tarım Reformu Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskisehir Yolu 9. Km, Lodumlu, Çankaya, Ankara
Tel: +90 312 258 79 65, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: aysegul.tasin@tarim.gov.tr

Turan, Cem

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mah. Burnaz Cad. No. 22, Avcilar-Istanbul
Tel: +90 212 590 1121, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: cem@basaranbalikcilik.com

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fishermens' Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birliği), Konur Sokak No. 54/8, Kizilay, Çankaya-Ankara
Tel: +90 312 419 22 88, Fax: +90 312 419 2289, E-Mail: ultanur@gmail.com; sur_koop@yahoo.com.tr

Yamanyilmaz, Ali Can

Chairman, Mediterranean Exporter's Associations, Limonluk Mahallesi Vali Huseyin Aksoy Cad. No. 4, Yenisehir-Mersin
Tel: +90 324 325 37 37, Fax: +90 324 325 41 42, E-Mail: akib@akib.org.tr

Yelegen, Yener

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 78, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Depypere, Stefaan

Director International Ocean Governance and Sustainable Fisheries, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, Building, J-99, office 03/10, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 295 43 62, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

Alaez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Belardinelli, Mauro

European Parliament, Rue Wiertz 60, SQM 6Y 027, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 476 854 012; +32 471 425 572, Fax: +32 228 4909, E-Mail: mauro.belardinelli@europarl.europa.eu

Biagi, Franco

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Rue Joseph II, 99, Brussels, Belgium; Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Copin, Sébastien Jean Michel

Délégation Union Européenne, 10000 Rabat, Maroc ; Tel: +212 637 862 919, E-Mail: sebastien.copin@eeas.europa.eu

Del Zompo, Michele

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency, Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 659; +34 660 923 786, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

Donatella, Fabrizio

European Commission, Principal Adviser DG MARE, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue de la Loi, 200, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 299 5760, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

Efentzoglou, Stella

European Commission - DG MARE, Rue Joseph II, 99 (Office J-99 03/90), B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2988195, Fax: +32 2 2955700, E-Mail: stella.efentzoglou@ec.europa.eu

Engström, Linnéa

Parlement européen, Bât. Altiero Spinelli 04E203, 60, rue Wiertz/Wiertzstraat 60, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 284 5394, Fax: +32 2 284 9394, E-Mail: linnea.engstrom@ep.europa.eu

Hellwig, Dirk

Council of the European Union, Office JL-40-GH-20 Rue de la Loi 175, B-1048 Brussels, Belgium
Tel: +322 281 6958, Fax: +322 281 6031, E-Mail: dirk.hellwig@consillium.europa.eu

Kekatos, Sofia

Commission européenne - DG MARE, Rue Joseph II, 99 (Bureau: J-99 03/22), B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 32, E-Mail: sofia.kekatos@ec.europa.eu

Le Compte, Triene-Mie

Council of the European Union, Office JL-40-GH-47, Rue de la Loi, 175, B-1048 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 281 94 20, Fax: +32 2 281 60 31, E-Mail: triene-mie.le-compte@consilium.europa.eu

Lopes Santos, Rita

European Fisheries Control Agency (EFCA), Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 674 784 382, E-Mail: rita.santos@efca.europa.eu

Mato Adrover, Gabriel

Chair of the Fisheries Committee, Member of the European Parliament, Rue Wiertz 60, ASP 11E-102, B-1047 Brussels, Belgium
Tel: +322 284 5237, Fax: +322 284 9237, E-Mail: gabriel.mato@europarl.europa.eu

Nicolai, Norica

European Parliament, Rue Wiertz 60, 1047 Brussels, ASP 8H340, Belgium
Tel: +407 236 33810, E-Mail: norica.nicolai@europarl.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE - UNIT B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/33, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Quaranta, Claudio

Chef d'Unité, Parlement européen, Commission de la Pêche - DG IPOL, SQM 6Y40, Rue Wiertz 60, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 473 526059, E-Mail: claudio.quaranta@europarl.europa.eu

Serrao Santos, Ricardo

European Parliament, ASP14G342, Rue Wiertz, 60, 1047 Brussels, Belgium
Tel: +32 470 82 10 09, E-Mail: ricardo.serraosantos@europarl.europa.eu

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Vaigauskaite, Dovile

European Commission, Belgium
E-Mail: dovile.vaigauskaite@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alfarez@ec.europa.eu

Abreu Gouveia, Nuno Manuel

Director Serviços, SRAP - Direção Regional de Pescas, Direção Serviços de Inspeção e Controlo - DSICPraça da
Autonomia nº 1, Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos, 9300-138 Câmara de Lobos, Portugal
Tel: +351 291 203250, Fax: +351 291 229856, E-Mail: nunogouveia@gov-madeira.pt

Adolf, Steven

Prinsengracht 955G, 1017KL, Amsterdam, The Netherlands
Tel: +31 641 748 256, E-Mail: stevenadolf@gmail.com

Alcaraz Sanchez, Yves Raymond

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. De La Palma, Km. 7, 30593 Cartagena La Palma, España
Tel: +34 609 676 316, Fax: +34 968 16 53 24, E-Mail: ivo@ricardofuentes.com

Arrhenius, Fredrik

Department of Research and Development, Swedish Board of Fisheries, Box 423, SE-401 26 Göteborg, Sweden
Tel: +46 10 698 6122; +46 765 386 122, E-Mail: fredrik.arrhenius@havochvatten.se

Arrizabalaga, Haritz

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España
Tel: +34 94 657 40 00, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Artime García, Isabel

C/ Velázquez, 144, 28071 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 30, Fax: +34 91 347 60 32, E-Mail: drpesmar@mapama.es

Avallone, Jean-Marie

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, France
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: armement.avallone@hotmail.fr

Azkue Mugica, Leandro

Gobierno Vasco, Dirección de pesca y Acuicultura, Calle Donostia-San Sebastián, Nº 1, 01010 Vitoria - Gasteiz
Gipuzkoa, España
Tel: +34 945 01 96 50; +34 683 774 022, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: l-azcuemugica@euskadi.eus

Azzopardi, Charles

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta
Tel: +356 2157 1148; movil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Azzopardi, David

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malta
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

Bajoudi, Reda

MFA, Embassy of Denmark in Morocco, Asiatisk Plads 2, 1448 Copenhagen, Denmark
Tel: +212 661 797 067, E-Mail: redbaj@um.dk

Balfegó Brull, Pere Vicent

Tio Gel, S.L., Pol. Ind. Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: perevicent@grupbalfego.com

Balfegó Laboria, Manuel Juan

APCCR, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: manel@grupbalfego.com

Batista, Emilia

Direcção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5702, E-Mail: ebatista@dgrm.mm.gov.pt

Belmonte Hernández, Juan

ASOPECA, C/ San Antonio, 17, 04140 Carboneras - Almería, España
Tel: +34 696 497 408, E-Mail: belmontequiles@gmail.com; carbopesca@hotmail.com

Belmonte Rincón, Ignacio

ARESTRECHO (Asociación Armadores del Estrecho), Embarcación Barbara y Sandra, Carrera de San Jerónimo, 40 - 4º,
28071 Madrid, España
Tel: +34 650 248 354, E-Mail: raton_ny@hotmail.com

Bezmalinovic, Mislav

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatia

Tel: +385 21 420 590, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: m.bezmalinovic@sardina.hr; info@sardina.biz

Boy Carmona, Esther

Inspectora Jefe de los SIVP, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@mapama.es

Brull Cuevas, Mª Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., C/ Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España

Tel: +34 977 456 783; +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carne@panchilleta.es

Buono, Jean-Luc

SARL Armement des Gerard-Luc, 3 Chemi de la Charrue, 34300 Agde, France

Tel: +33 0616574576, Fax: E-Mail: buono.gerardluc4@gmail.com

Buono, Luc

SARL Armement des Gerard-Luc, 3 Chemin de la Charrue, 34300 Agde, France

Tel: +33 0623000341, E-Mail: buono.gerardluc4@gmail.com

Cadilla Castro, Joaquín

Presidente, ORPAGU, C/ Manuel Alvarez, 16 Bj., 36780 A Guarda Pontevedra, España

Tel: +34 986 61 13 41; +34 606 339 965, Fax: +34 986 61 16 67, E-Mail: direccion@orpagu.com

Campos Uclés, Jorge Luis

Secretario, FACOPE - Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, Prolongación Muelle Pesquero, 261-262, 11201 Algeciras, España

Tel: +34 606 939 689, Fax: +34 956 66 67 98, E-Mail: secretario@and-cofrad-pesca.com; info@and-cofrad-pesca.com

Capela, Pedro

APASA, Cais de Santa Cruz - Edificio Lotaçor, 9900-172 Horta, Portugal

Tel: +351 913 842 342, E-Mail: apasa_op@hotmail.com

Capitta, Giovanni

Malta Federation of Aquaculture Producers, 54, St. Christopher Street, VLT 1462 Valletta, Malta

Tel: +356 2122 3515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: gntanti@mareblumalta.com

Carnevali, Oliana

Universita Politecnica Delle Marche - Ancona, Department of Environment and Life Science, Italy

Tel: +39 338 264 2235; +39 71 220 4990, Fax: +39 071 220 46 50, E-Mail: o.carnevali@univpm.it

Carré, Pierre-Alain

Compagnie Française du Thon Océanique, 11 Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France

Tel: +33 298 60 52 52, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Catania, Antonio

Azzurra Pesca, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italy

Tel: +39 06 58 9052 84, Fax: +39 06 48 913917, E-Mail: vivianacatania@yahoo.it

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 6045; +34 679 434 613, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: rcentene@mapama.es; orgmulpm@magrama.es

Charrier, Frédéric

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, France

Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +33 2 51 54 53 33, E-Mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

Consiglio, Matteo

Consiglio Pesca, Italy

Tel: +39 3933 330 6913, E-Mail: mar_giac@hotmail.com; matteoconsiglio@tiscali.it

Consiglio, Vincenzo

Consiglio pesca Società D'Armamento, Via dei Principati 66, 84122 Salerno, Italy

Tel: +39 089 795 145; +39 349 847 9452, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: matteoconsiglio@tiscali.it; mar_giac@hotmail.com

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy

Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, Avenida Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, España

Tel: +34 95 498 7938; 670 740 472, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: diegocrespo@atundealmadraba.com; opp51@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

De Lambert des Granges, Philippe

Direction de Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire, 1 Place des Degrés, 92055 La Défense, France

Tel: +33 1 49 55 8221; +33 6 60 95 27 94, Fax: +33 1 4955 8200,

E-Mail: philippe.de-lambert-des-granges@developpement-durable.gouv.fr

Defusco, Daniel

Deputy President of the BFT/SWO, France

Tel: +33 618 672 403; +33 615 213 108

Della Monica, Vincenzo

DELLA MONICA GROUP - PESCA, Via Campinola, 1, 84010 Cetara (SA), Italy

Tel: +39 089 26 20 32; +39 393 073 6360, Fax: +39 089 26 20 32, E-Mail: info@dellamonicagroup.it

Delsaut, Clotilde

Tour Séquoia, 92055 La Défense, France

Tel: +33 140 817 194, E-Mail: clotilde.delsaut@developpement-durable.gouv.fr

Elduayen Eizaguirre, Eugenio

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 BAJO, 20007 San Sebastian, Gipuzkoa Donostia, España

Tel: +34 94 345 17 82, Fax: +34 94 345 58 33, E-Mail: opegui@opegui.com

Ellul, Giovanni

FMAP, MFF, Triq it-Trunciera, Marsaxlokk, Malta

Tel: +356 798 49 339, E-Mail: gellul@ebcon.com.mt

Ellul, Saviour

Managing Director, MFF Limited, Hangar, Triq- it-Trunciera, KKP9442 Marsaxlokk, Malta

Tel: +356 2247 5000, E-Mail: s.ellul@ebcon.com.mt

Farrugia Drakard, Veronica

MESDC - DFA, Aquaculture Directorate Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Marsaxlokk, Malta

Tel: +356 229 26918, E-Mail: veronica-heather.farrugia-drakard@gov.mt

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta

Tel: +356 229 26841, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Xefe Territorial de Lugo, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, España

Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es; pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.gal

Fernández Beltrán, José Manuel

Presidente, Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle s/n - Edif Lonxa 1º, 27880 Burela Lugo, España
 Tel: +34 982 57 28 23; +34 606 394 252, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: info@opplugo.com; josebeltran@opplugo.com; oplugo@opp07lugo.e.telefonica.net

Fernández Despiu, Estrella

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, S.G. Control e Inspección, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
 Tel: +34 91 347 84 40, E-Mail: efernandezd@mapama.es

Fernández Martínez, Jorge

Rue Ain Khalouiya, km 5,3. Av Mohammed VI - Souissi, 10170 Rabat, Maroc
 Tel: +212 537 633 992, Fax: +212 537 630 476, E-Mail: rabat@mapama.es

Fernández Muñoz, Nicolás

Federación Cofradías de Pescadores de Cadiz - FECOPECA, C/ Puerta de Cadiz, 1, 11140 Conil de la Frontera, España
 Tel: +34 666 400 680, Fax: +34 956 442 748, E-Mail: federacioncofradiaspescadiz@gmail.com

Ferreira, Carlos

Head of Department, DGRM, Direção de Serviços de Inspeção, Monitorização e Controlo das Atividades Marítimas, Direção de Serviços de Inspeção, Monitorização e Controlo das Atividades Marítimas, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
 Tel: +351 213 025 192, Fax: +351 213 025 188, E-Mail: carlosferreira@dgrm.mm.gov.pt

Ferreira, José Luis da Silva

Diretor Regional, SRAP - Direção Regional das Pescas, Gabinete do Director Regional – GDR Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos - Praça da Autonomia nº 1, 9300-138 Madeira Funchal, Portugal
 Tel: +351 291 203 250, Fax: +351 291 229 856, E-Mail: luis.ferreira@madeira.gov.pt

Ferreira de Gouveia, Lidia

Técnica Superior, Direção Regional das Pescas, Direção Serviços de Investigação – DSI, Praça de Autonomia nº 1, Edifício da Sociedade Metropolitana de Câmara de Lobos, 9300-138 Câmara de Lobos, Portugal
 Tel: +351 291 203250, Fax: +351 291 229856, E-Mail: lidia.gouveia@madeira.gov.pt

Folque Socorro, Miguel Raul

Real Atunara, SA, Av. Da República, Ed. Guadiana Foz, Lote 2 R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
 Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: miguel.socorro@netcabo.pt; geral.atunera@hotmail.com

Frejafond, Renaud

Longliner, OP SATHOAN, France

Freytag-Rigler, Elisabeth

Stubenbastel 5, 1010 Vienna, Austria
 Tel: +43 664 251 0587, E-Mail: elisabeth.freytag-rigler@bmlfuw.gv.at

Fuentes García, Francisco

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. De la Palma, Km. 7, 30593 Cartagena La Palma, España
 Tel: +34 968 34 54 12; +34 609 623 360, Fax: +34 968 16 53 24, E-Mail: paco.fuentes@ricardofuentes.com

Fuentes García, José

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. De La Palma, Km. 7, 30593 Cartagena La Palma, España
 Tel: +34 968 520 582; +34 639 601 866, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: jose.fuentes@ricardofuentes.com

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
 Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Gallo, Ferdinando

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via dei Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
 Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: federpesca@federpesca.it; optonnierisalerno@gmail.com

Ganesio, Pietro

Euromar di Ganeiso Pietro & SNC, Via Dietro Chiesa, 15, 95026 Acicastello, Italy
 Tel: +34 639 394 167, Fax: +34 977743090, E-Mail: euromar_delta@hotmail.com; euromar.valgan@yahoo.it

Giachetta, Marco María

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno, Via dei Principati 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: mar_giac@hotmail.com; optonnierisalerno@gmail.it

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Gordoa, Ana

Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB - CSIC), Acc. Cala St. Francesc, 14, 17300 Blanes Girona, España
Tel: +34 972 336101, E-Mail: gordoa@ceab.csic.es

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Greco, Pier Paolo

Carloforte Tonnare Piam SRL, Consorzio Tonnare Sardegna, Via XX Settembre 23, 16121 Genova, Italy
Tel: +39 078 185 0126, Fax: +39 078 185 0039, E-Mail: p.greco@liguriadigitale.it; studiolegale@liguresarda.it; segreteria@carlofortetonnare.it

Grubisic, Leon

Institute of Oceanography and fisheries in Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63 - P.O. Box 500, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 214 08000, Fax: +385 21 358 650, E-Mail: leon@izor.hr

Gueudar Delahaye, Frédéric

Directeur, Direction des Pêches maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Tour Séquoia, 92055 La Défense cedex, France
Tel: +33 01 40 81 88 88, Fax: +33 01 40 81 86 56, E-Mail: frederic.gueudar-delahaye@agriculture.gouv.fr

Guilbert, Gaëlle

Responsable de l'organisation des producteurs (OP) du Sud, "Criée aux poissons des pays d'Agde" quai commandant Méric, 34300 Agde, France
Tel: +33 631 39 05 20, E-Mail: opdusud.med@gmail.com

Gutiérrez Hernández, Fernando

Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias, Varadero del Muelle s/n, 38120 Santa Cruz de Tenerife, San Andrés, España
Tel: +34 922 54 99 74, Fax: +34 922 54 94 81, E-Mail: fregionalcanarias@gmail.com

Hernández Sáez, Pedro

CARBOPESCA, C/ Bailen, 3 - Bajo, 04140 Carboneras Almería, España
Tel: +34 950 130 050; +34 607 714 112, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: cepesca@cepesca.es; carbopesca@hotmail.com

Herrera Armas, Miguel Angel

OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España
Tel: 91 431 48 57, Fax: 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Herreri Lambert, Manuel

España ;Tel: +34 679 445 442, E-Mail: manmanuel@ue.col; coronadelmar@hotmail.es

Horvat, Nenad

Pelagos Net Farma d.o.o., Gazenicka cesta 28 b, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 099 273180, Fax: +385 23 638229, E-Mail: nenad.horvat@pelagos-net.hr

Jones, Sarah

Marine and Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), Room 8A Millbank c/o Nobel House, Smith Square, London SW1P 3JR, United Kingdom
Tel: +0208 0264575, E-Mail: Sarah.Jones@defra.gsi.gov.uk

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 993 56171, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy

König, Gabriela
 Stubenbastel 5, 1010 Vienna, Austria
 Tel: +43 711 006 11312, E-Mail: gabriela.koenig@bmlfuw.gv.at

Lanza, Alfredo
 Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura
 - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
 Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Larzabal, Serge
 Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, France
 Tel: +33 1 727 11 800, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Le Galloudec, Fabien
 Ministère de l'Agriculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Séquoïa, 92055 La Défense,
 Cedex, France
 Tel: +33 1 40 81 91 78, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio
 Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de
 Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid,
 España
 Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapama.es

Lopes, Luís
 Chefe de Divisao, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
 Tel: +351 213035720, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

López-Asenjo García, Alberto
 C/ Velázquez, 144, 28071 Madrid, España
 Tel: +34 91 347 60 10, Fax: +34 91 347 60 12, E-Mail: sgpesca@mapama.es

Lubrano, Jean-Gérald
 Comité National des Pêches (CNPMM), 460 Chemin de la Lergerie, 34540 Bolorua les Boins, France
 Tel: +33 06 26 34 08 78, E-Mail: jg.lubrano@hotmail.fr

Lubrano, Martial
 Min de Saumaty, Chemin du littoral, 13016 Marseille, France
 Tel: +33 0622 38 56 16, E-Mail: lubrano.martial@yahoo.fr

Magnolo, Lorenzo Giovanni
 Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Viale
 dell'Arte, 16, 0144 Roma, Italy
 Tel: +39 06 590 84446, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: lorenzo.magnolo@mit.gov.it

Mallia, Emanuel
 Senior Manager, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment
 and Climate Change, Government Farm, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
 Tel: +356 229 26832, E-Mail: emanuel.mallia@gov.mt

Mangalo, Caroline
 Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, France
 Tel: +33 7 7271 1800, Fax: +33 7 7271 1850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

Markovic, Josip
 Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Ulica Grada Vukovara 78, 10000
 Zagreb, Croatia
 Tel: +385 982 90802, Fax: + 385 1 644 3200, E-Mail: josip.markovic@mps.hr

Martín Fragueiro, Juan Carlos
 Puerto Pesquero S/N, Edificio anexo Lonja S/N, 36900 Marin Pontevedra, España
 Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: armadoresmarin@promar.com; jcmartin@opromar.com

Martínez Cañabate, David Ángel

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com;david.martinez@ricardofuentes.com

Maufroy, Alexandra

ORTHONGEL, 5 rue des sardiniens, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 98 97 19 57, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: amaufroy@orthongel.fr

Maza Fernández, Pedro

Federación Andaluza de Asociaciones pesqueras - FAAPE, Muelle Pesquero, 272, 11201 Algeciras, España
Tel: +34 956 63 01 32, Fax: +34 956 63 07 13, E-Mail: cepesca@cepesca.es; faapepeca@yahoo.es

Merino, Gorka

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia - Gipuzkoa, España
Tel: +34 94 657 4000; +34 664 793 401, Fax: +34 94 300 4801, E-Mail: gmerino@azti.es

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 981 858 182, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Mirète, Guy

"Criée aux poissons des pays d'Agde" quai commandant Méric, 43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, France
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: prudhomie.grau.agde@orange.fr; opdusud.med@gmail.com

Mirkovic, Miro

Sealight d.o.o., Polj. Pape Aleksandra III, 7, 23000 Zadar, Croatia
Tel: +385 99 321 1116, E-Mail: miro.mirkovic@zd.t-com.hr

Molina Schmid, Teresa

Subdirectora General de Control e Inspección, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, España
Tel: +34 679 540 595, E-Mail: tmolina@mapama.es

Morikawa, Hirofumi

TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España
Tel: +34 91 575 89 59, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Nader, Gelare

Dutch National Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Ministry of Economic Affairs, Directorate-General Agro, Department of Sustainable Fisheries, Beznidenhoutseweg 73, 2594 AC The Hague, The Netherlands
Tel: + 316 388 25305, E-Mail: g.nader@minez.nl

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

Novella, Matteo

Pescanovella, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italy
Tel: +39 3377 94675, E-Mail: pescanovella@tiscali.it

Nunes, Maria

TUNIPEX, Apt 456, 8700-914 Olhao, Portugal
Tel: +351 289 723 610, Fax: +351 289 723 611, E-Mail: info@tunipex.eu

Olaskoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 9, 20007 Donostia, Gipuzkoa San Sebastián, España
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net; opegui@opegui.com

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander Cantabria, España
Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@ieo.es

Otero Rodríguez, José Basilio

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Barquillo, 7 - 1º Derecha, 28004 Madrid, España
Tel: +34 91 531 98 04; +34 667 668 128, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net; presidente@cofradiaslugo.com

Parada Guinaldo, Juana M^a

ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, Bj., 36780 La Guardia Pontevedra, España
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Paz Setién, Enrique

Federación Fecopesca, C/ Andrés del Río, 7 - P2-B, 39004 Santander, España
Tel: +34 942 215970; 609465581, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

Pereira, João Gil

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas, Rua Professor Dr. Frederico Machado, 9900-140 Horta Azores, Portugal
Tel: +351 292 200 400, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: joao.ag.pereira@uac.pt

Pérez Martín, Margarita

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: margarita.perez.martin@juntadeandalucia.es

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 992 270 967, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Piccione, Andrea Giovanni

Mareblu Tuna Farm Ltd., 74 Liesse Hill, Valletta, Malta
Tel: +335 695 6114, E-Mail: andreapiccione51@gmail.com; tunafarm@mareblumalta.com

Pignalosa, Paolo

Scientific Technical Consultant, Oceanis srl, Roma, Italy
Tel: +39 33 566 99324; +39 81 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pilz, Christiane

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Germany
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Piton, Aldwin

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Pêcheur, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde Agde, France
Tel: +33 786 045 681, E-Mail: alwinpiton@gmail.com

Portelli, Susan

Ministry for the Environment, Sustainable Development & Climate Change, MESDC Offices, Triq Hal Qormi, Santa Venera, Malta
Tel: +356 998 54067, E-Mail: susan.a.portelli@gov.mt

Potier, Pauline

Chef du bureau du contrôle des pêches, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Tour Sequoia, 92055 La Défense, Paris, France ;Tel: +33 1 40 81 89 46, E-Mail: pauline.potier@developpement-durable.gouv.fr

Relot, Aude

Oceanic Développement, 4 rue de Penzance, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 677 091 416, E-Mail: a.relot@oceanic-dev.com

Reyes, Nastassia

Docteur en anthropologie du muséum national d'histoire naturelle (MNHN), Direction des Relations européennes et internationales du MNHN, Musée de l'Homme, Place du Trocadéro, 75116, Paris, France
Tel: +3301 4079 5701; +33 642 355655, E-Mail: nreyes@mnhn.fr

Rigillo, Riccardo

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 00186 Roma, Italy
Tel: +39 06 466 52800, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: r.rigillo@politicheagricole.it; pemac.direttore@politicheagricole.it

Rita, Gualberto

Federação Pescas Açores, Rua da Trincheira, 1, 9675-161 Ribeira Quente - Azores, Portugal
Tel: +351 962 524 244, E-Mail: gualberto.rita@sapo.pt; federacaopescasacores@sapo.pt

Riva, Yvon

ORTHONGEL, 5, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 298 97 19 57, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr; yriva@orthongel.fr

Rodrigues, Luis

Diretor Regional das Pescas, Rua Cônsul Dabney - Colónia Alema, 9900-014 Horta - Azores, Portugal
Tel: +351 292 202 490; +351 91 413 1674, Fax: +351 292 293 166, E-Mail: luis.m.rodrigues@azores.gov.pt

Rodríguez, Alexandre

Executive Secretary, LDAC, C/ Del Doctor Fleming 7, 2ª derecha, 28036 Madrid, España
Tel: +34 91 432 36 23, Fax: +34 91 432 36 24, E-Mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu

Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo

Gerente Adjunto, ANABAC, C/ Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06; 627454864, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: juanpablo@anabac.org; anabac@anabac.org

Romiti, Gérard

Président du Comité National des Pêches Maritimes et Aquaculture, 134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 77 271 1800, Fax: +33 77 271 1850, E-Mail: egelard@comite-peches.fr; gromitipdt@comite-peches.fr; cnpmem@comite-peches.fr

Salaberria Susparregui, Emilio

Higer Bidvka 37, Hondarribia, Guipuzkoa, España
Tel: +34 667 382 693

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Santos Padilla, Ana

Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Edificio Forum, Planta 3ª - Modulo 31, 41018 Sevilla, España
Tel: +34 954 987 938; 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

Scannapieco, Raphaël

Vice-Président de la Commission Thon rouge du CNPMM, Organisation des producteurs SATHOAN, Société coopérative maritime des Pêcheurs de Sète-Mole 7, quai Cdt. Samary, 34200 Sète, France
Tel: +33 4 67 51 95 58, Fax: +33 4 67 53 73 79, E-Mail: raphael.scannapieco@wanadoo.fr

Scotti, Zina

Oceanis SRL, Via Maritima 59, 80056 Napoli Ercolano, Italy
Tel: +39 081 7775116; +39 335 66 99 324, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Seguna, Marvin

Senior Fisheries Protection Officer, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Government Farm Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 2292 6918, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Skott, Peter

MFA, Asiatic Plads 2, 1448, Copenhagen, Denmark; Tel: +45 4173 3862, E-Mail: petsko@um.dk

Soroa, Borja

Pesquería Vasco Montañesa, S.A. (PEVASA), Polígono Landabaso S/N, 48370 Bermeo, España
Tel: +34 946 880 450, Fax: +34 946 884 533, E-Mail: pevasa@pevasa.es

Sperandeo, Pietro

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via del Principati, 66, 84122 Salerno, Italy
Tel: +39 327 495 5145, E-Mail: pietrosperandeo@yahoo.it

Tudisco, Alfio Giacomo

MFF, Triq it-Trunciera, Marsaxlokk, Malta
E-Mail: tudisco57@libero.it

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores S/N - Puerto Pesquero, 36202 Vigo Pontevedra, España
Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Urrutia, Xabier

ANABAC - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 0450, Fax: +34 94 688 4533, E-Mail: xabierurrutia@pevasa.es; anabac@anabac.org

Vairinhos, Rui

CPA- Atunera, Avenida Republica, Ed. Guadiana Foz, LT2, R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 289 715 821, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

Ventura, Isabel

Av de Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 035 880, Fax: +351 213 035 702, E-Mail: isabelv@dgrm.mm.gov.pt

Verardi, Maria Isabella

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 466 52816, Fax: +39 06 4665 2816, E-Mail: i.verardi@politicheagricole.it

Verna, Pietro

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali - Direzione Generale della pesca marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 466 52896, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: pietro.verna@mit.gov.it

Vidov, Klaudio

Kali Tuno doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatia
Tel: +385 98 98 111 48, Fax: +385 23 28 28 10, E-Mail: klaudio@kali-tuna.hr

Vinzant, Michel

Armement Scannapieco, 7, quai Cdt. SAMARY, F-34200 Sète, France
Tel: +33 4 6751 95 58, Fax: +33 467 53 73 79, E-Mail: vinzant@wanadoo.fr

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France
Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

White, Maeve

National Seafood Centre, Department of Agriculture, Food and the Marine Clogheen, Clonakilty, Co Cork, Ireland
Tel: +35 868 224 326, E-Mail: maeve.white@agriculture.gov.ie

Zanki, Kristijan

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatia
Tel: +385 21 420 605, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: kristijan.zanki@sardina.hr; kristijan.zanki@gmail.com

Zulueta Casina, Jon

Vicepresidente, ATUNSA, Lamera, nº 1- 2º, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 618 62 00, Fax: +34 94 618 61 28, E-Mail: jon@atunsa.com

URUGUAY**Domingo, Andrés ***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; dimanchester@gmail.com

VENEZUELA

Hernández Rivero, Alexis José *

Director de Demarcación Oficina de Fronteras, Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), Avenida Urdaneta, Torre MPPRE, Piso 14 Ala "A", Caracas
Tel: +212 802 8000 Ext. 9613, E-Mail: ajhrbufalo@gmail.com

Giménez Bracamonte, Carlos Enrique

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN), Avenida Francisco Miranda, Multicentro Empresarial del Este, Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao Caracas
Tel: +58 212 264 7713, Fax: +58 212 267 6666, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

Guzmán Barrios, Andrea Nazareth

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores / Oficina de Fronteras, Avenida Urdaneta, Torre MRE, Piso 14 ala "A", Caracas
Tel: +212 802 8000 Ext. 9601, E-Mail: andreitaucv@gmail.com

Maniscalchi, Lillo

AVATUN, Av. Miranda, Crta. Maria Teresa, Edif. Cristal Plaza Piso 3 L65, 6101 Cumana Estado Sucre
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: lillomaniscalchi@yahoo.com

Maniscalchi, Rita

AVATUN, Avenida Miranda, Quinta Maria Teresa, Cumaná-Sucre
Tel: +5829 3431 0966, Fax: +5829 3431 9117, E-Mail: debraether@gmail.com

Marquez Castellanos, Eloisa Josefina

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores / Oficina de Fronteras, Avenida Urdaneta, Torre MRE, Piso 14 ala "A", Caracas
Tel: +212 802 8000 Ext. 9602, E-Mail: eloisajosefinam@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

BOLIVIA

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Director Jurídico, Campomarino Group, P.A. Hangar 24 B, Aeropuerto Gelabert, Albrook, Panama
Tel: +507 6211 4381, Fax: +507 830 1708, E-Mail: halsina@campomarino.ws; hugo@alsina-et-al.org

Hohagen Peschiera, Augusto Carlos

Tel: +34 605 724 334; +51 99810 3968, E-Mail: ahohagen@me.com

COSTA RICA

Ramírez Villalobos, Rolando

Director Regional INCOPECA, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Apdo. 333-54, Puntaneras, San José
Tel: +2630 0600, Fax: +2630 0696, E-Mail: rramirez@incopesca.go.cr

SURINAM, REP.

Lieveld, Rene B.L.

Policy advisor, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo
Tel: +597 476 741, Fax: +597 424441, E-Mail: reneblieveld@hotmail.com

Tong Sang, Tania

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo
Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106

Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

Huang, Julia Hsiang-Wen

Director and Professor, Institute of Marine Affairs and Resource Management, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Road, 202 Keelung City

Tel: +886 2 2462 2192 Ext. 5608, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: julia@ntou.edu.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Chia-Yen

Section Chief, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2507, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: cylee01@mofa.gov.tw

Lin, Jared

Executive Officer, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4201 Wisconsin Avenue, N.W., Washington D.C. 20016

Tel: +1 202 895 1943, Fax: +1 202 966 8639, E-Mail: celin@mofa.gov.tw

Lin, Ke-Yang

Senior Executive Officer, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2268, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: kylin@mofa.gov.tw

Lin, Lih-Fang

Deputy Director, Economic Division, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4301 Connecticut Ave. Suite 420, Washington DC 20008

Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: gracelin@mail.coa.gov.tw

Lin, Yen-Ju

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070 Taipei

Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.f.gov.tw

Lin, Yu-Chih

Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung City

Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: pennyvivi@gmail.com

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nsysu.edu.tw

Peng, Pai

Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung City

Tel: +886 7 841 9606, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: penny@tuna.org.tw

Wu, Chia-Chun

Assistant, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106

Tel: +886 2 2368 0889, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: gn01805413@hotmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

COMMISSION GENERALE DES PECHEES POUR LA MEDITERRANEE - GFCM

Srour, Abdellah

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italy

Tel: +3906 5705 4055, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org; gfc-secretariat@fao.org

COMMISSION SOUS-RÉGIONALE DES PÊCHES SUB-REGIONAL FISHERIES – CSRP

Beye Traore, Dienaba

Commission Sous Régionale des Pêches (CSRP), Sicap Liberté 4 - n° 5218, Dakar, Senegal

Tel: +221 77 413 7123, Fax: +221 33 864 0474, E-Mail: dienaba.beye@spsr.org; dienaba_beye@yahoo.fr

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OCÉAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouia - Souissi, BP 1007, Rabat, Maroc

Tel: +212 530774 221; +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Haddad, Mohammed

Finance Responsible, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, 10220 Rabat, Maroc

Tel: +212 530 774 221; +212 662 237 556, Fax: +212 537 651 810, E-Mail: haddad.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouia - Souissi, 10220 Rabat, Maroc

Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 17 42 42, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, Rabat, Maroc

Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrichmpm@gmail.com

FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION - FAO

Anganuzzi, Alejandro

FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 0153 Roma, Italy

Tel: +39 05 5705 3313, E-Mail: alejandro.anganuzzi@fao.org

INFOPÊCHE

El Malagui, Mohamed

INFOPÊCHE, Cité Administrative, Tour C 19ème Etage -Plateau; 01 B.P. 1747, Abidjan 01, Côte d'Ivoire

Tel: +225 20213198, Fax: +225 2021 8054, E-Mail: infopeche@avisoci.ci; infopeche@gmail.com; elmalagui@hotmail.fr

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION - IATTC

Compeán Jimenez, Guillermo

Director, Inter-American Tropical Tuna Commission - IATTC, c/o Scripps Institute of Oceanography, 8901 La Jolla Shore Drive, La Jolla CA 92037-1508, United States

Tel: +1 858 546 7100, Fax: +1 858 546 7133, E-Mail: gcompean@iattc.org

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

BENIN

Kpede Romeo, Kinkpe

01 BP 383, Cotonou

Tel: +229 95 59 67 68, E-Mail: romeokinkpe@gmail.com

CUBA

Almándo Suárez, Gloria Esther

Especialista de Relaciones Internacionales, Ministerio de la Industria Alimentaria

Tel: +537 212 3911, E-Mail: gloria.almandoz@minal.gob.cu

Peña Peña, Aivit

Asesora Jurídica, Ministerio de la Industria Alimentaria (MINAL), Ave. 41 #4455 ef. 48 y 50 Playa, La Habana
Tel: +72123936, E-Mail: aivit.p@minal.gov.cu

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR****Brull Tello, Enric**

Armador, Asociación de armadores de la Pesca de Atún con artes de cerco, Cala Pepo 1º 1º 2º A, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 493236, Fax: +34 977 456187, E-Mail: leobrull@gmail.com

Serrano Fernández, Juan

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España
Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: jserrano@grupbalfego.com

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA**Carvalho, Gonçalo**

SCIAENA, Av General Humberto Delgado, Nº 23, 6 Dto, 2560-272 Torres Vedras, Portugal
Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

ASSOCIATION EUROMÉDITERRANÉENNE DES PÊCHEURS PROFESSIONNELS DE THON – AEPPT**Kahoul, Mourad**

Association Euroméditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon - AEPPT, 39 rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +33 609 535 603, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

Perez, Serge

AEPPT, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +33 607 793 354, Fax: +33 4 6889 3415, E-Mail: armement.sam@orange.fr; bluefintuna13@yahoo.fr

BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION - BWFA**Delaney, Glenn Roger**

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

CONFEDERATION INTERNATIONALE DE LA PECHE SPORTIVE – CIPS**Diouf, Abdoulaye**

Président, Fédération Sénégalaise de Pêche Sportive (FSPS), Viale Tiziano 70, 00196 Rome, Italy
Tel: +221 77 639 4302, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fsps@orange.sn

DEFENDERS OF WILDLIFE**Goyenechea, Alejandra**

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States
Tel: 202-772 3268, Fax: 202-6821331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC**Arnold, Shannon**

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 446 4840, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

Grant, Heather

EAC- Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax BS B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 446 4840, Fax: +1 902 405 3716, E-Mail: heatherg@ecologyaction.ca; hgrant@ecologyaction.ca

Schleit, Kathryn

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax, NS B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@ecologyaction.ca

EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT – EBCD

Symons-Pirovalidou, Despina

Director, European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 10, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 478 337 154, Fax: +32 2 230 82 72, E-Mail: despina.symons@ebcd.org

EUROPÊCHE

Garat Perez, Javier

Secretario General CEPESCA, Presidente Europêche, C/ Doctor Fleming, nº 7 - piso 2º, 28036 Madrid, España
Tel: +34 91 432 3489; +34 605 266085, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: javiergarat@cepesca.es; cepesca@cepesca.es

Jourdain, Jérôme

Secretario General Adjunto, Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF), 59 rue des Mathurins, 75008 Paris, France
Tel: +33 298 704 508, E-Mail: jj@uapf.org

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP

Refalo, John

Executive Secretary, Federation of Maltese Aquaculture Producers, 61, St. Paul Street, VLT 1462 Valletta, Malta
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-Mail: john.refalo@bar.com.mt

FEDERCOOPESCA

Ferrari, Gilberto

Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino 146, 00184 Rome, Italy
Tel: +39 06 4890 5284; +39 064 882 219, Fax: +39 6 4891 3917, E-Mail: gilberto.ferrari@confcooperarive.it; federcoopescas@confcooperative.it

Tiozzo Brasiola, Paolo

Presidente, Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italy
Tel: +39 06 48 82 219, Fax: +39 06 48 91 39 17, E-Mail: tiozzo.p@confcooperative.it; presidenza.federcoopescas@confcooperative.it

HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - HSI

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Humane Society International, La Concepción 81, Oficina 1507, Providencia - Santiago de Chile
Tel: +569 957 85269, E-Mail: claborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Miller, KerriLynn

Humane Society International, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +202 540 6481, E-Mail: klmiller@pewtrusts.org

Weiser, Leah

Humane Society International, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, United States
Tel: +1 202 540 6304, E-Mail: lweiser@pewtrusts.org

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

LEGACOOP AGROALIMENTARE

Esposito, Barbara

Departimento Pesca Legacoop Agroalimentari, V.G.A. Guattani 9, 00161 Roma, Italy
Tel: +39 331 624 83 25, Fax: +39 183 730 266, E-Mail: barbara.esposito@legaliguria.coop

MEDISAMAK

Flores, Jean-François

Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins PACA, 39 rue de la Loges, 13002 Marseille, France
Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-Mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr; bluefintuna13@yahoo.fr

Pages, Edouard

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France

Tel: +33 609 535 603, Fax: +334 9191 9605, E-Mail: pages.clpmem@yahoo.fr; bluefintuna13@yahoo.fr

ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT**Kishida, Yusuke**

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo 107-0052, Japan

Tel: +81 335 686 388, Fax: +81 335 686 389, E-Mail: yusuke.kishida@mitsubishicorp.com

Nagahata, Daishiro

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japan

Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@opr.or.jp

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW**Bello, Maximiliano**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington D.C. 20004, United States

Tel: +202-540-6927, E-Mail: mbello@pewtrusts.org

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Tak, Paulus

Pew Environment Group, Avenue des Arts 40, 1040 Brussels, Belgium

Tel: +32 478 24 13 32, E-Mail: ptak@pewtrusts.org

PROJECT AWARE FOUNDATION**Budziak, Ania**

Project AWARE Foundation, 30151 Tomas, Rancho Santa Magdalena, CA 92688, United States

Tel: +1 949 632 2835, E-Mail: ania.budziak@projectaware.org

Polti, Sandrine

Project Aware Foundation, Rue Souevraïne 12, 1050 Brussels, Belgium

Tel: +32 476 49 45 95, E-Mail: sandrine.polti@gmail.com

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF**Baske, Adam**

Director, Policy and Outreach, International Pole & Line Foundation, 1 London Street, Reading, RG1 4QW, United Kingdom

Tel: +1 207 747 9419, E-Mail: adam.baske@ipnlf.org

Dronkers Londoño, Yaiza

International Pole & Line Foundation, Calle La Laja 2,, 38801 San Sebastián de la Gomera, Santa Cruz de Tenerife, España

Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

THE OCEAN FOUNDATION**Fordham, Sonja V**

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW Fifth Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 202 436 1468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org; sonjaviveka@gmail.com

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

Samari, Mona

The Ocean Foundation, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States

Tel: +07515828939, E-Mail: samarimonaocan@gmail.com

THE SHARK TRUST

Hood, Ali

The Shark trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth PL1 3JB, United Kingdom
Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

Hulme, Sophie

Shark Trust, 43 Hassocks Road, Hurstpierpoint, West Sussex, BN6 9QL, United Kingdom
Tel: +44 7973 712869, E-Mail: sophie@communicationsinc.co.uk

UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA

Havice, Elizabeth

University of North Carolina Chapel Hill, Department of Geography, Carolina Hall CB 3220, Chapel Hill, NC-27510, United States
Tel: +1 919 962 3414, Fax: +1 919 962 1537, E-Mail: havice@email.unc.edu

WORLD WILDLIFE FUND – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy
Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, España
Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Yamauchi, Aiko

WWF Japan, Nihonseimei Akabanebashi Bldg.g. 6 Fl. Shiba 3-1-14, Minato-Ku, Tokyo 105-0014, Japan
Tel: +813 3769 1713, Fax: +81 37691717, E-Mail: ayamauchi@wwf.or.jp

PRESIDENTE DE ICCAT

Tsamenyi, Martin

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: martin_tsamenyi@uow.edu.au

PRESIDENTE DEL SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States
Tel: +34 673 985 817, Fax: +1 305 421 4607, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Neves dos Santos, Miguel

Moreno, Juan Antonio

De Bruyn, Paul

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Navarret, Christel

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

Gallego Sanz, Juan Luis

García Piña, Cristóbal

Martín, África

Moreno, Juan Ángel

Peña, Esther

Porto, Gisela

INTÉRPRESTES ICCAT

Amari, Jaafar

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Gzour, Aomar

Konstantinidi-Levenheck, Melpomene

Leboulleux del Castillo, Beatriz

Liberas, Christine

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Martin Tsamenyi, Presidente de la Comisión

Es un gran honor darles la bienvenida todos a la 25ª sesión ordinaria de la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico y expresar mi sincero agradecimiento al Reino de Marruecos por ofrecerse a acogernos una vez más en esta hermosa e histórica ciudad de Marrakech.

Al Wali de la región de Marrakech le agradecemos mucho que nos permita celebrar esta reunión en su hermosa ciudad y la protección que usted nos ha proporcionado.

Se trata de la tercera reunión de ICCAT que se celebrará en Marrakech y la cuarta en Marruecos. Esto demuestra el compromiso prolongado de Marruecos con ICCAT.

Marruecos ha sido Parte contratante del Convenio de ICCAT desde 1969, lo que le convierte en una de las primeras diez partes que manifestaron su compromiso de estar vinculados por el Convenio de ICCAT. Por lo tanto, lo más apropiado era que esta 25ª reunión ordinaria de la Comisión se celebre en Marruecos.

Marruecos también ha sido instrumental en el apoyo a la gobernanza de la ICCAT de muchos modos. En este sentido, es oportuno mencionar los nombres de algunos marroquíes, que han servido a nuestra organización

En primer lugar y sobre todo, me gustaría mencionar al Sr. Dahman Laayachi, antiguo Director General de Pesca, en un momento en el que Marruecos no contaba con un Ministerio de pesca. El Sr. Laayachi, que algunos de ustedes recordarán muy bien, representó a Marruecos en ICCAT en la década de los setenta y desempeñó un destacado papel durante los años de formación de ICCAT. Lamentablemente, el Sr. Laayachi falleció hace unos pocos años.

La segunda persona que quiero mencionar es el Sr. Abdellah Srour, actual Secretario Ejecutivo de la CGPM, que ocupó el puesto de primer vicepresidente de ICCAT de 1999 a 2005.

En tercer lugar, mencionar a la Sra. ZAKIA DRIOUICH, actual Secretaria General del Ministerio de Pesca, que ocupó el puesto de primera vicepresidenta de ICCAT desde 2009 a 2011.

Y más recientemente, el Sr. Taoufik El Ktiri que ocupó la presidencia del GTP desde 2011 a 2015.

Y, por supuesto, el Sr. Driss Meski, nuestro actual Secretario Ejecutivo durante los últimos 14 años.

Marruecos, no sólo ha respaldado la gobernanza de ICCAT, sino que también ha desempeñado un papel vital en la promoción de la participación activa de los países de la costa africana atlántica en ICCAT a través de ATLAFCO o COMHAFAT. En los últimos años, COMHAFAT se ha convertido en una organización muy importante unificando las voces de miembros de costa africana atlántica en ICCAT.

La contribución financiera anual de Marruecos a ICCAT es de 32.000 Euros.

Marrakech

Ahora quisiera hablar un poco acerca de la hermosa ciudad en la que nos encontramos. La primera reunión del ICCAT en Marrakech tuvo lugar en noviembre de 2000 y la segunda en 2008.

Marrakech, también llamada la ciudad roja por sus edificios de piedra de arenisca roja, fue fundada en 1062 por la dinastía bereber.

Creció rápidamente para convertirse en el centro cultural, religioso y comercial más importante de Marruecos, llegando a ser la capital de Marruecos en el siglo XVI.

En la década de los noventa Marrakech se hizo popular internacionalmente gracias a la canción rock superventas de Crosby, Stills y Nash "Marrakesch Express". Los fans de rock que hay entre nosotros recordarán que Graham Nash fue miembro del grupo de rock The Hollies. Además, cabe mencionar la película ganadora del premio de la Academia 1989; "Marrakesch Express", dirigida por el cineasta italiano, Gabriele Salvatore.

Actualmente, Marrakech es un importante destino turístico, con dos millones de visitantes al año previstos desde ahora hasta 2020. Los entusiastas del automovilismo que hay entre nosotros estarán interesados en saber que las principales calles de Marrakech acogieron también la mundialmente famosa carrera de fórmula 2.

Y es en este lugar espléndido, el Movenpick Hotel, donde se firmó el acuerdo para establecer la Organización Mundial de comercio a comienzos de 1994.

Tradicionalmente, las reuniones de ICCAT se celebran en lugares muy cerca del océano, que tienen alguna conexión con ICCAT. Y aquí estamos, a varias horas de distancia de la playa más cercana, asentados en el borde del desierto del Sahara.

Sin embargo, Marrakech cuenta con uno de los mayores mercados de pescado de África. Si les resulta difícil creerme, pueden comprobarlo por ustedes mismos. Tengo entendido que el mercado se extiende sobre un área de 3 hectáreas, y si tiene suerte, puede ver algunas especies ICCAT en venta.

Marrakech es sin duda un lugar ideal desde donde disfrutar las maravillas y la diversidad de Marruecos y espero que dispongan de suficiente tiempo durante la reunión para explorar las maravillas de esta gran ciudad.

No puede existir un lugar mejor que Marrakech para expresar nuestro agradecimiento a Marruecos y al Sr. Driss Meski, nuestro Secretario Ejecutivo, que ha dedicado tanto esfuerzo en los últimos catorce años a nuestra organización. Driss es un auténtico hijo de la tierra de bereberes en todos los sentidos. Su hogar ancestral, que no está muy lejos de donde estamos, está enclavado en las estribaciones del desierto del Sahara. Es muy adecuado que tengamos esta reunión en su tierra natal y en su región.

Driss, quisiera expresarle el sincero agradecimiento de ICCAT. Ha puesto el listón muy alto, dejando a ICCAT un hueco difícil de llenar. Marruecos y África están orgullosos de usted. Muchas gracias.

Cuando ustedes me eligieron su Presidente hace unos dos años, estaba lleno de optimismo y esperanza que ICCAT alcanzaría con éxito sus objetivos como una de las organizaciones líderes en la ordenación de tónidos en el mundo a través de mi liderazgo que aboga por la transparencia y promueve los intereses de los estados en desarrollo y la participación activa de la industria y organizaciones no gubernamentales en las decisiones que afectan a la gestión de los recursos en la zona del Convenio ICCAT. Los miembros son conscientes de los problemas de salud que he padecido poco después de mi elección. Me gustaría agradecerles su comprensión, apoyo y buenos deseos para mí en los últimos años.

Especialmente me gustaría manifestar mi sincero agradecimiento al Sr. Stefaan Depypere, primer vicepresidente y al Sr. Raúl Delgado, segundo vicepresidente por su apoyo. También me gustaría agradecer su apoyo al Sr. Driss Meski y a la Secretaría de ICCAT. Y, lo que es más importante, quisiera agradecer a todos ustedes sus continuos rezos, apoyo y las notas que me han enviado. Apenas ha habido un solo día sin que se comunicaran conmigo, preguntando por mi salud y animándome a seguir como presidente de la Comisión. Aunque mi salud ha mejorado notablemente, en aras de los intereses de la Comisión, me complace entregar el liderazgo de esta Comisión a otro presidente de la Comisión al final de esta reunión. Les garantizo mi entusiasmo constante para promover la gestión responsable y sostenible de los recursos pesqueros en la zona del Convenio ICCAT en mi trabajo.

Una vez más esta reunión nos plantea muchos retos. En la Circular que les envíe, puse de relieve cuestiones clave que considero fundamental que se resuelvan en esta reunión. Estas son las cuestiones

que pretendo resolver en esta reunión. Son cuestiones que requieren decisiones audaces que espero estén dispuestos a tomar.

- La primera cuestión prioritaria en mi lista se refiere a las enmiendas del Convenio de ICCAT para que nuestro Convenio sea acorde con las normas y estándares internacionales de ordenación pesquera del siglo XXI. La comunidad internacional espera que completemos este proceso, y no podemos fallar.

Llevamos casi tres años en este proceso. Nuestros antecesores no necesitaron más de tres años para negociar el Convenio original de ICCAT. Esto fue un logro extraordinario en ese momento, dado que no disponían de los lujos de las herramientas modernas de comunicación que ahora disfrutamos en forma de internet, Skype, o el control de cambios para los documentos. En esta reunión, mi deseo es que podamos cerrar el proceso de enmienda del Convenio. En este contexto, quisiera reconocer y agradecer formalmente, a la presidenta del grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, la Sra. Deirdre Warner-Kramer, su arduo trabajo para guiarnos a través de cuestiones complejas.

- La Comisión también tendría que tener en cuenta otras cuestiones importantes. Estas incluyen la revisión del plan de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y las posibles medidas para mejorar la ordenación del pez espada Atlántico, atún blanco del Mediterráneo, así como cualquier otra especie que el SCRS nos indique que requiere especial atención. Creo firmemente que las medidas stock por stock no son suficientes si no están respaldadas por un eficaz paquete MCS y un buen proceso de cumplimiento. Cuento con que el GTP y el Comité de cumplimiento nos proporcionen la orientación necesaria sobre las cuestiones pertinentes.
- Me gustaría instar a todas las Subcomisiones a que revisen con mucha atención las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT, con el fin de esforzarse para alcanzar la excelencia en el seno de nuestra Comisión. La reunión del grupo de trabajo intersesiones para dar seguimiento a la revisión del desempeño ya ha asignado las recomendaciones que deben ser revisadas por cada organismo. Debemos asegurarnos de que este importante trabajo no se pasa por alto entre las muchas otras tareas que tenemos por delante esta semana.

Por último, este año nos trae tareas adicionales de elección del próximo Secretario Ejecutivo y el próximo presidente de la Comisión y los presidentes de nuestros grupos de trabajo y subcomisiones. Esos cargos desempeñan un papel clave en el funcionamiento de nuestra organización, por lo que todos debemos tomarnos muy en serio el proceso.

En particular, el proceso de selección de un nuevo Secretario Ejecutivo será todo un reto para todos nosotros. No hemos pasado por este proceso desde hace aproximadamente 14 años. La última vez que lo hicimos fue en 2003 cuando elegimos nuestro actual Secretario Ejecutivo.

Estoy seguro de que las Partes contratantes de ICCAT estarán listas para superar todos los retos que se nos van plantear. Como Marruecos, toda la familia ICCAT se da cuenta ahora de la importancia de una adecuada ordenación de las pesquerías basada en el asesoramiento y el conocimiento científico y de la creciente importancia del papel que desempeña la comunidad internacional en el uso sostenible de los recursos vivos marinos.

En esta reunión, la atención internacional se centrará una vez más en nuestra organización, ya que este es un año importante para el atún rojo.

Como ustedes bien saben, la imagen internacional de ICCAT se define por cómo gestionamos el atún rojo.

En consecuencia, una acción decisiva con respecto al atún en esta reunión es algo que debería afectarnos a todos, aunque no participemos activamente en la pesquería de atún rojo. No podemos permitirnos que nos vuelvan a mencionar como un caso de fracaso y de vergüenza internacional como sucedió anteriormente.

Una vez más muchas gracias a todos por sus buenos deseos y reitero mi agradecimiento al Gobierno de Marruecos por acoger la celebración de esta reunión y al Secretario Ejecutivo por su organización.

De conformidad con el artículo 7 del reglamento interno de ICCAT, declaró la 25ª reunión ordinaria de la Comisión debidamente inaugurada.

Ahora quisiera pasar la palabra a la Sra. Bouaida, Secretaria de Estado para la pesca e invitarla formalmente a que se dirija a la reunión.

Sra. Mbarka Bouaida, Secretaría de Estado del Ministerio de agricultura, pesca marina, desarrollo rural, agua y silvicultura, a cargo de las pesquerías marinas

Quiero desearles la bienvenida a la apertura de los trabajos de la reunión 25ª ordinaria de la Comisión Internacional para la conservación del atún Atlántico que se celebra por cuarta vez en tierras marroquíes y este año en la hermosa ciudad de Marrakech.

Me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer al Sr. Wali de la región de Marrakech - Safi, así como las autoridades locales la ayuda y el valioso apoyo que han prestado para la organización de este evento.

Mi agradecimiento también a todos los organizadores y los participantes que se han movilizado en las últimas semanas para la celebración de esta reunión.

Lo que nos trae esta sesión es una convicción compartida de que la ordenación de recursos pesqueros, los tñidos en el presente caso, debe ser objeto de medidas de conservación y de un consenso entre los países interesados por estos stocks compartidos.

Con salida a dos fachadas marítimas, el Reino de Marruecos es naturalmente un país marítimo. Vector real de diversas actividades, como la pesca, el transporte marítimo, el comercio y el turismo, el mar proporciona un conjunto de servicios que es nuestra responsabilidad mantener y administrar bajo la perspectiva de la sostenibilidad.

Marruecos ha colocado el desarrollo sostenible en el corazón de las prioridades de su acción pública. La gestión sostenible de los recursos pesqueros es una de sus manifestaciones más importantes.

A nivel nacional, para la pesca y la acuicultura se ha desarrollado una hoja de ruta clara en el marco de la estrategia Halieutis. Esta se basa en tres pilares principales: explotación sostenible de los recursos, el desarrollo de la pesca eficiente y de calidad y el refuerzo de la competitividad con miras a conquistar nuevas partes del mercado a nivel nacional e Internacional.

En lo que concierne a la sostenibilidad, Marruecos ha emprendido varios proyectos en el marco de Halieutis. Por ejemplo:

- la investigación pesquera se ha reforzado para que sea Marruecos un actor importante en la provisión de asesoramiento científico;
- las principales pesquerías son gestionadas a través de planes de ordenación que incluyen un dispositivo de medidas centradas en la gestión razonable de los stocks y las actividades de los buques;
- la lucha contra la pesca IUU ha sido respaldada mediante el equipamiento de la flota con balizas de geolocalización vía satélite y la implementación de un procedimiento informático de certificación de capturas;
- la acuicultura tiene una agencia especial que elaboró planes de gestión de la acuicultura a lo largo de las dos fachadas marítimas.

Con ocasión de la vigesimosegunda Conferencia de las partes de la Convención sobre el cambio climático celebrada en Marrakech, Marruecos confirmó su compromiso con el desarrollo sostenible y lanzó la iniciativa de cinturón azul como una acción conjunta para el clima y los océanos basada en la convicción de que la pesca y la acuicultura se pueden convertir en un modelo de sostenibilidad basado en los principios de la economía azul.

En el plano internacional, nuestro país juega un papel dinámico en las organizaciones internacionales y regionales especializadas en la gestión de la pesca marítima y participa activamente en los trabajos de estos órganos. De este modo se han ratificado varios convenios internacionales y se han adoptado programas de acción, con miras a conjugar el crecimiento, el desarrollo sostenible y la solidaridad social.

Durante esta reunión 25ª reunión, la Comisión considerará el asesoramiento del Comité científico sobre los stocks evaluados este año y presentará un informe sobre las conclusiones de los diversos grupos de trabajo.

No tengo dudas sobre la capacidad de las partes para identificar la base para el consenso necesario para llegar a decisiones y recomendaciones capaces de preservar y garantizar los mejores esquemas de ordenación de los tónidos y especies afines. Esta gestión reforzará el papel de la Comisión como instrumento intergubernamental para la discusión y decisión en el campo de la pesca marítima.

Una vez más, deseo una estancia agradable a todos los participantes y el éxito en los trabajos de este período de sesiones.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Argelia

La delegación de Argelia quisiera expresar su agradecimiento al Reino de Marruecos por acoger la 25ª reunión ordinaria de ICCAT en esta maravillosa ciudad de Marrakech.

Es importante señalar que, en 2010, Argelia, que no estaba representada en la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT celebrada en París, vio su cuota anual de atún rojo drásticamente reducida, y la clave de asignación se redujo de 5,073% a 1,073%.

Sin embargo, cabe señalar los esfuerzos y la comprensión de todas las Partes de ICCAT desde 2012 para solucionar el daño causado a Argelia, que se han visto traducidos en las alentadoras disposiciones de las recomendaciones 12-03, 14-04 y 16-09 con aumentos de la cuota de Argelia, pero sin llegar jamás a su cuota histórica.

A pesar de esta situación, Argelia no ha escatimado ningún esfuerzo para respetar sus compromisos y adaptarse a las disposiciones del Convenio de ICCAT, principalmente la implementación de las medidas de conservación y ordenación en la reglamentación nacional, la participación de científicos argelinos en los trabajos del comité científico (SCRS) y la regularidad en sus contribuciones financieras a ICCAT.

Tras ocho años de espera, Argelia cuenta con el sentido de equidad y responsabilidad de todas las Partes para que el daño que le fue causado en 2010 sea reparado, lo que permitirá a ICCAT pasar definitivamente esta incómoda página.

A este respecto, Argelia solicita el apoyo y el respaldo de todas las Partes contratantes para el restablecimiento de su parte de cuota histórica.

Deseando a todas las delegaciones una estancia agradable y fructífera en la ciudad de Marrakech, la delegación de Argelia queda a su disposición para trabajar con todas las Partes en un espíritu de colaboración y responsabilidad para que esta reunión de ICCAT se vea coronada por el éxito.

Unión Europea

La Unión Europea está muy satisfecha por asistir a esta 25ª reunión ordinaria anual de ICCAT en este maravilloso país y en esta histórica ciudad. Deseamos expresar nuestro gran agradecimiento por la hospitalidad del gobierno de Marruecos y estamos deseando que esta sea una reunión fructífera. Es muy apropiado que ICCAT se reúna en este gran país marítimo, que puede presumir de miles de kilómetros de costa, tanto en el océano Atlántico como en el mar Mediterráneo, con las fuertes tradiciones pesqueras que ello implica.

Asimismo, deseamos dar las gracias al Secretario Ejecutivo, Driss Meski, y su gran equipo por la organización de esta reunión y por el duro trabajo que, sin duda, llevarán a cabo durante la misma.

En los próximos diez días, los ojos del mundo de la pesca estarán puestos sobre nosotros, ya que son muchas las expectativas que despierta nuestra organización mientras se esfuerza por elevar los estándares en cuanto a la ordenación pesquera de las especies de túnidos. La segunda revisión del desempeño de ICCAT, llevada a cabo el año pasado, es un gran testimonio del progreso alcanzado por ICCAT a lo largo de los años. Una vez más, se espera que demostremos nuestro liderazgo estando preparados para tomar las difíciles decisiones que sean necesarias, no importa lo largo o difícil que sea el camino.

Pero nuestra determinación y esfuerzos pasados están empezando a dar resultados visibles. No hay mejor ejemplo de ello que el caso del stock de atún rojo del Atlántico este, que hace 10 años era catalogado a nivel mundial como la materialización del fallo de la ordenación pesquera y que hoy se ha convertido en uno de los mayores éxitos de nuestra historia. Los científicos han estado resaltando desde hace ya unos años el constante y formidable progreso hacia la recuperación del stock y han asesorado revisar las medidas de ordenación para este stock a la luz de su nueva y mejorada situación. Estamos deseando poder dar, esta semana, este paso largo tiempo esperado, pasando gradualmente de las medidas de emergencia adoptadas hace una década a un marco de trabajo más adaptado, así como poder ayudar a aquellos que han hecho sacrificios durante el periodo de recuperación y recompensar sus esfuerzos. Confiamos en que esto pueda lograrse garantizando al mismo tiempo la ordenación sostenible de este stock a largo plazo. Asimismo, esperamos que puedan hallarse soluciones para resolver las largas disputas relacionadas con la ordenación de esta pesquería, y que ello pueda dar lugar a un proceso más integrador y a una mayor participación de todas las CPC en el trabajo de la Comisión.

Al mismo tiempo, hemos observado con satisfacción la constante mejora de nuestros conocimientos acerca del estado de los stocks, gracias al incesante trabajo del SCRS. Esto es el resultado de grandes esfuerzos colectivos y es la base indispensable para la ordenación sostenible y racional de los recursos. La mejora de nuestros conocimientos acerca del estado de los stocks significa también, lamentablemente, que nos enfrentamos a nuevos desafíos que tendremos que abordar con determinación. Este año, el SCRS llamó nuestra atención sobre la muy preocupante situación de los stocks meridional y septentrional de marrajo dientuso, una longeva especie de lento crecimiento, un magnífico predador en la cima de la cadena alimentaria que tenemos el deber de proteger. Esperamos que se pueda tomar la valiente decisión requerida para proteger este asombroso pez y hemos presentado una propuesta para lograrlo. La Unión Europea continuará fomentando la ordenación precautoria y responsable de todas las especies de tiburones capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT. Esto incluye la adopción de una política de aletas unidas al cuerpo de forma natural, a la que una gran mayoría de CPC llevan varios años expresando su apoyo.

Esperamos también que este compromiso para proteger las especies de tiburones pueda quedar plasmado en el Convenio de ICCAT, y que seamos capaces de concluir con éxito el proceso de enmienda logrando un consenso. La Unión Europea está dispuesta a hacer su parte para lograr este objetivo y está preparada para mostrar flexibilidad con miras a facilitar un resultado en la reunión de este año.

Tras varios años de trabajo por parte del SCRS, y mediante un diálogo fructífero entre los gestores y científicos pesqueros, esperamos también que la Comisión pueda, por primera vez, adoptar normas de control de la captura para el atún blanco del norte. Hemos dedicado mucho tiempo y trabajo duro a este proceso y es importante que ahora tomemos las decisiones necesarias. Esto debería allanar el camino para gestionar otros stocks a través de normas de control de la captura en un futuro próximo, demostrando el compromiso de la Comisión a basar sus decisiones en una ciencia sólida y mejorar la participación de todas las partes interesadas.

Aunque en una situación tal vez no tan preocupante como la del marrajo dientuso, el SCRS ha destacado que diversos stocks requieren nuestra atención. Creemos firmemente que ahora es el momento de adoptar medidas precautorias para garantizar su sostenibilidad a largo plazo y que no deberíamos esperar a que la situación empeore antes de asumir nuestra responsabilidad y emprender acciones al respecto. Esto requerirá revisar algunas prácticas que, en nuestra opinión, ya no son compatibles con la ordenación sostenible de los stocks de peces.

Como siempre, la Unión Europea concede la mayor importancia al proceso de cumplimiento. Creemos que solo el pleno cumplimiento por parte de todo el mundo garantiza la eficacia de las medidas de conservación adoptadas por la Comisión y garantiza la igualdad de condiciones en toda la zona del Convenio y entre todas las CPC de ICCAT. Por lo tanto, estamos determinados a asegurar que ICCAT mantiene un elevado nivel de compromiso con el proceso de revisión y evaluación del cumplimiento.

Por último, este año se jubilan tres importantes figuras de ICCAT. Deseamos expresar nuestra profunda gratitud al Dr. Antonio Di Natale y al Dr. Lawrence Kell por sus excepcionales contribuciones al trabajo de la Comisión. Dado que nos preparamos también para seleccionar un nuevo Secretario Ejecutivo, deseamos expresar también nuestro agradecimiento a Driss Meski por el magnífico trabajo realizado en ICCAT. Siendo uno de los Secretarios Ejecutivos de las OROP que más tiempo ha servido en su cargo, Driss ha sido fundamental para facilitar el trabajo de la Comisión, celebrando siempre reuniones muy bien organizadas, manteniéndose atento a la situación financiera de la organización y, muy importante, facilitando un apoyo constante e increíble a las Partes. Deseamos lo mejor a estos tres grandes colegas en su jubilación.

La Unión Europea está deseando trabajar de forma constructiva con las demás CPC con el fin de lograr estos ambiciosos objetivos en esta 25ª Reunión anual de ICCAT.

Japón

En nombre de la delegación de Japón deseo expresar mi mayor gratitud al gobierno de Marruecos por acoger esta importante reunión en esta bella ciudad, Marrakech, declarada patrimonio de la humanidad por la UNESCO. Asimismo, deseamos dar las gracias al personal de la Secretaría por su excelente preparación de la 25ª reunión ordinaria de la Comisión.

Este año, la reunión de la Comisión será probablemente una de las más reuniones con más actividad de los últimos años. Debemos desarrollar medidas de ordenación para el atún rojo, el pez espada y el marrajo dientuso, así como para el atún blanco del norte, basándonos en los resultados del proceso de MSE de ICCAT. La discusión sobre la enmienda del Convenio y la elección del Secretario Ejecutivo son también importantes. Japón desea colaborar con el Presidente y las demás CPC para lograr buenos resultados para estos importantes asuntos.

Entre otras cosas, Japón desea mencionar algunos temas. En primer lugar, respecto al atún rojo del Atlántico, aplaudimos al SCRS por adoptar un enfoque diferente para evitar el argumento tradicional sobre las incertidumbres existentes en torno al nivel de biomasa y el reclutamiento futuro. Gracias a este nuevo enfoque, ahora la recomendación es mucho más clara que las anteriores, y nos permite aumentar el TAC hasta 36.000 t, con un aumento gradual para el este y a 2.500 t para el oeste, y Japón los respalda plenamente. Con un asesoramiento científico tan distinto, esperamos que los niveles de TAC puedan ser acordados de una manera relativamente fácil. El desafío real para la Comisión es la asignación, particularmente para el este. Aunque reconocemos los derechos de los Estados costeros y los Estados en desarrollo, deseamos resaltar nuestra contribución al trabajo científico, es decir, los buques pesqueros de Japón han estado proporcionando series largas de CPUE, lo que mejora enormemente la fiabilidad de la evaluación del stock. Podría no ser posible hallar una solución que haga feliz a todo el mundo, pero podría ser posible hallar una solución que haga infeliz a todo el mundo por igual, lo que creemos es la mejor solución.

Aunque la historia del atún rojo es considerada una historia de éxito de ICCAT, Japón está preocupado por el estado del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Japón ha propuesto medidas de ordenación para este stock, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS. Esto demuestra nuestro compromiso con la conservación de las especies de tiburones. Consideramos que la Comisión debería considerar esta propuesta en lugar de hablar del tema de las "aletas unidas al cuerpo de forma natural".

Otro signo de nuestro compromiso con la conservación de los tiburones es la Hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones, adoptada el año pasado en base a una propuesta de Japón. Nuestra delegación está deseando revisar dichas hojas de control en el Comité de Cumplimiento.

Por último, no puedo creer que esta sea la última reunión de la Comisión en la que trabajaremos con el Sr. Driss Meski. Nuestra delegación agradece realmente su entusiasmo e incansable trabajo en los asuntos de

ICCAT durante muchos años. Podría no ser fácil para las CPC elegir al próximo Secretario Ejecutivo después de su gran era, pero no tengo ninguna duda de que la Comisión tomará una buena decisión al final del día.

Sr. Presidente, la delegación de Japón está preparada para trabajar y colaborar estrechamente con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas y espera sinceramente que esta reunión ordinaria concluya con éxito y sea fructífera.

Corea

Buenos días a todos. Mi nombre es Chansoo Park y dirijo la delegación de Corea en la 25ª reunión ordinaria de la Comisión y soy del Ministerio de Océanos y Pesca de Corea. En primer lugar, es un honor asistir a esta reunión en la magnífica ciudad de Marrakech, que cuenta con una larga historia y una tradición orgullosa. Deseo dar las gracias sinceramente al gobierno de Marruecos y a la Secretaría de ICCAT por sus incansables esfuerzos para organizar esta importante reunión.

Como muchos de ustedes ya sabrán, la sobrepesca y la merma de los stocks se ha convertido en un problema crucial en el mundo. De acuerdo con la FAO, un tercio de los stocks de peces del globo están experimentando sobrepesca. Algunos incluso tienen la desafortunada proyección de que en 2048 ya no habrá alimentos marinos en nuestras mesas si esta tendencia continúa otros 30 años. En este sentido, no está de más insistir en que debemos impedir que los stocks mermen y garantizar la sostenibilidad de las pesquerías.

ICCAT es un organismo de mejores prácticas que lidera a las demás Organizaciones Regionales de Ordenación pesquera (OROP) a la hora de lograr la recuperación del stock de atún rojo, que se utilizó hasta reducirlo a su nivel histórico más bajo, mediante una solución viable.

En esta reunión, la Comisión debe discutir muchos temas para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico. Muchas CPC han presentado diversas propuestas para enmendar la actual recomendación sobre el plan de recuperación plurianual para el atún rojo, el sistema BCD y para establecer nuevas recomendaciones sobre la seguridad y la salud de los observadores, la prohibición de descartes de túnidos tropicales por parte de los cerqueros y la conservación de los tiburones capturados incidentalmente. Desearía dar las gracias a los promotores por presentar propuestas importantes.

Y, lo más importante, la Comisión decidirá el TAC y la cuota asignada a las CPC durante esta reunión. Espero que pueda llegarse a un acuerdo equilibrado que garantice la protección del stock de atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo y que refleje las aspiraciones de las naciones pesqueras de un modo justo, teniendo en cuenta justamente los criterios para la asignación de posibilidades de pesca especificados en la Res. 15-13.

Por último, pero no menos importante, espero que en esta 25ª Reunión Ordinaria de la Comisión se puedan lograr resultados significativos para proteger a los stocks de peces que cada vez están más mermados.

Marruecos

El Reino de Marruecos se complace de haber colocado el desarrollo sostenible en el corazón de las prioridades de su acción pública. Recientemente, el 29 de junio de 2017, Marruecos aprobó su estrategia nacional de desarrollo sostenible que se compromete a garantizar una transición hacia una economía verde e inclusiva mediante el reforzamiento sostenible de la competitividad económica, el desarrollo humano y social, y el propio de las características culturales específicas, así como la sistematización de la consideración de problemáticas medioambientales.

Del mismo modo, el Reino de Marruecos ha demostrado una vez más, con ocasión de la COP22, su ejemplar compromiso con el desarrollo sostenible. La iniciativa de acción conjunta "cinturón azul" por el clima y los océanos, tema de dicho Congreso, consiste en la convicción de que la pesca y la acuicultura pueden convertirse en un modelo de sostenibilidad basado en los principios de la economía verde y la economía azul.

En efecto, el Reino de Marruecos fue uno de los primeros países en adherirse a esta toma de conciencia que supone la protección del medio ambiente y su biodiversidad mediante la ratificación de convenios internacionales dedicados a este tema y mediante la adopción de programas acción nacional en este área, con el objetivo de combinar crecimiento económico sostenible, desarrollo sostenible y la solidaridad social, a expensas de los intereses a corto plazo basados en la ganancia inmediata y en la no consideración de desarrollo sostenible y las generaciones futuras.

Mejor aún, la Constitución de 2011 por primera vez en la historia constitucional marroquí ha establecido el derecho al desarrollo sostenible, lo que también confirma el compromiso del Estado marroquí por reconocer la primacía de los acuerdos internacionales en este sentido y ha suscrito totalmente los diversos instrumentos internacionales como la Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del mar, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático.

De hecho, custodio de ricos y diversificados ecosistemas naturales, el Reino de Marruecos, por consiguiente, ha implementado una serie de planes y programas como parte de su política para la protección y el desarrollo sostenible de estos recursos y su valoración optimizada, partiendo de un enfoque de diálogo e inclusión.

Articulada en torno a tres áreas principales: sostenibilidad, productividad y competitividad, la estrategia Halieutis es un enfoque integrado para el sector pesquero y acuícola en el Marruecos. Se basa en tres pilares principales, a saber, la explotación sostenible de los recursos y la promoción de una pesca responsable que implique también a los pescadores que también se consideran actores principales del desarrollo del sector, el desarrollo de una pesca eficaz y de calidad y el fortalecimiento de la competitividad para conquistar partes del mercado tanto a nivel nacional como internacional.

El Reino de Marruecos organiza por cuarta vez la reunión de la Comisión Internacional para la conservación del atún del Atlántico que examinará sobre todo los resultados y el asesoramiento del Comité científico sobre los stocks evaluados este año, así como las conclusiones de los diversos grupos de trabajo. La organización de esta sesión es una evidencia de su voluntad de gestionar sus recursos de un modo sostenible.

Finalmente, quisiera desearles una agradable estancia en el Reino de Marruecos, y les invito a visitar esta hermosa ciudad roja de Marrakech.

Reino Unido - Territorios de ultramar

El Reino Unido (Territorios de ultramar) desearía expresar su sincero agradecimiento a Marruecos por acoger la 25ª Reunión ordinaria de ICCAT.

El Reino Unido (Territorios de ultramar) representa a cuatro territorios de ultramar diferentes del Reino Unido: Bermudas, las Islas Vírgenes británicas, Turcos y Caicos y el Territorio de Santa Elena, Ascensión y Tristán da Cunha. Dos de esos territorios, las Islas Vírgenes británicas y TCI, han experimentado una devastación sin precedentes en septiembre este año debido a los huracanes Irma y Maria

Estos cuatro territorios son Estados costeros pequeños en diferentes fases de desarrollo. Durante el año hemos trabajado duro para cumplir con nuestras obligaciones con respecto a ICCAT, enfrentándonos a algunos retos ineludibles y esperamos que hayamos logrado hacerlo de un modo satisfactorio para la Comisión. El gobierno del Reino Unido y sus territorios de ultramar también se compromete a garantizar que los recursos marinos se gestionan al mayor nivel posible, y perseguirá este objetivo mediante el continuo trabajo del Gobierno en los territorios para implementar su nueva política de cinturón azul en los próximos años. Los territorios de ultramar del Reino Unido reconocen que la información científica es necesaria para apuntalar una toma de decisiones bien fundamentada en ICCAT y están trabajando con el gobierno del Reino Unido para mejorar los conocimientos de los recursos marinos en los territorios.

Aunque reconocemos que la reunión se centrará en el atún rojo del Atlántico a la que se presentan las medidas del TAC para su revisión, esperamos que las Partes contratantes puedan trabajar juntas para salvaguardar la sostenibilidad futura de las especies bajo supervisión de ICCAT. La ordenación eficaz del patudo y del rabil reviste un interés particular para los Territorios de ultramar del Reino Unido. Acogemos

con satisfacción las medidas adoptadas en anteriores reuniones anuales para proteger a los tiburones, aunque nos gustaría ver más medidas de ordenación precautorias para proteger a especies vulnerables de tiburones y para respaldar el fortalecimiento de la prohibición de cercenamiento de aletas de tiburón. Estamos deseando asistir a estas discusiones y confiamos en que ICCAT demostrará una vez más al mundo que puede gestionar los recursos marinos de los que es responsable de una manera sostenible y eficaz.

RU (TU) se complace en dar la bienvenida a Martin Tsamenyi, que ha regresado hace poco tras un largo período de recuperación para la reunión del SWGSM en junio, y en agradecer a la Secretaría todo el trabajo que ha hecho para cubrir el puesto de Secretario Ejecutivo de ICCAT este año. RU (TU) espera el anuncio del nuevo secretario ejecutivo.

Por último, nos gustaría expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría por el excelente trabajo que sigue haciendo en nombre de las Partes contratantes de ICCAT. Les deseamos, Presidente de ICCAT, demás Presidentes de los diversos Comités y Subcomisiones, y a las demás Partes contratantes, una reunión constructiva y fructífera.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES NO CONTRATANTES

Cuba

La República de Cuba agradece la invitación a participar de la 25ª reunión ordinaria de ICCAT, la cual está teniendo lugar en la bella ciudad de Marrakech.

Cuba participó en la conferencia donde se adoptó el Convenio de ICCAT y fue signataria como Parte contratante el 15 de enero de 1975.

En 1991 se retira de la organización a causa de la no operación de la flota atunera cubana debido a contracciones en esta industria y a que la situación económica del país hacía difícil la operación de una flota a la altura de los requerimientos tecnológicos del mercado.

A partir del 2000 se evalúa la necesidad del reingreso de nuestro país en ICCAT, realizando varios intentos para mantener nuestra presencia en la organización bajo el precepto de cumplimiento de las normativas que establece la misma. No obstante, por diferentes motivos desde el 2004 no nos había sido posible participar en las reuniones de ICCAT, perdiendo por ello el contacto establecido con los miembros de la organización y con la Secretaría.

En esta 25ª reunión ordinaria, en calidad de observadores, es nuestra intención manifestar el interés de Cuba, de retomar la membresía en la organización y en este sentido, expresamos la voluntad de nuestro país de:

1. Comenzar a informar a ICCAT sobre las estadísticas de captura nacional de túnidos.
2. Integrarnos a la cooperación en el ámbito de la información científica de las especies de túnidos en el área que nos ocupa.
3. Definir y analizar la situación financiera de Cuba ante la organización para buscar variantes de soluciones a la misma.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que reviste para el sector pesquero cubano alinearse a las recomendaciones y resoluciones que emanan de la organización, sometemos a su consideración el evaluar la integración de Cuba en ICCAT.

Quedamos al tanto de sus buenos oficios y a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

3.4 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Ecology Action Centre (EAC)

Lista de comprobación para el éxito

Túidos

Establecer cuotas precautorias, basadas en la ciencia para el atún rojo del Atlántico oeste, que permitirán que el stock continúe creciendo, de acuerdo con el plan de recuperación de ICCAT. De acuerdo con el asesoramiento del SCRS, esto significaría una cuota de 1.000 t o menos.

Establecer cuotas precautorias, basadas en la ciencia para el atún rojo del Atlántico este, que permitirán que el stock continúe creciendo, es decir, no más de 28.000 t antes de 2020 de conformidad con el asesoramiento científico.

Adoptar una norma de control de la captura para el atún blanco del norte y continuar avanzando con las normas de control de la captura para otros stocks prioritarios con miras a mejorar y modernizar la ordenación de los stocks.

Reducir la captura total de patudo del Atlántico a un nivel que tenga una elevada probabilidad de recuperar el stock desde ahora hasta 2028.

Adoptar medidas para la ordenación de los dispositivos de concentración de peces (DCP) con el fin de minimizar el impacto de las pesquerías sobre DCP en los túidos tropicales juveniles y en el ecosistema oceánico.

Tiburones

Prohibir la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte para detener inmediatamente la sobrepesca y contar con una probabilidad razonable de recuperar la población desde ahora hasta 2020.

Prohibir también la retención del marrajo dientuso del Atlántico sur. Teniendo en cuenta la incertidumbre sobre el estado de este stock y la elevada vulnerabilidad de esta especie, es imperativo un enfoque precautorio.

Adoptar un paquete de medidas adicionales para minimizar la muerte por descarte de los marrajos.

Garantizar una comunicación completa de todos los descartes de tiburones.

Adoptar el requisito propuesto de "aletas unidas al cuerpo de forma natural" para reforzar la prohibición existente de cercenar las aletas a los tiburones. Esta mejor práctica facilitaría tanto la ejecución como la recopilación de datos específicos de cada especie, y por ello cada vez es más aceptada por las Partes de ICCAT.

Pez espada

Reducir la cuota del pez espada del Atlántico norte a 13.200 t, en línea con el asesoramiento científico.

Enmienda del Convenio

Enmendar el texto del Convenio de ICCAT para incluir las mejores prácticas modernas, lo que incluye las que requieren que ICCAT incorpore el enfoque precautorio y la ordenación basada en el ecosistema en la toma de decisiones y ampliar la lista de las especies que cubre explícitamente el Convenio para incluir a los tiburones.

International Game Fish Association (IGFA)

Recomendaciones a la 25ª reunión de ICCAT

La International Game Fish Association (IGFA) es una organización sin ánimo de lucro que representa a los pescadores de recreo de todo el mundo. La IGFA se creó en 1939, cuenta con miembros activos en más de 150 países, y establece normas para unas prácticas éticas de pesca de recreo. Muchos miembros de IGFA se dirigen a especies altamente migratorias gestionadas por ICCAT, especialmente marlines, pez vela y *Tetrapturus* spp. (es decir, istiofóridos), que son principalmente capturados y liberados.

IGFA sigue manifestando su gran inquietud respecto a cómo se están gestionando a nivel mundial las especies altamente migratorias. La ausencia de datos y comunicación precisa de las capturas de istiofóridos genera especial inquietud. Como organización comprometida con la conservación de la pesca deportiva y con la obtención de más datos y de datos mejores, la IGFA ha colocado más de 300 marcas archivo por satélite pop-up en marlines de todo el mundo en los seis últimos años, muchas de ellas en aguas que recaen bajo el mandato de esta organización. La información extraída de esta actividad está abierta al público y está disponible para su comité científico y para otros que quieran utilizarla con fines de ordenación.

Istiofóridos

Las evaluaciones más recientes de los stocks de aguja azul (2011), aguja blanca (2012) y pez vela del Atlántico oriental y occidental (2016) indican que todos estos stocks están actualmente sobrepescados y que se está produciendo sobrepesca en el stock de aguja azul y de pez vela del Atlántico oriental. La Recomendación 11-13 establece que "para los stocks que estén siendo objeto de sobrepesca la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible". Aun así, estos tres stocks, durante tres décadas, han estado pasando alternativamente de estar sobrepescados a estar siendo objeto de sobrepesca. Aunque durante la reunión de la Comisión de 2016 se emprendieron acciones positivas, IGFA no cree que la estructura del TAC implementada para la aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus* spp. sea suficiente para conseguir a tiempo la recuperación de estos stocks, especialmente si se considera el prolongado historial de sobrepesca de estos stocks. Según el SCRS, el TAC establecido de 2.000 para la aguja azul solo proporciona una probabilidad del 32% de que el stock no esté sobrepescado o experimentando sobrepesca desde ahora hasta 2026. EL TAC establecido para la aguja azul es aún peor, ya que no proporciona ninguna posibilidad de recuperación y de que no haya sobrepesca desde ahora hasta 2022. Respecto al pez vela, los resultados de la evaluación de 2016 son ambiguos y el SCRS afirmó lo siguiente: "Los stocks de pez vela occidental y oriental podrían haberse reducido hasta tamaños de stock por debajo de B_{RMS} ". Por tanto, IGFA recomienda a la Comisión que emprenda las siguientes acciones.

- Reducción de las capturas de aguja azul, aguja blanca/ *Tetrapturus* spp y pez vela del Atlántico oriental y occidental.
- Establecer normas de control de la captura para el pez vela que permitan la recuperación de ambos stocks, oriental y occidental.
- Implementación de la prohibición de que los istiofóridos del Atlántico se introduzcan en el comercio internacional. A petición de IGFA, se ha aprobado en Estados Unidos una legislación similar que prohíbe la importación de todos marlines, pez vela y *Tetrapturus* spp. a la parte continental de Estados Unidos.
- Requiere a todos los países el uso de anzuelos circulares en sus pesquerías de palangre.
- Mejora de la calidad y cantidad de datos biológicos y de captura, sobre todo de pesquerías artesanales/países en desarrollo.
- Respetar las fechas límite propuestas de 2018 y 2019 para realizar evaluaciones de stock actualizadas para la aguja azul y la aguja blanca, respectivamente.

Atún rojo

La evaluación de los stocks oriental y occidental de atún rojo del Atlántico sugiere que ambas poblaciones han crecido desde la última evaluación llevada a cabo en 2014. Sin embargo, la evaluación del atún rojo oriental concluyó que no se había recuperado totalmente. Además, el SCRS advirtió de que las incertidumbres en la evaluación podrían haber sobrestimado la abundancia. En el caso del stock occidental, las estimaciones de la biomasa continúan siendo muy ambiguas respecto a las estimaciones de reclutamiento. Además, la fuerte clase anual de 2003 ha pasado su biomasa pico y no existen indicaciones de una nueva clase anual fuerte que se haya reclutado en la pesquería. Esto, combinado con el creciente número de peces de origen oriental que entra en la pesquería occidental, ha impedido a los gestores determinar de una manera eficaz el estado del stock en relación con B_{RMS} . A pesar de las incertidumbres existentes en las evaluaciones de ambos stocks, el SCRS ha propuesto aumentar la cuota hasta 36.000 t desde ahora hasta 2020 para el stock oriental y hasta 2.500 t para el occidental, aunque dichos aumentos pueden conducir a descensos en la abundancia.

Por lo tanto, IGFA recomienda a la Comisión:

- Adoptar un enfoque precautorio en los aumentos de la cuota, dada la incertidumbre científica, que mantendrá ambos stocks en una trayectoria de recuperación. De manera específica, no permitir cuotas de más de 28.000 t y 1.000 t para los stocks oriental y occidental, respectivamente.

Patudo

La evaluación de patudo de 2015 concluyó que el stock estaba sobrepescado y experimentando sobrepesca. Sin embargo, en la reunión del año pasado, la Comisión aprobó un TAC de 65.000 t que da al stock solo un 50% de posibilidades de recuperación desde ahora hasta 2028. Además, existen pocas evidencias de que la Recomendación 15-01 pondrá fin a la sobrepesca, dado que el TAC se superó en 2016.

IGFA recomienda a la Comisión:

- Adoptar un TAC que proporcione al stock un 60%, como mínimo, de probabilidades de recuperarse desde ahora hasta 2024 o al menos en dos generaciones desde que el stock fue declarado sobrepescado en 2015.

Pesca IUU

- Aumentar los esfuerzos para reducir la pesca IUU requiriendo VMS en funcionamiento en todos los buques pesqueros autorizados.
- Prohibición de transbordo en el mar hasta que la Comisión pueda verificar que no está facilitando la pesca IUU.
- Reforzamiento de la lista de buques IUU permitiendo que se añadan buques durante el periodo intersesiones.

Dispositivos de concentración de peces (DCP)

La creciente prevalencia de las pesquerías asociadas con DCP ha aumentado significativamente la mortalidad por pesca del patudo y rabil juveniles.

IGFA recomienda a la Comisión:

- Dictar medidas reglamentarias que minimicen el impacto de la pesca con DCP en el ecosistema, especialmente las capturas no sostenibles de túnidos juveniles.

Pesca de recreo

La pesca de recreo es una actividad creciente y económicamente importante en muchos países y deseamos que ICCAT reconozca su importancia y que puede requerir objetivos de ordenación alternativos a los utilizados en las pesquerías comerciales. IGFA se ofrece como asesor a ICCAT en lo que

respecta a temas relacionados con las pesquerías de recreo. Las actuales políticas de asignación y reasignación de cuotas no tienen en consideración el valor económico de las pesquerías de recreo de captura y liberación. Las Partes contratantes de ICCAT deberían ser libres de utilizar la cuota como deseen, incluso aunque no se capture totalmente, sin la penalización de la redistribución de cuota.

International Pole & Line Foundation (IPNLF)

La International Pole & Line Foundation (IPNLF) es una organización benéfica internacional que trabaja para respaldar las pesquerías de túnidos a nivel individual y las comunidades que las rodean. Desempeñamos dos papeles fundamentales: Promovemos los beneficios de las pesquerías de túnidos a nivel individual, y mejoramos su viabilidad y sostenibilidad. Trabajamos a través de la ciencia, la política y el sector de pescados y mariscos para mejorar el bienestar de las comunidades costeras que están comprometidas con los métodos de pesca responsables desde el punto de vista social y del medio ambiente, como cebo vivo, curricán y liña de mano.

Una parte importante de nuestro trabajo consiste en conectar personas y organizaciones que quieran apoyar las pesquerías de túnidos independientes sostenibles y responsables desde el punto de vista social. Actualmente contamos con 50 miembros, entre los que se incluye una amplia gama de organizaciones y empresas que participan en la cadena de abastecimiento de túnidos de forma independiente. Estos miembros han demostrado ser colaboradores activos, y juntos hemos logrado varias mejoras significativas en la recopilación de datos, la trazabilidad y la ordenación pesquera en muchas áreas del océano.

La zona del Convenio de ICCAT acoge un gran número de pesquerías independientes, lo que incluye pesquerías de cebo vivo que capturan túnidos templados y tropicales del Atlántico (Azores, Brasil, Madeira, Senegal, Sudáfrica, Santa Helena, norte de España, islas Canarias, Ghana, Namibia y otros). El éxito y el futuro de estas comunidades de pesca depende en gran medida de una ordenación responsable por parte de ICCAT ya que los stocks son altamente migratorios.

En reunión ordinaria de este año, IPNLF anima a las Partes contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a adoptar medidas de ordenación que fortalezcan el marco para la pesca sostenible y equitativa de túnidos en el océano Atlántico. Específicamente, instamos a acciones en las siguientes áreas:

- Modificar la medida sobre túnidos tropicales (Rec. 16-01) para reducir las capturas rabil y patudo hasta niveles sostenibles. Con las tasas de captura actuales, hay un 62% de probabilidades de que no se alcance el objetivo de recuperación.
- Mejorar la recopilación de los datos y los reglamentos de los barcos de apoyo y otros artes de pesca que no son objeto de ordenación y que contribuyen al esfuerzo pesquero total, lo que incluye los dispositivos de concentración de peces a la deriva (DCDd).
- Adoptar normas de control de la captura provisionales para el atún blanco del Atlántico norte, y progresar en el desarrollo de estrategias de captura para otras especies con carácter prioritario para evitar el impacto negativo en los stocks, reconociendo así también la dependencia económica y social de las comunidades costeras que dependen de la pesca para su sustento y seguridad alimentaria.
- Adoptar de medidas que reduzcan la captura incidental y protejan especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, incluyendo tiburones, aves marinas, cetáceos y tortugas

La medida actual para los túnidos tropicales (16-01) no está funcionando, lo que supone una amenaza para el futuro de las pesquerías costeras que dependen en gran medida de las capturas de rabil y patudo en comunidades a lo largo de la zona del Convenio. Según el SCRS, los límites de captura establecidos para el patudo y rabil se superaron en 2016 en un 11% y un 16%, respectivamente. El SCRS ha identificado pesquerías de cerco que utilizan DPC a la deriva como un factor impulsor esencial y sigue recomendando que la Comisión adopte medidas para reducir la mortalidad de juveniles de patudo y rabil provocada por los DCP. Esperar otro año para emprender acciones supondría ignorar el asesoramiento científico, incrementar la sobrepesca y establecer una discriminación para las pesquerías que operan dentro de los límites de la sostenibilidad.

Para completar unos límites más estrictos a la pesca con DCP, las CPC deberían abordar también el uso largamente no regulado de barcos de apoyo en el océano Atlántico, que contribuye a un incremento del esfuerzo y eficacia de la pesca (incremento marcado del esfuerzo), sobrepesca de patudo, desechos marinos y captura fortuita de especies marinas vulnerables. La función principal de los barcos de apoyo es desplegar y mantener DPC a la deriva, construir DPC a la deriva, comprobar las cantidades de túnidos que hay bajos los DCP, buscar DCP que pertenezcan a otros buques y buscar bancos libres de túnidos. Todas estas actividades incrementan las capturas de especies objetivo, no objetivo y de captura fortuita. Reconociendo este esfuerzo pesquero no gestionado y los retos de conservación, los barcos de apoyo están prohibidos en el océano Pacífico oriental desde 1999 (Resolución de la IATTC C-99-07). En el océano Índico se reconoció que los «barcos de apoyo» contribuyen al incremento en el esfuerzo y capacidad de los cerqueros y que el número de barcos de apoyo se ha incrementado notablemente en los últimos años» y la Resolución 17/01 de la IOTC aborda esta cuestión mediante restricciones de tiempo y reducciones en su número. Por tanto, instamos a los delegados de ICCAT a continuar con una línea de acción similar al enfoque seguido por la IATTC e IOTC mediante el control y la limitación del uso de buques de apoyo, mejorando así la ordenación de los stocks de túnidos del océano Atlántico.

Nos complacen los progresos que ha realizado ICCAT hacia la evaluación y desarrollo de estrategias de captura. Instamos a las CPC a seguir esta vía para todas las especies y, específicamente, a la adopción de normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte. En el caso de que se adopten, los marcos de ordenación sostenible beneficiarán a todas las CPC generan ingresos positivos a largo plazo para las comunidades pesqueras y minimizando el riesgo de futuros colapsos de las pesquerías.

El océano Atlántico es hogar de una variedad de una de pesquerías en las que se captura un ejemplar cada vez y de comunidades pesqueras IPNLF quisiera ver que se adoptan medidas de ordenación para salvaguardar los stocks de túnidos y los ecosistemas de tal modo que puedan prosperar las pesquerías a nivel individual, así como los beneficios que proporcionan a las comunidades que dependen de ellas. Continuaremos trabajando con nuestros miembros con el fin luchar para conseguir los mejores estándares medioambientales y sociales, que reforzarán el buen trabajo de la Comisión.

Esperamos trabajar con todas las delegaciones en la reunión especial de 2017 en Marrakech, y confiamos en que las CPC encuentren un terreno común para respaldar mejoras en la ordenación.

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

Nuestras peticiones principales para la CICAA en 2017

- 1 Adoptar medidas de ordenamiento específicas a las poblaciones de atún que coincidan con las recomendaciones de los científicos. asignar el límite de capturas de atún de aleta amarilla por aparejo de pesca y/o bandera, y fortalecer en general el ordenamiento de las pesquerías de atún tropical para asegurarse del cumplimiento de los límites de capturas.
- 2 Abordar inmediatamente los serios vacíos que existen en la notificación de datos de los DCP, asegurarse de que se cumpla el requisito de la CICAA sobre los DCP no enmallantes y promover los estudios sobre los DCP biodegradables.
- 3 Adoptar, de modo interino, una de las reglas de control de capturas para el atún blanco del Atlántico Norte que ha sido puesta a prueba y avanzar con las MSE para otras especies, asegurándose de que haya suficiente financiación para que progresen.
- 4 Fortalecer las medidas de seguimiento, control y vigilancia (MCS), tal como los sistemas de seguimiento de buques (VMS) y las medidas de los estados rectores de puertos.
- 5 Incrementar los requisitos de la cobertura de observadores con respecto a buques cerqueros y palangreros de gran escala para apoyar la recogida de datos.

¿Cuáles son los problemas?

Es necesario contar con medidas eficaces de ordenamiento pesquero para asegurarse de que las capturas de atún patudo y atún de aleta amarilla se mantengan a niveles sostenibles.

¿Por qué estamos preocupados?

Según estimaciones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), los límites de capturas establecidos para el atún patudo y el atún de aleta amarilla se excedieron en 2016 en un 11% y un 16%, respectivamente. Pasarse de los TAC (Total Admisible de Capturas) establecidos para los stocks sometidos a sobrepesca empeorará su estado y perjudicará su reposición a niveles saludables. Una complicación adicional en el caso del atún de aleta amarilla lo constituye el hecho de que el límite de capturas no está asignado entre aparejos de pesca ni los CPC, lo cual dificulta en alto grado la toma de medidas correctoras.

Asimismo, aunque otras OROP han adoptado medidas para la retención de los atunes capturados, la CICAA no ha dado aún los pasos necesarios para ello. La devolución al mar de los atunes menos valiosos en favor de aquellos de mayor valor distorsiona la comprensión del impacto real de las operaciones pesqueras sobre las poblaciones de atún.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Adoptar medidas de ordenamiento específicas a las poblaciones de atún que coincidan con las recomendaciones del SCRS.
- (ii) Asignar el límite de capturas de atún de aleta amarilla por aparejo de pesca y/o bandera, de modo que los CPC sepan claramente cuáles son sus límites individuales.
- (iii) Fortalecer el ordenamiento de las pesquerías de atún tropical: (a) asegurándose de que la capacidad de pesca de los buques cerqueros sea proporcional a los límites de capturas (ver la sección 'Registros de buques y capacidad de flotas', más adelante), y (b) adoptando iniciativas de seguimiento de las capturas durante la temporada para evitar pasarse de los límites de capturas (ver la sección 'Transparencia en las cuotas de capturas, más adelante).

Dispositivos concentradores de peces

Seguimiento y gestión

¿Cuáles son los problemas?

Se necesitan datos completos sobre la colocación y uso de los DCP por parte de todas las flotas con el fin de gestionar con eficacia la pesquería de atunes tropicales en la que faenan buques cerqueros. Además, asegurarse de que los DCP actualmente en uso no sean enmallantes y avanzar hacia el uso en el futuro de los DCP biodegradables son pasos fundamentales para reducir los efectos en el ecosistema.

¿Por qué estamos preocupados?

La pesca asistida por los DCP en el Atlántico representa casi el 50% de las capturas de atún tropical, incluido el 67% de las capturas de atún listado. Ha llegado el momento de realizar un esfuerzo global conjunto para hacer un mejor seguimiento y gestión del uso de los DCP en cada región oceánica. Desde 2013, la CICAA ha requerido la presentación ante el Secretariado de datos sobre los DCP para su uso por parte del SCRS (Recomendaciones 13-01, 14-01, 15-01 y 16-01). No obstante, son pocos los CPC que presentan cada año los datos requeridos, habitualmente incompletos, dificultando así los análisis regionales del SCRS. El SCRS recibió en 2017 algunos datos sobre los DCP referentes a 2016, aunque solo de 3 de las 11 banderas que operan buques cerqueros en el Atlántico. Algunas flotas señalan como razones para no facilitar datos la falta de definiciones claras en la Recomendación 16-01, así como formularios de presentación de datos poco claros.

Es necesario reducir la mortalidad de los tiburones y otros efectos causados por la pesca asistida por los DCP en el ecosistema del océano Atlántico. La CICAA ha requerido el uso de los DCP no enmallantes desde enero de 2016 para reducir el enmallamiento de tiburones y tortugas. La CICAA debe abordar el cumplimiento de este requisito. Avanzar hacia el uso de diseños de los DCP biodegradables es uno de los próximos pasos críticos para afrontar los residuos marinos.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Abordar inmediatamente los serios vacíos que siguen existiendo en la notificación de datos de los DCP, tal como requerir una combinación de definiciones e instrucciones más claras sobre los datos requeridos y los formularios de presentación de datos.
- (ii) Requerir que todos los elementos de los datos de los DCP identificados en el párrafo 23 de la Recomendación 16-01 sean en cuadros de 1°x1°, de modo que puedan conformar análisis detallados del SCRS.
- (iii) Asegurarse de que se cumpla el requisito de que los DCP sean no enmallantes y promover la investigación sobre los DCP biodegradables.

Estrategias de captura*¿Cuáles son los problemas?*

ISSF aplaude la exitosa reunión del ‘Grupo permanente de trabajo para el fomento del diálogo entre científicos y órganos de ordenamiento pesquero’ (SWGSM) celebrada por la CICAA este año. ISSF también aplaude el progreso realizado por la CICAA el año pasado para seguir adelante con sus procesos de estrategias de capturas, los cuales tienen ahora un marco temporal, así como la puesta a prueba este año de los elementos de las HCR para el atún blanco del Atlántico Norte a través de las evaluaciones de estrategias de gestión (MSE). Estas acciones allanan el camino para que la CICAA implemente una estrategia de capturas integral que las pesquerías puedan seguir para mantener los stocks a un nivel óptimo.

¿Por qué estamos preocupados?

Las estrategias de capturas —las cuales incluyen puntos de referencia límite y previstos, junto con reglas de control de capturas— establecen reglas acordadas de antemano para la gestión de los recursos pesqueros y la toma de medidas en respuesta a cambios en el estado de los stocks. Es importante asegurarse de que estas reglas acordadas de antemano sean firmes, ya que estas reglas y estrategias ayudan a reponer los stocks o a evitar la sobrepesca. Además, reducen la necesidad de mantener negociaciones complicadas y retrasos que pueden llevar a descensos aún mayores de los stocks.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Adoptar, de modo interino, una de las reglas de control de capturas para el atún blanco del Atlántico Norte que el SCRS ha puesto a prueba, y llevar a cabo una revisión independiente por pares de la labor de las MSE.
- (ii) Avanzar con las MSE para otras especies, asegurándose de que haya suficiente financiación para que progresen.

Capturas incidentales y tiburones*¿Cuáles son los problemas?*

La CICAA tiene que mejorar las medidas y fortalecer los esfuerzos para mitigar las capturas incidentales de especies vulnerables tanto en pesquerías de buques cerqueros como palangreros. Asimismo, deben adoptarse y ponerse en práctica medidas de gestión y conservación basadas en estudios científicos con el fin de limitar la mortalidad por pesca de los tiburones. La recogida y notificación de datos es esencial; por lo tanto, ISSF aplaude a la CICAA por adoptar el año pasado la Recomendación 2016-13 sobre ‘Mejora de la revisión del cumplimiento de las medidas de gestión y conservación referentes a los tiburones capturados en asociación con las pesquerías de la CICAA’.

¿Por qué estamos preocupados?

Una evaluación de 2017 indica que la población de tiburón mako de aleta corta del Atlántico norte está sometida a sobrepesca y las capturas tienen que reducirse en más de dos tercios para evitar más reducciones del stock.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Adoptar medidas para reducir las capturas de tiburones mako de aleta corta del norte y asegurarse de que los datos que se reúnan y notifiquen sobre las capturas de todos los tiburones oceánicos sean correctos.
- (ii) Fortalecer la medida de la CICAA sobre el corte de las aletas de los tiburones [Recomendación 04-10], requiriendo que todos los tiburones se desembarquen con las aletas intactas.

Seguimiento, control y vigilancia

Cobertura por observadores y seguimiento electrónico

¿Cuáles son los problemas?

Las medidas eficaces de seguimiento, control y vigilancia (MCS) que se adhieren a normativas globales son esenciales para la recogida de datos, ya que promueven el cumplimiento de las medidas de conservación y combaten las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) en el agua y en el puerto. En particular, la plena cobertura de observadores en los buques es un componente crucial de la gestión de pesquerías sostenibles del atún tropical.

La CICAA requiere una cobertura de observadores del 100% en los buques cerqueros que pescan atún tropical, pero solo durante la moratoria de los DCP en cuanto a tiempo/área. Desde 2013, la medida de conservación 4.3(a) de ISSF ha requerido que las empresas elaboradoras, comerciantes, importadoras, transportadoras, vendedoras y demás entidades involucradas en la industria del pescado realicen operaciones únicamente con aquellos buques cerqueros de gran escala que tengan una cobertura de observadores del 100% (humana o electrónica, si esta última es de eficacia probada) en todos los viajes de pesca y en la observación de todas las operaciones pesqueras, aunque la CICAA no lo requiere durante todo el año. Además, la CICAA solo requiere una cobertura de observadores del 5% en buques palangreros. Si no es posible la presencia de observadores humanos a bordo de ciertas flotas o buques de cierto tamaño, la CICAA debería adoptar pautas para el uso de un seguimiento electrónico.

¿Por qué estamos preocupados?

Todos los buques cerqueros de gran escala deben tener una cobertura de observadores del 100% en todos los viajes de pesca para asegurarse de recabar datos esenciales sobre capturas incidentales y descartes. Más aún, el SCRS ha señalado que el requisito actual del 5% en cobertura de observadores es inadecuado para proporcionar estimaciones razonables de las capturas incidentales totales. Los datos sobre cobertura de observadores en pesquerías de buques palangreros indican que algunas flotas ni siquiera cumplen el requisito mínimo obligatorio del 5%. La escasez de datos sobre las capturas de los buques palangreros y las interacciones con especies no objetivo impiden las evaluaciones, dificultando las aportaciones científicas sobre medidas eficaces de conservación.

Por último, para asegurarnos de que las OROP reciban datos de calidad de parte de los programas de observadores, es esencial que estos observadores puedan desempeñar su labor en un entorno seguro y profesional.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Implementar la recomendación del grupo de trabajo de dispositivos DCP para prolongar la cobertura de observadores del 100% en buques cerqueros de gran escala con el fin de cubrir el año completo, tal como han hecho la CIAT y la WCPFC. Esto sería más fácil si se incluyera un mecanismo regional por el cual un observador del programa nacional de un estado costero (registrado en el Secretariado) fuera válido en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de otros países.
- (ii) Implementar la recomendación del SCRS con el fin de incrementar al 20% el nivel mínimo de cobertura de observadores para todos los principales aparejos de pesca y, al mismo tiempo, fortalecer el cumplimiento de los CPC mediante la identificación y sanción de incumplimientos a través del Comité de Cumplimiento Normativo.

- (iii) Seguir el ejemplo de la WCPFC y establecer medidas vinculantes para garantizar la seguridad de los observadores humanos.
- (iv) Avanzar con respecto al establecimiento de normas de seguimiento y notificación electrónicas para los buques palangreros, a la mayor brevedad posible.
- (v) Establecer medidas para requerir que los buques cerqueros y palangreros de gran escala lleven a cabo seguimiento electrónico, aparte de los niveles de cobertura de observadores requeridos actualmente por la CICAA, con la finalidad de intensificar la transparencia de estas operaciones pesqueras.

Trasbordo de pesca

¿Cuáles son los problemas?

A ISSF le inquieta que algunos CPC no proporcionen las notificaciones o informes adelantados sobre trasbordo de pesca. ISSF reconoce asimismo que se están desarrollando y poniendo a prueba sistemas de seguimiento electrónico y notificación electrónica, los cuales podrían utilizarse potencialmente para abordar algunos de estos problemas.

¿Por qué estamos preocupados?

El trasbordo de pesca en alta mar puede plantear un alto riesgo en relación con las actividades IUU si las medidas de seguimiento, control y vigilancia (MCS) son insuficientes.

¿Qué pide ISSF a ICCAT?

Enmendar la Recomendación 2016-15 de la CICAA sobre trasbordo de pesca, de modo que cubra buques palangreros que tengan una longitud total de 20 o más metros.

Herramientas MCS

¿Cuáles son los problemas?

Las herramientas MCS son un componente esencial del ordenamiento pesquero sostenible. Por ejemplo, los Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS) por satélite fortalecen el cumplimiento normativo de los buques en el agua, combaten la pesca IUU y mejoran la gestión pesquera al reducir la incertidumbre. Las medidas del estado rector del puerto también son una herramienta esencial para combatir la pesca IUU y asegurarse de que el pescado y los productos derivados de estas actividades no entren al mercado.

¿Por qué estamos preocupados?

Las herramientas MCS de la CICAA, tal como su medida 2014-09 sobre sistemas de seguimiento de buques y la Recomendación 12-07 sobre un 'Plan de normas mínimas para inspecciones en puerto', deben fortalecerse y acatar las normas de prácticas óptimas y el 'Acuerdo sobre medidas de estados rectores de puertos' de la FAO, respectivamente.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Adoptar más enmiendas para modernizar su medida VMS [Rec. 14-09] y hacerla coincidir con prácticas óptimas globales, como, por ejemplo, hacer posible la disponibilidad y uso de datos VMS al Secretariado, los científicos del SCRS y el Comité de Cumplimiento Normativo, y reducir la frecuencia de las transmisiones (que actualmente es de 4 horas, lo cual el SCRS ha indicado ser insuficiente para la mayoría de los aparejos de pesca) a 1 hora, como lo requiere la WCPFC
- (ii) Adoptar enmiendas a la Recomendación 12-07 para hacerla coincidir con el 'Acuerdo de la FAO de 2009 sobre medidas de estados rectores de puertos para prevenir, disuadir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada'. ISSF insta también a todos los CPC que no lo hayan hecho aún a que ratifiquen el Acuerdo de la FAO de 2009.

Transparencia en las cuotas de capturas

¿Cuáles son los problemas?

La CICAA ha adoptado un total admisible de capturas (TAC) y, en algunos casos, límites de capturas para los CPC en cuanto al atún patudo, el atún de aleta amarilla, el atún blanco y el atún rojo. Sin embargo, durante un año concreto, no existe ningún mecanismo para que los CPC indiquen que se están acercando a los límites de captura totales y/o asignados si los CPC están pescando dentro de los límites de capturas anuales prescritos. La CICAA ha tenido dicho mecanismo para la pesquería de buques cerqueros, mediante el que los CPC informaban al Secretariado (C-17-01) del consumo en temporada de los límites de capturas anuales. Este mecanismo permite que una OROP tome las decisiones necesarias en materia de conservación durante un año concreto si las cuotas se están alcanzando más rápidamente de lo previsto.

¿Por qué estamos preocupados?

Al no hacerse un seguimiento de los CPC para saber que se están acercando, o posiblemente sobrepasando, los límites de capturas anuales individuales de stocks de atún en particular, o un TAC de un stock de atún en particular, se impide que las OROP puedan tomar decisiones rápidas y preventivas sobre gestión y conservación durante un año concreto.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

Crear un mecanismo para requerir que los CPC informen a la CICAA de su estado en temporada con respecto a sus límites de captura anuales individuales y/o un TAC anual, cuando se especifique.

Cumplimiento normativo

Procesos de cumplimiento normativo

¿Cuáles son los problemas?

La CICAA tiene uno de los procesos de evaluación de cumplimiento normativo mejor diseñados y más transparentes de las cinco OROP atuneras, aunque puede fortalecerse. Los CPC deben reconocer que un firme proceso de cumplimiento normativo mejora la gestión de las pesquerías. La CICAA adoptó en 2016 la Resolución 16-17, estableciendo un plan de acción para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de la CICAA, lo cual es un avance importante y el primero de su clase entre las cuatro OROP del atún tropical.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA debe mejorar aún más su proceso de cumplimiento normativo, haciendo que el plan de acción para mejorar el cumplimiento normativo sea vinculante.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

Codificar la Resolución 16-17 en una Recomendación vinculante, a la mayor brevedad posible.

Gestión de capacidad

Registros de buques y capacidad de flotas

¿Cuáles son los problemas?

Los expertos coinciden en señalar que las flotas atuneras globales tienen una capacidad excesiva de pesca.

¿Por qué estamos preocupados?

ISSF sigue preocupada por el crecimiento global de la capacidad pesquera en la CICAA. La capacidad excesiva de las flotas pesqueras intensifica la presión que se ejerce para debilitar las medidas de ordenamiento pesquero y, con el tiempo, conduce a la sobreexplotación de los stocks de atún

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (i) Establecer entradas limitadas a través de registros cerrados de buques y crear una unidad común para medir la capacidad pesquera, tal como metros cúbicos de volumen de bodega.
- (ii) Apoyar el llamamiento realizado en Kobe III para la creación de mecanismos de transferencia de capacidad a países en vías de desarrollo.

¿Lo sabía?

ISSF encabeza estudios sobre dispositivos DCP biodegradables en colaboración con flotas que faenan en el Pacífico oriental, naciones costeras y otras entidades interesadas.

ISSF crea recursos para la industria pesquera, incluidas guías para patrones de buques sobre técnicas de mitigación de capturas incidentales, así como informes sobre seguimiento electrónico y sistemas de seguimiento de buques.

ISSF ofrece pautas para la implementación de dispositivos DCP no enmallantes.

Tres medidas de conservación de ISSF se centran en la mitigación de las capturas incidentales de tiburones.

Prioridades globales de ISSF para las OROP atuneras

Implementación de estrategias de capturas rigurosas, incluidos puntos de referencia y reglas de control de capturas.

Gestión eficaz de la capacidad de las flotas, incluida la creación de mecanismos que fomenten la participación en la pesquería de estados costeros en vías de desarrollo.

Gestión de dispositivos DCP basados en estudios científicos y diseños de dispositivos DCP no enmallantes.

Incrementar el cumplimiento, por parte de los miembros, de todas las medidas adoptadas, así como una mayor transparencia en los procesos que evalúan el cumplimiento, por parte de los miembros, de las medidas.

Fortalecer las medidas de Seguimiento, Control y Vigilancia (MCS) e incrementar la cobertura de observadores, incluidas tecnologías modernas, tales como la vigilancia electrónica y los informes electrónicos.

Adopción de medidas de prácticas óptimas para la mitigación de las capturas incidentales y la conservación de los tiburones.

ISSF junto con otras ONG, la industria, asociados de buques, minoristas, compradores y servicios alimentarios**Primera parte**

Se envía esta carta en nombre de las compañías, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la industria pesquera infrascritas, todas las cuales reconocen que la sostenibilidad de los stocks de atún es esencial para las actividades comerciales y la subsistencia de muchas personas, así como para el mantenimiento del entorno marino.

En nuestras compañías están representados importantes compradores de pescado que obtienen sus productos a través de una red diversificada de suministro internacional. Nuestras organizaciones no gubernamentales están presentes en más de 100 países y acogen a suministradores, asesoran a empresas minoristas, compradores y sectores de servicios alimentarios con respecto a mejoras en la sostenibilidad del atún. En nuestras asociaciones de la industria pesquera están representados diversos tipos de aparejos, incluidas las redes de cerco, el palangre, la cacea, la caña y sedal, y la línea de mano, en caladeros de atún a nivel mundial.

Su gobierno desempeña un importante papel de líder como miembro de una o más de las cuatro organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) encargadas de la gestión de las pesquerías mundiales de atún tropical en sus zonas marinas. Nos dirigimos a ustedes para hacerles partícipes de nuestra opinión acerca del establecimiento de estrategias de captura y de la necesidad de fortalecer las herramientas de seguimiento, control y vigilancia, tales como un 100% de cobertura de observadores en buques cerqueros en aquellas OROP que aún no lo requieren y en las actividades de trasbordo de pesca en alta mar, así como el seguimiento y la gestión de los dispositivos concentradores de peces (DCP). Se trata de temas acuciantes que consideramos fundamentales para una ordenación pesquera sostenible, los cuales precisan la acción inmediata de todas las OROP atuneras.

Somos conscientes de que ciertas OROP atuneras han realizado algún avance inicial en años recientes a fin de crear estrategias de capturas mediante el establecimiento puntos de referencia previstos y límites interinos, objetivos de ordenación, la reestructuración de marcos temporales para los stocks sometidos a sobrepesca y la realización de evaluaciones de las estrategias de gestión. Asimismo, observamos que algunas OROP, tales como la CIAT y la WCPFC, cuentan ya con un 100% de cobertura de observadores en buques cerqueros de gran escala. Las cuatro OROP requieren un mínimo del 5% de cobertura de observadores en buques palangreros y de otros tipos, y varias OROP están creando activamente normas para el seguimiento y notificación electrónicos. Por último, nos consta que todas las OROP atuneras reúnen algunos datos sobre los DCP y han hecho que grupos de trabajo consideren las necesidades en materia de datos y las opciones de gestión.

No obstante, deseamos resaltar que, aunque el progreso inicial sea positivo, instamos a que en las reuniones de las OROP de este año se aceleren medidas para:

- Crear estrategias preventivas sobre capturas, incluidas fechas específicas para la adopción de puntos de referencia límite, reglas de control de capturas y los demás elementos de un enfoque estratégico de capturas que garantice la sostenibilidad de todas las pesquerías de stocks de atún;
- Adoptar un requisito del 100% de cobertura de observadores en buques cerqueros de gran escala, allí donde aún no se requiera, así como en las actividades de trasbordo de pesca en alta mar, y requerir el uso de los mejores procedimientos, comunicaciones y equipos de seguridad para observadores disponibles;
- Incrementar el cumplimiento de los índices obligatorios de la cobertura de observadores en buques palangreros (5%) mediante la identificación y sanción de los infractores, y adoptar un nivel de cobertura que reduzca la incertidumbre y proporcione mejores estimaciones en cuanto a las capturas incidentales, tal como un mínimo del 20%, siguiendo la recomendación de los comités científicos de la CIAT y la CICAA;
- Adoptar normas para la notificación y seguimiento electrónicos de todos los principales tipos de aparejos de pesca con el fin de permitir la implantación de esta tecnología en apoyo de una firme toma de decisiones;
- Adoptar medidas eficaces para el uso de diseños de DCP no enmallantes como medida preventiva para la reducción del enmallamiento de tiburones y otras especies no objetivo, así como apoyar los estudios sobre materiales biodegradables y la eventual transición para su uso en los DCP con el fin de reducir los desechos marinos; y
- Elaborar con urgencia recomendaciones basadas en datos científicos para la gestión de los DCP, incluida la manera de integrar los datos de los DCP en la evaluación de los stocks con el fin de reducir incertidumbres.

Pedimos que su gobierno, en calidad de miembro de una o más de las OROP atuneras, adopte medidas de un modo activo para garantizar un progreso significativo sobre estos temas en cada una de las reuniones pertinentes de las OROP en 2017, como un asunto prioritario.

Segunda parte

Las compañías atuneras; NIRSA, EUROFISH, JADRAN, SERVIGRUP y TRIMARINE; las cuales forman parte de la iniciativa TUNACONS (Grupo de Conservación del Atún), afincada en Guayaquil (Ecuador), participan en un FIP (Proyecto de Mejora de Pesquerías) para las pesquerías de buques cerqueros del océano Pacífico oriental. El FIP se acoge a los principios de sostenibilidad del MSC (Marine Stewardship Council).

Hemos leído detenidamente la carta conjunta de la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) dirigida a las OROP que fue ampliamente respaldada por importantes compañías de productos del mar, empresas minoristas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades de la industria atunera de todo el mundo. El objetivo de la carta es instar a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) a que tomen medidas urgentes sobre la conservación del atún mediante la adopción de resoluciones que contribuyan enérgicamente a mejorar la abundancia y la gestión de los stocks de atún y a reducir los efectos negativos de la pesca en el ecosistema marino.

Nuestro Grupo de Conservación del Atún apoya sin reservas la carta y añade aquí su voz a la de muchos otros que reclaman una mayor acción por parte de las OROP.

La adopción de medidas para la conservación del stock de atún, en concordancia con el desarrollo sostenible de nuestra actividad productiva, es uno de los principios que sustentamos constantemente, junto con la CIAT (Comisión Interamericana del Atún Tropical); por lo tanto, estamos de acuerdo con este preocupante asunto a nivel global.

Pedimos disculpas por enviar nuestro comunicado a estas alturas pero, de cualquier modo, deseamos declarar nuestra posición, en nombre de las compañías atuneras que represento es este Proyecto de Mejora de Pesquerías (FIP).

Tercera parte

StarKist, la marca de atún líder de Estados Unidos y una de las compañías participantes desde la fundación de International Seafood Sustainability Foundation, se une y apoya firmemente la carta conjunta de fecha 22 de marzo de 2017 redactada por un consorcio de compañías en el están representados importantes compradores de pescado a nivel global, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la industria pesquera, todas las cuales reconocen que la sostenibilidad de los stocks de atún es esencial para las actividades comerciales y la subsistencia de muchas personas, así como para el mantenimiento del entorno marino.

Escribimos esta carta para confirmar nuestro apoyo sin reservas a las prioridades indicadas en la carta del 22 de marzo y les instamos a que adopten medidas aceleradas en las reuniones de las OROP de este año para:

- Crear estrategias preventivas sobre capturas, incluidas fechas específicas para la adopción de puntos de referencia límite, reglas de control de capturas y los demás elementos de un enfoque estratégico de capturas que garantice la sostenibilidad de todas las pesquerías de stocks de atún;
- Adoptar un requisito del 100% de cobertura de observadores en buques cerqueros de gran escala, allí donde aún no se requiera, así como en las actividades de trasbordo de pesca en alta mar, y requerir el uso de los mejores procedimientos, comunicaciones y equipos de seguridad para observadores disponibles;
- Incrementar el cumplimiento de los índices obligatorios de la cobertura de observadores en buques palangreros (5%) mediante la identificación y sanción de los infractores, y adoptar un nivel de cobertura que reduzca la incertidumbre y proporcione mejores estimaciones en cuanto a las capturas incidentales, tal como un mínimo del 20%, siguiendo la recomendación de los comités científicos de la CIAT y la CICAA;
- Adoptar normas para la notificación y seguimiento electrónicos de todos los principales tipos de aparejos de pesca con el fin de permitir la implantación de esta tecnología en apoyo de una firme toma de decisiones;
- Adoptar medidas eficaces para el uso de diseños de DCP no enmallantes como medida preventiva para la reducción del enmallamiento de tiburones y otras especies no objetivo, así como apoyar los

estudios sobre materiales biodegradables y la eventual transición para su uso en los DCP con el fin de reducir los desechos marinos; y

- Elaborar con urgencia recomendaciones basadas en datos científicos para la gestión de los DCP, incluida la manera de integrar los datos de los DCP en la evaluación de los stocks con el fin de reducir incertidumbres.

Pedimos que su gobierno, en calidad de miembro de una o más de las OROP atuneras, adopte medidas de un modo activo para garantizar un progreso significativo sobre estos temas en cada una de las reuniones pertinentes de las OROP en 2017, como un asunto prioritario; y, por favor, entiendan que cuentan con nuestro total apoyo junto con el de los demás participantes en esta iniciativa.

Pew Charitable Trusts (Pew)

En nombre de Pew Charitable Trusts, quisiera expresar mi agradecimiento en primer lugar a nuestro país anfitrión, el Reino de Marruecos, por su generosa hospitalidad.

Este año el orden del día de ICCAT está lleno de temas prioritarios que deben abordarse durante esta reunión, lo que incluye las cuotas y asignación de atún rojo del Atlántico, los excesos de cuota de túnidos tropicales, los avances en las estrategias basadas en la captura, hacer frente al alarmante estado del marrajo dientoso, informes sobre pesca ilegal y otras prioridades. No quisiera extender en todo esto, ya que presentaremos declaraciones para diferentes subcomisiones de ICCAT y Grupos de trabajo que se reunirán durante esta reunión para abordar este orden del día completo.

Además de estas cuestiones, que serán consideradas por las Subcomisiones, Pew quisiera instar a la Comisión a utilizar las sesiones plenarias para:

- Seguir integrando las recomendaciones de la segunda revisión independiente del desempeño de ICCAT en las decisiones de este año;
- Proseguir con el compromiso de ICCAT de implantar estrategias de captura y normas de control de la captura mediante la actualización de la hoja de ruta y programando una asignación de tiempo suficiente en el periodo intersesiones para un diálogo en 2018;
- Finalizar el proceso de enmienda del Convenio, para actualizar el Convenio de tal modo que sea más acorde con las prácticas modernas de ordenación de pesquerías, con el fin de garantizar la aplicación adecuada del enfoque precautorio y del enfoque ecosistémico para la ordenación de las especies de ICCAT y para mejorar el estado de conservación de las especies no objetivo y de captura fortuita. Instamos a todos los miembros a hacer los mayores esfuerzos posibles para alcanzar un acuerdo sobre este tema primordial durante esta reunión que va a celebrarse en los próximos días.

Aquí en Marrakech, ICCAT tiene la oportunidad de asumir su responsabilidad de ordenación sostenible de las pesquerías muy valiosas que se hayan bajo su supervisión. Pew insta a ICCAT a que aproveche esta oportunidad.

3.5 DISCURSO DE CLAUSURA

Discurso de despedida del Driss Meski, Secretario ejecutivo

Esta reunión es la última en la que participo en calidad de Secretario Ejecutivo. Aunque a menudo es difícil resistirse a la emoción en tales situaciones, voy a esforzarme en transmitirles cuán enriquecedora ha sido esta experiencia para mí.

En primer lugar, deseo dar las gracias al Reino de Marruecos, que me dio la oportunidad de acceder a este puesto designándome jefe de la delegación desde finales de los años 90 y posteriormente apoyando mi candidatura para llegar a ser Secretario Ejecutivo de ICCAT. Por último, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a Dña. Zakia Driouich, Secretaria General del Departamento de Pesca y Jefa de la delegación de Marruecos por el apoyo que me ha prestado durante más de diez años y por haber organizados tres reuniones anuales de ICCAT en Marruecos.

La reunión ha sido especialmente difícil de organizar y la Sra. Driouich y yo hemos sufrido enormemente para lograr que sea un gran éxito. Esto se ha debido a circunstancias muy particulares y relacionadas con un conflicto de calendario. A pesar de todo, la Sra. Driouich, con ayuda de su equipo y de la agencia Fan Tours, ha superado el desafío. Quisiera ofrecer mis disculpas a todas las delegaciones y a todos los participantes por las inconveniencias que hayan podido causarles estos cambios. Les aseguro que este rompecabezas era difícil de armar.

Como muchos de ustedes han podido observar desde el principio de los años 2000, ICCAT ha adquirido una dimensión considerable. Esta dimensión está relacionada con el aumento del número de partes contratantes, con la disciplina y el respeto de las medidas adoptadas por la organización y con el esfuerzo realizado en la recuperación de ciertos stocks. ICCAT ha realizado grandes avances en el método del enfoque científico, en la recopilación de datos y en la implicación de todas las partes contratantes en la toma de decisiones. Todo este proceso ha revestido un interés inestimable para mí.

Es por tanto indiscutible que ICCAT se ha convertido en la más importante de las OROP de tónidos en cuanto al papel que desempeña en el medio ambiente internacional. Es un orgullo para mí haber sido un actor, entre otros, que ha contribuido de cerca a hacer de ICCAT un instrumento fundamental en la ordenación de los tónidos y en la cooperación internacional.

Puedo asegurarles que he servido a ICCAT con abnegación y sin ningún interés. Siempre he colocado los intereses de esta organización por delante de mis intereses personales y estoy muy orgulloso de ello. Espero que ustedes estén tan orgullosos de mi trabajo como yo lo estoy de todo lo que ICCAT ha logrado.

Deseo dar las gracias a todas las delegaciones por su ayuda y su comprensión por haberme permitido cumplir mi trabajo en las mejores condiciones. Asimismo, me excuso si, a veces, he dado la impresión de un mal comportamiento, pero les puedo asegurar que no ha sido voluntario y solo ha podido deberse a un exceso de trabajo.

Todo lo que ha logrado la Secretaría no ha sido únicamente fruto de mi trabajo. Ha sido gracias a los esfuerzos de todo el competente equipo de la Secretaría que hemos podido realizar el trabajo. Deseo rendir un gran homenaje a todo el personal de la Secretaría por su asistencia y deseo darles las gracias por la preciosa ayuda prestada.

Como bien saben, para hacer un buen trabajo se requiere un ambiente de confianza total. En el aspecto de la gestión financiera y administrativa, la Secretaría cuenta, desde hace más de 40 años, con los servicios de un hombre muy honrado que me ha permitido sentir esa confianza durante 14 años. Se trata de Juan Antonio Moreno, a quién rindo un gran homenaje. Deseo darle las gracias infinitamente, así como a su equipo y a toda la Secretaría. Asimismo, quisiera agradecer a los intérpretes por su gran trabajo, que desarrollan habitualmente.

También quisiera agradecer a mi esposa y familia el apoyo prestado durante más de 37 años.

Solo me resta desear buena suerte a ICCAT en sus actividades y ánimo y éxito a mi sucesor, Camille Jean Pierre, para los años futuros.

Muchas gracias y me despido de todos.

4.1 REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 4 SOBRE PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO (Madrid, 20-22 de febrero de 2017)

1 Apertura de la reunión

El Sr. Raúl Delgado, 2º vicepresidente de la Comisión, inauguró la reunión y recordó a los participantes los objetivos de la reunión del Grupo de trabajo sobre pez espada del Mediterráneo. El Secretario Ejecutivo de ICCAT, Sr. Driss Meski, dio la bienvenida a los participantes en nombre de ICCAT y destacó la importancia de la reunión y la necesidad de llegar a un acuerdo debido a la situación del stock de pez espada del Mediterráneo.

Asistieron a la reunión los siguientes miembros de la Subcomisión 4: Argelia, Egipto, Unión Europea, Marruecos, Panamá, Túnez, Turquía y Estados Unidos. Albania y Libia, que no son miembros de la Subcomisión 4, estaban también presentes. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1** a este informe.

2 Designación del relator y otras disposiciones para la reunión

La Sra. Rachel O'Malley (Estados Unidos) fue designada relatora. El Secretario Ejecutivo explicó las disposiciones para la reunión.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 4.1**). Una delegación sugirió que las consultas bilaterales podrían ser útiles para alcanzar soluciones constructivas. El Presidente contestó que podría haber cierta flexibilidad en el programa para darles cabida. Se acordó dedicar el resto del día a las consultas bilaterales y que la reunión de la Subcomisión 4 se reanudara el miércoles por la mañana.

4 Establecimiento de un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo

La Unión Europea presentó un documento que se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**. En el documento se describían las características socioeconómicas de la pesquería de pez espada del Mediterráneo dentro de la UE, que es sobre todo una pesquería artesanal de pequeña escala, así como los esfuerzos realizados por la UE para gestionar y controlar esta pesquería.

Argelia, Marruecos, Turquía y Túnez tomaron sucesivamente la palabra para describir la naturaleza de sus pesquerías de pez espada del Mediterráneo. Al igual que la de la UE, estas pesquerías están compuestas sobre todo de barcos pequeños que pescan con artes de palangre en zonas costeras. Estas capturas abastecen principalmente a los mercados locales. Los pescadores implicados dependen en gran medida del recurso y muchos de ellos tienen opciones limitadas a la hora de pescar otras especies. Libia y Albania informaron al grupo sobre la importancia de las pesquerías de pez espada en sus respectivas áreas.

Marruecos resaltó los esfuerzos históricos realizados para prohibir el uso de redes de enmalle que se utilizaban para dirigirse al pez espada juvenil, y la conversión a otras tecnologías pesqueras que son más selectivas.

Turquía indicó que había implementado medidas estrictas, que incluían la prohibición de redes de enmalle de deriva modificadas utilizadas tradicionalmente en la pesquería de pez espada del Mediterráneo.

Libia explicó su esfuerzo actual por mejorar las estadísticas de captura mediante programas de formación para sus pescadores.

Se reconoció que el stock está sometido a un grado importante de sobrepesca. El total admisible de captura (TAC) establecido en la Recomendación 16-05 es un primer paso importante para iniciar la

recuperación de este stock. Se requieren más medidas para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, y esto requerirá un esfuerzo conjunto de todos los participantes en las pesquerías para respaldar la ordenación responsable, lo que incluye el de las CPC que capturan pez espada del Mediterráneo solo de forma fortuita. Varias delegaciones mencionaron los retos asociados con la ordenación de pesquerías de pequeña escala, sobre todo cuando los puntos de desembarque no están centralizados.

Se reconoció que el historial de captura es una parte esencial de los elementos que se tienen que considerar a la hora de asignar la cuota. También deben tenerse en cuenta factores socioeconómicos, así como los esfuerzos emprendidos por las CPC a nivel individual para gestionar sus pesquerías de un modo responsable y sostenible. También deberían considerarse otros criterios, tal y como se indica en la Resolución 15-13, y las delegaciones manifestaron que estaban abiertas al intercambio de puntos de vista en este sentido.

Argelia (**Apéndice 4 al ANEXO 4.1**), Turquía (**Apéndice 5 al ANEXO 4.1**) y Marruecos (**Apéndice 6 al ANEXO 4.1**) presentaron sus declaraciones por escrito.

5 Establecimiento de una cuota de CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes

El presidente recordó a las CPC el mandato del Grupo de trabajo, que fue establecido en virtud del párrafo 3 de la Rec. 16-05 para: a) establecer un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo; b) establecer una cuota para las CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes; c) establecer un mecanismo para gestionar el TAC.

La Unión Europea dio las gracias a las demás delegaciones por sus aportaciones durante las consultas bilaterales, y explicó que, en base a dichas consultas y a los criterios de asignación de la Resolución 15-14, había elaborado una propuesta de clave de asignación y una tabla de cuotas para 2017. El proyecto de propuesta se distribuyó informalmente para que los revisaran las CPC afectadas. Tras estas discusiones informales, la tabla fue modificada y se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 4.1**.

Turquía expresó su inquietud respecto a la adopción de insuficientes medidas de ordenación técnicas en la Rec. 16-05, que se quedan muy por detrás de las prácticas legales en Turquía. Por ejemplo, la talla mínima nunca debería ser inferior a 125 cm LJFL, el tamaño del anzuelo nunca debería ser inferior a 9 cm y el número máximo de anzuelos nunca debería superar los 1000. No obstante, Turquía se une al consenso sobre la Rec. 16-05 con miras a contribuir a los esfuerzos conjuntos para lograr un mejor estado del stock.

Turquía resaltó que los pescadores turcos han sido perjudicados y, simplemente, penalizados durante décadas, a cambio de su cumplimiento de medidas más estrictas y de mantener una actitud responsable, reduciendo constantemente las cantidades de captura y su medio de subsistencia como consecuencia del exceso de capacidad, de la sobrepesca y de las actividades de pesca no reglamentadas que se producían principalmente en el Mediterráneo central y occidental. Turquía considera que debido a medidas de conservación insuficientes, no reglamentadas y desigualmente implementadas impuestas por las CPC que más capturan con sus grandes flotas industriales, durante la asignación del TAC de pez espada del Mediterráneo se han tenido en cuenta, de hecho, los valores en auge como porcentajes de asignación. Por consiguiente, Turquía afirmó que a Turquía debería asignársele un cupo del TAC justo, equitativo y más elevado en reconocimiento de su implementación más estricta de medidas de conservación y de su contribución y dedicación al éxito de los esfuerzos en materia de conservación y ordenación para el pez espada del Mediterráneo.

Los delegados de Egipto y Estados Unidos también se reservaron su posición con el fin de consultar. Asimismo, el delegado de Egipto indicó que su gobierno reuniría y comunicaría las estadísticas de captura al SCRS y reiteró el interés de Egipto de estar incluido en la cuota para Otras CPC.

Teniendo en cuenta las preguntas de algunas CPC, la UE explicó la base de la categoría de Otras CPC. La cantidad de cuota asignada a Otras CPC en la propuesta de la UE se basaba en las capturas máximas declaradas por las CPC que no han comunicado capturas de pez espada del Mediterráneo de forma sistemática en los últimos 25 años.

El delegado de Albania se dirigió a los miembros de la Subcomisión 4 para expresar su inquietud respecto a la propuesta de la UE. Albania está haciendo esfuerzos para mejorar sus estadísticas de captura y gestionar el stock de forma sostenible, y desearía que esto fuera reconocido en el proceso de asignación con una asignación de 50 t. Albania presentó una declaración para la consideración de la Subcomisión 4 (**Apéndice 8 al ANEXO 4.1**).

El delegado de Libia solicitó una aclaración respecto a si su país era considerado miembro de este grupo de trabajo.

El Secretario Ejecutivo y el presidente le aclararon que, dado que el grupo de trabajo es un organismo subsidiario de la Subcomisión 4, solo las CPC que actualmente son miembros de dicha Subcomisión son miembros del grupo de trabajo. Sin embargo, esta es una reunión abierta a todas las CPC y todas las CPC tendrán la oportunidad de revisar y respaldar (o elegir no respaldar) el informe de las deliberaciones de este grupo. El Secretario Ejecutivo recordó a las CPC que cualquiera que desee unirse a la Subcomisión 4 tendrá la oportunidad de solicitarlo en la reunión anual de 2017, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Libia explicó a los miembros de la Subcomisión 4 que había establecido una veda temporal para el pez espada del Mediterráneo y que está comprometida con la ordenación responsable de este stock. Libia expresó su inquietud respecto a la propuesta de la UE y presentó una declaración para la consideración de la Subcomisión 4 (**Apéndice 9 al ANEXO 4.1**).

Tomando nota de dicha reserva, el presidente recomendó que la propuesta de la UE fuese adjuntada al informe de la reunión y circulada para la consideración de todas las CPC (**Apéndice 7 al ANEXO 4.1**).

6 Establecimiento de mecanismos para gestionar el TAC

El mecanismo propuesto para gestionar el TAC del pez espada del Mediterráneo se describe en la propuesta de la UE (**Apéndice 7 al ANEXO 4.1**). No se produjo ninguna discusión en el Grupo de trabajo sobre estas disposiciones.

7 Consideración de las solicitudes de aclaración en relación con la Rec. 16-05

La Secretaría presentó el documento "Solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 16-05", en el que se solicitaban aclaraciones sobre diversos elementos de la Rec. 16-05, lo que incluye las listas de buque, los informes de inspección y los planes de pesca. Las aclaraciones se reflejan en la versión corregida presentada por la Secretaría (**Apéndice 10 al ANEXO 4.1**), documento sobre el que se llegó a un consenso.

Turquía manifestó que estaría dispuesta a traducir la plantilla del informe de inspección, tal y como solicitaba la Secretaría.

8 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

9 Adopción del informe

Argelia, Marruecos, Túnez, Turquía y la UE expresaron su compromiso a respetar la asignación y mantener las capturas dentro del TAC desde 2017 inclusive.

El Informe fue adoptado durante la reunión y se circulará a la Comisión.

10 Clausura

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.1

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator y otras disposiciones para la reunión
3. Adopción del orden del día
4. Establecimiento de un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo
5. Establecimiento de las cuotas de las de CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes.
6. Establecimiento de mecanismos para gestionar el TAC.
7. Consideración de solicitudes de aclaraciones para la Rec. 16-05
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe
10. Clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.1

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN 4

ARGELIA

Kaddour, Omar *

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

EGIPTO

Khairat, Omar Hazem *

Embassy of Egypt in Madrid, C/ Velázquez, 69, 28006, España
Tel: +34 684 253 428, Fax: +34 91 578 17 32, E-Mail: omar.khairat84@gmail.com

ESTADOS UNIDOS

O'Malley, Rachel *

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

* Jefe de delegación

Abid, Nouredine

Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Center Régional de L'INRH á Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

Bennouna, Kamal

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Grichat, Hicham

Chef du Service des Espèces Migratrices et Aires Protegeés, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

TÚNEZ

Sohlobji, Donia *

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr; doniasohlobji@gmail.com

TURQUÍA

Günes, Erdinç *

Head of Department, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara; E-Mail: erdinc.gunes@tarim.gov.tr; erdincgunes67@gmail.com

Ceyhan, Tefvik

Associate Professor, Ege University, Faculty of Fishery 35100 Bornova Izmir
Tel: +90 232 311 5212, Fax: +90 232 3747450, E-Mail: tevfik.ceyhan@ege.edu.tr; tevfikceyhan@gmail.com

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

Üstündağ, Erdal

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü , Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km. Lodumlu, Ankara

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels , Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Belekou, Pinelopi

Rue Jacques de Lalaing 19-201, 1040 Brussels, Belgium ; Tel: +32 478 390 990, E-Mail: p.belekou@rp-grece.be

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II – 99, 06/56, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64, Fax: E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

Zabala Aldunate, Amaia

Political Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Directorate-General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health. Fisheries, Food Chain and Veterinary Questions, Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgium; Tel: +32 (0) 2 281 40 56, E-Mail: amaia.zabala@consilium.europa.eu

Caruana, Randall

Director Fisheries Control, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, Environment and Climate Change, Government Farm Ghammieri Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 2292 6862, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: randall.caruana@gov.mt

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@magrama.es; orgmulpm@magrama.es

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Fernández Despiu, Estrella

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez 147, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 347 84 40, Fax: E-Mail: efernandezd@magrama.es

Giovannone, Vittorio

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment 101, Vithleem Street, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 2280 7842, Fax: +357 2277 5955, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy

Lanza, Alfredo

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Environnement, de l'énergie et de la mer, Tour Séquoïa, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@magrama.es

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 16 44 32 94, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Roche, Thomas

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, Bureau des affaires européennes et internationales, 1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr;
baei.sdrh.dpma@developpement-durable.gouv.fr

PARTES CONTRATANTES NO MIEMBROS DE LA SUBCOMISIÓN 4

ALBANIA

Cobani, Mimoza *

Fisheries and Aquaculture expert, Ministry of Agriculture, Rural Development & Water Administration, Blv. "Dëshmorët e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tirana
Tel: + 355 4 22 23 825, Fax: E-Mail: mimoza.cobani@bujqesia.gov.al

LIBIA

Alghawel, Mussab. F. B. *

Coordinator in Charge, Director of Department of International Cooperation, Ministry of Foreign Affairs, Zawiet Adde H'mani, Tripoli; Tel: +218 213 400 425/28; +218 911 750 811, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: ceo@lfa.org.ly;
mfl.dir-doic@mofa.gov.ly

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta; Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

Sohaib, Mabrouka

Counsellor at the Libyan Embassy in Thailand, Zawiet, Addehmani, Tripoli
Tel: +218 213 400 425/28, Fax: +218 213 402 900, E-Mail: dep-doic@mofa.gov.ly; ceo@lfa.org.ly

Ouz, Khaled Ahmed M.

R.H. Sidi yagub n° 7, 7 sed Joqup old city, Tripoli
Tel: +356 996 29998, Fax: +218 21 334 4929, E-Mail: aber2ly@yahoo.com

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Neves dos Santos, Miguel

De Bruyn, Paul

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Ochoa de Michelena, Carmen

Campoy, Rebecca

de Andrés, Marisa

Peyre, Christine

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Peña, Esther

Vieito, Aldana

ICCAT INTERPRETERS

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Herrero Grandgirard, Patricia

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Renée Hof, Michélee

Apéndice 3 al ANEXO 4.1**Declaración de la Unión Europea****Introducción**

Durante la reunión anual de ICCAT de 2016 celebrada en Vilamoura, Portugal, las CPC de ICCAT dieron un paso decisivo para solucionar la alarmante situación del pez espada del Mediterráneo mediante la adopción de un Plan de recuperación de 15 años (Recomendación de ICCAT 16-05).

La Unión Europea (UE) está muy agradecida de que las CPC afectadas fueran capaces de asumir dicho compromiso para garantizar un futuro a largo plazo para este stock y para las comunidades pesqueras implicadas.

Las CPC de ICCAT se enfrentan ahora a desafíos importantes antes de que el plan de recuperación pueda cumplir plenamente sus objetivos. Uno de estos retos está relacionado con la asignación de oportunidades de pesca, que es necesaria con el fin de gestionar eficientemente el TAC incluido en el plan de recuperación.

En las discusiones mantenidas en Vilamoura se identificaron ya posibles criterios para reflejar la importancia respectiva de esta pesquería para las CPC afectadas. Aunque entre todas las CPC existen algunos patrones comunes, existen también diferencias importantes en lo que se refiere a las flotas implicadas, los métodos de pesca y los niveles de interacción con otras pesquerías.

Este documento tiene como propósito proporcionar una visión objetiva de la crucial importancia de este recurso para los sectores pesqueros europeos y las comunidades costeras del Mediterráneo.

Factores socioeconómicos

- Las principales naciones que capturan este recurso en la Unión Europea son Italia (en particular en las regiones meridionales de Sicilia y Calabria), España, Grecia y, en menor medida, Malta. El pez espada del Mediterráneo también es explotado por las flotas chipriota, croata y francesa.
- En 2015, las capturas de pez espada del Mediterráneo por parte de la Unión Europea ascendieron a un poco menos de *8.000 t*, o el *79%* de las capturas totales de pez espada del Mediterráneo. Desde 2010, el cupo de la UE en términos de los desembarques totales de pez espada del Mediterráneo se ha mantenido estable en aproximadamente el *76%* (**Figura 1**).
- En años recientes, alrededor de *14.000 buques* de la UE han participado en la pesquería de pez espada del Mediterráneo, con desembarques anuales por un valor de *270 millones de euros*.
- Los operadores de la UE que participan en esta pesquería a menudo dependen principalmente de este stock y cuentan con pocas oportunidades de pesca distintas, en particular tras la implementación del plan de recuperación para el atún rojo oriental y las posteriores reducciones del TAC para este stock. De hecho, se ha producido un traslado notable del esfuerzo pesquero dirigido al atún rojo hacia las pesquerías de pez espada.
- Las actividades pesqueras dirigidas al pez espada del Mediterráneo mantienen directamente cerca de *20.000 empleos*, con otros *10.000 empleos relacionados* en las comunidades costeras. La mayoría de estos empleos están situados en áreas costeras y meridionales remotas, que se caracterizan por tasas de desempleo muy elevadas y por la falta de actividades económicas alternativas.
- Esto es especialmente cierto en el caso de las comunidades isleñas remotas que se encuentran principal, aunque no exclusivamente, en los mares Jónico, Egeo y Adriático. El elevado número de islas hace que la UE cuente con aproximadamente *32.000 km* de costa en el Mediterráneo, es decir *3 veces la longitud de la costa de todas las demás naciones del Mediterráneo en conjunto*.

Pesquerías artesanales

- El sector pesquero del pez espada en el Mediterráneo es uno de los sectores más artesanales en la Unión Europea, en el que buques de menos de 10 m de eslora componen hasta *3/4 de la flota de la UE dirigida al pez espada*.
- Son barcos artesanales de pequeña escala propiedad de familias que operan fundamentalmente en zonas costeras y desembarcan en puertos locales.
- El pez espada desembarcado se comercia y consume en su mayoría a nivel local, lo que refleja la fuerte e histórica dependencia que tienen estas poblaciones costeras de este recurso. Dicha dependencia soporta una red local de actividades económicas que de otra forma serían muy escasas en zonas costeras remotas, lo que confiere a esta pesquería una importancia socioeconómica muy significativa.
- Entre los barcos más grandes de la UE algunos son, sin embargo, fundamentalmente artesanales en su naturaleza. Por ejemplo, la pesquería de arpón en el estrecho de Sicilia, que es muy selectiva, tiene una huella ecológica mínima, así como una gran importancia cultural e histórica.
- Existen pocas actividades alternativas para estos operadores considerando el estado de la mayoría de los recursos pesqueros en el Mediterráneo y la actual falta de oportunidades de pesca de atún rojo para los barcos artesanales de pequeña escala.

Fomento de las medidas de conservación

Frente al alarmante estado del stock, los Estados miembros de la UE han fomentado a lo largo de los años diversas medidas de conservación que van más allá de las medidas adoptadas por ICCAT.

- En términos de capacidad pesquera, los Estados miembros de la UE han realizado considerables reducciones en dicha capacidad. El número de buques griegos e italianos, históricamente las dos flotas europeas de pez espada más grandes, *disminuyó en más del 70%* en años recientes. El número de buques españoles se redujo también de manera significativa hace una década.
- En lo que concierne a la protección de juveniles, varios Estados miembros implementan una *veda pesquera complementaria durante varios meses*, además de los periodos de veda de ICCAT. Este sigue siendo el caso en 2017, con varios Estados miembros implementando una veda de seis meses de enero a junio. Las flotas italiana, griega y española han ajustado también sus métodos de pesca, lo que se ha traducido en una importante reducción de la proporción de juveniles que se capturan.
- Algunos Estados miembros restringen también el número de anzuelos a 500 en lugar de los 2.500 permitidos en ICCAT, y la longitud del palangre se ha reducido, pasando del límite de 55 km de ICCAT a un máximo de 15-20 km.
- Los Estados miembros están implementando también medidas adicionales en lo que se refiere a la obligación de los buques de llevar a bordo VMS y cuadernos de pesca electrónicos, con miras a facilitar los controles y la precisión de la comunicación de la captura.
- A nivel de la UE, los Estados miembros de la UE, la Agencia Europea de Control de la Pesca y la Comisión Europea han implementado desde 2014 un *esquema conjunto de inspección* que cubre la pesquería de pez espada.
- Un elemento clave en la ordenación de este recurso en la UE ha sido la implementación de un *marco de control exhaustivo* adoptado en el Reglamento 1224/2009. Este Reglamento va mucho más allá que los requisitos de ICCAT en términos de control y permite garantizar la legalidad de las capturas. Impone requisitos específicos de control a los Estados miembros y a sus operadores pesqueros. Las disposiciones del Reglamento 1224/2009 de la UE son requisitos mínimos para los buques pesqueros europeos y algunas de las disposiciones más importantes se incluyen en el **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.1** a este documento.

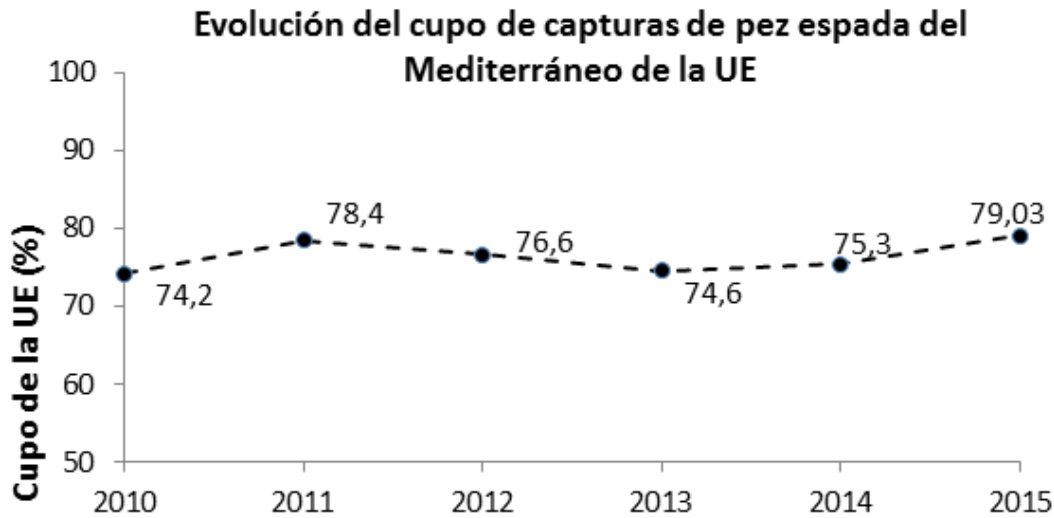


Figura 1. Evolución del cupo de capturas de pez espada del Mediterráneo de la UE.

Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.1

Medidas de control pertinentes implementadas por la Unión Europea

Sistemas de localización de buques

Los Estados miembros de la UE deben utilizar un sistema de localización de buques por satélite para seguir de manera eficaz las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón, se encuentren donde se encuentren, y de las actividades pesqueras que se lleven a cabo en las aguas de los Estados miembros. Esto se aplica a los buques con una eslora total de 12 m, con una frecuencia de transmisión de 2 horas. Además, los Estados miembros están obligados a crear centros de seguimiento de la pesca y a hacer un seguimiento de las actividades pesqueras y el esfuerzo pesquero.

Cumplimentación y presentación del cuaderno diario de pesca

Los capitanes de los buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 10 metros deben llevar un cuaderno diario de pesca en el que anotarán sus operaciones, indicando expresamente todas las cantidades de cada especie capturadas y transportadas a bordo superiores a 50 kilogramos en equivalente de peso vivo. Se requiere también consignar la salida/entrada en zonas portuarias o zonas de conservación, así como la fecha, hora y coordenadas del calado del arte y de todas las operaciones. El capitán está obligado también a facilitar a sus autoridades competentes, en las 48 h posteriores al desembarque, una declaración de desembarque.

Cumplimentación y transmisión electrónicas de los datos del cuaderno diario de pesca

Los capitanes de buques pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros registrarán por medios electrónicos la información del cuaderno de pesca y la enviarán por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón como mínimo una vez al día.

Notificación previa

Los capitanes de barcos pesqueros comunitarios cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros dedicados a la pesca de poblaciones sujetas a un plan plurianual que estén obligados a registrar electrónicamente los datos del cuaderno de pesca por medios electrónicos, deben enviar una notificación a las autoridades competentes de su Estado miembro de pabellón por lo menos cuatro horas antes de la hora estimada de llegada a puerto.

Cumplimentación y transmisión electrónicas de los datos de los datos de la declaración de desembarque

El capitán de un buque pesquero comunitario cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros debe registrar por medios electrónicos la información del cuaderno de pesca, y enviarla por medios electrónicos a la autoridad competente del Estado miembro de pabellón en un plazo de 24 horas a partir de la finalización de la operación de desembarque. La declaración de desembarque debe indicar información como las cantidades de cada especie en kilogramos de peso de producto, desglosadas por tipo de presentación del producto o número de ejemplares.

Trazabilidad

Todos los lotes de productos de la pesca y la acuicultura deberán ser trazables en todas las fases de las cadenas de producción, transformación y distribución, desde la captura o la cosecha hasta la fase de la venta al por menor. Los productos de la pesca y la acuicultura que se comercialicen en el mercado comunitario estarán adecuadamente etiquetados de forma que se garantice la trazabilidad de cada lote.

Los Estados miembros garantizarán que los operadores dispongan de sistemas y procedimientos de identificación de los agentes que les hayan suministrado lotes de productos de pesca y de acuicultura y a los que se haya suministrado esos productos. Esta información se pondrá a disposición de las autoridades competentes que la soliciten.

Primera venta de los productos pesqueros

Los Estados miembros velarán por que todos los productos de la pesca se registren o se vendan por primera vez en una lonja, o a compradores autorizados u organizaciones de productores.

El comprador que adquiera productos de la pesca de un buque pesquero en primera venta deberá estar registrado ante las autoridades competentes del Estado miembro donde tenga lugar la primera venta.

Pesaje de los productos pesqueros

Cada Estado miembro se asegurará de que todos los productos de la pesca se pesen utilizando sistemas aprobados por las autoridades competentes, a menos que haya adoptado un plan de muestreo aprobado por la Comisión Europea y basado en la metodología basada en análisis de riesgos adoptada por la Comisión Europea. El pesaje debe realizarse en el momento del desembarque, antes de que los productos de la pesca sean almacenados, transportados o revendidos.

Cumplimentación y presentación de las notas de venta

Los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas autorizados por los Estados miembros que son responsables de la primera comercialización de los productos de la pesca desembarcados en un Estado miembro deben presentar, si es posible por medios electrónicos, en las 48 horas siguientes a la primera venta, una nota de venta a las autoridades competentes del Estado miembro en cuyo territorio se haya efectuado la primera venta.

Cumplimentación y presentación electrónicas de los datos de las notas de venta

Los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas autorizados por los Estados miembros deben consignar por medios electrónicos la información y enviarla por medios

electrónicos a las autoridades competentes del Estado miembro en el que se realice la primera venta en las 24 horas siguientes a esta.

Declaración de recogida

Cuando los productos de la pesca estén destinados una venta posterior, los compradores autorizados, las lonjas autorizadas u otros organismos o personas que sean responsables de la primera comercialización de los productos de la pesca desembarcados en un Estado miembro presentarán, en las 48 horas siguientes al final del desembarque, una declaración de recogida a las autoridades competentes del Estado miembro en el que tenga lugar la recogida.

Cumplimentación y presentación del documento de transporte

Los productos de la pesca desembarcados en la Comunidad, sin transformar o después de haber sido transformados a bordo, para los cuales no se haya presentado una nota de venta ni una declaración de recogida y que se transporten a un lugar distinto del de desembarque, deben ir acompañados de un documento establecido por el transportista hasta que se efectúe la primera venta. En las 48 horas siguientes a la carga de los productos en el vehículo de transporte, el transportista debe presentar el documento de transporte a las autoridades competentes del Estado miembro en cuyo territorio se realizó el desembarque o a otros organismos por él autorizados.

Apéndice 4 al ANEXO 4.1

Declaración de Argelia

La pesca artesanal en Argelia desempeña un papel social y económico de primera línea. Representa más del 60% de la flota de pesca, emplea al menos al 60% de los trabajadores directamente implicados en actividades de pesca, y contribuye en aproximadamente un 25% al valor total de los desembarques procedentes de la pesca de captura.

A pesar de los 1.600 km de línea de costa, la geomorfología del litoral argelino muestra un relieve accidentado, que permite limitar de forma natural la pesca de arrastre y, por tanto, preservar los stocks frente a las formas de sobreexplotación. Sin embargo, esta geomorfología permite el desarrollo de la pesca artesanal.

Este tipo de pesca artesanal que se desarrolla con pequeñas embarcaciones contribuye de modo significativo a la estabilización de las poblaciones litorales aisladas y remotas, a responder a las aspiraciones de las poblaciones dispersas a lo largo del litoral, sobre todo a las de los jóvenes, y a procurar actividades renumeradas y de autoconsumo a dichas poblaciones, sobre todo en las zonas aisladas con relieve montañoso. De los 5.043 buques de pesca inscritos en el registro de la flota nacional, el 60% son embarcaciones de tipo pequeño "métier".

En cuanto a la pesca de pez espada, esta pesquería la desarrollan en su gran mayoría embarcaciones de tamaño pequeño. De las 445 unidades inscritas en el registro ICCAT, la flota está compuesta por lo siguiente:

- 77% de embarcaciones con una eslora comprendida entre 4,8 m y menos de 10 m.
- 22% de embarcaciones con una eslora comprendida entre 10 m y menos de 15 m
- 1% de embarcaciones con una eslora superior a 15 m.

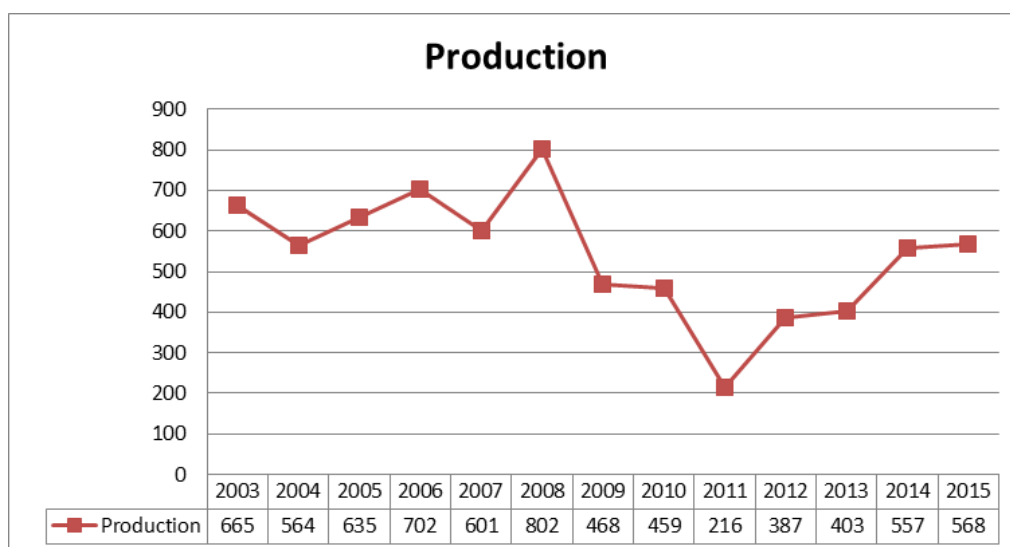
Teniendo en cuenta los datos citados antes, se constata que la pesca de pez espada es desarrollada casi exclusivamente por la flota artesanal.

En cuanto a la producción de pez espada, se constata según las estadísticas de desembarques que Argelia ha tenido una producción media durante los 15 últimos años (2001-2015) de 566 t. Del análisis de las estadísticas de producción se infiere que Argelia y otros países no tienen ninguna responsabilidad en el declive del stock de pez espada.

El efectivo de marinos que trabaja en esta filial de pesca se sitúa en torno a 5.000 marinos, es decir más del 11% de los marinos registrados.

En cuanto al comercio del pez espada, la totalidad del pez espada pescado se destina al mercado argelino. Las últimas exportaciones de pez espada se remontan al año 2009.

Argelia es consciente del principio de implementación del programa plurianual de recuperación para el pez espada del Mediterráneo, sin embargo, desea que el reparto de cuotas se realice de manera justa y transparente, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de cada CPC.



Apéndice 5 al ANEXO 4.1

Declaración de Turquía

Turquía opina que las actuales medidas de conservación y ordenación que fueron adoptadas en la 20ª Reunión extraordinaria de la Comisión están muy lejos de ser suficientes para remediar el deterioro del stock de pez espada del Mediterráneo (Med-SWO)¹.

Como consecuencia de las medidas de conservación estrictas y eficaces adoptadas voluntariamente en la última década, Turquía lidera el grupo de las CPC cuyos pescadores han sufrido más, social y económicamente, desde que los desembarques de pez espada del Mediterráneo se han reducido relativamente.

De hecho, Turquía ha adoptado un enfoque precautorio en las últimas décadas y ha restringido voluntariamente la capacidad de su flota a solo unos 150 buques pesqueros, cada año, de entre 14.650 buques activos de menos de 15 m de LOA, arriesgando el bienestar y el sustento de los pescadores. Con una de las flotas más grandes y potentes de entre las CPC mediterráneas, Turquía podría haber realizado muchas más capturas de pez espada del Mediterráneo si no hubiera respetado de una forma adecuada los principios de la ordenación pesquera responsable. Siguiendo este enfoque, Turquía nunca ha implementado un mecanismo de ordenación para aumentar su capacidad pesquera dirigida al pez espada del Mediterráneo y, por tanto, las prácticas pesqueras y el volumen de capturas y desembarques ha

¹ Durante las sesiones de la Subcomisión 4, Turquía indicó que no rompería el consenso alcanzado sobre la propuesta *Proyecto de recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo*, presentada en 2016, pero también solicitó que se incluyera, en el informe final de la Subcomisión 4, la siguiente declaración: Turquía expresó su inquietud respecto a la adopción de insuficientes medidas de ordenación técnicas mediante dicha propuesta, que se quedan muy por detrás de las prácticas legales en Turquía. Por ejemplo, la talla mínima nunca debería ser inferior a 125 cm LjFL, el tamaño del anzuelo nunca debería ser inferior a 9 cm y el número máximo de anzuelos a calar nunca debería superar los 1000. No obstante, Turquía se unió al consenso sobre esta propuesta con miras a contribuir a los esfuerzos conjuntos para lograr un mejor estado del stock.

permanecido constante, sin aumentar con los años, a pesar de que dichas cifras podrían haber crecido fácilmente. En su lugar, Turquía prefirió introducir una serie de medidas estrictas, lo que incluye la prohibición del único y más eficaz arte pesquero que se utiliza tradicionalmente en la pesquería de pez espada del Mediterráneo en beneficio de una conservación y una ordenación eficaces de la pesquería.

Las capturas medias anuales de Turquía han descendido abruptamente desde hace décadas como resultado de sus limitaciones de capacidad y de medidas administrativas reforzadas para los permisos especiales de pesca. Esta tendencia a la baja casi "tocó fondo" en el periodo 2011-2015, cuando Turquía prohibió el arte pesquero tradicional de los pescadores con una medida más conservadora aun (**Figura 1**).

En el mismo periodo, a pesar del nuevo enfoque conservador adoptado por ICCAT en 2011 (Rec. 11-03) con el objetivo de mejorar los menguantes stocks de pez espada, se observó que algunas CPC habían aumentado sus cupos de captura de pez espada del Mediterráneo de manera proporcional, todo lo contrario que Turquía.

En dichos términos, en el caso de que las cuotas se asignen basándose únicamente en las capturas previas, aquellas CPC que han capturado irresponsablemente más pez espada del Mediterráneo tendrían más ventajas que las CPC que se han comportado de manera responsable en lo que se refiere a conservación. En este sentido, es inaceptable que las asignaciones se basen únicamente en "cifras de captura histórica".

Antes que nada, la asignación del TAC debería hacerse de forma justa, equitativa y transparente, de conformidad con criterios justos y adecuados que se adopten de común acuerdo. Debería prestarse la debida atención a los esfuerzos realizados por Turquía y por algunas CPC que han adoptado e implementado un enfoque conservador en la región con miras a lograr que el estado del stock de pez espada del Mediterráneo sea mejor, incluso antes de la introducción de cualquier recomendación vinculante.

En este sentido, Turquía considera que a aquellas partes (CPC) que han mantenido voluntariamente sus niveles de captura estables sin permitir que aumenten debería concedérseles una recompensa y una compensación justas. Dicha compensación debería también aplicarse a aquellas Partes que han perdido dramáticamente sus niveles de captura tradicionales, especialmente en la última década, debido a la implementación de métodos de ordenación recomendados por ICCAT de una manera muy estricta en aras de la recuperación del stock. Por ello, debería aplicarse un enfoque especial a aquellas Partes que adoptaron un enfoque precautorio e impusieron más medidas y más estrictas, aunque contaban con capacidad pesquera suficiente.

Además, Turquía desearía resaltar que un criterio de asignación de cuota justo y equitativo debería también garantizar los derechos de los Estados costeros del Mediterráneo con limitadas capacidades pesqueras teniendo en cuenta el hecho de que dichos Estados podrían participar en la pesquería de pez espada en el Mediterráneo en un futuro.

Turquía confía en que el precedente injusto, inadecuado e inequitativo de la asignación de atún rojo, que ha discriminado injustamente a Turquía durante más de una década, no se repita en esta Subcomisión. Turquía considera que es el momento de que ICCAT demuestre cómo puede establecer con éxito un mecanismo que funcione bien para lograr un esquema de asignaciones justo y equitativo con el fin de que sirva de base para un régimen de ordenación pesquera eficaz para el pez espada del Mediterráneo.

En este sentido, comprometiéndose plenamente a lograr una ordenación eficaz y la recuperación del stock en línea con los objetivos del Convenio, Turquía espera que esta reunión tenga éxito a la hora de establecer una asignación del TAC justa, equitativa y de común acuerdo para el pez espada del Mediterráneo.

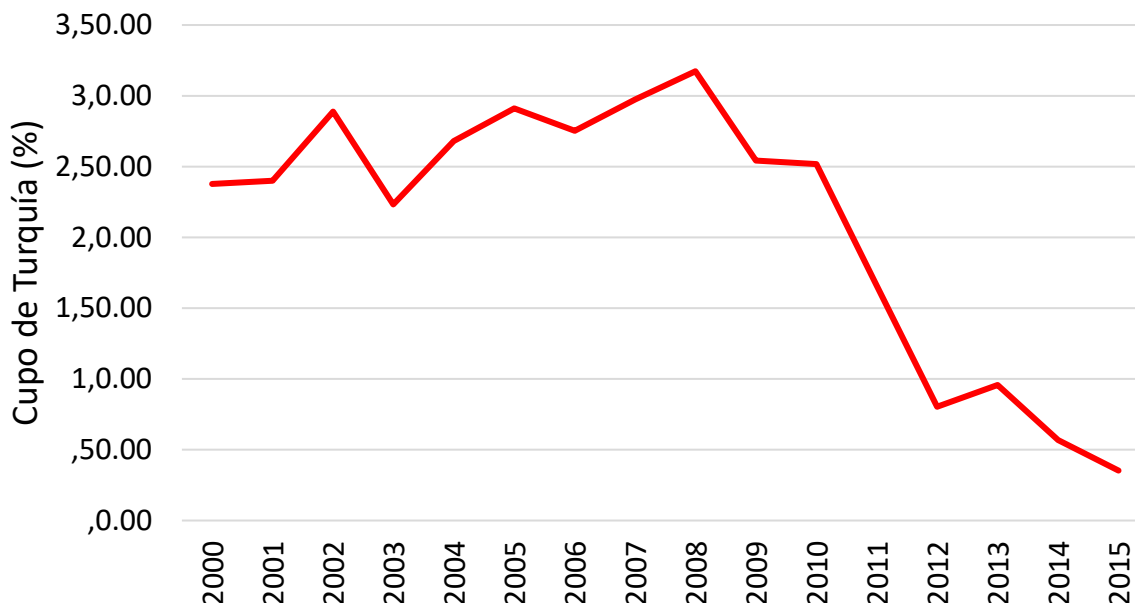


Figura 1. Cupo de capturas de pez espada del Mediterráneo de Turquía entre 2000 y 2015.

Apéndice 6 al ANEXO 4.1

Declaración del Reino de Marruecos

La Comisión, con ocasión de su 20ª reunión extraordinaria, celebrada en Vilamoura (Portugal) estableció un programa de recuperación para el stock de pez espada del Mediterráneo con una duración de 15 años (Recomendación 16-05 de ICCAT).

Esta nota tiene como objetivo proporcionar informaciones sobre las actividades de pesca de pez espada en el Reino de Marruecos.

Aspectos socioeconómicos

- La pesca de pez espada en la zona mediterránea marroquí es una pesca de subsistencia de carácter artesanal (barcos artesanales con una LHT<7 m y una potencia de motor < 20 CV);
- Hay aproximadamente 3.400 unidades de pesca inscritas en el registro ICCAT SWO-MED, de las cuales más del 90% son barcos artesanales;
- Esta actividad genera aproximadamente 62.000 empleos directos e indirectos;
- Las capturas de pez espada del Mediterráneo tienen un valor estimado de aproximadamente 8 millones de euros/año;
- Las capturas medias de pez espada en la costa mediterránea marroquí para el periodo 2005-2009 se estiman en 1.970 t;
- Durante el periodo 2010-2014, las capturas medias de pez espada de la costa mediterránea marroquí se estimaron en 1.000 t, lo que representa una reducción del 50% con respecto a las capturas medias del periodo 2005-2009.
- Esta reducción de las capturas se debe sobre todo a la eliminación de las redes de enmalle a la deriva en las costas marroquíes desde 2010, de conformidad con la Recomendación 03-04 de ICCAT, medida adoptada para la conservación de este stock.

Reforzamiento de las medidas de conservación y ordenación

- Eliminación de las redes de enmalle a la deriva (FMD) desde 2010;
- Reforzamiento del arsenal jurídico nacional con miras a prohibir las FMD mediante la adopción de varios textos jurídicos;
- Adopción de un plan de ordenación de esta especie cuyas medidas de ordenación son: el establecimiento de una talla mínima comercial, TAC, zonas de pesca, cuadernos de pesca, etc.;
- Implementación del VMS para los buques de más de 15 m;
- Implementación de un sistema de trazabilidad informatizado a lo largo de la cadena (desde la captura hasta la exportación).
- Identificación por radiofrecuencia de los barcos artesanales (proyecto en curso de realización).

Impactos socioeconómicos negativos de la eliminación de las FMD

El programa nacional de eliminación de las FMD ha tenido impactos socioeconómicos negativos en la población de esta zona en la que la pesca constituye una de las actividades principales; con considerables pérdidas de empleos.

- Este programa tiene una dotación presupuestaria global de 25 millones de euros, dedicados a la salida definitiva: desguace y eliminación del buque del registro nacional, retirada de las FMD y reconversión e indemnización de los marinos pescadores que trabajan en dichos buques.

El Reino de Marruecos, convencido de la necesidad de conservar este stock, aboga por una clave de asignación justa y equitativa acorde con las disposiciones de la Resolución 15-13 de ICCAT.

Apéndice 7 al ANEXO 4.1**Propuesta de la UE para el grupo de trabajo de ICCAT establecido en virtud del párrafo 3 de la Recomendación 16-05**

De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la Recomendación 16-05 de ICCAT, que establecía un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo, se creó un Grupo de trabajo que se reunió en Madrid del 20 al 22 de febrero de 2017 para:

- a) Establecer un esquema de asignación justo y equitativo del TAC de pez espada del Mediterráneo.
- b) Establecer una cuota para las CPC para 2017 sin perjuicio del esquema de asignación mencionado antes.
- c) Establecer un mecanismo para gestionar el TAC.

El total admisible de captura (TAC) se estableció en 10.500 t.

El periodo de referencia utilizado para el cálculo de las asignaciones de cuota se fijó en 2010-2014. El Grupo de trabajo ha tenido en cuenta principalmente, entre otros criterios y tal y como establece la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [15-13] de ICCAT, los esfuerzos realizados por las CPC para gestionar las pesquerías y para aplicar, en algunos casos, normas más estrictas que las definidas en las recomendaciones de ICCAT, así como consideraciones socioeconómicas.

Las CPC miembros de la Subcomisión 4 han acordado la siguiente tabla:

	<i>Asignación del TAC de las CPC (%)</i>	<i>Cuota de 2017 por CPC (t)</i>
Argelia	5,238	550,000
Unión Europea	70,756	7410,480
Marruecos	9,952	1045,000
Túnez	9,597	1007,694
Turquía	4,200	441,000
Reserva para otras CPC	0,436	45,826
Total	100	10.500

Empezando en 2017, las CPC acuerdan implementar con efecto inmediato la asignación de cuotas definida en la tabla anterior. Además, las CPC informarán a la Secretaría de ICCAT sin demora cuando hayan agotado el 80% de su cuota y proporcionarán a la Secretaría informes de captura con más regularidad (mensuales) que la establecida en el párrafo 37 de la Recomendación 16-05 de ICCAT.

Si en un año determinado la captura total de una CPC supera su cuota asignada, la cantidad en exceso se deducirá, al año siguiente, de la cuota ajustada de la CPC afectada. La clave de asignación acordada facilitada en la tabla anterior podría insertarse en la Recomendación 16-05 de ICCAT.

Apéndice 8 al ANEXO 4.1

Declaración de Albania

Como continuación de mi primera intervención y a pesar del hecho de que Albania no ha autorizado aun a los buques pesqueros que se van a dirigir al pez espada, este tipo de pesca es una realidad: se captura de manera fortuita o con anzuelos/palangre por la pesquería artesanal o comercial. El problema se plantea cuando no se comunican estas actividades y capturas. Las medidas de ordenación tienen como objetivo aclarar la situación, y a continuación entran en juego la ordenación y el seguimiento y control.

De hecho, Albania no presentó una lista de barcos pesqueros de eslora total inferior a 7 m y de barcos de más de 12 m de eslora que tienen intención de pescar pez espada, tal y como requiere la Rec. 16-05, porque estamos reestructurando el registro de barcos pesqueros después de realizar un censo total de todos los barcos de pesca. Enviaremos en breve dicha lista.

Establecer una cuota digna para Albania aportará no solo ingresos económicos justos sino, por encima de todo, creará las premisas de la tutela, local e internacional, para la gestión, seguimiento, observación y comunicación y, posteriormente, permitirá la recuperación de este recurso pesquero víctima de prácticas abusivas.

Albania firmó con la FAO el "Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada", y también ha implementado el sistema VMS. Todo esto son las buenas premisas que garantizan la correcta tutela y el proceso de pesca.

Apéndice 9 al ANEXO 4.1

Declaración de Libia

Nota de Libia al Grupo de trabajo ICCAT (pez espada del Mediterráneo) establecido en virtud del párrafo 3 de la Rec. 16-05

La Propuesta del grupo de trabajo de ICCAT establecido en virtud del párrafo 3 de la Recomendación 16-05 sobre la asignación de cuotas de pez espada del Mediterráneo, presentada por la UE, ha relegado a

Libia a un número residual de CPC agrupadas bajo la categoría "Reserva para otras CPC", a la que se ha asignado una cuota olímpica total de 48.500 kg.

En 2016, las Autoridades portuguesas denegaron el visado al Jefe de delegación de Libia y no pudo participar en la 20ª reunión extraordinaria de la Comisión que se celebró en Portugal. Lamentablemente, esto provocó que Libia perdiera la oportunidad de presentar una solicitud para hacerse miembro de la Subcomisión 4. Sin embargo, Libia participó activamente en la preparación de este Grupo de trabajo sobre pez espada del Mediterráneo y presentó las estadísticas y la información requeridas en su Informe de pesca de 2016.

Además, en los últimos años Libia ha experimentado una grave agitación política y los miembros de esta Autoridad, aunque empezaron apenas su mandato en 2016, se han asegurado de que las pesquerías del país están gestionadas de la mejor manera posible.

Libia es responsable de una de las zonas de pesca más grandes del Mediterráneo central en lo que se refiere al pez espada y el hecho de no tener este factor en cuenta solo puede ser perjudicial para la ordenación y, en definitiva, para la supervivencia de esta especie.

Apéndice 10 al ANEXO 4.1

Solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 16-05

Secretaría de ICCAT

1. Lista de buques de SWO-MED

Los párrafos 27-29 de la Rec. 16-05 se implementarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en la [Rec. 13-13], por lo que la Secretaría entiende que dichas listas se publicarán en el sitio web de ICCAT.

No obstante, no se menciona la publicación de la lista de buques de las pesquerías deportivas y de recreo (caña y carrete).

1. ¿Prevé la Subcomisión que dichos buques sean incluidos en la base de datos del Registro ICCAT, que se les asigne un número ICCAT y que se publiquen en el sitio web de ICCAT? **SÍ**
2. Solicitamos confirmación de que todos los campos del párrafo 21 son obligatorios (a menos que indiquen "si procede", en cuyo caso solo serían obligatorios si existieran), es decir todos los buques deben declararse incluyendo como mínimo el nombre, número de registro y eslora, así como con información sobre el armador/operador. **NO, SI HAY MÁS DE UN OPERADOR PUEDE ENVIARSE SOLO EL NOMBRE DEL ARMADOR.**
3. Esta lista de buques deportivos y de recreo, ¿es anual o se requiere algún periodo de autorización? O, como en el caso de la lista de 20m o más, ¿el periodo de autorización de estos buques puede ser indefinido (renovado automáticamente cada año) y solo deben comunicarse añadidos/eliminaciones/cambio de armador-operador? **COMO LA DE 20M, INDEFINIDO SI ES NECESARIO.**

2. Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

Los párrafos 11 del Anexo 1 de la Rec. 16-05 establecen que *los inspectores redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión.*

1. ¿Puede usarse el mismo formato básico de comunicación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT) y el pez espada del Mediterráneo (SWO-MED)? **SÍ**
2. Si la contestación a lo anterior es sí, ¿es aceptable para la Subcomisión el formato elaborado por la Secretaría (adjunto como **Addendum 1 al Apéndice 10 al ANEXO 4.1**) y deberían imprimirse

copias del mismo y facilitarlas a las CPC previa petición, como ocurre actualmente con el Programa de inspección de EBFT? **SE HAN REALIZADO CAMBIOS.**

3. Si la contestación a lo anterior es sí, ¿estarían las CPC afectadas en posición de facilitar plantillas de traducción a otros idiomas distintos a los idiomas oficiales de ICCAT? (por ejemplo, árabe, coreano, japonés, turco). **SÍ DE TURQUÍA, OTROS IDIOMAS A DETERMINAR CON LAS CPC SI EL FORMATO ES APROBADO,**

3. Plan de pesca

El párrafo 10 de la Rec. 16-05 requiere que las CPC presenten un plan de pesca. Se entiende que no es necesaria la aprobación de dicho plan. La Secretaría ha desarrollado, basándose en la plantilla del atún rojo del este, un borrador de formato de trabajo para la presentación de dichos planes.

1. ¿Es dicho formato estandarizado aceptable para la Subcomisión o es preferible un formato de texto libre? **PREFERIBLE FORMATO ESTANDARIZADO.**
2. Si se prefiere la plantilla, ¿qué cambios son necesarios al borrador de trabajo (**Addendum 2 al Apéndice 10 al ANEXO 4.1**)? **SE HAN REALIZADO CAMBIOS.**

Addendum 1 al Apéndice 10 al ANEXO 4.1

INFORMES DE INSPECCIÓN DE ICCAT

INFORME DE INSPECCIÓN N°

PARTE I: COMÚN A E-BFT Y A SWO-MED

1. Inspector (es) Testigo del inspector
- 1.1 Nombre Nombre.....
- 1.2 Nacionalidad... Nacionalidad
- 1.3 Parte contratante..... Parte contratante.....
- 1.4 Número tarjeta de identidad ICCAT..... Número tarjeta de identidad ICCAT
2. Buque que transporta al inspector
- 2.1 Nombre y registro
- 2.2 Pabellón
3. Buque inspeccionado
- 3.1 Nombre y registro
- 3.2 Pabellón
- 3.3 Patrón (Nombre y dirección)
- 3.4 Armador (Nombre y dirección)
- 3.5 Número de registro ICCAT
- 3.6 Tipo de buque
4. Posición
- 4.1 Determinada por el inspector: Lat..... Long.....
- 4.2 Determinada por el patrón del buque pesquero: Lat. Long.....
- 4.3 Hora (GMT) en que se registró la posición:
5. Fecha (dd/mm/aaaa)
6. Hora
- 6.1 De llegada a bordo:
- 6.2 De salida del buque:
7. Arte pesquero a bordo:
- Palangre Cerco
- Liña mano Curricán
- Arpón Cebo vivo
- Otros (especificar)
8. Declaración de las fotografías tomadas con descripción de temas:
-

9. Lista de documentos inspeccionados y comentarios:

- 9.1 Cuaderno de pesca Sí No Infracción Sí No
 9.2 BCD/ documento estadístico Sí No Infracción Sí No
 9.3 Declaración de transferencia / transbordo Sí No Infracción Sí No
 9.4 Otros (especificar).....

10. Resultados de la inspección del pescado a bordo:

10.1 Especies observadas a bordo

ESPECIES				
CAPTURA TOTAL (kg)				
FUENTE INFORMACIÓN				
TIPO DE PRODUCTO				
MUESTRA INSPECCIONADA				
% INFERIOR TALLA MÍNIMA				

10.2 Especies declaradas en las jaulas – para el atún rojo del este

- Jaula(s) de remolque Sí No Número de jaulas:
 N° Documento transferencia Fecha de la primera transferencia.....
 Granja de destino.....
 Nombre del buque de captura N° ICCAT
 N° de la jaula..... Especies N° ejemplares..... Peso (kg)

11. Infracciones observadas de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (descripción de la infracción con mención de la referencia legal y, si se han detectado infracciones graves, rellenar la hoja adjunta).

12. Comentarios del inspector (si es necesario adjuntar otra hoja especificando: “Documento adjunto al Informe de ICCAT número XXXX”).

13. Firma del inspector _____

Firma del testigo _____

14. Nombre del observador, comentarios y firma

15. Comentarios y firma del patrón

INFRACCIONES GRAVES OBSERVADAS

Nombre del buque:
Pabellón del buque:
Número ICCAT:

- Pescar sin una licencia, permiso o autorización expedida por la CPC del pabellón;
- No mantener registros suficientes de datos sobre la captura y datos relacionados con la captura de conformidad con los requisitos de comunicación de la Comisión, o comunicar de forma gravemente errónea dichos datos de captura y/o datos relacionados con la captura;
- Pescar en una zona vedada;
- Pescar durante una veda temporal;
- Capturar o retener especies de forma intencionada en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT;
- Infracción significativa de las cuotas o límites de captura en vigor con arreglo a las normas de ICCAT;
- Utilizar artes pesqueros prohibidos;
- Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
- Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción;
- Infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de ICCAT;
- Asaltar, resistirse, intimidar, acosar sexualmente, interferir con, u obstaculizar o retrasar de forma indebida a un inspector u observador autorizados;
- Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento de buques (VMS);
- Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/o operar sin VMS;
- Transbordar en el mar;
- Otros (especificar);

PARTE II: SOLO PARA EL ATÚN ROJO DEL ESTE

INFRACCIONES GRAVES OBSERVADAS ESPECÍFICAS DEL E-BFT

Atún rojo del este:

- Pescar con ayuda de aviones de detección;
- Realizar actividades de transferencia sin declaración de transferencia;

Firma del inspector

Firma del testigo

Fecha

Addendum 2 al Apéndice 10 al ANEXO 4.1**Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el pez espada del Mediterráneo****Nombre de la CPC: XXX****Año del Plan de pesca: 20XX****1. Introducción**

Cada CPC proporcionará un resumen de su plan de pesca, que incluya información sobre su cuota asignada, el número de buques pesqueros por tipos de artes y legislación nacional pertinente.

2. Detalles del plan de pesca

Cada CPC proporcionará información sobre todos los grupos de artes de pesca que capturan pez espada del Mediterráneo incluido el número total de buques en cada grupo, cómo se asignan las cuotas a cada grupo de artes, y cuando proceda, cómo se asignan a cada buque en dicho grupo. Las CPC proporcionarán también información sobre el método utilizado para gestionar las cuotas, así como sobre la forma en que se controlan las capturas y se hace un seguimiento de las mismas para garantizar la observancia de las cuotas de los buques y grupos de artes.

Las CPC deberían también cumplimentar la siguiente tabla:

	<i>Requisito ICCAT (según Rec. 16-05)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	Plan de desarrollo de la flota (párr. 9)			
2	Elección de temporada de pesca cerrada (párrs. 11-13)			
3	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 21-26)			
4	Asignación de captura fortuita y detalle del límite por buque/operación (párr. 30)			
5	Consignación y comunicación de la captura (párrs 35-37)			
6	Medidas adoptadas para controlar los desembarques (párr. 34)			
7	Observador científico de la CPC (párr. 44)			
8	Otros requisitos (especificar)			

Plan de inspección**a) Inspección y control de la CPC (párr. 13)**

Cada CPC proporcionará información sobre su plan de inspección y control de la temporada de veda.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 39-41; Anexo 1)

Cada CPC proporcionará información sobre inspecciones internacionales conjuntas que se implementan de conformidad con la Parte IV de la Rec. 16-05 (si procede).

Plan de ordenación de la capacidad (párrs. 6-10)

Cada CPC proporcionará el número de buques pesqueros utilizando la plantilla facilitada por la Secretaría (adjunta).

Flota buques de MED SWO	Elegir uno		Buques < 7 m nuevos en 2017 (párr. 7)	Flota total (buques)			% diferencia entre periodo de referencia y 2017 (máx 5%)	% diferencia entre periodo de referencia y 2018 (máx 5%)	% diferencia entre periodo de referencia y 2019 (máx 5%)
	Número de buques en periodo de referencia (media 2013-2016)	Número de buques en periodo de referencia (Año 2016)		2017	2018	2019			
Tipo									
Palangreros de más de 40 m									
Palangreros entre 24 y 40 m									
Palangreros de menos de 24 m									
Liña de mano									
Arpón									
Deportiva/recreativa (caña y carrete)									
Almadraba									
Otros (especificar)									
Número total de buques < 7 m									
Número total de buques > 7 m									
Flota total									
Cuota									
Cuota ajustada (si procede)									

4.2 INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ICCAT ENCARGADO DE ENMENDAR EL CONVENIO (Madrid, España, 26 de junio de 2017)

1 Apertura de la reunión

La Presidenta del Grupo de trabajo, Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos), inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones a la Quinta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio (el Grupo de trabajo).

El Secretario Ejecutivo, Sr. Driss Meski, presentó a las 28 Partes contratantes y una Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (denominadas colectivamente CPC) que asistieron a la reunión. También informó de la participación de una organización intergubernamental y de cuatro organizaciones no gubernamentales. Explicó que, aunque El Salvador no pudo estar presente, su postura había sido enviada por escrito y se adjunta como **Apéndice 3 al Anexo 4.2**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al Anexo 4.2**.

2 Designación del relator

La Sra. Andreina Fenech Farrugia (UE-Malta) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado tal y como se había propuesto y se adjunta como **Apéndice 1 al Anexo 4.2**. Como respuesta a las preguntas e inquietudes planteadas por Côte d'Ivoire, en nombre de los miembros de la Conferencia ministerial sobre cooperación pesquera entre Estados africanos ribereños del océano Atlántico (ATLAFCO), y China sobre si el tema del posible cambio de depositario del Convenio debería aparecer reflejado en el orden del día, la Presidenta explicó que la cuestión del depositario siempre se había debatido con un componente del asunto relacionado con la participación de entidades pesqueras, y no como un asunto separado y, por tanto, nunca se había incluido en el orden del día del Grupo de trabajo como una cuestión separada e independiente.

4 Finalización de las propuestas de enmienda pendientes

La Presidenta resumió los importantes progresos realizados por el Grupo de trabajo en el desarrollo de un conjunto exhaustivo de propuestas de enmiendas al Convenio de ICCAT para abordar casi todos los temas clave identificados en los términos de referencia del Grupo de trabajo. También indicó que las dos cuestiones pendientes para el Grupo de trabajo estaban relacionadas con las propuestas sobre la participación de las entidades pesqueras en los trabajos de la Comisión (vinculada con el tema del depositario del Convenio) y con los procedimientos de solución de controversias.

Para facilitar el debate de estas cuestiones, la Presidenta invitó al Presidente de la Comisión a que presentase su documento, "Correspondencia del Presidente de ICCAT sobre la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio" (**Apéndice 4 al Anexo 4.2**). Este documento realiza un análisis detallado de las cuestiones pendientes, y ofrece una serie de propuestas encaminadas a iniciar el debate con miras a llegar a un acuerdo sobre los principios básicos. Entre los modos de avanzar propuestos y respetando las opiniones expresadas por los miembros de ATLAFCO y la condición previa de una Parte contratante, el Presidente de la Comisión propuso que el Director General de la FAO siguiese siendo el depositario del Convenio de ICCAT original, pero que también se designara al Secretario Ejecutivo de ICCAT como depositario para los nuevos miembros de la Comisión, lo que incluye las entidades pesqueras participantes con arreglo al nuevo Anexo 2 propuesto. El documento también ofrece ideas que pretenden precisar más las funciones del depositario y una propuesta para establecer de forma explícita la intención de la Comisión de que Taipei Chino sea la única entidad pesquera que participe en ICCAT con arreglo al Anexo 2.

Participación de entidades pesqueras

La Presidenta recordó que, en el momento en el que la Comisión decidió por consenso incluir la participación de no partes en el Anexo 1 de los términos de referencia del grupo de trabajo [Rec. 12-10], una Parte contratante había indicado claramente que una condición previa para avanzar en esta cuestión sería el cambio de depositario. Solicitó las opiniones de los participantes en cuanto a modos de avanzar y, en particular, sobre el enfoque de dos depositarios propuesto por el Presidente de la Comisión.

El Presidente explicó que si ICCAT optaba por el enfoque de dos depositarios, el Grupo de trabajo tendría que considerar las siguientes cuestiones:

- ¿Quién sería el segundo depositario?
- ¿El segundo depositario sería una posible opción que podría utilizar cualquier CPC o sería solo para una entidad pesquera?
- ¿Debería incluirse un nuevo artículo en el Convenio en el que se especificasen las funciones del depositario, ya sea mediante una lista específica de deberes o mediante la incorporación de referencias a las secciones pertinentes del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados?
- ¿Cómo funcionarían juntos los dos depositarios y qué canales de comunicación deberían establecerse?

Las CPC miembros de ATLAFCO indicaron su postura a favor de mantener a la FAO como depositario del Convenio de ICCAT, sin embargo, estas delegaciones expresaron su satisfacción ante la propuesta del Presidente de la Comisión, que podría contribuir a encontrar una manera de avanzar en este tema. Indicaron que, puesto que este concepto se ha presentado recientemente, se requeriría más tiempo para las consultas necesarias antes de la comunicación de una postura oficial. Varias CPC pidieron más precisiones sobre las implicaciones que podría tener el hecho de que el Secretario ejecutivo asumiera dicho papel en cuanto a costes y carga de trabajo. También se solicitó que se garantizara que se informaba a la FAO de dicha propuesta con el fin de mantener la buena relación actual con esta organización.

Respecto a las funciones del depositario, diversas CPC indicaron que la creación de la figura de segundo depositario no tendría ningún impacto en los derechos y obligaciones de los miembros dado que es una función administrativa, de "buzón", y que, por ello, la carga de trabajo y los costes de un segundo depositario podrían ser mínimos. Algunas CPC sugirieron también que no sería necesario ningún artículo nuevo sobre las funciones de depositario dado que el papel de depositario aparece claramente definido en las disposiciones existentes ya en el Convenio. La Presidenta del Grupo de trabajo indicó que parecía haber poco interés en incluir un nuevo párrafo sobre las funciones del depositario ya que los deberes del depositario aparecen ya establecidos en diversos artículos del Convenio y que dicho esfuerzo podría dar lugar a una larga y muy complicada negociación. Indicó también el riesgo de que el resultado final fuera incoherente con otros instrumentos internacionales.

Tras un largo debate, varias delegaciones indicaron que, aunque podrían preferir diferentes opciones, la opción que parecía responder mejor a todas las preocupaciones manifestadas sería la de asignar al Secretario Ejecutivo de ICCAT el papel de segundo depositario únicamente para los procesos establecidos en el nuevo anexo propuesto sobre la participación de las entidades pesqueras en el trabajo de la Comisión. Algunas CPC indicaron que esto podría no aumentar la carga financiera sobre las CPC.

El Grupo de trabajo consideró las demás propuestas incluidas en el documento del Presidente de la Comisión encaminadas a aclarar mejor la aplicación del anexo propuesto sobre entidades pesqueras. Varias CPC señalaron que el concepto de entidad pesquera no estaba claramente definido en el Convenio, y plantearon preguntas acerca de la interpretación amplia de este concepto en el contexto ICCAT. Algunas CPC señalaron que el Convenio debería definir más claramente lo que significa el término "entidad pesquera" en este contexto. Una parte resaltó que el concepto de "entidades pesqueras" es un término extraído del Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU de 1995 y que ICCAT no está en posición de aclarar su significado. La Presidenta recordó que según el texto del anexo, tal y como se resolvió en la reunión de 2016 del Grupo de trabajo, establece claramente que sólo una entidad pesquera a la que la Comisión había concedido el estatus de colaboradora a partir del 10 de julio de 2013 era elegible para depositar su compromiso de cumplir con el Convenio y recibir a cambio una mayor participación comparable a la de los miembros. El Grupo de trabajo constató además que solo una entidad pesquera de

este tipo, Taipei Chino, cumplía este criterio claro. Al mismo tiempo, algunas CPC propusieron que, si para algunas CPC persiste la preocupación de que esto pueda cambiar en el futuro, el Grupo de trabajo podría considerar añadir una disposición adicional que estipulase que este anexo sólo podría enmendarse en el futuro con el consenso de todas las Partes contratantes. El Grupo de trabajo consideró esta opción y la opción presentada en el documento del Presidente de la Comisión de que la participación de otras entidades pesqueras en virtud del anexo requeriría la invitación de la Comisión. China señaló que, como parte integrante del Convenio, los anexos no deberían estar sujetos a un proceso de enmienda diferente al ya establecido en el Artículo XIII. Estas cuestiones no se resolvieron.

Procedimientos para la solución de controversias

La Presidenta señaló que el Grupo de trabajo había progresado bastante en el desarrollo de un proceso de solución de controversias en ICCAT, según lo prescrito en los términos de referencia del Grupo de trabajo, y gran parte del texto del nuevo artículo VIII bis ya se ha resuelto. Destacó que dos asuntos clave permanecen entre corchetes: en primer lugar, si el recurso al arbitraje para la solución de controversias sería obligatorio, voluntario o si se aplicaría un enfoque híbrido y, en segundo lugar, si ICCAT establecería sus propios procedimientos de arbitraje o si recurriría a los procedimientos de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de la Haya.

En cuanto al proceso para iniciar el arbitraje, el párrafo 3 del Artículo VIII bis contiene tres opciones alternativas entre corchetes:

- El arbitraje puede invocarse a petición de cualquiera de las partes de la controversia (obligatorio);
- El arbitraje puede invocarse a petición conjunta de las partes de la controversia (voluntario); o
- El arbitraje puede invocarse bien a petición conjunta de las partes de la controversia, o bien por un porcentaje de las Partes contratantes (híbrido).

El Grupo de trabajo acordó que podría suprimirse la tercera opción anterior, que había sido propuesta como una posible solución de compromiso en la anterior reunión del Grupo de trabajo. Sin embargo, el Grupo de trabajo siguió sin poder alcanzar un consenso sobre cualquiera de las otras opciones. Una parte resaltó que, sin perjuicio de las discusiones en curso, las partes son libres de considerar otras opciones como los exhaustivos procedimientos de resolución de controversias incluidos en la Parte XV del UNCLOS ya que esta cuestión permanece abierta.

Con respecto a los procedimientos que ICCAT utilizaría para la constitución y actuación del tribunal arbitral, el texto del párrafo 3 del Artículo VIII bis presenta dos alternativas entre corchetes: ya sea establecer procedimientos específicos de ICCAT, establecidos en un nuevo Anexo 1 al Convenio, o utilizar los procedimientos establecidos por el CPA. Varias CPC señalaron que utilizar las normas CPA podría generar confusiones o ambigüedades, ya que estas normas se actualizan de vez en cuando. Para solventar estas posibles ambigüedades, Noruega presentó una propuesta (**Apéndice 5 al Anexo 4.2**) que requeriría específicamente a ICCAT que utilizase la versión 2012 de las normas CPA, a menos que la Comisión acuerde otra cosa. El Grupo de trabajo también debatió diferentes opciones para especificar detalles clave en el marco de las normas CPA (como el lugar del arbitraje, idioma(s) a utilizar, número de árbitros, etc.), pero no llegó a un acuerdo definitivo. Varias CPC manifestaron una fuerte preferencia por la opción de mantener el procedimiento específico de ICCAT en el Anexo 1, en lugar de utilizar alguna forma de las normas de la CPA, ya que consideraban que las normas de la CPA solo se aplican a procesos no obligatorios.

El Grupo de trabajo no pudo seguir perfilando el texto del párrafo 3 del Artículo VIII bis.

En respuesta a la pregunta de una parte, la Presidenta del GT indicó su opinión de que el procedimiento de resolución de controversias del Artículo VIII bis solo se aplicaría entre Partes contratantes. Las controversias en las que estén implicadas entidades pesqueras deberían remitirse al procedimiento de resolución de controversias incluido en el Anexo 2 propuesto.

5 Acuerdos para la formalización del texto enmendado

Las propuestas de enmienda al Convenio, compiladas y actualizadas, se adjuntan como **Apéndice 6 al Anexo 4.2**.

Sin perjuicio de las posiciones claras sobre el tema del depositario manifestadas por varias Partes contratantes, el Grupo de trabajo convino en que el enfoque de dos depositarios parecía ser prometedor como base para una futura solución del tema de las entidades pesqueras. El Grupo de trabajo también señaló la necesidad de concretar las implicaciones financieras, legales y prácticas de los diferentes modos de adoptar las enmiendas y de los términos para su entrada en vigor, con el fin de llegar a un acuerdo sobre un proceso en la reunión anual de 2017 de ICCAT.

Para impulsar los progresos en este sentido, el Grupo de trabajo acordó que la presidenta debería preparar un documento con la redacción de propuestas concretas, basadas en las ideas debatidas en esta reunión y en anteriores reuniones del Grupo de trabajo, que tengan más oportunidades de consenso para resolver las cuestiones pendientes. Este documento se distribuirá tan pronto como sea posible después de la reunión del Grupo de trabajo para que las CPC puedan celebrar consultas internas con sus autoridades gubernamentales relevantes y con otras CPC. La presidenta destacó la importancia de la transparencia en el proceso de cerrar las cuestiones pendientes, y exhortó a las CPC a que compartiesen posturas y cualquier propuesta de redacción alternativa en los meses anteriores a la reunión anual, lo que incluye a través de una página específica compartida establecida en la página web de ICCAT para este propósito.

La presidenta se mantendrá en contacto con el presidente de la Comisión para reservar tiempo suficiente durante la reunión anual de ICCAT de 2017 con el fin de finalizar y aprobar los proyectos de propuestas para enmendar el Convenio presentados por este Grupo de trabajo. El Grupo de trabajo acordó que prefería trabajar en los temas pendientes en los meses anteriores a la reunión anual. La presidenta señaló que sería muy difícil remitir a la reunión anual un debate amplio y detallado sobre las cuestiones no resueltas, dada la muy nutrida agenda de la reunión de la Comisión de este año. Manifestó que esperaba que las CPC trabajaran para resolver las cuestiones pendientes en el periodo intersesiones a través de correspondencia electrónica y consultas internas y bilaterales, y que se presentara un informe claro a la Comisión que facilite la toma de decisiones.

6 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

7 Adopción del informe y clausura

La presidenta indicó que las cuestiones de fondo pendientes deben resolverse desde ahora y hasta la reunión anual de ICCAT de 2017. Resaltó que el Grupo de trabajo no quiere tener que pedir otra ampliación de su mandato a la Comisión este año. Volvió a instar a las CPC a que trabajasen juntas para resolver los aspectos técnicos, legales y normativos del tema de la solución de controversias, así como para finalizar el anexo sobre entidades pesqueras mediante una consideración positiva del enfoque de dos depositarios.

El informe de la reunión se adoptó por correspondencia.

Apéndice 1 al ANEXO 4.2

Orden del día

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Designación del relator
- 3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 4 Finalización de las propuestas de enmienda pendientes
 - a) Participación de entidades pesqueras
 - b) Procedimientos para la resolución de controversias
- 5 Acuerdos para la formalización del texto enmendado
- 6 Otros asuntos
- 7 Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Kaddour, Omar *

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000

Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

Azzouz, Kahina

Secretaria Diplomática, Embajada de Argelia en Madrid, C/ General Oraá, nº 12, 28006 Madrid, Spain

Tel: +34 91 562 98 77, E-Mail: organizacionesinternacionales@emb-argelia.es

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks

Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

CANADÁ

Knight, Morley *

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Oceans Canada, Fisheries Policy, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 991 0324, E-Mail: morley.knight@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilaterales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Sladic, Ramona

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, 125 Sussex Drive, Ottawa ON K1A 0G2

Tel: +1 343 203 2566, E-Mail: Ramona.Sladic@international.gc.ca

CHINA, (P. R.)

Ao, Shan*

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 Chaoyangmennan Street, Beijing

Tel: +86 10 6596 3262, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: ao_shan@mfa.gov.cn

Wu, Yueran

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 Chaoyangmennan Street, Beijing

Tel: +86 10 6596 3600, Fax: +86 10 6596 3649, E-Mail: wu_yueran@mfa.gov.cn

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Mob:+225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01

Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BPV19, Abidjan Tel: +225 2125 6727, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

* Jefe de delegación

EGIPTO**El Sharawee, Nasser ***

Head of central department of development and projects, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD),
4, El Tayaran Street, Nasr City District, Cairo
Tel: +202 226 20118, Fax: +202 226 20117, E-Mail: n_sha3rawe@hotmail.com; gafr_eg@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS**Gibbons-Fly, William ***

Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, 2201 C Street, NW, STE 2758, Washington, D.C. 20520
Tel: +1 202 647 2335, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: gibbons-flywh@state.g

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Henderschedt, John

NOAA, Silver Spring, MD 1315 East-West, Maryland 20910 E-Mail: john.henderschedt@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Ortiz, Alexis

U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Room 6422, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 0835; (505) 401 1139, E-Mail: ortizaj@state.gov

Villar, Oriana

1513 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

GABÓN**Ntsame Biyoghe, Glwadys Annick ***

Directeur Général Adjoint 2 des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 0794 2259, E-Mail: glwad6@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

GUATEMALA**Acevedo Cordón, Byron Omar ***

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura (DIPESCA), Km. 22 Carretera al Pacífico, edificio La Ceiba, 3er. Nivel, Bárcena, Villa Nueva
Tel: +502 5777 8002, E-Mail: byron.acevedo@gmail.com; visar.agenda@gmail.com

HONDURAS**Chavarría Valverde, Bernal Alberto ***

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa
Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

JAPÓN**Ota, Shingo ***

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Akiyama, Masahiro

Officer, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masahiro_akiyama170@maff.go.jp

Tanaka, Nabi

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

LIBERIA

Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede *

Senior Adviser on Fisheries Matters, Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Bureau of National Fisheries, Old LPRC Road, Gardnesville
Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

LIBIA

Etorjmani, Elhadi Mohamed *

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra
Tel: +218 91 322 44 75, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

MAURITANIA

Meihimid Soueilim, Mohamed M'Bareck *

Directeur IMROP, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime (DARO), Institut Mauritanien de Ressources et de l'Océanographiques et des Pêches (IMROP), B.P. 22, Nouadhibou
Tel: +222 224210668, Fax: +222 245 081, E-Mail: mbarecks@yahoo.fr

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Filali, Soukaina

Embajada del Reino de Marruecos en Madrid, C/ Serrano 179, 28002 Madrid, Spain
E-Mail: soukaina_filali@yahoo.fr

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

NAMIBIA

Iilende, Titus *

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, ALEMSA, Rotonda el Periodista 3c. Norte 50vrs. Este, Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

S. TOMÉ y PRÍNCIPE**Pessoa Lima, Joao Gomes ***

Directeur Générale des Pêches, Ministério das Finanças Comercio e Economia Azul, Direction Générale des Pêches, Largo das Alfandegas, C.P. 59
Tel: +239 222 2828, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; jpessoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

SENEGAL**Faye, Adama ***

Chef de Division Pêche Artisanale, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ**Mejri, Hamadi ***

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvedere, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

TURQUÍA**Sahinkaya, Ibrahim Cem ***

Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Turkey, Deputy Directorate General of Environment and Climate Change, Doktor Sadik Ahmet Caddesi No: 8 Balgat, 06100 Ankara
Tel: +90 312 292 1336, E-Mail: isahinkaya@mfa.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

UNION EUROPEA**Depypere, Stefaan ***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, Building J-99, office 03/10, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: + 322 298 99 07 13, Fax: +322 297 95 40, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

Jessen, Anders

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission, DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@magrama.es; orgmulpm@magrama.es

Del Cerro Martín, Gloria

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@magrama.es

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Jones, Sarah

Marine and Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Room 8A Millbank c/o Nobel House, Smith Square, London SW1P 3JR, United Kingdom
Tel: +0208 0264575, E-Mail: Sarah.Jones@defra.gsi.gov.uk

Oñorbe Esparraguera, Manuel

Subdirección General Acuerdos y Orps., C/ Velázquez, 144, 2ª Planta, 28071 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 36 31, E-Mail: monorbe@magrama.es; monorbe@mapama.es

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos
Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; dimanchester@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.a.gov.tw

Chow, Hsiao-Mei

Senior Executive, Economic Division, TECRO, 4301 Connecticut Ave., NW, #420, 2008 Washington, DC, United States
Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: lucy@mail.baphiq.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 57991, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lai, Yu-Cheng

Officer, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2514, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: yclai01@mofa.gov.tw

Lin, Jared

Executive Officer, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4201 Wisconsin Avenue, N.W., Washington D.C. 20016, United States
Tel: +1 202 895 1943, Fax: +1 202 966 8639, E-Mail: celin@mofa.gov.tw

Lin, Ke-Yang

First Secretary, Division of Agriculture, Fishery Department Organization, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2268, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: kylin@mofa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nsysu.edu.tw

Yang, I-Li

First Secretary, Oficina Económica y Cultural de Taipei Chino, C/ Rosario Pino, 14-16, Piso 180D, 28020 Madrid, Spain
Tel: +34 91 571 8426, Fax: +34 91 571 9647, E-Mail: ilyang@mofa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OCÉAN ATLANTIQUE - COMHAFAT

Benabbou, Abdelouahed

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, BP 1007, Rabat, Morocco
Tel: +212 530774 221; +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Morocco
Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 17 42 42, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

COMHAFAT, 5, Rue Ben Darkoule, Ain Khalouia, Souissi, Rabat, Morocco
Tel: +212 530 77 42 20; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrich@mpm.gov.ma; laamrichmpm@gmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Schleit, Kathryn

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax, NS B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@ecologyaction.ca

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 601 New Jersey Avenue NW, Suite 220, Washington DC 20001, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Pew Charitable Trusts, La Concepción 81, Oficina 1507, Providencia - Santiago de Chile
Tel: +569 957 85269, E-Mail: claborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States
Tel: +07515828939, E-Mail: samarimonaocean@gmail.com; mona@communicationsinc.co.uk

THE OCEAN FOUNDATION

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tsamenyi, Martin

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra, Ghana
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: martin_tsamenyi@uow.edu.au

PRESIDENTE DELSCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States
Tel: +1 673 985 817, Fax: +1 305 421 4221, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Neves dos Santos, Miguel
Moreno, Juan Antonio
De Bruyn, Paul
Cheatle, Jenny
Campoy, Rebecca
de Andrés, Marisa
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
Herranz, Pablo
Peña, Esther
Porto, Gisela

INTÉRPRETES DE ICCAT

Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Renée Hof, Michelle
Sánchez del Villar, Lucía

Apéndice 3 al ANEXO 4.2

Correspondencia de El Salvador sobre la enmienda del Convenio



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)



El Salvador, 23 de junio de 2017

00 0466

Sr. Driss Meski
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún
Atlántico
Madrid, ESPAÑA

Estimado Señor Meski:

Le saludo con la cordialidad de siempre, ocasión que hago propicia para referirme a la próxima reunión del Grupo de Trabajo encargado de modificar el Convenio de la Comisión, a la cual mi país no podrá asistir, sin embargo, me gustaría hacer pública nuestra posición sobre los tres temas que serán abordados según el orden del día de la reunión.

Cambio de depositario

Hemos leído con atención la declaración de los dieciséis países miembros de la Conferencia Ministerial para la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Atlántico (COMHAFAT), la cual respetamos en todos sus considerandos pero no compartimos el retirar de la agenda el punto relacionado con el cambio de depositario, en razón que ya hemos avanzado enormemente en este camino, y los esfuerzos que se hacen en esta ocasión deben ser aprovechados, ya han transcurrido 50 años de vida de la CICAA, por tanto creemos que deben solventarse estos pequeños pero significativos detalles en el Convenio que nos gobierna.

En concordancia con lo anterior, recibimos con beneplácito y apoyamos la propuesta del Presidente de la Comisión que nos hiciesen llegar en la Circular #4115/17 en fecha 12 de junio del presente año, en el sentido de solucionar lo referente al cambio de Depositario aplicando lo establecido en el artículo 76, párrafo 1 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.

Final 1ª. Avenida Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
Tel. Conmutador: (503) 2210-1700- Ext. 6103 - 2210-1760 Fax: (503) 2534-9885
E-mail: gustavo.portillo@mag.gob.sv





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
 (CENDEPESCA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y GANADERIA
 GOBIERNO DE
EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

Participación de Entidades Pesqueras

El Salvador como miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), quisiera compartir que en el año 1998 durante la 62ª Reunión Anual, dimos paso a esta acción de invitar a las Entidades Pesqueras activamente pescando en el área de la Comisión a ser miembros, una decisión que sin duda ha contribuido a la gobernanza del Organismo.

Consideramos que en esta discusión de modificación al Convenio debe dejarse claramente establecido en el Anexo 2 de las modificaciones, que se entenderán como Entidades Pesqueras aquellos que al 2013 hayan estado inscritos en la CICAA como Entidad Pesquera no contratante colaboradora.

Creemos que debe tomarse en consideración que la Entidad Pesquera que se pretende apoyar en esta enmienda ha sido Entidad no contratante colaboradora desde el año 1999, y las cifras históricas de la Comisión lo describen oficialmente pescando en la zona del Convenio desde el año 1962.

La Recomendación que apruebe todas las enmiendas al Convenio debería dejar claro en uno de sus párrafos que la única Entidad Pesquera que a la fecha de las enmiendas puede optar a ser miembro de la Comisión sería Taipéi Chino, y de esa manera se solventan las inquietudes de todos los involucrados en las discusiones.

Solución de controversias

Agradecemos la iniciativa de Noruega de profundizar en el estudio de las conveniencias de usar la Corte Permanente de Arbitraje o la Corte Internacional de Justicia como tribunal de arbitraje para la solución de controversias, análisis que nos hicieron llegar mediante la Circular #6131/16 en septiembre de 2016.

Creemos oportuna la inclusión de un Artículo VIIIbis en el Convenio, en razón que todos conocemos que el actual Texto no establece un mecanismo ni disposición para solventar las controversias.

Final 1ª Avenida Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla
 Tel. Conmutador: (503) 2210-1700- Ext. 6103 - 2210-1760 Fax: (503) 2534-9885
 E mail: gustavo.portillo@mag.gob.sv





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA
(CENDEPESCA)



En razón de lo anterior, apoyamos el contenido del párrafo 3, Artículo VIIIbis de las modificaciones, en el sentido de mantener el Reglamento de la Corte Permanente de Arbitraje como mecanismo para la solución de controversias, y como sede del arbitraje la ciudad de la Haya, sede de la Corte, y en cuya ciudad seguramente existen representaciones Diplomáticas de todos los involucrados en estas discusiones de modificación al Texto del Convenio.

El Salvador les desea éxitos a todos los participantes en esta última reunión del Grupo de Trabajo de enmienda al Convenio.

Le agradeceré Señor Secretario hacer pública la presente entre todos los Miembros de la Comisión, y de las Partes, Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Sin más sobre el particular.

Atentamente

DIOS UNION LIBERTAD

Cor: *Gustavo Antonio Portillo*
Gustavo Antonio Portillo
Director General



**Correspondencia del Presidente de ICCAT sobre la Reunión del grupo de trabajo
encargado de enmendar el Convenio.**
(Circular ICCAT # 4115 / 2017)

12 de junio de 2017

Asunto: Propuestas del Presidente de ICCAT para la enmienda del Convenio

Estimados colegas:

Como ustedes saben, en 2012 ICCAT comenzó un proceso de modernización del Convenio de ICCAT, mediante la Recomendación 12-10 de ICCAT con la creación del Grupo de Trabajo encargado de enmendar el Convenio. Tras varias rondas de reuniones del Grupo de trabajo¹, se realizaron notables progresos y se ha llegado a acuerdos sobre varias cuestiones prioritarias clave.

A pesar de los progresos alcanzados por el Grupo de trabajo, quedan pendientes de resolver tres cuestiones. Dichas cuestiones son: (1) cambio de depositario del Convenio, (2) participación de no partes; (3) solución de controversias.

Para poder completar a tiempo su trabajo, durante la 20ª reunión extraordinaria de la Comisión se acordó convocar para 2017 una reunión adicional de un día del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, y se programó que dicha reunión se celebrase en Madrid el 26 de junio de 2017. Aunque se encomió la intención de la Comisión, si se mantienen las posturas con respecto a estas tres cuestiones corremos el riesgo real de volver a terreno trillado y de que se avance muy poco en dicha reunión de un día. Si se siguen produciendo retrasos daremos una mala imagen de nuestra organización.

En mi calidad de Presidente de la Comisión y en un esfuerzo por garantizar que aprovechamos al máximo el tiempo de la próxima reunión de un día para alcanzar un consenso con respecto a las cuestiones sin resolver, quisiera presentar algunas ideas y sugerencias para su consideración. Estas ideas y sugerencias se presentan de buena fe y con el debido respeto y, reconociendo las diferentes posturas y puntos de vista expresados por las CPC durante el proceso de enmienda del Convenio hasta la fecha. Estoy abierto a modificaciones adicionales y mejoras de mis ideas para garantizar la coherencia y consistencia.

1 Cambio de depositario

En los términos de referencia del Grupo de Trabajo encargado de enmendar el Convenio de la Recomendación 12-10 no se requería la enmienda de las disposiciones relacionadas con el depositario². A pesar de ello, el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio dedicó una gran cantidad de tiempo y recursos para intentar resolver esta cuestión, lo que ha retrasado el proceso de enmienda. Hasta donde yo sé, fue necesario debatir el cambio de depositario del Convenio debido a la condición previa que puso una parte contratante para la inclusión en el Convenio enmendado de cualquier disposición sobre las entidades pesqueras, que es un componente de la cuestión de la «participación de no partes» en el marco de la Recomendación 12-10.

En respuesta a esta solicitud, la Unión Europea ofreció la Oficina de tratados del Consejo de la Unión Europea como depositaria del Convenio enmendado. Aunque no hubo una desestimación formal de la oferta de la UE, consta en actas que unas pocas CPC manifestaron su preferencia de que el Director General de la FAO fuera depositario del Convenio enmendado. Los intentos de llegar a una solución de compromiso con respecto a esta cuestión, lo que incluye las comunicaciones del Director General de la FAO, no lograron alcanzar un consenso. Los continuos intentos fallidos de llegar a un acuerdo sobre la cuestión del depositario han sido frustrantes, han requerido mucho tiempo y han retrasado la finalización de los trabajos del Grupo de trabajo. Desde mi punto de vista, necesitamos un enfoque fresco y audaz para que esta cuestión del cambio de depositario progrese en la próxima reunión de un día.

¹ Sapporo, Japón (10-12 de julio de 2013); Barcelona, España (19-21 de mayo de 2014); Miami, Estados Unidos (18-22 de mayo de 2015); Madrid, España (7-8 de marzo de 2016).

² Actualmente el Director General de la organización de Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura.

Hace poco, dieciséis Estados Miembros de ATLAFCO emitieron una declaración conjunta en la que solicitaban la retirada del orden del día de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio del punto relacionado con el cambio de depositario. Comprendo el punto de vista manifestado en la declaración de ATLAFCO. Desde mi punto de vista, no puede ignorarse la postura expresada por los Estados miembros de ATLAFCO, que suponen aproximadamente el 25% de los miembros de ICCAT. Tal y como he indicado antes, los Términos de referencia originales del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, incluidos en la Recomendación 12-10, no requerían la enmienda de las disposiciones del Convenio relacionadas con el depositario.

Para avanzar, y respetando las opiniones expresadas por los miembros de ATLAFCO y la condición previa de una Parte contratante, propongo que adoptemos un enfoque dual con respecto al depositario. Esto conllevará mantener al Director General de la FAO como depositario del Convenio de ICCAT enmendado, como se hace ahora. Dada la incapacidad de las CPC de alcanzar un consenso con respecto a la oferta de la UE y para dar respuesta a la condición previa de una Parte contratante, mencionada antes, propongo que, en vez de la Oficina de Tratados de la Unión Europea, se designe al Secretario ejecutivo de ICCAT como segundo depositario del Convenio enmendado (y de cualquier enmienda subsiguiente del Convenio en caso de que se produzca).

La propuesta de designar al Secretario Ejecutivo de ICCAT depositario del Convenio enmendado de ICCAT es coherente con el derecho internacional (tal y como se establece en el Artículo 76 párrafo 1 del Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados)³. La propuesta es también coherente con la práctica de los Estados (por ejemplo, el Protocolo de la carta de Naciones Unidas y el Acuerdo Internacional del Café).⁴

Con esta propuesta se daría respuesta a tres preocupaciones manifestadas en el Grupo de trabajo: (1) la preferencia de algunas CPC por el Director General de la FAO como depositario, lo que incluye (2) la Declaración presentada hace poco por algunos Estados miembros de ATLAFCO y (3) la condición previa de una parte contratante para la incorporación de las disposiciones sobre entidades pesqueras en el Convenio de ICCAT.

En caso de que se acepte esta propuesta, todas las Partes contratantes originales del Convenio de ICCAT podrán tomar la decisión y tendrán la posibilidad de elegir uno de los dos depositarios para comunicar sus instrumentos de aceptación del Convenio enmendado. Por otro lado, para respetar la condición previa establecida por una Parte contratante, todas las Partes no contratantes del Convenio de ICCAT y los nuevos miembros de la Comisión (lo que incluye las entidades pesqueras y las que acepten el Convenio tras la adopción del Convenio enmendado) tendrán que utilizar al Secretario Ejecutivo de ICCAT como su depositario. El texto que refleja esta propuesta, para su inserción en el Convenio revisado, se incluye en el documento adjunto a esta carta.

He consultado con el jefe de delegación de la UE ante ICCAT en relación con esta propuesta y me ha informado, a título personal, de que la oferta de la UE se realizó de buena fe y como un servicio. También manifestó que no tiene dificultades con el enfoque que he sugerido si esto supone allanar el camino para alcanzar un consenso sobre el tema del depositario en el Grupo de trabajo. Quisiera expresar mi agradecimiento al jefe de delegación de la UE por su comprensión.

La capacidad del secretario ejecutivo de ICCAT de desempeñar sus funciones como depositario, de un modo acorde con la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, es una consideración relevante. Si las CPC deciden utilizar al secretario ejecutivo de ICCAT como depositario, esto podría generar costes adicionales para la Comisión. Cabría aducir que asignar las funciones de depositaria a una oficina neutral y con experiencia como la Oficina de Tratados del Consejo de la Unión Europea reduciría los costes y permitiría que esta función se desempeñara totalmente.

³ El párrafo 1 del Artículo 76 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los tratados estipula lo siguiente:

"1. La designación del depositario de un tratado podrá efectuarse por los Estados negociadores en el tratado mismo o de otro modo. El depositario podrá ser uno o más Estados, una organización internacional o el principal funcionario administrativo de tal organización»

⁴ En el caso de Naciones Unidas, Estados Unidos de América es depositario de la carta de Naciones Unidas, mientras que el Secretario General de Naciones Unidas es depositario del Protocolo. Otro buen ejemplo del uso de una organización internacional como Depositaria es el Acuerdo internacional del Café que designa a su propia Secretaría como Depositaria.

Sin embargo, si se prefiere asignar esta responsabilidad al secretario ejecutivo de ICCAT, existen modos prácticos mediante los cuales la Comisión podría abordar las implicaciones para los recursos que pueda tener el que el secretario ejecutivo actúe como depositario.

2 Participación de no partes/entidades pesqueras

El tema principal que se va a considerar en el proceso de enmienda del Convenio bajo este punto es la implicación de las entidades pesqueras en ICCAT, con el objetivo de alinear ICCAT con prácticamente todas las demás OROP modernas, y con instrumentos internacionales de pesca como el Acuerdo de NU sobre poblaciones de peces (1995)⁵ y el Código de conducta para la pesca responsable de la FAO (1995)⁶, que hacen referencia específicamente a las entidades pesqueras. Aunque estos instrumentos no definen específicamente una entidad pesquera, existe la interpretación común en la ordenación y el derecho pesquero internacionales de que dicho término se refiere a Taipei Chino. Por ejemplo, en el Convenio que establece la Comisión Pesquera del Pacífico central y occidental (WCPFC, 2000), la «Convención de Antigua» (2003) que enmendó en su totalidad la Convención de 1949 que establecía la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) y los Convenios que establecen la Ordenación Pesquera regional del Pacífico sur (SPRFMO, 2010) y la Comisión Pesquera del Pacífico Norte (NPFC, 2012) se incluyen disposiciones sobre entidades pesqueras para ampliar la participación de las no partes.

Con la excepción de la ubicación del Depositario, la incorporación de disposiciones en el Convenio revisado de ICCAT para permitir la participación de entidades pesqueras en la Comisión con miras a ampliar la participación de las no partes, tal y como se refleja en el proyecto de Anexo 2 ha recibido el acuerdo general del Grupo de trabajo. En lo que concierne al concepto de entidades pesqueras, sin embargo, parece que existen grandes incertidumbres entre algunas CPC respecto a alcance exacto de «entidades pesqueras» y respecto a quién podría aplicarse en el contexto de ICCAT. Además, parece existir cierta inquietud respecto al hecho de que el concepto de entidad pesquera es muy amplio e indefinido y podría dar lugar a crear indirectamente un resquicio legal que permitiría a un gran número de nuevos miembros unirse a la Comisión en calidad de entidades pesqueras. Para avanzar, es importante abordar estas inquietudes de manera abierta y clara en el Convenio enmendado para disipar las inquietudes de las CPC. Además de aclarar el concepto de entidad pesquera, y de quien podría ser miembro de la Comisión de ICCAT en calidad de entidad pesquera, debemos asegurarnos de no crear un resquicio legal con la categoría de entidad pesquera. Las inquietudes mencionadas han sido bastante abordadas en el actual proyecto de Anexo 2 sobre entidades pesqueras que especifica claramente los criterios para ser una entidad pesquera.

Con el fin de proporcionar una garantía adicional a las CPC preocupadas por el alcance del concepto de entidad pesquera, propongo que, en la Resolución para la adopción de las enmiendas al Convenio de ICCAT, se incluya un párrafo que establezca expresamente que para el Convenio de ICCAT, Taipei Chino es la única entidad pesquera que puede optar a obtener el estatus de miembro de ICCAT. Asimismo, la misma Resolución podría establecer que, en el futuro, cualquier otra entidad que tenga intención de solicitar ser miembro de ICCAT bajo la capacidad jurídica de entidad pesquera estará sujeta a una invitación por consenso mediante una Resolución de la Comisión de ICCAT. Esta propuesta, si se acepta, podría también incorporarse en el actual Anexo 2 o podría establecerse claramente en las actas del Grupo de trabajo como una recomendación a la Comisión.

3 Solución de controversias

La «solución de controversias» es uno de los temas prioritarios incluidos en el Anexo 1 de la Recomendación 12-10 de ICCAT. A pesar de los diversos esfuerzos realizados desde el inicio del Grupo de trabajo, las CPC no han logrado llegar a un consenso sobre las diversas propuestas.

5 Por ejemplo, el Artículo 1, párrafo 2 del Acuerdo de poblaciones de peces de UN que establece que: "Este acuerdo se aplica mutatis mutandis a otras entidades pesqueras cuyos buques pescan en alta mar".

6 Por ejemplo el Artículo 1.2 del Código de la FAO para la pesca responsable que establece que "El Código es de aplicación mundial y está dirigido a los miembros y no miembros de la FAO, a las entidades pesqueras, a las organizaciones subregionales, regionales y mundiales" y el 4.1: "Todos los miembros y no miembros de la FAO, las entidades pesqueras y las organizaciones subregionales, regionales y mundiales pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como todas las personas interesadas en la conservación, la gestión y la utilización de los recursos pesqueros y el comercio de pescado y productos pesqueros, deberían colaborar en el cumplimiento y la aplicación de los objetivos y principios establecidos en el presente Código."

El Artículo VIII bis y el Anexo 1 reflejan la situación de los debates sobre la solución de controversias en el seno del Grupo de trabajo. El párrafo 3 del Artículo VIII bis parece ser actualmente una fuente de desacuerdo entre las CPC. Los puntos clave de las diferencias son si el marco de la solución de controversias está sujeto a una solución obligatoria o no obligatoria.

El Convenio de ICCAT no cuenta con ninguna disposición sobre solución de controversias. Esto aleja a ICCAT de todas las demás OROP de tñidos, de los tratados pesqueros internacionales modernos y de los estándares de gobernanza.

La falta de una disposición sobre solución de controversias en el Convenio de ICCAT hace que sea imperativo que incluyamos alguna disposición sobre solución de controversias en el Convenio enmendado. Por tanto, insto a todas las CPC que vayan a participar en la reunión del Grupo de trabajo a que vengan dispuestas a mostrar cierta flexibilidad para llegar a un acuerdo, de manera constructiva, sobre la disposición sobre solución de controversias.

Si las CPC no son capaces de lograr un consenso sobre el marco de la solución de controversias para ICCAT basado en el proyecto de Artículo VIII bis, y sobre la propuesta de Noruega y cualquier otra propuesta, otra opción a considerar es sustituir el actual proyecto de párrafo 3 del Artículo VIII bis por un nuevo párrafo para dar a la Comisión el poder de determinar un marco de solución de controversias mediante una Resolución de la Comisión, o mediante cualquier otra forma, en algún momento futuro después de la adopción de las enmiendas. Este enfoque evitaría más retrasos en la finalización de las enmiendas y garantizaría que el Convenio de ICCAT contara eventualmente con un mecanismo de solución de controversias.

Además, con el fin de tener en cuenta la constructiva propuesta presentada por Noruega para la adopción del Reglamento de Arbitraje de 2012 de la Corte Permanente de Arbitraje en el mecanismo de ICCAT de solución de controversias, sugiero una revisión del punto 2 del actual proyecto de Anexo I para permitir que el tribunal arbitral proceda de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2012 de la Corte Permanente de Arbitraje. La redacción sugerida se presenta en el documento adjunto a esta propuesta.

Conclusión

Entiendo que algunas CPC, principalmente los Estados miembros de ATLAFCO, podrían no asistir a la reunión del Grupo de trabajo ya que la fecha de la reunión coincide con el Ramadán. Para garantizar una representación geográfica adecuada en la reunión del Grupo de trabajo, he planteado al Secretario Ejecutivo la posibilidad de cambiar la fecha de la reunión a otra fecha más conveniente para garantizar una participación más inclusiva. Sin embargo, el Secretario Ejecutivo me ha informado de que cambiar la fecha de la reunión en este momento no es una opción viable dado que la Secretaría ha realizado ya algunas disposiciones administrativas que darían lugar a un coste adicional para la Comisión si la reunión se atrasa. Para evitar más retrasos en el trabajo del Grupo de trabajo, solicito respetuosamente a todas las CPC que hagan todos los esfuerzos posibles para garantizar que sus opiniones están representadas en la reunión del Grupo de trabajo. Si todos los esfuerzos para garantizar la representación fallan, solicito respetuosamente a todas las CPC que no puedan asistir a la reunión del Grupo que comuniquen a la presidenta del Grupo de trabajo de forma clara sus posturas y opiniones sobre las propuestas que he realizado no más tarde del cierre de las oficinas del 25 de junio de 2017. Esto permitirá al Grupo de trabajo formular recomendaciones a la Comisión, bien informadas e inclusivas, sobre la enmienda del Convenio.

Tengo previsto asistir a la próxima reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y espero poder debatir mis ideas y propuestas con usted.

Insto a todas las CPC a considerar de buena fe mis propuestas y a que sean constructivas en la reunión del Grupo de trabajo con el fin de cerrar lo antes posible el proceso de enmienda del Convenio para allanar el camino para la pronta adopción del nuevo Convenio.

Atentamente,



Martin Tsamenyi
Presidente de ICCAT

Documento adjunto a la propuesta del Presidente de ICCAT

En relación con la cuestión del depositario:

Artículo XIII bis Depositarios y sus funciones

1. No obstante, las disposiciones del Artículo XIII, el Director General de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura será el depositario del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), tal y como pueda ser enmendando cada tanto.
2. El Secretario Ejecutivo de ICCAT también queda designado por el presente como Depositario de este y de cualquier Convenio enmendado posterior.
3. Las funciones del Director General de la FAO y del Secretario Ejecutivo de la Comisión en su calidad de depositarios de este y de cualquier Convenio enmendado posterior incluyen sin limitarse a ello:
 - (a) Custodiar el texto original de este o de cualquier convenio posterior enmendado y de todos los Plenos Poderes entregados al Depositario.
 - (b) Preparar y distribuir copias auténticas certificadas del original de este y de cualquier Convenio enmendado posterior
 - (c) Recibir y custodiar cualquier instrumento, notificación y comunicación relacionada con este y con cualquier Convenio enmendado posterior
 - (d) Verificar si la firma o cualquier instrumento, notificación o comunicación relativa a este Convenio o a cualquier Convenio enmendado posterior tienen la forma debida y apropiada;
 - (e) Distribuir las actas, notificaciones y comunicaciones relacionadas con este y con cualquier Convenio enmendado posterior.
 - (f) Informar a todos los miembros de la Comisión de la fecha del depósito de cada instrumento o notificación de aceptación y de la fecha de entrada en vigor de este y de cualquier Convenio enmendado posterior.
 - (g) Registrar este y cualquier Convenio enmendado posterior en la Secretaría de Naciones Unidas
 - (h) En el caso de que se planteen problemas relativos al desempeño de las funciones del Depositario, señalarlos a la atención de los miembros de la Comisión.
4. En cuanto cuestiones que recaen estrictamente en el marco de las funciones de los depositarios, cualquier parte contratante que haya accedido al Convenio ICCAT de 1966 y aquellas que tienen intención de hacerse miembros de la Comisión, lo que incluye las entidades pesqueras, tras la adopción de este y de cualquier Convenio enmendado posterior comunicarán al Secretario Ejecutivo de la Comisión su consentimiento a quedar vinculados por él.
5. Cualquier propuesta de enmienda de este Convenio será comunicada por escrito al Secretario Ejecutivo de la Comisión con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la reunión en la que se propone considerar la enmienda, y el Secretario Ejecutivo transmitirá sin demora la propuesta a todos los miembros de la Comisión.
6. La Comisión se asegurará de que se facilitan las capacidades y recursos adecuados a la Secretaría de la Comisión para que el Secretario Ejecutivo pueda desempeñar sus funciones de Depositario de un modo apropiado y de conformidad con la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. A este efecto, en su primera reunión tras la adopción de estas enmiendas, la Comisión tendrá que realizar una evaluación de las implicaciones que pueda tener en términos de recursos para la Secretaría el hecho de que el Secretario Ejecutivo ejerza las funciones de depositario.

En lo que concierne a la entidad pesquera

Además del actual proyecto de Anexo 2, en la Resolución para la adopción de las enmiendas al Convenio de ICCAT podría incorporarse un párrafo como el que se presenta a continuación:

«... Acuerda que, a efectos de este Convenio enmendado, Taipei Chino es, y será, la única entidad pesquera que pueda acceder al estatus de miembro en ICCAT». Esta idea puede insertarse también en la parte apropiada del proyecto de Anexo 2.

En lo que concierne a la Solución de controversias

El proyecto de texto actual del párrafo 3 del Artículo VIII bis será sustituido íntegramente por el párrafo que se presenta a continuación:

«La Comisión desarrollará la modalidad y procedimientos para la solución de controversias en un plazo de dos años tras la entrada en vigor de estas enmiendas al Convenio mediante una Resolución de la Comisión o de cualquier otro modo». Si la Comisión no puede llegar a un acuerdo sobre el marco para la solución de controversias en un plazo de dos años tras la adopción de estas enmiendas, los procedimientos especificados en el Anexo 1 de este Convenio se aplicarán a todas las controversias entre los miembros de la Comisión relacionadas con la interpretación o aplicación de este Convenio».

Y el proyecto completo de Artículo VIII bis sería así:

Artículo VIII bis

1. Se realizarán todos los esfuerzos posibles en el seno de la Comisión para evitar las controversias y las partes de cualquier controversia establecerán consultas entre sí para solucionar, de forma amistosa y lo antes posible, las controversias relacionadas con este Convenio.
2. En el caso de que una controversia esté relacionada con una cuestión de índole técnica, las partes de cualquier controversia podrían remitir la controversia conjuntamente a un panel de expertos ad hoc establecido de conformidad con los procedimientos que la Comisión adopte a este efecto. El panel de expertos establecerá consultas con las partes de la controversia y se esforzará por resolver la controversia sin demora y sin recurrir a procedimientos vinculantes.
3. ~~Una controversia relacionada con la interpretación o aplicación de este Convenio que no se haya solucionado con los medios establecidos en el párrafo 1 o cuando proceda en el párrafo 2, se presentará para un arbitraje final y vinculante que la solución [tras solicitud de alguna parte de la controversia] [tras solicitud conjunta de las partes de la controversia] [tras solicitud conjunta de las partes de la controversia o de xx [Partes contratantes] [Miembros de la Comisión]]. El tribunal arbitral se constituirá y actuará de conformidad con [el Anexo 1 de este Convenio] [las normas de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros [El tribunal arbitral dictará sus decisiones de un modo acorde con las disposiciones pertinentes de este Convenio, con las reglas pertinentes de la legislación internacional y con las normas generalmente aceptadas para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. El lugar del arbitraje será Madrid, España, y el idioma utilizado será una de las tres lenguas oficiales de la Comisión a menos que se haya llegado a otro acuerdo entre las partes de la controversia.]~~
3. La Comisión desarrollará la modalidad y procedimientos para la solución de controversias en un plazo de dos años tras la entrada en vigor de estas enmiendas al Convenio mediante una Resolución de la Comisión o de cualquier otro modo. Si la Comisión no puede llegar a un acuerdo sobre el marco para la solución de controversias en un plazo de dos años tras la adopción de estas enmiendas, los procedimientos especificados en el Anexo 1 de este Convenio se aplicarán a todas las controversias entre los miembros de la Comisión relacionadas con la interpretación o aplicación de este Convenio.
4. Los mecanismos de solución de controversias establecidos en este Artículo no se aplicarán a las controversias relacionadas con cualquier acto o hecho que haya tenido lugar o cualquier situación que haya dejado de existir antes de la fecha de la entrada en vigor de este Artículo.
5. Ninguna disposición de este artículo afectará a la capacidad de las partes de cualquier controversia de continuar con el procedimiento de solución de controversias en el marco de otros tratados o acuerdos internacionales de los cuales sean parte, de conformidad con los requisitos de dicho tratado o acuerdo internacional.

Anexo 1

2. ~~El tribunal arbitral decidirá el lugar de su sede y adoptará su propio reglamento interno. procederá de conformidad con las normas de arbitraje de 2012 del Tribunal Permanente de Arbitraje.~~

**Propuesta de Noruega sobre la enmienda del Convenio de ICCAT:
solución de controversias**

Circular ICCAT #6131/16

En referencia al informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, celebrada en marzo de 2016, y a la Circular ICCAT#1477/2016 sobre el trabajo intersesiones de este Grupo de trabajo, Noruega desea aprovechar esta oportunidad para reavivar las discusiones sobre los temas pendientes. Aunque el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio ha hecho considerables progresos, dos importantes temas quedan aun pendientes: los procedimientos para la solución de controversias y el depositario del Convenio. Tanto el Presidente de la Comisión como la Presidenta del Grupo de trabajo han instado a las CPC a trabajar en el periodo intersesiones para hallar alguna solución a estos temas.

El principal tema pendiente respecto a la solución de controversias es si el Convenio debería establecer un proceso obligatorio o no obligatorio de arbitraje final y vinculante. Como solución, Noruega propuso, en la cuarta reunión del Grupo de trabajo, sustituir los procedimientos sobre arbitraje entre corchetes del Anexo 1 de las propuestas recopiladas por una referencia al Reglamento de Arbitraje de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de 2012. Esta propuesta fue respaldada por varias CPC, mientras que otras indicaron que necesitaban más tiempo para reflexionar sobre el tema. Por ello, ambas propuestas continúan entre corchetes⁷.

La CPA se dedica a servir a la comunidad internacional en la solución de controversias y el Reglamento de Arbitraje de la PCA de 2012 es el conjunto más reciente de la CPA de normas de procedimiento sobre arbitraje en las controversias que implican a diversas combinaciones de estados, entidades controladas por el estado, organizaciones intergubernamentales y partes privadas. Son una consolidación de cuatro conjuntos anteriores de normas de procedimiento de la CPA⁸ y se basan en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por ello, el Reglamento de Arbitraje de la CPA 2012 refleja elementos del derecho internacional público que pueden surgir en controversias en las que participan estados, entidades controladas por el estado y/o organizaciones intergubernamentales. Ofrece un marco internacionalmente reconocido para la solución de controversias, refleja el reglamento de arbitraje que se ha probado durante varios años y reducen el número de temas de negociación para la solución de controversias. Dado que el Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012 y los servicios del Secretario General y la Oficina Internacional de la CPA están a disposición de todos los estados y no están restringidos a controversias en las que el estado es parte de la Convención de La Haya para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales de 1899 o de 1907, Noruega reitera su propuesta de remitirnos a este reglamento cuando se trate de someter a un arbitraje final una controversia respecto a la interpretación o aplicación del Convenio de ICCAT.

En la reunión del Grupo de trabajo de marzo, algunas Partes indicaron que el Reglamento de Arbitraje de la CPA 2012 podría enmendarse en algún momento posterior, y que esto podría producir confusión respecto a si dichas enmiendas se aplicarían o no. Con el fin de incluir cualquier enmienda posterior, en el borrador se incluyó una referencia más general al Reglamento de Arbitraje de la CPA. No obstante, es importante señalar que el Reglamento de Arbitraje de 2012, como tal, no estará sujeto a ninguna enmienda futura. La CPA puede establecer nuevos Reglamentos de Arbitraje, pero dichos nuevos reglamentos no afectarán al Reglamento de Arbitraje de 2012. El Reglamento de Arbitraje de 2012 continuará aplicándose, al igual que los cuatro Reglamentos de Arbitraje de la CPA previos se aplican aún a cualquier controversia sujeta a dichos Reglamentos de Arbitraje. Por otra parte, una referencia general al Reglamento de Arbitraje de la CPA crearía cierta ambigüedad respecto a qué Reglamento debería aplicarse, así como cierta inseguridad respecto a futuras enmiendas cuyo contenido se desconoce. Nuestra opción preferida sería, por tanto, hacer

⁷ Véase el Apéndice 3 al Informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, Artículo VIII bis, párrafo 3 y Anexo 1.

⁸ El Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012 es una consolidación de cuatro conjuntos anteriores de normas de procedimiento de la CPA: el Reglamento facultativo para el arbitraje de controversias entre dos estados (1992); el Reglamento facultativo para el arbitraje de controversias entre dos partes de las que solamente una es un Estado (1993); el Reglamento facultativo para el arbitraje comprendiendo organizaciones internacionales y estados (1996); y el Reglamento facultativo para el arbitraje entre organizaciones internacionales y sujetos de derecho privado (1996).

referencia al Reglamento de Arbitraje de 2012, o de forma alternativa con la opción de aplicar cualquier posterior Reglamento de Arbitraje de la CPA si las partes en la controversia así lo acuerdan.

En el marco del Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012, la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya servirá como registro de los procedimientos y prestará los servicios de secretaría. Además, el Reglamento de 2012 incluye temas como el recurso al arbitraje, la representación y asistencia durante el arbitraje, la composición del tribunal arbitral, la designación de los árbitros, los procedimientos arbitrales, la ley aplicable, medidas provisionales, evidencias, audiencias, objeciones, forma y efectos del laudo, interpretación del laudo, costes, etc.

Cabe señalar que en el párrafo 1 del Artículo 1 está claramente estipulado que cuando se acuerda someter la controversia a un arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012, tales controversias se resolverán de conformidad con dicho Reglamento, con sujeción a las modificaciones que las partes pudieran acordar. En la reunión del Grupo de trabajo de marzo, algunas Partes plantearon la inquietud de que remitirse al Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012 provocaría que las discusiones sobre si la medida de solución de controversias final debería ser obligatoria o no fueran inútiles. Sin embargo, dado que está claramente estipulado que las Partes pueden realizar modificaciones a las normas de arbitraje, la cuestión de si la controversia debería someterse a una solución de controversias final [tras solicitud de alguna parte de la controversia] o [tras solicitud conjunta de las partes de la controversia]⁹ continúa siendo un tema importante sobre el que llegar a un acuerdo antes de finalizar el Convenio enmendado.

El Reglamento de Arbitraje de 2012 incluye un Anexo con un Modelo de cláusula compromisoria para los tratados y demás acuerdos, instando a las Partes a considerar agregar el número de árbitros, el lugar del arbitraje (ciudad y país) y el idioma a utilizar durante el procedimiento arbitral. Además, de acuerdo con el Artículo 35, el tribunal arbitral aplicará las normas de derecho que las partes hayan indicado. Por tanto, Noruega propuso que ICCAT incluyera algún texto respecto a estos temas en el Convenio enmendado. Esta propuesta está ahora incluida entre corchetes en el párrafo 3 del Artículo VIII bis de las propuestas recopiladas y establece: [El tribunal arbitral dictará sus decisiones de un modo acorde con las disposiciones pertinentes de este Convenio, con las reglas pertinentes de la legislación internacional y con las normas generalmente aceptadas para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. El lugar del arbitraje será Madrid, España, y el idioma utilizado será una de las tres lenguas oficiales de la Comisión a menos que se haya llegado a otro acuerdo entre las partes de la controversia.]

Sin embargo, las partes deberían tener en cuenta que podría ser preferible elegir La Haya, y no Madrid, como lugar de arbitraje. Esto permitiría a la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje en La Haya servir como registro de los procedimientos y prestar servicios de secretaría de una forma rentable, tal y como se prevé en el Reglamento de 2012. Las partes podrían querer considerar si en Madrid existe unas instalaciones e infraestructuras adecuadas para dichos procedimientos arbitrales, y si la Secretaría de ICCAT tendría la capacidad y competencias necesarias para ofrecer servicios de secretaría para que el procedimiento arbitral tenga lugar en Madrid.

Con el fin de reducir los costes, Noruega preferiría que el lugar del arbitraje fuera La Haya, pero permanecemos abiertos a las opiniones de otras partes sobre este tema.

Si las partes no llegan a un acuerdo previo, el Artículo 7 del Reglamento de 2012 establece que se nombrarán tres árbitros, y si no se conviene en el lugar del arbitraje y el idioma, el tribunal los determinará conforme a los Artículos 18 y 19. Además, el Artículo 35 establece las normas de derecho a aplicar, si no han sido designadas por las partes.

A diferencia de la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje no cuenta con magistrados permanentes, ya que las partes mismas eligen los árbitros. En el ejercicio de su discrecionalidad, el tribunal arbitral establecerá un calendario provisional y llevará a cabo los procedimientos para evitar gastos y retrasos innecesarios y para facilitar un proceso justo y eficaz para resolver la controversia entre las partes. Todos los laudos se realizarán por escrito y serán finales y vinculantes para las partes y el tribunal arbitral establecerá las razones en que se basa el laudo a menos que

⁹Véase el párrafo 3 del Artículo VIII bis en la Propuesta de enmienda del Convenio de ICCAT, Apéndice III del Informe de la Cuarta reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio.

las partes hayan acordado que no deben aportarse dichas razones. Las partes acatarán todos los laudos sin demora.

Noruega agradecería conocer las opiniones de otras partes sobre la propuesta de remitirse al Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012 para la solución final de controversias en el marco del Convenio de ICCAT.

Rogamos a la Secretaría de ICCAT que circule esta propuesta a todas las CPC.

Atentamente,

Sigrun M. Holst
Directora General Adjunta

Elisabeth Sjørdahl
Asesora

Este documento ha sido firmado electrónicamente y por tanto no está firmado a mano.

Apéndice 6 al ANEXO 4.2

**Propuestas unificadas para la enmienda del Convenio internacional
para la conservación del atún Atlántico**

(a 26 de junio de 2017)

Preparado por la Presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio

NOTA: El texto sombreado refleja las correcciones identificadas por la Presidenta o recibidas por escritos de las CPC en respuesta a la invitación de la Presidenta.

Preámbulo

Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en los stocks de atunes y especies afines y de ~~elasmobranchios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios,~~ que se encuentran en el océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales stocks a niveles que permitan su conservación a largo plazo y su uso sostenible ~~capturas máximas sostenibles~~, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar estos recursos ~~de atunes y sus afines del océano Atlántico~~, y con este propósito acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

La zona a la que se aplicará el presente Convenio, en lo sucesivo denominada “zona del Convenio”, abarcará todas las aguas del océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes.

Artículo II

Ninguna disposición de este Convenio perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de los Estados en el marco de la legislación internacional. Este Convenio se interpretará y aplicará de un modo coherente con la legislación internacional. ~~podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las Partes contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.~~

Artículo III

1. Las Partes contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión, que se conocerá con el nombre de Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, en lo sucesivo denominada “la Comisión”, la cual se encargará de alcanzar los objetivos estipulados en este Convenio. [Cada Parte contratante será un Miembro de la Comisión].

2. Cada [Parte contratante] [Miembro de la Comisión] estará representad[o] en la Comisión por no más de tres Delegados, quienes podrán ser auxiliados por técnicos y asesores.

3. ~~Excepto en los casos previstos en este Convenio,~~ Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso, como norma general. Excepto si se especifica lo contrario en este Convenio, si no puede alcanzarse dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de las Partes contratantes [los Miembros de la Comisión]-que estén presentes y que emitan un voto positivo o negativo; cada [Parte contratante] [Miembro de la Comisión] tendrá un voto. Los dos tercios de ~~las Partes contratantes [los Miembros de la Comisión]-~~constituirán quórum.

4. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias en cualquier momento, a petición de la mayoría de ~~[Partes contratantes] [Miembros de la Comisión]~~ o por decisión del Consejo establecido en virtud del Artículo V.

5. La Comisión, en su primera reunión, y después en cada reunión ordinaria, elegirá de entre-sus [Partes contratantes] ~~[sus Miembros]~~ un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; quienes podrán ser reelegidos por una sola vez.
6. Las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán públicas, excepto cuando la Comisión decida otra cosa.
7. Los idiomas oficiales de la Comisión serán el español, el francés y el inglés.
8. La Comisión tendrá capacidad para aprobar el reglamento interno y las reglas financieras que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
9. La Comisión presentará a ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] cada dos años, un informe de sus actividades y sus conclusiones y además informará, a petición de ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión], de todos los asuntos relacionados con los objetivos del Convenio.

Artículo III bis

La Comisión y sus miembros, al llevar a cabo su trabajo en el marco del Convenio deberán:

- (a) aplicar el enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y, cuando proceda, con los procedimientos y prácticas recomendados;
- (b) utilizar la mejor evidencia científica disponible;
- (c) proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;
- (d) garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de toma de decisiones, lo que incluye respecto a la asignación de posibilidades de pesca y otras actividades y
- (e) conceder pleno reconocimiento a los requisitos especiales de los miembros en desarrollo de la Comisión, lo que incluye su necesidad de creación de capacidad, de conformidad con la legislación internacional, para que cumplan sus obligaciones en el marco del Convenio y desarrollen sus pesquerías.

Artículo IV

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de los stocks de atunes y especies afines, ~~(los seombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género Scomber)~~ los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (en lo sucesivo denominadas especies de ICCAT), y otras especies de peces explotadas capturadas al pescar túnicas especies de ICCAT en la zona del Convenio, ~~que no sean investigadas por otra~~ teniendo en cuenta el trabajo de otras organizaciones y acuerdos internacionales relacionados con la pesca pertinentes. Este estudio incluirá la investigación ~~de la abundancia, biometría y ecología de los peces sobre estas especies,~~ la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión podrá también estudiar especies que pertenezcan al mismo ecosistema o dependan de las especies de ICCAT o estén asociadas con las mismas. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, solicitar los servicios e información disponibles de cualquier institución, organización o persona pública o privada, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto, con la cooperación de ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] afectados, para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales. La Comisión se asegurará de que cualquier información recibida de dichas instituciones, organizaciones o personas es coherente con las normas científicas establecidas en cuanto a calidad y objetividad.

2. La ejecución de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo comprenderá:
- (a) la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias ~~de los recursos pesqueros del atún de las especies ICCAT~~ en la zona del Convenio;
 - (b) el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de los stocks de las especies ICCAT atunes y especies afines en la zona del Convenio en o por encima de los niveles capaces de producir que permitan el rendimiento captura máximo sostenible y que garanticen la efectiva explotación de estas ~~especies peces~~ en forma compatible con este ~~captura~~ rendimiento;
 - (c) la recomendación de estudios e investigaciones a ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión];
 - (d) la publicación y divulgación, por cualquier otro medio, de informes acerca de las conclusiones obtenidas, así como la información estadística, biológica, científica y de otra índole relativa a ~~los recursos atuneros~~ las especies ICCAT en la zona del Convenio.

Artículo V

1. Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho Delegados de las Partes contratantes. Las Partes contratantes representadas en el Consejo serán elegidas en cada una de las sesiones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, si en algún momento las Partes contratantes excedieran de cuarenta, la Comisión podrá elegir dos Partes contratantes más para ser representadas en el Consejo. Las Partes contratantes a que pertenezcan el Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser elegidas para el Consejo. Al elegir los miembros del Consejo, la Comisión tendrá debidamente en cuenta los intereses geográficos y de la pesca y la elaboración del atún de las Partes contratantes, así como la igualdad de derechos de las Partes contratantes para participar en el Consejo.
2. El Consejo desempeñará las funciones que le asigne el presente Convenio o que designe la Comisión, y se reunirá una vez en el plazo que media entre la celebración de reuniones ordinarias de la Comisión. Entre las Reuniones de la Comisión, el Consejo adoptará las decisiones necesarias en cuanto al cumplimiento de los deberes del personal y expedirá las instrucciones necesarias al Secretario Ejecutivo. Las decisiones del Consejo se tomarán de acuerdo con las normas que establezca la Comisión.

Artículo VI

Para llevar a cabo los objetivos de este Convenio, la Comisión podrá establecer Subcomisiones en base de especies, grupos de especies o de zonas geográficas. Una Subcomisión en cada caso:

- (a) deberá mantener en estudio continuo de la especie, grupo de especies o zona geográfica de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor;
- (b) podrá proponer a la Comisión, basándose en las investigaciones científicas, las recomendaciones para acciones conjuntas que hayan de emprender ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión];
- (c) podrá recomendar a la Comisión que se efectúen los estudios e investigaciones necesarios para obtener información sobre su respectiva especie, grupo de especies o zona geográfica, así como la coordinación de programas de investigaciones emprendidos por ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión].

Artículo VII

La Comisión nombrará un Secretario Ejecutivo, que actuará a las órdenes de la misma. El Secretario Ejecutivo, a reserva de las reglas y procedimientos que establezca la Comisión, tendrá autoridad en lo que respecta a la selección y administración del personal de la Comisión. Además, desempeñará *inter alia* las siguientes funciones, en la medida que la Comisión se lo encomiende:

- (a) coordinar los programas de investigación ~~[de las Partes contratantes]~~ [Miembros de la Comisión] que se lleven a cabo de conformidad con los Artículos IV y VI.
- (b) preparar los proyectos de presupuestos para examen por la Comisión;

- (c) autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto de la Comisión;
- (d) llevar la contabilidad de los fondos de la Comisión;
- (e) gestionar la cooperación de las organizaciones indicadas en el Artículo XI del presente Convenio;
- (f) preparar la recopilación y análisis de los datos necesarios para llevar a cabo los propósitos del Convenio, especialmente los datos relativos al ~~captura~~ rendimiento actual máximo sostenible de los stocks de especies ICCAT ~~atún~~;
- (g) preparar para su aprobación por la Comisión los informes científicos, administrativos y de otra índole de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a ~~mantener las poblaciones de atunes y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas;~~
- (i) garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las especies de ICCAT manteniendo o restableciendo la abundancia de los stocks de dichas especies en o por encima de los niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible;
 - ~~∫~~
 - (ii) fomentar, cuando sea necesario, la conservación de otras especies asociadas con las especies de ICCAT o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer los stocks de dichas especies por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada.
- Estas recomendaciones serán aplicables a ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

- (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:
- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida; o
 - (ii) por iniciativa de la Comisión, con la aprobación de por lo menos dos tercios de todos ~~las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión], si una Subcomisión apropiada ha sido establecida pero no se ha aprobado una propuesta;
 - (iii) a propuesta, que haya sido aprobada por una Subcomisión apropiada, ~~si la misma hubiera sido establecida;~~
 - (iv) a propuesta, que haya sido aprobada por las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todos ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] ~~seis~~ cuatro meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión], a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que se adopta la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia la recomendación entrará en vigor en un plazo inferior a tres meses.

3. (a) Si ~~[alguna Parte contratante]~~ [algún Miembro de la Comisión], en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), o (ii) arriba mencionado, o cualquier ~~[Parte contratante]~~ [Miembro de la Comisión, que sea también] miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii) anteriores, presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período ~~de seis meses establecido de conformidad con previsto en~~ el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto ~~durante los sesenta días subsiguientes para~~ [las Partes contratantes] [los Miembros de la Comisión] afectadas.
- (b) ~~Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte Contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de 60 días adicionales, o dentro del término de 45 días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte Contratante, dentro del período adicional de 60 días ya mencionado, cualquiera que sea la fecha de esta última.~~

- (c) ~~La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.~~
- (d) ~~Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.~~
- (e) ~~En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de sesenta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.~~
- (f) ~~Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.~~
- (g) b) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de [las Partes contratantes] [los Miembros de la Comisión], en el plazo establecido de conformidad con el párrafo 2 anterior, la recomendación no entrará en vigor para ninguna [Parte contratante] [Miembro de la Comisión].
- (h) c) [Una Parte contratante] [Un Miembro de la Comisión] que presente una objeción de conformidad con el subpárrafo (a) anterior, proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que se basará en uno o más de los siguientes motivos:
- (i) la recomendación es incompatible con este Convenio o con otras disposiciones pertinentes del derecho internacional; e
 - (ii) la recomendación discrimina injustificadamente de forma o de hecho a [la Parte contratante] [el Miembro de la Comisión] que presenta la objeción;
 - (iii) [la Parte contratante] [el Miembro de la Comisión] no puede cumplir factiblemente la medida porque ha adoptado un enfoque diferente de conservación y ordenación sostenible que es, al menos, tan eficaz como el incluido en la Recomendación, o porque no tiene la capacidad técnica para implementar la recomendación;
 - (iv) limitaciones de seguridad como resultado de las cuales [la Parte contratante] [el Miembro de la Comisión] que presenta la objeción no está en situación de implementar o cumplir la medida.
- (i) d) Cada [Parte contratante] [Miembro de la Comisión] que presente una objeción conforme a este artículo proporcionará también a la Comisión, en la medida de lo posible, una descripción de cualquier medida de conservación y ordenación alternativa que será, al menos, de igual eficacia que la medida a la que está objetando.

4. Todo ~~[Parte contratante] [Miembro de la Comisión]~~ que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, surtiendo entonces efecto la recomendación respecto a dicho ~~[Parte contratante] [Miembro de la Comisión]~~ inmediatamente si la recomendación ha surtido ya efecto, o en el momento en que lo surta según lo estipulado en el presente Artículo.

5. ~~La Comisión~~ El Secretario Ejecutivo circulará sin demora a todos ~~[las Partes contratantes] [los Miembros de la Comisión]~~ información detallada sobre cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este Artículo ~~notificará a toda Parte Contratante inmediatamente toda objeción recibida,~~ así como cualquier retirada ~~de dicha objeción, y notificará a todos [las Partes contratantes] [los Miembros de la Comisión]~~ la entrada en vigor de cualquier recomendación.

Artículo VIII bis

1. Se realizarán todos los esfuerzos posibles en el seno de la Comisión para evitar las controversias y las partes de cualquier controversia establecerán consultas entre sí para solucionar, de forma amistosa y lo antes posible, las controversias relacionadas con este Convenio.
2. En el caso de que una controversia esté relacionada con una cuestión de índole técnica, las partes de cualquier controversia podrán remitir la controversia conjuntamente a un panel de expertos ad hoc establecido de conformidad con los procedimientos que la Comisión adopte a este efecto. El panel de expertos establecerá consultas con las partes de la controversia y se esforzará por resolver la controversia sin demora y sin recurrir a procedimientos vinculantes.
3. Una controversia relacionada con la interpretación o aplicación de este Convenio] que no se haya solucionado con los medios establecidos en el párrafos 1 o cuando proceda en el párrafo 2, se presentará para un arbitraje final y vinculante que la solucione [tras solicitud de alguna parte de la controversia] [tras solicitud conjunta de las partes de la controversia] [~~tras solicitud conjunta de las partes de la controversia o de xx Partes contratantes~~] [Miembros de la Comisión]]. El tribunal arbitral se constituirá y actuará de conformidad con [el Anexo 1 de este Convenio] [las normas de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros. El tribunal arbitral dictará sus decisiones de un modo acorde con las disposiciones pertinentes de este Convenio, con las reglas pertinentes de la legislación internacional y con las normas generalmente aceptadas para la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. El lugar del arbitraje será Madrid, España, y el idioma utilizado será una de las tres lenguas oficiales de la Comisión a menos que se haya llegado a otro acuerdo entre las partes de la controversia.]]
4. Los mecanismos de solución de controversias establecidos en este Artículo no se aplicarán a las controversias relacionadas con cualquier acto o hecho que haya tenido lugar o cualquier situación que haya dejado de existir antes de la fecha de la entrada en vigor de este Artículo.
5. Ninguna disposición de este artículo afectará a la capacidad de las Partes contratantes de continuar con el procedimiento de solución de controversias en el marco de otros tratados o acuerdos internacionales de los cuales sean parte, de conformidad con los requisitos de dicho tratado o acuerdo internacional.

Artículo IX

1. [~~Las Partes contratantes~~] [Los Miembros de la Comisión] acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de este Convenio. Cada [~~Parte contratante~~] [Miembro de la Comisión] transmitirá a la Comisión cada dos años o en cualquier otra oportunidad determinada por la Comisión una declaración acerca de las medidas adoptadas a este respecto.
2. [~~Las Partes contratantes~~] [Los Miembros de la Comisión] acuerdan:
 - (a) proveer, a solicitud de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;
 - (b) cuando los servicios oficiales no puedan obtener y suministrar a la Comisión la mencionada información, permitir a la Comisión, a través de [~~las Partes contratantes~~] [los Miembros de la Comisión], obtenerla voluntariamente en forma directa de empresas privadas y pescadores.
3. [~~Las Partes contratantes~~] [Los Miembros de la Comisión] acuerdan colaborar, con vistas a la adopción de medidas efectivas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de este Convenio].
4. Las Partes contratantes acuerdan] [y en particular] establecer un sistema internacional que imponga el cumplimiento de estas disposiciones en la zona del Convenio, excepto en el mar territorial y otras aguas, si las hubiere, en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo X*

1. La Comisión aprobará el presupuesto de sus gastos conjuntos para el bienio siguiente a la celebración de cada reunión ordinaria.

2. Cada ~~[Parte contratante]~~ [Miembro de la Comisión] contribuirá anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Reglamento Financiero, una vez adoptado por la Comisión. Al adoptar este sistema, la Comisión debe tener en cuenta, *inter alia*, las cuotas básicas fijas de cada uno de ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] en concepto de miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados, de túnidos atlánticos y especies afines, y el grado de desarrollo económico de ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión].

El sistema de contribuciones anuales que figura en el Reglamento Financiero, solo podrá ser establecido o modificado por acuerdo de todos ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión] que se encuentren presentes y participen en la votación. ~~[Las Partes contratantes]~~ [Los Miembros de la Comisión] deberán ser informados de ello con noventa días de antelación.

3. El Consejo examinará la segunda mitad del presupuesto bienal en la reunión ordinaria que celebrará entre las reuniones de la Comisión y, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales y previstos, podrá autorizar el reajuste de las partidas del presupuesto de la Comisión para el segundo año, dentro del presupuesto total aprobado por la misma.

4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión notificará a cada ~~[Parte contratante]~~ [Miembro de la Comisión] su cuota anual. Estas cuotas deberán abonarse el 1º de enero del año para el cual hubieran sido fijadas. Las que no se hayan pagado antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

5. Las contribuciones al presupuesto bienal deberán hacerse efectivas en las monedas que la Comisión decida.

6. La Comisión, en su primera reunión, aprobará el presupuesto para el resto del primer año de funcionamiento de la Comisión y para el bienio siguiente. La Comisión remitirá inmediatamente copias de estos presupuestos a ~~[las Partes contratantes]~~ [los Miembros de la Comisión], junto con los avisos de sus respectivas cuotas, correspondientes a la primera contribución anual.

7. Posteriormente, en un período no inferior a 60 días antes de la sesión ordinaria de la Comisión que precede al bienio, el Secretario Ejecutivo presentará a cada ~~[Parte contratante]~~ [Miembro de la Comisión] el proyecto de presupuesto bienal, junto con el plan de las cuotas propuestas.

8. La Comisión podrá suspender el derecho al voto a cualquier ~~[Parte contratante]~~ [Miembro de la Comisión] cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes.

9. La Comisión establecerá un Fondo de Capital de Trabajo para financiar sus operaciones antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. La Comisión determinará el nivel del fondo, fijara los anticipos necesarios para su establecimiento y aprobará el reglamento por el que haya de regirse su administración.

10. La Comisión dará órdenes para que se efectúe una comprobación anual independiente de sus cuentas. Los informes sobre estas comprobaciones de cuentas serán examinados y aprobados por la Comisión, o por el Consejo en los años en que aquella no celebre una reunión ordinaria.

11. La Comisión, para la prosecución de sus tareas, podrá aceptar contribuciones distintas de las que se estipulan en el párrafo 2 de este Artículo.

* Tal y como se modificó en el Protocolo de Madrid, que entró en vigor el 10 de marzo de 2005.

Artículo XI

1. Las Partes contratantes convienen en que deben establecerse relaciones de trabajo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Con este objeto, la Comisión iniciará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con miras a concretar un acuerdo de conformidad con el Artículo XIII de la Constitución de la Organización**. En este acuerdo se estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura designará un Representante el cual participará en todas las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares, pero sin derecho al voto.

2. ~~[Las Partes contratantes]~~ [Los Miembros de la Comisión] convienen en que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión. La Comisión podrá concertar acuerdos con tales comisiones y organizaciones.

3. La Comisión podrá invitar a cualquier organización internacional apropiada y a cualquier gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, pero que no sea miembro de la Comisión, a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo XII

1. El presente Convenio estará en vigor durante un término de diez años y transcurrido este término, continuará en vigor hasta que la mayoría de las Partes contratantes acuerden su anulación.

2. Transcurridos diez años a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte contratante podrá retirarse en cualquier momento del mismo el treinta y uno de diciembre de cualquier año, incluyendo el décimo año, mediante notificación por escrito al [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea], a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año precedente.

3. Cualquier otra Parte contratante podrá entonces retirarse del presente Convenio, surtiendo efecto el mismo día treinta y uno de diciembre, mediante notificación por escrito hecha al [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea], antes de transcurrido un mes de haber recibido la notificación del [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea] sobre la retirada de cualquier otra parte; pero en ningún caso después del 1º de abril de dicho año.

Artículo XIII

1. Cualquier Parte Contratante o la Comisión podrá proponer modificaciones a este Convenio. El [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea] someterá una copia certificada del texto de cualquier modificación propuesta a todas las Partes contratantes. Cualquier modificación que no involucre nuevas obligaciones entrará en vigor para todas las Partes contratantes a los 30 días después de su aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes. Cualquier modificación que implique nuevas obligaciones surtirá efecto para las Partes contratantes que hayan aceptado la misma, a los 90 días después de la aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes y a partir de entonces para cada una de las Partes contratantes restantes, una vez que haya sido aceptada por las mismas. Cualquier modificación considerada por una o más Partes contratantes como involucrando nuevas obligaciones, será considerada como una nueva obligación y surtirá efecto en consecuencia. Todo Gobierno que llegue a ser Parte Contratante, después que una enmienda al presente Convenio haya sido propuesta para aceptación, de conformidad con las disposiciones de este Artículo, quedará obligado por el Convenio tal como haya sido enmendado, cuando la enmienda en cuestión entre en vigor.

** Véase el Acuerdo con la FAO.

2. Las enmiendas propuestas serán depositadas ante el [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea]. Las notificaciones de aceptación de enmiendas serán depositadas ante el [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea].

[Artículo XIII bis

[El Anexo] [Los Anexos] forma[n] parte integrante de este Convenio y toda referencia al Convenio constituye una referencia al [a los] Anexo[s].]

Artículo XIV***

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de todo gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus Organismos Especializados. Los gobiernos que no hayan firmado el presente Convenio podrán adherirse al mismo en cualquier momento.

2. El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, se depositarán ante el [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea].

3. El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión y surtirá efecto respecto de cada gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, en la fecha en que se haga tal depósito.

4. El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.

5. Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el párrafo 4 será Parte contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, que las demás Partes contratantes. Cualquier referencia en el texto del Convenio al término «Estado» en el Artículo IX, párrafo 3 4, y al término «Gobierno» en el Preámbulo y en el Artículo XIII, párrafo I, será interpretada en tal sentido.

6. Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas organizaciones y los que se adhieran en el futuro, dejarán de ser Parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea].

Artículo XV***

[El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea] informará a todos los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo, de los depósitos de instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de las mismas y de las notificaciones de retirada.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

Artículo XVI***

El texto original del presente Convenio se depositará ante el [Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura] [Secretario General del Consejo de la Unión Europea], quien enviará copias certificadas a los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio. Hecho en Río de Janeiro el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada una de las versiones igualmente auténticas.

[ANEXO 1**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del Artículo VIII bis estará compuesto por tres árbitros que se designarán del siguiente modo:
 - a) [La Parte contratante] [el Miembro de la Comisión] que inicie el procedimiento comunicará el nombre de un árbitro a la otra parte de la controversia, que, a su vez, en un plazo de cuarenta días tras dicha notificación, comunicará el nombre del segundo árbitro. En las controversias entre más de dos [Partes contratantes] [Miembros de la Comisión], las partes con los mismos intereses designarán conjuntamente un árbitro. Las partes de la controversia, en un plazo de sesenta días tras la designación del segundo árbitro, designarán al tercer árbitro, que no será nacional de ninguno de [las Partes contratantes] [los Miembros de la Comisión] y cuya nacionalidad será diferente a la de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro presidirá el tribunal.
 - b) Si el segundo árbitro no hubiese sido designado en el periodo establecido, o si las partes no llegan a un acuerdo en el periodo establecido para la designación del tercer árbitro, dicho árbitro será designado, a petición de una de estas partes, por el Presidente de la Comisión, en un plazo de dos meses a contar a partir de la fecha de recepción de la petición.
2. El tribunal arbitral decidirá el lugar de su sede y adoptará su propio reglamento interno.
3. El tribunal arbitral dictará sus decisiones de conformidad con las disposiciones de este Convenio y del derecho internacional.
4. La decisión del tribunal arbitral se dictará por mayoría de sus miembros, que no pueden abstenerse de votar.
5. [Una Parte contratante] [Un miembro de la Comisión] que no sea una parte de la controversia podría intervenir en los procedimientos con el consentimiento del tribunal arbitral.
6. La decisión del tribunal arbitral será final y vinculante para las partes de la controversia. Las partes de la controversia acatarán la decisión sin demora. El tribunal arbitral interpretará la decisión a petición de una de las partes de la controversia o de cualquier parte que intervenga.
7. Salvo que el tribunal arbitral disponga otra cosa debido a circunstancias particulares del caso, los costos del tribunal, lo que incluye la remuneración de sus miembros, serán sufragados por las partes de la controversia a partes iguales.]

[ANEXO 2¹⁰

ENTIDADES PESQUERAS

1. Después de la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio adoptadas a [fecha de adopción], toda entidad pesquera que haya obtenido el estatus de colaborador antes el 10 de julio de 2013, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión, podría, mediante un instrumento escrito entregado al Depositario, expresar su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él*. Dicho compromiso entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se reciba el instrumento. La entidad pesquera podrá retirar dicho compromiso mediante una notificación escrita dirigida al Depositario. La retirada entrará en vigor un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en ésta se especifique una fecha posterior.
2. En caso de que se realice cualquier enmienda posterior al Convenio de conformidad con el Artículo XIII, cualquier entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 podría, mediante un instrumento escrito entregado al Depositario, expresar su firme compromiso de acatar los términos del Convenio enmendado y cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Este compromiso de una entidad pesquera entrará en vigor a partir de las fechas mencionadas en el Artículo XIII o en la fecha de recepción de la comunicación escrita mencionada en este párrafo, la que sea posterior.
3. Una entidad pesquera que haya expresado su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él, de conformidad con el párrafo 1 o 2, podrá participar en los trabajos de la Comisión, lo que incluye la toma de decisiones, y disfrutará, *mutatis mutandis*, de los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Comisión, tal y como se establece en los Artículos III, IV, VI, VIII, IX, X y XI del Convenio.
4. En caso de que se plantee una controversia que afecte a una entidad pesquera que haya expresado su compromiso de acatar las disposiciones del presente Convenio de conformidad con el presente Anexo y no pueda resolverse de forma amistosa, la controversia en cuestión será sometida, a petición de cualquiera de las partes de la controversia, a arbitraje definitivo y vinculante de conformidad con las normas pertinentes de la Corte Permanente de Arbitraje¹¹
5. Las disposiciones del presente Anexo relativas a la participación de las entidades pesqueras se entenderán a los efectos exclusivos del presente Convenio.]

* Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013, no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, IV, VI VIII, IX, X y XI del Convenio.

¹⁰ La propuesta para este Anexo está vinculada con la interpretación de que una Parte contratante sustituirá totalmente a la FAO en su papel de depositaria del Convenio, tal y como se refleja en las partes entre corchetes propuestas de los Artículos XII, XIII, XIV, XV y XVI.

¹¹ La decisión sobre las cuestiones relacionadas con la solución de controversias que siguen entre corchetes en el Artículo VIII bis podrían requerir cambios en este párrafo.

4.3 INFORME DE LA REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SEGUNDA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO DE ICCAT (Madrid, España, 27 a 28 de junio de 2017)

1 Apertura de la reunión

El primer vicepresidente de ICCAT, Sr. Stefaan Depypere, en nombre del Presidente de ICCAT, dio la bienvenida a los participantes e inauguró la reunión en su calidad de Presidente del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT (en lo sucesivo denominado Grupo de trabajo).

2 Designación del relator

La Sra. Terra Lederhouse (Estados Unidos) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Japón solicitó que se debatiera el Proyecto de directrices para la presentación de propuestas bajo el punto 7 del orden del día, Otros asuntos. El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3**.

El Secretario Ejecutivo presentó a las Partes contratantes presentes en la reunión: Argelia, Angola, Belice, Canadá, Côte D'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Honduras, Japón, Namibia, Nicaragua, Noruega, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Unión Europea y Uruguay. El Secretario Ejecutivo también presentó a Taipei Chino como Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora. Ecology Action Center (EAC), International Sustainable Seafood Foundation (ISSF), Pew Charitable Trusts (Pew) y Ocean Foundation participaron en la reunión en calidad de observadores. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3**.

4 Identificación de los temas planteados por la Segunda Revisión independiente del desempeño de ICCAT que requieren una mayor consideración

y

5 Designación de tareas para los diversos organismos subsidiarios de la Comisión basándose en los temas identificados en el punto 4.

El Presidente resaltó el gran valor del proceso de revisión del desempeño. Como respuesta al informe del panel de revisión del desempeño de 2016, mediante la Resolución 16-20 se estableció un Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la revisión del desempeño. Al Grupo de trabajo se le encargó, en particular, la tarea de identificar las cuestiones planteadas por el panel y las recomendaciones que requerían acciones de seguimiento y proponer los siguientes pasos mediante la redacción de un plan de trabajo. Finalmente, el Grupo tiene que informar a la Comisión durante su reunión anual de 2017. El panel de revisión indicó que ICCAT ha realizado notables progresos en el reforzamiento de su desempeño desde la revisión de 2008, y formuló varias recomendaciones para seguir mejorando el desempeño de ICCAT.

Considerando el gran número de recomendaciones formuladas por el panel (131 en total), el Presidente instó al Grupo de trabajo a evitar discusiones detalladas sobre el fondo de cada recomendación y en vez de ello le instó a centrarse en la identificación de un proceso para que cada recomendación pueda ser abordada por el organismo pertinente de ICCAT. Con esta idea en mente, el Presidente presentó un documento para facilitar las discusiones. El documento se presentó utilizando la estructura facilitada por la Secretaría.

El enfoque propuesto identifica plazos para abordar las recomendaciones, teniendo en cuenta los calendarios existentes en ICCAT (por ejemplo, el momento de la evaluación de diferentes stocks). El Presidente destacó que los plazos identificados no reflejan la importancia de la acción que tiene que emprender la Comisión sino que más bien proporcionan una indicación sobre qué consideración o acción podría emprenderse en los diferentes plazos.

Estados Unidos agradeció al presidente el gran esfuerzo realizado para facilitar la discusión, indicando que el enfoque propuesto debería ayudar al grupo de trabajo a abordar sus términos de referencia de manera muy sencilla y eficiente. Estados Unidos señaló que el documento propuesto parece adoptar un enfoque equilibrado y objetivo a la hora de tratar las recomendaciones. Estados Unidos también animó al Grupo de trabajo a identificar, como mínimo, las recomendaciones de mayor importancia.

Noruega también manifestó su respaldo al enfoque propuesto por el Presidente y sugirió que se indicarán las recomendaciones que son simplemente observaciones que no requieren ninguna acción, mientras que debía haber un importante debate sobre algunas recomendaciones seleccionadas para identificar los organismos responsables y los pasos siguientes.

La Unión Europea manifestó su apoyo al proceso propuesto por el Presidente, y reiteró sus instrucciones en cuanto a que el grupo de trabajo debería limitarse a definir los plazos y asignar los organismos responsables sin centrarse mucho en el fondo de las recomendaciones.

Las CPC identificaron varios elementos adicionales para el proceso propuesto por el Presidente, que incluían: identificar un organismo líder para supervisar los progresos y discusiones cuando se identifiquen varios organismos para dar seguimiento a una recomendación; garantizar que los términos de referencia para los organismos identificados incluyen las acciones identificadas por las recomendaciones del informe de revisión del desempeño; aclarar los plazos; y para las recomendaciones descritas como observaciones, indicar los trabajos en curso en la columna de observaciones/comentarios pero no asignar un plazo u organismo responsable.

Teniendo en mente lo acordado sobre el proceso, el Presidente presentó una "Plantilla para elaborar un proyecto de plan de acción para implementar las recomendaciones del panel independiente de revisión del desempeño de ICCAT (PER_REV_03), un documento de trabajo, en el que se presenta un listado de las recomendaciones del panel, asignándole un organismo u organismos responsables de ICCAT, así como plazos y que incluía los próximos pasos y comentarios. Tras su revisión, el Grupo de trabajo llegó a un acuerdo sobre una nueva versión.

Los delegados debatieron la recomendación 4, sobre la aplicación del enfoque precautorio a especies asociadas. La Subcomisión 4 y la Comisión deberían adoptar las medidas necesarias coherentes con el enfoque de precaución, y la recomendación fue modificada para hacer referencia a especies no objetivo *pertinentes*.

Con respecto a la recomendación 19, un delegado señaló que la Comisión no debería desarrollar un esquema de asignación para el rabil en el año 2017.

Una CPC destacó la información incorrecta en la recomendación 33, constatando que el atún blanco del sur no está sobrepescado ni está siendo objeto de sobrepesca. El Presidente del SCRS confirmó que el panel de revisión formuló esta recomendación antes de que estuvieran disponibles los resultados de la evaluación de stock de atún blanco del sur de 2016. El Presidente sugirió que se tomase nota de esa imprecisión específica y que no se asignase la acción a ningún organismo de ICCAT, pero que no se procediera a la revisión de cada recomendación para verificar su precisión, ya que ese papel lo desempeñarían los organismos responsables identificados.

El Grupo también debatió si la recomendación 43 sobre el enfoque precautorio constituye una observación o una recomendación que requiere acción. La Ocean Foundation animó al Grupo de trabajo a proponer que ICCAT renueve y consolide su compromiso con la ordenación basada en la ciencia a través de una recomendación formal. El Grupo de trabajo concluyó que la recomendación 43 era una observación y no le asignó plazo ni organismo responsable de ICCAT.

En la recomendación 61 respecto a la compatibilidad de las medidas de ordenación, la Secretaría observó que muchas CPC emprenden acciones a nivel interno para estar en línea con las decisiones de ICCAT, pero que no siempre se comunica a la Secretaría la información sobre estas acciones. Esta información tiene que presentarse en el informe anual. El Presidente sugirió que la cuestión de la comunicación de la compatibilidad de las medidas de ordenación se plantease en la reunión anual, posiblemente en el Comité de cumplimiento.

El Grupo también examinó la recomendación 88 para considerar someter a votación los proyectos de recomendaciones. Un delegado señaló la información contenida en el informe del panel de revisión que indicaba que debería recurrirse más a menudo a la votación. Otro delegado expresó su preocupación de que recurrir a las votaciones supondría ocupar mucho del valioso tiempo de la Comisión que sería mejor dedicar a abordar otros asuntos importantes.

Un observador pidió que se asignase un plazo medio a la recomendación 96 sobre el cierre de las reuniones formales de ICCAT a los observadores. La Secretaría resaltó que ICCAT goza de gran reputación por su transparencia. Un delegado respaldó la intervención de la Secretaría, e indicó que los observadores sólo han sido excluidos de reuniones informales y no de reuniones formales. Otro delegado recordó que el Grupo de trabajo había accedido a no debatir los méritos de las recomendaciones.

Un delegado manifestó que compartía su fuerte preocupación por el cambio significativo en el proceso propuesto por la recomendación 118 en cuanto a externalizar las evaluaciones de stock a un proveedor externo de ciencia y alentó a la Comisión a que no dedicará mucho tiempo a la consideración de esta recomendación.

El Presidente examinó de nuevo el historial de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y la tarea asignada al grupo de trabajo de crear un plan de trabajo estructurado para considerar las recomendaciones, constatando además que no atañe a este grupo considerar los méritos de cada recomendación, sino que compete a los organismos asignados considerar cada recomendación e identificar las acciones necesarias.

Los delegados debatieron brevemente el papel del organismo de ICCAT identificado como el "líder" para una recomendación, y concluyeron que cualquier discrepancia entre el asesoramiento proporcionado por los organismos identificados sería subsumida y resuelta por el organismo líder. Esta cuestión está indicada en las instrucciones actualizadas para la examinar la plantilla de revisión del desempeño (**Apéndice 3 al ANEXO 4.3**). Se acordó remitir el documento a la Comisión para su ulterior consideración y acciones en la reunión anual de 2017.

Las CPC también debatieron brevemente cómo abordar las recomendaciones a las que se ha asignado el CWG o el SWGSM como organismo líder, en el caso de que estos organismos dejen de existir. Se acordó que, en caso de que dejen de existir estos dos grupos, las acciones se remitirían a la Comisión.

Las CPC debatieron el tratamiento general que tiene que darse a las recomendaciones relacionadas con los DCP. Un delegado señaló que gran parte de las tareas del Grupo de trabajo sobre DCP habían sido encargadas por la Subcomisión 1 ya que fue esta Subcomisión la que creó el organismo. Se sugirió que en la tabla se asignasen dichas recomendaciones a la Subcomisión 1 o a la Subcomisión 4, lo que proceda, y que se mencionase al Grupo de trabajo sobre DCP en los próximos pasos u observaciones. El Dr. Die aclaró que los temas relacionados con los DCP se discuten en la Subcomisión 1 y en la Subcomisión 4. Los delegados acordaron sugerir la asignación de las recomendaciones relacionadas con DCP al Grupo de trabajo sobre DCP, en el entendimiento de que este organismo sería dirigido por la Subcomisión 1 en particular.

Estados Unidos sugirió que la plantilla podría mejorarse aún más si el grupo de trabajo identificaba las recomendaciones de mayor importancia y señaló que para el Panel de revisión había dos temas claramente prioritarios que son: garantizar una conservación y ordenación eficaz del patudo y proseguir avanzando en el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación y de normas de control de la captura. El delegado señaló que Estados Unidos comparte estas prioridades, así como las vinculadas con la mejora de datos y con otras cuestiones operativas/ de funcionamiento. Otras delegaciones resaltaron que el establecimiento de prioridades no recaía dentro del mandato de este Grupo de trabajo.

6 Preparación de un Plan de trabajo exhaustivo para proponer a la Comisión

El Dr. Die presentó su documento "Proceso propuesto por el SCRS para responder a las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT" (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**). En el documento se indicaba la intención del SCRS de identificar qué recomendaciones ya están incluidas en el Plan estratégico de ciencia del SCRS y cuáles no están incluidas en dicho plan, y también identificar los progresos alcanzados hasta la fecha en la implementación de dichas recomendaciones y asignar recomendaciones a los grupos de trabajo o Subcomités pertinentes. Los delegados acogieron con satisfacción el plan propuesto y también solicitaron

al SCRS que revise las implicaciones en cuanto a recursos asociadas con la implementación de las recomendaciones.

El presidente señaló que las recomendaciones de este grupo de trabajo, tal y como se documentan en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**, no tienen peso en la organización hasta que no sean aprobadas por la Comisión. Los delegados tuvieron una amplia discusión sobre la posible forma de avanzar para desarrollar un plan de trabajo adicional para abordar las recomendaciones del grupo de trabajo.

El Grupo recomendó que la Comisión emprenda acciones con respecto a las recomendaciones del grupo de trabajo durante la reunión anual y que encargue a los diferentes organismos asignados que evalúen las recomendaciones. El Presidente del grupo de trabajo, en colaboración con la Secretaría, elaborará una plantilla común para que cada organismo comunique sus progresos. En ese sentido, se indicó que la estructura de comunicación utilizada por la NAFO parecía ser un enfoque adecuado.

El Grupo de trabajo también alentó a los presidentes de los organismos subsidiarios a que empezaran a establecer comunicaciones con sus CPC respectivas sobre las recomendaciones del grupo de trabajo e incluyesen en sus órdenes del día de la reunión anual un punto relacionado con la revisión y comunicación de los temas/recomendaciones que les hayan sido asignados. En particular se animó al SCRS a que empezase a debatir las recomendaciones en su reunión en octubre de 2017. Los organismos de ICCAT deberían evaluar los méritos de las recomendaciones respectivas e identificar el mejor modo de incorporarlas en sus planes de trabajo. El Presidente de cada organismo debería comunicar sus progresos a la Comisión. Al hacerlo, cada organismo debería considerar las implicaciones de las recomendaciones en cuanto a recursos, garantizar la coordinación con otros organismos asignados, invitar a los presidentes de los organismos asociados pertinentes a participar en los debates y garantizar la transparencia al informar sobre los progresos. El Presidente del Grupo de trabajo propondrá una herramienta sencilla para hacer un seguimiento de los progresos teniendo en cuenta las diversas recomendaciones.

7 Otros asuntos

Japón presentó el documento "Proyecto de directrices para la presentación de propuestas" (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**), que propone directrices relativas a la presentación de propuestas a la Comisión que requerirían el uso del "control de cambios". Japón solicitó comentarios informales de las CPC con respecto a esta propuesta.

En general, los delegados consideraron que la propuesta era una iniciativa útil que mejoraría la transparencia durante la revisión del documento y facilitaría una mayor implicación de todos los participantes en las reuniones de ICCAT. Sin embargo, las CPC también indicaron la necesidad de gestionar los retos a nivel logístico y de recursos que plantearán a la Secretaría dichos cambios en el proceso. Las CPC acogieron con satisfacción la aportación de la Secretaría sobre el mejor modo de alcanzar los objetivos de un incremento en la transparencia minimizando al mismo tiempo el impacto en su trabajo, indicando que los cambios propuestos podrían generar dificultades con el software actual y producir retrasos. Se indicó que otras organizaciones internacionales multilingües siguen procedimientos similares al indicado en el **Apéndice 5 al ANEXO 4.3**. Se pidió a la Secretaría de ICCAT que recopile información sobre cómo tratan este asunto otras organizaciones que trabajan en dos o más idiomas y que informe a la Comisión este otoño.

Las CPC también emitieron comentarios sobre componentes específicos de la propuesta, resaltando la necesidad de mostrar todos los cambios y de garantizar que las propuestas previamente consideradas por la Comisión se consideren propuestas nuevas cuando se vuelvan a presentar.

8 Adopción del informe y clausura

El Presidente informó a los participantes de que se publicaría un proyecto de informe en la carpeta Owncloud de documentos de la reunión y que se enviaría a todos los participantes con miras a su adopción por correspondencia.

La reunión fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 4.3

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Identificación de los temas planteados por la Segunda Revisión independiente del desempeño de ICCAT que requieren una mayor consideración
5. Designación de tareas para los diversos organismos subsidiarios de la Comisión basándose en los temas identificados en el punto 4
6. Preparación de un Plan de trabajo exhaustivo para proponer a la Comisión
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Kaddour, Omar¹

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000

Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks

Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

CANADÁ

Knight, Morley *

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Oceans Canada, Fisheries Policy, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 991 0324, E-Mail: morley.knight@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilatérales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Fax: Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BPV19, Abidjan

Tel: +225 2125 6727, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01 ; Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS

Henderschedt, John *

NOAA Fisheries, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910, East-West Hwy, Maryland 20910

E-Mail: john.henderschedt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742

Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

¹ Jefe de delegación.

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Lederhouse, Terra

NOAA Fisheries, Office of International Affairs. National Marine Fisheries Service 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Villar, Oriana

1315 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

GABON

Ntsame Biyoghe, Glwadys Annick *

Directeur Général Adjoint 2 des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville
Tel: +241 0794 2259, E-Mail: glwad6@yahoo.fr; dgpechegabon@netcourrier.com

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa
Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Akiyama, Masahiro

Officer, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masahiro_akiyama170@maff.go.jp

Tanaka, Nabi

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

LIBIA

Etorjmani, Elhadi Mohamed *

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra
Tel: +218 91 322 44 75, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

NAMIBIA

Iilende, Titus *

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek
Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, ALEMSA, Rotonda el Periodista 3c. Norte 50vrs. Este, Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Directeur Générale des Pêches, Ministério das Finanças Comercio e Economia Azul, Direction Générale des Pêches, Largo das Alfandegas, C.P. 59
Tel: +239 222 2828, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; jpessoa61@hotmail.com

Aurélio, José Eva

Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

SENEGAL

Faye, Adama *

Chef de Division Pêche artisanale, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

SUDÁFRICA

Njobeni, Asanda *

Forestry and Fisheries, Department of Agriculture, Martin Hammerschlag Way, Roggebaai, 8000 Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 421 5151, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: +27 83 991 4641, E-Mail: SvenK@daff.gov.za

Qayiso Kenneth, Mketsu

Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, Rogge Bay, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3034, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

TÚNEZ**Mejri, Hamadi ***

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la Pêches, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvedere, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

UNIÓN EUROPEA**Depypere, Stefaan ***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, Building J-99, office 03/10, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: + 322 298 99 07 13, Fax: +322 297 95 40, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

Jessen, Anders

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission, DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Fenech Farrugia, Andreina

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26841, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Lopes, Luís

Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213035720, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mam.gov.pt

URUGUAY**Domingo, Andrés ***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; dimanchester@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**TAIPEI CHINO****Chou, Shih-Chin**

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Chow, Hsiao-Mei

Senior Executive, Economic Division, TECRO, 4301 Connecticut Ave., NW, #420, 2008 Washington, DC
Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: lucy@mail.baphiq.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Hu, Nien-Tsu

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 57991, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lai, Yu-Cheng

Officer, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2514, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: yclai01@mofa.gov.tw

Lin, Jared

Executive Officer, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4201 Wisconsin Avenue, N.W., Washington D.C. 20016, United States
Tel: +1 202 895 1943, Fax: +1 202 966 8639, E-Mail: celin@mofa.gov.tw

Lin, Ke-Yang

First Secretary, Division of Agriculture, Fishery Department Organization, 2 Kaitakelan Blvd., 10048
Tel: +886 2 2348 2268, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: kylin@mofa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nsysu.edu.tw

Yang, I-Li

First Secretary, Oficina Económica y Cultural de Taipei, C/ Rosario Pino, 14-16, Piso 180D, 28020 Madrid, España
Tel: +34 91 571 8426, Fax: +34 91 571 9647, E-Mail: ilyang@mofa.gov.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Schleit, Kathryn

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax, NS B3K 4L3, Canada
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@ecologyaction.ca

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 601 New Jersey Avenue NW, Suite 220, Washington DC 20001, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Pew Charitable Trusts, La Concepción 81, Oficina 1507, Providencia - Santiago de Chile
Tel: +569 957 85269, E-Mail: claborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States
Tel: +07515828939, E-Mail: samarimonaocean@gmail.com; mona@communicationsinc.co.uk

THE OCEAN FOUNDATION

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

Presidente de la Comisión

Tsamenyi, Martin

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra, Ghana
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: martin_tsamenyi@uow.edu.au

Presidente del SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States
Tel: +1 673 985 817, Fax: +1 305 421 4221, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Neves dos Santos, Miguel
Moreno, Juan Antonio
De Bruyn, Paul
Cheatle, Jenny
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
Herranz, Pablo
Peña, Esther
Porto, Gisela

Intérpretes de ICCAT

Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Renée Hof, Michelle
Sánchez del Villar, Lucía

Plantilla para elaborar un proyecto de plan de acción para implementar las recomendaciones del panel independiente de revisión del desempeño de ICCAT

Propuesta del Presidente

El Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño (en lo sucesivo denominada PR) se reunió en Madrid, España, del 27 al 28 de junio. En respuesta a la solicitud de la Comisión, trabajó con el objetivo de identificar las cuestiones planteadas por la PR que requerían una consideración adicional, y trató de designar el organismo subsidiario más adecuado para asumir el liderazgo. También trató de establecer un plan de trabajo y un mecanismo para hacer un seguimiento de los progresos

Remisión

La tabla adjunta incluye un resumen de las sugerencias que se presentan a la Comisión. Cabe señalar, en primer lugar, que el Grupo de trabajo no debatió las recomendaciones a fondo. La remisión por parte del Grupo de trabajo no implica una aprobación de las recomendaciones ni una invitación a la Comisión o al organismo subsidiario a proceder a su implementación.

En varios casos, el Grupo de trabajo concluyó que la recomendación era un comentario u observación que no requería más acciones. Además, en estos casos, el asesoramiento de "no seguimiento" no tiene como objetivo reflejar aprobación o rechazo. En varios casos el Grupo concluyó que la recomendación tenía que ser considerada por más de un organismo. Sin embargo, en dichos casos se ha indicado qué organismo era el más adecuado para asumir el liderazgo. En algunos casos se indicó un organismo que podría no seguir existiendo en el futuro. En dichos casos, la Comisión se haría cargo cuando y si el organismo deje de operar. Para orientar este trabajo, el Grupo utilizó la lista resumida de las 131 recomendaciones tal y como fue producida por los expertos de la PR. No obstante, en un caso el Grupo consideró que un texto claramente identificado como recomendación en el informe no figuraba en la lista resumen. El grupo consideró dicha recomendación y la incluyó con el número 6 bis. Se hizo así para facilitar las futuras referencias y evitar el cambio en la numeración.

Plazos y plan de trabajo

El grupo de trabajo sugirió también unos plazos para que los organismos consideren las recomendaciones y emprendan acciones (si se estima necesario).

Obviamente, cada organismo tiene que evaluar sus prioridades y carga de trabajo. El Presidente del Grupo de trabajo sugirió que se invitara a cada organismo a presentar una revisión de las recomendaciones de la PR en el orden del día de cada una de sus futuras reuniones y a informar de forma sistemática sobre los progresos de dicha revisión.

Seguimiento regular

El presidente del Grupo de trabajo se ofreció a desarrollar una herramienta simple que permita hacer un seguimiento de los progresos en la consideración y posiblemente en la aplicación de las recomendaciones de la PR. Esta herramienta se presentará en breve.

Clave de la plantilla:**Organismo de ICCAT responsable**

LÍDER = Organismo de ICCAT identificado para liderar la supervisión de la acción
 COM = toda la Comisión
 PA 1 = Subcomisión 1, túnidos tropicales (rabil, patudo y listado)
 PA 2 = Subcomisión 2, túnidos templados septentrionales (atún blanco del norte y atún rojo)
 PA 3 = Subcomisión 3, túnidos templados meridionales (atún blanco del sur y atún rojo)
 PA 4 = Subcomisión 4, otras especies (pez espada, istiofóridos, tiburones, pequeños túnidos, otras especies)
 COC = Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación
 STACFAD = Comité permanente de finanzas y administración
 SCRS = Comité Permanente de Investigación y Estadísticas
 PWG = Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación
 SWGSM = Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros
 CWG = Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio
 GT DCP = Grupo de trabajo ad hoc sobre dispositivos de concentración de peces
 SEC = Secretaría de ICCAT
 CPC = Partes contratantes y Partes no contratantes colaboradoras individuales

Plazo

Esto representa el plazo para iniciar acciones en lo que concierne a la recomendación.

✓	La recomendación ya ha sido implementada
S	Corto plazo - iniciar las acciones en un plazo de uno a dos años
S/M	La acción se iniciará a corto o medio plazo
M	Medio plazo - iniciar las acciones en un plazo de tres a cinco años
M/L	La acción se iniciará a medio o largo plazo
L	Largo plazo - iniciar las acciones después de cinco años
NOAC	No es necesaria ninguna acción

Capítulo del informe	Recomendaciones	Organismo de ICCAT responsable														Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios		
		LÍDER	COM	PA 1	PA 2	PA 3	PA 4	COC	STACFAD	SCRS	PWG	SWGSM	CWG	GTDGP	SEC				CPC	
1. Introducción																				
Proyecto de enmienda del Convenio de ICCAT	El Panel recomienda que ICCAT:																			Nota: recomendaciones relacionadas con la enmienda del Convenio 1, 2, 3, 44, 89, 90, 92, 93
	1. Inste a sus CPC a hacer los esfuerzos necesarios para que el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio concluya con éxito. Esto incluye también un acuerdo:	CWG	X										X			X	S	El CWG está trabajando en ello		
	a) sobre las normas y procedimientos para garantizar la adopción y entrada en vigor oportuna y sin problemas de las enmiendas al Convenio de ICCAT, bien adoptando la Comisión las enmiendas o mediante una Conferencia de Plenipotenciarios de las Partes contratantes; y	CWG	X										X				S	Este tema ya es parte de las discusiones del CWG, debería ser considerado más en profundidad por parte del CWG y/o de la Comisión una vez que se adopten las enmiendas al Convenio.		
	b) sobre una aplicación provisional (de facto) de algunas de las enmiendas al Convenio de ICCAT o de todas desde el momento de su adopción.	CWG	X										X			X		Este tema debería considerarse una vez que se adopten las enmiendas al Convenio		
	2. Insta a sus miembros, tras la conclusión del trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, a hacer todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las enmiendas al Convenio de ICCAT entran en vigor lo antes posible.	COM	X													X		Este tema debería considerarse una vez que se adopten las enmiendas al Convenio		

Textos básicos de ICCAT	3. El Panel recomienda que ICCAT realice versiones consolidadas de los instrumentos básicos individuales de ICCAT disponibles en el sitio web de ICCAT.	STACFAD	X							X								X		S	Remitir esta y las recomendaciones relacionadas, en particular las referidas a las revisiones del Reglamento interno y las normas sobre observadores de ICCAT, al STACFAD para que las considere y emprenda las acciones adecuadas, lo que incluye asesorar a la Comisión sobre el momento de publicar estos documentos en el sitio web de ICCAT.	Los procedimientos para las votaciones por correo (Artículo 9) requieren especial atención. Además, varias recomendaciones formuladas por el Panel de Revisión se refieren a las revisiones del Reglamento interno de ICCAT y el STACFAD debe considerarlas como un conjunto.
2. Conservación y ordenación																						
Tendencias en la situación de las especies no objetivo	4. El Panel recomienda que se aplique de forma coherente el enfoque precautorio a las especies asociadas considerando que las evaluaciones de estas especies son altamente inciertas y que, a menudo, el conocimiento sobre su estado es insuficiente.	PA4						X			X									M	Aunque dirigido por la Subcomisión 4, remitir al SCRS para que proporcione asesoramiento para ayudar en la aplicación de un enfoque precautorio a las especies no objetivo pertinentes.	Esto se refiere a especies asociadas pertinentes tal y como se definen en la revisión
Recopilación e intercambio de datos	5. El Panel recomienda que el Comité de Cumplimiento investigue la posible no comunicación de capturas incidentales por parte de buques que están en su lista de buques autorizados.	COC																		M	Remitir al COC para que emprenda las acciones adecuadas	El Panel de revisión considera que es poco probable que esto sea un problema importante (pág. 10)
	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturas ocasionalmente, sin asignación, pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC		X	X	X	X	X												M	Remitir al COC, en colaboración con los demás organismos pertinentes, para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.

Recopilación e intercambio de datos	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS		X	X	X	X	X			X	X						M		
	7. El Panel considera que es necesario avanzar más en la disponibilidad de los datos y recomienda que solo pueden lograrse mejoras sustanciales en la calidad y exhaustividad de los datos simplificando y automatizando el proceso de recopilación de datos de una forma sistemática e integrada. Esto podría no ser posible para las flotas artesanales pero debería ser posible para la mayoría de las flotas en las CPC desarrolladas.	SCRS									X					X	X		S	La Secretaría y el SCRS deberían colaborar para identificar los fallos existentes en los procesos, procedimientos y mecanismos de recopilación y comunicación de datos a nivel de la Comisión, así como posibles mejoras.
Adopción de medidas de conservación y ordenación																				
Atún rojo del este	8. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} .	NOAC																	NOAC	El SCRS llevará a cabo una nueva evaluación de stock en 2017.
	9. El Panel recomienda que la Subcomisión 2 aproveche este contexto favorable para resolver los temas pendientes entre las CPC relacionados con las asignaciones de cuota.	PAZ			X														S	Remitir a la Subcomisión 2 para su consideración al discutir las revisiones a la Rec. 14-04.
Atún rojo del oeste	10. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} .	NOAC																	NOAC	Esta observación es cierta solo para el escenario de bajo reclutamiento. En 2017 se llevará a cabo una nueva evaluación de stock.

Patudo	11. El Panel considera que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT no es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} ya que la probabilidad de recuperación en más de 10 años es inferior al 50%.	NOAC																	NOAC	Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2018.	
	12. El Panel recomienda que el patudo, que se pesca en asociación con rabil juvenil y listado en los DCP, forme parte de la estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales.	SWGSM	X						X		X		X						S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en este tema en asociación con la Subcomisión 1.
	13. El Panel recomienda que, en vista del mal estado actual del stock, la ordenación sostenible de los túnidos tropicales sea una prioridad inmediata de ordenación para ICCAT. El mismo compromiso demostrado por ICCAT con el atún rojo, debería mostrarse ahora con los stocks de túnidos tropicales.	PA1	X																S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.

	14. El Panel señala que el TAC rebajado solo cuenta con un 49% de probabilidades de recuperar el stock antes de 2028 y recomienda que el TAC se reduzca más para aumentar la posibilidad de recuperación en un periodo más corto.	PA1		X															S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.
Patudo	15. El Panel, advirtiendo que ICCAT ha establecido un Grupo de trabajo sobre DCP, recomienda que conceda prioridad a esta tarea y, en paralelo, prosiga con la iniciativa, en todas las OROP de túnidos, de recoger información, conocimientos y enfoques de cómo introducir una ordenación efectiva de los DCP en las pesquerías de túnidos tropicales a escala mundial.	PA1		X					X										S	Ya se está trabajando en temas relacionados con los DCP, en particular en el contexto del Grupo de trabajo sobre DCP. Este trabajo debería continuar y la Subcomisión 1 debería considerar este trabajo al discutir las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de túnidos	El GT sobre DCP debería trabajar también en este tema en asociación con la Subcomisión 1.
	16. El Panel señala que, de acuerdo con el SCRS, la veda espacial y temporal no ha funcionado y por tanto su efecto a la hora de reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil es insignificante. El Panel recomienda que se reexamine esta política, lo que, en parte, puede hacerse mediante iniciativas para limitar el número y el uso de los DCP.	PA1		X															S	Remitir a la Subcomisión 1 para su consideración al revisar las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de túnidos tropicales.	Se espera información adicional del SCRS sobre este tema y del GT sobre DCP que ya ha empezado a trabajar en este tema.
Rabil	17. El Panel considera que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} dado que la mortalidad por pesca es inferior a F_{RMS} .	NOAC																		NOAC	Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2021.

Rabil	18. El Panel recomienda que el rabil, que se pesca en asociación con patudo juvenil y listado en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM		X						X		X		X			S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en este tema en asociación con la Subcomisión 1.
	19. El Panel recomienda que ICCAT adopte un esquema de asignación de cuotas para gestionar la pesquería, como ya se está haciendo con el patudo.	PA1		X														S/M	Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) y para que considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el rabil y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.
Listado	20. El Panel considera que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener los stocks en B_{RMS} .	NOAC																NOAC	Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2019.
	21. El Panel recomienda que el listado, que se pesca en asociación con patudo y rabil juvenil en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM		X						X		X		X				S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.

Listado	22. El Panel recomienda que los buques que pescan patudo, rabil y listado en la zona del Convenio, estén cubiertos por la Rec. 15-01. Por razones que no quedan claras para el Panel, las pesquerías de lista del Atlántico occidental parecen quedar fuera de la competencia de la Rec. 15-01.	PA1	X														M	Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01). La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el listado y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.		
Pez espada del Atlántico norte	23. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} .	NOAC																NOAC	El SCRS llevará a cabo una nueva evaluación del stock de pez espada del norte en 2017.	
	24. El Panel recomienda que se introduzca una lista de buques ICCAT para el pez espada del Atlántico norte, en la misma línea que en otras pesquerías clave de ICCAT.	Finalizado																✓	Las acciones ya han finalizado	Incluido en la Rec. 16-03.
Pez espada del Atlántico sur	25. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en B_{RMS} .	NOAC																NOAC	El SCRS llevará a cabo una nueva evaluación del stock de pez espada del sur en 2017.	
	26. El Panel recomienda que se introduzca una lista de buques ICCAT para el pez espada del Atlántico sur, en la misma línea que en otras pesquerías clave de ICCAT.	Finalizado																✓	Las acciones ya han finalizado	Incluido en la Rec. 16-04.
	27. El Panel constata el elevado remanente que se permite transferir de un año a otro año, del 30%, y más aun, del 50% desde 2013. El Panel considera que esto es incoherente con una ordenación sólida teniendo en cuenta la elevada incertidumbre en la evaluación y el remanente/excedente más modesto que se permite para otros stocks de ICCAT (10 o 15%).	PA4				X				X								S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración durante las discusiones de 2017 de las medidas de conservación y ordenación, pero podría ser necesaria información del SCRS a medio plazo.	La Rec. 16-04 expira en 2017.

Pez espada del Mediterráneo	28. El Panel manifiesta su inquietud respecto al continuo estado insatisfactorio de este stock. El stock está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. No está claro si la actual ordenación está en línea con el objetivo del Convenio de mantener los stocks en BRMS.	NOAC																NOAC	La próxima evaluación de stock está prevista en 2019.	
	29. El Panel recomienda que se adopten límites de captura y/o de capacidad para esta pesquería.	PA4					X											M	Remitir a la Subcomisión 4, que ya está trabajando en ello.	Esto se abordó durante la reunión anual de 2016 mediante la adopción de la Rec. 16-05 (plan de recuperación).
	30. El Panel insta a ICCAT a intensificar sus esfuerzos para mejorar la base de datos científica y pesquera para este stock y respalda la recomendación del SCRS de que se haga un estrecho seguimiento de la pesquería y que cada componente de la mortalidad del pez espada del Mediterráneo sea adecuadamente comunicado a ICCAT por las CPC.	PA4					X			X							X	M	Remitir a la Subcomisión 4 para que considere los fallos en la recopilación y comunicación de datos y las formas de solucionarlos.	El COC, el SCRS, la Secretaría y/o las CPC podrían también desempeñar un papel en la implementación de esta recomendación. El SCRS llevará a cabo una evaluación en 2019.
Atún blanco del norte	31. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en BRMS.	NOAC																NOAC	Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2020.	
	32. El Panel felicita a ICCAT por el enfoque que ha adoptado respecto a este stock mediante el establecimiento del objetivo de ordenación y el compromiso a tomar una decisión sobre normas de control de la captura.	NOAC																	NOAC. Se toma nota del compromiso a continuar este trabajo.	El SWGSM y la Subcomisión 2 ya están trabajando en este tema.
Atún blanco del sur	33. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de este stock por parte de ICCAT no es muy coherente con el objetivo del Convenio de mantener el stock en BRMS.	NOAC																No se ha remitido a la Subcomisión porque el enunciado original se basaba en una evaluación previa.	Desde entonces el SCRS ha evaluado este stock y los resultados son diferentes. Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2020.	
Atún blanco del Mediterráneo	34. El Panel indica que siguen sin existir estimaciones fiables de si el stock está sobrepescado o de si se está produciendo sobrepesca.	NOAC																NOAC	El stock se evalúa en 2017.	

Atún blanco del Mediterráneo	35. El Panel reitera la recomendación del Panel de 2008 de que ICCAT se asegure de que el stock no está sobrepescado y no se está produciendo sobrepesca.	PA2				X												S	Remitir a la Subcomisión 2 para su consideración durante las discusiones de 2017 de las medidas de conservación y ordenación teniendo en cuenta el resultado de la evaluación.	El SCRS está trabajando en ello.	
Aguja azul y aguja blanca	36. El Panel confirma que la ordenación de las pesquerías de estos stocks por parte de ICCAT no es coherente con el objetivo del Convenio de mantener los stocks en B_{RMS} .	NOAC																	NOAC	La próxima evaluación de stock de aguja azul está prevista para 2018 y la de aguja blanca para 2019.	
	37. El Panel considera que ICCAT debería reforzar sus acciones en cuanto al cumplimiento, ya que la Rec. 15-05 no dará resultado mientras continúe la grave infradeclaración.	COC						X										X	S	Remitir al COC para el examen del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación de datos y otras relacionadas con los istiofóridos y para que recomiende cualquier acción necesaria.	Se ha encargado al SCRS que presente a la Comisión un plan para mejorar los datos sobre istiofóridos en 2017, que aportará información a las discusiones de la Subcomisión sobre este asunto.
	38. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que ICCAT inste activamente, o convierta en obligatorio, el uso de anzuelos circulares alineados en las pesquerías de palangre con el fin de reducir la mortalidad de los marlines liberados.	PA4						X											S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración durante las discusiones de las medidas de conservación y ordenación basándose en la nueva evaluación de stock.	
Tiburones	39. El Panel no se encuentra en posición de confirmar que la ordenación de las pesquerías de los stocks de tiburones por parte de ICCAT es coherente con el objetivo del Convenio de mantener los stocks en BRMS. Continúan existiendo grandes incertidumbres en todas las evaluaciones de tiburones.	NOAC																	NOAC	El stock de marrajo dientoso se evalúa en 2017, el de tintorera está previsto evaluarlo en 2021 y el de marrajo sardinero (stock del sur) en 2019.	

Tiburones	40. El Panel recomienda que ICCAT introduzca límites de captura como prioridad para las principales poblaciones de tiburones, en línea con el asesoramiento del SCRS. Para garantizar la aplicación efectiva de esta medida, debería elaborarse un esquema de asignación de cuotas.	PA4						X									S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para que lo considere teniendo en cuenta las nuevas evaluaciones.		
	41. El Panel recomienda que el Comité de Cumplimiento dé prioridad al tema de la comunicación de datos sobre tiburones, así como a la escasa comunicación sobre los stocks de aguja blanca y aguja azul.	COC							X									S	Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	
	42. El Panel respalda la opinión de que las aletas de los tiburones deberían estar unidas de forma natural al cuerpo de los tiburones en el desembarque. La práctica de cercenar las aletas a los tiburones aplicada a los stocks ya mermados o gravemente reducidos es solo otro factor que afecta negativamente a los stocks de tiburones.	PA4							X									S	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	El origen de esa opinión no está claro en el enunciado.
Enfoque precautorio	43. El Panel considera que basándose en el análisis stock por stock incluido en la sección 2, ICCAT no ha aplicado de forma coherente el enfoque precautorio. ICCAT ha basado su ordenación en el mejor asesoramiento científico disponible, cuando las evaluaciones se consideraban fiables, pero en general no ha aplicado el enfoque precautorio cuando la información científica era incierta, poco fiable o inadecuada.	NOAC																	NOAC	
	44. El Panel recomienda (a) que el contenido de la Res. 15-12 sea transformado en una recomendación de ICCAT y (b) que el nuevo Convenio incluya un compromiso explícito a aplicar el enfoque precautorio.	COM	X																S/M	(a) Remitir a la Comisión para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas

Planes de recuperación	45. El Panel considera que la adopción de la Rec. 15-07 sobre normas de control de la captura y evaluación de estrategias de ordenación, y la Rec. 15-04 sobre el establecimiento de normas de control de la captura para el atún blanco del norte, son un primer paso importante para llegar a un acuerdo sobre estrategias a largo plazo.	NOAC																El SWGSM está trabajando en ello, también es importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.	La Recomendación 15-04 fue sustituida por la Recomendación 16-06.	
	46. El Panel considera que ICCAT, con su vasta experiencia en la ordenación de pesquerías de túnidos, se encuentra en la posición ideal para ser pionero en la rápida introducción de estrategias de ordenación a largo plazo con el fin de garantizar la sostenibilidad de los stocks individuales y la coherencia del enfoque de ordenación en todos los stocks.	NOAC																Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		
	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programas de seguimiento.	SWGSM		X	X	X	X			X		X						S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.	
	48. El Panel recomienda que ICCAT conceda prioridad al desarrollo de una estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales.	SWGSM								X		X						S/M	Remitir al SWGSM y a la Subcomisión 1, que ya están trabajando en ello.	
	49. El Panel recomienda que ICCAT llegue a un acuerdo sobre un plan de trabajo, para todos los stocks, para el SCRS y la Comisión, tal y como se ha hecho en WCPFC. Aparte de las ventajas obvias de garantizar la coherencia en el enfoque para todos los stocks, también implicaría comprometer a todas las CPC simultáneamente en este proceso clave.	SCRS	X							X		X						S	Remitir al SCRS para que considere la elaboración de un plan de trabajo para todos los stocks.	La hoja de ruta adoptada por la Comisión en 2016 establece la base para este trabajo.

	50. El Panel considera que ICCAT, mediante la Rec. 13-11, ha implementado medidas estrictas que, si los buques de las CPC aplican, producirán una reducción en la captura fortuita de tortugas marinas.	NOAC																	NOAC		
	51. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que la Comisión considere la adopción de medidas como el uso obligatorio de los anzuelos circulares alineados.	PA4					X												S	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración.	No está claro que esto sea una recomendación del SCRS.
	52. El Panel considera que este tema afecta a todas las OROP de túnidos, y que entre las OROP deberían continuar recabando conocimientos y experiencia.	SCRS							X										S/M	Remitir al SCRS para que contacte cuando proceda con otras OROP de túnidos y reúna y evalúe la información pertinente.	Debería considerarse dentro del proceso de Kobe.
Tortugas marinas	53. El Panel indica que no existen estimaciones fiables de la mortalidad causada por los palangres a estas especies y recomienda que se diseñe un programa limitado en el tiempo para estimar la mortalidad de tortugas y aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT. Este programa debería durar al menos un año e implicar una mayor cobertura de observadores, suficiente para estimar la mortalidad de tortugas y aves marinas en todas las flotas principales. Dicha cobertura de observadores incrementada facilitaría también información sobre el impacto de las pesquerías de ICCAT en otros componentes del ecosistema.	SCRS							X										M	Remitir al SCRS para que evalúe la razón de esta recomendación y, si es necesario y apropiado, considere el desarrollo de un programa de recopilación de datos para las pesquerías afectadas.	El SCRS ya está trabajando en este tema.
Aves marinas	54. El Panel felicita a ICCAT por las medidas que ha adoptado hasta la fecha y recomienda que continúe con su objetivo de reducir aún más la mortalidad de las aves mediante el ajuste de las medidas de mitigación existentes.	PA4					X		X										S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración basándose en la información aportada por el SCRS, si es necesario.	

Aves marinas	55. El Panel considera que este tema afecta a todas las OROP de tñidos, y que entre las OROP deberían continuar recabando conocimientos y experiencia.	SCRS									X						S	Remitir al SCRS para que contacte cuando proceda con otras OROP de tñidos y reúna y evalúe la información pertinente.	Debería considerarse dentro del proceso de Kobe.
	56. El Panel reitera su recomendación de un programa limitado en el tiempo para estimar la mortalidad de tortugas y aves marinas en las pesquerías de palangre de ICCAT.	SCRS										X						M	Véase la Recomendación 53 para las acciones propuestas.
Contaminación, desechos y artes descartados	57. El Panel observa las medidas adoptadas por ICCAT hasta la fecha y recomienda que ICCAT amplíe el rango de sus medidas que tratan estos temas normativos. En este sentido, el Panel mencionaría CCAMLR CM 26-01 sobre protección medioambiental general durante la pesca.	COM	X								X						M	Remitir a la Comisión para su consideración. El GT sobre DCP también está trabajando en este tema y debería ser dirigido por la Subcomisión 4. También se está trabajando en ello mediante el proceso de Kobe.	
Pesquerías anteriormente no reglamentadas	58. Considerando el importante papel que desempeñan las pesquerías deportivas y de recreo en varias pesquerías clave, especialmente en la de los istiofóridos, el Panel recomienda que:	NOAC																NOAC	
	a) se reactive el Grupo de trabajo para cumplir su mandato y	COM	X														S	Remitir a la Comisión para su consideración.	La falta de envío de la información pertinente sobre pesquerías de recreo por parte de muchas CPC ha limitado la utilidad de este Grupo de trabajo.
	b) ICCAT desarrolle mecanismos para que este sector se implique en las deliberaciones de ICCAT sobre medidas de ordenación y control para estas pesquerías.	COM	X													X	M	Remitir a la Comisión para su consideración.	Las CPC desempeñan un papel importante a la hora de involucrar a las partes interesadas en los temas de ICCAT.

Ordenación de la capacidad	59. El Panel considera que ICCAT, en su mandato, ha aplicado juiciosamente el enfoque de limitación de la capacidad en las pesquerías. ICCAT ha introducido limitaciones de capacidad en tres pesquerías clave, el atún rojo del este, el patudo y el atún blanco del norte.	NOAC																	NOAC	
	60. El Panel entiende que ICCAT ha preferido gestionar las pesquerías basándose en TAC y cuotas, pero para ciertos stocks ha incorporado medidas relacionadas con la capacidad para complementar las restricciones de captura. El Panel considera que dicho enfoque ha sido eficaz.	NOAC																		NOAC
Compatibilidad de las medidas de ordenación	61. El Panel considera que ICCAT no necesita emprender ninguna acción sobre el tema de la compatibilidad. El Convenio es bastante claro al establecer que la "zona del Convenio" incluye el Atlántico y mares adyacentes. El Panel considera, por tanto, que las medidas de conservación y otras medidas adoptadas por ICCAT se aplican sin distinción tanto en las zonas económicas exclusivas de las CPC como en alta mar.	NOAC																	NOAC	Esta información debería incluirse en los Informes anuales, no es necesario un seguimiento adicional.
	62. El Panel considera que uno de los principales puntos fuertes de ICCAT, en comparación con otras OROP de tñidos, es que el mandato de ICCAT está delimitado de dicha forma. Asegura una implementación coherente y uniforme de las medidas de ICCAT en todo el Atlántico y mares adyacentes y, lo más importante, que la ordenación de las pesquerías de los stocks es coherente en todo su rango migratorio.	NOAC																	NOAC	

Asignaciones y oportunidades de pesca	63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiantes, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.	COM	X	X	X	X	X										S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción con las Subcomisiones.	
	64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.	COM	X	X	X	X	X											S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción con las Subcomisiones.
	65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.	COM	X	X	X	X	X											S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción con las Subcomisiones.
3. Seguimiento, control y vigilancia (SCV)																			
Medidas del Estado rector del puerto	El Panel recomienda que ICCAT:																		
	66. Inste a sus CPC a convertirse en Partes contratantes del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto.	COM	X														X	S	
67. Enmiende la Rec. 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, en particular incluyendo definiciones y requiriendo a las CPC que impongan medidas clave del Estado rector del puerto como la denegación del uso del puerto en ciertos escenarios.	PWG									X								S	Remitir al GTP para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas

Medidas del Estado rector del puerto	68. Realice un estrecho seguimiento de los esfuerzos de la IOTC para mejorar la implementación efectiva de sus medidas del Estado rector del puerto mediante, entre otras cosas, su sistema e-PSM y, cuando proceda, realice similares esfuerzos dentro de ICCAT.	PWG																		S/M	Remitir al Grupo de trabajo sobre comunicación on line para su análisis.	
	69. Haga más esfuerzos para evaluar el cumplimiento sustancial de sus medidas del Estado rector del puerto y especifique consecuencias para el incumplimiento.	COC					X													S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.	
	El Panel recomienda que ICCAT:																					
Medidas de SCV integradas	70. Conceda prioridad a adoptar un programa de visita e inspección en alta mar (HSBI), mediante una Recomendación y no una Resolución, que abarque a todas las pesquerías clave de ICCAT como tal, pero que pueda aplicarse en la práctica a pesquerías seleccionadas de conformidad con las prioridades del COC en cuanto a cumplimiento.	PWG																		M	Remitir al GTP que ya está trabajando en ello.	
Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.	PWG		X	X	X	X													M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.

Medidas de SCV integradas	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	PWG		X	X	X	X											S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.		
	73. Trabaje en la sustitución de todos los programas de documento estadístico (SDP) por programas de documentación de capturas (CDP) electrónicos que estén armonizados entre las OROP de tónidos cuando proceda -en particular para el patudo- teniendo en cuenta las Directrices voluntarias de la FAO sobre programa de documentación de las capturas.	PWG									X								M	Remitir al GTP para un análisis más en profundidad.	El GTP ha discutido este tema periódicamente en años recientes.
	74. Considere, en aras de la transparencia, incorporar todas las medidas relacionadas con diferentes medidas SCV -en particular sobre transbordo y observadores a bordo- en una única recomendación de ICCAT, de tal forma que las CPC solo tengan que consultar un único documento de referencia.	PWG									X								M	Remitir al GTP para que evalúe los pros y los contras de este enfoque.	
	75. Evalúe si, en relación con el transbordo, las diferencias en las esloras mínimas de los buques incluidos en las Recomendaciones 12-06 y 13-13 han creado un potencial vacío legal.	Finalizado																	✓	Las acciones ya han finalizado	Abordado en la Rec. 16-15.

4. Cumplimiento y ejecución																			
Deberes del Estado del pabellón	76. El Panel considera que los deberes del Estado de pabellón reconocidos en la legislación pesquera internacional están debidamente reflejados en las recomendaciones actuales de ICCAT.	NOAC																NOAC	
	77. El Panel no tiene una opinión en cuanto a si dichas responsabilidades se están ejerciendo correctamente, ya que no dispone de información en ICCAT como para poder emitir un juicio al respecto.	NOAC																NOAC	
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	78. El Panel recomienda que el COC identifique las prioridades clave de cumplimiento en la gama de diferentes pesquerías y que programe su trabajo en consecuencia. La Secretaría de ICCAT tiene que encargarse de identificar el incumplimiento de los requisitos de comunicación o la comunicación incompleta por parte de las CPC, y su informe debe presentarse al COC antes de la reunión anual.	COC					X							X			S	El COC debería considerar este asunto teniendo en cuenta los términos de la Rec. 16-22 recientemente adoptada.	
	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	PWG					X			X					X		M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.
	80. El Panel recomienda que se establezcan listas de ICCAT para las pesquerías de pez espada del norte y del sur. Tal y como se ha mencionado antes, las CPC tienen la obligación, con arreglo a la Rec. 03-12, de mantener un registro actualizado de buques pesqueros autorizados a pescar especies bajo supervisión de ICCAT, por lo que el establecimiento de una lista ICCAT no supone una carga adicional para las CPC afectadas.	Finalizado															✓	Las acciones ya han finalizado	Incluido en las Recs. 16-03 y 16-04.

Seguimiento de las infracciones	81. El Panel considera que la tarea clave del COC debería ser realizar una evaluación cualitativa del grado en el que las medidas relacionadas con las pesquerías individuales incluidas en las recomendaciones de ICCAT están siendo respetadas por los buques de las Partes.	COC							X							X	S/M	Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	La implementación de la Rec. 16-22 debería ayudar en esta tarea. También es esencial que las CPC informen claramente y a tiempo sobre la implementación de los requisitos de ICCAT.
	82. En opinión del Panel, el COC no podrá ejercer dicha función mientras no obtenga información de fuentes independientes como un programa conjunto de inspección o programas eficaces de observadores regionales. Basta con contrastar la información disponible para el COC sobre pesquerías de atún rojo del este, procedente de informes de observadores y de informes de inspección, con la escasez de información disponible para otras pesquerías.	NOAC																	NOAC
Medidas relacionadas con el comercio	83. El Panel concurre con el comentario del Panel de 2008 en cuanto a que la imposición o la amenaza de imposición de medidas comerciales o de mercado es probablemente la medida única más persuasiva que garantizará el cumplimiento de las medidas de ICCAT.	NOAC																NOAC	
	84. El Panel, en relación con la Rec. 12-09, encomia a ICCAT por sus iniciativas en este campo y recomienda que se introduzcan documentos de captura, preferentemente electrónicos, para el patudo y el pez espada.	PWG								X								M	Véase la Recomendación 73 para las acciones propuestas.

Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	PWG		X	X	X	X				X						M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.	
	86. El Panel recomienda que antes de la adopción de cada nueva recomendación, se proceda a realizar una evaluación del probable impacto que implica su implementación en la carga de trabajo de la Secretaría.	STACFAD							X						X			S	Remitir al STACFAD para que desarrolle opciones para implementar esta recomendación.	
	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos únicamente tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.	COM	X	X	X	X	X	X	X			X						S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos,	

5. Gobernanza																		
Toma de decisiones	El Panel recomienda que ICCAT:																	
	88. los Presidentes de la Comisión, las Subcomisiones, COC y GTP estén preparados, una vez que haya habido un debate suficiente, para someter los proyectos de recomendación a votación.	COM	X													S	Remitir a la Comisión para su consideración	
	89. Revise el procedimiento de objeción incluido en Res 12-11 y el texto más reciente del Convenio de ICCAT enmendado para que se asemenen más a los procedimientos modernos de objeción utilizados por las OROP que se han establecido recientemente o que recientemente han modificado sus instrumentos constitutivos.	STACFAD							X							M - re/ Res 12-11; NOAC - re/ Disposiciones sobre objeciones en la enmienda del Convenio	Remitir al STACFAD para su consideración la recomendación para revisar la Res. 12-11	Los procedimientos de objeción desarrollados por el CWG han sido un tema de intensa negociación
	90. Se asegure de que las enmiendas al Convenio de ICCAT sobre los procedimientos de toma de decisiones y objeción se aplican de forma provisional desde el momento de su adopción formal.	CWG	X									X			X	M	Véase la Recomendación 1 (b) para las acciones propuestas.	
	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM	X	X	X	X	X	X								S	La Comisión coordinará la acción con los demás organismos,	La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del Presidente del COC
92. Revise su reglamento interno, entre otras cosas para integrar sus Directrices y plazos para la presentación de proyectos y propuestas de 2011, la Rec 03-20 y la Res 94-06.	STACFAD							X							S	Véase la Recomendación 3 para las acciones propuestas.		

Resolución de controversias	93. El Panel recomienda que ICCAT inste a sus CPC a llegar a un acuerdo sobre la inclusión de procedimientos obligatorios de solución de controversias que conlleven decisiones vinculantes en el Convenio de ICCAT enmendado, y también que dediquen atención a los acuerdos provisionales de carácter práctico a la espera de la resolución de las controversias.	CWG														X					S	Remitir la recomendación sobre solución de controversias al CWG para considerar en las discusiones que se están manteniendo sobre este tema.		
Transparencia	El Panel recomienda que ICCAT:																							
	94. Considere codificar sus prácticas relacionadas con la participación de las ONG -que son coherentes con las normas mínimas internacionales y comparables con las de otras OROP de tñidos - enmendando las directrices y criterios para los observadores de ICCAT o el reglamento Interno de ICCAT.	STACFAD								X												M	Véase la Recomendación 3 para las acciones propuestas.	
	95. Considere requerir a las Partes contratantes que objetan a una solicitud de una ONG de concesión de estatus de observadores de ICCAT que proporcionen sus razones por escrito.	STACFAD								X												S	Véase la Recomendación 3 para las acciones propuestas.	
	96. Considere que el cierre de las reuniones formales de ICCAT a los observadores requiere una decisión explícita y razonada respaldada por una mayoría simple de las Partes contratantes.	STACFAD							X													S/M	Véase la Recomendación 3 para las acciones propuestas.	
Confidencialidad	El Grupo elogia a ICCAT por las importantes mejoras en la transparencia y confidencialidad desde 2008 y recomienda que ICCAT.	NOAC																					NOAC	
	97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explique las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.	COM	X								X	X											M	Remitir el tema a la Comisión/GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.

Confidencialidad	98. Lleve a cabo una revisión de sus normas y procedimientos sobre confidencialidad de los datos según lo previsto en el párrafo 33, teniendo en cuenta la necesidad de armonización entre las OROP de tünidos, de conformidad con la Rec XIII-1. Como parte de esta revisión, debería adoptar la política de seguridad de información (ISP) de ICCAT; cuando proceda.	PWG								X	X						M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		
Relaciones con no miembros no colaboradores	El Panel recomienda que ICCAT:																			
	99. Revise la Rec. 03-20 para, entre otras cosas, aclarar los derechos de los Estados y entidades con el estatus de colaborador, integrar elementos de la Res. 94-06, sustituir al GTP por el COC, e incluir un requisito de solicitud de renovación del estatus de colaborador.	COC						X										M	Remitir al COC para examinar el tema del estatus de colaborador y determinar si es necesaria más claridad a este respecto.	Los papeles y responsabilidades del COC y el GTP fueron aclarados hace algunos años y ya no existe solapamiento entre sus mandatos. Ambos organismos tienen una gran carga de trabajo durante la reunión anual.
	100. Considere formalizar el procedimiento de invitación a las no CPC.	COM	X														M	Remitir al COC para su consideración.		
Relaciones con no miembros no colaboradores	El Panel recomienda que ICCAT:																			
	101. Continúe haciendo un seguimiento de las actividades pesqueras de no miembros no colaboradores mediante la cooperación entre la Secretaría de ICCAT y las CPC y entre las CPC.	COC						X						X	X			S	La Secretaría, las CPC y el COC deberían continuar realizando un seguimiento de las actividades pesqueras de los no miembros e informar sobre ellas a la Comisión.	
	102. Considere imponer sanciones a los no miembros no colaboradores que continúen ignorando las solicitudes de ICCAT de información y cooperación. Esto es especialmente pertinente en relación con los stocks sobrepescados, como los de los marlines.	COC					X											S	Remitir al COC para que recomiende las acciones adecuadas.	El COC desempeña un papel clave a la hora de realizar un seguimiento de las actividades pesqueras de las no CPC y de recomendar formas de mejorar la colaboración, lo que incluye mediante la aplicación de la Rec. 06-13 (Recomendación sobre medidas comerciales).

	El Panel recomienda que ICCAT:																		
Cooperación con otras OROP y organizaciones internacionales pertinentes	103. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otras OROP de túnidos en el contexto del proceso de Kobe y de otro modo, en particular en lo que concierne a la armonización de sus medidas de conservación y ordenación.	COM	X												X		S/M	Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras OROP de túnidos.	La información que aporte la Secretaría debería ayudar en esta discusión.
	104. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otros organismos intergubernamentales, en particular en lo referente a la conservación y ordenación de los tiburones.	COM	X														S/M	Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales sobre tiburones y otros asuntos.	
	105. Considere convertirse en miembro de la red de IMCS.	COM	X														S/M	Remitir a la Comisión para su consideración.	
	106. Considere publicar más información sobre su cooperación con otras OROP y organismos intergubernamentales en una parte específica de la página web de ICCAT.	COM	X												X		S/M	Remitir a la Comisión para que considere qué información adicional, si la hay, incluir en el sitio web. La Secretaría publicaría cualquier información identificada.	
Participación y creación de capacidad	El Panel recomienda que ICCAT:																		
	107. Adopte acuerdos institucionales para garantizar que los Presidentes de los principales organismos de ICCAT proceden de un número más amplio de Partes contratantes, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo las cualificaciones necesarias para estos importantes cargos.	COM	X															S/M	Remitir a la Comisión para que considere si desea continuar con el desarrollo de dicho acuerdo institucional y, si lo desea, determinar cómo se desarrollaría el enfoque propuesto.

Participación y creación de capacidad	108. Considere proseguir con las iniciativas de creación de capacidad para reforzar la participación en las reuniones de ICCAT en un sentido más amplio, lo que incluye en puestos clave en ICCAT - por ejemplo, mediante el desarrollo de recursos humanos (a saber, cursos de formación sobre participación y presidencia de organismos y negociaciones intergubernamentales).	STACFAD																		S/M	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.	
Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	El Panel recomienda que ICCAT:																					
	109. Desarrolle una estrategia global para programas de asistencia y creación de capacidad, que integre las diferentes iniciativas existentes relacionadas con la creación de capacidad.	STACFAD																		S/M	Remitir al STACFAD para que realice una revisión de su trabajo sobre creación de capacidad y asistencia y para que asesore sobre cómo mejorarlo.	
	110. En lo que concierne a la creación de capacidad en cuanto a medidas del Estado rector del puerto:	NOAC																			NOAC	
	a) Inste a las CPC en desarrollo a hacer los esfuerzos necesarios para ayudar a la Secretaría de ICCAT a identificar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad	PWG												X					X	S	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).	
b) Coordine estrechamente las actividades de la Rec. 14-08 con las iniciativas existentes y futuras de creación de capacidad emprendidas por otros organismos intergubernamentales.	PWG												X						S/M	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		

6. Ciencia																				
Mejor asesoramiento científico	111. El Panel constata que las estimaciones de las prospecciones aéreas en las zonas de reproducción podrían ser muy útiles para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y recomienda que se realicen esfuerzos para derivar un índice utilizable y que prosiga la recopilación de datos.	SCRS														X	S	Remitir al SCRS para que emprenda las acciones adecuadas	El SCRS continúa resaltando la necesidad de desarrollar índices de abundancia independientes de la pesquería como las prospecciones aéreas.	
	112. El Panel reitera la recomendación del Panel 2008 en cuanto a que se establezca un mejor equilibrio entre los científicos con conocimientos de las pesquerías y conocimientos de modelación que asisten a las reuniones de evaluación del SCRS.	SCRS															X	S/M	Remitir al SCRS para que asesore a la Comisión/CPC sobre los participantes clave necesarios para las reuniones científicas y cualquier otro asunto pertinente. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.	
	113. El Panel recomienda que se utilice la evaluación de estrategias de ordenación en algunos stocks para estimar los costes y beneficios de la recopilación de información más detallada.	SCRS														X	X	S/M	Remitir al SCRS para que considere este tema específicamente al llevar a cabo las MSE y para que asesore al SWGSM sobre los hallazgos.	
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.	SWGSM		X	X	X	X										X	S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	
	115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.	SWGSM		X	X	X	X								X		X	S	Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.	
	116. El Panel recomienda que en el marco de un enfoque precautorio, de hecho, se implemente en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre	COM	X	X	X	X	X											S	La Comisión coordinará la acción con los organismos, lo que incluye remitirlo a las Subcomisiones para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con la Recomendación 43.

Adecuación del SCRS y la Secretaría	117. El Panel recomienda que se acuerden directrices/procesos claros sobre el modo de asignar los recursos científicos de la Secretaría a las especies.	COM	X															S	La Comisión considerará la acción adecuada, lo que incluye remitirlo al SCRS para que aporte información sobre este tema.	
	118. El Panel recomienda que ICCAT evalúe los beneficios de externalizar sus evaluaciones de stock a un proveedor de ciencia externo, conservando el SCRS como un organismo para formular el asesoramiento basado en las evaluaciones de stock.	COM	X						X	X									M/L	Para más información, el SCRS podría asesorar sobre los pros y los contras desde una perspectiva científica y el STACFAD desde una perspectiva financiera. La Comisión coordinará la acción entre los organismos.
Iniciativas de creación de capacidad	119. El Panel recomienda que se implementen proyectos específicos de tutorías para incluir a los que han recibido formación en los equipos de evaluación de stocks.	SCRS							X	X								M/L	Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas de esta idea y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.	El SCRS ha realizado algunos cursos de formación sobre técnicas de evaluación de stock en el pasado.
	120. El Panel recomienda que ICCAT desarrolle mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías participan en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.	SCRS							X	X						X		S/M	Remitir al SCRS para que asesore a la Comisión/CPC sobre los participantes clave necesarios para las reuniones científicas y cualquier otro asunto pertinente. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.	Relacionado con la Recomendación 112.
	121. El Panel también recomienda que se proporcione más formación formal en evaluación de stocks, posiblemente en cooperación con otras organizaciones.	SCRS							X	X								M	Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar las implicaciones financieras.	

<p>Estrategia del SCRS a largo plazo</p>	<p>122. El Panel recomienda que se implemente un proceso para incorporar formalmente las prioridades científicas con implicaciones financieras en el presupuesto para financiar las actividades del plan estratégico. Esto podría lograrse mediante una cuota de investigación científica.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>																	<p>S</p>	<p>Remitir a la Comisión para que solicite a la Secretaría que incluya las recomendaciones pertinentes del SCRS con implicaciones financieras en el proyecto de presupuesto bienal. El SCRS debería continuar estableciendo prioridades entre sus recomendaciones. El STACFAD debería considerar cualquier opción viable, y asesorar sobre dichas opciones, para financiar las prioridades científicas que no puedan o no deban ser financiadas a través del presupuesto ordinario.</p>	
<p>Implementación de la Res. 11-17</p>	<p>123. El Panel recomienda que los ensayos de los modelos, que son la base del asesoramiento del SCRS, se publiquen en la página web de ICCAT en un lugar que sea fácil de encontrar. Esto debe incluir los ensayos de modelo más recientes, pero ya que las evaluaciones se actualizan, también deben estar disponibles los ensayos anteriores.</p>	<p>SCRS</p>																		<p>S</p>	<p>Remitir al SCRS para que emprenda las acciones adecuadas</p>	<p>Este trabajo ya se está llevando a cabo en 2017.</p>
	<p>124. El Panel recomienda que ICCAT coopere con otras organizaciones de evaluaciones de stocks para desarrollar un marco de evaluación de stock integrado en el que se puedan ejecutar todos los modelos actuales e integrar los nuevos modelos, con transparencia en cuanto a qué datos y parámetros se han utilizado y bajo qué supuestos.</p>	<p>SCRS</p>																		<p>S</p>	<p>Remitir al SCRS para que lo considere y asesore sobre este asunto. La Secretaría debería ayudar en esta tarea cuando sea necesario.</p>	

Implementación de la Res. 11-1	125. El Panel recomienda que ICCAT considere la adopción de un sistema similar en el que se contrate a científicos de organizaciones externas, universidades o de otros organismos para revisar la evaluaciones del SCRS.	SCRS								X	X									S	Remitir al SCRS para que examine y actualice los actuales términos de referencia para estos revisores.	Ya existe un mecanismo para que los revisores externos participen en evaluaciones de stock del SCRS.
Proceso total de gestión de calidad	126. El Panel recomienda que ICCAT proporcione formación sobre el modo de presidir las reuniones de un modo eficiente a los presidentes actuales y a los nuevos presidentes cuando asuman el cargo.	STACFAD								X										S	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones para adquirir dicha formación y también sobre aspectos financieros. La Secretaría debería ayudar al STACFAD considerando este tema cuando sea necesario.	
8. Cuestiones financieras y administrativas																						
	127. El Panel recomienda que sería prudente establecer un fondo de operaciones equivalente al 70% del presupuesto anual. Este fondo debe mantenerse en ese nivel en aras de una gestión financiera adecuada. También debe tenerse en cuenta que no hay ninguna garantía de que los costes de las reuniones anuales y de los programas científicos etc., sigan siendo financiados mediante fondos extra presupuestarios.	STACFAD								X										S	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.	

	<p>128. El Panel, teniendo en cuenta los avances claros de ICCAT en cuanto a la reducción de las deudas pendientes en las contribuciones anuales de las CPC, recomienda que ICCAT considere la condonación de las deudas de las CPC en concepto de contribuciones anuales que se remonten a más de dos años, es decir las deudas anteriores a 2015. Esta medida aliviaría la carga de la deuda de algunos Estados en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, ICCAT debería modificar sus procedimientos financieros e introducir una sanción automática mediante la cual, si una CPC no ha pagado las contribuciones de los dos últimos años en su totalidad, en la siguiente reunión anual se le retire el derecho a votar y a disponer de una cuota, hasta que no pague dichas deudas en su totalidad.</p>	STACFAD							X										M	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.	
	<p>129. El Panel también recomienda que ICCAT considere la recuperación de costes para financiar facetas clave de sus actividades, reduciendo así las contribuciones presupuestarias de las CPC y/o ampliando las actividades de ICCAT (por ejemplo, el programa de inspección en alta mar). Este método de recuperación de costes se basa en el principio de que los buques de las CPC que se benefician de acceso a pesquerías rentables, deberían compartir la carga financiera de los programas científicos y de seguimiento que son cruciales para la sostenibilidad de dichos recursos. Se podría prever una cuota anual que se pagaría a ICCAT por buques de cierto tamaño, a través, si es necesario, de la CPC del pabellón.</p>	STACFAD						X										M/L	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.		

<p>130. El Panel recomienda que, en consonancia con la buena práctica de gestión, ICCAT revise cada cinco años, a través de una consultora independiente de recursos humanos, el perfil de los miembros del personal y la carga de trabajo de la Secretaría y, si es necesario, realice ajustes para reflejar con precisión las cargas de trabajo actuales y programadas. En ese examen, la consultoría debería revisar también el proceso de evaluación de personal.</p>	STACFAD								X							X		S	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre consideraciones financieras y de otro tipo. El proceso de contratación lo llevaría a cabo la Secretaría.	
<p>131. El Panel recomienda que el STACFAD se responsabilice de los términos de referencia y del seguimiento del informe de la consultoría.</p>	STACFAD								X									M	Remitir al STACFAD para que aporte información sobre las opciones para examinar los progresos en el seguimiento del Informe de los asesores.	

Apéndice 4 al ANEXO 4.3

proceso propuesto por el SCRS para responder a las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT*David J. Die***Resumen**

Este documento contiene una propuesta del Presidente del SCRS para el proceso a seguir por el SCRS con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por la segunda revisión del desempeño de ICCAT. El documento no ha sido revisado por el SCRS y se discutirá en su próxima reunión en octubre de 2017.

El SCRS no disponía del informe de la revisión del desempeño en noviembre de 2016.

En las sesiones plenarias de 2017 el SCRS considerará el informe de la segunda revisión del desempeño y elaborará una respuesta inicial para la consideración de la Comisión:

- Examinando la lista de recomendaciones teniendo en cuenta la revisión de los progresos en la consecución de los objetivos del Plan estratégico para la ciencia².
 - Definir qué acciones forman parte ya del Plan estratégico para la ciencia y dan seguimiento a las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño.
 - Determinar si el progreso en dichas acciones es satisfactorio y conforme al Plan estratégico para la ciencia.
 - Si el progreso no es satisfactorio, recomendar una modificación en los planes de trabajo de los Grupos de trabajo (GT) y subcomités (SC) del SCRS para 2018-2020.
 - Definir qué recomendaciones no tienen un objetivo o acciones asociados en el Plan estratégico para la ciencia
- Identificando qué GT o SC del SCRS tiene la responsabilidad respecto a cualquier recomendación relacionada con el SCRS y no cubierta por el Plan estratégico para la ciencia.
 - Solicitar al GT o SC del SCRS que elabore una respuesta a cada recomendación.
 - Determinar si alguna de estas acciones es pertinente para incluirla en el próximo Plan para la ciencia para 2021-2025.

Durante las sesiones plenarias del SCRS de 2020:

- Presentar un informe sobre los logros del Plan estratégico para la ciencia para 2015-2020 que incluya una referencia a las recomendaciones incluidas en la segunda revisión del desempeño de ICCAT.
- Presentar el nuevo Plan estratégico para la ciencia para 2021-2025 incluyendo referencias a las recomendaciones incluidas en la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

² El SCRS está realizando una revisión de los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos del Plan estratégico para la ciencia del SCRS porque 2017 es el punto medio de este plan de 6 años.

Proyecto de directrices para la presentación de propuestas

Presentado por Japón (se han incorporado los comentarios de otras CPC)

Razones para la presentación de este documento

1. Durante las reuniones pasadas, diversas CPC reconocieron la existencia de problemas en relación con la presentación de propuestas. Algunos ejemplos son:
 - (1) No siempre está claro si la propuesta presentada es una propuesta totalmente nueva o una propuesta para enmendar documentos existentes (por ejemplo, una recomendación).
 - (2) Cuando se presenta por primera vez una propuesta de enmienda o se vuelve a modificar durante la reunión, algunas CPC utilizan el control de cambios mientras que otras CPC no lo hacen (es decir, todas las modificaciones propuestas se han incorporado ya). En este último caso, es muy difícil para las CPC identificar en qué se ha modificado la propuesta y, por tanto, lo que se propone como modificación respecto a las versiones anteriores.
 - (3) Durante la reunión, frecuentemente se modifica una propuesta en base a discusiones informales. En algunos casos, cuando la nueva versión de la propuesta se circula a todas las CPC ya tiene incorporadas modificaciones previamente propuestas (mostradas en las versiones anteriores) e indica únicamente modificaciones adicionales propuestas basadas en discusiones informales. En estos casos, los participantes que no participaron en las discusiones informales tienen dificultades para seguir todas las modificaciones propuestas respecto a la recomendación original o a cualquier otro documento.
 - (4) Se elabora una nueva versión cuando se añade un nuevo copatrocinador incluso aunque no se hayan realizado cambios al texto. Esto debería evitarse para ahorrar una cantidad considerable de papel y reducir el consumo de recursos.
2. Japón desea presentar este proyecto de directrices para su consideración en la reunión anual de 2017. Las directrices podrían adoptarse como parte del Reglamento interno.

Proyecto de directrices para la presentación de propuestas

1. Título de la propuesta

- (a) Cuando una CPC presenta una propuesta que no se basa en recomendaciones existentes o en cualquier otro tipo de documento, debería indicar «(propuesta nueva)» al final del título.

Ejemplo: Proyecto de Recomendación sobre el despliegue de observadores robots a bordo de los buques de pesca (nueva propuesta)

- (b) Cuando una CPC presenta una propuesta para modificar una Recomendación existente, o cualquier otro tipo de documento, debería indicarse en el título qué documento existente propone enmendar y añadir «(enmienda)» al final del título.

Ejemplo: Proyecto de Recomendación para enmendar la Rec. 17-01 sobre el despliegue de observadores robots a bordo de los buques de pesca (enmienda)

- (c) Una propuesta que fue presentada a una reunión anterior pero no fue adoptada se considera bien una nueva propuesta o una enmienda.

2. Uso del control de cambios

- (a) Norma general: Cuando una CPC presenta una propuesta que enmienda una Recomendación existente, o cualquier otro tipo de documento, la CPC debería usar el control de cambios para distinguir los añadidos y las eliminaciones al texto del documento original. El nuevo texto propuesto debería ir subrayado y las eliminaciones propuestas deberían ir tachadas. Los corchetes vacíos (es decir, []) o los corchetes con puntos (es decir, [...]) no deberían utilizarse para indicar texto eliminado. Los corchetes solo deberían utilizarse para indicar temas pendientes, como opciones de redacción alternativas que no han sido aún acordadas o como lugar donde añadir texto más tarde.

Ejemplo: Las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan ~~capturado~~ ~~pescado activamente~~ pez espada en el Atlántico norte deberían emprender [las siguientes medidas] [medidas eficaces para limitar la captura, de la siguiente manera]:

- (b) Además, en las situaciones indicadas a continuación, deberían seguirse las siguientes prácticas:

(i) Situación 1: Una propuesta nueva o enmendada (como se define en la Sección 1 anterior) ha sido circulada y discutida en la reunión. Basándose en las discusiones, la CPC revisa la propuesta y la vuelve a presentar para su circulación. En este caso, el documento revisado solo debería indicar los cambios propuestos respecto a la versión discutida en la sala, con todos los cambios de la versión previa aceptados y reflejados. Para cualquier revisión propuesta a la versión previamente discutida que la(s) CPC que presenta(n) la propuesta desee indicar que está sin resolver, debería aceptar el control de cambios, pero el texto debería incluirse entre corchetes.

Ejemplo: La CPC presentó el PA2-604 para enmendar la Rec. 14-04 antes de la reunión y el PA2-604 fue discutido en la sala. La CPC revisa el PA2-604 basándose en las discusiones de la Subcomisión 2 y vuelve a presentarlo como PA2-604A. En este caso, cuando se vuelve a circular el PA2-604A debería incorporar todas las modificaciones propuestas incluidas en el PA2-604 (lo que incluye introducir entre corchetes cualquier modificación que no se ha resuelto respecto a esta versión) y reflejar únicamente con el control de cambios las revisiones propuestas al PA2-604.

(ii) Situación 2: Se presenta una nueva versión de una propuesta después de circular la versión anterior a las Partes pero *antes* de que se haya discutido la versión previa en la sala. De forma general, en estos casos, los nuevos cambios deberían añadirse a los cambios anteriores con control de cambios para que todas las revisiones propuestas sean visibles en un documento. [Sin embargo, podría hacerse una excepción si mostrar todos los cambios de esta forma complicaría más que facilitaría el examen del documento. Para mejorar la transparencia, las revisiones posteriores podrían distinguirse de los cambios previos utilizando la herramienta de resaltado u otra para

formatearlo de otra manera. Las prácticas especificadas en este párrafo deberían aplicarse incluso cuando se producen nuevas revisiones a una propuesta circulada a causa de discusiones informales mantenidas en los márgenes de la reunión. [P]]

Ejemplo: La CPC presenta el PA2-604 para enmendar la Rec. 14-04 antes de la reunión y se circula a las Partes. Antes de la discusión en la Subcomisión 2, la CPC revisa el PA2-604 en base a discusiones informales y presenta el PA2-604A, que es circulado. En este caso, el PA2-604A debería mostrar todas las modificaciones propuestas a la Rec. 14-04 con el control de cambios. [Si, antes de la discusión en la Subcomisión 2 la CPC revisa de nuevo el PA2-604A basándose en más discusiones informales y presenta el PA2-604B, esta versión del documento debería indicar también con el control de cambios todos los cambios propuestos a la Rec. 14-04. Para facilitar la revisión, los cambios entre las versiones podrían resaltarse también, por ejemplo, en gris. (Nota: una vez que la Subcomisión 2 discute el PA2-604B, cualquier revisión adicional debería seguir los procedimientos establecidos en la Situación 1 anterior). [P]]

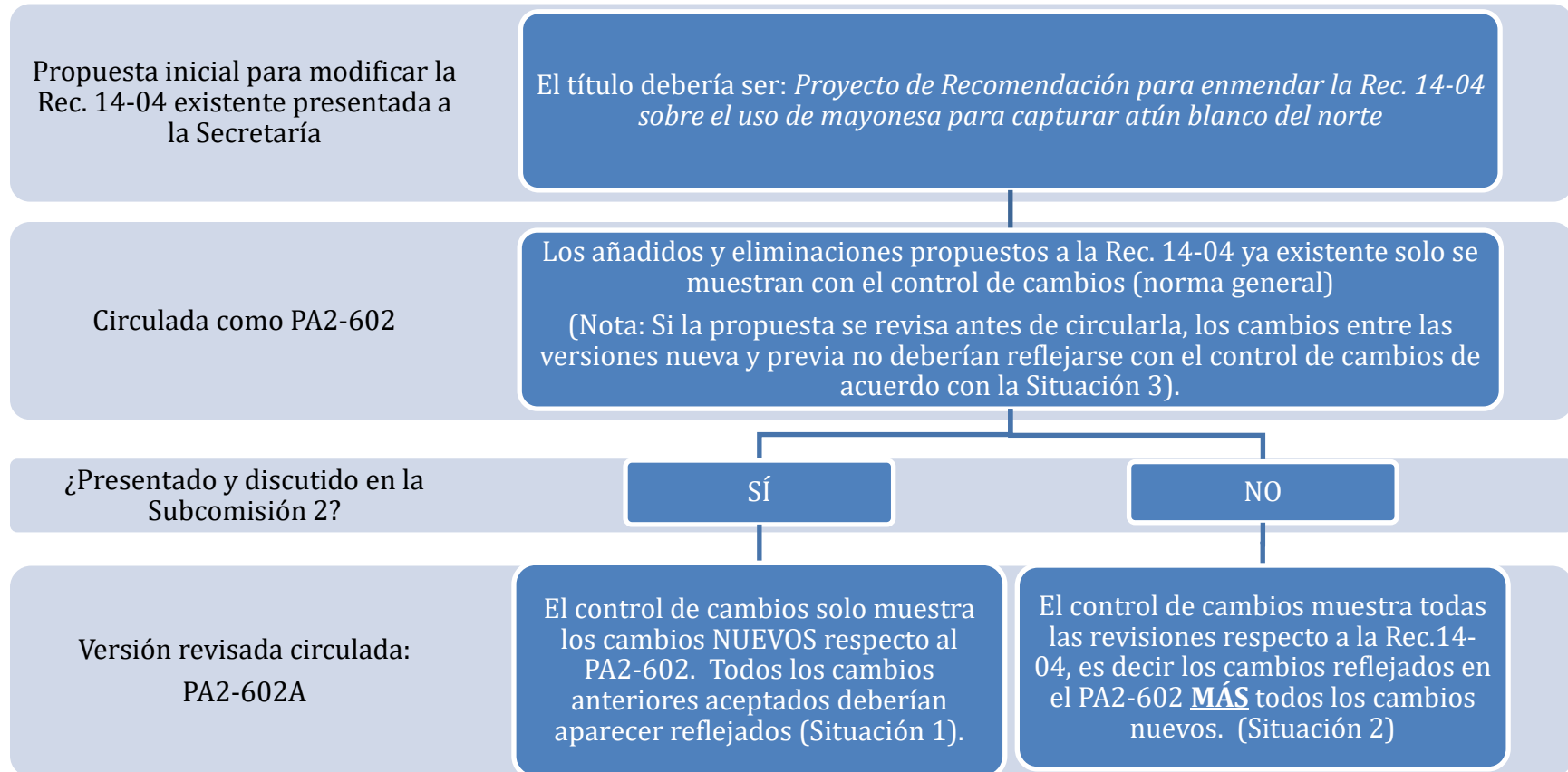
(iii) Situación 3: Se presenta una nueva versión de una propuesta antes de que la versión previa haya sido formalmente circulada entre las Partes. En este caso, los cambios entre las versiones nueva y previa no deberían reflejarse con el control de cambios. Si la propuesta está enmendando una medida existente (como se define en el párrafo 1(b) anterior), la nueva versión debería circularse mostrando solo con el control de cambios las revisiones a la medida existente (es decir, la norma general especificada en el párrafo 2(a)). Si el documento es una propuesta nueva (como se define en el párrafo 1(a) anterior), debería circularse como un documento limpio (es decir, sin utilizar el control de cambios).

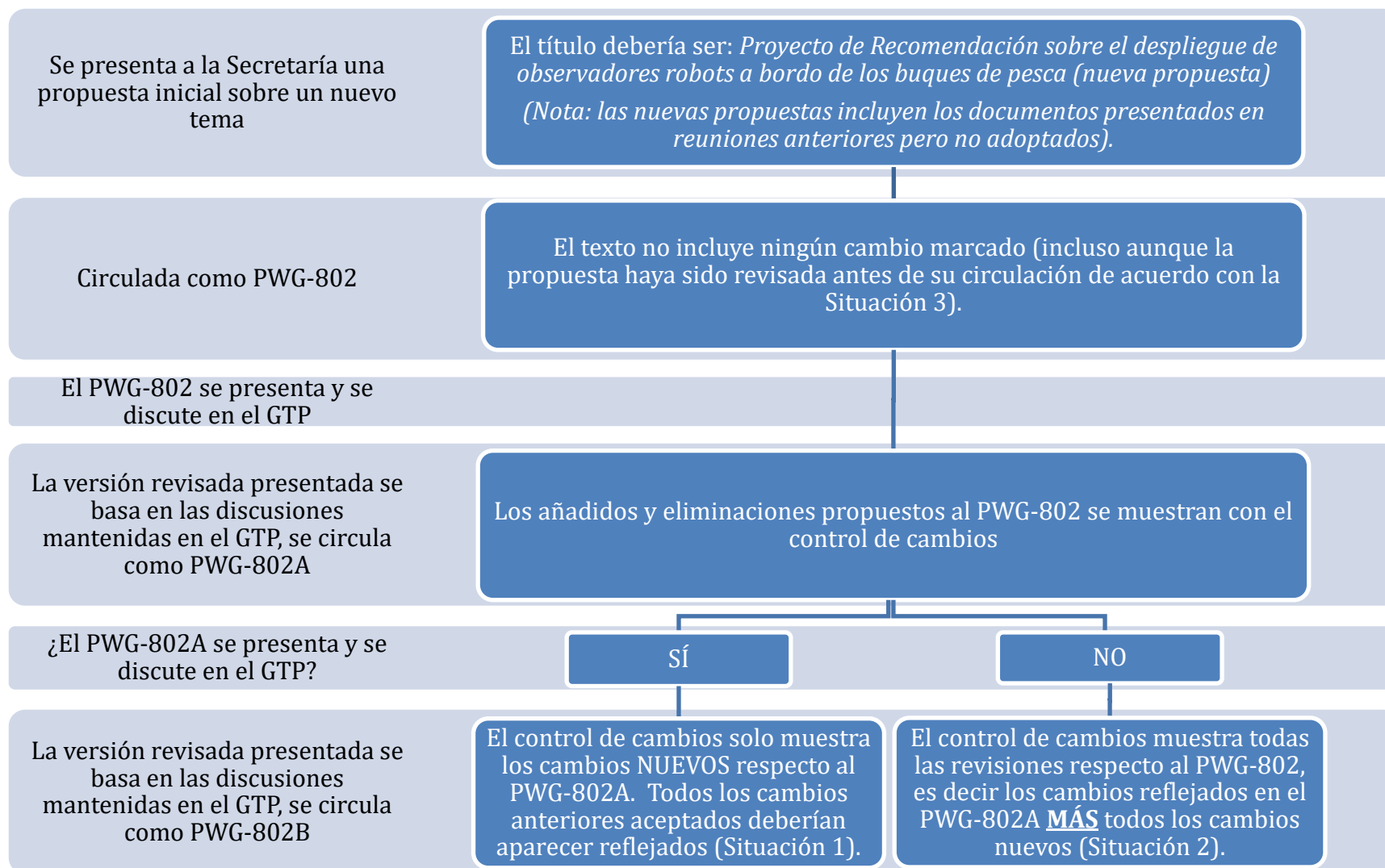
Ejemplo: una CPC presenta el PA2-604 para enmendar la Rec. 14-04 pero, antes de que sea formalmente circulado entre las partes, la CPC presenta revisiones. La CPC debería sustituir el PA2-604 por la versión revisada, reflejando con el control de cambios únicamente los cambios propuestos a la medida existente (es decir, a la Rec. 14-04). El número de la propuesta no cambia (es decir, PA2-604). Las nuevas propuestas deberían estar limpias la primera vez que se circulan entre las Partes aunque hayan sido revisadas después de enviarlas a la Secretaría.

3. Añadido de nuevos copatrocinadores

Cuando en una propuesta el único cambio es añadir copatrocinadores, la Secretaría debería publicar la versión revisada en el servidor manteniendo con control de cambios cualquier modificación al texto que se haya propuesto, pero no acordado aún. La Secretaría debería anunciar la disponibilidad de la propuesta revisada a los participantes en la reunión, pero no imprimirla para distribuir a menos que no exista wifi en la reunión.

Documento adjunto al Apéndice 5 al ANEXO 4.3





4.4 INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE LOS GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS (SWGSM)

(Madrid, España, 29-30 de junio de 2017)

1 Apertura de la reunión

El presidente del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), el Dr. Martin Tsamenyi (Ghana), dio la bienvenida a los participantes y presentó al presidente del SCRS, Dr. David Die. El presidente instó a la comunicación entre científicos y gestores pesqueros, y sugirió que el grupo desarrollase recomendaciones para remitirlas a la Comisión. Resaltó la importancia de una amplia participación. La Comisión ha reconocido esta importancia asignando fondos para respaldar la participación de un científico y un gestor de cada CPC en desarrollo.

El Secretario Ejecutivo indicó que había 21 CPC presentes en la reunión (Angola, Argelia, Belice, Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Honduras, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Unión Europea y Uruguay), así como Taipei Chino en calidad de entidad pesquera.

Asimismo, asistieron a la reunión las siguientes organizaciones no gubernamentales: Ecology Action Center (EAC), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Pew Charitable Trusts y The Ocean Foundation.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El Dr. Die propuso que el punto 5 del orden del día provisional, "Resultados de la reunión de 2016 del Grupo de trabajo conjunto de OROP de tónidos sobre evaluación de estrategias de ordenación (MSE)", se colocará tras el debate del punto 9, "Consideración de otros stocks para su posible inclusión en la hoja de ruta de cinco años". Se acordó que este cambio contribuiría a hacer más fluidas las discusiones. El presidente indicó su intención de abordar el tema de las conclusiones de la segunda revisión independiente del desempeño de ICCAT bajo el punto Otros asuntos.

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.4**.

3 Nombramiento del relator

Las Sras. Oriana Villar y Rachel O'Malley (Estados Unidos) fueron designadas relatoras de la reunión.

4 Términos de referencia del SWGSM (Rec. 14-13) y resultados de la primera y segunda reunión SWGSM

Desarrollo de un marco general para orientar el establecimiento, revisión y actualización de las estrategias y objetivos de ordenación.

El Dr. Die revisó los términos de referencia del SWGSM. Tras las reuniones del SWGSM de 2014 y 2015, la Comisión adoptó la Rec. 15-07 que pide a la Comisión que proporcione orientaciones al SCRS sobre lo siguiente: a) objetivos de ordenación; b) nivel(es) cuantitativo(s) aceptable(s) de probabilidad de lograr y/o mantener los stocks en la zona verde del diagrama de Kobe y evitar los puntos de referencia límite y c) los plazos para detener la sobrepesca de un stock y/o recuperar un stock sobrepescado. Se solicitó al SCRS que proporcionase a la Comisión un calendario de 5 años para el establecimiento de normas de control de la captura (HCR) específicas de cada especie. En la Rec. 15-04 se establecía el stock de atún blanco del norte como "stock piloto" para este esfuerzo. En 2016, con las aportaciones de la reunión del SCRS, la Comisión llegó a un acuerdo sobre una hoja de ruta de cinco años para avanzar en este trabajo para los stocks

prioritarios: atún blanco del norte, pez espada del Atlántico norte, atún rojo y túnidos tropicales (ICCAT Informe Biental 2016-2017 Parte I, 2016, (volumen I), Anexo 7.2).

El Dr. Die presentó al Dr. Michael Schirripa, presidente del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock del SCRS. El Dr. Schirripa expuso al Grupo una introducción a la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) (**Apéndice 3 al ANEXO 4.4**) que implica el uso de simulaciones para comparar diferentes combinaciones de esquemas de recopilación de datos, métodos de análisis y procesos subsiguientes conducentes a acciones de ordenación. Los resultados pueden ayudar a los gestores a ponderar la eficacia relativa de cada alternativa a la hora de alcanzar los objetivos de ordenación. Idealmente se define de antemano un conjunto claro de objetivos de ordenación basándose en el diálogo entre científicos, gestores y partes interesadas. El Dr. Schirripa guio al grupo a través de una visión general conceptual del proceso de modelado de la MSE e indicó qué Grupo sería el responsable de cada paso (el SCRS o la Comisión) en el marco de la MSE.

El Dr. Schirripa recordó la Rec. 11-13 y aclaró parte de la terminología básica, lo que incluye los puntos de referencia utilizados generalmente en las normas de control de la captura (HCR) (es decir, puntos de referencia límite, objetivo y umbral) y los procedimientos de ordenación (MP, la combinación de un conjunto de datos, un método de evaluación y una HCR). En una fase ulterior, al establecer la HCR para un stock específico, la Comisión determinará las acciones de ordenación preacordadas que se activarán para detener o reducir la mortalidad por pesca si los puntos de referencia límite o umbral se superan. Esto tiene el potencial de proporcionar acciones de ordenación más previsibles en respuesta a cambios en la condición de los stocks. Una CPC señaló que el uso de puntos de referencia diferentes presenta variaciones entre las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera, lo que puede ser una fuente de confusión.

Hubo un reconocimiento general de que los conceptos de HCR y MSE suponen un reto, y que el SWGSM ofrece un foro importante para que los gestores puedan formular preguntas y desarrollar una comprensión más profunda del proceso. Se sugirió que los ejemplos de MSE futuros, con fines ilustrativos, deberían centrarse en escenarios a los que se enfrenta actualmente ICCAT, con el fin de que los gestores puedan comprender mejor y de un modo más práctico los conceptos. El Dr. Schirripa sugirió que hay diferentes niveles de comprensión de los gestores en lo que concierne al proceso de MSE. Lo más importante es una comprensión clara de los objetivos de ordenación, seguida de una familiarización con la terminología básica y, finalmente, una comprensión más profunda de la simulación y el modelado.

Varias CPC señalaron que el rendimiento es una consideración importante para sus pesquerías. Hubo una pregunta acerca de cómo se evalúan mediante la MSE los beneficios a corto plazo con respecto a los beneficios a largo plazo para la pesquería. El Dr. Schirripa explicó que este es un claro ejemplo de sopesar las ventajas e inconvenientes y también explicó el modo en que las mediciones del desempeño pueden proporcionar información que la Comisión puede utilizar como fundamento para tomar decisiones más informadas. Hizo hincapié en que una sola HCR no puede lograr alcanzar todos los objetivos de ordenación de forma simultánea; compete a la Comisión decidir cuál es la HCR que cumple mejor la combinación de objetivos de ordenación identificados. El Dr. Die reiteró que las HCR no deberían determinarse de forma aislada; deben determinarse también otros aspectos del MP, lo que incluye los datos y los modelos de evaluación que se van a utilizar como parte del MP.

Hubo un consenso general en cuanto a que los diagramas de tela de araña son una forma útil de mostrar una compleja serie de resultados de la MSE para su consideración por parte de los gestores. Sin embargo, cuando se muestran todas las mediciones del desempeño en un diagrama de tela de araña, hay tantas líneas que se solapan que a los gestores les puede resultar difícil interpretar los resultados. Una CPC preguntó si existe el riesgo de simplificar en exceso los diagramas de tela de araña cuando se considera un conjunto más amplio de indicadores de desempeño. El Dr. Schirripa explicó que las mediciones del desempeño adoptadas por la Comisión para el atún blanco del norte pueden agruparse en cuatro categorías (estado, seguridad, estabilidad y rendimiento), y que podría seleccionarse una medición representativa para ilustrar cada uno de estos diagramas de tela de araña. También pueden utilizarse otros tipos de representaciones gráficas para resumir los resultados de la MSE.

El Presidente señaló que la adopción de procedimientos de ordenación es un proceso gradual e iterativo en el que los científicos dependen de la información y los comentarios aportados por las CPC y sus partes interesadas. En respuesta a una pregunta acerca del establecimiento del TAC para el atún blanco del norte,

el Dr. Die explicó que la HCR debe considerarse una herramienta que puede usar la Comisión a la hora de decidir los TAC y los niveles de explotación futuros. Varias CPC señalaron que, antes de seleccionar una HCR, es importante que los gestores comprendan y consideren las implicaciones de los procedimientos de ordenación alternativos y la gama de posibles resultados asociados (por ejemplo, en cuanto a estabilidad y rendimiento).

Hubo un reconocimiento general de que el proceso HCR/MSE requerirá nuevos conocimientos especializados y que será necesario que se asignen recursos para respaldar este trabajo. Este otoño, el SCRS debería asesorar sobre los recursos técnicos necesarios para los trabajos futuros, y estas necesidades deben ser consideradas por el STACFAD en la reunión anual de la Comisión.

5 Estado de desarrollo de las normas de control de la captura (HCR) y acciones que se tienen que emprender en 2017 para los stocks prioritarios identificados en la Rec. 15-07

El Dr. Die proporcionó una explicación detallada del desarrollo de las HCR y de las acciones que se tienen que emprender en 2017 para los stocks prioritarios. En el **Apéndice 4 al ANEXO 4.4** se presenta un resumen.

5.1 Atún blanco del norte

El Dr. Die explicó cómo se está utilizando la MSE para probar la robustez de puntos de referencia límite, objetivo y umbral alternativos, y sus HCR asociadas con respecto a los objetivos de ordenación del atún blanco del norte, probabilidades y plazos ya determinados por la Comisión (**Apéndice 5 al ANEXO 4.4**). De conformidad con la Rec. 16-06, la Comisión acordó esforzarse por adoptar una HCR antes de 2017 y definió el objetivo de ordenación como el mantenimiento del stock en la zona verde con al menos una probabilidad de 60%, maximizando al mismo tiempo el rendimiento a largo plazo. Mediante la MSE, el SCRS está llevando a cabo una evaluación de los procedimientos de ordenación alternativos a través de simulaciones. Los resultados de estas simulaciones permitirán a los gestores evaluar el desempeño de las HCR candidatas, examinando las ventajas e inconvenientes a través del examen de los indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño se agrupan en las siguientes cuatro categorías: 1) estado del stock (5 indicadores); 2) seguridad (2 indicadores); 3) desempeño (3 indicadores) y 4) estabilidad (5 indicadores).

El Dr. Die describió los cambios que se han hecho desde el ejercicio anterior de MSE de atún blanco del norte. Estos cambios incluyen esfuerzos para describir mejor la incertidumbre sobre el sistema utilizando un mayor número de modelos operativos (132 en total), para definir la estabilidad en términos de límites cuantitativos de variabilidad en el TAC, y utilizar los indicadores de desempeño definidos por la Comisión en la Rec. 16-06. La gama ampliada de modelos operativos es un intento de representar la incertidumbre a través de una amplia gama de posibles estados de la naturaleza. Los resultados fueron calculados y promediados en 132 modelos operativos y proyectados hasta el año 2045.

Una CPC preguntó si la MSE se podía ejecutar otra vez basándose de la evaluación de stock de 2016 (Anón. 2017a), en lugar de en la evaluación de 2013 (Anón. 2014). Aunque los modeladores podrían intentarlo, el Dr. Die explicó que los escenarios del estado del stock tales como los representados en la evaluación de stock de 2016 ya son parte de la amplia gama de modelos operativos que se han probado. El mejor enfoque MSE es diseñar una gama de modelos operativos que sean plausibles y centrarse en probar HCR candidatas que sean robustas frente a todos estos escenarios del modelo operativo. De esta manera, el desempeño de los procedimientos de ordenación será robusto frente a la posibilidad que la dinámica del sistema no esté necesariamente representada por los resultados de la evaluación de 2016.

El Dr. Die presentó el formato propuesto para una tabla detallada que muestra los resultados de la MSE para todos los indicadores de desempeño y las HCR candidatas. En esta tabla, las cuatro primeras columnas ayudan a definir la HCR y cada hilera corresponde a los resultados de esa HCR en particular. Las cifras resultantes no reflejan resultados individuales; por el contrario, los resultados se promedian en los modelos operativos de tal modo que la tabla proporciona una visión amplia de los resultados.

Las potenciales ventajas e inconvenientes se ilustraron mediante diagramas de tela de araña con cuatro ejes principales que reflejan las cuatro categorías de indicadores de desempeño, con la intención de que

este método pueda utilizarse para presentar resultados a la Comisión. Mediante estos indicadores de desempeño, la Comisión puede examinar cuantitativamente en qué medida se alcanzarían sus objetivos de ordenación. Una CPC preguntó si se ponderan por igual los objetivos de ordenación relacionados con el estado, la seguridad, la estabilidad y el rendimiento. Se explicó que dicha ponderación de los objetivos de ordenación no forma parte de los datos de entrada del diagrama de tela de araña; la ponderación de los objetivos de ordenación se realiza más adelante en el proceso cuando los gestores consideran los resultados de la MSE y toman decisiones sobre ventajas e inconvenientes preferidas.

Las principales ventajas e inconvenientes ilustradas mediante esta MSE están entre el estado del stock y el rendimiento a largo plazo. Todos los ensayos tuvieron como resultado una probabilidad de > 60% de situarse en la zona verde del diagrama de Kobe (no sobrepescado, sin sobrepesca). En el marco de algunas de las HCR probadas, el rendimiento a largo plazo podría llegar a 35.000 t. Hubo una pregunta sobre si era posible evaluar HCR candidatas con probabilidades de que la biomasa del stock permaneciese en la zona verde que sean más cercanas al 60%. Una CPC sugirió que la gama de HCR candidatas podría ser demasiado conservadora, teniendo en cuenta que podría haber una probabilidad de permanecer en la zona verde que es muy superior al 60% (entre 66 y 92%). El Dr. Die explicó que la probabilidad asociada con el estado del stock no se aplicó como una restricción inicial; sino que se trata de un resultado del modelo. Todas las HCR candidatas probadas tenían un alto porcentaje de probabilidad de permanecer en la zona verde.

Se plantearon varias preguntas al presidente del SCRS sobre los resultados de la MSE en lo que concierne al rendimiento a corto plazo, que indicaba capturas inferiores al TAC actual. El Dr. Die explicó que esto era el resultado del hecho de que el SCRS consideraba todas las hipótesis sobre el estado del stock. Los resultados de la evaluación de 2016, basados en índices actualizados, son más optimistas en la mayoría de los OM considerados en su trabajo hasta la fecha. El SCRS no ha calculado todavía las implicaciones para el TAC para una HCR en particular. Sin embargo, los cálculos preliminares sugieren que el TAC para 2018-2020 no sería inferior al TAC actual con cualquiera de las HCR candidatas. En términos de seguridad, todos los ensayos tuvieron como resultado una probabilidad > 95% de evitar $B_{\text{límite}}$ ($0,4B_{\text{RMS}}$).

La estabilidad, considerada a petición de la Comisión, se rige en gran parte por las restricciones a la variabilidad en la TAC, el estado del stock, y el establecimiento de puntos de referencia objetivo y umbral. En esta MSE en particular, cuanto menor es la restricción del TAC (por ejemplo, 20%), mayor es la estabilidad sin pérdidas significativas en los demás indicadores. Por esta razón se convino en general en que, en las pruebas futuras de los procedimientos de ordenación, las restricciones a la variabilidad del TAC deberían limitarse a un cambio del 20% (en lugar del 25% o 30%).

Se planteó una pregunta sobre las restricciones aplicadas para garantizar la estabilidad del TAC, y sobre si esto limitaría la capacidad de respuesta de la Comisión en un caso en el que surja una preocupación por la rápida disminución de la biomasa. El Dr. Die explicó que, si la biomasa del stock disminuye por debajo de la B_{umbral} y empieza a acercarse a la $B_{\text{límite}}$, la HCR ajustaría el TAC según sea necesario para comenzar la recuperación de la biomasa del stock. Una CPC sugirió que aportaría información evaluar los procedimientos de ordenación con y sin la cláusula de estabilidad para los casos en los que se evalúa que el stock se encuentra entre B_{umbral} y $B_{\text{límite}}$.

Una CPC preguntó en base a qué seleccionó el SCRS los valores particulares asignados a cada eje del diagrama de tela de araña. Dependiendo de los valores seleccionados, aportarán diferentes impresiones de las ventajas e inconvenientes. Se llegó al acuerdo de que sería útil que el SCRS incluyera una explicación de las razones para elegir estos valores en los informes futuros sobre el trabajo de MSE.

Las discusiones volvieron a centrarse en la tabla resumen de la presentación del Dr. Die, que se basaba en Merino *et al.* (2017). Dado que el trabajo más reciente sobre MSE dio como resultado 24 posibles HCR, el Dr. Die sugirió que el SWGSM considere elegir un grupo más pequeño de HCR para que el SCRS las analice más en profundidad. Una CPC indicó que la presentación facilitaba información resumida, pero que no proporcionaba el rango completo de los resultados de los 132 ensayos. El Dr. Die explicó que el documento de Merino *et al.* (2017) había sido presentado en la Reunión del grupo de especies de atún blanco, celebrada del 5 al 9 de junio de 2017 (Anón. 2017b), pero que no había sido presentado aún a las Plenarias del SCRS, y por tanto, de acuerdo con el proceso habitual del SCRS, no había sido ampliamente distribuido. Varias CPC expresaron su inquietud respecto a poder considerar todas las alternativas en estas circunstancias. El SWGSM acordó que sería necesario que todos tuvieran acceso al documento de Merino *et al.* (2017) con el fin de proporcionar orientaciones sobre cómo reducir el grupo de HCR candidatas. Con el permiso de los

autores, el documento se puso a disposición de los participantes en la carpeta de documentos de referencia en el ownCloud de la reunión.

El Dr. Die indicó que los próximos pasos previstos para la MSE del atún blanco del Atlántico norte incluían realizar más pruebas de diagnóstico, documentar los supuestos de OM/OEM y responder a las preguntas planteadas en las reuniones del Grupo sobre métodos de evaluación de stock y del Grupo de especies de atún blanco de principios de este año. En las sesiones plenarias del SCRS, que se celebrarán del 2 al 6 de octubre de 2017, se revisará este trabajo y, teniendo esto en cuenta, se facilitará a la Comisión asesoramiento de ordenación para el atún blanco del norte, incluidos los TAC para 2018-2020 resultantes de la aplicación de las HCR seleccionadas.

Las CPC reiteraron su apoyo al proceso de MSE y dieron las gracias al SCRS por el trabajo realizado. Una CPC expresó sus expectativas de que la Comisión pueda seleccionar este año una HCR, tal y como establecía la [Rec. 16-06]. Otras CPC mantuvieron que son necesarias discusiones más exhaustivas y que el proceso no debería precipitarse. Una CPC indicó que los objetivos de ordenación deberían ser iterativos y que las lecciones aprendidas en este nuevo proceso pueden servir para aportar información a la hora de depurar los objetivos. Se acordó de forma general que deberían realizarse más pruebas de las MSE para el atún blanco del norte y que este trabajo debería ser revisado en las plenarias del SCRS antes de que la Comisión tome una decisión y seleccione una HCR. Si la Comisión adopta una HCR en 2017, también debería determinar cuándo y cómo revisará el SCRS el rendimiento de dicha HCR.

Se convino en retomar esta discusión en el punto 6 del orden del día (punto 6 de este informe).

5.2 Atún rojo

El Dr. Die presentó una actualización del trabajo relacionado con la MSE para el atún rojo. Este es un marco de trabajo flexible utilizado para probar hipótesis sobre la dinámica del sistema, especialmente las relacionadas con la mezcla y la estructura espacial. Los resultados de la evaluación del stock de atún rojo de 2017 proporcionarán información sobre el rango de modelos operativos que se utilizarán en el trabajo futuro relacionado con la MSE. El SCRS continuará desarrollando modelos de simulación adecuados que incluyan los actuales conocimientos acerca de la dinámica del sistema.

El Dr. Die informó a los participantes de que es probable que el trabajo sobre la MSE para el atún rojo requiera más tiempo del previsto en la hoja de ruta original de HCR/MSE y preguntó al SWGSM si un retraso de un año (de 2018 a 2019) causaría inquietud a la Comisión. Se produjo un acuerdo general respecto a que el SCRS debería dedicar ese año adicional a desarrollar y perfeccionar la MSE para el atún rojo. Basándose en este trabajo y en información adicional de la Comisión, el SCRS desarrollará procedimientos de ordenación alternativos, lo que incluye las HCR candidatas, y los probará mediante una simulación como parte de la MSE.

El Dr. Die reiteró que la Comisión debería considerar sus objetivos de ordenación y los indicadores de desempeño asociados para el atún rojo, ya que esto servirá de orientación en el proceso de MSE y facilitará que la Comisión pueda evaluar las ventajas e inconvenientes en el futuro. Varias CPC afirmaron que los objetivos de ordenación para el atún blanco del norte identificados en la Rec. 16-06 proporcionan un buen punto de partida para las deliberaciones. Algunos participantes resaltaron que podría ser necesario adaptar los objetivos de ordenación para el atún rojo. Estos objetivos de ordenación deberán considerarse en la Subcomisión 2 y ser aprobados por la Comisión.

Una CPC solicitó una aclaración respecto a si es posible desarrollar objetivos de ordenación e indicadores de desempeño para los stocks oriental y occidental dado que actualmente dichos stocks se gestionan por separado. El Dr. Die respondió que la Comisión podría determinar sus objetivos e indicadores para los stocks por separado y que podría utilizarse la MSE para probar procedimientos de ordenación alternativos para ambos stocks con el fin de ver cómo funcionarían. Indicó que el SCRS podría evaluar indicadores espaciales como parte de este proceso. Se llegó al acuerdo general de que deberían considerarse objetivos de ordenación separados para los stocks por separado, aunque también podría considerarse la armonización de los objetivos y los indicadores de desempeño, si procede, teniendo en cuenta la mezcla de los stocks. Una CPC indicó que sería importante mantener separadas las deliberaciones sobre objetivos de ordenación de las deliberaciones sobre decisiones de asignación. Una CPC preguntó si sería posible desarrollar objetivos de ordenación para el stock occidental, dado que la evaluación de stock se basa en el

supuesto de los escenarios de alto reclutamiento y bajo reclutamiento, que aportan dos imágenes totalmente diferentes.

La observadora de The Ocean Foundation instó a las CPC a considerar posibles objetivos de ordenación teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Revisión independiente del desempeño que solicitan mayor precaución, lo que incluye mayores probabilidades de éxito, teniendo en consideración la incertidumbre y la Rec. 11-13.

5.3 Pez espada del Atlántico norte

El Dr. Die señaló que se habían presentado trabajos en el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación del SCRS para respaldar el desarrollo de un modelo operativo y la futura prueba de HCR candidatas para el pez espada del Atlántico norte, pero que el marco de trabajo de la MSE está aun incompleto. Los resultados de la evaluación de stock de pez espada del Atlántico norte de 2017 ayudarán a confirmar la gama de modelos operativos que se van a probar en la MSE. También debe elaborarse un plan para financiar la investigación necesaria para respaldar el proceso de MSE. Uno de los principales retos es que, a diferencia del atún rojo, que cuenta con el GBYP, no existe un programa de investigación para todo el Atlántico para el pez espada que pueda aportar información al proceso.

Depende de la Comisión definir objetivos de ordenación para el stock y seleccionar indicadores de desempeño. Una CPC expresó su inquietud respecto a la idea de comprometerse con un objetivo de ordenación específico y cuantitativo antes de que se determinen los indicadores de desempeño y de que exista alguna indicación de los resultados que afectarán a la pesquería a corto y largo plazo. Otra CPC se mostró de acuerdo, indicando que este es un proceso iterativo y que la probabilidad de que el stock permanezca en la zona verde del diagrama de Kobe (ni sobrepescado ni experimentando sobrepesca) será un resultado de probar las HCR candidatas. El Dr. Die sugirió que la Comisión empiece por definir los objetivos de ordenación de manera más concreta, de tal forma que exista un rango más manejable de HCR candidatas para analizar y considerar mediante el proceso de MSE.

5.4 Túnidos tropicales

El Dr. Die recordó que, aunque una CPC tenía interés en desarrollar una MSE para el listado del Atlántico independientemente de los demás stocks de túnidos tropicales, este trabajo no se había presentado aún al SCRS. Cuando el Grupo de especies tropicales se reúna del 4 al 8 de septiembre de 2017, discutirá el desarrollo de una MSE pluriespecies para el patudo, el rabil y el listado del Atlántico occidental.

Considerando que la MSE de los túnidos tropicales está en sus primeras etapas, el SCRS ha advertido de que la fecha más temprana en la que puede realizarse una MSE completa para los túnidos tropicales es 2020. Se ha recibido un apoyo parcial del Programa de marcado de túnidos tropicales para el Atlántico (AOTTP) para la estimación de los parámetros de población que se requieren para el desarrollo del modelo operativo. Sin embargo, la MSE para los túnidos tropicales requerirá una inversión en cuanto a recursos que actualmente no está a disposición del Grupo de especies de túnidos tropicales del SCRS. El Grupo de especies de túnidos tropicales elaborará un plan y un presupuesto asociado cuando se reúna en septiembre de 2017.

En el seno del SWGSM se produjo un apoyo general a adoptar un enfoque pluriespecies para los túnidos tropicales. En respuesta a una pregunta acerca cómo se estructura una HCR pluriespecies cuando un stock está sobrepescado y los demás no, el Dr. Die respondió que los objetivos de ordenación se desarrollan por pesquería (por ejemplo, se identifican indicadores de desempeño separados para los diferentes tipos de arte). Esto dará lugar a una discusión estimulante entre los gestores, que incluya decisiones acerca de la selectividad de tallas preferida en las pesquerías de túnidos tropicales. Se indicó que la WCPFC está considerando la adopción de estrategias de captura con una base pluriespecies. Esta experiencia puede servir para aportar información a la Comisión y al SCRS. Una CPC afirmó que sería práctico y necesario centrarse en el patudo como primer paso, cuyo estado del stock es bajo, en lugar de adoptar un enfoque para varias especies.

6 Recomendaciones a la Comisión sobre objetivos de ordenación, indicadores de desempeño y HCR para los stocks mencionados en el punto 5

Las CPC revisaron el documento del presidente, "Recomendaciones relacionadas con el atún blanco del norte", que incluyó proyectos de recomendaciones para orientar el trabajo adicional sobre la prueba de HCR candidatas para el atún blanco del norte mediante la MSE. Se mantuvieron extensas discusiones sobre los elementos incluidos en el documento y varias CPC propusieron modificaciones que fueron incorporadas. Las recomendaciones resultantes están concebidas para dirigir la secuencia de los próximos pasos tanto en el SCRS como en la Comisión.

Se pidió una aclaración del término "circunstancias excepcionales", que ha sido asociado con diferentes significados en las distintas OROP, como por ejemplo en CCSBT y NAFO. Se confirmó que, en el documento del presidente, este término se utiliza como en la CCSBT, donde no es una cláusula de exclusión voluntaria sino más bien una parte integral del procedimiento de ordenación acordado para el atún rojo. ICCAT necesitaría definir lo que considera unas "circunstancias excepcionales" que darían lugar a suspender la aplicación de la HCR, así como también debería establecer algunas orientaciones sobre la respuesta de ordenación alternativa en dichas circunstancias. Se planteó una pregunta acerca del papel del SCRS al definir las "circunstancias excepcionales", por ejemplo, si la desaparición de conjuntos de datos críticos se consideraría una circunstancia excepcional. El Dr. Die sugirió que el SCRS podría proporcionar algún asesoramiento sobre los aspectos técnicos de este tema para que la Comisión los considere.

Se indicó que la revisión externa de las evaluaciones de stock se ha convertido en una práctica común dentro del SCRS y que, considerando que el uso de procedimientos de ordenación es una herramienta incipiente en ICCAT, una revisión externa de este trabajo sería adecuada en el caso de la MSE para el atún blanco del norte. Se señaló también que cuando la Comisión seleccione una HCR para el atún blanco del norte, deberá establecer los términos -especialmente el plazo- del proceso de revisión del SCRS.

Se indicó también que el párrafo 4 de la primera sección del documento del presidente debería revisarse en la reunión anual, dado que requiere una mayor consideración para alcanzar un consenso.

El SWGSM no llegó a un acuerdo sobre recomendaciones específicas para más stocks que el de atún blanco del norte. Se decidió centrarse en los próximos pasos a dar para el atún blanco del norte con el fin de que todas las CPC puedan comprender de manera más completa la MSE y tener confianza en el proceso. De manera general, se reconoció que el compromiso de ICCAT con la MSE y con la eventual adopción de procedimientos de ordenación para stocks prioritarios es una empresa que requiere recursos considerables. El SCRS debería asesorar sobre las necesidades específicas en cuanto a participación de expertos y recursos financieros, lo que incluye las necesidades dentro de la Secretaría, desde la participación de científicos de las CPC a la contratación de expertos externos, lo que el SCRS considere adecuado. Las implicaciones financieras deberían ser consideradas por el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) en la próxima reunión anual, para que el trabajo prioritario pueda ser respaldado.

Las recomendaciones acordadas se presentan en el **Apéndice 6 al ANEXO 4.4**.

7 Revisión de la hoja de ruta de cinco años para el desarrollo de la MSE/HCR para stocks prioritarios

El Dr. Die presentó el calendario para el trabajo de evaluación de stock y de MSE previsto para 2017-2021, confirmando que este calendario refleja la fecha más temprana posible en que puede finalizarse una MSE para varios stocks. Este calendario está sujeto a cambios en base a las prioridades establecidas por la Comisión y a la carga de trabajo del SCRS. El Dr. Die resaltó los desafíos en cuanto a recursos a que se va a enfrentar el SCRS en los próximos años. Seguir desarrollando MSE para los stocks de ICCAT requiere una experiencia científica especializada y un tiempo considerable. Esta necesidad en cuanto a recursos debe ser considerada y respaldada por la Comisión si el trabajo va a continuar como se ha planificado.

De manera general, se convino en que la Comisión debería mantener el impulso al mismo tiempo que es realista en cuanto a la cantidad de trabajo implicada, especialmente por parte del SCRS. El Dr. Die resaltó que la consideración futura de HCR candidatas para los stocks de ICCAT dependerá de un proceso

estructurado, y que la mejor forma de lograrlo es mediante la MSE. Dependerá también de que la Comisión aporte información específica al SCRS para guiar su trabajo (por ejemplo, sobre objetivos de ordenación e indicadores de desempeño). Esto requerirá trabajo duro, compromiso, comunicación, confianza y una adecuada planificación por parte tanto del SCRS como de la Comisión.

8 Consideración de otros stocks para su posible inclusión en la hoja de ruta de cinco años

El Dr. Die recordó a los participantes que el Plan estratégico del SCRS para 2015-2020 establece la aplicación de MSE para evaluar posibles HCR y el valor informativo de diferentes fuentes de datos. Una CPC había expresado su interés por desarrollar una MSE independiente para el listado del Atlántico occidental. La Rec. 16-12 solicita al SCRS que proporcione, si es posible, HCR candidatas con puntos de referencia asociados para la tintorera antes de la próxima evaluación que tendrá lugar en 2021. Una CPC manifestó que quería empezar a trabajar en una MSE para el pez espada del Mediterráneo ya que dicho stock está sobrepescado. El Dr. Die informó al grupo de que la próxima evaluación del stock de pez espada del Mediterráneo se realizará en 2019, y que dicha fecha sería un punto de partida adecuado para el proceso de MSE.

No se realizaron cambios a la hoja de ruta. Está previsto revisar la hoja de ruta en la reunión anual de 2017, teniendo en cuenta las discusiones del SWGSM, así como información adicional acerca de las tareas necesarias y la carga de trabajo que proporcionará el SCRS en otoño de 2017.

9 Resultados de la reunión del Grupo de trabajo conjunto de OROP de túnidos sobre MSE de 2016

El Dr. Paul de Bruyn, de la Secretaría de ICCAT, proporcionó un resumen de la primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de túnidos sobre MSE (**Apéndice 7 al ANEXO 4.4**), celebrada en las oficinas de la Secretaría del 1 al 3 de noviembre de 2016. Antes de esta reunión, la Secretaría de ICCAT había creado un wiki para que el grupo compartiera sus esfuerzos y se comunicara online: <http://groupspaces.com/trFMO-MSE/wiki/>.

Hubo un acuerdo general sobre la importancia de la colaboración entre las OROP de túnidos respecto a este tema. Se destacó la importancia de difundir los resultados entre los colegas científicos y de comunicarse con los gestores. Se resaltó también la experiencia técnica de este grupo y su potencial capacidad para aportar información o revisar el trabajo realizado en la MSE para el atún blanco del norte de ICCAT. Eventualmente, el desarrollo de "shiny apps" facilitará una mejor visualización del proceso de MSE. La reunión de 2016 fue financiada por GEF/ABNJ y en el plan de trabajo de GES/ABNJ está prevista una segunda reunión de este grupo para 2017-2018.

10 Resultados de la reunión de 2016 del Grupo de trabajo conjunto de OROP de túnidos sobre ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM)

Se informó sobre los resultados de la Reunión conjunta de OROP de túnidos sobre EBFM, organizada por ICCAT y respaldada por el Proyecto de túnidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ implementado por la FAO y financiado por el GEF, que reunió a científicos de las cinco OROP de túnidos y a expertos nacionales en diciembre de 2016 (**Apéndice 8 al ANEXO 4.4**). Durante dicha reunión, participantes de cada una de las OROP de túnidos presentaron un resumen de los progresos alcanzados en la implementación de la EBFM/EAF. Muchos de los elementos necesarios para un EAF o una EBFM operativos están ya presentes en la mayoría de las OROP-t, pero que siguen existiendo dificultades para determinar cómo ponerlos en marcha de una forma holística e integradora.

El Grupo concluyó que la implementación del EAF y la EBFM no requerirá una cantidad importante de datos adicionales. Sin embargo, al igual que para la MSE, el diseño e implementación un plan para el EAF y la EBFM es un proceso participativo que debe involucrar a los gestores, a los científicos y a las partes interesadas. El EAF y la EBFM son herramientas de ordenación que solo pueden iniciarse a nivel de la Comisión, no por parte del Comité científico ni de subcomités técnicos o grupos de trabajo especializados.

El SWGSM reconoció que hay mucho que ganar de las discusiones en curso sobre este tema con otras OROP de tónidos, especialmente sobre temas relacionados con la disponibilidad de datos y la comunicación con los gestores. Otra reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre el tema EAF/EBFM podría ser una manera eficaz de formalizar la colaboración y establecer un acuerdo sobre los retos comunes y las soluciones. En el plan de trabajo de ABNJ está prevista una segunda reunión de este grupo para 2017-2018, esta vez con la participación de las CPC.

11 Desarrollo de un proyecto de hoja de ruta para implementar la EBFM, lo que incluye papeles y responsabilidades

La Dra. Maria José Juan Jordá, en nombre de AZTI y los miembros de su consorcio, realizó una presentación sobre "Selección de indicadores ecosistémicos para las pesquerías que se dirigen a especies altamente migratorias" (**Apéndice 9 al ANEXO 4.4**). Los objetivos de este trabajo son: (1) proporcionar una lista de indicadores ecosistémicos y orientaciones para los puntos de referencia asociados para hacer un seguimiento del impacto de las pesquerías que se dirigen a los tónidos y especies afines en los ecosistemas, (2) proporcionar criterios y directrices para elegir regiones con límites ecológicos válidos para las especies altamente migratorias y (3) facilitar unas directrices para un plan EAFM utilizando dos ecorregiones como estudios de caso (uno en ICCAT y otro en IOTC). La Dra. Juan-Jordá describió las tareas asociadas a este proyecto. Actualmente, es un ejercicio científico, pero posteriormente el trabajo puede adaptarse teniendo en cuenta las necesidades en materia de ordenación.

El Dr. Die presentó un diagrama de flujo para ilustrar el flujo de información que podría llevar a elaborar un proyecto de hoja de ruta para la EBFM en el seno de ICCAT. Cada grupo de especies del SCRS proporcionaría indicadores y el SCRS elaboraría fichas informativas del ecosistema para informar a la Comisión. Señaló que el SCRS podría contratar a expertos en este campo particular, que es el proceso habitual cuando el SCRS no cuenta con la información o la experiencia necesarias. El SCRS tiene previsto elaborar un proyecto de hoja de ruta desde la perspectiva científica, que se beneficiará de la revisión del Plan estratégico del SCRS para 2015-2020, y presentarlo a la Comisión para su consideración.

Se discutieron los beneficios de la EBFM frente al enfoque tradicional en ICCAT de la ordenación de las especies objetivo. Es importante que las CPC involucren a sus grupos de partes interesadas en este tema. Varias CPC mencionaron la necesidad de reconocer el componente humano, lo que incluye tener en cuenta los impactos socioeconómicos. En el proceso HCR/MSE se tienen en cuenta consideraciones de carácter socioeconómico al establecer los objetivos de ordenación y los indicadores de desempeño relacionados con ellos, así como cuando se selecciona una HCR basándose en la evaluación MSE de las ventajas y desventajas de la ordenación. Una vez que se ha seleccionado una HCR, la determinación del TAC se produce de forma automática. Una CPC afirmó que, si la Comisión decide adoptar una hoja de ruta para la EBFM, debería ser exhaustiva e incorporar todas las actividades relacionadas. El Dr. Die invitó a los participantes a considerar este tema y aportar sugerencias sobre cómo debería manejarse en futuras reuniones del SWGSM.

12 Otros asuntos

El Presidente indicó que el [Grupo de trabajo para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT](#) (Anón. 2017c), que se reunió en Madrid del 27 al 28 de junio de 2017, había identificado las siguientes recomendaciones de la Segunda revisión independiente del desempeño de 2016 para que fueran consideradas por el SWGSM.

12 El Panel recomienda que el patudo, que se pesca en asociación con rabil juvenil y listado en los DCP, forme parte de la estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de tónidos tropicales. (corto/medio plazo)

18. El Panel recomienda que el rabil, que se pesca en asociación con patudo juvenil y listado en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo. (corto/medio plazo)

21. El Panel recomienda que el listado, que se pesca en asociación con patudo y rabil juvenil en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo. (corto/medio plazo)

47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento. (corto/medio plazo)

48. El Panel recomienda que ICCAT conceda prioridad al desarrollo de una estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales. (corto/medio plazo)

114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS. (corto plazo)

115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación. (corto plazo)

Se reconoció que el SWGSM, el SCRS y la Comisión han empezado ya a trabajar en muchas de estas recomendaciones y que dichas recomendaciones se tendrán en cuenta en futuras reuniones del SWGSM, en coherencia con el proceso que se determine cuando el Grupo de trabajo para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño presente su informe a la Comisión en la reunión anual de 2017.

13 Adopción del informe y clausura

El presidente dio las gracias a los participantes y solicitó a las CPC que consideren sus opiniones para un plan de trabajo futuro para el SWGSM, que sea coherente con su mandato tal y como está definido en los términos de referencia. El presidente indicó que acogería con satisfacción cualquier propuesta en este sentido con antelación respecto a la reunión anual de 2017.

El Dr. Die instó a los gestores a una mayor participación durante las futuras presentaciones. Esta sugerencia fue bienvenida y se convino en que un diálogo informal entre científicos y gestores tiende a ser el enfoque más productivo. Se acordó que el informe de la reunión sería adoptado por correspondencia.

La 3ª reunión del SWGSM fue clausurada.

Referencias

Anon. 2014. Report of the 2013 ICCAT North and South Atlantic albacore stock assessment meeting (Sukarrieta, Spain, 17-24 June 2013). Col. Vol. Sci. Pap. 70(3): 830-995.

Anon. 2017a. Report of the 2016 ICCAT North and South Atlantic albacore stock assessment meeting (Madeira, Portugal - April 28 to May 6, 2016). Col. Vol. Sci. Pap. 73(4): 1147-1295.

Anon. 2017b. Report of the 2017 ICCAT albacore species group intersessional meeting (including assessment of Mediterranean albacore) (Madrid, Spain, 5-9 June 2017). Col. Vol. Sci. Pap. 74(2): 331-378.

Anon. 2017c. Report of the meeting of the Ad hoc Working Group on follow up of the Second ICCAT Performance Review (Madrid 27-28 June 2017) (http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2017_PERF_REP_SPA.pdf)

Merino G., Kell L.T., Arrizabalaga H., Santiago J., Sharma R., Ortiz de Zarate V., de Bruyn P. 2017. Updated evaluation of Harvest Control Rules for North Atlantic albacore through Management Strategy Evaluation. Col. Vol. Sci. Pap. 74(2): 457-478.

Apéndice 1 al ANEXO 4.4**Orden del día****Introducción**

El orden del día se ha preparado siguiendo los términos de referencia del Grupo de trabajo permanente de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM, Recomendación 14-13 de ICCAT), teniendo en cuenta el programa detallado para su tercera reunión que se recoge en la Resolución 16-21 de ICCAT.

1. Apertura de la reunión (Presidente del Grupo de trabajo)
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Términos de referencia del SWGSM (Rec. 14-13) y resultados de la primera y segunda reunión SWGSM, centrándose en:
 - a) el desarrollo de un marco general para orientar el establecimiento, revisión y actualización de las estrategias y objetivos de ordenación, que:
 - i sea coherente con los objetivos del Convenio, y con los enfoques precautorio y ecosistémico;
 - ii defina el papel y las responsabilidades de los gestores y científicos pesqueros (SCRS) y las posibles interacciones y flujo de comunicación; y
 - iii tenga en cuenta tanto las consideraciones de conservación como las de carácter socioeconómico
 - b) los modos de mejorar la comprensión mutua por parte de gestores y científicos de los conceptos relacionados con estrategias de ordenación, lo que incluye:
 - i la adopción de puntos de referencia límite y objetivo (LRP y TRP);
 - ii el desarrollo de normas de control de la captura (HCR),
 - iii la aplicación de evaluación de estrategias de ordenación (MSE).
 - c) el análisis de estudios de caso, intercambios de información y comentarios sobre experiencias en curso
 - d) la identificación de oportunidades/enfoques que mejorarían los datos disponibles,
 - e) la identificación de prioridades y necesidades en cuanto a investigación teniendo en cuenta las discusiones sobre los programas de trabajo anuales del SCRS y sobre el Plan estratégico de ciencia y que incluyan posibles temas de investigación económicos y sociales,
 - f) el fomento de un uso eficaz de los recursos y la información científica.
5. Estado de desarrollo de las normas de control de la captura (HCR) y acciones que se tienen que emprender en 2017 para los stocks prioritarios identificados en la Rec. 15-07

N-ALB:

- Actualización del estado de la prueba de las posibles HCR mediante MSE

BFT:

- Actualización del estado del trabajo relacionado con la MSE realizado por el SCRS
- Consideración de objetivos de ordenación
- Identificación de indicadores del desempeño

N-SWO:

- Identificación de la probabilidad cuantitativa aceptable de lograr situar y/o mantener el stock en la zona verde del diagrama de Kobe y evitar el punto de referencia límite.
- Identificación de indicadores del desempeño

Túnicos tropicales:

- Identificación de la probabilidad cuantitativa aceptable de lograr situar y/o mantener el stock en la zona verde del diagrama de Kobe y evitar el punto de referencia límite.
 - Examen de indicadores del desempeño indicativos adoptados en el Anexo 8 de la Rec. 16-01
6. Recomendaciones a la Comisión sobre objetivos de ordenación, indicadores de desempeño y HCR para los stocks mencionados en el punto 5
 7. Revisión de la hoja de ruta de cinco años para el desarrollo de la MSE/HCR para stocks prioritarios
 8. Consideración de otros stocks para su posible inclusión en la hoja de ruta de cinco años
 9. Resultados de la reunión del Grupo de trabajo conjunto de OROP de túnicos sobre MSE de 2016 - Presidente del SCRS
 10. Resultados de la reunión de 2016 del Grupo de trabajo conjunto de OROP de túnicos sobre ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM)
 11. Desarrollo de un proyecto de hoja de ruta para implementar la EBFM, lo que incluye papeles y responsabilidades
 12. Otros asuntos
 13. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 4.4

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ANGOLA

Virgilio Narciso Avelino, Estevao *

Técnico del Departamento de Biología y Conservación de Recursos Marinos, Instituto de Investigación Pesquera, Av. 4 de fevereiro, 26 - Edificio Atlántico, C.P. 2601, Luanda
Tel: +244 91 222 6041, E-Mail: viestevao@hotmail.com

Brás, Joao Pascoal

Serviço Nacional de Fiscalização Pesqueira e da Aquicultura do Ministério das Pescas
Tel: + 244 923 40 40 22, E-Mail: brazjoaotiago@hotmail.com

ARGELIA

Kaddour, Omar *

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz

CANADÁ

Knight, Morley *

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Oceans Canada, Fisheries Policy, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 991 0324, E-Mail: morley.knight@dfo-mpo.gc.ca

Duprey, Nicholas

Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario
Tel: + 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Lester, Brian

Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 135026, Ottawa, Ontario K4A 2A1
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilaterales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 135022, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 7975, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Melvin, Gary

Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè *

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs ; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Fax: Mob:+225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

* Jefe de delegación.

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère de l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, BPV19, Abidjan
Tel: +225 2125 6727, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS

Henderschedt, John *

NOAA, Silver Spring, MD 1315 East-West, Maryland 20910
E-Mail: john.henderschedt@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Lederhouse, Terra

NOAA Fisheries, Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Schirripa, Michael

NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149
Tel: +1 305 361 4568, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: michael.schirripa@noaa.gov

Villar, Oriana

1513 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10648, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

GABÓN

Malemba, Alda Prudence* BP: 9498, Libreville

Tel: +241 061 99180, E-Mail: prudencepro2015@gmail.com

Boupana Bola, Bernice Carol
BP: 9498, Libreville
Tel: +241 075 39220, E-Mail: caroligaboughi@outlook.fr

HONDURAS

Chavarría Valverde, Bernal Alberto *
Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería Boulevard Centroamérica, Avenida la FAO, Tegucigalpa; Tel: +506 229 08808, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

Mena Villegas, Oscar

Secretaría de Agricultura y Ganadería, Colonia Loma Linda, Avenida la Fao, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa
Tel: +626 163 760, E-Mail: omena@bcelaw.com

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Akiyama, Masahiro

Officer, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masahiro_akiyama170@maff.go.jp

Nakatsuka, Shuya

Research Coordinator, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633
Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: snakatsuka@affrc.go.jp

LIBIA

Etorjmani, Elhadi Mohamed *

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra
Tel: +218 91 322 44 75, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Boulaich, Moustapha

Concessionnaire de Madragues, Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Ibonou Nouceir, 1er étage n°1, Tanger
Tel: +212 537388 432, Fax: +212 537388 510, E-Mail: boulaich-1@menara.ma

Elomari, Abdelhamid

Représentant la société "Les Madragues du sud", Avant-port de Mehdiya, 23 Rue Moussa Bnou Noussaor, 1er étage, Tanger ; Tel: +212 539 322 706, Fax: +212 539 323 708, E-Mail: omari-12@hotmail.com; group_madrague@hotmail.com

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

MAURITANIA

Taleb Moussa, Ahmed *

Directeur Adjoint de l'Aménagement des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Economie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott ; Tel: +222 464 79842, E-Mail: taleboussaa@yahoo.fr

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, ALEMSA, Rotonda el Periodista 3c. Norte 50vrs. Este, Managua Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi *

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

Tracey Ewemade, Malchus

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Federal Department of Fisheries, Area II, Garki, Abuja
Tel: +234 803 504 0632, E-Mail: tracymalchus@yahoo.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Sandberg, Per

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 03495, Fax: +47 55 23 8090, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Aurélio, José Eva *

Direcção das Pescas, C.P. 59
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@costome.net

SENEGAL

Faye, Adama *

Chef de Division Pêche artisanale, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

SOUTH AFRICA

Njobeni, Asanda *

Forestry and Fisheries, Department of Agriculture, Martin Hammerschlag Way, Roggebaai, 8000 Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 421 5151, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: +27 83 991 4641, E-Mail: SvenK@daff.gov.za

Qayiso Kenneth, Mketsu

Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, Rogge Bay, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3034, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

TÚNEZ

Mejri, Hamadi *

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministre de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la Pêches, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvedere, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Walline, Megan J.

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Daniel, Patrick

Commission européenne - DG MARE, J-99 02/17, 1000 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 229 554 58, E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General, European Commission _ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Arrizabalaga, Haritz

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, Spain
Tel: +34 94 657 40 00, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Garmendia Ceberio, Miren

OPEGUI, Paseo Miraconcha 9 - Bajo, 20007 San Sebastián Donostia, Spain
Tel: +34 677 531 050, E-Mail: miren@fecopegui.net; opegui@opegui.com

Juan-Jordá, María Jose

AZTI, Marine Research Division, Herrera Kaia, Portualdea z/g, E-20110 Pasaisa Gipuzkoa, Spain
Tel: +34 671 072900, E-Mail: mjuanjorda@gmail.com

Lopes, Luís

Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213035720, Fax: +351 213035922, E-Mail: llopes@dgrm.mam.gov.pt

Oñorbe Esparraguera, Manuel

Subdirección General Acuerdos y Orps., C/ Velázquez, 144, 2ª Planta, 28071 Madrid, Spain
Tel: +34 91 347 36 31, E-Mail: monorbe@magrama.es; monorbe@mapama.es

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander Cantabria, Spain
Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@st.ieo.es

Pilz, Christiane

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Germany
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Román Ladra, Alma

C/ Ayala 54, 2º A, 28002 Madrid, Spain
Tel: +34 647 474 481, Fax: +34 91 564 5304, E-Mail: fp@opagac.es

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, Spain
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; dimanchester@gmail.com

OBSERVADEORES DE PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.f.gov.tw

Chung, I-Yin

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106

Tel: +886 2 2368 0889 ext. 154, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: ineschung@ofdc.org.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung

Tel: +886 2 2462-2192 #5046, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Schleit, Kathryn

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax, NS B3K 4L3, Canada

Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@ecologyaction.ca

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION - ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 601 New Jersey Avenue NW, Suite 220, Washington DC 20001, United States

Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrrestrepo@iss-foundation.org; vrrestrepo@mail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Pew Charitable Trusts, La Concepción 81, Oficina 1507, Providencia - Santiago de Chile

Tel: +569 957 85269, E-Mail: claborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States

Tel: +07515828939, E-Mail: samarimona@ocean@gmail.com; mona@communicationsinc.co.uk

THE OCEAN FOUNDATION

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tsamenyi, Martin

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra, Ghana

Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: martin_tsamenyi@uow.edu.au

PRESIDENTE DEL SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600

Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States

Tel: +1 673 985 817, Fax: +1 305 421 4221, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss
Neves dos Santos, Miguel
Moreno, Juan Antonio
De Bruyn, Paul
Cheatle, Jenny
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
Herranz, Pablo

Peña, Esther
Porto, Gisela

INTÉRPRETES DE ICCAT

Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Renée Hof, Michelle
Sánchez del Villar, Lucía

Introducción a la evaluación de estrategias de ordenación (MSE)

Michael J. Schirripa

RESUMEN

La evaluación de estrategias de ordenación (MSE) implica utilizar la simulación con el fin de comparar la eficacia relativa a la hora de lograr los objetivos de ordenación de diferentes combinaciones de programas de recopilación de datos, métodos de análisis y posteriores procesos que conducen a las acciones de ordenación. La MSE puede utilizarse para identificar una «mejor» estrategia de ordenación entre un conjunto de posibles estrategias, o para determinar si una estrategia funciona bien (Punt *et al.* 2014). Una comprensión y participación eficaces en las diversas resoluciones y diálogos de ICCAT depende de una comprensión práctica de la terminología básica que se utiliza en dichas resoluciones y discusiones.

En la base del proceso de MSE subyace un conjunto claro y acordado de objetivos de ordenación. Para que el proceso de MSE sea lo más eficaz posible, estos objetivos de ordenación deben establecerse al inicio del proceso de MSE. El acuerdo sobre los objetivos de ordenación procede del establecimiento y mantenimiento de un diálogo constante entre científicos, gestores y partes interesadas. Este diálogo es fundamental para lograr una comunicación y un acuerdo respecto a un conjunto claro de objetivos de ordenación, ya que estos objetivos se utilizarán para evaluar el funcionamiento de los diversos procedimientos de ordenación que se están considerando. En el caso de ICCAT, estos procedimientos de ordenación son, por lo general, posibles normas de control de la captura (HCR). Reuniones como las del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) crean una oportunidad única para establecer el diálogo necesario para identificar el conjunto de objetivos de ordenación que benefician a la pesquería en su conjunto.

Debe reconocerse que no existe ninguna HCR que pueda lograr plenamente y de forma simultánea todos los objetivos de ordenación establecidos. En cambio, el proceso MSE está diseñado para hacer obvias y claras las ventajas e inconvenientes asociadas a los diversos objetivos de ordenación y que resultarían de la posible adopción de cada uno de los posibles procedimientos de ordenación. La capacidad de la MSE para facilitar que la ordenación pesquera logre sus objetivos depende de lo bien que se represente la incertidumbre y de si los resultados de las simulaciones se resumen y presentan a los encargados de la toma de decisiones de manera eficaz. Los desafíos clave para lograr un uso eficiente de la MSE incluyen, por tanto, describir los objetivos y la incertidumbre, asignar clasificaciones de probabilidad a los ensayos considerados y trabajar con los encargados de la toma de decisiones para interpretar e implementar los resultados de la MSE.

Apéndice 4 al ANEXO 4.4**Estado de los progresos y del plan de trabajo de la MSE realizada por el SCRS para el atún rojo, el pez espada del norte y los túnidos tropicales**

David J. Die

RESUMEN

Mediante la adopción de la Rec. 15-07 la Comisión se comprometió a desarrollar procesos de MSE para el pez espada del norte, el atún rojo y los túnidos tropicales con miras a evaluar la posibilidad de adoptar HCR para dichos stocks. En 2016, la Comisión adoptó un calendario de trabajo más detallado para llevar a cabo estos procesos. Según el calendario, el SCRS debe facilitar los primeros resultados de estas evaluaciones antes de 2018 (atún rojo, listado del oeste), de 2019 (pez espada del norte) y 2020 (patudo, rabil y listado del este).

En cuanto al atún rojo, se han estado llevando a cabo trabajos relacionados con la MSE desde 2015 con el apoyo del GBYP. Este trabajo ha progresado de tal forma que los componentes básicos del marco de simulación están preparados para implementar la evaluación de las HCR. Que se progrese más depende de que la Comisión proporcione orientaciones sobre los objetivos de ordenación, los indicadores de desempeño y posibles procedimientos de ordenación para el atún rojo.

El trabajo para el pez espada del norte empezó en 2016 y se encuentra en una etapa muy básica de desarrollo. El SCRS no ha definido aún la gama de modelos operativos que deberían considerarse y el tipo de posibles modelos de evaluación que podrían utilizarse en el procedimiento de ordenación. Que se progrese más depende de que la Comisión proporcione orientaciones sobre los objetivos de ordenación, los indicadores de desempeño y posibles procedimientos de ordenación para el pez espada del norte.

El trabajo relacionado con los túnidos tropicales se encuentra aún en la etapa de planificación. El grupo de especies de túnidos tropicales mantendrá sus primeros debates centrados en la MSE en su reunión intersesiones de principios de septiembre. Sin embargo, existe la expectativa de que, en dicha reunión, se presente un marco de MSE inicial para el listado del oeste. Que se progrese más depende de que la Comisión proporcione orientaciones sobre los objetivos de ordenación, los indicadores de desempeño y posibles procedimientos de ordenación para los túnidos tropicales. Es especialmente importante que la Comisión facilite orientaciones respecto a si el procedimiento de ordenación debería elaborarse y probarse para cada stock de túnidos tropicales o si debería desarrollarse y probarse un único procedimiento de ordenación que integre la ordenación para el conjunto de las tres especies, patudo, rabil y listado del este, mediante una MSE.

Hasta que la Comisión proporcione la información necesaria sobre los objetivos de ordenación, los indicadores de desempeño y los posibles procedimientos de ordenación para estos stocks, el SCRS utilizará indicadores de desempeño y tipos de HCR evaluados para el atún blanco del norte en el desarrollo del marco de MSE para las demás especies. No obstante, en la medida de lo posible, el SCRS está desarrollando el marco MSE de tal forma que otros indicadores de desempeño y tipos de HCR tengan cabida en futuros análisis.

Progresos en la evaluación de las normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte mediante la evaluación de estrategias de ordenación

Gorka Merino, Haritz Arrizabalaga, Josu Santiago, Rishi Sharma, Victoria Ortiz de Zarate, Paul De Bruyn, Laurence T. Kell y David J. Die

RESUMEN

El objetivo de ordenación de ICCAT es mantener una captura elevada a largo plazo con una elevada probabilidad de que los stocks no estén sobrepescados ni de que se produzca sobrepesca y una elevada probabilidad de que no superen los límites biológicos. Para lograrlo, las normas de control de la captura (HCR) pueden utilizarse para determinar los límites de captura anuales. Las HCR deben ser acordadas por los responsables de elaborar las políticas, y deben ser comprendidas y aceptadas por las partes interesadas, lo que a menudo resulta difícil debido a las numerosas incertidumbres inherentes a las pesquerías. Las HCR no pueden evaluarse de manera aislada, deben estar vinculadas a los datos y la evaluación que serán necesarios para implementarlas. La combinación de datos, método de evaluación y HCR se conoce como procedimiento de ordenación (MP). Los procedimientos de ordenación pueden entonces probarse con una simulación mediante una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para estimar los diferentes niveles de probabilidad de lograr los objetivos de ordenación. Basándose en la información aportada por el WGSAM, la Subcomisión 2, el Grupo de especies de atún blanco y el SCRS de ICCAT, se han realizado mejoras al marco de MSE presentado en 2016 para proporcionar evaluaciones actualizadas de los procedimientos de ordenación que se diferenciaban únicamente en las HCR (**Figura 1**). Las mejoras a la MSE incluían (i) una gama más amplia de modelos operativos, (ii) un modelo de error de observación modificado para generar series de CPUE y (iii) límites a los cambios de TAC mediante HCR. Los resultados indican que todas las HCR evaluadas permitirían alcanzar el objetivo de ordenación de $p(\text{verde}) > 60\%$ pero funcionarían de manera diferente para otros indicadores. Los resultados detallados de las estadísticas de desempeño solicitadas por la Comisión están disponibles en el SCRS/2017/093. Estos resultados fueron examinados a principios de 2017 por el WGSAM y por el GT de atún blanco del SCRS, que aportaron comentarios para mejorar la presentación de los resultados a la Comisión y solicitaron además diagnósticos adicionales. Los resultados sugieren que las principales ventajas e inconvenientes son la probabilidad de encontrarse en la zona verde y el rendimiento a largo plazo (**Figura 1**). Continúa el trabajo adicional en el diagnóstico de la MSE y estos resultados deben aún ser examinados en las sesiones plenarias del SCRS a principios de octubre. A pesar de estas limitaciones, la investigación finalizada supone una mejora importante respecto al trabajo presentado en el pasado a la Comisión y se está presentando en la reunión del SWGSM, donde se discutirá la posible adopción de una HCR para el stock de atún blanco del norte.

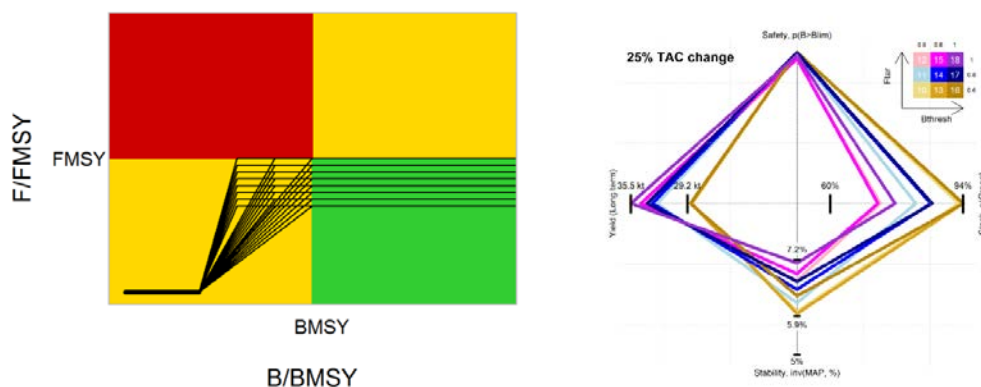


Figura 1. Tipo de normas de control de la captura evaluadas para el atún blanco del norte (panel izquierdo) y ejemplo de representación gráfica de las ventajas e inconvenientes en los indicadores de desempeño para un subconjunto de las normas de control de la captura evaluadas (panel derecho). Las ventajas e inconvenientes se presentan en los cuatro ejes principales de desempeño acordados por la Comisión utilizando un indicador para cada eje. Cada línea de los dos paneles corresponde a una HCR diferente.

Apéndice 6 al ANEXO 4.4**Recomendaciones relacionadas con el atún blanco del norte (NALB)*****Presentado por el Presidente***

El SWGSM consideró el progreso alcanzado hasta la fecha por el SCRS en el análisis de una gama de HCR utilizando la MSE. El SCRS desarrolló un total de 45 posibles HCR en línea con los objetivos de ordenación identificados por la Subcomisión 2. El SWGSM reconoció que analizar las ventajas e inconvenientes de todas las 45 HCR sería una tarea difícil y, tras considerar posibles prioridades en cuanto a ordenación, acordó reducir el número de HCR que debía analizar el SCRS y las remitió a la Subcomisión 2 para que las considerara en 2017 (posibles HCR), de la siguiente manera:

1. El TAC entre los periodos de ordenación debería establecerse en función de F en la HCR candidata o modificarse mediante una condición que establezca que el máximo cambio en el TAC entre periodos de ordenación debería ser del 20% con el fin de dar prioridad a la estabilidad (eliminar 25, 30%).
2. Objetivos de F de [.8Frms], [Frms]; y
3. Umbrales de B de [.8Brms] [Brms].
4. Cuando se evalúe que la SSB está por debajo de Bumbral, la F debería reducirse linealmente hacia cero siendo SSB igual a Blim. Para tener en cuenta la necesidad de medidas de ordenación rápidas cuando se evalúa que el stock está por debajo de Bumbral, la cláusula de estabilidad no debería aplicarse.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SWGSM acordó lo siguiente:

1. El SCRS debería perfeccionar la MSE de conformidad con las recomendaciones del WGSAM y del Grupo de trabajo de atún blanco y asesorar a la Comisión en su reunión anual de 2017 sobre el TAC a corto plazo (2018-2020) y el TAC a largo plazo. Además, el SCRS debería asesorar sobre las consecuencias a corto y largo plazo en lo que concierne a estado, seguridad, estabilidad y rendimiento de las HCR candidatas identificadas anteriormente utilizando los métodos de evaluación de 2016.
2. En función de dicho asesoramiento, la Comisión debería seleccionar una HCR en 2017 que se aplicará de forma provisional mientras se revisa más en profundidad el proceso de MSE.
3. El SCRS debería considerar el tema de las circunstancias excepcionales y proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre lo que podrían considerarse «circunstancias excepcionales» que darían lugar a suspender la aplicación de la HCR y establecer alguna orientación sobre la respuesta de ordenación alternativa en dichas circunstancias.
4. Las HCR deberían ser evaluadas de nuevo después de un periodo que determine la Comisión.

Además, el SWGSM recomendó lo siguiente:

1. La Comisión debería considerar una revisión externa de la MSE del atún blanco del norte teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS a este respecto. Si dicha revisión se lleva a cabo, lo ideal sería que finalizara a tiempo para presentarla al SCRS en 2018. Dicha revisión constituye una mejor práctica y supone el reconocimiento de que 2017 es la primera vez que ICCAT ha intentado basar la ordenación en una herramienta de este tipo.
2. El SCRS proporcionará a la Comisión asesoramiento actualizado en 2018 y la Comisión considerará cualquier ajuste necesario a la HCR en línea con el asesoramiento del SCRS.

**Estado actual del trabajo del grupo de trabajo técnico conjunto sobre evaluación
de la estrategia de ordenación (MSE) de las OROP-t**

Secretaría de ICCAT

RESUMEN

El Grupo de trabajo técnico conjunto sobre MSE de las OROP de túnidos (TWG) se creó durante la tercera reunión conjunta de OROP de túnidos (el «proceso de Kobe») en 2011 para respaldar la implementación del enfoque precautorio aplicado a la ordenación de las pesquerías de túnidos. El TWG ha revisado anteriormente el marco de asesoramiento de Kobe y cómo la adopción de una MSE cambiaría la forma en que se comunican el riesgo y la incertidumbre. El Grupo de trabajo se reunió por primera vez de manera oficial en Madrid, del 1 al 3 de noviembre de 2016. Los objetivos de la reunión eran: i) revisar la práctica actual, éxitos, fallos y posibles áreas de colaboración en la MSE, ii) discutir el progreso alcanzado en la MSE y iii) identificar acciones futuras centrándose en áreas para la colaboración. La reunión se organizó alrededor de cinco asuntos: 1) el proceso MSE y el diálogo con las partes interesadas, 2) acondicionar los modelos operativos, 3) estudio de caso del atún blanco actualmente en curso en las OROP-t, 4) aspectos computacionales y 5) difusión de los resultados.

El TWG no ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los enfoques y procesos utilizados al desarrollar procedimientos de ordenación, pero ha acordado que deberían desarrollarse. Sin embargo, es necesaria una iniciativa para identificar temas clave adicionales requeridos para facilitar aún más la adopción de procedimientos de ordenación en las OROP-t. El Grupo revisó los modelos operativos (OM) que se están desarrollando actualmente en las OROP-t y descubrió que la gama de modelos operativos examinada se basaba principalmente en modelos de evaluación. En algunos casos, los modelos operativos se desarrollaron de tal forma que contuvieran peculiaridades del stock/especie no consideradas en los actuales ensayos de los modelos de evaluación, por ejemplo, para que incluyeran la estructura espacial, como en el caso del listado del océano Índico y el atún rojo del océano Atlántico. El enfoque actual de utilizar un modelo de evaluación como base para el diseño del modelo operativo es un buen punto de partida, aunque en los diseños de los modelos operativos deberían tenerse en cuenta más procesos (error de observación y procesos ecológicos dependientes del tiempo) para garantizar la robustez.

El estudio de caso del atún blanco se aprovecha del avance relativo de las MSE para varios de los stocks de atún blanco de las OROP-t, y de la relativa simplicidad de los modelos operativos requeridos. El estudio de caso proporcionará una oportunidad de colaboración entre las OROP mediante la realización de estudios comparativos en los stocks de atún blanco de todo el mundo. El estudio permitirá compartir experiencias y proporcionará una plataforma de prueba para el desarrollo de métodos permitiendo ensayos rigurosos, transparentes y reproducibles de los métodos y el software. Los resultados previstos son una mejor colaboración en el desarrollo de un diálogo común, nuevos modelos y softwares y el fomento del trabajo interdisciplinar.

El TWG ha acordado que la validación del software es importante y debería incluir pruebas entre las plataformas, código abierto y una trazabilidad completa. La interfaz de usuario <http://www.stockassessment.org> y el uso de «Makefiles» también fue destacado como un ejemplo de este tipo de marco abierto y transparente, que podría utilizarse tanto para evaluaciones de stock como para el desarrollo de MSE. Se destacó la necesidad de herramientas de comunicación y visualización, como aplicaciones «shinys». El soporte para el desarrollo de dichas herramientas podría estar disponible gracias a instituciones asociadas y/u otras organizaciones. El TWG llegó al acuerdo de continuar trabajando durante el periodo intersesiones en el desarrollo de métodos y en estudios de caso, además el TWG investigará la celebración de un taller MSE/CAPAM seguido de un número especial en Fisheries Research en 2019.

Apéndice 8 al ANEXO 4.4**Reunión conjunta de las OROP de tónidos sobre la implementación del enfoque ecosistémico aplicado a la ordenación pesquera***Secretaría de ICCAT***RESUMEN**

El enfoque ecosistémico es un concepto ampliamente aceptado para la ordenación de los recursos vivos y sus principios se encuentran en diversos instrumentos internacionales. Las OROP de tónidos están examinando cada vez más sus sistemas de gobernanza para adoptar medidas relacionadas con el enfoque ecosistémico de las pesquerías (EAF) y la ordenación pesquera basada en el ecosistema (EBFM) que mejoren la gestión de sus pesquerías para que cumplan mejor el objetivo de mitigar los impactos en las especies objetivo y de captura fortuita, en sus relaciones tróficas y en sus requisitos en cuanto a hábitat. La Reunión conjunta de OROP de tónidos sobre la implementación del enfoque ecosistémico aplicado a la ordenación pesquera, organizada por iniciativa de ICCAT y respaldada por el Proyecto atún del Programa Océanos Comunes-ABNJ implementado por la FAO y financiado por el GEF, congregó a científicos de las cinco OROP de tónidos y a expertos nacionales. Los objetivos de la reunión eran (1) establecer un diálogo entre todas las OROP-t sobre los temas relacionados con el EAF y su implementación, (2) comprender los desafíos comunes relacionados con su implementación y (3) identificar soluciones específicas para cada caso.

Durante la reunión, participantes de cada OROP-t presentaron un resumen de los progresos alcanzados en la implementación del EAF y de la EBFM y la FAO presentó el trabajo de la organización sobre el EAF. Se presentó también una evaluación comparativa del progreso alcanzado en las cinco OROP-t a la hora de implementar el componente ecológico de la EBFM. Además, se presentaron también las experiencias australiana y estadounidense en la implementación del EAF y la EBFM en sus jurisdicciones nacionales. Se indicó que muchos de los elementos necesarios para un EAF o una EBFM operativos están ya presentes en la mayoría de las OROP-t, pero que siguen existiendo dificultades para implementar una visión holística e integradora del EAF y la EBFM.

Los puntos clave que se discutieron incluían: (i) la definición y comprensión común de cómo poner en marcha el EAF y la EBFM en el contexto de la conservación y ordenación de las pesquerías de tónidos, (ii) el EAF y la EBFM son herramientas de ordenación y solo pueden iniciarse a nivel de la Comisión, no puede hacerlo el Comité científico ni grupos de trabajo o subcomités técnicos especializados, (iii) los elementos necesarios para la implementación del EAF y el EBFM están ya vigentes pero podrían no ser conformes a la visión a largo plazo de lo que debe lograrse, (iv) la implementación del EAF y la EBFM no implicará una cantidad importante de trabajo y/o datos adicionales, (v) el diseño e implementación de un plan para el EAF y la EBFM es un proceso participativo que incluye a gestores, científicos y partes interesadas y (vi) las OROP-t se enfrentarán a algunos problemas particulares debido a sus actuales estructuras, mandatos y complejidades.

El Grupo también debatió los desafíos particulares relacionados con los datos, la ciencia y las comunicaciones y discutió algunos mecanismos y procesos para hacer avanzar la implementación de los enfoques ecosistémicos en las OROP de tónidos. De particular importancia fue la observación de que llamar la atención de los encargados de la toma de decisiones sobre el EAF y la EBFM en sus respectivas Comisión y obtener su compromiso se considera crucial para avanzar en la implementación del EAF y la EBFM. Los gestores tendrán que ser los que guíen el proceso. El EAF y la EBFM son, ante todo, procesos de ordenación. Se resaltó que los diálogos ciencia-ordenación que ya se han establecido en las OROP-t para trasladar los hallazgos científicos a los gestores podrían usarse como foro para discutir temas relacionados con el EAF y la EBFM, como ya se está haciendo en ICCAT.

Diversos campos temáticos se beneficiarían de la colaboración entre las OROP-t. El EAF y la EBFM podrían ser parte de un orden del día de una reunión futura de Kobe. Un Grupo de trabajo conjunto que trate sobre temas relacionados con el EAF y la EBFM (similar a los de MSE, DCP y captura fortuita) podría ser una manera de formalizar la colaboración entre las OROP-t para trabajar en temas comunes.

Selección de indicadores ecosistémicos para las pesquerías que se dirigen a especies altamente migratorias

Maria José Juan-Jordá¹ en representación de los miembros del consorcio^{2,3,4,5,6,7}

RESUMEN

Varios instrumentos internacionales han establecido las normas mínimas y los principios básicos para orientar la implementación de un enfoque ecosistémico a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos. La Resolución 15-11 de ICCAT y el Plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020 han establecido también el objetivo principal de avanzar en una ordenación pesquera basada en el ecosistema para proporcionar asesoramiento a la Comisión. Estas aspiraciones no han tenido aún como resultado una orientación práctica sobre cómo hacer que el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera (EAFM) sea operativo en ICCAT. El contrato específico n°2 del Contrato marco EASME/EMFF/2016/008 para la formulación de asesoramiento científico para pesquerías fuera de las aguas comunitarias soluciona los actuales impedimentos y aporta soluciones que apoyarán la implementación de un EAFM mediante la colaboración y las consultas con las principales OROP de tónidos. Este contrato específico tiene tres objetivos principales: (1) proporcionar una lista de indicadores ecosistémicos (y orientaciones para los puntos de referencia asociados) para hacer un seguimiento del impacto de las pesquerías que se dirigen a especies altamente migratorias (HMS), (2) proporcionar criterios y directrices para elegir regiones ecológicas con límites ecológicos válidos para las HMS y sus pesquerías con el fin de facilitar la puesta en marcha de un EAFM en los ecosistemas pelágicos marinos y (3) facilitar unas directrices para un plan EAFM utilizando dos ecorregiones como estudios de caso dentro de las zonas del Convenio de ICCAT e IOTC. Los resultados obtenidos con este contrato se incluirán en el proceso EAFM que ICCAT está llevando a cabo gracias a una estrecha colaboración y comunicación con el SCRS de ICCAT. Por último, los productos creados mediante este contrato tendrán el objetivo de facilitar el vínculo entre la ciencia ecosistémica y la ordenación pesquera para favorecer la puesta en marcha de un EAFM.

¹ AZTI, Spain

² Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS), UK

³ Instituto Español de Oceanografía, España

⁴ Wageningen Marine Research (WMR), The Netherlands

⁵ Instituto Português do Mar e da Atmosfera (IPMA), Portugal

⁶ Institut de recherche pour le développement (IRD), France

⁷ MRAG Ltd., UK

4.5 INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO AD HOC SOBRE DCP (Madrid, España, 11-12 de septiembre de 2017)

1 Apertura de la reunión

El Secretario Ejecutivo de ICCAT, Sr. Driss Meski, dio la bienvenida a todos los participantes (**Apéndice 1 al ANEXO 4.5**) y les recordó la petición de la Comisión de que este grupo se reuniera en 2017. El Secretario Ejecutivo presentó a los dos copresidentes de la reunión. El Sr. Shep Helguile y el Dr. David Die. Los copresidentes del grupo de trabajo ad hoc sobre DCP inauguraron la reunión.

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El Dr. Die presentó el orden del día final para la reunión, que fue adoptado por el Grupo de trabajo (**Apéndice 2 al ANEXO 4.5**). El Secretario Ejecutivo de ICCAT explicó las disposiciones para la reunión. El Secretario Ejecutivo enumeró las ocho CPC (Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Gabón, Nicaragua, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Unión Europea) y las tres organizaciones observadoras (International Seafood Sustainability Foundation, Marine Stewardship Council y Pew Charitable Trusts) presentes en la reunión. Los copresidentes recordaron a los ponentes que las presentaciones deberían ser breves debido al ambicioso orden del día (para que hubiera tiempo para todos).

3 Designación del relator

La Secretaría convino en ejercer las funciones de relatora de la reunión.

4 Examen de la información sobre DCP facilitada por las CPC

La Secretaría proporcionó los datos recibidos hasta la fecha en el formulario ST08 sobre plantado de DCP. La Secretaría destacó que muy pocas CPC (3) habían presentado los datos en los formularios ST08 recientemente modificados. Además, se indicaron varios problemas con las presentaciones recibidas. En un caso la información se facilitó en cuadrículas de 5º x 5º en lugar de en cuadrículas de 1º x 1º. También se detectó un error en la presentación de UE-Francia, que se tradujo en estimaciones incorrectas del número de DCP con balizas plantados. Este error fue aclarado posteriormente con la Unión Europea y se corrigió el malentendido. Los datos corregidos se proporcionan en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.5**. Se informó al Grupo de los debates que tuvieron lugar durante la reunión del Grupo de especies de túnidos tropicales de 2017, en la que se acordó que las CPC proporcionarían a la reunión del Subcomité de estadísticas de 2017 la información sobre los problemas que hayan surgido al presentar los datos en los formularios ST08. Estos problemas están relacionados tanto con la complejidad de los formularios como con la incertidumbre con respecto a la interpretación de los requisitos de la Rec. 16 - 01, particularmente con respecto a la resolución en que se tienen que presentar los datos (mensuales, 1 x 1, etc.). El Subcomité revisará esta información y proporcionará una respuesta a la Comisión sobre el modo de resolver estos problemas. En particular, se animó a las CPC que no presentaron los datos del formulario ST08 a participar en el debate y contribuir a elaborar esta respuesta.

El documento FAD-014 era una breve nota informativa sobre el número y el seguimiento de las boyas GPS activas de la flota de cerco francesa en el océano Atlántico durante 2010-2017

En dicha presentación se destacó la necesidad de definir claramente lo que significa una boya activa. El Grupo reconoció la importancia de esta definición, dado que ICCAT gestiona actualmente los plantados de DCP basándose en los DCP activos. El Grupo observó que varios documentos podrían proporcionar orientaciones sobre este tema. En primer lugar, el autor proporcionó una sugerencia en el documento presentado, pero pueden consultarse otras posibles definiciones en el documento j-FAD-035 y/o en la Resolución sobre DCP adoptada por la IOTC (IOTC-2017-S21-Prop) adoptada el 26 de mayo de 2017). También se reconoció que la definición se complica por el hecho de que incluso si la boya colocada en un

DCP no está activa, el DCP puede seguir concentrando activamente poblaciones de peces. Este último problema es muy difícil de cuantificar.

El Grupo debatió cuestiones relacionadas con el seguimiento de DCP activos. Se indicó que los DCP deberían activarse o desactivarse únicamente cuando están en un buque y no de forma remota, ya que esto sería casi imposible de controlar. Las boyas solo deberían considerarse activas si están a la deriva, ya que esto implica que la boya no está a bordo del buque. Se aclaró que los buques están solicitando información más detallada de los proveedores de servicios. Anteriormente los datos de balizas se solicitaban mensual o trimestralmente, mientras que en la actualidad la información puede transmitirse, y se transmite a menudo, diariamente. Esta información detallada es esencial para hacer un seguimiento de la actividad de los DCP y determinar si están activos y a la deriva. El acceso a esta información detallada es también crucial para la comprensión de la actividad de los DCP.

5 Evaluación de los progresos realizados con respecto a las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en 2016

El Dr. Die, copresidente del Grupo, proporcionó una breve reseña de la Segunda reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP de 2016 (Anon. 2017) destacando las recomendaciones que se formularon durante la reunión. Las recomendaciones de dicha reunión se presentan en el **Apéndice 4 al ANEXO 4.5**. Basándose en las recomendaciones formuladas durante la reunión anterior, en 2016 la Comisión acordó ampliar las actividades de este grupo de trabajo y modificó los términos de referencia del grupo en consecuencia. Los términos modificados de referencia se utilizaron para desarrollar el orden del día de esta Tercera reunión del Grupo de trabajo sobre DCP. También se utilizaron las recomendaciones de la Segunda reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP para iniciar colaboraciones entre las OROP, proceso que culminó en la Primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre DCP, en abril de 2017, en el marco del proceso de Kobe.

Se sugirió que el SCRS podría encargarse del desarrollo de un plan de trabajo con plazos y responsabilidades para abordar las recomendaciones de la reunión de 2016. Sin embargo, el Grupo convino en que esto podría generar retrasos en las acciones con respecto a estos temas, ya que el SCRS no podría abordar el plan de trabajo antes de 2018. Por tanto, el Grupo acordó revisar estas recomendaciones durante la reunión junto con las que se formularon en la reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre DCP (ver **Apéndice 6 al ANEXO 4.5** y sección 6 a continuación) y proporcionar comentarios inmediatamente. El Grupo recomendó que el SCRS desarrolle un plan de trabajo sobre las cuestiones pendientes o para aclarar cualquier cuestión que se haya abordado ya en 2018. Se acordó que se requerirán más reuniones del Grupo de trabajo ICCAT sobre DCP para mantener y evaluar los progresos alcanzados en la ordenación de DCP hasta la fecha.

Los copresidentes aclararon que estas recomendaciones se abordan en la sección 9 de este informe.

6 Consideraciones de la Primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP

El Sr. Shep Helguile, copresidente del Grupo de trabajo, presentó la tabla de áreas clave para acciones futuras de la Primera reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP que se celebró en abril de 2017 (FAD-003/2017). Estos puntos de acción cubrían tres áreas fundamentales, a saber, (i) cuestiones de carácter general, (ii) lagunas y necesidades con respecto a los datos y (iii) medidas de mitigación. Para cada área, la tabla recoge una lista de acciones propuestas junto con responsabilidades. Esta tabla constituye la base de las recomendaciones finales proporcionadas por este Grupo. Los comentarios a esta tabla se adjuntan como **Apéndice 6 al ANEXO 4.5**.

Uno de los primeros puntos de discusión fue si era necesaria otra reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP. El Grupo manifestó un fuerte respaldo a los avances y las discusiones que habían tenido lugar durante esta primera reunión, y convino en que se requiere aún mucho trabajo para armonizar la recopilación y presentación de datos sobre DCP en los diferentes océanos y en que persisten varias cuestiones comunes que podrían abordarse mejor en colaboración con otras OROP de tónidos. La primera reunión abordó temas muy amplios, mientras que una próxima reunión podría concebirse para abordar cuestiones más técnicas o específicas. Por tanto, el Grupo recomendó que se celebre otra reunión de este

grupo conjunto. También se indicó que el Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP había solicitado la creación de un pequeño grupo de trabajo técnico para abordar estas cuestiones más detalladas. El Grupo de trabajo ad hoc de ICCAT sobre DCP acordó que debería seguirse esta recomendación y que la Comisión debería respaldar la participación de expertos familiarizados con las pesquerías de ICCAT. Se observó que el Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP no tenía mandato para decidir sobre acciones de ordenación o para formular recomendaciones firmes y, por lo tanto, se consideró que esto podría justificar el que el Grupo de trabajo de ICCAT sobre DCP siga trabajando para traducir el asesoramiento facilitado en las diferentes OROP en acciones de ordenación operativas para ICCAT.

Se discutió la importancia de la fecha de la próxima reunión, y el Grupo acordó que el SCRS debería dedicar tiempo para abordar el plan de trabajo y los programas, tal y como se indicó en el punto 5 y detallar los progresos realizados. El Grupo también reconoció que las recomendaciones finales proporcionadas en la sección 9 podrían servir también de orientación para planificar la próxima reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP-t sobre DCP.

El Grupo subrayó que una consideración importante para el futuro es garantizar que los científicos tienen acceso a la información detallada de las balizas para facilitar la evaluación de la actividad de los DCP. Varias presentaciones realizadas bajo las secciones 7 y 8 proporcionaron ejemplos de colaboración entre los científicos y la industria, y el Grupo alentó firmemente a la continuación y ampliación de estas iniciativas. El Grupo convino en que estas colaboraciones deberían tener lugar no sólo dentro de las CPC, sino también entre CPC, con miras a conseguir una mejor comprensión de la dinámica de los DCP en todo el océano Atlántico.

7 Evaluación de los desarrollos en las tecnologías relacionadas con los DCP

En el documento FAD-05 se resumían los resultados de un proyecto de prueba de cuerdas biodegradables, para su utilización en los DCP en un entorno controlado. Mientras que en el documento FAD-06 se resumían los resultados de un proyecto piloto realizado para probar cuerdas biodegradables en DCP en condiciones de pesca reales.

Se informó al Grupo de que no todos los materiales biodegradables tienen la misma calidad y que esto podría afectar a su durabilidad en las boyas. Esto condujo a más discusiones sobre qué es la vida actual de un DCP, lo que no resulta fácil de determinar ya que algunos DCP se reparan cuando se averían sus componentes. En un taller con patrones organizado por ISSF en 2016 se concluyó que los DCP deberían durar al menos un año, aunque algunos estudios han mostrado que suelen durar unos 160 días y que cerca del 10% termina varándose. Se aclaró que los estudios futuros incluirán más buques para mejorar estas estimaciones. El estudio indicó que los pescadores se sienten satisfechos con los DCP biodegradables y que éstos fueron diseñados en consulta con ellos. Se requieren trabajos adicionales de investigación para modificar la parte flotante de los DCP, ya que, hasta ahora, la investigación se ha centrado en la parte sumergida, que constituye la mayor parte del DCP.

Se expuso una breve presentación del proyecto sobre DCP biodegradables financiado por la UE y recientemente iniciado. Dado que el contrato para el proyecto se ha firmado recientemente, no había ningún documento disponible. La presentación proporcionó una visión general sobre la investigación que el proyecto del consorcio se propone llevar a cabo. Los resultados se presentarán al SCRS a medida que estén disponibles.

8 Describir los efectos del uso de DCP en la mortalidad por pesca de los stocks de túnidos tropicales

i. Evaluación de la contribución relativa de los DCP a la mortalidad por pesca específica de la edad/talla del patudo, rabil y listado

El documento FAD_07 presentaba información sobre la evolución en el rendimiento de la flota española en la pesquería de cerco dirigida a los túnidos tropicales con una comparación entre lances sobre objetos y lances sobre bancos libres.

El Grupo se mostró de acuerdo en que es importante evaluar el tiempo que tardan los peces en agregarse en los DCP, así como si estas tasas difieren por especies y por zonas. Está claro que los DCP están siendo visitados con mayor regularidad, pasando cada vez menos tiempo entre cada captura, y esto podría dar lugar a una reducción en la CPUE debido al menor tiempo para la acumulación de biomasa. Esto solo puede analizarse si los DCP no cambian de propietario. Un mayor número de DCP en la zona de estudio podría dar también lugar a una dispersión de la biomasa entre los DCP. Además, el efecto del recientemente adoptado límite al plantado de DCP deberá ser objeto de seguimiento y evaluación. Se sugirió requerir factores adicionales en la estandarización de la CPUE y que las estimaciones de error en torno a las cifras proporcionarán más perspectivas de las tasas de captura sobre DCP.

ii. Evaluar los cambios en las estimaciones de la biomasa y de RMS de patudo, rabil y listado asociados con diferentes patrones de selectividad y niveles de mortalidad por pesca de juveniles.

Este punto en particular es el objetivo de un estudio en curso del SCRS, que fue tratado durante la reunión de 2017 del Grupo de especies de túnidos tropicales (Anón. en imprenta) y dicho grupo ha elaborado una respuesta a la Comisión. El Grupo de especies de túnidos tropicales ha decidido que son necesarios más análisis y que el estudio no es en este momento adecuado para presentarlo a la Comisión. Por ello, el Grupo de especies de túnidos tropicales recomendó al SCRS que estos análisis se finalicen en 2018. El actual proyecto de respuesta será discutido por el SCRS en las sesiones plenarias.

Los estudios preliminares indican que existen importantes impactos en la población cuando varían los ratios entre las diferentes estrategias pesqueras y los artes. Será importante demostrar las compensaciones entre los niveles de captura de las distintas flotas que pescan en el Atlántico. Este estudio es también importante para el trabajo previsto sobre la evaluación de la estrategia de ordenación (MSE) que debe realizar el SCRS. Para la MSE, es importante recibir orientaciones de la Comisión respecto a objetivos específicos en relación al equilibrio de mortalidad deseado entre los artes.

iii. Posibles modos de mejorar el uso de la información relacionada con los DCP en el proceso de evaluación de stock.

El documento FAD_04 presentaba un estudio sobre la pesca sobre objetos flotantes (FOB): ¿Cómo separan los cerqueros que pescan túnidos tropicales el esfuerzo pesquero entre FOB seguidos por GPS y no seguidos por GPS?

El Grupo indicó que este trabajo tiene implicaciones para las acciones de ordenación que requieren información previa al lance (antes de un lance de pesca con cerco) acerca de los bancos asociados, ya que solo uno de cada cinco lances se realizó en FOB seguidos por GPS. Se destacó que, en el pasado, el SCRS había intentado separar el esfuerzo por lances sobre bancos libres y lances sobre DCP, mientras que las implicaciones de este estudio sería que la parte del esfuerzo centrado en lances sobre DCP debería desglosarse también entre la proporción de lances realizados en DCP para los que los buques tienen información de posición y aquellos que no la tienen. Esto es importante porque se obtienen diversas ventajas de estos dos tipos de objetos que afectan al esfuerzo pesquero de un modo diferente. Para ampliar este estudio a otras flotas, es importante asociar claramente cada lance con una boya. Sin embargo, esto no es siempre posible porque podría no haber un identificador de boya para vincular el DCP con el lance y porque los pescadores no solo pescan en sus propios DCP sino también en otros que se encuentran y que, por tanto, no aparecerán reflejados en el conjunto de datos del país.

El FAD_09 presentaba información sobre la Colonización de los dispositivos de concentración de peces a la deriva (DCP-D) en el océano Índico occidental, evaluada mediante boyas ecosonda de los pescadores.

El autor señalaba que el patrón de acumulación de biomasa alrededor de un DCP es altamente variable y depende de muchos factores (por ejemplo, trayectoria del DCP, hora de plantado, zona de plantado) y que la biomasa puede aumentar y descender a lo largo del tiempo. Además, aunque la boya sea objeto de seguimiento para controlar la acumulación de biomasa, se desconocen las actividades de pesca de otros buques sobre el DCP. El Grupo también constató con interés que, de acuerdo con el estudio, los atunes se acumulan en el DCP antes que las especies de captura fortuita. Sin embargo, este hallazgo es preliminar, dado que varios aspectos de la recopilación de datos podrían dar lugar a una subestimación de la captura fortuita, como el hecho de que la captura fortuita podría acumularse inicialmente en pequeñas cantidades que no son registradas por las ecosondas, que tienen un umbral mínimo de 1 t antes de enviar información.

Este umbral deberá reducirse en el futuro para investigar más en profundidad esta observación y debe solicitarse a los proveedores de la información de la boya que faciliten información más detallada. Además, el tiempo de colonización parecía ser muy rápido, pero se requieren varios factores más en el análisis para aclarar esta observación (como la estrategia de plantado).

El FAD_010 presentaba un estudio: Hacia la elaboración de índices de abundancia independientes de las pesquerías para los túnidos tropicales: progresos en el análisis de los datos procedentes de boyas ecosonda.

El Grupo resaltó que los resultados de este estudio son preliminares y que los repentinos cambios de valores de coeficiente negativo a positivo indican que el algoritmo no está modelando adecuadamente los datos. Deberían utilizarse diferentes tipos de modelo para investigar este problema. Además, son necesarios análisis de sensibilidad para probar los límites establecidos en algunos de los parámetros. Se observó también que las pruebas se llevaron a cabo en capturas monoespecíficas. Esto sería bastante más complicado cuando se intenten realizar estimaciones multiespecíficas. Son necesarias más investigaciones para permitir la identificación de la composición por especies basándose únicamente en datos acústicos y no confiar en capturas monoespecíficas que solo es posible validar posteriormente.

¿Qué investigación sobre DCP es necesaria para la sostenibilidad de las pesquerías sobre DCP? Se presentó en el documento FAD_011.

Se reconoció que un cambio de lances sobre DCP a lances sobre bancos libres supondrá también cambios en los impactos sobre las diferentes especies de captura fortuita. Podría producirse una reducción en las interacciones con el tiburón jaquetón, pero podrían aumentar las interacciones con otras especies sensibles como las mantarrayas. Cualquier medida propuesta relacionada con cambios en el esfuerzo entre las estrategias de pesca debe tener en cuenta estos cambios en las interacciones con las especies de captura fortuita.

9 Consideración de recomendaciones a la Comisión para posibles acciones adicionales relacionadas con la ordenación de los DCP

El documento FAD_013 presentaba información sobre Varamiento de los dispositivos de concentración de peces a la deriva (DCPD) en el océano Atlántico: una estimación de la flota de cerco francesa (2007-2015).

Se informó al Grupo sobre una amplia base de datos de pequeños puertos en la costa africana que se utilizaba junto con la información sobre la trayectoria de los DCP para determinar los varamientos. Era necesario separar los varamientos con trayectorias que terminaban en barcos. Puede ser difícil determinar el destino de los DCP ya que las boyas pueden dejar de transmitir antes de un varamiento o pueden desactivarse antes del varamiento. La desactivación ocurre a menudo cuando los pescadores ya no pueden utilizar el DCP por alguna razón (por ejemplo, está a 100 km de la costa) o si los encuentran otros buques. Por tanto, se desconoce el destino de estos DCP con las boyas desactivadas.

El documento FAD_012 presentaba información sobre los Principales resultados del programa español de mejores prácticas: evolución del uso de DCP no enmallantes, interacción con animales enmallados y operaciones de liberación de la fauna.

Se informó al Grupo de que este había sido un proyecto inclusivo, en el que habían participado pescadores de la UE. Se habían elaborado y distribuido documentos básicos relacionados con las técnicas de manipulación segura y los talleres de patrones de ISSF se habían utilizado para informar y recibir comentarios. Además, se ha formado un Comité directivo para examinar el trabajo desarrollado por el proyecto y orientarlo.

El documento FAD_016 demostraba Cómo afecta la densidad de los dispositivos de concentración de peces a la captura fortuita en las pesquerías de cerco de túnidos tropicales en los océanos.

El Grupo debatió sobre el hecho de que los datos disponibles para este estudio deben estar a una menor resolución dado que la distribución de los DCP no es uniforme en cuadrícula de 2x2 por lo que es difícil evaluar los efectos de la densidad de los DCP. Además, no se disponía de datos para todas las flotas por lo que es difícil extrapolar las estimaciones a toda la región.

El documento FAD_008 explicaba que ICCAT debería definir e implementar objetivos de ordenación de los DCP.

El Grupo acogió con satisfacción esta presentación ya que proporcionaba sugerencias para objetivos específicos que necesitan los científicos para evaluar opciones de ordenación. Se indicó una vez más que las OROP de tónidos están haciendo progresos en la ordenación de la pesca con DCP. Aún queda mucho trabajo por delante ya que, hasta la fecha, solo se han dado pequeños pasos. El Grupo resaltó la importancia de continuar avanzando y de garantizar que se utilizan objetivos específicos de los artes para complementar los objetivos específicos de stocks-especies. Probablemente, los objetivos deberían empezar con la reducción de la mortalidad de los tónidos tropicales juveniles, pero deberían perfilarse más a medida que se dispone de más información. El Grupo resaltó que estos objetivos deberían basarse en orientaciones científicas y, para lograrlo, es tan fundamental compartir datos detallados con la industria como contar con una orientación de la Comisión sobre objetivos cuantitativos (por ejemplo, una probabilidad del 60% de mantener el stock en la zona verde). El Grupo agradeció la colaboración de la industria, especialmente en el seno de la flota de cerco de la UE y expresó su esperanza de que continúe y se amplíe con miras a mejorar el trabajo sobre temas relacionados con la ordenación de los DCP. El Grupo instó encarecidamente a que esta colaboración entre la industria y los científicos se amplíe a otras CPC.

El Copresidente realizó una presentación: ¿Cómo sería una gestión correcta del uso de DCP en la pesquería de cerco tropical? (j-FAD_035) (Presidente del SCRS). Se indicó que esta presentación se había realizado ya en la Reunión del grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre DCP en abril de 2017 y que procede del Simposio científico global sobre DCP (20-23 de marzo de 2017). Dicho documento proporciona algunos objetivos y ejemplos de mejores prácticas útiles. Cabe resaltar el Anexo al documento que incluye un Glosario de términos. El Grupo sugirió que este glosario sea la base de las discusiones del SCRS para definir los términos que se van a utilizar en ICCAT.

Basándose en las presentaciones realizadas y en las diversas recomendaciones formuladas en otras reuniones, el grupo debatió y finalizó una lista de recomendaciones a presentar a la Comisión para su consideración en la reunión de 2017. Estas recomendaciones se presentan en el **Apéndice 6 al ANEXO 4.5**.

10 Otros asuntos

El documento FAD_015 presentaba información sobre la Ordenación de dispositivos de concentración de peces (DCP) fondeados en el Caribe.

Varios de los participantes compartieron sus experiencias similares con la ordenación de los DCP fondeados y acogieron este estudio con satisfacción ya que puede aportar una perspectiva útil de cómo abordar el problema en sus propios países. Indicaron que necesitan asistencia y asesoramiento sobre cómo tratar la pesca con DCP en las pesquerías artesanales, dado que es una cuestión bastante reciente. Se observó que la WECAFC ha establecido un Grupo de trabajo sobre DCP y que ICCAT debería seguir los avances que se realicen en dicha región, ya que podrían ser aplicables a otras zonas del Atlántico.

El Grupo debatió brevemente también el tema de las zonas vedadas y los focos de gran presencia de tónidos tropicales. Con este fin, el SCRS ha trabajado en este tema, pero las potenciales zonas vedadas han sido difíciles de evaluar. Además, hasta ahora, ningún estudio ha identificado claramente un foco de gran presencia de tónidos tropicales que, si se gestiona, tendría un impacto beneficioso importante en las poblaciones de tónidos tropicales. No está claro el efecto que tendría el desplazamiento del esfuerzo resultante de una veda espacial o una veda espacio-temporal. Estos estudios están limitados por la calidad de los datos disponibles para realizar las evaluaciones.

11 Adopción del informe y clausura

Las recomendaciones a la Comisión (**Apéndice 6 al ANEXO 4.5**) fueron adoptadas durante la reunión. El resto del informe se adoptó por correspondencia después de la reunión. El Sr. Helguilè Shep dio las gracias a todos los participantes por su contribución y clausuró la reunión.

References

Anon. 2017. Report of the Second Meeting of the Ad Hoc Working Group on FADs (*Bilbao, Spain, 14-16 March 2016*). ICCAT Report for biennial period, 2016-17, Part I (2017) - Vol. 1. Annex 4.4. pp 224-244.

Anon. (in press). Report of the 2017 Tropical Tuna species Group Intersessional meeting. Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT. SCRS/2017/011. 41pp

Apéndice 1 al ANEXO 4.5

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Examen de la información sobre DCP facilitada por las CPC
5. Evaluación de los progresos realizados con respecto a las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo en 2016
6. Consideraciones procedentes de la 1ª reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de túnidos
7. Evaluación de los desarrollos en las tecnologías relacionadas con los DCP
8. Descripción de los efectos del uso de DCP en la mortalidad por pesca en los stocks de túnidos tropicales.
9. Consideración de recomendaciones a la Comisión para posibles acciones adicionales relacionadas con la ordenación de los DCP
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

CÔTE D'IVOIRE

Shep, Helguilè*

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Fax: Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

Hema, Cathérine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques

Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Konan, Kouadio Justin

Chercheur Hidrobiologiste, Centre de Recherches Océanologiques (CRO), 29 Rue des Pêcheurs, BP V 18, Abidjan 01

Tel: +225 07 625 271, Fax: +225 21 351155, E-Mail: konankouadjustin@yahoo.fr

ESTADOS UNIDOS

King, Melanie Diamond *

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1)1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966

Tel: +1 787 234 8403, Fax: +1 787 834 8102, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Sadusky, Heather

University of Miami, MPS Office, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami, FL 33149

Tel: +1 401 556 2650, E-Mail: h.sadusky@miami.edu; hsadusky@rsmas.miami.edu

Snouck-Hurgronje, Julia

420A Hart Senate Office Building, Washington, DC 20510

Tel: +1 843 513 3960, E-Mail: jsnouck@gmail.com

GABÓN

Angueko, Davy *

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville

Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr

NICARAGUA

Guevara Quintana, Julio Cesar *

Comisionado CIAT - Biólogo, ALEMSA, Rotonda el Periodista 3c. Norte 50vrs. Este, Managua

Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; alemsanic@hotmail.com

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi *

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island

Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

* Representante de de la delegación

SANTO TOMÉ YPRÍNCIPE

Pessoa Lima, Joao Gomes *

Directeur Générale des Pêches, Ministério das Finanças Comercio e Economia Azul, Direction Générale des Pêches, Largo das Alfandegas, C.P. 59

Tel: +239 222 2828, E-Mail: dirpesca1@ctome.net; jpessoa61@hotmail.com

Quaresma Trindade Metzger, Fernando

Directeur Cabinet du Ministre, Direcao das Pescas, Largo das Alfandegas P.O. Box N° 59

Tel: +239 990 7519, E-Mail: fernandometzger@hotmail.com

SENEGAL

Sow, Fambaye Ngom *

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar

Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

UNIÓN EUROPEA

Peyronnet, Arnaud *

Directorate-General, European Commission _ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, Rue Joseph II - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium

Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Biagi, Franco

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commssion, Rue Joseph II, 99, Bruxelles, Belgium

Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Álvarez Colmenarejo, Oscar Gustavo

Gerente de operaciones, Calvopesca & Gestra Corporation, Vía de los Poblados 1, 5ª Planta. Edificio A/B, 28042 Madrid, España

Tel: +34 91 782 33 00; +34 91 745 7964, Fax: +34 91 782 33 12, E-Mail: oscar-gustavo.alvarez@calvo.es

Báez Barrionuevo, José Carlos

Instituto Español de Oceanografía, Centro Oceanográfico de Canarias, Darsena Pesquera Santa Cruz de Tenerife, España

Tel: +34 669 498 227, E-Mail: josecarlos.baez@ca.ieo.es

Capello, Manuela

IRD, Institut de Recherche pour le Développement UMR MARBEC - Station Ifremer de Sète, Av Jean Monnet CS 30171, 34203 Sète, France

Tel: +33 499 57 3257, Fax: +33 499 57 3295, E-Mail: manuela.capello@ird.fr

Carré, Pierre-Alain

Compagnie Francaise du Thon Oceanique, 9 Rue du Professeur Legendre, 29186 Concarneau, Cedex, France

Tel: +33 682 234 171, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Centenera Ulecia, Rafael

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 6048/679434613, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rcentene@magrama.es; orgmulpm@magrama.es

Dagorn, Laurent

Institut de Recherche pour le Développement I.R.D., MARBEC Marine Biodiversity, Exploitation & Conservation, Avenue Jean Monnet CS 30171, 34203 Sete Cedex, France

Tel: +33 6 48 32 3205, Fax: +33 4 9957 3202, E-Mail: Laurent.dagorn@ird.fr

De la Figuera Morales, Ramón

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España

Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6049, E-Mail: rdelafiguera@mapama.es

Fonteneau, Alain

9, Bd Porée, 35400 Saint Malo, France

Tel: +33 2 23 52 59 80, E-Mail: alain.fonteneau@ird.fr

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Grande Mendizabal, Maitane

ALBACORA, S.A., Polígono Industrial Landabaso S.N, 48370 Bermeo, Bizkaia, España
Tel: +34 680 244 757; +34 94 618 71 50, Fax: E-Mail: maitane.grande@albacora.es

Herrera Armas, Miguel Angel

OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, España
Tel: 91 431 48 57, Fax: 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Kaplan, David

UMR MARBEC, AV Jean Monnet CS 30171, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 499 573 225, E-Mail: david.kaplan@ird.fr

Le Galloudec, Fabien

Ministère de l'Environnement, de l'énergie et de la mer, Tour Séquoia, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, E-Mail: fabien.le-galloudec@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@magrama.es

Lopez, Jon

AZTI-Tecnalia, Herrera kaia z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, España
Tel: +34 634 209 738, Fax: +34 94 657 25 55, E-Mail: jlopez@azti.es

Maufroy, Alexandra

IRD, 5 rue des sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 98 97 19 57, Fax: +33 2 98 50 80 32, E-Mail: alexandra.maufroy@ird.fr; amaufroy@orthongel.fr

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Murua, Hilario

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia Gipuzkoa, España
Tel: +34 667 174 433, E-Mail: hmurua@azti.es

Román Ladra, Alma

C/ Ayala 54, 2º A, 28002 Madrid, España
Tel: +34 647 474 481, Fax: +34 91 564 5304, E-Mail: fip@opagac.org

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Uriarte, Iñaki

Anabac - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, Txibitxiaga 24 - Entreplanta, Apartado 49, 48370 Bermeo Bizkaia, España
Tel: +34 94 688 28 06; +34 607 048 570, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: ñakiuriarte@pevasa.es; iuriarte@pevasa.es; anabac@anabac.org

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Moreno Arriola, Gala

ISSF, 805 15th NW Suite 708, Washington DC 20005, United States

Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: gmoreno@iss-foundation.org

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC

Montero Castaño, Carlos

Técnico de Pesquerías para España y Portugal del MSC, Marine Stewardship Council, Paseo de la Habana, 26 - 7ª planta puerta 4, 28036 Madrid, España

Tel: +34 674 071 053, Fax: +34 91 831 9248, E-Mail: carlos.montero@msc.org

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Jen, Sandra

The Pew Charitable Trusts, 24 Rue Crebillon, 44000 Nantes, Belgium

Tel: +33 782 89 54 08, E-Mail: sjen@sjenconsult.org; sjen.org@gmail.com

Samari, Mona

Pew Charitable Trusts, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States

Tel: +07515828939, E-Mail: samarimonaocan@gmail.com; mona@communicationsinc.co.uk

PRESIDENTE SCRS

Die, David

SCRS Chairman, Cooperative Institute of Marine and Atmospheric Studies, University of Miami, 4600 Rickenbacker Causeway, Miami Florida 33149, United States

Tel: +1 673 985 817, Fax: +1 305 421 4221, E-Mail: ddie@rsmas.miami.edu

Secretaría ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Neves dos Santos, Miguel

De Bruyn, Paul

Ortiz, Mauricio

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Peyre, Christine

Fiz, Jesús

Moreno, Juan Angel

Peña, Esther

Intérpretes ICCAT

Faillace, Linda

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Sánchez del Villar, Lucía

Tedjini Roemmele, Claire

Información sobre plantado de DCP proporcionada a la Secretaría en los formularios ST08-FadsDep

			BLZ						FRA						GHA					
Type of beacon deployed	FAD type	Month	No. Deployed with beacons	Average No. Active beacons followed per vessel	Average No. Deactivated beacons followed per vessel	No. Deployed without beacons	Average No. of active lost FADs	No. Of FADs deployed by support vessels	No. Deployed with beacons	Average No. Active beacons followed per vessel	Average No. Deactivated beacons followed per vessel	No. Deployed without beacons	Average No. of active lost FADs	No. Of FADs deployed by support vessels	No. Deployed with beacons	Average No. Active beacons followed per vessel	Average No. Deactivated beacons followed per vessel	No. Deployed without beacons	Average No. of active lost FADs	No. Of FADs deployed by support vessels
SAT	FADA	5	39		2	0	2	0												
RDFGPS	FADA	1													300	50				
		2													500	70				
		3													1500	100				
		4													2500	190				
		5													1600	120				
		6													3500	260				
		7													2000	150				
		8													3000	230				
		9													2000	150				
		10													2000	150				
		11													2000	150				
		12													1500	100				
SATES	FADA	1	126		7	0	7	0	162				0	0						
		2	98		11	0	11	0	83				0	11						
		3	102		9.3333333333	0	9.333333	0	144				0	32						
		4	158		7.2	0	7.2	0	202				0	0						
		5	8		1	0	1	0	248				0	51						
		6	141		6.25	0	6.25	0	169				0	0						
		7	71		4.3333333333	0	4.333333	0	274				0	0						
		8	117		7.3333333333	0	7.333333	0	255				0	0						
		9	213		3.8	0	3.8	0	298				0	16						
		10	33		3	0	3	0	416				0	152						
		11	52		6.5	0	6.5	0	407				0	168						
		12	133		3.6666666667	0	3.666667	0	187				0	7						
	FADN	9							4				0	0						

Apéndice 4 al ANEXO 4.5**Recomendaciones finales de la reunión de 2016 del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP de ICCAT****e.1 Capacidad pesquera, incluido el número de DCP**

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda que los datos pertinentes estén disponibles para cuantificar con precisión el esfuerzo efectivo total y la capacidad pesquera asociada a este tipo de pesquería, lo que incluye la contribución de los cañeros y de los buques de apoyo. El GT sobre DCP recomienda que el SCRS examine dicha información y formule un asesoramiento sobre la adaptación de la capacidad pesquera en todos sus componentes (número de DCP, número de buques pesqueros y buques de apoyo) para lograr los objetivos de ordenación para las especies de tónidos tropicales.

e.2 Planes de ordenación de los DCP*Definiciones de actividades sobre DCP*

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda:

- Teniendo en cuenta, como punto de partida, los resultados del proyecto de investigación de la UE, CECOFAD (SCRS/2016/030), el SCRS:
 - desarrollará un conjunto de definiciones para los objetos flotantes y los tipos de actividades que se llevan a cabo en ellos, lo que incluye "lances sobre DCP" y "pesca sobre DCP". En particular, deberían establecerse definiciones y características de los DCP biodegradables y no enmallantes;
 - examinará y recomendará cambios adicionales, cuando proceda, a los requisitos mínimos de comunicación estándar sobre los datos que deben recogerse en las pesquerías sobre DCP a través de los cuadernos de pesca;
 - establecerá directrices para los patrones de los buques que detallen cómo deberían comunicarse los datos y, más concretamente, la información cualitativa;

Teniendo en cuenta los resultados del SCRS, el Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda lo siguiente:

- Los planes de ordenación de los DCP nacionales incluirán un capítulo específico sobre programas de formación para los patrones de los buques con el fin de estandarizar los procedimientos de recopilación y comunicación de datos.

Recuperación de los DCP

- El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT insta a las CPC, en colaboración con la industria, a abordar las cuestiones relacionadas con el impacto de los DCP en hábitats costeros sensibles, en particular para mitigar los riesgos de varamiento.
- Como un primer paso, el Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda que se solicite al SCRS que identifique las zonas costeras que podrían verse afectadas por el varamiento de los DCP.

e.3 Comunicación de datos sobre DCP y colaboraciones científicas relacionadas con las obligaciones en materia de comunicación

Comunicación de datos

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda ampliar los requisitos en cuanto a datos para las CPC establecidos en la Rec. 15-01, de la siguiente manera:

- Comunicar las capturas y el esfuerzo de los cerqueros y los cañeros, incluido el número de lances, de acuerdo con los requisitos en cuanto a datos de la Tarea II (es decir, por rectángulos estadísticos de 1ºx1º y por mes) y distinguiendo entre pesquerías sobre bancos asociados a objetos flotantes y pesquerías sobre bancos libres.
- Comunicar el número de objetos flotantes con boyas activas observados por rectángulos estadísticos de 1ºx1º, por mes y por Estado del pabellón.
- Comunicar el número de DCP plantados por los buques de apoyo por rectángulos estadísticos de 1ºx1º y por mes.
- Cuando las actividades de los cerqueros se realicen en asociación con cañeros, comunicar las capturas y el esfuerzo de conformidad con los requisitos de la Tarea I y la Tarea II como "cerqueros asociados a cañeros" (PS+BB).

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT resalta también la necesidad de abordar y hacer un seguimiento de posibles cambios en las estrategias de pesca, en particular en las actividades pesqueras de los cerqueros en asociación con los cañeros y/o con los buques de apoyo.

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda que la Secretaría de ICCAT establezca un formato común que permita a las CPC enviar la información y los datos requeridos en la Rec. 15-01 de forma estandarizada. La Secretaría de ICCAT debería desarrollar también la base de datos asociada.

Colaboraciones científicas

El plan de ordenación de DCP de las CPC debería incluir un capítulo específico que describa cómo colaboran el sector pesquero nacional y los científicos pesqueros nacionales para intercambiar información sobre estrategias de pesca y sobre la dinámica de la pesquería, identificando en particular los datos y la información que deben recopilarse y presentarse, más allá de las disposiciones obligatorias sobre comunicación establecidas en la Rec. 15-01. Los datos registrados por las ecosondas deberían ponerse a disposición de los científicos nacionales, así como cualquier información cuantitativa y cualitativa que permita a los científicos nacionales evaluar mejor los vínculos y las tendencias entre el esfuerzo pesquero efectivo y el esfuerzo pesquero nominal.

Reconociendo que el análisis completo de la información detallada sobre el esfuerzo relacionado con los DCP podría verse dificultado por las restricciones existentes que limitan el acceso a los datos de las flotas de las CPC a científicos nacionales de dicha CPC, se recomienda que se consideren otros enfoques (por ejemplo, acuerdos de confidencialidad) para permitir el análisis de conjuntos de datos más completos que reflejen las actividades sobre DCP de múltiples flotas.

e.4 Formulación de asesoramiento científico sobre DCP

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda que se solicite al SCRS que desarrolle indicadores de las pesquerías que describan la composición de la captura, las estructuras de talla y las tallas medias de la captura de los diferentes "métiers" que contribuyen a la mortalidad por pesca de los túnidos tropicales y, en particular, de las flotas de cerco que pescan sobre objetos flotantes.

El Grupo de trabajo sobre DCP recomienda que se solicite al SCRS que proporcione asesoramiento sobre posibles modificaciones en los patrones de pesca que afecten a la composición de la captura por talla y sobre su impacto en el RMS y el estado relativo del stock.

e.5 Cumplimiento

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda que el Comité de cumplimiento (COC) evalúe el cumplimiento, por parte de las CPC afectadas, de las obligaciones en materia de comunicación establecidas en la Recomendación 15-01. A este efecto, la Secretaría de ICCAT debería informar al Comité de Cumplimiento sobre la información recibida.

Respecto al número de DCP, el Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda implementar límites y hacer un seguimiento de los mismos conforme a la Rec. 15-01, así como garantizar que ICCAT realiza una evaluación del cumplimiento de forma regular.

e.6 Mercado e identificación de los DCP

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda a la Comisión que considere hacer un seguimiento de los DCP activos mediante:

- utilizando el número de identificación de la boya proporcionado por el fabricante de la boya;
- el registro del número de identificación de la boya asociada con cualquier DCP plantado por primera vez y del número de identificación de la baliza asociada con cualquier DCP recuperado. En los casos en que se produzca un cambio de boya en un DCP, tanto el código de identificación de la boya asociada con el DCP como el código de identificación de la boya que la sustituye deben quedar consignados;
- la creación de una base de datos consolidada de registros de las actividades de los DCP en todas las flotas de cerco.

e.7 Observadores

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda a la Comisión que incremente la cobertura de observadores para los grandes buques, con el objetivo de recopilar datos más precisos sobre la composición de la captura y las capturas fortuitas incidentales. El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT constata que el tema de las capturas fortuitas en las pesquerías de ICCAT debería abordarse de un modo exhaustivo en todas las flotas.

e.8 Descartes

El Grupo de trabajo sobre DCP de ICCAT recomienda a la Comisión que elabore, en línea con los principios de las *Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de la FAO*, una política de retención adecuada para los túnidos tropicales con el fin de gestionar mejor la captura fortuita y reducir los descartes en las pesquerías de túnidos tropicales.

Revisión de las Recomendaciones finales presentadas por el GT DCP a la Comisión en 2016, incluye las recomendaciones de 2017 a la Comisión (columna de la derecha)

	Recomendaciones GT DCP 2016	Repuesta/progresos SCRS	Repuesta/progresos Comisión	¿Se requiere recomendación adicional?
e.1	Capacidad pesquera, lo que incluye el número de DCP			
	Los datos pertinentes deberían estar disponibles para cuantificar con precisión el esfuerzo efectivo total y la capacidad pesquera asociada a este tipo de pesquería, lo que incluye la contribución de los cañeros y de los buques de apoyo.	Véase la sección 4 de este informe.	[Rec. 16-01] requiere la presentación de algunos de los datos necesarios	
	El SCRS debería examinar dicha información y formular asesoramiento sobre la adaptación de la capacidad pesquera en todos sus componentes (número de DCP, número de buques pesqueros y buques de apoyo) para lograr los objetivos de ordenación para las especies de túnidos tropicales.	Sin progresos	n/a	El Subcomité de estadísticas del SCRS debería realizar esta revisión durante la reunión de 2017.
e.2	Planes de ordenación de los DCP			
	El SCRS debería desarrollar un conjunto de definiciones de los tipos de actividades que se llevan a cabo en ellos, lo que incluye "lances sobre DCP" y "pesca sobre DCP". En particular, deberían establecerse definiciones y características de los DCP biodegradables y no enmallantes.	El Grupo de especies de túnidos tropicales ha realizado algunos progresos.	n/a	El grupo recomienda que las definiciones incluidas en el j-FAD-035 se remitan al SCRS para que considere su ajuste en el contexto de las pesquerías de ICCAT, para su presentación a la Comisión. Prestar especial atención a la definición de lances sobre DPC, boyas activas y DCP biodegradables, desde el punto de vista científico y de cumplimiento.
	El SCRS debería examinar y recomendar cambios adicionales, cuando proceda, a los requisitos mínimos de comunicación estándar sobre los datos que deben recopilarse en las pesquerías con DCP a través de los cuadernos de pesca.	Véase la sección 4 del informe.	n/a	El Subcomité de estadísticas del SCRS debería realizar

				esta revisión durante la reunión de 2017.
	El SCRS debería establecer directrices para los patrones de los buques que detallen cómo deberían comunicarse los datos y más concretamente la información cualitativa.	No ha habido progresos.	n/a	El SCRS debería desarrollarlas tras la revisión realizada por el Subcomité de estadísticas del SCRS.
	Los planes de ordenación de los DCP nacionales deberían incluir un capítulo específico sobre programas de formación para los patrones de los buques con el fin de estandarizar los procedimientos de recopilación y comunicación de datos.	n/a	n/a	Seguir recomendando.
	Las CPC, en colaboración con la industria, deberían abordar las cuestiones relacionadas con el impacto de los DCP en hábitats costeros sensibles, en particular para mitigar los riesgos de varamiento.	n/a	Véase la sección 9 del informe.	Seguir recomendando.
e.3	Comunicación de datos sobre DCP y colaboraciones científicas relacionadas con las obligaciones en materia de comunicación			
	Ampliación de los requisitos en cuanto a datos para las CPC establecidos en la Rec. 15-01, de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar las capturas y el esfuerzo de los cerqueros y los cañeros, incluido el número de lances, de acuerdo con los requisitos en cuanto a datos de la Tarea II (es decir, por rectángulos estadísticos de 1ºx1º y por mes) y distinguiendo entre pesquerías sobre bancos asociados con objetos flotantes y pesquerías en bancos libres. 2. Comunicar el número de objetos flotantes con boyas activas observados por rectángulos estadísticos de 1ºx1º, por mes y por Estado del pabellón. 3. Comunicar el número de DCP plantados por los buques de apoyo por rectángulos estadísticos de 1ºx1º y por mes. 4. Cuando las actividades de los cerqueros se realicen en asociación con cañeros, comunicar las capturas y el esfuerzo de conformidad con los requisitos de la Tarea I y la Tarea II como "cerqueros asociados a cañeros" (PS+BB). 	n/a	¿Todos los requisitos se han ampliado, excepto el número 4?	

	Se debería examinar y hacer un seguimiento de posibles cambios en las estrategias de pesca, en particular en las actividades pesqueras de los cerqueros en asociación con los cañeros y/o con los buques de apoyo.	No ha habido progresos.	n/a	Seguir recomendando.
	La Secretaría de ICCAT debería establecer un formato común que permita a las CPC enviar la información y los datos requeridos en la Rec. 15-01 de forma estandarizada. Las Secretaría de ICCAT debería desarrollar también la base de datos pertinente.	Se ha completado el formulario, la base de datos está a la espera de que se acepte y cumpla el formulario.	n/a	Seguir recomendando que se complete el desarrollo de la base de datos cuando se haya finalizado el formulario.
	El plan de ordenación de DCP debería incluir un capítulo específico que describa cómo colaboran el sector pesquero nacional y los científicos pesqueros nacionales para intercambiar información sobre estrategias de pesca y sobre la dinámica de la pesquería, identificando en particular los datos y la información que deben recopilarse y presentarse, más allá de las disposiciones obligatorias sobre comunicación establecidas en la Rec. 15-01.	n/a	n/a	Seguir recomendando.
	Los datos registrados por las ecosondas deberían ponerse a disposición de los científicos nacionales, así como cualquier información cuantitativa y cualitativa que permita a los científicos nacionales evaluar mejor los vínculos y las tendencias entre el esfuerzo pesquero efectivo y el esfuerzo pesquero nominal.	Véase la sección 7 del informe.	n/a	El SCRS debería examinar los enfoques utilizados por los científicos nacionales que han realizado los análisis de estos conjuntos de datos.
	Consideración de otros enfoques (por ejemplo, acuerdos de confidencialidad) para permitir el análisis de conjuntos de datos más completos que reflejen las actividades sobre DCP de múltiples flotas.	Sin progresos en acuerdos, pero se han completado unos pocos análisis para las flotas de UE-España y UE-Francia.	n/a	Seguir recomendando.
e.4	Formulación de asesoramiento científico sobre DCP			
	El SCRS debería desarrollar indicadores de las pesquerías de las pesquerías que describan la composición de la captura, las estructuras de talla y las tallas medias de la captura de los diferentes "métiers" que contribuyen a la mortalidad por pesca de los túnidos tropicales y, en particular, de las flotas de cerco que pescan sobre objetos flotantes.	El Grupo de especies de túnidos tropicales ha realizado algunos progresos.	n/a	Seguir recomendando.
	El SCRS debería proporcionar asesoramiento sobre posibles modificaciones en los patrones de pesca que afectan a la	Véase la respuesta a la Comisión preparada por	n/a	Seguir recomendando.

	composición de la captura por talla y sobre su impacto en el RMS y el estado relativo del stock.	el Grupo de especies de tónidos tropicales.		
e.5	Cumplimiento			
	El Comité de cumplimiento (CoC) debería evaluar el cumplimiento por parte de las CPC afectadas de las obligaciones en materia de comunicación establecidas en la Recomendación 15-01. A este efecto, la Secretaría de ICCAT debería informar al Comité de Cumplimiento sobre la información recibida.	n/a	El Comité de cumplimiento tiene que evaluarlo	Seguir recomendando.
	Se deberían implementar límites y hacer un seguimiento de éstos conforme a la Rec. 15-01, así como garantizar que ICCAT realiza una evaluación del cumplimiento de forma regular.	n/a	El Comité de cumplimiento tiene que evaluarlo	Seguir recomendando.
e.6	Marcado e identificación de los DCP			
	Seguimiento de los DCP activos mediante: <ul style="list-style-type: none"> • La utilización del número de identificación de la boya proporcionado por el fabricante de la boya; • el registro del número de identificación de la boya asociada con cualquier DCP plantado por primera vez y del número de identificación de la baliza asociada con cualquier DCP recuperado. En los casos en que se produzca un cambio de boya en un DCP, tanto el código de identificación de la boya asociada con el DCP como el código de identificación de la boya que la sustituye deben quedar consignados. • La creación de una base de datos consolidada de registros de las actividades de los DCP en todas las flotas de cerco. 	n/a	Sin progresos	Seguir recomendando.
e.7	Observadores			
	Incremento por parte de la Comisión de la cobertura de observadores para los grandes buques, con el objetivo de recopilar datos más precisos sobre la composición de la captura y las capturas fortuitas incidentales.	n/a		Seguir recomendando.

	El tema de las capturas fortuitas en las pesquerías de ICCAT debería abordarse de un modo exhaustivo en todas las flotas.	El SCRS ha programado la organización de talleres regionales en 2018 para revisar la captura y la captura fortuita de las pesquerías artesanales de redes de enmalle.		Seguir recomendando.
e.8	Descartes			
	La Comisión debería elaborar, en línea con los principios de las Directrices internacionales para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de la FAO, una política de retención adecuada para los túnidos tropicales con el fin de gestionar mejor la captura fortuita y reducir los descartes en las pesquerías de túnidos tropicales.	Véase la respuesta a la Comisión preparada por el Grupo de especies de túnidos tropicales.	Debatido durante la reunión del GT conjunto sobre DCP de las OROP t.	Seguir recomendando.

Apéndice 6 al ANEXO 4.5

Lista de áreas clave para futuras acciones del GT conjunto sobre DCP de las OROP de túnidos

ÁREAS CLAVE	ACCIONES ESPECÍFICAS	KOBE	OROP	CPC	Recomendaciones
CUESTIONES DE CARACTER GENERAL	Aspectos legales				
	– Definición de un DCP	X	X		Los comentarios sobre aspectos legales van más allá del ámbito de actuación de este grupo.
	– Definición de propiedad y responsabilidades	X	X		El Grupo de trabajo sobre DCP debería seguir al estudio de la FAO sobre definiciones de propiedad y seguimiento de posiciones de los DCP.
	Definiciones e indicadores comunes				
	– Identificación de fuentes disponibles para definiciones comunes	X			
	– Armonizar definiciones relacionadas con la ciencia y la ordenación de los DCP: lance sobre DCP (asociado vs. no asociado), no enmallante, biodegradable, boya activa, tipo de operación en el DCP, etc. Debe darse prioridad a las definiciones con implicaciones directas para la ordenación y para la ciencia requerida para guiar esta ordenación.	X	X		Remitir las definiciones incluidas en el j-FAD-035 al SCRS para que considere su ajuste en el contexto de las pesquerías de ICCAT, para su presentación a la Comisión. Prestar especial atención a la definición de lances sobre DPC, boyas activas y DCP biodegradables, desde el punto de vista científico y de cumplimiento.

<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de desarrollar indicadores armonizados para las pesquerías con DCP (por ejemplo, número de DCP, lances sobre DCP, ratio de lances asociados con DCP con respecto a lances no asociados, número de buques que plantan DCP y buques de apoyo, etc.) para estimar la contribución de los DCP a la capacidad y al esfuerzo pequero efectivo global en las pesquerías de túnidos tropicales en todas las regiones oceánicas. 	X	X		<p>Sigue siendo prioritario el desarrollo de indicadores armonizados y examinar el esfuerzo global efectivo y cómo afecta éste al estado del stock y al RMS.</p>
<p>Refuerzo de la cooperación</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración entre la industria y los científicos para mejorar la recopilación de datos y la investigación científica y para desarrollar técnicas de mitigación efectivas. 			X	<p>Parte de este trabajo ya se está realizando, pero la colaboración debería ampliarse más allá del marco interno de las CP. Esta colaboración debería implicar a todos los que participan en la pesca con DCP.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y colaboración en planes de investigación sobre DCP entre las OROP de túnidos 	X	X		<p>Esto está relacionado con la propuesta del GT conjunto de OROP t sobre DCP de establecer un grupo de trabajo técnico. Se recomienda que este GT se cree en 2018. También deberían establecerse las prioridades para el grupo, en todas las OROP y océanos (por ejemplo, armonización de formatos de comunicación y recopilación de datos, DCP biodegradables, etc.). Este grupo se establecerá en el marco del GT sobre DCP de Kobe existente, como un grupo técnico consultivo y, en un primer momento, trabajará por vía electrónica. Se acordó que ICCAT designará al Sr. Josu Santiago para liderar este grupo. Esta designación tendrá que ser aprobada por el Comité directivo de Kobe tras su aprobación por parte de la Comisión de ICCAT.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un pequeño grupo de trabajo técnico de expertos bajo el 	X	X		

	auspicio de Kobe, centrado en la investigación y en otros aspectos técnicos				
	Elaboración e implementación de marcos de ordenación apropiados				
	– Definir objetivos claros de ordenación	X	X		En la presentación FAD-08 se proporcionan ejemplos de objetivos claros de ordenación. Para poder establecer objetivos de ordenación podría ser necesario considerar los conocimientos científicos actuales del impacto de los DCP en la biomasa y el RMS (debido al impacto en los juveniles) de tal modo que se pueda determinar qué tipo de objetivos deberían considerarse. Es necesario hacer que estos objetivos sean operativos. Dado que en 2016 se han superado los TAC de patudo y rabil, la Comisión revisará la Rec. 16-01 y esta revisión podría brindar la oportunidad de plantear los objetivos de la ordenación de DCP durante la reunión de la Subcomisión 1 en 2017. Los debates de la Subcomisión 1 este año brindan una oportunidad para iniciar el proceso de establecer objetivos de ordenación para las especies de túnidos y las pesquerías de DCP, para incorporarlos después al proceso científico, que en 2018 incluye la evaluación de patudo. Esta evaluación puede utilizarse para seguir evaluando el éxito de objetivos potenciales, lo que incluye la pesca de juveniles, que va más allá de la simple pesca con DCP.
	– Revisar los planes existentes de ordenación de DPC y explorar el potencial para la armonización entre las OROP de túnidos	X	X		En ICCAT existen unos requisitos mínimos para los planes de ordenación de los DCP, pero la presentación de esta información no ha sido estandarizada. Podría requerirse una estandarización en ICCAT antes de dialogar con otras OROP,
	– Evaluar la eficacia de diferentes opciones de ordenación para los DCP en el mar de la ordenación general de las pesquerías de		X		Algunos elementos de la Rec. 16-01 ya abordan la ordenación de los DCP y el SCRS ha empezado a abordar ya algunas de estas cuestiones. Este proceso debe derivarse de los trabajos a corto plazo como el

	túpidos tropicales (por ejemplo, capacidad de pesca global)				establecimiento de objetivos de ordenación y el feedback del SCRS con respecto al impacto de los DCP.
	<ul style="list-style-type: none"> – Abordar el seguimiento (por ejemplo, cobertura de VMS y de observadores del 100%) 		X	X	Existen pruebas científicas sólidas de que es necesario incrementar la cobertura de observadores con respecto al requisito actual del 5% para PS y barcos de cebo vivo que pescan con DCP, tal y como estableció el SCRS. Esto debería estandarizarse en todos los artes y CPC. El objetivo del 100% sería lo idóneo, pero podría ser difícil de alcanzar, aunque existe la posibilidad de combinar observadores humanos y electrónicos para conseguir este nivel. Cabe señalar que la flota PS de gran escala de la UE tiene ya una cobertura del 100%, y esto debería servir para animar a otras flotas y artes a alcanzar este nivel (por ejemplo, cebo vivo y palangre o PS de otras CPC). Se resaltó que los programas de observadores científicos y de cumplimiento deben estar separados.
	<ul style="list-style-type: none"> – Considerar una ordenación precautoria y adaptativa con respecto a cuestiones que puedan surgir en relación con los DCP, teniendo en cuenta la mejor ciencia disponible 		X	X	
LAGUNAS Y NECESIDADES DE DATOS	Datos				
	<ul style="list-style-type: none"> – Identificar lagunas y necesidades con respecto a los datos 		X		El punto 4 del informe aborda específicamente problemas y lagunas de datos. El acceso de los científicos a los datos es fundamental. Los científicos de las CPC deberían analizar los datos operativos de sus flotas, pero también es necesario que exista una colaboración entre las CPC. Podrían investigarse protocolos de confidencialidad para esta última opción si fuera necesario. Sin embargo, parece que la colaboración ya se ha incrementado drásticamente, y esto debería reconocerse y alentarse. La recuperación de datos históricos es aún una importante necesidad y esto podría realizarse en cooperación con la industria. La historia reciente

					de la pesca con DCP no está bien caracterizada y la recuperación de datos contribuiría a ello.
	– Optimizar y armonizar la recopilación de datos y desarrollar formatos y normas mínimas comunes	X	X	X	
	– Mejorar la recopilación de datos en las pesquerías de DCP a nivel general		X	X	
	– Establecer sistemas exhaustivos para cuantificar con precisión el número de DCP y de boyas activas	X	X		
	– Necesidad de desarrollo de sistemas robustos de marcado y rastreo de los DCP	X	X		
	– Establecer una recopilación a gran escala de datos sobre plantado y rastreo de los DCP a nivel individual, así como de datos históricos de los lances		X	X	
	– Recopilar nuevos tipos de datos sobre características operativas y técnicas de las flotas, lo que incluye los buques de apoyo		X	X	
	– Facilitar acceso a los científicos a los registros acústicos de las boyas con ecosondas como fuente potencial de índices independientes de las pesquerías		X	X	
	– Desarrollar un marco apropiado de confidencialidad	X	X	X	
	– Garantizar/facilitar el acceso a los datos para los científicos y gestores		X	X	

MITIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Mitigar el impacto de los DCP, considerar el establecimiento de límites para el número de DCP plantados y considerar la viabilidad de prácticas de recuperación de DCP eficaces a nivel de costes 	X	X	X	Se recomienda que el SCRS evalúe el efecto de los límites actuales para los DCP en las especies de túnidos tropicales
	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la inclusión de incentivos y elementos disuasorios de carácter económico en todas las medidas de ordenación de DCP 	X	X	X	
	Especie objetivo				El SCRS ya está respondiendo a esta cuestión tal y como se solicita en la Rec. 16-01.
	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de lugares con fuerte presencia de juveniles de patudo y rabil 		X		El SCRS ha realizado algunos trabajos sobre este tema, pero las vedas espaciales han sido difíciles de evaluar. Además, hasta la fecha, ningún estudio ha identificado claramente un lugar con fuerte presencia cuya ordenación beneficiaría en gran medida a las poblaciones de túnidos tropicales No está claro qué efecto podría tener el desplazamiento del esfuerzo resultante de una zona vedada o de una veda espacio-temporal. Una vez más, estos estudios se ven limitados por la calidad de los datos disponibles para realizar las evaluaciones
	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar los beneficios de modificaciones a los artes: cambios de red, diseños de DCP, etc. 	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar más investigaciones sobre diferenciación de especies y tallas mediante ecosonda en los DCP antes del lance 	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar la eficacia a nivel regional de vedas espaciotemporales, lo que incluye vedas adaptativas, y de los límites de capturas y/o lances sobre DCP, 		X		

	y permitir que esto aporte información a la ordenación futura				
	Especies no objetivo:				
	– Mejorar la información sobre el impacto de las pesquerías con DCP en las especies vulnerables de elasmobranquios y tortugas	X	X		
	– Identificar lugares con fuerte presencia de especies vulnerables		X		
	– Implementar las mejores prácticas de manipulación y liberación segura de las especies de captura fortuita, cuando proceda			X	Las pruebas científicas sugieren que las técnicas de manipulación segura adoptadas por las flotas PS de la UE han sido eficaces a la hora de reducir la mortalidad de especies no objetivo. Se recomienda que estas técnicas sean adoptadas por todas las flotas PS.
	– Introducir diseños de DCP no enmallantes			X	
	– Sensibilizar y formar a los operadores		X	X	
	– Fomentar la utilización integral de la captura fortuita de peces óseos de escaso valor, cuando proceda, y reducir los descartes			X	
	Hábitat				
	– Trazar mapas y reconocer las zonas sensibles utilizando la información disponible e identificar el impacto tras el varamiento para aportar información a las iniciativas de mitigación		X		Se están realizando muchos trabajos para controlar los DCP a la deriva así como para evaluar sus tasas/niveles de varamiento. Se recomienda implicar a las comunidades costeras en esta cuestión La combinación de medidas podría ser eficaz a la hora de reducir el varamiento y de identificar zonas de riesgo
	– Rastrear las posiciones y trayectorias de los DCP		X	X	
	– Desarrollar diseños de DCP innovadores para mitigar el		X	X	Se han expuesto varias presentaciones y se están realizando varios estudios sobre el uso y desarrollo de DCP biodegradables. Se recomienda

	<p>impacto de las pesquerías con DPC en el hábitat, como, por ejemplo, mediante la prevención del hundimiento y varamiento, mediante la recuperación en el mar, mediante los "DCP inteligentes" y los diseños biodegradables</p>				<p>que se incrementen los trabajos de investigación sobre DCP biodegradables para que las DCP puedan trabajar para conseguir una plena utilización de DCP biodegradables tal y como se establece en la Rec. 16-01</p>
	<p>– Evaluar el efecto de establecer límites para el número de DCP plantados, así como para las zonas o periodos de plantado</p>		X	X	
	<p>– Fomentar la implicación de las comunidades costeras en la aplicación de acciones o medidas de ordenación</p>		X	X	
	<p>– Considerar los DCP fondeados y DCP a la deriva en el análisis global de su impacto</p>		X	X	<p>El Grupo reconoce que los DCP fondeados deberían ser gestionados y muchas de las cuestiones debatidas para los DCP a la deriva son aplicables a los DCP fondeados. La Rec. 16-01 también hace referencia a los DCP fondeados y a la necesidad de informar sobre las actividades de estos DCP.</p>

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2017

17-01

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UNA PROHIBICIÓN DE DESCARTE
DE TÚNIDOS TROPICALES CAPTURADOS POR LOS CERQUEROS**

RECORDANDO las Directrices internacionales de la FAO sobre la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes que tienen por objeto facilitar la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes, de conformidad con el Código de conducta de la FAO para la pesca responsable;

CONSTATANDO que la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* [Rec. 16-01] establecía un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales en la zona del Convenio de ICCAT;

RECONOCIENDO que la Recomendación 16-01 prevé la adopción de cualesquiera disposiciones específicas con miras a la mejora de la ordenación de las capturas incidentales y a la reducción de los descartes en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT;

RECORDANDO que la Segunda reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre DCP recomendó la elaboración de una política apropiada de retención de los túnidos tropicales con miras a mejorar la ordenación de las capturas incidentales y a la reducción de los descartes en las pesquerías de túnidos tropicales, de un modo acorde con las directrices de la FAO;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el SCRS en 2017 sobre los túnidos tropicales;

RECONOCIENDO que otras OROP de túnidos han implementado medidas de conservación y ordenación similares, exigiendo que los cerqueros procedan a la retención total de los túnidos;

PREOCUPADA por la pérdida de datos debida a los descartes de túnidos y otras especies en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT y

TENIENDO EN CUENTA el volumen considerable de túnidos capturados en la pesquería de cerqueros que se dirige a los túnidos tropicales en el océano Atlántico,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Objetivo

El objetivo de esta Recomendación es conseguir una reducción sustancial de los descartes de túnidos tropicales desde ahora hasta 2020.

Retención de especies de túnidos

1. Las Partes contratantes y las Partes, Entidades o Entidades de pesca no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos cerqueros estén autorizados a pescar patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio en virtud del párrafo 25 de la Recomendación 16-01 exigirán que dichos buques retengan a bordo y después desembarquen o transborden en puerto la totalidad de los patudos, listados y rabiles capturados, con la excepción de los casos descritos en el párrafo 2b).
2. Los procedimientos para la implementación de la obligación de retención total incluyen lo siguiente:

- a) Ningún patudo, listado y/o rabil capturado por un cerquero podrá descartarse después de que, durante el lance, la red esté completamente cerrada y se haya izado más de la mitad de la red. Si surge algún problema técnico que afecte al proceso de cierre e izada de la red, de tal modo que esta norma no pueda aplicarse, la tripulación hará todos los esfuerzos posibles para devolver a los túnidos al mar lo antes posible.
- b) Se aplicarán las dos excepciones siguientes a esta norma:
- i. Cuando el patrón del buque determine que los túnidos capturados (patudo, listado o rabil) no son aptos para el consumo humano, se aplicarán las siguientes definiciones:
 - «no apto para el consumo humano» corresponde a los peces que:
 - se enmallan o son aplastados en el cerco; o
 - han sido dañados por la depredación; o
 - están muertos o se han descompuesto en la red debido a una avería del arte de pesca que haya impedido las actividades normales de izada de la red y de pesca, así como los esfuerzos para devolver al mar a los peces vivos;
 - «no apto para el consumo humano» no incluye a los peces que:
 - se consideran no deseados en términos de talla, de comercialización, o de composición específica; o
 - están descompuestos o contaminados debido a una omisión o acción de la tripulación del buque de pesca.
 - ii. Cuando el patrón del buque determine que los túnidos (patudo, listado o rabil) han sido capturados durante el último lance de una marea y que no hay capacidad de almacenaje para almacenar todos los túnidos (patudo, listado o rabil) capturados durante dicho lance, estos peces solo podrán descartarse si:
 - el patrón y la tripulación tratan de devolver al mar a los túnidos (patudo, listado o rabil) vivos lo más rápidamente posible; y
 - no se realiza ninguna actividad de pesca tras el descarte, hasta que los túnidos (patudo, listado y/o rabil) a bordo del buque hayan sido desembarcados o transbordados.

La CPC deberá declarar cualquier descarte observado.

- 3 Las CPC instarán a sus buques que utilizan otros tipos de artes de pesca (a saber, palangre, cebo vivo y redes de enmalle) a retener a bordo y desembarcar o, en la medida de lo posible y de conformidad con las disposiciones de la Rec. 16-15, transbordar en puerto todos los patudos, listados y rabiles capturados, excepto cuando alguna medida de ICCAT o reglamento interno vigente prohíba su retención e inste a su liberación.

Implementación y examen

- 4 En 2020, el SCRS deberá estudiar la eficacia de esta Recomendación y presentar recomendaciones a la Comisión con miras a posibles mejoras
- 5 En 2020, el SCRS realizará trabajos para examinar los beneficios en función de los objetivos definidos arriba de retención de las capturas de especies no objetivo y presentará sus recomendaciones a la Comisión. Estos trabajos deberían considerar todas las especies que suelen ser descartadas por los artes de pesca principales (a saber, cerco, palangre, redes de enmalle) y deberían tener en cuenta al mismo tiempo las pesquerías en alta mar y las pesquerías en aguas bajo jurisdicción nacional, así como la viabilidad de la retención a bordo y de la transformación de los desembarques asociados.

17-02

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 16-03
SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECORDANDO la Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 06-02] y la Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte [Rec. 10-02; Rec. 11-02 y la Rec. 16-03];

RECORDANDO ADEMÁS la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT [Rec. 11-13] y la Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación [Rec. 15-07];

CONSIDERANDO que, tras las evaluaciones de stock de 2013 y de 2017, el SCRS indicó que el stock no estaba sobrepescado ni sufriendo sobrepesca, como se había determinado inicialmente en una evaluación de stock de 2009;

RECONOCIENDO que, basándose en la evaluación de stock de 2017, el SCRS indicó que un TAC de 13.700 t tiene solo un 36% de probabilidades de mantener la condición de recuperado del stock de pez espada del Atlántico norte desde ahora hasta 2018, mientras que un TAC de 13.200 t incrementaría esta probabilidad hasta el 50% de un modo acorde con la Recomendación 16-03;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la asignación total de oportunidades de pesca para el pez espada del Atlántico norte es superior al TAC;

RECONOCIENDO que, tras la evaluación de stock de 2017, el SCRS indicó que la biomasa del pez espada del Atlántico norte se sitúa en un nivel cercano a B_{RMS} ;

RECORDANDO la Recomendación 96-14 de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte [Rec. 96-14];

TENIENDO EN CUENTA las inquietudes manifestadas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT en cuanto a la posibilidad de transferir remanentes elevados de un año a otro y a que esta práctica no es coherente con una ordenación de stock bien fundamentada;

TENIENDO EN CUENTA la Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca [Res. 15-13] y

TRATANDO de garantizar que la captura total no supere el total admisible de captura,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan pescado activamente pez espada en el Atlántico norte tomarán las siguientes medidas para garantizar la conservación del pez espada del Atlántico norte con el objetivo de mantener B_{RMS} con una probabilidad superior al 50%.
- 2 TAC y límites de captura:
 - a) Se establecerá un total admisible de captura (TAC) de 13.200 t para el pez espada del Atlántico norte para los años 2018, 2019, 2020 y 2021:
 - b) Los límites de captura anuales que se indican en la tabla a continuación se aplicarán para los años 2018, 2019, 2020 y 2021:

	<i>Límite de captura **</i> <i>13.200 (t)</i>
Unión Europea***	6.718*
Estados Unidos***	3.907*
Canadá	1.348*
Japón***	842*
Marruecos	850
México	200
Brasil	50
Barbados	45
Venezuela	85
Trinidad y Tobago	125
Reino Unido (TU)	35
Francia (San Pedro y Miquelón)	40
China	100
Senegal	250
Corea***	50
Belice***	130
Côte d'Ivoire	50
San Vicente y Las Granadinas	75
Vanuatu	25
Taipei Chino	270

* Los límites de captura de estas 4 CPC se basan en la asignación de cuota incluida en el párrafo 3 c) de la *Recomendación suplementaria de ICCAT para enmendar el programa de recuperación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 06-02] de 2006.

** Se autorizarán las siguientes transferencias de límites de captura anuales:

De Japón a Marruecos: 100 t

De Japón a Canadá: 35 t

De la UE a Francia (San Pedro y Miquelón): 40 t

De Venezuela a Francia (San Pedro y Miquelón): 12,75 t

De Senegal a Canadá: 125 t

De Trinidad y Tobago a Belice: 75 t

De Taipei Chino a Canadá: 35 t

De Brasil, Japón y Senegal a Mauritania: 25 t cada uno por un total de 75 t para 2018, 2019, 2020 y 2021, a condición de que Mauritania presente su plan de desarrollo conforme al párrafo 5 de esta Recomendación. Si no ha presentado un plan de desarrollo, estas transferencias se considerarán anuladas. Las futuras decisiones respecto al acceso de Mauritania a la pesquería de pez espada del Atlántico norte dependerán de la presentación de su plan de desarrollo.

Estas transferencias no modifican las asignaciones relativas de las CPC reflejadas en los límites de captura anteriores.

*** Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Estados Unidos a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada en la zona entre 5º latitud norte y 5º latitud Sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Belice a contabilizar hasta 75 t de su captura de pez espada en la zona entre 5º latitud norte y 5º latitud sur en compensación por la parte no capturada de su límite de captura de pez espada del Atlántico norte.

Se autorizará a Corea a contabilizar hasta 25 t de su captura de pez espada en la zona de ordenación del Atlántico sur en 2018, 2019, 2020 y 2021 en compensación por la parte no capturada de su límite de captura del Atlántico norte.

- c) Si la captura anual supera el TAC de 13.200 t, las CPC que hayan superado sus límites de captura individuales devolverán su exceso de captura de conformidad con el párrafo 3 de esta Recomendación. Cualquier cantidad de exceso de captura que quede después de dicho ajuste se deducirá de los límites de captura anuales de cada Parte contratante en el año posterior al exceso de captura, prorrateando los límites de captura de la Tabla del párrafo (2b) anterior.

- 3 Cualquier proporción no utilizada o que supere la cuota anual ajustada, se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2016	2018
2017	2019
2018	2020
2019	2021
2020	2022
2021	2023

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 15% de su límite de captura inicial (especificado en el párrafo 2b) anterior y excluyendo transferencias de cuota) para aquellas CPC con límites de captura superiores a 500 t y el 40% para las demás CPC.

- 4 Si los desembarques de Japón sobrepasan sus límites de captura para un año concreto, el exceso de captura se deducirá en los años subsiguientes de modo que los desembarques totales de Japón no superen sus límites de captura totales para el período de cuatro años que comienza en 2018. Si los desembarques anuales de Japón son inferiores a sus límites de captura, el remanente puede sumarse a los límites de captura de los años subsiguientes, de modo que los desembarques totales de Japón no superen su total para el mismo período de cuatro años. Cualquier exceso o remanente de captura del período de ordenación de 2018-2021 se aplicará al período de ordenación de cuatro años especificado en la presente Recomendación.
- 5 En su reunión de 2021, la Comisión establecerá medidas de conservación y ordenación para el pez espada del Atlántico norte siguiendo el asesoramiento del SCRS, que se basará en la última evaluación de stock, así como la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13]. En apoyo de estos esfuerzos, la Comisión considerará los planes de desarrollo/ordenación de las CPC costeras en desarrollo y los planes de ordenación/pesca de otras CPC con el fin de que puedan hacerse ajustes a los límites de captura existentes y a otras medidas de conservación, si procede. En caso de una modificación de su plan de ordenación/pesca, cada CPC presentará la versión actualizada de su plan de ordenación/pesca a la Comisión antes del 15 de septiembre.
- 6 Al evaluar el estado del stock y proporcionar recomendaciones de ordenación a la Comisión, el SCRS considerará el punto de referencia límite provisional (LRP) de $0,4 \cdot B_{RMS}$ o cualquier LRP más robusto establecido mediante otros análisis.
- 7 En línea con las disposiciones del párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07], el SCRS y la Comisión continuarán con su diálogo para permitir el desarrollo de normas de control de la captura (HCR) para su consideración en cualquier recomendación posterior. Además, mientras se desarrollan las HCR, si la biomasa se aproxima al nivel que desencadenó el establecimiento del plan de recuperación anterior [Rec. 99-02], entonces la Comisión adoptará un plan de recuperación, con niveles de captura, tal y como recomendó el SCRS, que cumplirá los objetivos de la Comisión de mantener o recuperar el stock hasta B_{RMS} en el periodo definido.

- 8 Todas las CPC que capturan pez espada en el Atlántico norte harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el rango más amplio posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos incluirán estadísticas sobre descartes (tanto de ejemplares muertos como de ejemplares vivos) y esfuerzo, incluso cuando no se haya programado ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.
- 9 Para proteger al pez espada pequeño, las CPC adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las CPC podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que hayan capturado ejemplares pequeños de forma incidental, con la condición de que estas capturas incidentales no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.
- 10 No obstante las disposiciones del párrafo 9, las CPC pueden escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de sus buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Para los peces espada que han sido transformados a peso canal, también puede aplicarse una medida de cleithrum a quilla (CK) de 63 cm. Cualquier Parte que escoja esta talla mínima alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes. El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.
- 11 No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2 del Convenio, respecto a los límites de captura anuales individuales establecidos anteriormente, las CPC cuyos buques hayan pescado activamente pez espada del Atlántico norte implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulativos de cada CPC.
- 12 No obstante la *Recomendación de ICCAT relativa al ajuste temporal de cuotas* [Rec. 01-12], durante el periodo intersesiones de la Comisión, una CPC con una asignación de TAC de pez espada del Atlántico norte, de acuerdo con el párrafo 2b, podrá hacer una transferencia, en una sola vez dentro de un año pesquero, de hasta el 15% de su asignación de TAC a otras CPC con asignaciones de TAC, en consonancia con sus obligaciones nacionales y con las consideraciones de conservación. Dicha transferencia no puede utilizarse para cubrir excesos de capturas. Una CPC que reciba una transferencia de límite de captura en una sola vez no puede volver a transferir dicho límite de captura.
- 13 Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques de 20 m de LOA o superior que enarboleden su pabellón y estén autorizados a pescar pez espada del Atlántico norte en la zona del Convenio. Cada CPC indicará cuál de dichos buques ha autorizado en su lista de buques presentada de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13]. Se considerará que los buques pesqueros no incluidos en este registro o incluidos sin la indicación requerida de que están autorizados a pescar pez espada del Atlántico norte no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar pez espada del Atlántico norte.
- 14 Las CPC podrían permitir capturar de forma fortuita pez espada del Atlántico norte a buques no autorizados a pescar pez espada del Atlántico norte con arreglo al párrafo 13, si la CPC establece un límite máximo de captura fortuita a bordo para dichos buques y la captura fortuita en cuestión se deduce de la cuota o límite de captura de la CPC. Cada CPC incluirá en su Informe anual el límite máximo de captura fortuita que permite a dichos buques. Esta información será compilada por la Secretaría de ICCAT y se transmitirá a las CPC.
- 15 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 16-03].

17-03

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 16-04
SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR**

CONSIDERANDO que el Comité Permanente de investigación y estadísticas (SCRS) indica que hay incertidumbres no cuantificadas importantes que afectan a este stock, en particular debido a la no disponibilidad de datos o a incoherencias en los datos disponibles;

CONSCIENTE de que el SCRS resaltó que debido a las incertidumbres existentes no hay margen para incrementar el TAC existente;

RECONOCIENDO que este enfoque plurianual para la ordenación del pez espada del Atlántico sur se ha visto impulsado por la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13], adoptada por la Comisión en 2015, para el periodo correspondiente;

RECONOCIENDO que sería adecuado, como ya se aplica a otros stocks que recaen bajo el mandato de ICCAT, establecer un Registro ICCAT de buques autorizados a pescar pez espada del Atlántico sur;

RECONOCIENDO que, basándose en la evaluación de stock de 2017, el SCRS advirtió que el TAC actual de 15.000 t tiene solo un 26% de probabilidades de recuperar al stock de pez espada del Atlántico sur hasta los niveles de referencia de RMS desde ahora hasta 2028; mientras que un TAC de 14.000 t tendría una probabilidad del 50% de conseguir que el stock se recupere;

RECONOCIENDO que, tras la evaluación de stock de 2017, el SCRS confirmó que el stock del pez espada del Atlántico sur está sobrepescado;

TENIENDO EN CUENTA las inquietudes manifestadas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT en cuanto a la posibilidad de transferencia de remanentes elevados de un año a otro, y a que esta práctica no es coherente con una ordenación de stock bien fundamentada y

TRATANDO de garantizar que la captura total no supera el total admisible de captura,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

TAC y límites de captura

1 Para 2018, 2019, 2020 y 2021 el total admisible de captura (TAC) y los límites de captura serán los siguientes:

	<i>Límite de captura Unidad (t)</i>
TAC ⁽¹⁾	14.000
Brasil ⁽²⁾	3.940
Unión Europea	4.824
Sudáfrica	1.001
Namibia	1.168
Uruguay	1.252
Estados Unidos ⁽³⁾	100
Côte d'Ivoire	125
China	313
Taipei Chino ⁽³⁾	459
Reino Unido	25

Japón ⁽³⁾	901
Angola	100
Ghana	100
Santo Tomé y Príncipe	100
Senegal	417
Corea	50
Belice	125

- (1) La captura total para el periodo de ordenación de cuatro años de 2018-2021 no superará las 56.000 t (14.000 t x 4). Si la captura total anual de cualquiera de los cuatro años supera las 14.000 t, el(los) TAC del (los) siguiente(s) año(s) se ajustará(n) para garantizar que el total de los cuatro años no supera las 56.000 t. En general, estos ajustes se realizarán mediante una reducción prorrateada de la cuota para cada Parte contratante y Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC).
- (2) Brasil puede capturar hasta 200 t de su límite de captura anual dentro del área entre 5º latitud Norte y 15º latitud Norte.
- (3) El remanente de Japón, Estados Unidos y Taipei Chino en 2016 podría traspasarse a 2018 hasta 600 t, 100 t y 300 t, respectivamente además de sus cuotas especificadas en esta tabla. Estas CPC podrían también traspasar partes no utilizadas durante 2017-2021 pero las cantidades traspasadas cada año no superarán las cantidades especificadas aquí.

Las transferencias se autorizarán de conformidad con las disposiciones del párrafo 5.

Remanente o exceso de captura

- 2 Cualquier proporción no utilizada o que exceda de la cuota/límite de captura anual podría añadirse a o se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectiva, durante o antes del año de ajuste, de la siguiente forma, para el pez espada del Atlántico sur:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2017	2019
2018	2020
2019	2021
2020	2022
2021	2023

Sin embargo, el máximo remanente de captura que una Parte puede traspasar en un año determinado no superará el 20% de la cuota del año previo.

Transferencias

- 3 Se autorizará a Japón a contabilizar hasta 400 t de su captura de pez espada de la parte de la unidad de ordenación del Atlántico norte situada al este de 35º W y al sur de 15º N, en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
- 4 Se autorizará a la Unión Europea a contabilizar hasta 200 t de su captura de pez espada de la unidad de ordenación del Atlántico norte en compensación por la parte no capturada de su cuota de pez espada del Atlántico sur.
- 5 Se autorizarán las transferencias de cuota de 50 t de Sudáfrica, Japón, y Estados Unidos a Namibia (total: 150 t), la transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos a Côte d'Ivoire, una transferencia de cuota de 25 t de Estados Unidos, las transferencias de cuota de 50 t de Brasil y Uruguay a Belice (total: 125 t) y la transferencia de cuota de 50 t de Brasil a Guinea Ecuatorial. Las transferencias de cuota se revisarán anualmente en respuesta a una petición de cualquiera de las CPC implicadas.

Talla mínima

- 6 Para proteger al pez espada pequeño, las CPC adoptarán las medidas necesarias para prohibir la captura y desembarque en todo el Atlántico de pez espada con un peso en vivo inferior a 25 kg, o como alternativa 125 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Sin embargo, las CPC podrán conceder un margen de tolerancia a los buques que hayan capturado ejemplares pequeños de forma incidental, con la condición de que estas capturas incidentales no superen el 15% del número de peces espada por desembarque de la captura total de pez espada de dichos buques.
- 7 No obstante las disposiciones del párrafo 5, las CPC pueden escoger, como alternativa a la talla mínima de 25 kg/125 cm LJFL, adoptar las medidas necesarias para prohibir la captura por parte de sus buques en el Atlántico, así como el desembarque y la venta en la zona bajo su jurisdicción, de peces espada (y partes de pez espada), con una talla inferior a 119 LJFL o como alternativa 15 kg, a reserva de no conceder en dicho caso tolerancia para la captura de peces espada con una talla inferior a 119 cm de LJFL o como alternativa 15 kg. Para los peces espada que han sido transformados a peso canal, también puede aplicarse una medida de cleithrum a quilla (CK) de 63 cm. Cualquier Parte que escoja esta talla mínima alternativa mantendrá un registro apropiado de los descartes. El SCRS debería continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros.

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar pez espada del Atlántico sur

- 8 Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques de 20 m de LOA o superior que enarboles su pabellón y estén autorizados a pescar pez espada del Atlántico sur en la zona del Convenio. Cada CPC indicará qué buques ha autorizado de este modo en su lista de buques presentada conforme a la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13]. Se considerará que los buques pesqueros no incluidos en este registro o incluidos sin la indicación requerida de que están autorizados a pescar pez espada del Atlántico sur no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar pez espada del Atlántico sur.
- 9 Las CPC podrían permitir capturar de forma fortuita pez espada del sur a buques no autorizados a pescar pez espada del sur con arreglo al párrafo 8, si la CPC establece un límite máximo de captura fortuita a bordo para dichos buques y la captura fortuita en cuestión se deduce de la cuota o límite de captura de la CPC. Cada CPC incluirá en su Informe anual el límite máximo de captura fortuita que permite a dichos buques. Esta información será compilada por la Secretaría de ICCAT y se transmitirá a las CPC.

Disponibilidad de datos para el SCRS

- 10 Las CPC realizarán esfuerzos para recobrar los datos de captura que faltan hasta el año 2015, lo que incluye datos fiables de Tarea I y Tarea II. Las CPC pondrán a disposición del SCRS los datos mencionados en el párrafo anterior, lo antes posible. Desde 2017 en adelante, las CPC garantizarán la presentación precisa y puntual de los datos al SCRS.
- 11 Todas las CPC que capturan pez espada en el Atlántico sur harán todo lo posible para presentar todos los años al SCRS los mejores datos disponibles, incluyendo la captura, la captura por talla, la posición y el mes en que se realizó la captura, en la menor escala posible que determine el SCRS. Los datos presentados abarcarán el rango más amplio posible de clases de edad, de conformidad con las restricciones de talla mínima, y se desglosarán por sexos en la medida de lo posible. Los datos incluirán estadísticas sobre descartes (tanto de ejemplares muertos como de ejemplares vivos) y esfuerzo, incluso cuando no se haya programado ninguna evaluación analítica del stock. El SCRS deberá revisar estos datos todos los años.
- 12 Al evaluar el estado del stock y proporcionar recomendaciones de ordenación a la Comisión en 2021, el SCRS considerará el punto de referencia límite provisional (LRP) de $0,4 \cdot B_{RMS}$ o cualquier LRP más robusto establecido mediante otros análisis.

Disposiciones finales

- 13 Ninguno de los acuerdos de la presente Recomendación perjudicará a un futuro acuerdo relacionado con el pez espada del Atlántico sur.
- 14 La *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico sur* [Rec. 16-04] queda revocada y reemplazada por esta Recomendación.

17-04

ALB

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC. 16-06

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte [Rec. 16-06] y, específicamente, la solicitud al SCRS de que afine la prueba de puntos de referencia potenciales y normas de control de la captura asociadas (HCR) para respaldar los objetivos de ordenación para el atún blanco del Atlántico norte establecidos en dicha Recomendación;

CONSIDERANDO que la evaluación de stock del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) de 2016 concluyó que la abundancia relativa del atún blanco del norte ha seguido incrementándose durante los últimos años, y que es posible que se sitúe en la zona verde del diagrama de Kobe, y como resultado de ello, el stock no está sobrepescado ni se está produciendo sobrepesca;

RECONOCIENDO que las simulaciones realizadas en 2017 utilizando la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) permiten al SCRS proporcionar un asesoramiento robusto frente a una amplia gama de incertidumbres, incluidas aquellas que afectaron a la evaluación de 2016 y que, aunque es aconsejable que se realicen más trabajos de revisión y mejora de la MSE, ninguna de las preocupaciones es suficiente como para impedir la implementación provisional de cualquiera de las HCR propuestas por el SCRS para establecer TAC constantes anuales a corto plazo para tres años;

RECORDANDO ADEMÁS que el Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) recomendó que la Comisión considerara una revisión externa de la MSE del atún blanco del Atlántico norte, idealmente en 2018;

RECONOCIENDO el trabajo realizado por el SCRS en 2017 para probar, mediante simulaciones MSE, un amplio conjunto de HCR, a partir del cual, tal y como recomendó el SWGSM, se consideró finalmente un número reducido de HCR robustas. Se prevé que todas las HCR seleccionadas cumplan el objetivo de situar al stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe con una probabilidad superior al 60%. Además, el 96% de los modelos operativos mostraron que la biomasa se situaría por encima de B_{RMS} con una probabilidad de al menos el 60% durante el periodo 2020-2045;

CONSTATANDO que las HCR con mortalidades por pesca objetivo más elevadas ($F_{objetivo} = F_{RMS}$) se asociaron con probabilidades inferiores, aunque superiores al 60%, de situarse en el cuadrante verde del diagrama de Kobe, y se asociaron con probabilidades más elevadas de situar al stock entre B_{lim} y B_{umbral} solo con rendimientos a largo plazo ligeramente superiores;

CONSTATANDO ADEMÁS el deseo de estabilidad en la pesquería;

CONSIDERANDO que el SCRS probó una mortalidad por pesca mínima (F_{min}) que tiene que establecerse para garantizar un seguimiento científico del estado del stock si el estado del stock se sitúa por debajo de los límites biológicos seguros;

TENIENDO EN CUENTA que si la Comisión adopta una norma de control de la captura (HCR), entonces el TAC establecido mediante la Rec. 16-06 tendrá que volver a establecerse en función de la HCR adoptada;

CONSIDERANDO que la intención del SCRS de seguir explorando y consolidando el marco MSE en el futuro no afecta a la adopción provisional de una HCR sujeta al posible asesoramiento futuro del SCRS y

CONSTATANDO la importancia de identificar circunstancias excepcionales que podrían tener como resultado la suspensión o la modificación de la aplicación de la HCR,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos de ordenación

1. Los objetivos de ordenación del plan plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte son los que se establecen en el párrafo 2 de la Rec. 16-06.

PARTE II
PUNTOS DE REFERENCIA BIOLÓGICOS Y NORMAS DE CONTROL DE LA CAPTURA

2. A efectos del plan plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte, se establecen los siguientes puntos de referencia¹ provisionales:
 - a) $B_{umbral} = B_{RMS}$
 - b) $B_{lim} = 0,4 * B_{RMS}$
 - c) $F_{objetivo} = 0,8 * F_{RMS}$
 - d) $F_{min} = 0,1 * F_{RMS}$
3. Cada tres (3) años se llevará a cabo una evaluación de stock de atún blanco del Atlántico norte. La próxima evaluación se realizará en 2020.
4. La norma de control de la captura (HCR) establece un total admisible de captura (TAC) constante anual para tres años utilizando los tres valores siguientes estimados a partir de cada evaluación de stock. Para cada valor se utilizarán los valores de la mediana tal y como se comunican en la tabla resumen del informe del SCRS:
 - a. La estimación de la biomasa actual del stock B_{actual} con respecto a B_{RMS} ;
 - b. La estimación de la biomasa del stock en rendimiento máximo sostenible (B_{RMS});
 - c. La estimación de la mortalidad por pesca en RMS (F_{RMS});
5. La HCR tendrá la forma que se muestra en el **Anexo 1** y los siguientes parámetros de control establecidos del siguiente modo:
 - a. El nivel de biomasa umbral (B_{umbral}) es igual a la biomasa que puede producir el rendimiento máximo sostenible ($B_{umbral} = B_{RMS}$)
 - b. Una mortalidad por pesca objetivo correspondiente al 80% de F_{RMS} ($F_{objetivo} = 0,8 * F_{RMS}$) se aplicará cuando el estado del stock se sitúe en o por encima del nivel de biomasa umbral (B_{umbral})
 - c. Si se estima que la biomasa actual (B_{actual}) se sitúa por debajo del nivel umbral (B_{umbral}) y por encima de B_{lim} , entonces la mortalidad por pesca se reducirá linealmente para el siguiente periodo plurianual de ordenación ($F_{próx.}$) basándose en lo siguiente:

¹ A efectos de esta Recomendación, se aplicarán las definiciones de normas de control de la captura y puntos de referencia adoptadas en la Recomendación 15-07 de ICCAT.

$$\frac{F_{prox}}{F_{RMS}} = a + b * \frac{B_{actual}}{B_{RMS}} = -0,367 + 1,167 \frac{B_{actual}}{B_{RMS}}$$

Donde: $a = \left[\frac{F_{objetivo}}{F_{RMS}} \right] - \left[\frac{F_{objetivo} \cdot F_{min}}{F_{RMS} \cdot F_{RMS}} \right] * \frac{B_{umbral}}{B_{RMS}} = -0,367$

$b = \left[\frac{F_{objetivo} \cdot F_{min}}{F_{RMS} \cdot F_{RMS}} \right] = 1,167$

- d. Si se estima que la biomasa actual (B_{actual}) se sitúa en o por debajo de B_{lim} , entonces la mortalidad por pesca se establecerá en F_{min} con miras a garantizar un nivel de captura para el seguimiento científico.
 - e. El límite de captura máximo (C_{max}) recomendado es 50.000 t para evitar los efectos negativos de evaluaciones de stock potencialmente incorrectas.
 - f. El cambio máximo para el límite de captura (D_{max}) no superará el 20% del límite de captura previo recomendado cuando $B_{actual} \geq B_{umbral}$
6. La HCR descrita en el párrafo 5(a-d) produce una relación entre el estado del stock y la mortalidad por pesca tal y como se muestra en el gráfico del **Anexo 1**. La tabla del **Anexo 2** muestra los valores de la mortalidad por peca relativa a aplicar (F_{prox}/F_{RMS}) para valores específicos de biomasa relativa (B_{actual}/B_{RMS}).

Parte III LÍMITES DE CAPTURA

TAC y límites de captura

7. El TAC constante anual para tres años se establecerá del siguiente modo:
- a. Si se estima que la biomasa actual (B_{actual}) se sitúa en o por encima de la biomasa umbral (a saber, $B_{actual} \geq B_{RMS}$), entonces el límite de captura se establecerá en:
 - 1. $TAC = F_{objetivo} * B_{actual}$
 - b. Si se estima que la biomasa actual (B_{actual}) se sitúa por debajo de la biomasa umbral (a saber, $B_{actual} < B_{RMS}$), pero por encima de B_{lim} (a saber, $B_{ACTUAL} > 0,4 * B_{RMS}$), entonces el límite de captura se establecerá en:
 - 1. $TAC = F_{prox} * B_{ACTUAL}$

Donde una serie de valores indicativos para F_{prox} se especifican en la tabla 2 del **Anexo 2** o pueden ser calculados mediante la fórmula especificada en el párrafo 5c. anterior.
 - c. Si se estima que la biomasa actual (B_{actual}) se sitúa en o por debajo de B_{lim} (a saber, $B_{actual} \leq 0,4 * B_{RMS}$), entonces el límite de captura se establecerá en:

1. $TAC = F_{min} * B_{actual}$

con miras a garantizar un nivel de captura para el seguimiento científico.

- d. El límite de captura resultante de los cálculos anteriores se situará por debajo del límite de captura máximo (C_{max}) tal y como se especifica en el párrafo 5 e anterior y en ningún caso se incrementará o reducirá en más de un 20% con respecto al límite previo de captura, excepto cuando $B_{actual} < B_{umbral}$ o a menos que se requiera otra cosa con arreglo a una respuesta de ordenación acordada cuando el SCRS determine que se han producido circunstancias excepcionales.
- e. En el caso 7c, el límite de captura podría establecerse en un nivel inferior a $F_{min} * B_{actual}$, si el SCRS considera que esto es suficiente para garantizar un nivel de captura para el seguimiento científico.
8. De conformidad con los párrafos 4, 5 y 7, se establecerá un TAC constante anual para tres años de 33.600 t durante el periodo 2018-2020. De un modo acorde con las asignaciones de TAC establecidas en la Rec. 16-06, este TAC se asigna a las CPC del siguiente modo:

<i>CPC</i>	<i>Cuota (t) para el periodo 2018-2020</i>
Unión Europea	25.861,6
Taipei Chino	3.926,0
Estados Unidos	632,4
Venezuela	300,0

1. Las disposiciones del párrafo 8 anterior no afectan a las transferencias estipuladas en el párrafo 4 de la Rec. 16-06.
2. Las disposiciones del párrafo 8 anterior no afectan al límite de captura anual establecido en el párrafo 5 de la Rec. 16-06.
3. Las disposiciones del párrafo 8 anterior no afectan a la derogación estipulada en el párrafo 6 de la Rec. 16-06.

Parte IV DISPOSICIONES FINALES

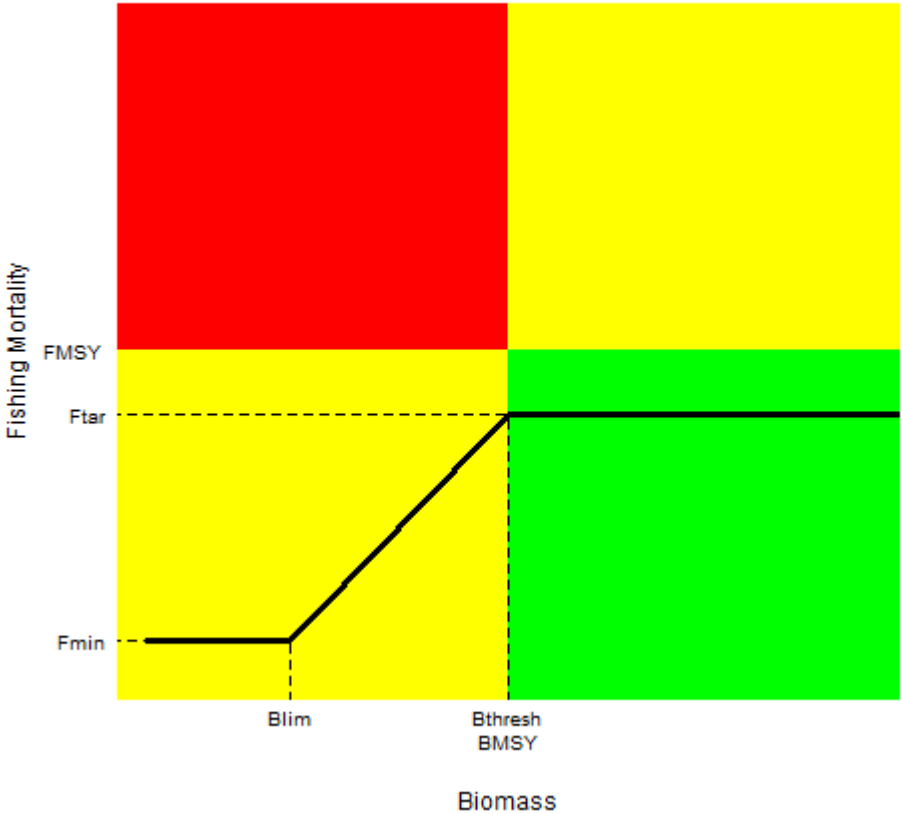
Examen y circunstancias excepcionales

4. Se solicita al SCRS que desarrolle, en 2018, criterios para la identificación de las circunstancias excepcionales, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de un equilibrio adecuado entre especificidad versus flexibilidad a la hora de definir las circunstancias excepcionales, y el nivel adecuado de robustez para garantizar que las circunstancias excepcionales se activan solo cuando sea necesario.
5. La Comisión, a través del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y los científicos pesqueros, elaborará orientaciones sobre un rango de respuestas de ordenación adecuadas si se determinara que se han producido dichas circunstancias excepcionales.
6. En circunstancias excepcionales (como trayectorias del stock no inscritas en las gamas probadas por la MSE, cambios extremos en el régimen medioambiental, incapacidad de actualizar el estado del

stock, etc.), la Comisión examinará y considerará una posible revisión de la HCR. Se solicita al SCRS que incorpore estas circunstancias excepcionales en futuros desarrollos del marco de MSE con el fin de proporcionar un asesoramiento adicional a la Comisión.

7. El SCRS iniciará una revisión por pares, a tiempo para la reunión de la Comisión de 2018, de la MSE para el atún blanco del norte, lo que incluye modelos operativos, procedimientos de ordenación, cálculos de los indicadores del desempeño y el código. Basándose en esta revisión y en el potencial refinamiento de la MSE que se describirá en un informe único consolidado, la Comisión podría considerar refinamientos adicionales a la HCR provisional en 2018.
8. Durante 2018-2020 el SCRS proseguirá con el desarrollo del marco MSE, realizando comprobaciones diagnósticas adicionales, explorando procedimientos de ordenación adicionales, lo que incluye el traspaso e identificación de modelos operativos (OM) que podrían no estar alcanzando los objetivos con alguna HCR. El SCRS indicará también el porcentaje de los modelos operativos que cumplen el objetivo de ordenación con cada HCR. Se solicita al SCRS específicamente que pruebe, entre otras cosas, algunas variantes de la HCR adoptada en esta recomendación como, por ejemplo:
 - a. Establecer un límite de TAC menor
 - b. Aplicar la restricción del cambio máximo del TAC del 20% cuando se estime que la biomasa (B_{actual}) está por debajo del nivel umbral (B_{umbral}) y por encima de B_{lim}
 - c. Aplicar la restricción de la reducción máxima del TAC del 20% o el aumento máximo del TAC del 25% cuando se estime que la biomasa (B_{actual}) está por debajo del nivel umbral (B_{umbral}) y por encima de B_{lim}
9. La Comisión revisará la HCR provisional en 2020 con miras a adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo.
10. Esta Recomendación enmienda los párrafos 3 y 4 de la Rec. 16-06 y no establece un precedente para la implementación futura de las HCR. La Comisión consolidará esta Recomendación y la Recomendación 16-06 en una única Recomendación en la reunión de la Comisión de 2018.

Representación gráfica de la forma de la norma de control de la captura



Anexo 2

Valores de biomasa relativa y de mortalidad por pesca relativa correspondientes basados en una relación lineal gradual entre B_{lim} y B_{umbral} , tal y se producen mediante la HCR.

$B_{\text{actual}}/B_{\text{RMS}}$	$F_{\text{prox}}/F_{\text{RMS}}$
1 o más	0,80
0,98	0,78
0,96	0,75
0,94	0,73
0,92	0,71
0,90	0,68
0,88	0,66
0,86	0,64
0,84	0,61
0,82	0,59
0,80	0,57
0,78	0,54
0,76	0,52
0,74	0,50
0,72	0,47
0,70	0,45
0,68	0,43
0,66	0,40
0,64	0,38
0,62	0,36
0,60	0,33
0,58	0,31
0,56	0,29
0,54	0,26
0,52	0,24
0,50	0,22
0,48	0,19
0,46	0,17
0,44	0,15
0,42	0,12
0,40	0,10

17-05

ALB

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS
DE ORDENACIÓN PARA EL STOCK DE ATÚN BLANCO DEL MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO que, tras la evaluación de stock de atún blanco del Mediterráneo en 2017, el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indicó en su asesoramiento que existe un elevado nivel de incertidumbre con respecto a las tendencias de abundancia recientes;

RESALTANDO que, con arreglo al asesoramiento científico más reciente y de un modo acorde con el enfoque precautorio, el SCRS recomienda que se impida el incremento del esfuerzo pesquero y que las capturas se mantengan por debajo del nivel de RMS, al menos hasta que puedan verificarse las tendencias en la abundancia;

CONSIDERANDO que para evitar un incremento del esfuerzo pesquero y de las capturas es importante garantizar que no se incremente la capacidad de pesca y

RECONOCIENDO las disposiciones de la Recomendación 16-05 de ICCAT que establecen un periodo de veda para la pesquería de palangre dirigida al atún blanco del Mediterráneo (*Thunnus alalunga*), con el objetivo de proteger a los juveniles de pez espada del Mediterráneo (*Xiphias gladius*),

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), cuyos buques están pescando activamente atún blanco (*Thunnus alalunga*) en el Mediterráneo, implementarán las medidas de ordenación para el atún blanco del Mediterráneo desde el año 2018, con el objetivo de impedir un incremento del esfuerzo pesquero y del nivel de capturas hasta que el SCRS pueda proporcionar un asesoramiento más preciso.
2. Cada CPC limitará el número de sus buques pesqueros autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo al número de buques autorizados en 2017 con arreglo al párrafo 28 de la Recomendación 16-05. Las CPC podrán aplicar una tolerancia del 10% a su límite de capacidad.
3. Cada año, no se permitirá la pesca de atún blanco del Mediterráneo desde el 1 de octubre al 30 de noviembre inclusive, mientras esté vigente el periodo de veda definido en el párrafo 12 de la Recomendación 16-05 de ICCAT.

17-06

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN PLAN PROVISIONAL
DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07], la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05], y la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Recs. 06-06, 08-04, 10-03, 12-02, 13-09, 14-05 y 16-08];

RECORDANDO ADEMÁS que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

CONSTATANDO que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) realizó una evaluación de stock en 2017, y estimó que la biomasa del stock occidental de atún rojo ha estado incrementándose desde aproximadamente 2004, tras dos décadas de estabilidad y que en 2015 se situaba en el 69% del nivel de biomasa de 1974 según un modelo y en el 45% del nivel de 1974 según otro;

RECONOCIENDO sin embargo que el SCRS no fue capaz de proporcionar puntos de referencia de biomasa fiables con arreglo a las disposiciones de la Rec. 16-08 y no pudo evaluar si el stock se ha recuperado hasta el nivel de B_{RMS} , en el marco del programa de recuperación de 20 años que finaliza en 2018, porque no pudo resolver el reclutamiento potencial a largo plazo;

CONSTATANDO que, ante la incertidumbre que persiste desde hace tiempo en la estimación del reclutamiento futuro, el SCRS, en su evaluación de stock de 2017, facilitó asesoramiento sobre ordenación a corto plazo basado en la tasa de mortalidad por pesca (a saber, $F_{0,1}$) que el SCRS considera una aproximación razonable para F_{RMS} ;

CONSTATANDO TAMBIÉN que la estrategia $F_{0,1}$ tiene en cuenta el efecto de los cambios del reclutamiento en la biomasa del stock;

RECONOCIENDO que, aunque el SCRS proporcionó asesoramiento para el periodo de ordenación de 2018-2020 basado en una estrategia $F_{0,1}$, el SCRS indicó que pescar de forma constante en $F_{0,1}$, a largo plazo podría hacer que el stock fluctúe en torno al nivel de biomasa asociado con dicha tasa de mortalidad por pesca (a saber, $B_{0,1}$), sea cual fuere el reclutamiento potencial futuro;

RECONOCIENDO que el valor de $F_{0,1}$ puede ser superior o inferior a F_{RMS} , dependiendo de la relación stock-reclutamiento, y que, por consiguiente, los rendimientos asociados con $F_{0,1}$ pueden ser superiores o inferiores a los rendimientos basados en RMS;

OBSERVANDO que el SCRS ha indicado que las capturas anuales constantes durante 2018-2020 no deberían superar las 2.500 t para contar con una probabilidad del 50% o superior de evitar la sobrepesca, y que deberían ser de 1.000 t o menos para permitir que la biomasa del stock continúe creciendo, y conscientes también de que la matriz de Kobe muestra que 2.500 t tienen un 65% de probabilidades de evitar la sobrepesca en 2020;

RESALTANDO que los resultados de las proyecciones y de la evaluación de stock de 2017, lo que incluye la matriz de Kobe, no captan el grado total de incertidumbre en lo que concierne a la relación reproductor-recluta, así como otros aspectos, lo que incluye los efectos de la mezcla del stock;

CONSCIENTE de que es probable que los efectos de la mezcla de stocks y las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten al stock del Atlántico oeste, dado que la productividad de las pesquerías de atún rojo del Atlántico oeste está vinculada con el stock del Atlántico este y Mediterráneo que tiene mayor envergadura;

PREOCUPADA porque el SCRS ha indicado que el reclutamiento ha estado descendiendo durante varios años, y porque no hay signos de entrada de una clase anual fuerte en la pesquería;

DESEANDO, dadas incertidumbres sin cuantificar identificadas, garantizar una elevada probabilidad de evitar la sobrepesca;

DESEANDO TAMBIÉN evitar grandes fluctuaciones en las capturas en el futuro, en la medida de lo posible;

RECONOCIENDO que el SCRS recomendó que la próxima evaluación del stock se lleve a cabo en 2020;

DESTACANDO el valor que tiene la investigación sobre el stock, lo que incluye un mayor muestreo biológico, para proporcionar un apoyo adicional con miras a solventar algunas incertidumbres clave en las evaluaciones de stock;

ENTENDIENDO que la Comisión tiene previsto completar una evaluación de estrategias de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste antes de 2020;

ANTICIPANDO una transición hacia el uso de procedimientos de ordenación, que la Comisión ha recomendado para el atún rojo y otros stocks prioritarios con el fin de gestionar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, y la necesidad de identificar objetivos de ordenación coherentes con el Convenio y con las Recs. 11-13 y 15-07;

NECESITANDO, por tanto, implementar un plan de conservación y ordenación provisional que tenga en cuenta el reciente asesoramiento del SCRS como medio de apoyar dicha transición hacia un enfoque de ordenación basado en procedimientos de ordenación e incorporando las disposiciones pertinentes de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 16-08];

RECONOCIENDO la *Resolución de ICCAT sobre los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13];

RENOVANDO el compromiso con la plena implementación de las obligaciones de comunicación existentes, incluyendo las establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13];

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste implementarán el siguiente plan provisional de conservación y ordenación para el periodo 2018-2020, cuando un procedimiento de ordenación probado mediante una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) vaya a ser adoptado.

Límites de capacidad y esfuerzo

- 2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las CPC continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico este y Mediterráneo hacia el Atlántico oeste.

TAC, asignaciones de TAC y límites de captura

- 3 A la espera de los resultados de la próxima evaluación del stock (es decir, 2020) y/o de las recomendaciones del SCRS basadas en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación, el siguiente total admisible de captura anual, lo que incluye descartes de ejemplares muertos, de 2.350 t se establece para cada uno de los años 2018, 2019 y 2020.
- 4 Los TAC anuales del párrafo 3 serán revisados anualmente por la Comisión basándose en el asesoramiento del SCRS, que incluiría la revisión de los indicadores pesqueros actualizados. Para contribuir a dichos trabajos, las CPC tendrán que realizar esfuerzos suplementarios para actualizar anualmente los índices de abundancia y otros indicadores pesqueros y presentarlos al SCRS.

5 Si el SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo en el Atlántico oeste para el año siguiente. La Comisión revisará esta disposición teniendo en cuenta el desarrollo de los procedimientos de ordenación (tal y como se describen en los párrafos 14 a 16, inclusive) para este stock.

6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, se realizará del siguiente modo:

(a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

CPC	Asignación
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación).	15 t

(b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	Si el resto del TAC anual es:			
	<2.413 t (A)	2.413 t (B)	>2.413-2.660 t (C)	>2.660 t (D)
Estados Unidos	54,02%	1.303 t	1.303 t	49,00%
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24%
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74%
Reino Unido (por Bermudas)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
Francia (San Pedro y Miquelón)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
México	5,56%	134 t	134 t	5,56%

(c) De conformidad con los párrafos 1, 3 y 6 (b), los TAC para 2018, 2019 y 2020 darán lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC, excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el párrafo 6 a):

TAC para cada uno de los años 2018, 2019 y 2020: 2.350 t	
Estados Unidos	1.247,86 t
Canadá	515,59 t
Japón	407,48 t
Reino Unido (por Bermudas)	5,31 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	5,31 t
México	128,44 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (por San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (por Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

(d) Dependiendo de la disponibilidad, México puede transferir a Canadá hasta 128,44 t de su cuota ajustada, en cada uno de los años 2018, 2019 y 2020, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.

(e) Dependiendo de la disponibilidad, el Reino Unido (por Bermudas) puede transferir a Estados Unidos una cantidad que no supere su cuota ajustada, en cada uno de los años 2018, 2019 y 2020, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.

(f) Dependiendo de la disponibilidad, Francia (por San Pedro y Miquelón) puede transferir a Canadá una cantidad que no supere su cuota ajustada, en cada uno de los años 2018, 2019 y 2020, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.

- (g) Las CPC que tengan previsto participar en las actividades de investigación en colaboración especificadas en los párrafos 6 d), e) y f) anteriores, notificarán al SCRS y a la Comisión información detallada sobre los programas de investigación que van a emprender antes de que se inicien y presentarán los resultados de la investigación al SCRS.
- 7 La cuota total de una CPC incluirá sus asignaciones establecidas en el párrafo 6, ajustadas según el exceso o remanente de captura en coherencia con el resto de este párrafo. Cada año se considerará un periodo de ordenación independiente a efectos del resto de este párrafo:
- (a) Cualquier remanente de una cuota total de una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. Sin embargo, el remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 10% de la asignación inicial de cuota de la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de Reino Unido (por Bermudas), Francia (por San Pedro y Miquelón) y México (es decir, aquellas con asignaciones iniciales de 130 t o menos), para las que el remanente que se traspase no superará en ningún caso el 100% de la asignación inicial establecida en el párrafo 6 (a saber, la cuota total para dicha CPC no debe superar el doble de su cuota anual en cualquier año).
- (b) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su cuota total, en el periodo de ordenación posterior se deducirá de su cuota inicial el 100% de la cantidad de exceso de captura respecto a dicha cuota total, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.
- (c) No obstante el párrafo 7 (b), si una CPC tiene un exceso de captura de su cuota total durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la cuota total de la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y las condiciones que determine la Comisión.

Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños

- 8 Las CPC prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 9 No obstante las medidas anteriores, las CPC podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste con un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces a no más del 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implementen medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces. Cualquier exceso de captura de dicho límite de tolerancia en un año deberá restarse del límite de tolerancia aplicable en el siguiente año o en el año posterior a este. Las CPC que concedan dicha tolerancia prohibirán la captura y desembarque de atún rojo del Atlántico occidental con una longitud a la horquilla de menos de 67 cm, excepto cuando sea objeto de un proyecto de investigación notificado al SCRS, desarrollado teniendo en cuenta las prioridades de investigación recomendadas por el SCRS y que sea llevado a cabo por personas debidamente autorizadas por la CPC para realizar dicha investigación.
- 10 Las CPC prohibirán a los pescadores vender u ofrecer para su venta peces capturados en pesquerías de recreo de cualquier talla.
- 11 Las CPC instarán a su pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, como alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm, y comunicarán en su informe anual las acciones emprendidas a este efecto.

Restricciones de zona y temporada

- 12 No habrá una pesquería dirigida al stock reproductor de atún rojo en las zonas de reproducción del Atlántico occidental (a saber, el golfo de México). Teniendo en cuenta el asesoramiento recibido del SCRS de conformidad con el párrafo 23, la Comisión considerará examinar esta medida y la necesidad de acciones de ordenación alternativas, teniendo en cuenta los esfuerzos de México y otras CPC para

conservar el atún rojo del Atlántico occidental, lo que incluye mediante la reducción de la captura fortuita.

Transbordos

- 13 Quedará prohibido el transbordo en el mar.

Desarrollo de procedimientos de ordenación/evaluación de estrategias de ordenación

- 14 Mediante el proceso de diálogo del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y la Subcomisión 2, se elaborarán objetivos de ordenación, y las estadísticas de rendimiento asociadas, que reflejen los objetivos del Convenio con miras a que el SCRS los utilice en una MSE.
- 15 En 2018, el SCRS identificará posibles normas de control de la captura (HCR) (lo que incluye puntos de referencia basados en la biomasa y la mortalidad por pesca) e iniciará las pruebas de los procedimientos de ordenación asociados respecto a los objetivos de ordenación identificados de conformidad con el párrafo 14. Los resultados de estos análisis se discutirán en el periodo intersesiones en 2018 y 2019, a través del SWGSM y la Subcomisión 2, con el fin de identificar los procedimientos de ordenación candidatos a ser analizados más en profundidad.
- 16 En 2019, el SCRS perfilará la MSE y continuará probando los procedimientos de ordenación candidatos. Basándose en ello, en 2020, la Comisión examinará los procedimientos de ordenación candidatos y seleccionará uno para su adopción e implementación, lo que incluye acciones de ordenación acordadas previamente que se emprenderán en función de las diversas condiciones del stock.

Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones

- 17 En 2020, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock de atún rojo para el stock del Atlántico oeste y para el stock del Atlántico este y Mediterráneo, y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, enfoques y estrategias, lo que incluye, entre otras cosas, sobre los niveles de TAC para estos stocks en años futuros.
- 18 Antes de 2020, el SCRS asesorará a la Comisión sobre cualquier posible impacto debido a las incertidumbres (lo que incluye respecto a la relación reproductor-recluta) de implementar una estrategia de $F_{0,1}$ y, para cualquier riesgo identificado, asesorará sobre cómo podría solucionarse en futuras decisiones en materia de ordenación.
- 19 Canadá, Estados Unidos, Japón, México y, cuando proceda, otras CPC que capturan atún rojo del oeste continuarán colaborando para mejorar los índices de abundancia existentes y para desarrollar nuevos índices combinados.
- 20 Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico deberían contribuir a la investigación, lo que incluye a la que se está llevando a cabo en el marco del GBYP de ICCAT. Las CPC deberían realizar o continuar realizando esfuerzos especiales para reforzar la recogida y análisis de muestras biológicas de las pesquerías de atún rojo del Atlántico, como por ejemplo mediante las aportaciones de muestras al plan de muestreo coordinado recomendado por el SCRS. El SCRS informará a la Comisión desde ahora hasta 2020 sobre dichos esfuerzos. Además, es importante continuar explorando el muestreo y/u otros enfoques para mejorar, y cuando se requiera desarrollar, índices de abundancia precisos para los juveniles de atún rojo. Las CPC deberían realizar también esfuerzos especiales para garantizar una presentación completa y puntual al SCRS de cualquier dato recopilado.
- 21 Todas las CPC realizarán un seguimiento e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, lo que incluye los descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.

- 22 Cada CPC se asegurará de que sus buques pesqueros que desembarcan atún rojo están sujetos a un sistema de recopilación de datos, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos pesqueros en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
- 23 Como continuación de lo dispuesto en el párrafo 12, el SCRS revisará cualquier nueva información disponible relacionada con la identificación de zonas y periodos específicos de reproducción del atún rojo del Atlántico dentro del océano Atlántico occidental, lo que incluye la información procedente de aquellas CPC que capturan atún rojo del Atlántico occidental, e informará a la Comisión sobre los resultados de esta revisión para su consideración. Se insta a las CPC afectadas a trabajar, a través del SCRS, con el fin de desarrollar un asesoramiento con miras a gestionar cualquier periodo identificado y zonas específicas en el marco de un enfoque precautorio. Además, el SCRS asesorará sobre la eficacia de la restricción a la pesquería dirigida en el golfo de México a la hora de reducir la mortalidad de atunes rojos en edad de reproducción.
- 24 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 25 La Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de captura provisionales, recopilará la información recibida y la transmitirá a las CPC junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 26 Todas las CPC facilitarán los mejores datos de que dispongan para la evaluación del stock del SCRS, incluyendo información sobre capturas en el rango de todas las clases de edad que se encuentren en sus pesquerías, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
- 27 El SCRS debería proporcionar orientaciones sobre una gama de medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces para el atún rojo del Atlántico occidental y sobre su impacto en las consideraciones sobre rendimiento por recluta y reproductor por recluta. El SCRS debería comentar también el efecto de las medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces en su capacidad de hacer un seguimiento del estado del stock.
- 28 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 16-08].

17-07

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR
LA RECOMENDACIÓN 14-04
SOBRE EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO la necesidad de racionalizar algunas de las disposiciones existentes en el Plan de recuperación;

CONFIRMANDO la importancia de mantener el alcance y la integridad de las medidas de control;

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indicó en su asesoramiento de 2014 que mantener el total admisible de captura (TAC) o aumentarlo moderada y gradualmente respecto a los TAC recientes en el marco del programa de ordenación actual no menoscabaría el éxito del plan de recuperación;

DESTACANDO que, de acuerdo con el último asesoramiento científico del SCRS e incluso si continúan existiendo incertidumbres en los resultados de la evaluación, el objetivo del plan de recuperación podría haberse alcanzado ya o alcanzarse pronto;

CONSIDERANDO por tanto que una fase del plan de recuperación deberá implementarse siguiendo la recomendación de ordenación del SCRS de 2014;

OBSERVANDO que gestionar las actividades pesqueras manteniendo las capturas en la estimación del rendimiento máximo sostenible (RMS) o por debajo deberá basarse también en una biomasa reproductora del stock (SSB) mantenida en el nivel de SSBRMS correspondiente o por encima;

RECORDANDO que el SCRS indicó que la estimación más precautoria del RMS ascendería a 23.256 t y que un aumento gradual del nivel de captura hasta dicho RMS permitiría a la población aumentar incluso en el escenario más conservador;

OBSERVANDO ADEMÁS que aumentos anuales del 20% del TAC a lo largo de tres años corresponderían a un aumento moderado y gradual del nivel de captura hasta la estimación más precautoria del RMS del SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I
Disposiciones generales**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una probabilidad de al menos el 60%.

Definiciones

- 2 A efectos de este plan:
 - a) "buque pesquero" significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;

- b) "buque de captura" significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;
- c) "buque de transformación" significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;
- d) "buque auxiliar" significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula de transporte/cría, una red de cerco o una almadraba de túnidos hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación;
- e) "remolcador" significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;
"buque de apoyo" significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 2. a);
- f) "pescar activamente" significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
- g) "operación de pesca conjunta" significa cualquier operación entre dos o más cerqueros en la que la captura de un cerquero se atribuye a uno o más de los demás cerqueros de conformidad con una clave de asignación;
- h) "operaciones de transferencia" significa:
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra y
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte.
- i) "transferencia de control" significa cualquier transferencia adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de la granja o las autoridades de control con el fin de verificar el número de peces que se están transfiriendo;
- j) "almadraba" significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene hasta que se sacrifica;
- k) "introducción en jaula" significa la transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría;
- l) "granja" significa la instalación utilizada para la cría de atún rojo capturado por las almadrabas y/o por los cerqueros;
- m) "sacrificio" significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
- n) "transbordo" significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero. Las operaciones de transferencia de atún rojo muerto desde la red del cerquero o del remolcador a un buque auxiliar no se considerarán como un transbordo;
- o) "pesquería deportiva" significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- p) "pesquería de recreo" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional;
- q) "BCD o BCD electrónico" es un documento de captura de atún rojo para el atún rojo. Cuando proceda, la referencia al BCD deberá sustituirse por eBCD;
- r) "cámaras de control", significa cámaras estereoscópicas y/o cámaras de vídeo convencionales para llevar a cabo los controles previstos en esta Recomendación;
- s) "cría" significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;

Eslora de los buques

- 3 Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

Parte II Medidas de ordenación

TAC y cuotas

- 4 La Comisión establecerá un plan de ordenación para el stock en 2018.
- 5 a) Los totales admisibles de captura (TAC) para los años 2018-2020 se establecerán de la siguiente forma: 28.200 t para 2018, 32.240 t para 2019 y 36.000 t para 2020, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones:

CPC	Cuota 2018 (t)	Cuota 2019 (t)	Cuota 2020 (t)
Albania	100	130	140
Argelia	1.260	1.398	1.600
China	79	89	100
Egipto	181	240	300
Unión Europea	15.850	17.536	19.360
Islandia*	84	112	140
Japón	2.279	2.528	2.801
Corea	160	167	180
Libia	1.846	2.021	2.210
Marruecos	2.578	2.892	3.219
Noruega	104	152	200
Siria	66	73	80
Túnez	2.115	2.344	2.590
Turquía	1.414	1.824	2.240
Taipei Chino	79	84	90
Subtotal	28.195	31.590	35.250
Reservas no asignadas	5	650	750
TOTAL	28.200	32.240	36.000

* No obstante la disposición de esta Parte, Islandia podría realizar capturas que superen la cuota en un 25% cada año, siempre y cuando su captura total para 2018, 2019 y 2020 no supere las 336 t (84 t + 112 t + 140 t).

En 2018 y 2019, la Comisión podría distribuir las reservas no asignadas para 2019 y 2020 teniendo en consideración el estado del stock actualizado por el SCRS y las necesidades de las CPC, en particular las necesidades de las CPC costeras en desarrollo en sus pesquerías artesanales.

No debe interpretarse que esta tabla cambia las claves de asignación de la Rec. 14 -04. Las nuevas claves se establecerán en una futura consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Estos TAC se revisarán anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

- b) Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 50 t, 50 t y 50 t de su cuota a Corea en 2018, 2019 y 2020, respectivamente.

Dependiendo de la disponibilidad, Libia podría transferir hasta 46 t de su cuota a Argelia en 2018.

- 6 Si el SCRS detecta una seria amenaza de colapso de la pesquería, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el año siguiente. Inmediatamente las CPC intensificarán las actividades de investigación para que el SCRS pueda llevar a cabo más análisis y presente recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación necesarias para reiniciar las pesquerías.
- 7 En 2016 el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock completa empleando nuevos enfoques de modelación y nueva información. Basándose en dicha evaluación y en posteriores recomendaciones

de ordenación respaldadas por un ejercicio de evaluación de la estrategia de ordenación, la Comisión podría decidir, antes del fin de 2017, sobre los cambios que serían aconsejables para el marco de ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

- 8 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de capacidad cada año, antes del 15 de febrero. Para las pesquerías afectadas por el párrafo 20 de esta Recomendación, al enviar sus planes de pesca a ICCAT, las CPC deberán especificar si se han modificado las fechas de inicio, así como las coordenadas de las zonas afectadas. Si, antes del 31 de marzo, la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede aceptar dichos planes, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC mediante una votación por correo.

La no presentación de los planes mencionados arriba conllevará la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año.

Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas

- 9 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 51 a).
- 10 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán las cuotas asignadas a cada grupo de arte mencionado en los párrafos 18 a 23, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales y la captura fortuita.
- 11 Cada CPC podría asignar también una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, tal y como se definen en los párrafos 2 o) y 2 p).
- 12 Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o a las cuotas individuales asignadas a los buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 51 a) se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.
- 13 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
- 14 Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.
- 15 Las transferencias de cuota entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.
- 16 No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.
- 17 No se permitirán JFO entre diferentes CPC. No obstante, una CPC con menos de 5 cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjunta con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sólo se autorizarán las operaciones de pesca conjuntas de atún rojo de cualquier CPC, con el consentimiento de la CPC, si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 5**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) cerquero(s) que participan en la operación de pesca conjunta:

- duración,
- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre granjas de destino

Cada CPC transmitirá toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones. En caso de fuerza mayor, la notificación de los cambios sobre la granja de destino no se requiere 10 días antes de la operación, pero deberá facilitarse lo antes posible y las autoridades del Estado de la granja deberán facilitar a la Secretaría de ICCAT una descripción de los hechos que constituyen el caso de fuerza mayor.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.

Temporadas de pesca abiertas

- 18 Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10° Oeste y Norte de 42° N, así como en la Zona Económica de Noruega, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.
- 19 Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio, con la excepción de la Zona Económica de Noruega donde dicha pesca estará permitida desde el 25 de junio al 31 de octubre.
- 20 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre. Las CPC podrán identificar una fecha de inicio diferente de las temporadas de pesca para aquellos buques que operan en el Atlántico oriental, ya que esto no afecta a la protección de las zonas de desove, siempre que mantengan la duración total de la temporada abierta para estas pesquerías en cuatro meses.
- 21 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 16 de junio al 14 de octubre.
- 22 Se permitirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 16 de junio al 14 de octubre.
- 23 Se permitirá la pesca de atún rojo con otros artes que no sean los mencionados en los párrafos 18 a 22 a lo largo de todo el año, de conformidad con las medidas de conservación y ordenación incluidas en esta Recomendación.

Zonas de desove

- 24 El SCRS continuará trabajando en la identificación con la mayor precisión posible de las zonas de desove del Atlántico y del Mediterráneo. El SCRS asesorará a la Comisión sobre la creación de reservas.

Uso de medios aéreos

- 25 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados para buscar atún rojo en la Zona del Convenio.

Talla mínima

- 26 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 27 Por derogación del párrafo 26, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:
- a) el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este.
 - b) el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de cría.
 - c) el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.
- 28 Para los buques de captura y almadrabas que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.

Este porcentaje se calcula sobre las capturas totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso y talla mencionadas.

Captura fortuita

- 29 Los buques que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener, en cualquier momento, una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total en peso o en número de ejemplares. El número de ejemplares sólo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT, tal y como se establecen en el informe del SCRS de 2014.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

Todas las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraba afectada, o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo muere deberá ser desembarcado entero y sin transformar y será confiscado y objeto de las acciones de seguimiento adecuadas. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 94 se aplicarán a la captura fortuita.

Pesquerías deportivas y de recreo

- 30 Las pesquerías deportivas y de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.
- 31 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo por buque y por día en las pesquerías deportivas y de recreo.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

- 32 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.

- 33 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso y talla total de cada atún rojo, de la pesca deportiva y de recreo y los transmitirá al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas muertas de las pesquerías deportivas y de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 11.
- 34 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva y de recreo. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero o eviscerado y/o sin agallas.

Parte III

Medidas sobre ordenación de la capacidad

Ajuste de la capacidad de pesca

- 35 Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que sea acorde con su cuota asignada.
- 36 A este efecto, cada CPC establecerá un plan anual de ordenación de la pesca, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 35 a 45a, así como información detallada sobre las formas en las que las CPC eliminan el exceso de capacidad, además del desguace, cuando es necesaria una reducción de la capacidad.
- 37 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros, al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura.
- 38 No se interpretará que el párrafo 37 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.
- 39 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
- 40 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.
- 41 Sin perjuicio del párrafo 40, cada CPC gestionará su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 37, 38 y 39 de tal modo que se garantice que no existan discrepancias entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada, de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.
- 42 Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, inter alia, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte, a estimar por el SCRS.
- 43 El SCRS proporcionará información actualizada a la Comisión, anualmente y antes de la reunión de la Comisión, sobre cualquier cambio de las tasas de captura estimadas.
- 44 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.
- 45 Para 2018, 2019 y 2020 al enviar el plan de pesca a ICCAT, las CPC limitarán el número de sus cerqueros al número de cerqueros autorizados en 2013 o 2014. Esto no se aplicará a los cerqueros que operan en el contexto de las actividades mencionadas en el párrafo 27b o a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota.

- a) Por derogación de las disposiciones de los párrafos 37 y 39, para 2018, 2019 y 2020, las CPC podrán decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en los párrafos 36 y 45, un número mayor de almadrabas y buques para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dicho incremento se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 42.

Ajuste de la capacidad de cría

- 46 Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría, en caso de modificación del plan aprobado en 2009, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 47 a 49. Las modificaciones del plan de ordenación de la cría se enviarán a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de mayo de cada año.
- 47 Cada CPC limitará su capacidad de cría de túnidos a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.
- 48 Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008.
- 49 Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 48, cada CPC asignará las entradas máximas anuales a sus granjas.
- 50 Los planes mencionados en los párrafos 35 a 49 se presentarán de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 8 de esta Recomendación.

Parte IV Medidas de control

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

- 51 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero podría estar registrado en cualquiera de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores siempre que no esté incluido en ambos registros al mismo tiempo. Sin perjuicio del párrafo 29 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 52 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar 15 días antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 18 a 23, cuando proceda, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 51 a). Para aquellos buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo y no afectados por una temporada de pesca, se permitirá el registro en la lista a más tardar 15 días antes de que dicha autorización entre en vigor.

La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionada en el párrafo 51 b) se presentará 15 días antes del inicio del periodo de autorización.

Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

No se aceptarán presentaciones con carácter retroactivo. Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:

- a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 51;
- b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT remitirá al Comité de Cumplimiento los casos que no estén suficientemente justificados o incompletos con arreglo a las condiciones establecidas en este párrafo. Cuando los casos se remitan al Comité de Cumplimiento, esto se notificará a la Parte contratante afectada en un plazo de cinco días tras la solicitud original de cambio.

- 53 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13] (con la excepción del párrafo 3).

Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo

- 54 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas de túnidos no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.
- 55 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT, a más tardar el 1 de abril de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 54.

Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación [13-13] (con la excepción del párrafo 3).

Información sobre actividades pesqueras

- 56 Antes del 1 de abril de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año pesquero anterior. Esta información incluirá:
- a) el nombre y número ICCAT de cada buque de captura;
 - b) el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
 - c) las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye registros de capturas nulas durante el(los) periodo(s) de autorización;
 - d) el número total de días en los que cada buque de captura pescó en el Atlántico este y Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización y
 - e) la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita), lo que incluye los registros de capturas nulas;

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

- a) el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
 - b) las capturas totales de atún rojo.
- 57 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 56, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico

este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Transbordo

58 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.

59 Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

60 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
- c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo y
- e) el tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre, número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.

Requisitos de registro de información

- 61 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.
- 62 Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación registrarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.
- 63 Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año. Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el desembarque está permitido. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.
- 64 Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada,
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo e
 - c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrán modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todos los desembarques serán controlados por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación del riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 8 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado. Esto se aplicará también a las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de introducción en jaulas y de transbordo serán inspeccionadas por las autoridades pertinentes de la CPC de la granja y de la CPC del puerto designado.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicarán, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

- 65 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto.

Comunicación de capturas

- 66 a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, durante toda el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan.

En lo que concierne a los cerqueros, este informe diario debe desglosarse por operación de pesca, lo que incluye las operaciones sin capturas.

Los cerqueros y buques de más de 24 m deben transmitir dichos informes diariamente y los demás buques de captura como muy tarde el martes por la tarde para la semana anterior que finaliza en domingo.

- b) Cada CPC se asegurará de que sus almadrabas que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe de captura diario (peso y número de ejemplares, lo que incluye las operaciones sin capturas), en un plazo de 48 horas, durante todo el periodo en que están autorizadas a pescar atún rojo.
- c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques y almadrabas. Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

Declaración de capturas

- 67 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo por tipo de arte, lo que incluye la captura fortuita, la captura de las pesquerías deportivas y de recreo y los registros de capturas nulas, a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 68 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 69 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas de cierre de las pesquerías mencionadas en los párrafos 18 a 23, así como la fecha en la que han utilizado toda la cuota de atún rojo. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

Verificación cruzada

- 70 Las CPC verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Operaciones de transferencia

- 71 Antes de cualquier operación de transferencia, tal y como se define en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de la

CPC del Estado del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda,
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

Con este fin, las CPC asignarán un número único a todas las jaulas. Se expedirán números con un sistema de numeración único que incluya, al menos, las tres letras del código de la CPC seguidas de 3 números.

- 72 El Estado del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades del Estado del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba. La información sobre los peces muertos se consignará de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 11**.

Si el Estado del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pescado no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 51 b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura, o representante de la almadraba o granja, según proceda, para informar de que la transferencia no está autorizada y para que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

El Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el capitán del buque de captura, el propietario de la granja o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los procedimientos descritos en el **Anexo 10** y en este párrafo.

La liberación de atún rojo en el mar se llevará a cabo de conformidad con el **Anexo 10** de esta Recomendación.

- 73 Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).
- b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
- c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.

- 74 La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.
- 75 Para las transferencias de atún rojo vivo, tal y como se definen en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara con el objetivo de verificar el número de peces que se están transfiriendo. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 8**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

- 76 El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 6**) y en los párrafos 89 y 90 consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 72 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 73.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba o cuando la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no podrá validarse. Sin embargo, en los casos en los que la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el operador podrá solicitar a las autoridades del pabellón del buque que lleven a cabo una nueva operación de transferencia y proporcionen la correspondiente grabación de vídeo al observador regional.

- 77 Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 75 y 76. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba cuando proceda.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a las respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

Operaciones de introducción en jaula

- 78 Antes del inicio de las operaciones de introducción en jaula para cada jaula de transporte, se prohibirá el fondeado de las jaulas de transporte en un radio de 0,5 millas náuticas de las instalaciones de la granja.

- 79 Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes del Estado de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón.

Si la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tomada en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo,

informará a las autoridades competentes del Estado de la granja para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 72 y en el **Anexo 10**.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa, en un plazo de 24 h/1 día laborable tras la solicitud, del Estado del pabellón del buque de captura o de la almadraba, o de las autoridades de la CPC de la granja si se acuerda así con las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba. Si no se recibe una respuesta en un plazo de 24 h/1 día laborable de las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba, las autoridades de la CPC de la granja podrán autorizar la operación de introducción en jaulas. Esto no afectará a los derechos soberanos de la CPC de la granja.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 15 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe.

- 80 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo prohibirá la introducción en jaulas de atún rojo para su cría que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.
- 81 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurará de que se realiza un seguimiento de las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja mediante cámaras de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 8**.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones del observador regional, de las autoridades de control pertinentes y/o las del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con el Estado del pabellón del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Los pabellones de captura y de la granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 83 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas.

- 82 Las CPC emprenderán las medidas y acciones necesarias para estimar tanto el número como el peso del atún rojo en el punto de captura e introducción en jaula, e informarán de los resultados al SCRS.

El SCRS continuará explorando las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas e informará a la Comisión en su reunión anual.

- 83 El 100% de las operaciones de introducción en jaulas debería estar cubierto por un programa que utiliza sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente, con el fin de estimar con más precisión el número y peso de los peces. Este programa se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**.

Los resultados de este programa serán comunicados por el Estado del pabellón de la CPC de la granja a la CPC de captura y al observador regional. Cuando estos resultados indiquen que las cantidades de atún rojo que se están introduciendo en la jaula difieren de las capturas declaradas como capturadas y transferidas, se iniciará una investigación. Si la investigación no ha finalizado en los 10 días laborables posteriores a la comunicación de la evaluación del vídeo de la cámara estereoscópica o de las técnicas alternativas aplicadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**, para una única operación de introducción en jaula o la evaluación completa de todas las operaciones de introducción en jaulas de una JFO, o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera el que se declara haber capturado y transferido, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o la almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe ser liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 72 y en el **Anexo 10**.

Las cantidades obtenidas en el programa se utilizarán para decidir si son necesarias liberaciones y las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD se cumplimentarán en consecuencia. Cuando se haya emitido una orden de liberación, el operador de la granja solicitará la asignación de un observador regional.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa antes del 15 de septiembre. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de la reunión anual de conformidad con el **Anexo 9**.

- 84 No se llevará a cabo ninguna transferencia de atún rojo vivo desde una jaula de cría a otra jaula de cría sin la autorización y la presencia de las autoridades de control del Estado de la granja.
- 85 Una diferencia superior o igual al 10% entre las cantidades de atún rojo que el buque/almadraba declara haber capturado y las cantidades establecidas por la cámara de control constituirá un posible incumplimiento por parte del buque/almadraba afectado.
- 86 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un periodo de una semana posterior a la finalización de la operación de introducción en jaula (una operación de introducción en jaula no ha finalizado hasta que la posible investigación y liberación hayan finalizado también), un informe de introducción en jaula a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "GAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán mutatis mutandis a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.

VMS

- 87 Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT para modificar la Recomendación 03-14 respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 14-09].

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los

párrafos 97 y 99 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 07-08] a todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado por las autoridades del Estado del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC con información específica sobre la naturaleza y el alcance de dichos retrasos. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

Programa de observadores de las CPC

88 Cada CPC garantizará la cobertura con observadores, provistos de un documento oficial de identificación, en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo una cobertura de observadores de al menos:

- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)
- el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m)
- el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
- el 100% de sus remolcadores
- el 100% de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque pesquero y la almadraba;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes,
 - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.

- b) garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadras que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

89 Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadras a las jaulas de transporte;
- durante todas las transferencias de una granja a otra;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas y
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas.

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

90 Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría;
- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo, recopilar muestras, tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Ejecución

91 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 18 a 23, 26 a 28 y 61 a 65 (temporadas de pesca, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

- 92 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 78 a 86 y 93 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la Recomendación 06-07.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de granjas y
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a éstas

- 93 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en el párrafo 81 están disponibles para los inspectores de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

Medidas comerciales

- 94 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20] sobre el programa de documentación de capturas para el atún rojo.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros o almadrabas cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 10 estén agotadas.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las granjas que no cumplan la Recomendación 06-07.

Factores de conversión

- 95 Para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado se aplicarán los factores de conversión adoptados por el SCRS.

Factores de crecimiento

- 96 El SCRS revisará la información de los BCD y otros datos enviados y continuará estudiando las tasas de crecimiento con el fin de proporcionar tablas de crecimiento actualizadas a la Comisión antes de la reunión anual de 2016.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de inspección internacional

- 97 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid, tal y como se modifica en el **Anexo 7**.
- 98 El programa mencionado en el párrafo 97 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
- 99 Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la zona del Convenio, la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.

Parte VI

Disposiciones finales

100 Disponibilidad de datos para el SCRS

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

101 Evaluación

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

102 Cooperación

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

103 Revocaciones

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.14-04].

ANEXOS

Anexo 1

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 27

- 1 Las CPC limitarán:
 - el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
 - el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
 - el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 52 de esta recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

- 2 Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg o 70 cm de longitud a la horquilla capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 27 de esta Recomendación.
- 3 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

- 4 Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el marco de las condiciones de este Anexo, establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
 - a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Requisitos para los cuadernos de pesca

A - BUQUES DE CAPTURA

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - a) tipo por código de la FAO
 - b) dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) actividad (pesca, navegación...)
 - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) registro de capturas, incluyendo:
 - i) código de la FAO
 - ii) peso vivo (RWT) en kilogramos por día
 - iii) número de ejemplares por día

Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.

6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo:

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos:
 - a) Especies y presentación por código de la FAO.
 - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas:

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia
2. Productos:
 - a) Identificación de especies por código de la FAO
 - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la granja de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:

- a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
 - cantidad de capturas subidas a bordo,
 - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
 - nombres de los demás buques que participan en la JFO.
- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
 - el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
 - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

B - BUQUES REMOLCADORES

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

C - BUQUES AUXILIARES

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

D - BUQUES TRANSFORMADORES

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido, de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de producto.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

Nº de documento. Declaración de transbordo ICCAT

Buques de transporte		Buques de pesca		Destino final:
Nombre del buque e indicativo de radio:		Nombre del buque e indicativo de radio:		Puerto:
Pabellón:		Pabellón:		País:
Nº de autorización Estado del pabellón:		Nº autorización Estado del pabellón:		Estado:
Nº registro nacional:		Nº registro nacional:		
Nº registro ICCAT:		Nº registro ICCAT:		
Nº OMI:		Identificación externa:		
		Nº de hoja del cuaderno de pesca:		

Salida	Día	Mes	Hora	Año	2_ 0_ _ _	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
Regreso	_ _	_ _	_ _	desde	_ _ _	Firma:	Firma:
Transbordo	_ _	_ _	_ _	hasta	_ _ _		

LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: |_|_| kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos	
	Lat.	Long.									Fecha:	Lugar/posición:
												Nº de autorización de la CPC:
												Firma del patrón del buque de transferencia:
												Nombre del buque receptor:
												Pabellón:
												Nº registro ICCAT:
												Nº OMI:
												Firma del patrón:
												Fecha:
												Lugar/posición:
												Nº de autorización de la CPC:
												Firma del patrón del buque de transferencia:
												Nombre del buque receptor:
												Pabellón:
												Nº registro ICCAT:
												Nº OMI:
												Firma del patrón:

Obligaciones en caso de transbordo

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

Anexo 4

Nº documento:		Declaración de transferencia ICCAT			
1 - TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA					
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: Nº autorización transferencia del Estado pabellón: Nº Registro ICCAT: Identificación externa: Nº Cuaderno de pesca: Nº JFO: Nº eBCD:	Nombre almadraba: Nº registro ICCAT:	Nombre remolcador: Indicativo radio: Pabellón: Nº registro ICCAT: Identificación externa:		Nombre granja de destino: Nº registro ICCAT:	
				Nº jaula:	
2 - INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición: Puerto:		Lat:	Long:
Número de ejemplares:			Especies:		
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/>					
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:		Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):		Nombres, nº ICCAT y firma de los observadores:	
3 - OTRAS TRANSFERENCIAS					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición: Puerto:		Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición: Puerto:		Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición: Puerto:		Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
4 - JAULAS DIVIDIDAS					
Nº Jaula de origen:		Kg		Nº de peces	
Nombre del remolcador de origen:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:		Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	

Operación de pesca conjunta

<i>Estado del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Granja de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>Nº ICCAT</i>

Fecha:.....

Validación del Estado del pabellón:.....

Anexo 6**Programa regional de observadores de ICCAT**

- 1 Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros, tal y como se mencionan en el párrafo 89, que asignen un observador regional de ICCAT.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de abril de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
- 3 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja o almadraba. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 4 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

- 5 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque, de la granja o de la almadraba observados.

Deberes del observador

- 6 Todos los observadores deberán:
 - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la granja, del Estado del pabellón de la almadraba o del Estado del pabellón del cerquero;
 - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 7, posterior;
 - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
- 7 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
 - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura;
 - ii) consignar e informar de las actividades de pesca llevadas a cabo;
 - iii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iv) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
 - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - vi) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;

- vii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
 - viii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ix) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
 - x) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
- b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
- i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD; lo que incluye mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y almadraba;
 - iv) refrendar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 75 y 76;
 - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
 - vi) consignar y verificar la presencia de cualquier tipo de marca, lo que incluye marcas naturales, y notificar cualquier signo de eliminaciones recientes de marcas.
- c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la granja la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
- d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
- e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 8 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros, de las granjas y almadrabas, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 9 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón, de la granja o almadraba que tengan jurisdicción sobre el buque o la granja a los cuales se asigna el observador.
- 10 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, la granja y la almadraba, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y almadraba

- 11 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa:
 - (i) equipo de navegación vía satélite;
 - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;

- (iii) medios electrónicos de comunicación;
- c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
- d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero, al Estado de la granja o al Estado de la almadraba, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores y organización

- 12 a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

- 1 A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT aprobadas por la Comisión:
 - a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón,
 - b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
 - c. Pescar en un área vedada,
 - d. Pescar durante una temporada de veda,
 - e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
 - f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
 - g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
 - h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
 - i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
 - j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
 - k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
 - l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
 - m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
 - n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
 - o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS,
 - p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia,
 - q. Transbordar en el mar.

- 2 En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades del Estado de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del Estado del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.

- 3 Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.

- 4 La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.

- 5 En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 11-18] teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.

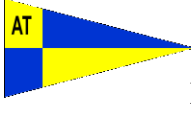
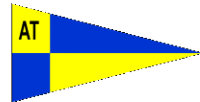
II. Realización de las inspecciones

- 6 Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
- 7 Los buques que lleven a cabo operaciones internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
- 8 Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades del Estado del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 21 de este Anexo.
- 9 A reserva de lo establecido en el párrafo 16 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón* del barco permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
- 10 El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
- 11 Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
- 12 El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberán informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
- 13 La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.

* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

- 14 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.
- 15 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las hojas de información de avistamientos conformes a la [Rec. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.
- 16 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 15 de febrero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
 - (b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
- 17 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción cometida.
 - (b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
- 18 Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignarán este hecho en su informe.
- 19 Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.
- 20 Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
- 21 El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

<p style="text-align: center;">INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">ICCAT</p> <p style="font-weight: bold; margin: 0;">Inspector Identity Card</p> </div> </div> <p>Contracting Party:</p> <div style="border: 1px dashed black; width: 60px; height: 60px; margin-bottom: 5px;"></div> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date:</p> <p style="text-align: right; font-size: 10px;">Valid five years</p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 10px;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold; margin: 0;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="font-size: 8px; margin-top: 5px;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <p style="width: 45%; font-size: 10px;">Issuing authority</p> <p style="width: 45%; font-size: 10px;">Inspector</p> </div>
---	---

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo**Transferencias**

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador, lo antes posible, al finalizar la operación de transferencia y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraza, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía.

Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional, lo antes posible, al finalizar la operación de introducción en jaula y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de introducción en jaula ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se está transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. La nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento todo el atún rojo que se encuentre en la jaula de destino de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas

Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el Artículo 83 de esta Recomendación, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- i) La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20% de la cantidad de los peces que se está introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 8 m de la cámara.
- ii) Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 10 m y una altura máxima de 10 m.
- iii) Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán el (los) algoritmo(s) más actualizado(s) establecido(s) por el SCRS para convertir las longitudes a la horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.
- iv) La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaula utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.
- v) Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará una gama de +/- 5%.
- vi) El informe sobre los resultados del sistema estereoscópico debería incluir información detallada sobre todas las especificaciones técnicas mencionadas antes, incluida la intensidad de muestreo, el tipo de metodología de muestreo, la distancia desde la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relación talla-peso). El SCRS revisará estas especificaciones y, si es necesario, formulará recomendaciones para modificarlas.
- vii) En los casos en que la calidad de la filmación de la cámara estereoscópica sea insuficiente para estimar el peso del atún rojo que se está introduciendo en jaulas, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura/almadraba o las autoridades de la CPC del pabellón de la granja ordenarán que se realice una nueva operación de introducción en jaula.

Presentación y utilización de los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas

- i) Las decisiones con respecto a las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico deberán tomarse a nivel de capturas totales de la almadraba o de la operación de pesca conjunta (JFO) para las capturas de almadrabas y JFO destinadas a granjas en las que participa una sola CPC y/o un solo Estado miembro de la UE. La decisión sobre las diferencias entre el informe de captura y los resultados del sistema estereoscópico se tomará a nivel de operaciones de introducción en jaulas para las JFO en las que participan más de una CPC y/o Estado Miembro de la UE, a menos que todas las autoridades de los Estados/CPC de pabellón de los buques de captura de la JFO lleguen a un acuerdo distinto.
- ii) Las autoridades del Estado/CPC de la granja proporcionarán un informe a las autoridades de la CPC/Estado del pabellón del buque de captura, que incluya los siguientes documentos:
 - ii) 1 Informe técnico del sistema estereoscópico, que incluya:

- información general: especies, lugar, jaula, fecha, algoritmo;
 - información estadística sobre talla: talla y peso medios, talla y peso mínimos, talla y peso máximos, número de peces muestreado, distribución de pesos, distribución de tallas.
- ii) 2 Los resultados detallados del programa, con la talla y peso de cada ejemplar que se muestree.
- ii) 3 Informe de introducción en jaulas, que incluya:
- información general de la operación: número de operación de introducción en jaula, nombre de la granja, número de jaula, número de BCD, número de ITD, nombre y pabellón del buque de captura, nombre y pabellón del remolcador, fecha de la operación de sistema estereoscópico y nombre del archivo de la filmación;
 - algoritmo utilizado para convertir la talla en peso;
 - comparación entre las cantidades declaradas en el BCD y las cantidades estimadas mediante el sistema estereoscópico, en número de peces, peso medio y peso total (la fórmula utilizada para calcular la diferencia será: $(\text{Sistema estereoscópico} - \text{BCD}) / \text{Sistema estereoscópico} * 100$);
 - margen de error del sistema;
 - para los informes de introducción en jaulas relacionados con JFO/ almadrabas, el último informe de introducción en jaulas deberá incluir un resumen de toda la información recogida en los informes anteriores de introducción en jaulas.
- iii) Al recibir el informe de introducción en jaulas, las autoridades de la CPC/Estado del pabellón del buque de captura tomarán las medidas necesarias en función de las siguientes situaciones:
- iii) 1 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD se halla dentro de la gama de los resultados del sistema estereoscópico.
- no hay que ordenar la liberación;
 - en el BCD se modificará tanto el número (utilizando el número de peces resultante de la utilización de cámaras de control o de técnicas alternativas) como el peso medio, pero no se modificará el peso total.
- iii) 2 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD se sitúa por debajo de la cifra más baja de la gama de los resultados del sistema estereoscópico:
- se ordenará una liberación utilizando la cifra más baja en el rango de los resultados del sistema estereoscópico;
 - la operación de liberación debe llevarse a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 72 y en el Anexo 10;
 - después de que tengan lugar las operaciones de liberación, el BCD deberá modificarse tanto en el número (utilizando el número de peces resultante del uso de las cámaras de control menos el número de peces liberados) como en el peso medio, mientras que el peso total no deberá modificarse;
- iii) 3 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD supera la cifra más alta del rango de los resultados del sistema estereoscópico:
- no se ordenará ninguna liberación;
 - en el BCD se modificará el peso total (utilizando la cifra más alta en el rango de los resultados del sistema estereoscópico), el número de peces (utilizando los resultados de las cámaras de control) y el peso medio, en consecuencia;
- iv) Para cualquier modificación pertinente del BCD, los valores (número y peso) introducidos en la sección 2 serán coherentes con los de la sección 6 y los valores de las secciones 3, 4 y 6 no serán superiores a los de la sección 2.
- v) En caso de compensación de las diferencias halladas en los informes individuales de introducción en jaulas en todas las introducciones en jaula de una JFO/almadraba, independientemente de si es necesaria o no una operación de liberación, se modificarán todos los BCD pertinentes basándose en el rango más bajo de los resultados del sistema estereoscópico. Se modificarán también los BCD relacionados con las cantidades de atún rojo liberadas para reflejar el peso/número de peces liberados. Los BCD relacionados con atún rojo no liberado, pero para el que los resultados de los

sistemas estereoscópicos o de técnicas alternativas difieran de las cantidades declaradas como capturadas y transferidas serán también modificados para reflejar estas diferencias.

Se modificarán también los BCD vinculados con las capturas relacionadas con la operación de liberación para reflejar el peso/número de peces liberados.

Protocolo de liberación

La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

La liberación de atún rojo de las jaulas de transporte o almadrabas en el mar será observada por un observador nacional de la CPC de la almadraba, quién redactará y enviará un informe a las autoridades de control de su CPC.

Antes de que se lleve a cabo una operación de liberación, las autoridades de control de la CPC podrán ordenar una transferencia de control utilizando cámaras estándar y/o estereoscópicas para estimar el número y peso de los peces que deben liberarse.

Las autoridades de control de la CPC podrán implementar cualquier medida adicional que consideren necesaria para garantizar que las operaciones de liberación se realizan en el momento y lugar más adecuados con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock. El operador será responsable de la supervivencia de los peces hasta que se haya realizado la operación de liberación. Estas operaciones de liberación tendrán lugar en un plazo de 3 semanas a contar a partir de que finalicen las operaciones de introducción en jaulas.

Tras finalizar las operaciones de sacrificio, los peces que permanezcan en la granja y no estén cubiertos por un documento de captura de atún rojo de ICCAT deberán ser liberados de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 72.

Anexo 11**Tratamiento de los ejemplares muertos**

Durante las operaciones de pesca de los cerqueros, las cantidades de peces hallados muertos en el cerco deberán ser consignadas en el cuaderno de pesca del buque pesquero y por tanto deducidas de la cuota de la CPC del pabellón.

Consignación/tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia

- a) Deberá facilitarse al remolcador el BCD con la sección 2 (captura total), la sección 3 (comercio de peces vivos) y la sección 4 (Transferencia - incluidos los peces muertos) cumplimentadas.

Las cantidades totales declaradas en las secciones 3 y 4 deberán ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 2. El BCD deberá ir acompañado de la Declaración de transferencia ICCAT (ITD) original de conformidad con las disposiciones de esta Recomendación. Las cantidades declaradas en la ITD (transferidas vivas) deben ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 3 del BCD asociado.

- b) Deberá cumplimentarse una copia del BCD con la sección 8 (Información comercial) y entregarse al buque auxiliar, que transportará el atún rojo muerto a tierra (o se mantendrá en el buque de captura si es desembarcado directamente a tierra). Estos peces muertos y la copia del BCD deberán ir acompañados de una copia de la ITD.
- c) Respecto a los BCD, los peces muertos serán asignados al buque de captura que realizó la captura o, en el caso de las JFO, a los buques de captura o pabellones participantes.

17-08

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL STOCK
DE MARRAJO DIENTUSO DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO EN ASOCIACIÓN
CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

CONSIDERANDO que el marrajo dientuso se captura en asociación con pesquerías de ICCAT;

PREOCUPADA por el estado de sobreexplotación y sobrepesca del marrajo dientuso del Atlántico norte;

RECONOCIENDO que el SCRS recomienda que sería necesario que las CPC incrementen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos para hacer un seguimiento del estado futuro de este stock, lo que incluye la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE utilizando datos de observadores;

SABIENDO que los resultados del SCRS indican que las capturas de marrajo dientuso deberían situarse en 1.000 t o en una cifra inferior para impedir que la población siga disminuyendo y que capturas de 500 t o menos detendrían la sobrepesca y permitirían que se iniciara la recuperación del stock;

COMPROMETIDA a emprender acciones de forma inmediata para poner fin a la sobrepesca del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte con una elevada probabilidad, como primer paso para el desarrollo de un plan de recuperación;

CONSIDERANDO que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) pide a la Comisión que adopte inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que tengan como resultado una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Rec. 11-13 pide a la Comisión que adopte un plan para la recuperación de los stocks que se sitúan en la zona roja del diagrama de Kobe, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

RECONOCIENDO que según los estudios del SCRS, la tasa de supervivencia tras la liberación del marrajo dientuso se sitúa en el orden del 70%;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán que los buques que enarbolan su pabellón liberen con rapidez los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte de una forma que cause el menor daño, prestando a la vez la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación.
2. No obstante las disposiciones del párrafo 1, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, siempre y cuando:
 - (1) Para los buques con una eslora superior a 12 m,
 - (a) el buque lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de identificar si el pez está muerto o vivo;
 - (b) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
 - (c) el observador recopile datos sobre el número de ejemplares enganchados en el anzuelo, la longitud del cuerpo, el sexo, la condición, la madurez (si la hembra está preñada o el tamaño de su camada) y sobre el peso de los productos para cada marrajo dientuso capturado, así como sobre el esfuerzo pesquero y

- (d) en los casos en los que no se retenga el marrajo dientuso, el número de ejemplares muertos y de descartes de ejemplares vivos sea consignado por el observador o estimado a partir de los registros del sistema de seguimiento electrónico.
- (2) Para los buques con una eslora igual o inferior a 12 m,
- (a) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
3. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, siempre y cuando:
- (a) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
- (b) la retención de marrajo dientuso no supere los desembarques medios de marrajo dientuso del buque pesquero mientras haya un observador a bordo y esto sea verificado mediante cuadernos de pesca obligatorios y una inspección del desembarque, realizada basándose en una evaluación de riesgos.
4. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, independientemente de si está vivo o muerto, cuando la legislación nacional de una CPC requiera una talla mínima de al menos 180 cm de longitud a la horquilla para los machos y de al menos 210 cm de longitud a la horquilla para las hembras.
5. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, siempre que los pescadores no obtengan ningún beneficio de dichos peces, podrían retener a bordo y desembarcar la captura fortuita incidental de marrajo dientuso del Atlántico norte.
6. Se insta también al observador a recoger muestras biológicas, como tejidos musculares (para identificación del stock), órganos reproductivos con embriones (para la identificación del ciclo de gestación y los resultados de la reproducción) y vértebras (para estimar la curva de crecimiento). Las muestras biológicas recogidas por los observadores deberían ser analizadas por las CPC afectadas y los resultados deberían ser presentados al SCRS por las CPC afectadas.
7. Se espera que las medidas incluidas en esta recomendación impidan que la población disminuya más, detengan la sobrepesca e inicien la recuperación del stock.
8. Las CPC que autoricen a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, de conformidad con los párrafos 2 a 5 anteriores, facilitarán a la Secretaría, un mes antes de la reunión anual de la Comisión de 2018, la cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como los descartes de ejemplares muertos durante los primeros seis meses en 2018. La Comisión, en su reunión anual de 2018, examinará estas cifras y decidirá si las medidas incluidas en esta Recomendación deben modificarse.
9. Las CPC comunicarán también el número de descartes y liberaciones de marrajo dientuso del Atlántico norte estimado basándose en el esfuerzo pesquero total de sus flotas pertinentes utilizando datos recopilados mediante programas de observadores u otros programas de recopilación de datos pertinentes. Las CPC que no autorizan a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte de conformidad con los párrafos 2 a 5 anteriores consignarán mediante sus programas de observadores, el número de descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos de marrajo dientuso en el Atlántico norte y comunicarán esta información al SCRS.
10. En 2019, el SCRS examinará la eficacia de las medidas incluidas en esta recomendación y proporcionará a la Comisión asesoramiento científico adicional sobre medidas de conservación y ordenación para el marrajo dientuso del Atlántico norte, que incluirán:
- a) una evaluación de si las medidas incluidas en esta recomendación han impedido que la población disminuya más, han detenido la sobrepesca y han iniciado la recuperación del stock y, en todo caso, de la probabilidad de poner fin a la sobrepesca y conseguir la recuperación del stock asociada con límites de captura anuales en incrementos de 100 t.

- b) una matriz de estrategia de Kobe II que refleje el(los) marco(s) temporal(es) para la recuperación de al menos el tiempo de dos generaciones medias y

Al llevar a cabo dicha revisión y proporcionar asesoramiento a la Comisión, el SCRS tendrá en cuenta:

- a) un análisis espacial/temporal de las capturas de marrajo dientuso del Atlántico norte para identificar áreas con un elevado número de interacciones,
 - b) la información disponible sobre crecimiento y talla de madurez por sexo, así como cualquier área importante desde el punto de vista biológico (por ejemplo, zonas de cría) y
 - c) la eficacia del uso de anzuelos circulares como medida de mitigación para reducir la mortalidad.
11. Esta Recomendación expira el 31 de diciembre de 2019. La Comisión, en su reunión anual de 2019, desarrollará nuevas medidas de ordenación para el marrajo dientuso del Atlántico norte, teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico del SCRS, con el fin de establecer un plan de recuperación con una elevada probabilidad de evitar la sobrepesca y recuperar el stock hasta el nivel de B_{RMS} en un plazo que tenga en cuenta la biología del stock.
12. No obstante las disposiciones del párrafo 2 del Artículo VIII del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos de regulación.

17-09

SDP

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 15-10
SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA eBCD**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD);

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU, para agilizar el proceso de validación/verificación de los documentos de captura de atún rojo (BCD), para evitar la introducción de información errónea, para reducir cargas de trabajo de un modo pragmático y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar el sistema eBCD para reforzar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG), así como del diseño del sistema y las estimaciones de costes presentadas en el estudio de viabilidad;

CONSIDERANDO los compromisos previamente contraídos en la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 13-17] y la decisión tomada durante la 19ª reunión extraordinaria sobre el estado de implementación del programa;

RECONOCIENDO ADEMÁS la complejidad técnica del sistema y la necesidad de continuar desarrollando y resolviendo las cuestiones técnicas pendientes;

RECONOCIENDO la plena implementación del sistema eBCD desde 2016;

CONSTATANDO la necesidad de revisar en 2017 la pertinencia de derogaciones específicas y sus plazos asociados;

**LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Todas las CPC afectadas presentarán a la Secretaría, lo antes posible para la implementación del sistema eBCD, los datos necesarios para garantizar el registro de sus usuarios en el sistema eBCD. No se podrá garantizar el acceso al sistema ni su utilización para aquellos que no faciliten y no mantengan los datos requeridos por el sistema eBCD.
- 2 El uso del sistema eBCD es obligatorio para todas las CPC y ya no se aceptarán BCD en papel, excepto en las circunstancias limitadas especificadas en el párrafo 6, posterior.
- 3 Las CPC podrían comunicar a la Secretaría y al TWG su experiencia con los aspectos técnicos de la implementación del sistema, lo que incluye cualquier dificultad que haya surgido y la identificación de las mejoras en las funciones con el fin de mejorar el rendimiento y la implementación del eBCD. La Comisión podría considerar estas recomendaciones, así como un apoyo financiero para continuar el desarrollo del sistema.
- 4 Las disposiciones relevantes de la Recomendación 11-20 se aplicarán *mutatis mutandis* a los BCD electrónicos (los eBCD).

5 No obstante las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación, se aplicarán las siguientes disposiciones con respecto al programa BCD y su implementación mediante el sistema eBCD:

- a) Tras el registro y validación de la captura y primera comercialización en el sistema eBCD de conformidad con la parte II de la Recomendación 11-20, no se requiere el registro de información sobre ventas internas de atún rojo en el eBCD (a saber, ventas que se producen en el interior de una Parte contratante o Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) o, en el caso de la Unión Europea, en el interior de uno de sus Estados miembros).
- b) Tras consignar y validar la captura y el primer comercio en el eBCD, el comercio interno entre los Estados miembros de la Unión Europea deberá ser consignado en el sistema eBCD por el vendedor, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 11-20. Sin embargo, por derogación de la Recomendación 11-20, no será necesaria la validación cuando dicho comercio sea de atún rojo en alguna de las siguientes formas de producto enumeradas en el eBCD: “filetes” (FL) u “otros, especificar” (OT). Las formas de producto “eviscerado y sin agallas” (GG), “canal” (DR) y “vivo” (RD) requerirán validación. Sin embargo, cuando dicho producto (FL y OT) esté empaquetado para el transporte, el número de eBCD asociado deberá estar escrito de manera legible e indeleble en la parte exterior de cualquier paquete que contenga alguna parte del atún, excepto para los productos exentos especificados en el párrafo 10 de la Recomendación 11-20.

Para dichas formas de producto (FL y OT), además de los requisitos del párrafo anterior, el comercio interno posterior a otro Estado miembro solo tendrá lugar cuando la información comercial del Estado miembro previo haya sido consignada en el sistema eBCD. La exportación desde la Unión Europea solo tendrá lugar si el comercio anterior entre Estados miembros ha sido adecuadamente consignado y dicha exportación continuará requiriendo la validación en el sistema eBCD de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 11-20 de ICCAT.

La derogación prevista en este párrafo expira el 31 de diciembre de 2020. La Unión Europea informará a la Comisión sobre la implementación de esta derogación antes del 1 de octubre de cada año de la derogación. Este informe incluirá información sobre su proceso de verificación y los resultados de dicho proceso, así como datos sobre estas operaciones comerciales, lo que incluye la información estadística pertinente. La Comisión, basándose en estos informes y en cualquier otra información pertinente presentada a la Comisión, examinará la derogación de la validación en su reunión anual de 2020 para tomar una decisión sobre su posible ampliación.

El comercio de ejemplares vivos de atún rojo, lo que incluye todas las operaciones comerciales a y desde las granjas de atún rojo, debe ser consignado y validado en el sistema eBCD de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 11-20, a menos que esta recomendación especifique otra cosa. La validación de las secciones 2 (captura) y 3 (comercio de ejemplares vivos) en el eBCD podrá ser realizada simultáneamente por derogación del párrafo 3 de la Recomendación 11-20. La modificación y revalidación de las secciones 2 y 3 en el eBCD, como requiere el párrafo 83 de la Rec. 17-07, podrá realizarse después de la operación de introducción en jaulas.

- c) El atún rojo capturado en las pesquerías deportivas y de recreo, y cuya venta está prohibida, no está sujeto a los términos de la Recomendación 11-20 y no tiene que consignarse en el sistema eBCD.
- d) Las disposiciones del párrafo 13 de la Rec. 11-20 que eximen de la validación gubernamental a los peces marcados solo se aplican cuando los programas nacionales de marcado comercial de la CPC del pabellón del buque o almadraba que capturó el atún rojo, y en el marco de los cuales se han marcado los peces, se ajustan a los requisitos del párrafo 21 de dicha Recomendación y cumplen los siguientes criterios:
 - i) Todo el atún rojo en el eBCD afectado está marcado individualmente;
 - ii) La información mínima relacionada con la marca incluye:
 - Información identificativa sobre el buque de captura o almadraba.
 - Fecha de captura o desembarque.

- El área de captura de los peces del cargamento.
- El arte utilizado para capturar los peces.
- El tipo de producto y el peso individual del atún rojo marcado, que podría indicarse adjuntando un Anexo. Como alternativa, para aquellas pesquerías afectadas por las derogaciones de la talla mínima en el marco del Plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 17-07), las CPC podrían proporcionar el peso aproximado de los peces individuales en la captura después del desembarque, que se determinará mediante un muestreo representativo. Este enfoque alternativo se aplicará hasta 2020 inclusive, a menos que la Comisión lo prorrogue tras considerar los informes de las CPC sobre su implementación.
- Información sobre el exportador y el importador (cuando proceda).
- Punto de exportación (cuando proceda).

iii) La información sobre los peces marcados es recopilada por la CPC responsable.

- e) El atún rojo que muera durante las operaciones de transferencia, remolque o introducción en jaulas previstas por los párrafos 71 a 86 de la Recomendación 17-07 antes del sacrificio podrá ser comercializado por los representantes del cerquero, buques auxiliares/de apoyo, y/o los de la granja, cuando proceda.
 - f) El atún rojo capturado de forma fortuita en el Atlántico este y Mediterráneo por buques no autorizados a pescar activamente atún rojo de conformidad con la Recomendación 17-07 podría ser comercializado. Con miras a mejorar el funcionamiento del sistema eBCD debe facilitarse el acceso al sistema a las autoridades de la CPC, a las autoridades del puerto y/o el autorregistro autorizado, lo que incluye mediante su número de registro nacional. Dicho registro solo permitirá acceso al sistema eBCD y no supone una autorización por parte de ICCAT, por consiguiente, no se expedirá un número ICCAT. Las CPC del pabellón de los buques afectados no tienen la obligación de presentar una lista de dichos buques a la Secretaría de ICCAT.
 - g) Se continuarán utilizando los BCD en papel para el comercio de atún rojo del Pacífico hasta que se desarrolle una función para dicha trazabilidad dentro del sistema eBCD. Dicha función incluirá los elementos de datos enumerados en el **Anexo 1** y en el **Anexo 2**, a menos que se decida otra cosa, para responder a futuras necesidades de recopilación de datos.
 - h) La sección de comercio de un eBCD se validará antes de la exportación. La información sobre el comprador en la sección de comercio debe introducirse en el sistema eBCD en cuanto esté disponible y antes de la reexportación.
 - i) Debe concederse el acceso al sistema eBCD a las no CPC de ICCAT para facilitar el comercio de atún rojo. Hasta que se desarrolle una función que permita el acceso de las no CPC al sistema, esto se realizará mediante la cumplimentación de la no CPC de los documentos del programa BCD en papel de conformidad con los términos del párrafo 6 y su envío a la Secretaría de ICCAT para que los introduzca en el sistema eBCD. La Secretaría se comunicará sin demora con las no CPC que se sabe que comercian con atún rojo del Atlántico para que sean conscientes del sistema eBCD y de las disposiciones del programa BCD que se les aplican.
 - j) En la medida de lo posible los informes generados por el sistema eBCD cumplirán los requisitos de comunicación anuales especificados en el párrafo 34 de la Recomendación 11-20. Las CPC también seguirán presentando aquellos elementos del informe anual que no pueden producirse a partir del sistema eBCD. El periodo de comunicación para dichos informes anuales será del 1 de enero al 31 de diciembre. El formato y contenido de cualquier informe adicional los determinará la Comisión, teniendo en cuenta las consideraciones y normas adecuadas de confidencialidad. Como mínimo, los informes incluirán datos de captura y comercio de las CPC que estén agregados de forma adecuada. Las CPC continuarán informando sobre su implementación del sistema eBCD en sus informes anuales.
- 6 Los documentos de BCD en papel (expedidos de conformidad con la Recomendación 11-20) o los eBCD impresos podrían utilizarse en los siguientes casos:

- a) Para los desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 t o de tres ejemplares, dichos BCD en papel se convertirán a eBCD en un plazo de siete días laborables o antes de la exportación, lo que suceda en primer lugar.
- b) Para el atún rojo capturado antes de la plena implementación del sistema eBCD, especificada en el párrafo 2.
- c) No obstante el requisito de utilizar el sistema eBCD establecido en el párrafo 2, los BCD en papel o eBCD impresos podrán usarse como alternativa en el caso poco probable de que surjan dificultades técnicas con el sistema que impidan a una CPC utilizar el sistema eBCD, siguiendo los procedimientos establecidos en el **Anexo 3**. Los retrasos de las CPC al emprender las acciones necesarias, como por ejemplo a la hora de facilitar los datos necesarios para garantizar el registro de usuarios en el sistema eBCD u otras situaciones evitables, no constituyen una dificultad técnica aceptable.
- d) En el caso de comercio de atún rojo del Pacífico especificado en el párrafo 5 g).
- e) En el caso de comercio entre CPC de ICCAT y no CPC, cuando no sea posible el acceso al sistema eBCD a través de la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 5(i) anterior o no se pueda realizar con tiempo suficiente para garantizar que el comercio no se retrasa o interrumpe indebidamente.

En los casos especificados en los subpárrafos a) a e) inclusive, las CPC importadoras no esgrimirán la utilización de un documento BCD en papel como una razón para retrasar o rechazar la importación de un cargamento de atún rojo, siempre y cuando cumpla las disposiciones existentes de la Recomendación 11-20 y las disposiciones pertinentes de esta Recomendación. Los eBCD impresos, que están validados en el sistema eBCD, cumplen el requisito de validación establecido en el párrafo 3 de la Recomendación 11-20.

Cuando lo solicite una CPC, la conversión de los BCD en papel a eBCD será facilitada por la Secretaría o se realizará, cuando proceda, mediante la creación en el sistema eBCD de perfiles de usuario a este efecto para las autoridades de las CPC cuando así lo soliciten.

- 7 El Grupo de trabajo técnico se encargará de continuar su trabajo y, a través de la Secretaría, informará al Consorcio que desarrolla el sistema de las especificaciones relacionadas con todos los desarrollos y ajustes requeridos por el sistema y dirigirá su implementación.
- 8 Esta Recomendación aclara la Recomendación 17-07 y aclara y enmienda la Recomendación 11-20.
- 9 Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT para aclarar y enmendar aspectos del programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT para facilitar la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 15-10].

Anexo 1**Requisitos de datos para el comercio de atún rojo del Pacífico
en el marco del programa BCD**

Sección 1. Número de documento de captura de atún rojo

Sección 2. Información de captura

Nombre del buque de captura/almadraba

Pabellón/CPC

Área

Peso total (kg)

Sección 8. Información sobre comercio

Descripción del producto

- (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)
- Peso total (NET)

Información del exportador/vendedor

- Nombre de la empresa
- Punto de exportación/salida
- Estado de destino

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Importador/comprador

- Nombre de la empresa, número de licencia
- Punto de importación o destino

Anexo 2**Certificado ICCAT de reexportación de atún rojo**

Sección 1. Número de certificado de reexportación de atún rojo

Sección 2. Sección de reexportación

País/entidad/entidad pesquera de reexportación

Punto de reexportación

Sección 3. Descripción del atún rojo importado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) y fecha(s) de importación

Sección 4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) correspondiente

Estado de destino

Sección 6. Validación gubernamental

Procedimientos para permitir la emisión de BCD en papel o eBCD impresos debido a dificultades técnicas en el sistema eBCD

A. Si la dificultad técnica se produce durante el horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD

1. Como paso inicial, la CPC a la que le surja la dificultad técnica deberá contactar con el consorcio encargado de la implementación para confirmar y tratar de resolver la dificultad técnica y también deberá incluir a la Secretaría en estas comunicaciones. El consorcio que implementa el eBCD proporcionará un acuse de recibo de la dificultad técnica a la CPC.
2. En el caso de que una dificultad técnica que ha sido confirmada por el consorcio encargado de la implementación no pueda resolverse antes del momento en que debe realizarse una operación comercial, la CPC deberá informar a la Secretaría de la naturaleza de la dificultad técnica y proporcionar la información establecida en el **Apéndice** adjunto, así como una copia de la confirmación de la dificultad técnica del consorcio encargado de la implementación.
3. La Secretaría notificará a las demás CPC que la CPC a la que le ha surgido una dificultad técnica puede utilizar temporalmente BCD en papel publicando, sin demora, la información proporcionada con arreglo al párrafo 2 anterior en una parte pública de la página web de ICCAT. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
4. Una CPC a la que le surjan dificultades técnicas deberá seguir trabajando con el consorcio encargado de la implementación y, cuando proceda, con la Secretaría para resolver el problema.
5. Las CPC comunicarán el momento en que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias del sistema eBCD o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

B. Si la dificultad técnica se produce fuera del horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD:

1. La CPC a la que le surja la dificultad técnica comunicará inmediatamente a la Secretaría y al consorcio encargado de la implementación a través de correo electrónico que no es capaz de utilizar el sistema eBCD con una explicación de la dificultad técnica. Para poder realizar operaciones comerciales, la CPC debe acceder a continuación al sitio de auto informe de incidencias para introducir la información especificada en el **Apéndice** adjunto. A través de este sitio, esta información se cargará automáticamente en la página web de ICCAT para notificar a otras CPC que los BCD en papel o los eBCD impresos podrían ser utilizados temporalmente por la CPC a la que le surgió la dificultad técnica. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
2. Si la dificultad técnica no se resuelve antes del principio del siguiente día hábil de la Secretaría y el consorcio encargado de la implementación, la CPC a la que le haya surgido la dificultad técnica deberá ponerse en contacto con el consorcio encargado de la implementación y, si es necesario, con la Secretaría tan pronto como sea posible durante dicho día hábil con el fin de resolver la dificultad técnica.
3. La CPC comunicará que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

C. En todos los casos en los que un BCD en papel o un eBCD impreso se haya utilizado de conformidad con los procedimientos especificados en las secciones A y B anteriores, también se aplica lo siguiente:

1. La CPC deberá reanudar el uso del sistema eBCD tan pronto como se resuelven las dificultades técnicas.
 2. Los BCD en papel serán convertidos en eBCD por la CPC que utilizó el BCD en papel, o por la Secretaría de ICCAT si así lo solicita la CPC, tan pronto como sea posible tras la resolución de la dificultad técnica. En el caso de que la conversión no pueda ser realizada completamente por la CPC que utilizó el BCD en papel, dicha CPC contactará con aquellas CPC que recibieron el BCD en papel y solicitará su colaboración para finalizar la conversión para las secciones del eBCD que recaen bajo la responsabilidad directa de la CPC que recibió un BCD en papel. La CPC que llevó a cabo o solicitó la conversión del BCD en papel será responsable de comunicar a la Secretaría que la dificultad técnica ha sido resuelta y, cuando proceda, de publicar la información pertinente en el sitio de auto informe de incidencias. Lo antes posible tras la resolución de la dificultad técnica, cualquier CPC que haya recibido un BCD en papel emprenderá las acciones apropiadas para garantizar que el BCD en papel no se utiliza para posteriores operaciones comerciales.
 3. Cuando se haya usado un eBCD impreso, las CPC se asegurarán de que cualquier dato que falte en el registro eBCD se consigna en el sistema eBCD en cuanto la dificultad técnica haya sido resuelta para las secciones que son su responsabilidad directa.
 4. Pueden seguir utilizándose los BCD en papel o los eBCD impresos hasta que se resuelva la dificultad técnica y los BCD en papel afectados se conviertan en eBCD de un modo acorde con el procedimiento anterior.
 5. Una vez que el BCD de papel se haya convertido en un eBCD, todas las operaciones comerciales posteriores del producto asociado con dicho BCD en papel se realizarán sólo en el sistema de eBCD.
- D. En caso de dificultades técnicas experimentadas por las CPC importadoras, pero no por una CPC exportadora, la CPC importadora podría solicitar a la CPC exportadora afectada que expida un BCD en papel o un eBCD impreso para respaldar la operación comercial después de que la información sobre las dificultades técnicas haya sido publicada en el sitio web de ICCAT de conformidad con los procedimientos establecidos en las secciones A o B anteriores. La CPC exportadora verificará que la notificación de dificultades técnicas está publicada en el sitio web de ICCAT antes de expedir el BCD en papel o el eBCD impreso. Las CPC importadoras informarán de que la dificultad técnica ha sido resuelta, bien a través del sitio de auto informe de incidencias o bien a través de la Secretaría, para su publicación inmediata en el sitio web de ICCAT.
- E. Durante todo el año, la Secretaría recopilará información sobre los casos en los que una CPC comunicó una dificultad técnica y/o los casos en que se expidieron documentos en papel, para su revisión por parte del GTP en la siguiente reunión anual de ICCAT. Si el GTP determina que los procedimientos de comunicación establecidos anteriormente no se han respetado o que el uso del papel no ha sido acorde, de cualquier otra manera, con las disposiciones de esta recomendación, el GTP considerará las acciones adecuadas, lo que incluye la posible remisión al Comité de Cumplimiento, si procede.
- F. Los procedimientos establecidos anteriormente serán examinados en 2019 y revisados si procede.

Apéndice

- Fecha
- CPC
- BCD afectados
- Resumen del problema
- Fecha de resolución
- Número de incidencia (si procede).

OTROS DOCUMENTOS

6.1 DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES (ADOPTADAS)**1 Título de la propuesta**

- (a) Cuando una CPC presenta una propuesta que no se basa en recomendaciones existentes o en cualquier otro tipo de documento, debería indicar «(propuesta nueva)» al final del título.

Ejemplo: Proyecto de Recomendación sobre el despliegue de observadores robots a bordo de los buques de pesca (nueva propuesta)

- (b) Cuando una CPC presenta una propuesta para enmendar una Recomendación existente, o cualquier otro tipo de documento, debería indicarse en el título qué documento existente propone enmendar.

Ejemplo: Proyecto de Recomendación para enmendar la Rec. 17-01 sobre el despliegue de observadores robots a bordo de los buques de pesca

- (c) Cuando una propuesta fue presentada a una reunión anterior pero no fue adoptada se debería indicar «debatida anteriormente pero no adoptada» además de «nueva propuesta» o «enmienda».

Ejemplo: Proyecto de Recomendación para enmendar la Rec. 17-01 sobre el despliegue de observadores robots a bordo de los buques de pesca (nueva propuesta, debatida anteriormente pero no adoptada como PWG-101A/2018)

2 Nuevos copatrocinadores

Cuando en una propuesta el único cambio sea añadir copatrocinadores, la Secretaría debería publicar la versión revisada en el servidor manteniendo cualquier enmienda al texto que se haya propuesto, pero no acordado aún. La Secretaría debería anunciar la disponibilidad de la propuesta revisada a los participantes en la reunión, pero no imprimirla para distribuirla a menos que no se disponga de wifi en el lugar de la reunión.

3 Publicación de archivos MS Word

Para facilitar la comprensión de los cambios realizados con respecto a versiones anteriores de la propuesta circulada, un archivo MS Word de la versión correspondiente debería subirse también al servidor de documentos de la reunión indicando las enmiendas propuestas mediante el uso del control de cambios, cuando sea posible¹.

¹ En un primer momento Japón preveía proponer que se utilizara el control de cambios (a saber, subrayara elementos nuevos y tachar las partes eliminadas) para cualquier versión nueva, con el fin de indicar los cambios propuestos. Sin embargo, se indicó que esto generaría muchas dificultades a los traductores a la hora de traducir, ya que la sintaxis de los tres idiomas oficiales podría no ser la misma. Por consiguiente, como segunda solución, Japón propuso que se publiquen los archivos MS Word. Si la propuesta está originalmente redactada en inglés, podría subirse un archivo que muestre todos los cambios, pero esto podría no ser posible en las versiones francesa y española. En ese caso, podría publicarse una versión limpia para francés y español, y los lectores podrían usar la función de comparación de MS Word si quieren saber cuáles son las diferencias entre las dos versiones.

6.2 PROPUESTA DE LA PRESIDENTA PARA EMENDAR EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (NO ADOPTADA)

*Preparado por la presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio
Sin perjuicio*

Preámbulo

Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en los stocks de atunes y especies afines y de elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, que se encuentran en el océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales stocks a niveles que permitan su conservación a largo plazo y su uso sostenible ~~capturas máximas sostenibles~~, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar estos recursos ~~de atunes y sus afines del océano Atlántico~~, y con este propósito acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

La zona a la que se aplicará el presente Convenio, en lo sucesivo denominada “zona del Convenio”, abarcará todas las aguas del océano Atlántico, incluyendo los mares adyacentes.

Artículo II

Ninguna disposición de este Convenio perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de los Estados en el marco de la legislación internacional, Este Convenio se interpretará y aplicará de un modo coherente con la legislación internacional. ~~podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las Partes contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.~~

Artículo III

1. Las Partes contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión, que se conocerá con el nombre de Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, en lo sucesivo denominada “la Comisión”, la cual se encargará de alcanzar los objetivos estipulados en este Convenio. Cada Parte contratante será un Miembro de la Comisión.
2. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión estará representad[o] en la Comisión por no más de tres Delegados, quienes podrán ser auxiliados por técnicos y asesores.
3. ~~Excepto en los casos previstos en este Convenio~~, Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso, como norma general. Excepto si se especifica lo contrario en este Convenio, si no puede alcanzarse dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión que estén presentes y que emitan un voto positivo o negativo; cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión tendrá un voto. Los dos tercios de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión constituirán quórum.
4. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada dos años. Podrán convocarse sesiones extraordinarias en cualquier momento, a petición de la mayoría de ~~Partes contratantes~~ Miembros de la Comisión o por decisión del Consejo establecido en virtud del Artículo V.
5. La Comisión, en su primera reunión, y después en cada reunión ordinaria, elegirá de entre-sus Partes contratantes ~~sus Miembros~~ un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; quienes podrán ser reelegidos por una sola vez.

6. Las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán públicas, excepto cuando la Comisión decida otra cosa.
 7. Los idiomas oficiales de la Comisión serán el español, el francés y el inglés.
 8. La Comisión tendrá capacidad para aprobar el reglamento interno y las reglas financieras que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.
9. La Comisión presentará a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión cada dos años, un informe de sus actividades y sus conclusiones y además informará, a petición de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, de todos los asuntos relacionados con los objetivos del Convenio.

Artículo III bis

La Comisión y sus miembros, al llevar a cabo su trabajo en el marco del Convenio deberán:

- (a) aplicar el enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y, cuando proceda, con los procedimientos y prácticas recomendados;
- (b) utilizar la mejor evidencia científica disponible;
- (c) proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;
- (d) garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de toma de decisiones, lo que incluye respecto a la asignación de posibilidades de pesca y otras actividades y
- (e) conceder pleno reconocimiento a los requisitos especiales de los miembros en desarrollo de la Comisión, lo que incluye su necesidad de creación de capacidad, de conformidad con la legislación internacional, para que cumplan sus obligaciones en el marco del Convenio y desarrollen sus pesquerías.

Artículo IV

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de los stocks de atunes y especies afines, ~~(los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género Scomber)~~ los elasmobranchios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios (en lo sucesivo denominadas especies de ICCAT), y otras especies ~~de peces explotadas~~ capturadas al pescar ~~unidas~~ especies de ICCAT en la zona del Convenio, ~~que no sean investigadas por otra~~ teniendo en cuenta el trabajo de otras organizaciones y acuerdos internacionales relacionados con la pesca pertinentes. Este estudio incluirá la investigación ~~de la abundancia, biometría y ecología de los peces~~ sobre estas especies, la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión podrá también estudiar especies que pertenezcan al mismo ecosistema o dependan de las especies de ICCAT o estén asociadas con las mismas. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, solicitar los servicios e información disponibles de cualquier institución, organización o persona pública o privada, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto, con la cooperación de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión afectados, para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales. La Comisión se asegurará de que cualquier información recibida de dichas instituciones, organizaciones o personas es coherente con las normas científicas establecidas en cuanto a calidad y objetividad.
2. La ejecución de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo comprenderá:
 - (a) la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias ~~de los recursos pesqueros del atún~~ de las especies ICCAT en la zona del Convenio;
 - (b) el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de los stocks de las especies ICCAT ~~atunes y especies afines~~ en la zona del Convenio

en o por encima de los niveles capaces de producir ~~que permitan~~ el rendimiento ~~captura~~ máximo sostenible y que garanticen la efectiva explotación de estas especies ~~peces~~ en forma compatible con este ~~captura~~ rendimiento;

- (c) la recomendación de estudios e investigaciones a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión;
- (d) la publicación y divulgación, por cualquier otro medio, de informes acerca de las conclusiones obtenidas, así como la información estadística, biológica, científica y de otra índole relativa a ~~los recursos atuneros~~ las especies ICCAT en la zona del Convenio.

Artículo V

1. Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho Delegados de las Partes contratantes. Las Partes contratantes representadas en el Consejo serán elegidas en cada una de las sesiones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, si en algún momento las Partes contratantes excedieran de cuarenta, la Comisión podrá elegir dos Partes contratantes más para ser representadas en el Consejo. Las Partes contratantes a que pertenezcan el Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser elegidas para el Consejo. Al elegir los miembros del Consejo, la Comisión tendrá debidamente en cuenta los intereses geográficos y de la pesca y la elaboración del atún de las Partes contratantes, así como la igualdad de derechos de las Partes contratantes para participar en el Consejo.
2. El Consejo desempeñará las funciones que le asigne el presente Convenio o que designe la Comisión, y se reunirá una vez en el plazo que media entre la celebración de reuniones ordinarias de la Comisión. Entre las Reuniones de la Comisión, el Consejo adoptará las decisiones necesarias en cuanto al cumplimiento de los deberes del personal y expedirá las instrucciones necesarias al Secretario Ejecutivo. Las decisiones del Consejo se tomarán de acuerdo con las normas que establezca la Comisión.

Artículo VI

Para llevar a cabo los objetivos de este Convenio, la Comisión podrá establecer Subcomisiones en base de especies, grupos de especies o de zonas geográficas. Una Subcomisión en cada caso:

- (a) deberá mantener en estudio continuo de la especie, grupo de especies o zona geográfica de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor;

(b) podrá proponer a la Comisión, basándose en las investigaciones científicas, las recomendaciones para acciones conjuntas que hayan de emprender ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión;

- (c) podrá recomendar a la Comisión que se efectúen los estudios e investigaciones necesarios para obtener información sobre su respectiva especie, grupo de especies o zona geográfica, así como la coordinación de programas de investigaciones emprendidos por ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión.

Artículo VII

La Comisión nombrará un Secretario Ejecutivo, que actuará a las órdenes de la misma. El Secretario Ejecutivo, a reserva de las reglas y procedimientos que establezca la Comisión, tendrá autoridad en lo que respecta a la selección y administración del personal de la Comisión. Además, desempeñará *inter alia* las siguientes funciones, en la medida que la Comisión se lo encomiende:

- (a) coordinar los programas de investigación ~~de las Partes contratantes~~ que se lleven a cabo de conformidad con los Artículos IV y VI.

(b) preparar los proyectos de presupuestos para examen por la Comisión;

(c) autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto de la Comisión;

(d) llevar la contabilidad de los fondos de la Comisión;

(e) gestionar la cooperación de las organizaciones indicadas en el Artículo XI del presente Convenio;

- (f) preparar la recopilación y análisis de los datos necesarios para llevar a cabo los propósitos del Convenio, especialmente los datos relativos al ~~captura~~ rendimiento actual máximo sostenible de los

stocks de especies de ICCAT ~~atún;~~

- (g) preparar para su aprobación por la Comisión los informes científicos, administrativos y de otra índole de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo VIII

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a ~~mantener las poblaciones de atunes y especies afines que sean capturados en la zona del Convenio, a niveles que permitan capturas máximas continuas:~~
- (i) garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las especies de ICCAT manteniendo o restableciendo la abundancia de los stocks de dichas especies en o por encima de los niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible; ~~y~~
 - (ii) fomentar, cuando sea necesario, la conservación de otras especies asociadas con las especies de ICCAT o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer los stocks de dichas especies por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada.
- Estas recomendaciones serán aplicables a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

- (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:
- (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida; o
 - (ii) por iniciativa de la Comisión, con la aprobación de por lo menos dos tercios de todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida pero no se ha aprobado una propuesta;
 - (iii) a propuesta, que haya sido aprobada por una Subcomisión apropiada, ~~si la misma hubiera sido establecida;~~
 - (iv~~ii~~) a propuesta, que haya sido aprobada por las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión ~~seis~~ cuatro meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a las ~~Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que se adopta la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia la recomendación entrará en vigor en un plazo inferior a tres meses.

3. (a) ~~Si alguna Parte contratante~~ algún Miembro de la Comisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), o (ii) arriba mencionado, o cualquier ~~Parte contratante~~ [Miembro de la Comisión, que sea también miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (~~ii~~ iii) o (~~iii~~ iv) anteriores, presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período ~~de seis meses~~ establecido de conformidad con ~~previsto en~~ el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto ~~durante los sesenta días subsiguientes para las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión afectadas.
- (b) ~~Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte Contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de 60 días adicionales, o dentro del término de 45 días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte Contratante, dentro del período adicional de 60 días ya mencionado, cualquiera que sea la fecha de esta última.~~
- (c) ~~La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.~~
- (d) ~~Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión~~

~~inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.~~

- (e) ~~En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de sesenta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.~~
- (f) ~~Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.~~
- (g) ~~b) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes los Miembros de la Comisión, en el plazo establecido de conformidad con el párrafo 2 anterior, la recomendación no entrará en vigor para ningún Parte contratante Miembro de la Comisión.~~
- (h) ~~c) Una Parte contratante~~ Un Miembro de la Comisión que presente una objeción de conformidad con el subpárrafo (a) anterior, proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que se basará en uno o más de los siguientes motivos:
- (i) la recomendación es incompatible con este Convenio o con otras disposiciones pertinentes del derecho internacional; e
 - (ii) la recomendación discrimina injustificadamente de forma o de hecho a ~~la Parte contratante~~ el Miembro de la Comisión que presenta la objeción;
 - (iii) ~~la Parte contratante~~ el Miembro de la Comisión no puede cumplir factiblemente la medida porque ha adoptado un enfoque diferente de conservación y ordenación sostenible que es, al menos, tan eficaz como el incluido en la Recomendación, o porque no tiene la capacidad técnica para implementar la recomendación;
 - (iv) limitaciones de seguridad como resultado de las cuales ~~la Parte contratante~~ el Miembro de la Comisión que presenta la objeción no está en situación de implementar o cumplir la medida.
- (i) ~~d) Cada Parte contratante~~ Miembro de la Comisión que presente una objeción conforme a este artículo proporcionará también a la Comisión, en la medida de lo posible, una descripción de cualquier medida de conservación y ordenación alternativa que será, al menos, de igual eficacia que la medida a la que está objetando.

4. ~~Todo Parte contratante~~ Miembro de la Comisión que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, surtiendo entonces efecto la recomendación respecto a dicho ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión inmediatamente si la recomendación ha surtido ya efecto, o en el momento en que lo surta según lo estipulado en el presente Artículo.

5. ~~La Comisión~~ El Secretario Ejecutivo circulará sin demora a todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión información detallada sobre cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este Artículo ~~notificará a toda Parte Contratante inmediatamente toda objeción recibida,~~ así como cualquier retirada de dicha objeción, y notificará a todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión la entrada en vigor de cualquier recomendación.

Artículo VIII bis

1. Se realizarán todos los esfuerzos posibles en el seno de la Comisión para evitar las controversias y las partes de cualquier controversia establecerán consultas entre sí para solucionar, de forma amistosa y lo antes posible, las controversias relacionadas con este Convenio.

2. En el caso de que una controversia esté relacionada con una cuestión de índole técnica, las partes de cualquier controversia podrían remitir la controversia conjuntamente a un panel de expertos ad hoc establecido de conformidad con los procedimientos que la Comisión adopte a este efecto. El panel de expertos establecerá consultas con las partes de la controversia y se esforzará por resolver la controversia sin demora y sin recurrir a procedimientos vinculantes.
3. Si surge alguna controversia entre dos o más de las Partes contratantes sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, dichas Partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para la resolver la controversia mediante la negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, el arreglo judicial u otros medios pacíficos de su elección.
4. Cualquier controversia de este tipo que no se haya solucionado con los medios establecidos en los párrafos anteriores, podría presentarse para un arbitraje final y vinculante que la solucione tras solicitud conjunta de las partes de la controversia. Antes de solicitar conjuntamente el arbitraje, las partes de la controversia deberían acordar el alcance de la misma y la jurisdicción del tribunal arbitral. Dicho tribunal arbitral podría constituirse y actuar de conformidad con el **Anexo 1** de este Convenio o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las partes de la controversia puedan decidir aplicar de mutuo acuerdo. Dicho Tribunal arbitral dictará sus decisiones de conformidad con las disposiciones de este Convenio, del derecho internacional y de las normas generalmente aceptadas para la conservación de los recursos marinos vivos. El hecho de no llegar a un acuerdo sobre el arbitraje no impedirá a las partes de la controversia seguir tratando de resolverla mediante cualquiera de los medios pacíficos mencionados en los párrafos 1, 2 y 3 anteriores.
5. Los mecanismos de solución de controversias establecidos en este Artículo no se aplicarán a las controversias relacionadas con cualquier acto o hecho que haya tenido lugar o cualquier situación que haya dejado de existir antes de la fecha de la entrada en vigor de este Artículo.
6. Ninguna disposición de este artículo afectará a la capacidad de las Partes de una controversia de continuar con el procedimiento de solución de controversias en el marco de otros tratados o acuerdos internacionales de los cuales sean parte, de conformidad con los requisitos de dicho tratado o acuerdo internacional, en lugar de aplicar las disposiciones sobre resolución de controversias establecidas en este Artículo.

Artículo IX

1. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de este Convenio. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión transmitirá a la Comisión cada dos años o en cualquier otra oportunidad determinada por la Comisión una declaración acerca de las medidas adoptadas a este respecto.
2. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan:
 - (a) proveer, a solicitud de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;
 - (b) cuando los servicios oficiales no puedan obtener y suministrar a la Comisión la mencionada información, permitir a la Comisión, a través de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, obtenerla voluntariamente en forma directa de empresas privadas y pescadores.
3. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión acuerdan colaborar, con vistas a la adopción de medidas efectivas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de este Convenio.
4. Las Partes contratantes acuerdan ~~y en particular~~ establecer un sistema internacional que imponga el cumplimiento de estas disposiciones en la zona del Convenio, excepto en el mar territorial y otras aguas, si las hubiere, en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo X*

1. La Comisión aprobará el presupuesto de sus gastos conjuntos para el bienio siguiente a la celebración de cada reunión ordinaria.

2. Cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión contribuirá anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Reglamento Financiero, una vez adoptado por la Comisión. Al adoptar este sistema, la Comisión debe tener en cuenta, *inter alia*, las cuotas básicas fijas de cada uno de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión en concepto de miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados, de túnidos atlánticos y especies afines, y el grado de desarrollo económico de ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión.

El sistema de contribuciones anuales que figura en el Reglamento Financiero, solo podrá ser establecido o modificado por acuerdo de todos ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión que se encuentren presentes y participen en la votación. ~~Las Partes contratantes~~ Los Miembros de la Comisión deberán ser informados de ello con noventa días de antelación.

3. El Consejo examinará la segunda mitad del presupuesto bienal en la reunión ordinaria que celebrará entre las reuniones de la Comisión y, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales y previstos, podrá autorizar el reajuste de las partidas del presupuesto de la Comisión para el segundo año, dentro del presupuesto total aprobado por la misma.

4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión notificará a cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión su cuota anual. Estas cuotas deberán abonarse el 1º de enero del año para el cual hubieran sido fijadas. Las que no se hayan pagado antes del 1º de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.

5. Las contribuciones al presupuesto bienal deberán hacerse efectivas en las monedas que la Comisión decida.

6. La Comisión, en su primera reunión, aprobará el presupuesto para el resto del primer año de funcionamiento de la Comisión y para el bienio siguiente. La Comisión remitirá inmediatamente copias de estos presupuestos a ~~las Partes contratantes~~ los Miembros de la Comisión, junto con los avisos de sus respectivas cuotas, correspondientes a la primera contribución anual.

7. Posteriormente, en un período no inferior a 60 días antes de la sesión ordinaria de la Comisión que precede al bienio, el Secretario Ejecutivo presentará a cada ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión el proyecto de presupuesto bienal, junto con el plan de las cuotas propuestas.

8. La Comisión podrá suspender el derecho al voto a cualquier ~~Parte contratante~~ Miembro de la Comisión cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes.

9. La Comisión establecerá un Fondo de Capital de Trabajo para financiar sus operaciones antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. La Comisión determinará el nivel del fondo, fijara los anticipos necesarios para su establecimiento y aprobará el reglamento por el que haya de regirse su administración.

10. La Comisión dará órdenes para que se efectúe una comprobación anual independiente de sus cuentas. Los informes sobre estas comprobaciones de cuentas serán examinados y aprobados por la Comisión, o por el Consejo en los años en que aquella no celebre una reunión ordinaria.

11. La Comisión, para la prosecución de sus tareas, podrá aceptar contribuciones distintas de las que se estipulan en el párrafo 2 de este Artículo.

* Tal y como se modificó en el Protocolo de Madrid, que entró en vigor el 10 de marzo de 2005.

Artículo XI

1. Las Partes contratantes convienen en que deben establecerse relaciones de trabajo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Con este objeto, la Comisión iniciará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con miras a concretar un acuerdo de conformidad con el Artículo XIII de la Constitución de la Organización**. En este acuerdo se estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura designará un Representante el cual participará en todas las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares, pero sin derecho al voto.

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 2. Las Partes contratantes Los Miembros de la Comisión convienen en que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión. La Comisión podrá concertar acuerdos con tales comisiones y organizaciones. |
|--|

3. La Comisión podrá invitar a cualquier organización internacional apropiada y a cualquier gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, pero que no sea miembro de la Comisión, a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo XII

1. El presente Convenio estará en vigor durante un término de diez años y transcurrido este término, continuará en vigor hasta que la mayoría de las Partes contratantes acuerden su anulación.
2. Transcurridos diez años a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte contratante podrá retirarse en cualquier momento del mismo el treinta y uno de diciembre de cualquier año, incluyendo el décimo año, mediante notificación por escrito al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a más tardar, el treinta y uno de diciembre del año precedente.
3. Cualquier otra Parte contratante podrá entonces retirarse del presente Convenio, surtiendo efecto el mismo día treinta y uno de diciembre, mediante notificación por escrito hecha al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, antes de transcurrido un mes de haber recibido la notificación del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre la retirada de cualquier otra parte; pero en ningún caso después del 1º de abril de dicho año.

Artículo XIII

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier Parte Contratante o la Comisión podrá proponer modificaciones a este Convenio. No obstante, únicamente la Comisión podría proponer enmiendas al Anexo 2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura someterá una copia certificada del texto de cualquier modificación propuesta a todas las Partes contratantes. Cualquier modificación que no involucre nuevas obligaciones entrará en vigor para todas las Partes contratantes a los 30 días después de su aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes. Cualquier modificación que implique nuevas obligaciones surtirá efecto para las Partes contratantes que hayan aceptado la misma, a los 90 días después de la aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes y a partir de entonces para cada una de las Partes contratantes restantes, una vez que haya sido aceptada por las mismas. Cualquier modificación considerada por una o más Partes contratantes como involucrando nuevas obligaciones, será considerada como una nueva obligación y surtirá efecto en consecuencia. Todo Gobierno que llegue a ser Parte Contratante, después que una enmienda al presente Convenio haya sido propuesta para aceptación, de conformidad con las disposiciones de este Artículo, quedará obligado por el Convenio tal como haya sido enmendado, cuando la enmienda en cuestión entre en vigor. |
|--|

** Véase el Acuerdo con la FAO.

2. Las enmiendas propuestas serán depositadas ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Las notificaciones de aceptación de enmiendas serán depositadas ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo XIII bis

Los Anexos forman parte integrante de este Convenio y toda referencia al Convenio constituye una referencia a los Anexos.

Artículo XIV***

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de todo gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus Organismos Especializados. Los gobiernos que no hayan firmado el presente Convenio podrán adherirse al mismo en cualquier momento.
2. El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión, se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
3. El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión y surtirá efecto respecto de cada gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, en la fecha en que se haga tal depósito.
4. El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.
5. Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el párrafo 4 será Parte contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud de lo dispuesto en el Convenio, que las demás Partes contratantes. Cualquier referencia en el texto del Convenio al término «Estado» en el Artículo IX, párrafo [3] [4], y al término «Gobierno» en el Preámbulo y en el Artículo XIII, párrafo I, será interpretada en tal sentido.
6. Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas organizaciones y los que se adhieran en el futuro, dejarán de ser Parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

Artículo XV***

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informará a todos los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo, de los depósitos de instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de las mismas y de las notificaciones de retirada.

Artículo XVI***

El texto original del presente Convenio se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, quien enviará copias certificadas a los gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XIV y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Convenio. Hecho en Río de Janeiro el día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, en los idiomas español, francés e inglés, siendo cada una de las versiones igualmente auténticas.

*** Tal y como se modificó en el Protocolo de París, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1997.

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

[...]

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del Artículo VIII bis debería estar compuesto, cuando proceda, por tres árbitros que podrían designarse del siguiente modo:
 - a) Una de las partes de la controversia debería comunicar el nombre de un árbitro a la otra parte de la controversia, que, a su vez, en un plazo de cuarenta días tras dicha notificación, debería comunicar el nombre del segundo árbitro. En las controversias entre más de dos Miembros de la Comisión, las partes con los mismos intereses deberían designar conjuntamente un árbitro. Las partes de la controversia, en un plazo de sesenta días tras la designación del segundo árbitro, deberían designar al tercer árbitro, que no será nacional de ninguno de los Miembros de la Comisión y cuya nacionalidad será diferente a la de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro debería presidir el tribunal.
 - b) Si el segundo árbitro no hubiese sido designado en el periodo establecido, o si las partes no llegan a un acuerdo en el periodo establecido para la designación del tercer árbitro, dicho árbitro podría ser designado, a petición de las partes de la controversia, por el Presidente de la Comisión, en un plazo de dos meses a contar a partir de la fecha de recepción de la petición.
2. La decisión del tribunal arbitral debería dictarse por mayoría de sus miembros, que no deberían abstenerse de votar.
3. La decisión del tribunal arbitral será final y vinculante para las partes de la controversia. Las partes de la controversia deberían acatar la decisión sin demora. El tribunal arbitral podría interpretar la decisión a petición de una de las partes de la controversia.

[...]

ANEXO 2

ENTIDADES PESQUERAS

1. Después de la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio adoptadas a <fecha de adopción>, la única entidad pesquera que haya obtenido el estatus de colaborador antes el 10 de julio de 2013, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión, podría, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. La Comisión especificará qué entidad pesquera cumple los requisitos establecidos más arriba en una resolución, que se adoptará por consenso de las Partes contratantes. Dicho compromiso entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se reciba el instrumento. Dicha entidad pesquera podrá retirar dicho compromiso mediante una notificación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión. La retirada entrará en vigor un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en ésta se especifique una fecha posterior.
2. En caso de que se realice cualquier enmienda posterior al Convenio de conformidad con el Artículo XIII, la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 podría, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos del Convenio enmendado y cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Este compromiso de una entidad pesquera entrará en vigor a partir de las fechas mencionadas en el Artículo XIII o en la fecha de recepción de la comunicación escrita mencionada en este párrafo, la que sea posterior.
- 2bis. El Secretario Ejecutivo informará a las Partes contratantes de la recepción de dichos compromisos o notificaciones y pondrá dichas notificaciones a disposición de las Partes contratantes; transmitirá las notificaciones de las Partes contratantes a la entidad pesquera, lo que incluye las notificaciones de ratificación y entrada en vigor del Convenio y sus enmiendas y custodiará cualquier documento transmitido entre la entidad pesquera y el Secretario Ejecutivo.
3. La entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 que haya expresado su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él, de conformidad con el párrafo 1 o 2, podrá participar en los trabajos de la Comisión, lo que incluye la toma de decisiones, y disfrutará, *mutatis mutandis*, de los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Comisión, tal y como se establece en los Artículos III, IV, VI, VIII, IX, X y XI del Convenio.
4. En caso de que se plantee una controversia que afecte a la entidad pesquera que haya expresado su compromiso de acatar las disposiciones del presente Convenio de conformidad con el presente Anexo y no pueda resolverse de forma amistosa, la controversia en cuestión podría, con el acuerdo mutuo de las partes de la controversia, resolverse de conformidad con los artículos pertinentes de este Convenio.
5. Las disposiciones del presente Anexo relativas a la participación de la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 se entenderán a los efectos exclusivos del presente Convenio.
6. Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013, no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, IV, VI VIII, IX, X y XI del Convenio.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el jueves 16 de noviembre de 2017 por su presidenta, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

2 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 7**).

4 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

La presidenta repasó las recomendaciones que hizo el Grupo de trabajo con referencia al STACFAD y solicitó que el Comité orientase a la Comisión y a la Secretaría sobre los pasos siguientes respecto a este tema. Resaltó que las Partes deberían indicar el trabajo que podría comenzar inmediatamente para abordar las recomendaciones a corto plazo, con un plazo de uno o dos años, y que las acciones para dar seguimiento a muchas de estas cuestiones caen dentro de las competencias de la Secretaría. La delegación de Estados Unidos indicó que con la publicación electrónica debería ser posible revisar los Textos básicos a medida que se adopten nuevas enmiendas, y subrayó que otra acción que podría recomendar ahora el STACFAD estaría relacionada con la recomendación 86, donde se recomendaba que antes de la adopción de cada nueva propuesta, se debía proceder a realizar una evaluación del impacto que implicaba la implementación en la carga de trabajo de la Secretaría. Apuntó que algunas recomendaciones no requerían necesariamente acciones de seguimiento, y que éstas podrían identificarse señalándolas con otro color. La presidenta sugirió que se diera carácter prioritario a la revisión de las recomendaciones el año próximo.

5 Informes de la Secretaría

5.1 Informe administrativo de 2017

El Informe administrativo de 2017 fue presentado por la presidenta. El informe resumía las actividades realizadas por la Secretaría durante 2017, destacando la importante carga de trabajo que había tenido lugar durante este año. Señaló que las recomendaciones y resoluciones de ICCAT habían sido circuladas en las fechas convenidas en el Artículo VIII.2 del Convenio y mencionó las numerosas reuniones intersesiones, grupos de trabajo de ICCAT y las reuniones en la que ICCAT estuvo representada, así como que en el Apéndice 1 del informe administrativo se podía consultar un resumen de dichas reuniones. Mencionó que la Secretaría seguía enviando anualmente dos cartas recordando el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias. Informó de que en el mes de mayo el Sr. Miguel Neves fue nombrado Secretario Ejecutivo Adjunto, de la contratación del Sr. Carlos Mayor para realizar tareas de programación y desarrollo de las bases de datos y de la del Sr. Jesús García como especialista en bases de datos y páginas web del AOTTP. Resaltó que en el punto 10.1 se presentaba para la aprobación de la Comisión, una revisión al Artículo 33 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT, Separación del servicio por jubilación, para adaptarse a la normativa de los Estatutos y Reglamento de Personal en vigor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), así como a la normativa nacional vigente para los funcionarios

de Servicios Generales integrados en el Sistema Público de Seguridad Social del país de destino (**Apéndice 2 al ANEXO 7**). Por último, señaló que en 2018 se presentarían una selección de varias firmas auditoras para que la Comisión escoja la firma que realizará la auditoría para el próximo quinquenio (2018-2022).

El informe administrativo fue adoptado.

5.2 Informe financiero de 2017

El Jefe administrativo financiero presentó el Informe financiero de la Secretaría. Indicó que el informe de auditoría de 2016 había sido enviado a las Partes contratantes en el mes de junio de 2017, y que el informe financiero presentaba la situación de los estados presupuestarios de la Comisión, a fecha 20 de octubre de 2017, así como la de los fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría. También señaló que el fondo de operaciones alcanzaba un porcentaje del 46,68% del presupuesto total. Incidió en que tanto en el informe del auditor como en el de la Revisión del desempeño, se había destacado que el porcentaje mínimo que tendría que tener el fondo de operaciones debía ser revisado por la Comisión. Explicó lo más destacado de los estados financieros e informó de que se había realizado un gasto del 62,78% y recibido unos ingresos del 73,45% del presupuesto aprobado para 2017. En cuanto a los gastos extrapresupuestarios destacó las reuniones financiadas a través del fondo de operaciones (624.792,50 euros), la financiación al Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) (200.000,00 euros), la financiación al Programa de marcado de túnidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP) (345.578,99 euros), los gastos por viajes de los presidentes de ICCAT (57.977,17 euros), así como los gastos producidos por las recomendaciones del SCRS aprobadas para 2017 (71.205,82 euros) entre otros.

Respecto a los ingresos extrapresupuestarios, informó de la contribución voluntaria recibida de Marruecos para sufragar la reunión de la Comisión de 2017 (680.000,00 euros), así como el remanente que quedaba por recibir de la Unión Europea para la reunión de 2016 (161.649,13 euros), la recibida de FAO para la Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (16.194,00 euros), la contribución especial de Taipei Chino (100.000,00 euros), las cuotas de observadores (20.130,64 euros), los intereses bancarios (72,27 euros), el reembolso del IVA soportado (22.410,69 euros) y el *overhead* recibido de los Programas de ICCAT (268.181,97 euros). También que se habían recibido contribuciones a presupuestos anteriores por importe de 488.351,24 euros.

También destacó que, con posterioridad a la fecha del informe, 20 de octubre de 2017, se habían recibido contribuciones de Ghana (259.430,00 euros), Santo Tomé y Príncipe (30.000,00 euros), y Senegal (53.357,16 euros).

Finalmente, indicó que los costes estimados por la Secretaría hasta el final de ejercicio alcanzaban 1.446.756,92 euros y que una vez recibidos los ingresos anteriormente descritos y de no recibir nuevos ingresos antes del cierre del ejercicio actual, el fondo de operaciones se quedaría en el 16,32% del presupuesto (593.272,90 euros).

El informe financiero fue adoptado.

5.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

La presidenta presentó el documento "Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto" donde se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes por años a fecha de 10 de noviembre de 2017. Destacó que había cinco Partes contratantes que estaban en situación de retirada del voto (Artículo X del Convenio de ICCAT). Pidió a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su situación y proporcionar planes de pago.

El Secretario Ejecutivo indicó que el documento presentaba la deuda total de las Partes contratantes que ascendía a casi dos millones de euros. Resaltó que se habían enviado varias cartas para destacar la situación y las implicaciones del impago. Comentó que la situación incidía directamente en el fondo de operaciones y en la Secretaría, por lo que solicitó a las Partes contratantes que hicieran todo lo necesario para cancelar sus deudas.

El delegado de Cabo Verde comentó que su gobierno otorgaba una especial importancia a ICCAT y que se pondrían en contacto con la Secretaría para presentar un plan de pago de su deuda.

El delegado de Honduras indicó que su país estaba realizando los trámites necesarios para que a partir de 2018 se iniciase el pago de cancelación de su deuda.

6 Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS

El presidente del SCRS explicó que en años anteriores el Comité presentaba a la Comisión las actividades que necesitaban financiación, en orden prioritario para su aprobación. La mayoría de estas actividades estaban financiadas a través del fondo de operaciones, exceptuando el Programa de investigación intensiva sobre marlines que estaba financiado a través del presupuesto ordinario.

Recordó que durante los dos años anteriores se había solicitado que las actividades fuesen incluidas dentro del presupuesto ordinario, por esta razón, había estado trabajando con la Secretaría y la financiación necesaria estaba reflejada en la propuesta de presupuesto. Indicó que, si se volvía a la anterior fórmula, las actividades necesarias para realizar en el próximo bienio podrían encontrarse en el punto 19.1 del Informe del SCRS. Indicó además que en el apéndice 13 del informe se encontraban las actividades del Grupo de trabajo técnico para MSE de 2018 a 2021, con el presupuesto anual asociado, y que este importe no estaba incluido en el presupuesto presentado.

La presidenta resaltó la petición de años anteriores de incluir en presupuesto ordinario las actividades del SCRS.

El delegado de Japón solicitó el listado de las actividades que se incluían para los próximos dos años.

El Dr. Die indicó que esta información estaba recogida en la página 2 del documento “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2018 y 2019”. Aclaró que los detalles específicos de los trabajos que tienen que realizarse en 2018 pueden hallarse en los planes de trabajo de los grupos y subcomités del SCRS.

La presidenta indicó que este punto sería revisado en el punto 13 del orden del día.

El Dr. Die indicó que el SCRS había seguido la orientación de la Comisión para priorizar los trabajos conforme a los fondos y que estaba encantado de escuchar que la financiación al Comité estaba incluida dentro del proceso de regularización en el presupuesto de la Comisión.

7 Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad

7.1 Fondo para la participación en reuniones

El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Fondo para la participación en reuniones”, que informaba de la situación financiera del Fondo para la participación en reuniones (MPF). Destacó que además del saldo inicial de 67.853,42 euros, el fondo había sido nutrido con 200.000,00 euros procedentes del fondo de operaciones, con una contribución voluntaria de Estados Unidos por importe de 12.630,00 euros, de Noruega por importe de 22.153,11 euros y con dos de la Unión Europea, a través de los Fondos de la Unión Europea para creación de capacidad, una de 2017 por importe de 52.500,00 euros y otra del remanente de mismo Fondo de 2016 por importe de 16.206,35 euros. Mencionó que, hasta el 6 de noviembre de 2017, se habían organizado los viajes para la participación de 92 personas procedentes de 28 CPC. Por último, indicó que se había estimado que se requeriría una asignación de 100.000,00 euros para cubrir las solicitudes de 2018. También recaló la importancia de que los solicitantes se ajusten a los protocolos de procedimiento aprobados para el Fondo, con el objetivo de aprovechar al máximo los recursos económicos y humanos del personal de la Secretaría.

La presidenta señaló que en la revisión presentada al presupuesto se habían destinado 50.000,00 euros dentro del presupuesto en el nuevo capítulo 13, y que el resto del importe intentaría cubrirse a través de contribuciones voluntarias de las CPC.

7.2 Mecanismo para financiar el Fondo especial de creación de capacidad científica

El Secretario Ejecutivo presentó el documento “Fondo especial de creación de capacidad científica” que recogía la situación financiera del fondo en 2017. Señaló que no se había solicitado asistencia para ninguna Jornada de formación, por lo que el saldo actual del fondo seguía siendo de 65.898,33 euros.

La delegada de Estados Unidos señaló que esta medida debía ser revisada ya que había tenido un uso mínimo. Propuso dejar el punto abierto para que fuera revisado junto con el presupuesto. Señaló además que esta Recomendación debía ser revisada en 2017.

El jefe administrativo financiero señaló que, en el documento, la Secretaría proponía que el saldo de este Programa fuera utilizado para poder dotar de más financiación a las actividades del SCRS.

La presidenta resumió que había dos cuestiones para este punto, por un lado, traspasar el saldo del Programa para cubrir otras actividades del SCRS y, por otro, reexaminar si se continuaba o no con este fondo.

El delegado de Uruguay indicó que el fondo tenía una finalidad muy positiva y muy válida, y que podía haber habido algún problema de comunicación que hizo que no fuese utilizado por los científicos. Manifestó que la postura que defendía era la transferencia de los fondos al nuevo fondo para la ciencia, pero sin cancelar el fondo que se mantendría con un saldo cero en previsión de posibles dotaciones voluntarias.

El Secretario Ejecutivo apuntó que con la revisión del presupuesto la financiación de las actividades del SCRS sólo disponían de 50.000,00 euros para 2018 y que sería muy importante poder utilizar este saldo para aumentar la financiación, ya que el fondo de operaciones estaba muy mermado y no se podría recurrir al mismo. Recordó que el presupuesto presentado inicialmente proponía un incremento del 15% para poder cubrir muchas más actividades.

Las delegaciones de Túnez, Nicaragua, Libia y la República de Guinea pidieron mantener el fondo.

El presidente del SCRS recordó que el Programa estratégico de investigación incluía además de la colaboración de los investigadores con otros países, la creación de capacidad, por lo que tenía toda la lógica poder destinar estos fondos al nuevo Programa.

El Comité acordó utilizar los fondos que hay actualmente en dicha cuenta a las actividades del SCRS, pero mantener la existencia del fondo de creación de capacidad científica, de tal modo que pueda nutrirse mediante contribuciones voluntarias.

8 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria

8.1 Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP)

Respecto al Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP), se recordó que contaba con un presupuesto de 15.000.000,00 de euros, de los cuales, la Unión Europea realizaba una aportación de hasta un máximo de 13.480.000,00 euros (90%) y que el 10% restante se debería financiar a través de ICCAT o de las Partes contratantes de ICCAT. Se informó de que en 2016 se habían transferido 194.397,00 euros del fondo de operaciones a este Programa, en 2017 se han transferido 345.578,99 euros, y en 2018 si no se recibiera ninguna contribución de las CPC, ICCAT debería transferir el importe de 467.544,32 euros.

8.2 Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)

El presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG) recordó que la implementación del eBCD había sido financiada a través del fondo de operaciones y que en 2016 la Comisión solicitó al Grupo que ideara opciones para garantizar la financiación y que estimase los costes previstos para el mantenimiento, soporte y para las mejoras que identifique el TWG. Indicó que dicho Grupo había estado trabajando y que se había presentado una propuesta inicial que estaba recogida en el documento “Proyecto de texto a añadir al Artículo 4 del reglamento financiero para un esquema de financiación del sistema eBCD”. Explicó que la propuesta había tenido en cuenta el Protocolo de Madrid para dar una solución justa y equitativa y que se basaba en una ponderación de tres elementos: capturas, número de transacciones y cantidades comercializadas. Explicó que habían considerado un canon básico que debía ser independiente de los cálculos anteriores y que todavía no se había concretado la ponderación. Explicó que la propuesta quedaría incluida dentro del Artículo 4 del Reglamento financiero, pero que todavía no estaba lista y que se presentaría en el futuro.

La delegación de Estados Unidos indicó la necesidad de adoptar un nuevo reglamento financiero en 2018 para financiar el sistema eBCD, de tal modo que pueda implementarse para el siguiente bienio, a saber 2020-2021. Estados Unidos constató además la importancia de proporcionar financiación suficiente para respaldar el eBCD en el marco del presupuesto del periodo bienal 2108/2019.

8.3 Implicaciones financieras de las nuevas recomendaciones y resoluciones propuestas

La delegación de Estados Unidos destacó que la recomendación 86 realizada por el Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño, indicaba que antes de la adopción de cada nueva recomendación, se procediera a realizar una evaluación del probable impacto que implicaba su implementación en la carga de trabajo de la Secretaría, y que ésta era de las primeras recomendaciones realizadas al STACFAD a la que dar solución.

9 Examen de las conclusiones del Grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones y acciones requeridas

La presidenta indicó que durante 2017 el Grupo de trabajo no se había reunido y que no había habido mucho interés al respecto. Explicó que en 2016 se presentó el documento “Elementos de una política de comunicación de ICCAT”, que resumía los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo virtual creado para establecer una política de comunicaciones de ICCAT. El documento se dividía en tres bloques: “audiencia objetivo”, “objetivos” y “próximos pasos para implementar la política: examen y recomendaciones del Grupo de trabajo virtual”. La presidenta instó a las CPC a desarrollar alguna propuesta basada en los últimos trabajos. El STACFAD convino en que este punto no se convertiría en un punto permanente del orden del día para futuras reuniones del STACFAD.

10 Selección y nombramiento del Secretario Ejecutivo de ICCAT

La presidenta expuso que durante los primeros días de la reunión se había realizado la elección del nuevo Secretario Ejecutivo. Informó de que el Sr. Camille Jean Pierre Manel había sido elegido y que en ese momento el presidente de la Comisión estaba ultimando el calendario para su incorporación a la Secretaría.

El Secretario Ejecutivo felicitó al Sr. Manel y le deseó todo el éxito como nuevo Secretario Ejecutivo. También expresó su agradecimiento a la organización por el apoyo y la ayuda que le había prestado durante todo su mandato.

11 Procedimientos para la selección en la reunión de 2018 del auditor para el próximo período de cinco años

El Secretario Ejecutivo indicó que la auditoría de 2017 será la última que realice el despacho actual, Grant Thornton, S.L.P, por lo que en el año 2018 la Secretaría contactará con nuevos despachos para desarrollar

una lista de preselección que será presentada a la Comisión en su próxima reunión, para que realice la elección de los auditores de cuentas para los próximos cinco años.

12 Actualización y publicación del reglamento interno, lo que incluye el procedimiento de votación por correspondencia acordado en 2012

La presidenta presentó el documento “Actualización de los textos básicos” donde se recogían los cambios que se habían ido aprobando desde 2007 en los Textos Básicos pero que no se habían publicado. Indicó que era un documento meramente informativo donde se contenía el texto final para realizar la publicación en 2018.

La delegada de Estados Unidos recordó que la Comisión normalmente publicaba un libro de los Textos Básicos cuando se realizaba alguna modificación, y propuso que, a partir de este momento, la publicación fuese realizada en la página Web de ICCAT de forma inmediata, cuando se produjera algún cambio en los mismos. Señaló que ésta era una de las recomendaciones que había hecho el Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño.

13 Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2018 y 2019

El proyecto de presupuesto revisado para 2018-2019 fue circulado en el mes de julio de 2017. Se presentó un incremento del 15% de 2018 respecto a 2017. Lo más destacado era el incremento en el Capítulo 3 para incluir en el presupuesto la financiación de las reuniones intersesiones y la interpretación al árabe durante la reunión anual. También el cambio en la denominación del Capítulo 11 para pasar a llamarse *Programa estratégico de investigación*. Este Programa incluiría todas las actividades del SCRS que requerirían financiación. El Capítulo 11 también incluiría los gastos necesarios para actualizar el sistema VMS y ajustar más el presupuesto al gasto real de las bases de datos de cumplimiento. Por último, se solicitaba la creación de un capítulo destinado a viajes, que contendría por un lado los viajes de los presidentes de ICCAT que desde 2010 se financian a través del fondo de operaciones y, por otro, la financiación para nutrir el Fondo para la participación en reuniones.

En los debates varias delegaciones manifestaron su dificultad ante un incremento del presupuesto y solicitaron a la Secretaría que realizara más contactos con las CPC que tenían deuda para que procedieran a liquidarla.

En la segunda sesión se presentó una nueva versión del presupuesto para actualizar el tipo de cambio publicado por Naciones Unidas al mes de noviembre de 2017, los cambios de las CPC en las distintas Subcomisiones, la inclusión de los nuevos datos recibidos de capturas y enlatados recibidos, y la inclusión de Granada como nueva Parte contratante de ICCAT. Además, se presentó una revisión del incremento del presupuesto para que alcanzara un 5% respecto a 2017.

La presidenta explicó que la nueva propuesta de presupuesto mantenía la inclusión de los fondos destinados para las actividades del SCRS y de los otros gastos que se habían financiado a través del fondo de operaciones, aunándola con la petición de las delegaciones de proceder con una regularización más gradual, es decir, incorporando todas las actividades y necesidades en cuatro años en vez de dos, tal y como se había presentado inicialmente.

El delegado de Japón agradeció la nueva versión y apoyó el presupuesto. Indicó que se explorara otras soluciones para sufragar los gastos con las CPC.

El delegado de Uruguay expresó su preocupación ante la reducción tan significativa que se había presentado en la revisión para las actividades del SCRS. Recordó que el Comité científico era la piedra angular de la Comisión y a la que todas CPC recurrían. Señaló que esta reducción vería muy mermada la productividad del SCRS.

El delegado de Turquía, agradeció la nueva versión del presupuesto e indicó que era mucho más viable una regularización del presupuesto en cuatro años que en dos. Preguntó cómo había quedado la situación del eBCD.

El Secretario Ejecutivo indicó que en el Capítulo 12 del presupuesto hay una partida destinada a cubrir el mantenimiento mínimo del eBCD y que el Grupo de trabajo técnico estaba intentando buscar opciones para financiar la parte destinada al desarrollo del eBCD.

La presidenta indicó que la idea era que sólo los participantes de la pesquería del atún rojo financiaran el eBCD.

La delegada de la Unión Europea apoyó la propuesta revisada e indicó que además de intentar disminuir la deuda de las Partes contratantes, la Comisión tendría que dar garantías para no depender tanto de las contribuciones voluntarias y poder ser más previsible y sostenible.

La delegada de Estados Unidos agradeció la revisión presentada, y recalcó que como se había debatido no se podía continuar dependiendo del fondo de operaciones para llevar a cabo las actividades regulares de la Comisión. Indicó que habría que examinar otras vías y contener los costes para 2018. Al delegado de Uruguay le indicó que se habían recortado los fondos destinados al SCRS para 2018, pero que los destinados a 2019 se habían incrementado bastante.

El presupuesto para 2018 y 2019 fue aprobado (**Tablas 1-7 del ANEXO 7**).

14 Elección del presidente

El delegado de la Unión Europea propuso que el Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía) ocupase la presidencia del STACFAD. Dicha propuesta fue secundada por Francia (San Pedro y Miquelón), Côte d'Ivoire, Honduras y, por tanto, fue elegido para ocupar la presidencia durante los dos próximos años.

La presidenta agradeció a la Secretaría y todos los miembros del STACFAD por haber trabajado durante los años en los cuales había sido Presidenta.

El Secretario Ejecutivo agradeció a la Sra. Sylvie Lapointe los trabajos realizados con tanta profesionalidad, transparencia y claridad. Le deseó mucho éxito para su nuevo camino profesional y le indicó que la Secretaría la iba a echar mucho de menos.

15 Otros asuntos

No hubo puntos a tratar.

16 Adopción del Informe y clausura

Se acordó que el Informe del STACFAD se adoptaría por correo. La reunión del STACFAD fue clausurada por su presidenta, la Sra. Lapointe.

Tabla 1. Presupuesto de la Comisión 2018-2019 (euros).

Capítulos	AÑO 2017	Incremento	AÑO 2018	Incremento	AÑO 2019
1. Salarios	1.730.417,47	-2,10%	1.694.148,36	2,00%	1.728.031,33
2. Viajes	26.010,00	-0,04%	26.000,00	2,00%	26.520,00
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	159.120,00	0,55%	160.000,00	2,00%	163.200,00
4. Publicaciones	26.520,00	3,70%	27.500,00	2,00%	28.050,00
5. Equipo de oficina	15.000,00	0,00%	15.000,00	2,00%	15.300,00
6. Gastos de funcionamiento	135.000,00	3,70%	140.000,00	2,00%	142.800,00
7. Gastos varios	7.548,00	0,69%	7.600,00	2,00%	7.752,00
8. Coordinación de la investigación					
a) Salarios	1.041.056,68	5,93%	1.102.825,15	2,00%	1.124.881,65
b) Viajes para mejora de estadísticas	25.500,00	1,96%	26.000,00	2,00%	26.520,00
c) Estadísticas-Biología	17.340,00	0,92%	17.500,00	2,00%	17.850,00
d) Informática	38.760,00	0,62%	39.000,00	2,00%	39.780,00
e) Mantenimiento de la base de datos	25.500,00	0,00%	25.500,00	2,00%	26.010,00
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	25.500,00	1,96%	26.000,00	2,00%	26.520,00
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	76.500,00	0,00%	76.500,00	2,00%	78.030,00
h) Varios	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.250.156,68</i>	<i>5,05%</i>	<i>1.313.325,15</i>	<i>2,00%</i>	<i>1.339.591,65</i>
9. Contingencias	5.000,00	0,00%	5.000,00	2,00%	5.100,00
10. Fondo separación de servicio	60.500,00	0,00%	60.500,00	2,00%	61.710,00
11. Programa estratégico de investigación					
a) Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines	20.400,00		-		-
a) Programa estratégico de investigación			50.000,00	200,00%	150.000,00
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>20.400,00</i>	<i>145,10%</i>	<i>50.000,00</i>	<i>200,00%</i>	<i>150.000,00</i>
12. Cumplimiento					
a) Mantenimiento de la base de datos de cumplimiento	200.000,00	25,00%	250.000,00	0,00%	250.000,00
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>200.000,00</i>	<i>25,00%</i>	<i>250.000,00</i>	<i>0,00%</i>	<i>250.000,00</i>
13. Viajes					
a) Viajes de los Presidentes de ICCAT			18.500,00	0,00%	18.500,00
b) Fondo especial para la participación en reuniones			50.000,00	44,00%	72.000,00
<i>Subtotal Capítulo 13</i>			<i>68.500,00</i>	<i>32,12%</i>	<i>90.500,00</i>
PRESUPUESTO TOTAL	3.635.672,15	5,00%	3.817.573,51	5,00%	4.008.554,98

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2018-2019.

Partes Contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2014	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	4.642	2.731	28	0	28	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	D	5.484	3.226	2.866	1.770	4.636	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	6.054	3.561	3.005	0	3.005	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	15.360	9.035	387	0	387	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.831	2.842	8.552	0	8.552	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	11.387	6.698	36.937	13.141	50.078	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	50.169	29.511	2.460	0	2.460	X	X	-	X	3	Canada
Cabo Verde	C	3.609	2.123	28.734	1.825	30.559	X	-	-	X	2	Cabo Verde
China, People's Rep. of	C	7.617	4.481	4.052	0	4.052	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1.546	909	7.011	0	7.011	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	52.129	30.664	26.875	0	26.875	X	-	-	-	1	Curaçao
Egypt	D	3.151	1.854	1.002	0	1.002	-	X	-	X	2	Egypt
El Salvador	C	4.120	2.424	11.263	5.580	16.843	X	-	-	-	1	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	42.733	25.137	12	0	12	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	10.317	6.069	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	1.388	816	78.232	20.000	98.232	X	-	-	-	1	Ghana
Grenada	C	8.313	4.890	0	0	0	-	-	-	-	0	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	3.673	2.161	10.637	0	10.637	X	-	-	X	2	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	20.382	11.989	75	0	75	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	C	536	315	8.555	0	8.555	X	-	-	X	2	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	672	395	0	0	0	-	-	-	-	0	Guinée-Bissau
Honduras	D	2.449	1.441	0	0	0	X	-	-	X	2	Honduras
Iceland	A	52.048	30.616	24	0	24	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	36.298	21.352	30.001	0	30.001	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	28.166	16.568	1.682	0	1.682	X	X	X	X	4	Korea, Rep. of
Liberia	D	483	284	0	0	0	X	-	-	X	2	Liberia
Libya	D	6.602	3.884	1.008	160	1.168	X	X	-	X	3	Libya
Maroc	C	3.243	1.908	7.395	957	8.352	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.283	755	0	0	0	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	C	10.326	6.074	1.502	0	1.502	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	D	5.589	3.288	3.739	0	3.739	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.963	1.155	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	3.203	1.884	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	97.226	57.192	3	0	3	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	12.712	7.478	20.888	0	20.888	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.871	1.689	2.068	0	2.068	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	12.898	7.587	1.217	0	1.217	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	6.669	3.923	1.403	0	1.403	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.811	1.065	2.783	0	2.783	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.067	628	17.571	199	17.770	X	-	X	X	3	Senegal
Sierra Leone	D	775	456	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	C	6.482	3.813	6.062	0	6.062	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.821	1.071	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	20.723	12.190	2.642	0	2.642	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	4.261	2.506	6.615	2.190	8.805	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.299	6.058	13.789	0	13.789	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	37.939	22.317	234.544	268.721	503.265	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	46.281	27.224	187	0	187	X	-	-	-	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	53.990	31.759	19.071	10.803	29.874	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	16.807	9.886	480	0	480	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	3.138	1.846	185	0	185	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	16.615	9.774	6.606	1.076	7.682	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2018 (Euros).

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura + % Miembro +		Cuota por		Cambio: 1 €= 1,161 US\$ (11/2017)			Parte contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Cuota	Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^d	C. Variables Capt. v Enlat. ^e	Total Cuotas ^h	
Albania	D	28	1	0,14%	4,08%	861,00	861,00	1.763,29	120,65	3.605,94	Albania
Algérie	D	4.636	2	23,12%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	19.976,86	25.204,79	Algérie
Angola	D	3.005	2	14,99%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	12.948,76	18.176,70	Angola
Barbados	C	387	0	0,17%	1,47%	861,00	0,00	3.642,86	821,42	5.325,27	Barbados
Belize	C	8.552	4	3,66%	7,35%	861,00	3.444,00	18.214,28	18.151,80	40.671,08	Belize
Brazil	B	50.078	4	54,18%	26,32%	861,00	3.444,00	38.749,98	159.546,12	202.601,11	Brazil
Canada	A	2.460	3	0,42%	12,50%	861,00	2.583,00	98.267,98	6.525,77	108.237,74	Canada
Cabo Verde	C	30.559	2	13,09%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	64.862,13	78.373,69	Cabo Verde
China, People's Rep. of	C	4.052	4	1,74%	7,35%	861,00	3.444,00	18.214,28	8.600,46	31.119,73	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	7.011	2	3,00%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	14.881,00	28.392,56	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	26.875	1	4,53%	6,25%	861,00	861,00	49.133,99	71.292,66	122.148,65	Curaçao
Egypt	D	1.002	2	5,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	4.317,69	9.545,63	Egypt
El Salvador	C	16.843	1	7,22%	2,94%	861,00	861,00	7.285,71	35.749,62	44.757,34	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	12	3	0,00%	12,50%	861,00	2.583,00	98.267,98	31,83	101.743,81	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	0,00	13.511,57	Gabon
Ghana	C	98.232	1	42,08%	2,94%	861,00	861,00	7.285,71	208.499,50	217.507,22	Ghana
Grenada	C	0	0	0,00%	1,47%	861,00	0,00	3.642,86	0,00	4.503,86	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	10.637	2	4,56%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	22.577,26	36.088,82	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	75	2	0,03%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	159,19	13.670,75	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	C	8.555	2	3,67%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	18.158,17	31.669,73	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	0	0,00%	2,04%	861,00	0,00	881,64	0,00	1.742,64	Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	0,00	5.227,93	Honduras
Iceland	A	24	1	0,00%	6,25%	861,00	861,00	49.133,99	63,67	50.919,65	Iceland
Japan	A	30.001	4	5,06%	15,63%	861,00	3.444,00	122.834,97	79.585,16	206.725,13	Japan
Korea, Rep. of	C	1.682	4	0,72%	7,35%	861,00	3.444,00	18.214,28	3.570,08	26.089,36	Korea, Rep. of
Liberia	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	0,00	5.227,93	Liberia
Libya	D	1.168	3	5,83%	8,16%	861,00	2.583,00	3.526,58	5.033,00	12.003,58	Libya
Maroc	C	8.352	3	3,58%	5,88%	861,00	2.583,00	14.571,42	17.727,30	35.742,72	Maroc
Mauritania	D	0	3	0,00%	8,16%	861,00	2.583,00	3.526,58	0,00	6.970,58	Mauritania
Mexico	C	1.502	4	0,64%	7,35%	861,00	3.444,00	18.214,28	3.188,03	25.707,30	Mexico
Namibia	D	3.739	3	18,65%	8,16%	861,00	2.583,00	3.526,58	16.111,62	23.082,20	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,04%	861,00	0,00	881,64	0,00	1.742,64	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	0,00	5.227,93	Nigeria
Norway	A	3	2	0,00%	9,38%	861,00	1.722,00	73.700,98	7,96	76.291,94	Norway
Panama	B	20.888	4	22,60%	26,32%	861,00	3.444,00	38.749,98	66.548,17	109.603,16	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.068	2	10,31%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	8.911,16	14.139,10	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.217	1	0,52%	2,94%	861,00	861,00	7.285,71	2.583,11	11.590,82	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	1.403	3	7,00%	8,16%	861,00	2.583,00	3.526,58	6.045,63	13.016,21	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	2.783	2	13,88%	6,12%	861,00	1.722,00	2.644,93	11.992,15	17.220,08	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	17.770	3	7,61%	5,88%	861,00	2.583,00	14.571,42	37.717,20	55.732,62	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	4,08%	861,00	861,00	1.763,29	0,00	3.485,29	Sierra Leone
South Africa	C	6.062	3	2,60%	5,88%	861,00	2.583,00	14.571,42	12.866,72	30.882,14	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	4,08%	861,00	861,00	1.763,29	146,51	3.631,80	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.642	2	1,13%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	5.607,70	19.119,27	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	8.805	2	3,77%	4,41%	861,00	1.722,00	10.928,57	18.688,80	32.200,36	Tunisie
Turkey	B	13.789	4	14,92%	26,32%	861,00	3.444,00	38.749,98	43.931,10	86.986,08	Turkey
Union Européenne	A	503.265	4	84,91%	15,63%	861,00	3.444,00	122.834,97	1.335.036,27	1.462.176,24	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	187	1	0,03%	6,25%	861,00	861,00	49.133,99	496,06	51.352,05	United Kingdom (O.T.)
United States	A	29.874	4	5,04%	15,63%	861,00	3.444,00	122.834,97	79.248,26	206.388,23	United States
Uruguay	C	480	3	0,21%	5,88%	861,00	2.583,00	14.571,42	1.018,81	19.034,23	Uruguay
Vanuatu	D	185	0	0,92%	2,04%	861,00	0,00	881,64	797,18	2.539,82	Vanuatu
Venezuela	B	7.682	3	8,31%	21,05%	861,00	2.583,00	30.999,99	24.474,49	58.918,47	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2018. Cuotas expresadas en Euros.

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Captura + Enlatado^c	% de cada Parte^d	% del Presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas Subcomis.^g	Otras Cuotas^h	Total Cuotasⁱ
A	9	23	592.701	---	62,50%	7.749,00	19.803,00	2.358.431,44	2.385.983,44
B	4	15	92.437	3,00%	12,00%	3.444,00	12.915,00	441.749,82	458.108,82
C	21	47	233.415	1,00%	21,00%	18.081,00	40.467,00	743.142,44	801.690,44
D	18	31	20.051	0,25%	4,50%	15.498,00	26.691,00	129.601,81	171.790,81
TOTAL	52	116	938.604		100,00%	44.772,00	99.876,00	3.672.925,51	3.817.573,51

a), b), c), d), e), f), g), h), i): ver las leyendas en el Anexo

Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes 2019 (Euros).

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura + % Miembro +		Cuota por		Cambio: 1 € = 1,161 US\$ (11/2017)		Total Cuotas ^h	Parte contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a	Enlatado ^b	Subcomis. ^c	Miembro ^d	Subcom. ^e	C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g		
Albania	D	28	1	0,14%	4,08%	861,00	861,00	1.880,22	128,65	3.730,87	Albania
Algérie	D	4.636	2	23,12%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	21.301,57	26.704,89	Algérie
Angola	D	3.005	2	14,99%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	13.807,42	19.210,75	Angola
Barbados	C	387	0	0,17%	1,47%	861,00	0,00	3.839,45	865,75	5.566,20	Barbados
Belize	C	8.552	4	3,66%	7,35%	861,00	3.444,00	19.197,27	19.131,42	42.633,69	Belize
Brazil	B	50.078	4	54,18%	26,32%	861,00	3.444,00	40.760,32	167.823,30	212.888,62	Brazil
Canada	A	2.460	3	0,42%	12,50%	861,00	2.583,00	103.241,45	6.856,04	113.541,50	Canada
Cabo Verde	C	30.559	2	13,09%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	68.362,62	82.463,98	Cabo Verde
China, People's Rep. of	C	4.052	4	1,74%	7,35%	861,00	3.444,00	19.197,27	9.064,61	32.566,88	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	7.011	2	3,00%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	15.684,10	29.785,46	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	26.875	1	4,53%	6,25%	861,00	861,00	51.620,73	74.900,88	128.243,60	Curaçao
Egypt	D	1.002	2	5,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	4.604,01	10.007,33	Egypt
El Salvador	C	16.843	1	7,22%	2,94%	861,00	861,00	7.678,91	37.678,97	47.079,88	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	12	3	0,00%	12,50%	861,00	2.583,00	103.241,45	33,44	106.718,90	France (St. P. & M.)
Gabon	C	0	2	0,00%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	0,00	14.101,36	Gabon
Ghana	C	98.232	1	42,08%	2,94%	861,00	861,00	7.678,91	219.751,86	229.152,77	Ghana
Grenada	C	0	0	0,00%	1,47%	861,00	0,00	3.839,45	0,00	4.700,45	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	10.637	2	4,56%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	23.795,71	37.897,07	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	75	2	0,03%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	167,78	14.269,14	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	C	8.555	2	3,67%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	19.138,13	33.239,49	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	0	0,00%	2,04%	861,00	0,00	940,11	0,00	1.801,11	Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	0,00	5.403,33	Honduras
Iceland	A	24	1	0,00%	6,25%	861,00	861,00	51.620,73	66,89	53.409,61	Iceland
Japan	A	30.001	4	5,06%	15,63%	861,00	3.444,00	129.051,82	83.613,07	216.969,88	Japan
Korea, Rep. of	C	1.682	4	0,72%	7,35%	861,00	3.444,00	19.197,27	3.762,75	27.265,02	Korea, Rep. of
Liberia	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	0,00	5.403,33	Liberia
Libya	D	1.168	3	5,83%	8,16%	861,00	2.583,00	3.760,43	5.366,74	12.571,18	Libya
Maroc	C	8.352	3	3,58%	5,88%	861,00	2.583,00	15.357,81	18.684,01	37.485,82	Maroc
Mauritania	D	0	3	0,00%	8,16%	861,00	2.583,00	3.760,43	0,00	7.204,43	Mauritania
Mexico	C	1.502	4	0,64%	7,35%	861,00	3.444,00	19.197,27	3.360,08	26.862,35	Mexico
Namibia	D	3.739	3	18,65%	8,16%	861,00	2.583,00	3.760,43	17.180,02	24.384,45	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,04%	861,00	0,00	940,11	0,00	1.801,11	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	0,00	5.403,33	Nigeria
Norway	A	3	2	0,00%	9,38%	861,00	1.722,00	77.431,09	8,36	80.022,45	Norway
Panama	B	20.888	4	22,60%	26,32%	861,00	3.444,00	40.760,32	70.000,66	115.065,98	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.068	2	10,31%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	9.502,08	14.905,40	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.217	1	0,52%	2,94%	861,00	861,00	7.678,91	2.722,51	12.123,42	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	1.403	3	7,00%	8,16%	861,00	2.583,00	3.760,43	6.446,53	13.650,96	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	2.783	2	13,88%	6,12%	861,00	1.722,00	2.820,33	12.787,37	18.190,70	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	17.770	3	7,61%	5,88%	861,00	2.583,00	15.357,81	39.752,73	58.554,55	Senegal
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	4,08%	861,00	861,00	1.880,22	0,00	3.602,22	Sierra Leone
South Africa	C	6.062	3	2,60%	5,88%	861,00	2.583,00	15.357,81	13.561,12	32.362,93	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	4,08%	861,00	861,00	1.880,22	156,22	3.758,44	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.642	2	1,13%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	5.910,34	20.011,70	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	8.805	2	3,77%	4,41%	861,00	1.722,00	11.518,36	19.697,40	33.798,76	Tunisie
Turkey	B	13.789	4	14,92%	26,32%	861,00	3.444,00	40.760,32	46.210,22	91.275,54	Turkey
Union Européenne	A	503.265	4	84,91%	15,63%	861,00	3.444,00	129.051,82	1.402.604,27	#####	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	187	1	0,03%	6,25%	861,00	861,00	51.620,73	521,17	53.863,90	United Kingdom (O.T.)
United States	A	29.874	4	5,04%	15,63%	861,00	3.444,00	129.051,82	83.259,12	216.615,93	United States
Uruguay	C	480	3	0,21%	5,88%	861,00	2.583,00	15.357,81	1.073,79	19.875,61	Uruguay
Vanuatu	D	185	0	0,92%	2,04%	861,00	0,00	940,11	850,04	2.651,15	Vanuatu
Venezuela	B	7.682	3	8,31%	21,05%	861,00	2.583,00	32.608,25	25.744,21	61.796,46	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): ver las leyendas en el Anexo

Tabla 6. Contribuciones por grupo 2019. Cuotas expresadas en Euros.

Grupos	Partes^a	Subcomis.^b	Captura + Enlatado^c	% de cada Parte^d	% del Presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas Subcomis.^g	Otras Cuotas^h	Total Cuotasⁱ
A	9	23	592.701	---	62,50%	7.749,00	19.803,00	2.477.794,86	2.505.346,86
B	4	15	92.437	3,00%	12,00%	3.444,00	12.915,00	464.667,60	481.026,60
C	21	47	233.415	1,00%	21,00%	18.081,00	40.467,00	783.248,55	841.796,55
D	18	31	20.051	0,25%	4,50%	15.498,00	26.691,00	138.195,97	180.384,97
TOTAL	52	116	938.604		100,00%	44.772,00	99.876,00	3.863.906,98	4.008.554,98

a), b), c), d), e), f), g), h), i): ver las leyendas en el Anexo

Tabla 7. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

Partes	2013			2014			2015			Partes
	Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		
Albania	9 t		9	34 t		34	40 t		40	Albania
Algérie	2.320	1.573	3.893	2.434	1.980	4.414	3.844	1.758	5.602	Algérie
Angola	6.429 t		6.429	2.551 t		2.551	35 t		35	Angola
Barbados	323 t		323	369 t		369	469 t		469	Barbados
Belize	2.423 t		2.423	1.116 t		1.116	22.117 t		22.117	Belize
Brazil	38.727 co	13.141 co	51.868	39.296 t	13.141 coo	52.437	32.787 t	13.141 coo	45.928	Brazil
Canada	2.345 co	0	2.345	2.449 t	0	2.449	2.585 t	0	2.585	Canada
Cabo Verde	18.697	1.726	20.423	29.168	1.856	31.024	38.337	1.892	40.229	Cabo Verde
China, People's Rep. of	3.518		3.518	2.796		2.796	5.842		5.842	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	15.548 t		15.548	4.211 t		4.211	1.274 t		1.274	Côte d'Ivoire
Curaçao	23.964 co	0 co	23.964	27.009 t		27.009	29.653 t		29.653	Curaçao
Egypt	1.405 co	0 co	1.405	1.447 t		1.447	155 t		155	Egypt
El Salvador	11.263 coo	7.217	18.480	11.263 coo	4.237	15.500	11.263	5.287	16.550	El Salvador
France (St. P. & M.)	23 co		23	4 t		4	9 t		9	France (St. P. & M.)
Gabon			0			0			0	Gabon
Ghana	67.454 t	20.000 coo	87.454	76.679 t	20.000 coo	96.679	90.564 t	20.000 coo	110.564	Ghana
Grenada			0			0			0	Grenada
Guatemala, Rep. de	9.108		9.108	10.184		10.184	12.619		12.619	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	46	0	46	46	0	46	132	0	132	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	10.778 t		10.778	7.444 t		7.444	7.444 coo		7.444	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau			0			0			0	Guinée-Bissau
Honduras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Honduras
Iceland	4		4	30		30	37		37	Iceland
Japan	30.871		30.871	29.848		29.848	29.285		29.285	Japan
Korea, Rep. of	2.642 t		2.642	1.552 t		1.552	851 t		851	Korea, Rep. of
Liberia			0			0			0	Liberia
Libya	933	200	1.133	935	160	1.095	1.155	120	1.275	Libya
Maroc	7.324 t	957 coo	8.281	5.577 t	957 coo	6.534	9.285 t	957 coo	10.242	Maroc
Mauritania			0			0			0	Mauritania
Mexico	1.401	0	1.401	1.585	0	1.585	1.521	0	1.521	Mexico
Namibia	2.451	0	2.451	4.134	0	4.134	4.633	0	4.633	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway	0		0	0		0	8		8	Norway
Panama	25.224 t		25.224	23.805 t		23.805	13.634 t		13.634	Panama
Philippines, Rep. of	1.944 co		1.944	2.130 t		2.130	2.130 coo		2.130	Philippines, Rep. of
Russia	1.443 co		1.443	1.168 t		1.168	1.039 t		1.039	Russia
Saint Vincent and Grenadines	851	0	851	2.229	0	2.229	1.130	0	1.130	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	2.359 co	0 co	2.359	2.512 t		2.512	3.479 t		3.479	São Tomé e Príncipe
Senegal	21.693 t	199 coo	21.892	12.487 t	199 coo	12.686	18.532 t	199 coo	18.731	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	5.008 t		5.008	6.754 t		6.754	6.423 t		6.423	South Africa
Syrian Arab Republic	22 t		22	40 coo		40	40 t		40	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	2.928 co	0 co	2.928	3.471 t		3.471	1.528 t		1.528	Trinidad & Tobago
Tunisie	5.235 co	2.190 co	7.425	5.214 t	2.190 coo	7.404	9.395 t	2.190 coo	11.585	Tunisie
Turkey	15.574		15.574	20.331		20.331	5.463		5.463	Turkey
Union Européenne	241.611	270.194	511.805	229.737	267.442	497.179	232.284	268.527	500.811	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	104	0	104	215	0	215	241	0	241	United Kingdom (O.T.)
United States	20.369	12.949	33.318	18.331	10.045	28.376	18.512	9.415	27.927	United States
Uruguay	480 t		480	480 coo		480	480 coo		480	Uruguay
Vanuatu	369		369	106		106	81		81	Vanuatu
Venezuela	7.206	685	7.891	6.245	1.175	7.420	6.367	1.367	7.734	Venezuela
TOTAL	612.426	331.031	943.457	597.416	323.382	920.798	626.702	324.853	951.555	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (S15-01519)
 coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos
 t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.
 (Datos actualizados a 6 de junio de 2017)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,70 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2013-2014-2015 (t)
d	Promedio Enlatado 2013-2014-2015 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3 y 5

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

Tabla 4 y 6

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Apéndice 1

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
5. Informes de la Secretaría
 - 5.1 Informe administrativo de 2017
 - 5.2 Informe financiero de 2017
 - 5.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
6. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS
7. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad
8. Consideración de otros Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria o adicional
9. Examen de los hallazgos del grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones y acciones requeridas
10. Selección y nombramiento del Secretario Ejecutivo de ICCAT
11. Procedimientos para la selección en la reunión de 2018 del auditor para el próximo periodo de cinco años
12. Actualización y publicación del reglamento interno, lo que incluye el procedimiento de votación por correspondencia acordado en 2012
13. Presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2018/19
14. Elección del presidente
15. Otros asuntos
16. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 7

**Enmienda del Artículo 33 de los Estatutos y Reglamento de Personal de ICCAT,
Separación del servicio por jubilación**

- 33.1 *“Los funcionarios no deberán permanecer en servicio activo después de los 65 años de edad, a menos que el Secretario Ejecutivo, y en el caso de éste, la Comisión, en interés de la Organización, amplíe este límite en casos excepcionales. Normalmente, esta ampliación será por períodos de un año cada vez. No obstante, los funcionarios podrán elegir jubilarse a partir de la edad de 60 años. No obstante, los miembros del personal integrados en el sistema público de seguridad social español podrán ampliar la edad de jubilación obligatoria conforme a la normativa vigente del régimen general de la seguridad social español”.*

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4***INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1*****1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Helguilè Shep (Côte d'Ivoire).

2 Designación del relator

El Sr. Antoine Rivierre (Canadá) fue designado relator de la Subcomisión 1.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

4 Composición de la Subcomisión 1

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de los miembros de la Subcomisión 1, que actualmente está compuesta por los siguientes 39 miembros. Angola, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Curaçao, China, Corea, Côte d'Ivoire, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia (en nombre de San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Filipinas, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

La Subcomisión 1 señaló la adhesión del Reino Unido por sus territorios de ultramar como nuevo miembro.

5 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

De conformidad con la Resolución 16-20 para establecer un Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT, el presidente del Grupo de trabajo presentó a la Subcomisión 1 los resultados de sus deliberaciones, así como las recomendaciones que requerían un seguimiento. En total, veinte (20) recomendaciones sobre conservación, medidas de control, gobernanza y asesoramiento científico fueron abordadas en la Subcomisión 1. Seis de estas recomendaciones estaban relacionadas exclusivamente con la Subcomisión 1. Son las recomendaciones 13, 14, 15, 16, 19 y 22. Las recomendaciones se presentan en el Apéndice 3 del informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT. La Subcomisión 1 deberá tener en cuenta en el futuro estas recomendaciones durante la redacción de futuras recomendaciones.

6 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. David Die, presidente del SCRS, presentó el informe detallado sobre los stocks de patudo (BET), rabil (YFT) y listado (SKJ). Este año no se ha llevado a cabo ninguna evaluación de esta especie. La evaluación de listado se realizó en 2014, mientras que la de patudo se realizó en 2015 y la de rabil en 2016.

Las tres especies de túnidos tropicales frecuentan las mismas zonas oceánicas. Por lo tanto, las mismas flotas y los mismos artes las pescan juntas. No obstante, los distintos stocks no se encuentran en la misma situación.

6.1 Rabil

Respecto al stock de rabil, las capturas han disminuido durante los últimos años, pasando de 194.000 t en los años 90 a 109.000 t en 2015. Los datos preliminares indican que en 2016 se capturaron 127.800 t, cifra superior al TAC de 110.000 t establecido en 2010. La mediana de la ratio B/B_{RMS} es de 0,95 y la ratio F/F_{RMS} es de 0,77, lo que indica que el stock de rabil está sobrepescado, pero no está experimentando sobrepesca. Mantener el TAC en el nivel actual tiene una probabilidad del 97% de mantener el stock en la zona saludable desde ahora hasta 2024. Sin embargo, dado que las capturas eran superiores al TAC en 2016, esta previsión se considera optimista. Por lo tanto, el SCRS mantiene su recomendación de buscar medidas para reducir la mortalidad de los juveniles en las pesquerías asociadas con DCP. La evaluación de la eficacia de las vedas espacio temporales se aplazó hasta 2018.

6.2 Patudo

Los datos preliminares de capturas indican que, en 2016, se han capturado 72.375 t de patudo. Esto representa un 11% más del TAC, establecido en 65.000 t. La evaluación realizada en 2015 con datos pesqueros hasta 2014 indica que el stock de patudo está sobrepescado y siendo objeto de sobrepesca. Si el nivel de capturas se mantiene en el nivel del TAC actual, la probabilidad de que el stock se mantenga en la zona verde y de que se logren los objetivos del Convenio es del 49%. Esta probabilidad podría aumentar si se adoptan medidas de ordenación adicionales (por ejemplo, veda a los DCP). No obstante, si las capturas se mantienen en el nivel actual, la probabilidad de lograr los objetivos del Convenio respecto al patudo sería únicamente del 40%. Por ello, las recomendaciones del SCRS son idénticas a las de 2016. La Comisión debe considerar que el aumento de las capturas sobre DCP podría tener consecuencias negativas para la productividad de las pesquerías que se dirigen al patudo. Por consiguiente, si la Comisión desea aumentar el rendimiento sostenible a largo plazo, el SCRS mantiene la recomendación de concebir medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca de los juveniles. La Comisión debe ser igualmente consciente de que el aumento de las capturas sobre DCP podría tener consecuencias negativas sobre los stocks de rabil y patudo, así como sobre otras especies de captura fortuita.

6.3 Listado

Los datos preliminares indican que, en total, se capturaron 245.933 t de listado en 2016. La mayoría de las capturas (217.363 t) fueron realizadas en el Atlántico oriental sobre DCP. Estos diez últimos años, el reparto espacial del esfuerzo de pesca ha cambiado. Las capturas de listado en zonas alejadas del ecuador (Angola, Mauritania) han aumentado. El stock de listado del oeste está en buena situación, no está sobrepescado ni siendo objeto de sobrepesca. El stock del este, no ha sido cuantificado, pero es probable que no está sobreexplotado. El SCRS mantiene, por tanto, sus recomendaciones. Un aumento de las capturas de listado en el Atlántico oriental podría plantear problemas en lo que concierne a las demás especies, principalmente a los juveniles de rabil y patudo. Respecto al stock del oeste, la Comisión debe asegurarse de que el nivel de las capturas no sobrepasa el rendimiento máximo sostenible (RMS).

6.4 Mejora de los datos para la evaluación de los túnidos tropicales

En 2017 se han realizado varios progresos en los conocimientos sobre los stocks de túnidos tropicales. Se ha elaborado un nuevo índice de abundancia para el rabil a partir de los datos de capturas de los cañeros atuneros de Sudáfrica. Se han logrado progresos en el marco del programa de marcado del AOTTP. Estos datos han permitido adquirir nueva información sobre el crecimiento, los patrones de migración, la utilización del hábitat y la mortalidad. En total, se han marcado más de 57.000 peces en las principales zonas de pesca. Estos datos han permitido determinar patrones de migración del patudo a lo largo de las costas africanas y brasileñas, así como patrones de migración del rabil en aguas de Sudáfrica. Los datos de marcado han permitido también obtener nuevos datos sobre los movimientos de los peces con el fin de evaluar la eficacia de la zona de moratoria a los DCP. La obtención de datos de crecimiento y el cálculo de la tasa de crecimiento han permitido conocer que los ejemplares de rabil crecen más rápidamente que los ejemplares de patudo.

El AOTTP ha permitido también formar a científicos de países en desarrollo, Se han realizado muchos esfuerzos para que los países en desarrollo se impliquen y sean responsables del seguimiento de las recapturas, así como para que participen en el análisis de las muestras biológicas.

6.5. Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión

El presidente del SCRS abordó las respuestas del SCRS a las ocho solicitudes realizadas por la Comisión:

1. Estudio de la influencia que podría tener el plan de ordenación de capacidad detallado y exhaustivo sobre el nivel de capturas de Ghana;
2. Evaluar la eficacia de una posible veda espacio-temporal alternativa a las actividades pesqueras sobre DCP para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil a varios niveles;
3. Revisar sus recomendaciones de 2016 sobre cobertura de observadores y asesorar a la Comisión sobre los niveles de cobertura apropiados;
4. Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo sobre DCP en 2016 y elaborar un plan de trabajo;
5. Proporcionar indicadores del desempeño para el listado, patudo y rabil, con la perspectiva de desarrollar evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) para los túnidos tropicales
6. Desarrollar una tabla que cuantifique el impacto previsto en RMS, B_{RMS} y el estado relativo del stock, tanto para el patudo como para el rabil, que producirían reducciones de las contribuciones proporcionales individuales de las pesquerías de palangre, de cerco sobre DCP, de cerco sobre bancos libres y de cañeros en la captura total;
7. Evaluar la contribución de las capturas fortuitas y los descartes a la captura global de las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT, pesquería por pesquería y
8. Asesorar a la Comisión sobre posibles medidas que permitan reducir los descartes y mitigar la captura fortuita y las pérdidas tras la captura a bordo en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT.

El conjunto de las respuestas aportadas por el Comité se presentó en el punto 20 del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS).

6.6 Comentarios del presidente del SCRS

Japón indicó que los resultados señalan claramente que las capturas de juveniles de rabil son demasiado elevadas. Esta situación reduce el RMS a largo plazo y Japón invitó a la Comisión a tomar medidas para abordar este problema. Considerando que la evaluación del SCRS indica que las vedas espaciales no son muy eficaces, Japón se preguntó si no deberían contemplarse otras medidas, como una veda temporal o la limitación del número de DCP. Japón preguntó también qué duración de veda y qué superficie serían necesarias para que fueran eficaces y si la limitación al número de lances sobre DCP sería también eficaz. El presidente del SCRS respondió que la eficacia de las zonas de veda es escasa, ya que son reducidas en el tiempo y en el espacio. La limitación del número de lances sobre DCP no ha sido evaluada, ya que son necesarios datos históricos y es necesario definir previamente qué es un lance sobre DCP.

China se manifestó de acuerdo con los comentarios de Japón. Asimismo, indicó que deseaba saber si la próxima evaluación del stock de patudo tendría lugar en 2018. El presidente del SCRS confirmó dicha fecha.

Sudáfrica indicó que deseaba saber más detalles sobre la importancia de las capturas por tipo de arte con el fin de precisar las causas reales de los problemas y preguntó si ICCAT tenía información sobre el número de DCP plantados en las pesquerías tropicales estos últimos años. El presidente del SCRS respondió que mayor parte de las capturas de listado se realiza con cerco. Respecto al patudo, se han observado cambios en la técnica de pesca. Las capturas con palangre eran muy importantes en los años ochenta, actualmente, el cerco es la técnica dominante. Las capturas de los cañeros atuneros son estables en el tiempo. Respecto al rabil, el cerco es la técnica de captura dominante y se observan menos cambios a lo largo del tiempo. No se ha hecho ninguna comparación entre el cerco sobre DCP y el cerco sobre banco libre. El presidente del SCRS precisó que no sabía si se disponía de datos sobre el número de lances sobre DCP. El SCRS cuenta con datos de la flota europea, pero no de otras flotas.

La Unión Europea reconoció que existía un problema con los DCP. Precisó que deberían definirse previamente objetivos de ordenación con el fin de responder a las preguntas de Japón sobre nuevas medidas de ordenación. El presidente del SCRS se mostró de acuerdo con la Unión Europea. Los objetivos de ordenación son fundamentales. Actualmente, el SCRS solo puede formular recomendaciones para cada stock. Como las tres especies se capturan a la vez, si la Comisión decide instaurar medidas de ordenación, es posible algunos stocks hagan más sacrificios para garantizar que el stock de patudo se recupera de una forma sostenible. Si se definen objetivos de ordenación para varias especies de túnidos tropicales, el SCRS podría formular, más fácilmente, recomendaciones.

La Unión Europea preguntó al SCRS si podrían preverse acciones para mejorar la calidad y cantidad de los datos, ya que esto tenía un impacto real en la evaluación de los stocks y en la evaluación de la eficacia de los cierres espaciotemporales. La Unión Europea también preguntó por el mal estado del stock de patudo, mientras que el peso medio aumenta. El presidente del SCRS respondió que se habían incluido en la evaluación la talla media del patudo capturado en las pesquerías de palangre. Estos datos fueron utilizados en algunos modelos y tomados en cuenta. El SCRS quiere seguir mejorando la calidad y cantidad de datos y el AOTTP se considera el mejor medio para conseguirlo.

Namibia solicitó al SCRS algunas aclaraciones sobre el impacto del aumento en la mortalidad de juveniles y de otras partes del stock en el RMS en general. El presidente del SCRS respondió que la mortalidad de adultos se detallaba en el informe del SCRS y que el Comité iba a intentar completar los análisis sobre RMS. Namibia también quería saber cuál era el porcentaje de cobertura de observadores en cerqueros y si estos comunicaban sus observaciones de forma sistemática a la Secretaría de ICCAT. El presidente del Comité respondió que estos datos aparecían reflejados en anexo 3 del "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de investigación de 2017. En el Apéndice 2 de dicho informe se proporcionaba también información sobre plantado de DCP.

Ghana respaldó las intervenciones anteriores y reconoció que se estaba produciendo una sobrepesca de patudo y rabil. Según Ghana, sería necesario realizar un esfuerzo colectivo para reducir el esfuerzo pesquero. Ghana quiso saber cuáles eran las herramientas de procesamiento de datos disponibles. El secretario ejecutivo de la Comisión respondió que se había lanzado una convocatoria de ofertas para el desarrollo de programa un tratamiento estadístico de los datos de Ghana, pero que no se consiguió una respuesta adecuada.

Estados Unidos respaldó las propuestas anteriores en cuanto a la necesidad de considerar otros métodos para la ordenación de DCP y la necesidad de desarrollar objetivos de ordenación. Estados Unidos manifestó su inquietud con respecto a las capturas de juveniles e instó al SCRS a emprender los análisis de captura por talla requeridos en los párrafos 15 y 49c) de la Recomendación 16-01.

Senegal preguntó qué información adicional sería útil para que todos los datos se pueden tomar en cuenta en la siguiente evaluación. El presidente del SCRS respondió que todos los análisis utilizaban los datos de Côte d'Ivoire, Senegal y Francia, y que estos datos eran adecuados. Senegal indicó que se han formulado recomendaciones interesantes para reducir las capturas de juveniles. Sin embargo, también precisó que la demanda de los mercados justificaría que las capturas fortuitas sean almacenadas y comercializadas con el fin de reducir los descartes en el mar.

Cabo Verde declaró que los stocks no estaban en buen estado y que era necesario mejorar los datos no solo referentes a la pesquería, sino también los datos biológicos y oceanográficos. También especificó que los ecosistemas no estaban en buen estado y que estos datos eran necesarios para garantizar una ordenación sostenible de los recursos. El presidente del SCRS respondió que el grupo de trabajo sobre los métodos de evaluación de stocks (WGSAM) está trabajando con miras a integrar datos medioambientales con el fin de reducir la incertidumbre.

Cabo Verde comparte la opinión de Japón con respecto al golfo de Guinea. Es una zona particular en la que la potencia pesquera se desarrolla muy rápidamente. Los stocks no pueden crecer a la misma velocidad. Por tanto, es necesario que se reduzca el esfuerzo de pesca.

7 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

El presidente identificó tres propuestas presentadas para su consideración por parte de la Subcomisión. Estas fueron presentadas por sus autores.

La Unión Europea presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para completar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales». Esta recomendación tiene por objeto ajustar los totales admisibles de capturas ("TAC") para el patudo y rabil, de conformidad con la recomendación 16-01, párrafo 2.a y poner fin al traspaso de remanentes de captura. Japón indicó que una reducción del TAC de patudo, como la que se proponía no era equitativa para las CPC que habían respetado su límite de captura y, por tanto, no podía aceptar el párrafo 1 tal y como estaba redactado. China propuso que se utilizara un enfoque holístico para que todos los límites de captura fueran objeto de reducción. En lo que concierne al TAC de 2018, varias CPC manifestaron su inquietud ante este enfoque. En particular, algunas CPC indicaron que in medidas de control efectivas adicionales para el patudo, nada podría evitar futuras superaciones de los TAC, al margen de que este se reduzca o no.

Con respecto a la supresión del traspaso de los remanentes de captura, Japón y otras CPC consideraron que esta propuesta era demasiado estricta y sugirieron una reducción de los traspasos hasta un nivel del 10%. Sudáfrica declaró que las pesquerías de patudo y rabil eran esenciales para el país y que la recomendación de la Unión Europea no resolvía el problema relacionado con los DCP. Sudáfrica señaló que deberían preverse con rapidez soluciones globales con el fin de controlar el plantado de DCP y reducir las capturas de juveniles.

La Unión Europea indicó que respaldaba una reducción proporcional de los límites de captura de patudo de cada CPC, pero que consideraba que los cambios en lo que concierne a los traspasos de los remanentes de captura deberían realizarse a partir de 2017. En la versión ulterior, la Unión Europea eliminó los elementos conflictivos. Propuso una reducción del nivel de traspaso de remanentes autorizado, situándolo en un 15% en 2018 y en un 10% en 2019. La Unión Europea ofreció también una reunión en el periodo intersesiones para identificar objetivos de ordenación para los túnidos tropicales e indicó la ausencia de una definición precisa de DCP dificulta la implementación de las medidas de ordenación.

Se inició un debate para confirmar si se utilizarían las tablas de cumplimiento o las tablas de captura del SCRS para calcular el nivel de exceso de captura de patudo. La Secretaría indicó que los cálculos de los excesos de captura de cuota suelen basarse generalmente en los datos facilitados en las tablas de cumplimiento, y algunas CPC respaldaron la aplicación de dicho enfoque en este caso. Estados Unidos reconoció que se trata de un enfoque común a la hora de evaluar los excesos de captura de cuota específicos de una CPC. Sin embargo, Estados Unidos resaltó que el requisito del párrafo 2 a) de la Recomendación 16-01 tenía como finalidad proporcionar un mecanismo de devolución para garantizar que el TAC en su conjunto, que se estableció en un nivel más elevado que el recomendado por el SCRS, no se superase el promedio del periodo de tres años cubierto por la recomendación. Aunque Estados Unidos no bloqueó el consenso sobre esta cuestión, sí expresó la profunda inquietud que le generaba el hecho de que el enfoque aplicado no fuese coherente con los términos del párrafo 2 a) de la Recomendación 16-01, lo que tiene como resultado que el nivel de devolución de cuota sea notablemente inferior al nivel que se establecería en el caso de que se hubiesen utilizado datos más precisos del SCRS.

Muchas CPC expresaron su decepción ante el hecho de que la Unión Europea no hubiese querido incorporar medidas de ordenación concretas para los DCP en su proyecto de Recomendación para enmendar la Rec. 16-01. Otra CPC también manifestó que consideraba que los objetivos de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 propuesta eran demasiado numerosos. China afirmó que no quería debatir la cuestión de los transbordos en el mar. Dada la falta de consenso, la Subcomisión no aprobó el "Proyecto de recomendación de ICCAT para completar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales".

Senegal y Côte d'Ivoire presentaron conjuntamente un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la prohibición de descarte de túnidos tropicales capturados por los cerqueros" cuyo objetivo era lograr una reducción sustancial de los descartes de túnidos tropicales desde ahora hasta 2020. La propuesta también promovía la retención y desembarque de otras especies que tienen valor comercial o que pueden contribuir

a la seguridad alimentaria de los países. Esta propuesta y las ideas que sustenta fueron respaldadas por varias CPC

La Unión Europea manifestó su deseo de que la propuesta no se limitara únicamente a los cerqueros. Algunas CPC sugirieron que, si las medidas se aplican a tipos de arte adicionales, ICCAT se inspirase en las disposiciones vigentes en la IOTC, en la que se aplica dicha prohibición a los artes de pesca que no son cerco de forma voluntaria. La Unión Europea también dijo que era necesario evaluar de antemano la viabilidad de esta propuesta y las responsabilidades de los Estados costeros.

Estados Unidos respaldó dicha propuesta, constatando que las medidas similares vigentes en otras OROP van acompañadas de medidas de control adicionales, como un porcentaje de cobertura de los observadores del 100%. Estados Unidos también recordó a los miembros de la Subcomisión 1 que el párrafo 52 de la Recomendación 16-01 requiere que las CPC alientan a los patrones de los buques a implementar buenas prácticas para mejorar la gestión de las capturas fortuitas y reducir los descartes. Estados Unidos precisó que si bien, por un lado, la prohibición de descartes puede ser efectiva para algunas pesquerías, puede, por otro lado, dar lugar a un aumento en la mortalidad de especies cuya supervivencia tras la liberación en algunas pesquerías es elevada. Nigeria añadió que la utilización indiscriminada de los DCP, algunos de los cuales no son biodegradables, tiene efectos negativos en el medio ambiente y que es necesario limitar su despliegue. En 2020, el SCRS deberá estudiar la eficacia de esta Recomendación y presentar recomendaciones a la Comisión con miras a posibles mejoras. En discusiones posteriores, México señaló que los observadores no tenían el mandato para identificar los casos de incumplimiento. Por tanto, se sugirió que estos informaran de todos los descartes observados. Con esta enmienda, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre prohibición de descartes de túnidos tropicales capturados por los cerqueros" fue aprobado por consenso y se remitió a la Comisión con miras a su adopción.

Sudáfrica, Brasil, Cabo Verde, Japón, Namibia, Nigeria, Senegal y Uruguay presentaron un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para completar la Recomendación 16-01 de la ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales». Los objetivos de la recomendación eran reducir las capturas de túnidos tropicales, limitar los traspasos de remanentes al 10% y controlar el esfuerzo de pesca estableciendo el número de cerqueros autorizados en el nivel de 2017 y el número de operaciones en el de 2015. También establecía la obligación de llevar a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico para los cerqueros susceptibles de realizar operaciones con DCP. Muchas CPC respaldaron la propuesta. Reconociendo la urgencia de adoptar medidas para reducir la mortalidad de los juveniles, varias CPC precisaron que no se había tenido en cuenta el impacto del desplazamiento del esfuerzo pesquero y la importancia de la pesca de palangre. Estas CPC consideraron que la propuesta era prematura, y sugirieron esperar hasta la próxima evaluación de patudo y a que se realice un análisis de datos sólido antes de implantar nuevas medidas de ordenación. Ante la ausencia de consenso, la Subcomisión no aprobó este proyecto de Recomendación.

8 Investigación

El Dr. Die, presidente del SCRS, presentó la mayor parte de los trabajos previstos para 2018 en relación con los túnidos tropicales. La evaluación del patudo se realizará con varias reuniones de preparación de datos. Se ultimarán las respuestas a la Comisión sobre las moratorias de DCP en la zona ecuatorial. Estados Unidos solicitó al SCRS que respaldara los trabajos del grupo de trabajo técnico mixto sobre DCP previstos en el seno del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de túnidos FAO / ABJN sobre DCP y que trabajara en la armonización de los planes de investigación a través de este grupo. Se completará el estudio de los RMS históricos y del impacto de las diferentes flotas en la evolución del RMS. El SCRS trabajará en el desarrollo de un enfoque de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) realizando la revisión de medidas de adecuadas del rendimiento para los túnidos tropicales y desarrollando modelos operativos. La Secretaría recordó que la financiación para el AOTTP había sido asumida en gran parte por la Unión Europea y el fondo de operaciones de ICCAT. La Secretaría instó a las CPC a contribuir a la financiación del programa.

9 Elección del presidente

Uruguay propuso que la reelección del presidente de la Subcomisión 1. Esta propuesta fue considerada aceptable por los demás miembros de la Subcomisión 1 y Côte d'Ivoire fue reelegida para ocupar la presidencia durante dos años adicionales.

10 Otros asuntos

No trató ningún otro asunto. Pew Charitable Trusts presentó una declaración relacionada con varios puntos que se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

11 Adopción del Informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 1 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

2 Nombramiento del relator

La Sra. Melissa Karp (Estados Unidos) fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El Secretario Ejecutivo informó de que la Subcomisión 2 estaba compuesta por los 24 miembros siguientes: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, la Unión Europea y Venezuela. Siria no estuvo presente en 2017.

5 Consideración de los resultados de la Reunión del grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

El presidente de la Subcomisión revisó las dos recomendaciones del Grupo de trabajo ad hoc y afirmó que las recomendaciones se tratarían en las discusiones que se mantendrán durante esta y futuras reuniones de la Subcomisión 2.

6 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. David Die, presidente del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), presentó los resúmenes ejecutivos de los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y de los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico oeste. El Dr. Die presentó también un breve resumen del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (ICCAT-GBYP) y de los progresos alcanzados en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo. Estos resúmenes se encuentran en las secciones 8.4, 8.5, 10.1 y 16.2 del Informe del SCRS de 2017, respectivamente.

6.1 Atún blanco

6.1.1 Atún blanco del norte

La evaluación de stock del atún blanco del norte se realizó en mayo de 2016 utilizando un modelo de producción con datos hasta 2014 inclusive. Esta evaluación halló que los stocks no están sobrepescados y que no se está produciendo sobrepesca. El presidente del SCRS examinó los resultados de la prueba de MSE que se solicita en la Rec. 16-06 y que se llevó a cabo durante 2017. Las ocho normas de control de la captura (HCR) candidatas cumplieron el objetivo de mantener el stock en la zona verde con > 60% de probabilidades, por lo tanto, el presidente del SCRS sugirió que la elección de la HCR se relacionara con los otros dos indicadores, seguridad y estabilidad. El SCRS concluyó que la Comisión podría seleccionar una HCR en base a los resultados de la MSE, y que sería apropiado aplicarla para seleccionar un TAC a corto plazo (2018-2020). Sin embargo, debido a las incertidumbres restantes, el presidente del SCRS destacó que la HCR debería adoptarse únicamente de forma provisional, supeditada al asesoramiento futuro del SCRS basado en una evaluación y revisión más profundas. Cualquiera de las HCR seleccionadas daría lugar a un TAC a corto plazo de 33.600 t para los próximos tres años. El Dr. Die indicó también que ICCAT podría elegir cambiar la manera en que se evalúa el stock, cambiando así los procedimientos de ordenación (MP), y ello

requeriría que el SCRS probara una nueva MSE. Asimismo, indicó que la consideración de circunstancias excepcionales sería importante en el proceso de HCR.

6.1.2 *Atún blanco del Mediterráneo*

El presidente del SCRS destacó que, para la evaluación de 2017, se habían realizado mejoras importantes respecto a las evaluaciones anteriores de este stock, principalmente en lo que se refiere a los datos de Tarea I y a los índices de abundancia. Sin embargo, sigue existiendo una elevada incertidumbre. La evaluación de stock de 2017 se llevó a cabo utilizando un modelo de producción. La evaluación continúa con escasez de datos, sin embargo, el SCRS considera que F es probablemente $<F_{RMS}$ y que es probable que las elevadas capturas de 2006-2007 sean insostenibles, siendo las capturas recientes mucho más cercanas a F_{RMS} . Como se indicaba en el diagrama de Kobe, existe un 48% de probabilidades de que el stock se encuentre en la zona verde, un 36% de probabilidades de que se encuentre en la zona roja y un 16% de probabilidades de que se encuentre en la zona amarilla. El SCRS recomienda que se preparen medidas de ordenación para evitar cualquier aumento en la captura y el esfuerzo, y que las capturas se mantengan por debajo de RMS al menos hasta que se obtenga una confirmación adicional de cambios en la abundancia a partir de índices de abundancia relativa y prospecciones de larvas.

6.2 *Atún rojo*

6.2.1 *Atlántico este y Mediterráneo*

El presidente del SCRS presentó los resultados de la evaluación de stock de 2017, indicando que se han producido mejoras en la cantidad y calidad de los datos, en parte, debido a los datos del GBYP, pero que siguen existiendo importantes incertidumbres. De acuerdo con el informe del SCRS, el Comité acordó basar su asesoramiento exclusivamente en el análisis de población virtual (VPA) ya que solo los resultados del VPA fueron considerados lo suficientemente avanzados para formular el asesoramiento en materia de ordenación. Sin embargo, debido a incertidumbres en la relación stock-reclutamiento y en el reclutamiento reciente, el Comité no pudo predecir el reclutamiento futuro o proporcionar estimaciones de puntos de referencia de la biomasa. En su lugar, el SCRS consideró $F_{0,1}$ como una aproximación razonable para F_{RMS} y descubrió que no se estaba produciendo sobrepesca. Aunque el SCRS no pudo formular asesoramiento sobre el estado del stock en relación con los puntos de referencia de la biomasa, el presidente del SCRS indicó que, en comparación con la evaluación de 2014, los datos adicionales disponibles en la evaluación de 2017 proporcionaron una conformación mejor de los recientemente estimados aumentos en el crecimiento del stock. Sin embargo, el nivel de aumento continúa siendo difícil de cuantificar. Por tanto, las perspectivas presentadas en el informe del SCRS se expresaban exclusivamente en términos de mortalidad por pesca ($F_{0,1}$) y de la probabilidad de que no existiera sobrepesca para un TAC determinado e incluían solo proyecciones para 5 años debido a la incertidumbre en el reclutamiento más allá de ese tiempo. El SCRS indicó que un TAC de hasta 36.000 t tendría más de un 60% de probabilidades de que F permaneciera por debajo de $F_{0,1}$ desde ahora hasta 2022 inclusive e indicó que capturas de 28.000 t o menos tendrían más de un 50% de probabilidades de permitir un continuo aumento del stock. El SCRS señaló que las capturas y el TAC podrían aumentarse gradualmente con un enfoque por etapas hasta 36.000 t en 2020, y que en 2020 debería llevarse a cabo una evaluación completa del stock. Basándose en el evidente aumento en la abundancia, el SCRS indicó también que la Comisión debería considerar el paso de un plan de recuperación a un plan de ordenación.

6.2.2 *Atlántico occidental*

El presidente del SCRS destacó que, en la evaluación de 2017 se habían producido mejoras importantes en la calidad y la cantidad de los datos. La evaluación se llevó a cabo mediante una combinación de los modelos VPA y Stock Synthesis (SS), y el asesoramiento a la Comisión se basa en ambos tipos de modelos. Ambos modelos estimaron que existe una elevada probabilidad de que no se esté produciendo sobrepesca y de que la biomasa haya ido aumentando desde 2004. Al igual que con el stock de Atlántico este y Mediterráneo, el SCRS no pudo proporcionar estimaciones de puntos de referencia de la biomasa ni proyecciones. En su lugar, el SCRS eligió formular el asesoramiento solo sobre la mortalidad por pesca, utilizando $F_{0,1}$ como una aproximación para F_{RMS} y basándose en el reclutamiento medio durante los últimos 6 años, para los que se dispone de estimaciones de reclutamiento fiables. Los resultados de la evaluación demostraron que no se está produciendo sobrepesca, pero el SCRS no pudo determinar si el stock se encuentra sobrepescado. Casi todas las opciones de captura constante por encima de 1.000 t conducirían a descensos en la biomasa

durante el periodo 2018-2020, pero el SCRS indicó que una captura constante que no supere las 2.500 t durante 2018-2020 evitaría la sobrepesca durante dicho periodo.

6.3 Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión

El presidente del SCRS abordó las respuestas del SCRS a las siguientes solicitudes de la Comisión:

1. *Proporcionar orientación e información sobre el modo de reforzar los esfuerzos para solventar cualquier deficiencia identificada en las pesquerías para las que deberían incrementarse las tasas de muestreo biológico y en las pesquerías para la que sean necesarias mejoras en la recopilación y/o provisión de datos de captura, esfuerzo y/o talla para respaldar la evaluación de stock. El SCRS informará sobre los esfuerzos realizados para mejorar las actividades de muestreo biológico. [Rec. 16-08], párrafo 20.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.9 del informe del SCRS de 2017.

2. *El SCRS revisará la nueva información disponible relacionada con la identificación de zonas y periodos específicos de reproducción del atún rojo del Atlántico dentro del océano Atlántico occidental, e informará a la Comisión sobre los resultados de esta revisión para su consideración. [Rec. 16-08], párrafo 23.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.10 del informe del SCRS de 2017.

3. *Proporcionar orientación sobre un rango de medidas de ordenación sobre talla para el atún rojo del Atlántico oeste y sobre su impacto en las consideraciones de rendimiento por recluta y de reproductor por recluta. Comentar también el efecto de las medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces en su capacidad de hacer un seguimiento del estado del stock. [Rec. 16-08], párrafo 27.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.11 del informe del SCRS de 2017.

4. *Mauritania llevará a cabo actividades de investigación en cooperación con una CPC de ICCAT de su elección y estarán sujetas a la presentación de un programa específico al SCRS. Los resultados se presentarán a la Comisión. [Rec. 14-04], párrafo 5.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.12 del informe del SCRS de 2017.

5. *Afinar la prueba de los puntos de referencia potenciales (por ejemplo, SSB_{UMBRAL} , SSB_{LIM} y $F_{OBJETIVO}$) y normas de control de la captura asociadas (HCR) que respalden el objetivo de ordenación mencionado en el párrafo 2 de la Rec. 16-06. El SCRS proporcionará también estadísticas que respalden la toma de decisiones de conformidad con los indicadores de desempeño del Anexo 2. [Rec. 16-06], párrafo 11.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.16 del informe del SCRS de 2017.

6. *Las HCR mencionadas en el párrafo 15 de la Rec.16-06 deberían ser evaluadas por el SCRS mediante el proceso de evaluación de estrategias de ordenación, lo que incluye la consideración de las nuevas evaluaciones de stock. [Rec. 16-06], párrafo 14.*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.17 del informe del SCRS de 2017.

7. *Algoritmo de conversión para operaciones de introducción en jaulas Rec. [14-04] Anexo 9, punto iii*

Esta respuesta se presenta en el punto 20.22 del informe del SCRS de 2017.

6.4 Comentarios sobre la presentación del SCRS

Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

Dos CPC solicitaron al presidente del SCRS una aclaración respecto al estado del stock en relación con los objetivos de recuperación y con la recomendación del SCRS de que la Comisión debería considerar pasar de un plan de recuperación a un plan de ordenación. El presidente del SCRS explicó que, aunque el SCRS no pudo facilitar puntos de referencia de la biomasa para evaluar si el stock se había recuperado o no, mantener un plan de recuperación podría no ser apropiado considerando el aumento en la abundancia observado en este stock.

Una CPC solicitó al presidente del SCRS una aclaración sobre por qué los datos de la serie temporal se remontaban solo a 1968 y no a los 50 y sugirió que ampliar la serie temporal para incluir desde los 50 en adelante podría haber proporcionado al SCRS el contraste necesario para estimar la relación stock-reclutamiento a largo plazo. El presidente del SCRS explicó que los datos de la serie temporal que remontan a los 50 no se utilizaron en el VPA, pero sí en otros modelos sobre los que no se había informado, y que los datos anteriores se utilizarán para evaluar si el hecho de incluirlos o no afectaría a las estimaciones del modelo. Además, explicó que las dificultades del SCRS para predecir el reclutamiento no se deben a la falta de contraste y que incluir los primeros datos no permitiría necesariamente al SCRS deducir la relación stock-reclutamiento a largo plazo, pero se mostró de acuerdo en que era una buena sugerencia para que la considerara el SCRS.

Se preguntó al presidente del SCRS por qué la serie temporal de CPUE de las almadrabas españolas después de 2012 no se utilizó. El presidente aclaró que era porque UE-España no había podido proporcionar índices de CPUE desde 2012 debido a dificultades de los observadores científicos para acceder a las almadrabas.

Respecto a la respuesta 20.12 del SCRS a las peticiones de la Comisión, Mauritania aclaró que había entendido que el requisito de investigación quería decir su participación en el GBYP, en el que había estado participando activamente. Además, explicó que no contaban con una flota de atún rojo y, por tanto, no podían proporcionar información sobre este stock. Afirmaron que no eran conscientes de que hubieran asumido otros compromisos específicos respecto a investigación, aparte de la participación en el GBYP. El presidente del SCRS explicó que el SCRS había interpretado que el requisito de investigación de Mauritania estaba relacionado exclusivamente con la pesca experimental, en la cual no se ha producido aún ninguna actividad. El presidente del SCRS reconoció que Mauritania había participado activamente en el programa GBYP y que sus esfuerzos eran apreciados.

Atún rojo del Atlántico occidental

Estados Unidos solicitó al presidente del SCRS una aclaración respecto al efecto que tendría en los niveles de biomasa del stock establecer el mismo TAC durante tres años frente a implementar un aumento gradual en el TAC durante tres años si la captura media durante el periodo fuera la misma. El presidente del SCRS explicó que, si la Comisión decide aumentar el TAC gradualmente durante los tres años, el cambio relativo de la biomasa en 2020 sería inferior al que aparece en la BFTW-Tabla 3 (Resumen ejecutivo del atún rojo del oeste, en la sección 8.5 del Informe del SCRS de 2017) porque las capturas anuales serían inferiores en 2018 y 2019.

Relevante para ambos stocks de atún rojo

Una CPC solicitó al presidente del SCRS una aclaración sobre la definición de "descendente" y sobre lo que significa para el desarrollo del asesoramiento sobre el TAC para el atún rojo del Atlántico oriental y occidental. El presidente del SCRS aclaró que, aunque los TAC recomendados se prevé que conduzcan a descensos en la biomasa a corto plazo, se prevé que continúen siendo sostenibles.

Varias CPC y un observador (Pew Charitable Trusts) solicitaron una aclaración de la decisión del SCRS de utilizar $F_{0,1}$ como aproximación para F_{RMS} con el fin de desarrollar el asesoramiento sobre el TAC sin proporcionar puntos de referencia de la biomasa. El presidente del SCRS aclaró que el cambio a $F_{0,1}$ era debido a la incapacidad para elegir entre los modelos con bajo o alto reclutamiento y que, dado que el SCRS no tenía confianza para estimar la biomasa, la recomendación sobre el TAC se basaba únicamente en la

matriz de Kobe en lo respecta a la mortalidad por pesca. Además, el presidente del SCRS confirmó que, en futuros análisis de MSE, se considerarán opciones de ordenación adicionales distintas de $F_{0,1}$.

Atún blanco del norte

Una CPC preguntó si la prueba de MSE había incluido el posible traspaso de cuotas, tal y como permitía la [Rec. 16-06], párrafo 7, y, si no era así, si es posible hacerlo en el futuro. El presidente del SCRS respondió que el traspaso de remanentes no se consideraba en el trabajo sobre MSE, pero que podría ser considerado en análisis futuros. El presidente del SCRS aclaró que las HCR candidatas están ligadas actualmente a procedimientos de ordenación determinados.

Otra CPC solicitó una aclaración sobre las HCR, en particular en relación con los parámetros de la cláusula de estabilidad. Se manifestó cierta inquietud respecto a que el límite de captura mínimo podría ser contradictorio porque, tras algún descenso del stock, daría lugar a una tasa de mortalidad por pesca inadecuada. El presidente del SCRS proporcionó más explicaciones sobre el efecto de contar con un límite de captura mínimo frente a una disposición que permita que la captura caiga en respuesta a una abundancia relativa del stock.

7 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

7.1. Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

El presidente indicó que se habían presentado dos propuestas para la ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, una presentada por la Unión Europea y otra por Noruega. La Unión Europea presentó su propuesta que delineaba un nuevo marco que indicaba un paso de un plan de recuperación a un plan de ordenación, sustituyendo a la Rec. 14-04. Noruega presentó su propuesta de enmienda de la Rec. 14-04 para añadir un nuevo texto sobre las CPC con obligación de desembarque, entre otros cambios. Noruega también presentó un documento de apoyo en el que explicaba por escrito las áreas de la Rec. 14-04 que, en particular, requerían una revisión

Tras una breve discusión, el presidente sugirió que se combinaran las dos propuestas y solicitó a la Unión Europea que tomase la iniciativa en ese esfuerzo. Tras una serie de reuniones técnicas informales y de aportaciones de las CPC afectadas, la Unión Europea presentó una propuesta revisada (**Apéndice 8 al ANEXO 8**). Aunque reconocieron el arduo trabajo que se había realizado para elaborar el documento revisado, varias CPC todavía tenían preocupaciones. Dado que no se disponía de tiempo para abordar totalmente dichas preocupaciones, no se pudo llegar a un consenso y se suspendió la consideración del documento. Marruecos presentó una declaración escrita de su postura en la que reiteraba sus inquietudes con respecto a que consideraba prematuro pasar a un plan de ordenación desde un plan de recuperación (**Apéndice 9 al ANEXO 8**).

Para garantizar que hubiera medidas de ordenación para la pesquería oriental en vigor en 2018, el presidente propuso prorrogar la Rec. 14-04 con algunos cambios importantes, lo que incluye los TAC y las asignaciones. Se incluyó también una disposición para que la Comisión establezca un plan de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en 2018. El presidente explicó que el informe SCRS recomendaba un aumento progresivo en el TAC, que se había incluido en su propuesta. Con arreglo a la propuesta del presidente respecto a las disposiciones del TAC y cuotas, el TAC aumentaría hasta situarse en 28.200 t en 2018, 32.240 t en 2019 y 36.000 t en 2020. También se estableció una reserva de cuota no asignada para 2018-2019-2020. Haciendo referencia a su documento sobre la historia de los TAC para el atún rojo del este, el presidente sugirió que la reducción de los TAC empezara a partir de 32.000 t y que la diferencia de 4.000 entre 32.000 t y 36.000 t podría y debería considerarse un bonus a utilizar para responder a las reiteradas peticiones de las CPC que se unieron a ICCAT después de que se iniciara la reducción del TAC, así como para establecer una reserva para una imprevista reducción del stock. Asimismo, indicó que había llegado el momento de establecer las cuotas de las CPC individuales teniendo en cuenta sus capturas tradicionales, señalando a la vez el hecho de que algunas CPC objetaron a las decisiones sobre la asignación de cuotas y establecieron límites de captura independientes en el pasado que fueron reconocidos como sus asignaciones constantes. El presidente recordó la recomendación de la segunda revisión del desempeño independiente que instaba a la resolución de los problemas de asignación que

llevan produciéndose desde hace tiempo en esta pesquería, e indicó que la tabla propuesta no debería interpretarse como un cambio en la clave de asignación prevista en la Rec. 14-04. El presidente explicó que parte de la reserva podría utilizarse para dar cabida a las solicitudes de las CPC insatisfechas con su actual cuota para 2019 y 2020 y que esto podría abordarse en el periodo intersesiones (5-7 de marzo de 2018).

Varias CPC expresaron su descontento con la cuota que se les asignaba en la propuesta. Albania, Argelia, Corea, Egipto, Libia y Turquía presentaron declaraciones por escrito (**Apéndices 1 a 7 y 10 al ANEXO 8**) y tomaron la palabra solicitando un aumento de sus asignaciones de cuota. Túnez y Marruecos manifestaron su apoyo a todas las peticiones de otras CPC, pero resaltaron que la Comisión no puede olvidar a otros países, particularmente a los países en desarrollo, incluido Marruecos, en el momento de debatir los cambios en la clave de asignación. Túnez también solicitó un aumento en su cuota. Turquía señaló que consideraba la propuesta como un paso positivo hacia la recuperación de las asignaciones tradicionales legítimas, gradualmente hasta 2020, de CPC como Argelia y Turquía. Indicó que sería difícil llegar a un acuerdo en la próxima reunión intersesiones de marzo de 2018 en el caso de que se revierta la decisión sobre la nueva clave de asignación, lo que impediría que se restablecieran las asignaciones tradicionales. Islandia realizó una descripción del historial de su pesquería, y solicitó un aumento en la asignación, indicando que las decisiones sobre asignación de cuotas deberían tener en cuenta otros criterios que vayan más allá del historial reciente de captura. La Unión Europea manifestó su deseo de recordar a la Subcomisión que la UE tiene, con diferencia, la línea costera más extensa que la de cualquier otra CPC en la zona del Convenio y que algunos de sus Estados miembros han pescado túnidos desde la antigüedad. Además, la UE y Japón subrayaron que sus contribuciones substanciales a la recopilación de datos y a las evaluaciones de stocks, como llevar a cabo prospecciones aéreas y de larvas (UE) o proporcionar series largas de la CPUE del palangre (Japón), deberían tenerse en cuenta a la hora de decidir la asignación de cuotas. Noruega indicó que tenía una de las pesquerías históricas más extensas en ICCAT, y expresó su frustración ante el hecho de que su petición de recuperar su parte legítima del TAC no haya sido satisfecha, ya que, aunque es un Estado costero con grandes zonas tróficas para el atún rojo adulto, se abstuvo de desarrollar una pesquería dirigida tras la adopción del plan de recuperación, contribuyendo así a la recuperación del stock, y ha cumplido todas las decisiones de ICCAT tanto en términos de ordenación como de ciencia. Al final de las sesiones de la Subcomisión 2, se llegó a un acuerdo con respecto a la propuesta del presidente de prorrogar la Rec. 14-04, con la excepción de los párrafos 45 y 45a, que fueron enmendados con nuevos TAC y cuotas para 2018, 2019 y 2020, mientras que los ajustes a las cuotas de 2019 y 2020 se discutirían y potencialmente se realizarían utilizando las reservas especificadas en la propuesta en una reunión en el periodo intersesiones que se celebraría en marzo. Cualquier ajuste a las cuotas para 2019 y 2020 resultante de la reunión de marzo de la Subcomisión 2 se presentaría a la Comisión para su adopción en su reunión anual de 2018. El presidente indicó que presentaría la propuesta (“Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 14-04 sobre atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”) a la Comisión para su adopción, solicitando a la Comisión que aprobara la celebración de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 propuesta. Dada su preocupación, Noruega se reservó el derecho a objetar a la propuesta.

Europeche expresó su decepción ante la decisión de cambiar la asignación de cuotas en 2018 antes de que el TAC se sitúe en 32.000 t, el nivel en el inicio del plan de recuperación. Explicó que un cambio en la asignación de cuotas antes de dicho momento enviaría un mensaje de que el stock se está recuperando, aunque algunos pescadores verían una reducción en sus cuotas.

Pew Environment Group y World Wildlife Fund expresaron su preocupación sobre el aumento propuesto de cuota de atún rojo del Atlántico este. Pew Charitable Trusts presentó una declaración escrita sobre su postura (**Apéndice 11 al ANEXO 8**).

7.2. Atún rojo del Atlántico occidental

Estados Unidos presentó una propuesta para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico occidental para el período 2018-2020, explicando la necesidad de responder al asesoramiento científico y reconociendo al mismo tiempo la necesidad de una transición entre el plan de recuperación de 20 años adoptado en 1998 y un enfoque futuro para la gestión del stock que se basa en procedimientos de ordenación, que la Comisión ha recomendado para el atún rojo y otros stocks prioritarios con miras a gestionar las pesquerías de un modo más eficaz ante las incertidumbres identificadas. Tras consultar con las otras CPC que capturan atún rojo occidental, la propuesta final, que fue auspiciada conjuntamente por Japón y Francia (por San Pedro y Miquelón), establecía un TAC de 2.350 t,

que proporciona una franja de protección alejándose bastante del extremo superior de la gama del asesoramiento científico para proporcionar una capa adicional de precaución ante las incertidumbres que no son plenamente consideradas en la evaluación. La propuesta establece un calendario para avanzar en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación y, por lo demás, incorpora las disposiciones de la Rec. 16-08. Las instrucciones para el SCRS en cuanto al asesoramiento sobre temporadas y zonas de reproducción fueron ligeramente modificadas para solicitar que el SCRS asesore sobre la eficacia de la restricción de pesquería dirigida en el Golfo de México en cuanto a la reducción de la mortalidad de atún rojo en edad de reproducción.

Canadá solicitó que se realizaran dos cambios durante los debates de la Subcomisión, antes de la adopción de la recomendación propuesta. Los dos cambios estaban relacionados con añadir texto en los párrafos introductorios y en el párrafo 1 para aclarar la razón por la que esta recomendación pasa de un plan de recuperación a procedimientos de ordenación, y que esta recomendación establece un plan provisional que se reevaluará utilizando el asesoramiento de los análisis MSE. Con estos cambios, la Subcomisión 2 aprobó el «Proyecto de Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste», y lo remitió a la Comisión para su adopción.

Ecology Action Centre, Ocean Foundation, y Pew Charitable Trusts manifestaron su inquietud con respecto al incremento del nivel del TAC en la recomendación y sobre el paso de un plan de recuperación a un plan provisional de ordenación.

7.3 Atún blanco del Atlántico norte

La Unión Europea presentó una propuesta para una norma de control de la captura provisional para el atún blanco del norte. Se produjo un acuerdo general sobre la necesidad de adoptar una HCR para el atún blanco del norte y tras algunas consultas para mejorar la propuesta, la UE presentó una versión revisada, con Estados Unidos y Canadá como copatrocinadores. La versión final establecía una HCR provisional para el atún blanco del norte para 2018-2020 de conformidad con los objetivos de ordenación del programa de conservación y ordenación plurianual establecido en el párrafo 2 de la Rec. 16-06. La propuesta establecía puntos de referencia provisionales ($B_{UMBRAL}=B_{RMS}$; $B_{LIM}=0,4B_{RMS}$; $F_{OBJETIVO}=0,8F_{RMS}$; y $F_{MIN}=0,1F_{RMS}$, el último de los cuales es para garantizar el seguimiento científico) e incluía la fórmula específica de norma de control de la captura y la cifra para establecer la tasa de mortalidad por pesca adecuada y, a su vez, el TAC. Asimismo, incluía disposiciones sobre un límite máximo de captura (50.000 t) y un cambio máximo en el límite de captura (no debe superar el 20% del límite de captura recomendado anterior cuando $B_{ACTUAL} > B_{UMBRAL}$). En el marco de la propuesta, deberá llevarse a cabo una evaluación de stock cada 3 años y la próxima evaluación del stock tendrá lugar en 2020 y, en coherencia con el límite del 20% al aumento del TAC, se estableció un TAC anual constante de 3 años de 33.600 t para 2018-2020.

Antes de la adopción, se solicitaron dos cambios. Japón solicitó que el texto del párrafo 18 se cambiara para que quedara claro que esta recomendación y la Rec. 16-06 se consolidarán en una única recomendación en 2018. En el mismo párrafo, Noruega solicitó que las palabras "su estructura" se eliminara para que quedara claro que esta recomendación, no solo su estructura, no establece un precedente para futuras HCR. Con estos cambios, la Subcomisión 2 aprobó el Proyecto de recomendación de ICCAT sobre normas de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06, y lo remitió a la Comisión para su adopción.

7.4 Atún blanco del Mediterráneo

La Unión Europea presentó una propuesta para la conservación y ordenación del atún blanco del Mediterráneo. El presidente de la Subcomisión 2 solicitó que las Partes afectadas enviaran sus comentarios a la UE. Tras algunas consultas, no se hizo ningún cambio a la propuesta original. La recomendación final describía diversas medidas a adoptar para impedir el aumento del esfuerzo pesquero o de los niveles de captura. De manera específica, cada CPC deberá limitar el número de sus buques pesqueros autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo al número de buques autorizados en 2017 en el marco de la Rec. 16-05, y estará prohibida la pesca entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre inclusive. La Subcomisión 2 aprobó el Proyecto de recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de medidas de ordenación para el stock de atún blanco del Mediterráneo y lo remitió a la Comisión para su adopción.

8 Investigación

El Dr. Die revisó varios hechos destacados del GBYP y del trabajo realizado en la MSE hasta la fecha. El presidente del SCRS resaltó la importancia de las actividades de recopilación de datos llevadas a cabo como parte del programa, y su importante contribución tanto a la evaluación de stock como al desarrollo de la MSE para el atún rojo. Además, el presidente del SCRS indicó que el grupo de modelación ha desarrollado un modelo operativo espacialmente explícito, que permite el desarrollo de diferentes hipótesis sobre la mezcla entre los stocks de atún rojo del Atlántico oriental y occidental. Respecto a la MSE, el presidente del SCRS informó de que el grupo de modelación ha elaborado procedimientos de ordenación candidatos iniciales basándose en los índices de abundancia utilizados para determinar los TAC para el atún rojo. Mirando hacia 2018-2019, el presidente hizo hincapié en que el trabajo sobre MSE progresaría ampliando el grupo que trabaja en la MSE del atún rojo para incluir a otros científicos y que esto se logrará parcialmente mediante una reunión que se celebrará en 2018 sobre las MSE del pez espada y el atún rojo. Están planificados también reuniones, talleres y cursos de formación adicionales. El presidente del SCRS resaltó que la Comisión, a través del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y los científicos pesqueros (SWGSM) y la Subcomisión 2, estaría implicada en el proceso MSE. Explicó que el SCRS tiene previsto presentar su evaluación preliminar de los procedimientos de ordenación candidatos a la Comisión en 2018 y que la Comisión podría realizar comentarios para reducir el conjunto de procedimientos de ordenación candidatos con miras a una prueba final en 2019.

Una CPC preguntó al presidente del SCRS cómo se llevaría a cabo la revisión del GBYP y si debería ser a través del SCRS o a través de un grupo de trabajo separado e independiente. El presidente del SCRS explicó que el GBYP ha sido revisado ya en varias ocasiones por parte de científicos independientes, pero dejó que la Comisión decidiera qué sería lo más útil en el futuro. Japón sugirió que una forma de avanzar podría ser utilizar el Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y los científicos pesqueros (SWGSM) para llevar a cabo esta revisión. La Unión Europea expresó su deseo de que el GBYP se centre más en la MSE y en la modelación, así como en las prospecciones aéreas, y se centre menos en los estudios de marcado en un futuro. La Unión Europea resaltó también que es muy importante que todo el SCRS, no únicamente el grupo de modelación, debata y comprenda el trabajo sobre MSE en su conjunto.

9 Elección del presidente

Japón fue elegido para continuar como presidente de la Subcomisión 2 para el periodo bienal 2018-2019.

10 Otros asuntos

El presidente sugirió que, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo, las CPC que quisieran responder a las peticiones de aclaración incluidas en el Informe de la Secretaría sobre el programa regional de observadores de ICCAT, lo hicieran respondiendo directamente por escrito a la Secretaría. No se debatieron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia.

El presidente dio las gracias a la Secretaría y a las intérpretes por su duro trabajo en apoyo de una reunión tan intensa de la Subcomisión 2 y clausuró la reunión.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente en funciones de la Subcomisión, M. Asanda Njobeni (Sudáfrica).

2 Designación del relator

Francia, por San Pedro y Miquelón, propuso un relator.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado por los miembros de la Subcomisión y se adjunta como **Apéndice 1 del ANEXO 8**.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

Actualmente la Subcomisión 3 está compuesta por los siguientes 15 miembros: Sudáfrica, Belice, Brasil, China R.P., Corea Rep., Estados Unidos, Japón, México, Namibia, Panamá, Filipinas, Senegal, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

5 Presentación del trabajo del grupo ad hoc para dar seguimiento a las segunda revisión del desempeño de ICCAT

El presidente del grupo ad hoc estudió varias recomendaciones, unas cien, incluidas en el Informe de la reunión del Grupo de trabajo para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT (**ANEXO 4.3**). Algunas de ellas deben ser tratadas en diferentes organismos de ICCAT y/o en diferentes comisiones. Aunque la Subcomisión 3 no se identificó como la referencia para ninguna recomendación específica, se examinaron detenidamente varias recomendaciones que interesan directamente a la Subcomisión 3. Las CPC no plantearon ninguna solicitud o cuestiones específicas con respecto a estas recomendaciones.

6 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

La información relacionada está incluida en el informe del SCRS de 2017. En 2017 no pudo realizarse una evaluación del stock, pero en 2016 se llevó a cabo una evaluación del stock de atún blanco del sur. El presidente del SCRS, el Dr. David Die, señaló que las capturas permanecían constantes.

6.1 Atún blanco del Atlántico sur

El presidente del SCRS presentó un resumen de estudios anteriores relacionados con los túnidos templados del hemisferio sur. No se realizaron evaluaciones nuevas en 2017 pero se llevaron a cabo en 2016. Las recomendaciones y las perspectivas destacadas en 2016 continúan vigentes. La mayoría de las capturas las realizan principalmente palangreros, pero también los cañeros. Las capturas son actualmente inferiores a las cuotas asignadas. Las mayores capturas las realizan Taipei Chino (palangre) y Namibia (cebo vivo). La tendencia desde mediados de los años ochenta permanece similar. A priori, el descenso de la biomasa de conformidad con ocho modelos de producción permanece estable. De acuerdo con el diagrama de Kobe II, existe un 66% de probabilidad de que el stock está situado en el cuadrante verde y con el nivel actual de explotación (TAC de 24.000 t) existe más un 60% de probabilidades de que el stock continúe en el cuadrante verde hasta 2029. En 2016 el TAC era de 24.000 t. Las capturas más recientes se estiman en 13.279 t.

6.2 Atún rojo del sur

Este stock lo gestiona actualmente la Comisión para la conservación del atún rojo del sur (CCSBT). Este año no se ha realizado ninguna estimación respecto a este stock.

7 Criterios de asignación de cuotas

De conformidad con el párrafo 4 b) de la recomendación sobre atún blanco del sur (Rec. 16-07), el presidente de la Subcomisión abrió el debate e invitó a las CPC que deseen realizar algún traspaso a que lo soliciten, con la excepción de la Unión Europea y Sudáfrica, que habían presentado ya por escrito sus solicitudes respectivas. Japón desea traspasar el 25% de su cuota para 2018. Belice desea traspasar el 25% de su cuota para 2018. Taipei Chino desea traspasar 2350 t para 2018. China desea traspasar el 25% de su cuota para 2018- Corea del Sur expresó su deseo de traspasar el 20% de su cuota, es decir 175 t (atún blanco del sur). La Unión europea solicitó un traspaso suplementario en relación con el atún blanco del sur.

8 Investigación

El presidente del SCRS indicó que había presentado ya un resumen de los programas de investigación pertinentes realizados sobre el atún blanco del sur durante su presentación del informe del SCRS. No obstante, señaló que el SCRS tenía la intención de realizar estudios adicionales sobre la inclusión de factores medioambientales en la estandarización de la CPUE con el fin de mejorar la estimación de la CPUE. Por último, insistió en la necesidad de que participen los científicos regionales e indicó la mayor participación de Sudáfrica en sus trabajos. Concluyó deseando que esta cooperación continúe en beneficio del stock de atún blanco del sur. Por último, el presidente del SCRS consideró que sería interesante que el atún blanco del sur pudiera disponer de fondos de investigación idónea para hacer frente a los nuevos retos de la investigación.

9 Elección del presidente

Sudáfrica fue reelegida para ocupar la presidencia de la Subcomisión 3 para un periodo adicional de dos años.

10 Otros asuntos

No se trataron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. La reunión de la Subcomisión 3 fue clausurada.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 4, el Sr. Fabio Hazin (Brasil).

2 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 8**.

3 Nombramiento del relator

La Subcomisión designó a la Sra. Julia Snouck-Hurgronje (Estados Unidos) para ejercer la función de relatora.

4 Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo examinó los miembros de la Subcomisión 4. Tras la adhesión de Libia, la Subcomisión está compuesta por los miembros siguientes: Argelia, Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea (Rep.), Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela. Libia manifestó su interés por hacerse miembro de la Subcomisión 4.

5 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

El Primer vicepresidente de la Comisión, Sr. Stefaan Depypere, revisó las recomendaciones formuladas por el panel de revisión del desempeño que habían sido remitidas a la Subcomisión 4 para su consideración por el grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT. El Sr. Depypere indicó que varias de dichas recomendaciones se habían implementado ya o se estaban debatiendo de forma activa. Dos CPC manifestaron su insatisfacción ante algunas de las medidas recomendadas, lo que incluye las dificultades potenciales para su implementación por parte de los Estados costeros en desarrollo. Ante la ausencia de tiempo para debatir las diferentes opiniones de las CPC sobre estas recomendaciones a nivel individual, el Sr. Depypere invitó a la Subcomisión a seguir considerando estas recomendaciones y a determinar si deberían ser abordadas en las subsiguientes reuniones de la Subcomisión 4 y cómo deberían abordarse. Se indicó que estas recomendaciones relacionadas con la Subcomisión 4 se incluirán cada año en el orden del día para poder hacer un seguimiento de sus avances.

6 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Dr. David Die, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: pez espada, marlines, pez vela, pequeños túnidos y tiburones, incluidos los resultados detallados de las evaluaciones de 2017 de los stocks de pez espada del Atlántico norte y sur y de marrajo dientuso.

6.1 Pez espada

En 2017 se evaluó el estado de los stocks de pez espada del Atlántico norte y sur. Se indicó que durante varios años no se ha alcanzado el TAC en estas pesquerías para ninguno de estos dos stocks.

6.1.1 Pez espada del Atlántico norte

El presidente del SCRS indicó que la inclusión de nuevos datos en la evaluación de stock de 2017 para el pez espada del Atlántico norte tuvo como resultado unas mejoras importantes para comprender el estado actual del stock. Con arreglo a la evaluación de 2017, el stock de pez espada del Atlántico norte no está sobrepescado y no se está produciendo sobrepesca, con una probabilidad del 61% de hallarse en la zona verde de la matriz de Kobe. Aunque las capturas se han mantenido por debajo del TAC actual de 13.700 t durante varios años, el TAC actual tienen solo una probabilidad del 36% de mantener el stock en el cuadrante verde del diagrama de Kobe desde ahora hasta 2028.

El SCRS recomendó bajar el TAC hasta 13.200 t, lo que incrementaría la probabilidad de mantener al stock en la zona verde del diagrama de Kobe hasta el 50%, con una probabilidad de que la biomasa se sitúe por encima de $B_{RMS} > 50\%$ desde ahora hasta 2028. El presidente del SCRS constató que este asesoramiento no tiene en cuenta los posibles descartes muertos no comunicados, el traspaso de cuotas o las transferencias de cuota entre los límites de ordenación de stock norte y sur, lo que podría dar lugar a que las cuotas agregadas superasen el TAC.

6.1.2 Pez espada del Atlántico sur

Según la evaluación de 2017, el stock de pez espada del Atlántico sur está sobrepescado y la sobrepesca se está produciendo o está muy cerca de F_{RMS} . Existe un 51% de probabilidades de que el stock esté tanto sobrepescado como experimentando sobrepesca. El presidente del SCRS constató que este asesoramiento no tiene en cuenta los posibles descartes muertos no comunicados, el traspaso de cuotas o las transferencias de cuota entre los límites de ordenación de stock norte y sur, lo que podría dar lugar a que las cuotas agregadas superasen el TAC.

El TAC actual de 15.000 t tiene un 26% de probabilidades de recuperar al stock de pez espada del Atlántico sur desde ahora hasta 2028; mientras que un TAC de 14.000 t tiene una probabilidad del 50% de que el stock se recupere. Por tanto, el SCRS recomendó reducir el TAC hasta 14.000 t o menos.

6.1.3 Pez espada del Mediterráneo

El pez espada del Mediterráneo se evaluó en 2016, y se halló que el stock estaba sobrepescado y que se estaba produciendo sobrepesca. Con el fin de que se produzca la recuperación el SCRS informó de que tienen que realizarse notables reducciones en las capturas. El reclutamiento ha descendido durante los últimos diez años y el reclutamiento reciente ha sido inferior a lo previsto para los niveles recientes de biomasa del stock reproductor. El SCRS respaldó la necesidad de incrementar el seguimiento de los desembarques y descartes con el fin de comprender mejor el estado y las tendencias del stock.

6.2 Marlines

Este año no se han evaluado los stocks de aguja blanca y aguja azul, la aguja azul se evaluará en 2018 y la aguja blanca en 2019. La última evaluación de stock de aguja azul, realizada en 2011, indicaba que esta especie está sobrepescada y que se está produciendo sobrepesca. El SCRS expresó su preocupación con respecto a la eficacia de ampliar el límite de captura de 2.000 t hasta 2018 inclusive, considerando los numerosos casos de infradeclaraciones que se producen en algunas pesquerías. El SCRS advirtió que, si no se solucionan estos problemas de incumplimiento, las medidas de ordenación podrían no lograr el efecto que pretenden.

La última evaluación de aguja blanca de 2012 indicó que el stock estaba sobrepescado pero que no era probable que se estuviera produciendo sobrepesca. El SCRS indicó que, si las capturas siguen superando el TAC de 400 t, tal y como ha sucedido en 2015 y 2016, la recuperación se producirá más lentamente de lo que se había previsto.

6.3 Pez vela

Las evaluaciones más recientes para los stocks de pez vela del Atlántico occidental y oriental se realizaron en 2016. El stock del Atlántico oriental está sobrepescado, pero los modelos no coinciden en cuanto a si se está produciendo sobrepesca y sobre si el stock se está recuperando. El SCRS recomendó que la Comisión considere medidas de ordenación para evitar nuevos incrementos en las capturas. Según la evaluación del stock del Atlántico occidental, existía una elevada probabilidad de que el stock se situase en la zona verde del diagrama de Kobe, pero los resultados son muy inciertos. Por tanto, el SCRS recomendó que las capturas de pez vela del Atlántico occidental no superen los niveles actuales.

6.4 Pequeños túnidos

El SCRS no ha podido realizar evaluaciones de stock de las especies de pequeños túnidos debido a las limitaciones de datos y sugiere que se pida a los países que presenten todos los datos disponibles a ICCAT lo antes posible. El Comité ha desarrollado indicadores de puntos de referencia, pero se tiene que evaluar su robustez antes de que puedan utilizarse para formular el asesoramiento de ordenación a la Comisión. El SCRS también resaltó que existe una falta general de información sobre la mortalidad de estas especies debida a la captura fortuita.

6.5 Tiburones

6.5.1 Tintorera

La última evaluación de tintorera se realizó en 2015. Para el stock del Atlántico norte, el elevado nivel de incertidumbre en las entradas de datos y los supuestos estructurales del modelo hicieron que el SCRS no pudiera descartar la posibilidad de que el stock esté sobrepescado o experimentando sobrepesca. Para el stock de tintorera del sur, los resultados de la evaluación fueron también inciertos y el SCRS no pudo determinar si el stock estaba sobrepescado o si se estaba produciendo sobrepesca. Antes esto, el SCRS recomendó firmemente que la Comisión considere un enfoque precautorio para el stock de tintorera del Atlántico sur, constatando la recomendación adoptada para la tintorera del Atlántico norte que establecía un límite de captura basado en el promedio de captura de los cinco últimos años utilizados en la evaluación (2009-2013).

6.5.2 Marrajo dientuso

Los stocks de marrajo dientuso del Atlántico norte y sur fueron evaluados en 2017. Hubo mejoras importantes en las fuentes de datos y se utilizaron nuevos modelos en la evaluación de 2017. El presidente del SCRS indicó que los resultados representan una mejora importante en la comprensión del estado actual del stock, sobre todo para el stock del Atlántico norte.

Se determinó que el stock del norte está sobrepescado y experimentando sobrepesca, con una probabilidad del 90% de estar en la zona roja de la matriz de Kobe. En las proyecciones los niveles de captura actuales en el Atlántico norte producían un descenso continuo. El SCRS afirmó que las capturas tendrían que situarse en 1.000 t o menos para evitar un nuevo descenso del stock. Se prevé que el tamaño del stock reproductor seguirá reduciéndose durante varios años, incluso aunque se reduzca la presión por pesca, ya que las pesquerías capturan sobre todo juveniles. Para poner fin a la pesca inmediatamente e iniciar el proceso de recuperación, el TAC debería establecerse en 500 t o menos. El SCRS advirtió que en el caso de que la Comisión quiera lograr la recuperación antes de 2040 con más de un 50% de probabilidades, la medida inmediata más eficaz sería una prohibición completa de retención. El presidente del SCRS debatió otras medidas recomendadas que podrían utilizarse para reducir la mortalidad incidental, como los cierres espaciales/temporales, las restricciones a los artes y las mejores prácticas para la liberación de tiburones vivos en el mar. El presidente del SCRS también hizo hincapié en la necesidad de mejorar los programas de recopilación de datos y seguimiento, tales como la comunicación de descartes totales estimados de ejemplares muertos y la estimación de la CPUE a partir de datos de los observadores.

Hay una probabilidad del 47% de que el stock del Atlántico sur esté sobrepescado y experimentando sobrepesca; un 51% de probabilidades de que el stock esté sobrepescado, pero no experimentando sobrepesca;

y sólo un 2% de probabilidades que la población no esté sobrepescada ni experimentando sobrepesca. El SCRS considera que los resultados para el stock de marrajo dientuso del Atlántico sur son muy inciertos debido al conflicto entre datos de captura y de CPUE, y, por tanto, no fue capaz de producir proyecciones de biomasa. Dada la incertidumbre sobre el estado del stock, las importantes fluctuaciones en la captura, la elevada vulnerabilidad intrínseca de la especie y el estado de merma del stock del Atlántico norte, el SCRS recomendó que los niveles de captura no superasen la captura mínima en los cinco últimos años de la evaluación (2011-2015; 2.001 t, con el escenario de captura C1).

6.5.3 Marrajo sardinero

Los stocks de marrajo sardinero se evaluaron por última vez en 2009. En ese momento, el stock de marrajo sardinero del Atlántico noroccidental estaba sobrepescado y no se estaba produciendo sobrepesca, y el stock del Atlántico suroccidental estaba sobrepescado, pero no pudo determinarse si se estaba produciendo sobrepesca. No pudieron realizarse proyecciones de biomasa durante la evaluación debido a limitaciones de datos. El SCRS recomendó, por tanto, que las capturas no superasen los niveles actuales. El SCRS instó encarecidamente a todas CPC a proporcionar datos de tiburones, lo que incluye descartes vivos y muertos, para todas las pesquerías de ICCAT y no de ICCAT que capturan marrajo sardinero.

6.6 Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión

20.13 Facilitar a la Comisión el promedio confirmado de peso vivo y peso eviscerado y sin agallas correspondiente a una LJFL de 100 cm, Rec.-16 05, párrafo 16.

Esta respuesta se presenta en el punto 20.13 del informe del SCRS de 2017.

20.14 Continuar realizando un seguimiento y analizando los efectos de esta medida en la mortalidad de los peces espada inmaduros, Rec. 16-03, párrafo 10 y Rec. 16-04, párrafo 7.

Esta respuesta se presenta en el punto 20.14 del informe del SCRS de 2017.

20.15 Desarrollar una nueva iniciativa de recopilación de datos como parte del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines para solucionar los problemas de lagunas en los datos, Rec.16-05, párrafo 10 y Rec. 16-11 párrafo 3

Esta respuesta se presenta en el punto 20.15 del informe del SCRS de 2017. El presidente del SCRS señaló que solo dos CPC habían comunicado descartes de ejemplares vivos y muertos para las principales especies de istiofóridos hasta 2015 inclusive, y que si todas las CPC facilitasen los datos que se requieren, la evaluación de aguja azul de 2018 mejoraría en gran medida.

20.20 Confirmación por parte del Grupo de especies sobre tiburones de la exención de la necesidad de comunicar datos por parte de las CPC Rec. 16-13], párrafo 2.

Esta respuesta se presenta en el punto 20.20 del informe del SCRS de 2017. La Subcomisión 4 debatió los criterios propuestos desarrollados por el Grupo de especies de tiburones del SCRS para evaluar las solicitudes de las CPC para una exención al requisito de presentar información a la Comisión con respecto a la implementación de medidas de conservación de tiburones con arreglo a la Rec. 16-13. Cuando soliciten una exención las CPC tendrían que presentar la siguiente información: 1) Lista de especies de tiburones registradas como presentes en la zona de actividad de pesca de túnidos de la CPC; (2) Evidencia (prospecciones científicas, datos de observadores científicos, prospecciones de desembarques) que indique claramente la ausencia de interacciones entre las flotas atuneras de la CPC y las especies de tiburones consideradas por las medidas de conservación de ICCAT; (3) Información sobre la distribución espacial del esfuerzo pesquero de las flotas atuneras de la CPC; (4) Un plan de revisiones periódicas de la información científica que justifique la solicitud de exención. La Subcomisión estuvo de acuerdo con los criterios recomendados por el SCRS, con algunos cambios, lo que incluye una aclaración de que los requisitos de comunicación se aplican solo a los tiburones oceánicos, pelágicos y altamente migratorios.

6.7 Comentarios generales

6.7.1 Marrajo dientuso

Se observó que la tasa de supervivencia posterior a la liberación de juveniles de marrajo dientuso del Atlántico es elevada. El presidente del SCRS confirmó que la especie tiene una tasa de baja productividad, por lo que la capacidad de crecimiento rápido del stock es limitada. Varias CPC preguntaron si el SCRS tenía información disponible para proporcionar asesoramiento adicional sobre la eficacia de establecer límites de talla, vedas espaciales/temporales y otras medidas de mitigación. El presidente del SCRS respondió que se dispone de información sobre tallas, sobre tasas de supervivencia tras la liberación, así como de algunos datos sobre la distribución espacial de marrajo dientuso basados en estudios de marcado. El presidente del SCRS también señaló que se ha demostrado que el uso de monofilamento en lugar de cables de acero en pesquerías de palangre reduce la mortalidad del tiburón. Una CPC preguntó si un TAC de 500 t pondría fin a la sobrepesca desde ahora hasta 2018 y el presidente del SCRS lo confirmó.

El presidente cedió la palabra a los observadores y Europêche comentó que deberían utilizarse datos de más países para elaborar los índices de abundancia. El presidente del SCRS respondió que se habían considerado varios modelos con diversos índices, lo que incluye el índice de palangre español. En general, las tendencias en las flotas de UE-España y Taipei Chino no fueron muy diferentes y ambas mostraron una tendencia a la baja. Defenders of Wildlife, en nombre de una coalición de ONG ecologistas, y Pew Charitable Trusts expresaron su preocupación por los resultados de la evaluación y subrayaron la necesidad urgente de que se emprendan acciones coherentes con el asesoramiento científico. Estas declaraciones se incluyen en los **Apéndices 13 y 14 al ANEXO 8**.

6.7.2 Pez espada

Dos CPC preguntaron por qué el SCRS había aconsejado una reducción en los TAC de pez espada del Atlántico norte y sur cuando las capturas no habían alcanzado el nivel de estos TAC en varios años. El presidente del SCRS respondió que si las capturas siguen siendo tan bajas como lo han sido en los últimos años, entonces los stocks se mantendrían en buen estado, pero que, sin embargo, si las capturas se incrementan por alguna razón hasta los TAC actuales, se ejercería un elevado nivel de presión de pesca sobre los stocks.

7 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

7.1 Presentación de propuestas

El presidente identificó nueve propuestas para que las considerara la Subcomisión, que fueron presentadas por los autores. El presidente solicitó que las delegaciones trabajaran en colaboración para fusionar sus diferentes propuestas sobre las mismas especies con el fin de que la Subcomisión las considerase.

7.2 Pez espada

7.2.1 Pez espada del Atlántico norte

La Unión Europea presentó el Proyecto de Recomendación que enmienda la Recomendación 16-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte, que proponía rebajar el TAC a 13.200 t para el periodo 2018-2020, en línea con el asesoramiento científico. Tras la intervención de una CPC, el plazo en esta medida se aumentó a cuatro años con el fin de evitar que las negociaciones sobre atún rojo y pez espada se produzcan el mismo año.

Varias CPC expresaron su oposición a las disposiciones iniciales para reducir las asignaciones proporcionalmente a la reducción del TAC propuesta, y dichas disposiciones fueron eliminadas. Varias CPC indicaron que se oponían a la eliminación de las disposiciones que permitían el traspaso de remanentes a años

futuros, y por ello dichas disposiciones fueron reintroducidas en la propuesta. Las asignaciones existentes se mantuvieron y el máximo traspaso de remanente de cuota permitido de año en año se redujo al 15% para las CPC con límites de captura por encima de 500 t y en el 40% para las demás CPC.

Mauritania expresó su decepción por la reducción de su cuota, debida a la reducción de las transferencias de otras CPC, lo que haría más difícil desarrollar una flota nacional. Se preguntó a Mauritania si había presentado su plan de desarrollo de la pesquería para 2017, que era un prerrequisito para recibir transferencias de cuota en 2017. Se indicó que Mauritania no lo había presentado.

China solicitó que la transferencia de 25 t de Filipinas para la cuota de pez espada del Atlántico norte fuera incorporada en la tabla de asignaciones en la recomendación final, eliminando a Filipinas de la tabla de asignaciones, y esto se incorporó al texto.

Taipei Chino solicitó que se añadiera a las Partes, entidades y entidades pesqueras no contratantes colaboradoras a la medida junto a las partes contratantes. Se incorporó esta sugerencia.

El proyecto de recomendación fue aprobado con cambios y remitido a la Comisión para su adopción final.

7.2.2 Pez espada del Atlántico sur

La Unión Europea presentó el Proyecto de recomendación que enmienda la Recomendación 16-04 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico sur, que proponía rebajar el TAC a 14.000 t para el periodo 2018-2020, en línea con el asesoramiento científico. Varias CPC expresaron su oposición a las disposiciones iniciales para reducir las asignaciones, y dichas disposiciones fueron eliminadas. Varias CPC indicaron que se oponían a la eliminación de las disposiciones que permitían el traspaso de remanentes a años futuros, y por ello dichas disposiciones fueron mantenidas en la propuesta. Las asignaciones existentes se mantuvieron y el máximo traspaso de remanente de cuota permitido de año en año se estableció en el 20%.

El plazo en esta medida se aumentó a cuatro años con el fin de evitar que las negociaciones sobre atún rojo y pez espada se produzcan el mismo año.

Después de que la Subcomisión llegara a un consenso sobre la medida, Guinea Ecuatorial presentó una solicitud de asignación de cuota de pez espada del Atlántico sur durante la última sesión de la Subcomisión 4 (**Apéndice 12 al ANEXO 8**). El presidente indicó que la solicitud llegaba demasiado tarde, pero Brasil ofreció a Guinea Ecuatorial una transferencia de cuota anual de 50 t durante el plazo de esta medida y así se acordó.

El proyecto de recomendación fue aprobado con cambios y remitido a la Comisión para su adopción final.

7.3 Tiburones

7.3.1 Aletas unidas al cuerpo

Belice presentó el “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”, copatrocinada por El Salvador, Unión Europea, Gabón, Honduras, Noruega, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Reino Unido-territorios de ultramar y Estados Unidos. Albania, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Cote d’Ivoire, Curaçao, Francia (San Pedro y Miquelón), Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Islandia, Liberia, Nigeria, Sierra Leona y San Vicente y las Granadinas se sumaron también como copatrocinadores. La propuesta fue presentada sin cambios en el texto respecto a la propuesta de 2016. La propuesta prohibiría el cercenamiento de aletas de tiburón en el mar y requeriría que todos los tiburones sean desembarcados con sus aletas naturalmente adheridas (total o parcialmente) hasta el primer punto de desembarque del tiburón. Esta medida impediría la práctica de cercenar las aletas a los tiburones y mejoraría la identificación de las especies de tiburones en la recopilación de datos. Liberia expresó también interés en la asistencia a los países en desarrollo para implementar la prohibición de cercenar las aletas. Estados Unidos se ofreció a compartir con otras CPC un memorando técnico sobre cómo implementa su legislación nacional para mantener las aletas unidas de forma natural al cuerpo.

Japón y China indicaron que no podían respaldar la propuesta. Dado que no hubo consenso sobre la propuesta, no fue aprobada.

7.3.2 Marrajo dientuso del Atlántico norte

El presidente de la Subcomisión 4 señaló que se habían presentado cuatro propuestas sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte.

Japón propuso prohibir la retención de todos los marrajos dientusos y requerir que los tiburones vivos sean liberados con rapidez ilesos. La propuesta permitiría la retención de tiburones muertos si en el buque se encuentran observadores a bordo. La propuesta destacaba los requisitos de recopilación de datos de observadores y requería la comunicación en los 60 días posteriores. Japón propuso un TAC de 500 t y propuso utilizar un esquema de asignaciones, pero no había determinado a qué CPC deberían ser asignadas. La propuesta solicitaba una evaluación del stock en 2022

La Unión Europea propuso la liberación de todos los marrajos dientusos capturados vivos. La propuesta permitiría la retención de tiburones muertos si en el buque se encuentran observadores a bordo o este dispone de un sistema de seguimiento electrónico. La Unión Europea propuso un requisito de comunicación mensual para permitir que la Secretaría haga un seguimiento de las capturas y la prohibición de la retención de marrajos dientusos una vez que se haya alcanzado el 90% del TAC. La UE propuso un TAC de 500 t en 2018 y 2019 y solicitó una evaluación del stock en 2019. Las capturas que superen el TAC en un año determinado se deducirían del TAC del siguiente año o, si el TAC se supera en dos de tres años consecutivos, se revisarían las medidas de ordenación y se establecería un TAC de cero. La UE propuso crear un esquema de asignaciones en 2019.

Estados Unidos propuso un programa de dos fases para poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock. La fase 1 incluiría una prohibición de retención de marrajo dientuso y la rápida liberación de los tiburones vivos para maximizar la supervivencia. La retención de los tiburones muertos se permitiría con un observador a bordo o con un sistema de seguimiento electrónico a bordo, o una talla mínima de, al menos, 180 cm de longitud a la horquilla para los machos y 210 cm de longitud a la horquilla para las hembras, o cuando las reglamentaciones nacionales de una CPC requieran el desembarque de todo el pescado y no se obtenga beneficio de dichos peces. Las capturas estarían limitadas a 500 t en 2018 y 2019. En la fase 2 de esta propuesta, se establecería un programa de recuperación formal en 2019 teniendo en cuenta la información adicional del SCRS y la eficacia de las medidas propuestas en la fase 1.

Marruecos propuso requerir a los buques que liberen sin demora e ilesos a todos los marrajos dientusos del Atlántico norte. La propuesta permitiría la retención de tiburones muertos si en el buque se encuentran observadores a bordo en buques de más de 15 m de eslora. La propuesta destacaba los requisitos de recopilación de datos de observadores y requería la comunicación en los 90 días posteriores. Marruecos propuso prohibir la retención de hembras de marrajo dientuso y prohibir la retención de tiburones desde el 1 de abril al 30 de junio de cada año. Marruecos propuso un TAC de 1.500 t en 2018 y de 1.000 t en 2019 y solicitó la convocatoria de un grupo de trabajo en 2018 para establecer un esquema de asignaciones. La propuesta solicitaba una evaluación del stock en 2019.

Tras numerosas consultas informales, se redactó un texto combinado. La propuesta mantenía el requisito principal de que todos los marrajos dientusos del Atlántico norte deberían ser liberados y de que las CPC utilizaran las mejores prácticas para la liberación con el fin de aumentar las tasas de supervivencia. En ciertas circunstancias, sin embargo, la retención podría permitirse. Para los buques de más de 12 m, los marrajos dientusos que estén muertos al acercarlos al costado del buque podrían ser retenidos siempre que el buque cuente con un observador o un sistema de seguimiento electrónico a bordo en funcionamiento para identificar el estado del tiburón, y cuando los observadores presentes a bordo recopilen los datos requeridos. Para buques de menos de 12 m, el tiburón solo podría retenerse si estuviera muerto al acercarlo al costado del buque. Los buques podrían retener también marrajos dientusos muertos si la retención no supera los desembarques medios de marrajo dientuso del buque mientras lleve con un observador a bordo y esto sea verificado mediante

los cuadernos de pesca y las inspecciones en el desembarque, basándose en una evaluación de riesgo. Por último, los buques podrían retener marrajos dientusos del Atlántico norte vivos o muertos, si una CPC hubiera implementado una talla mínima de al menos 180 cm para los machos y 210 cm para las hembras, o si una CPC contara con una reglamentación nacional que estableciera que todos los peces muertos o moribundos deben desembarcarse y que los pescadores no pueden obtener ningún beneficio de dichos peces. La propuesta combinada incluía también disposiciones ampliadas sobre recopilación y comunicación de datos. En su reunión de 2018, la Comisión examinará los datos revisados sobre la retención de marrajo dientuso del Atlántico norte y los descartes muertos de los primeros seis meses de 2018. En 2019, el SCRS revisará la eficacia de esta medida a la hora de impedir el descenso del stock, de detener la sobrepesca y de iniciar el proceso de recuperación y proporcionará a la Comisión asesoramiento científico adicional para la conservación y ordenación del marrajo dientuso del Atlántico norte, lo que incluye información sobre plazos de recuperación más allá de 2040, sobre zonas de importancia biológica para el stock y sobre la eficacia de los anzuelos circulares en la reducción de la mortalidad. La medida expirará en diciembre de 2019 con la expectativa de que la Comisión establecerá un plan de recuperación en su reunión de 2019 con una elevada probabilidad de evitar la sobrepesca y recuperar el stock en un plazo que tenga en cuenta la biología del marrajo dientuso del Atlántico norte.

Varias CPC manifestaron su inquietud respecto a que la versión final no incluía un TAC. Un copatrocinador de la propuesta señaló que era razonable no especificar un TAC porque la mayoría de los marrajos dientusos son capturados incidentalmente más que como especie objetivo. Belice y Brasil expresaron su decepción respecto a que la medida no era suficiente para garantizar una elevada probabilidad de recuperación desde ahora hasta 2040. Belice indicó su reserva acerca de la eficacia de la medida, pero señaló que elegía no bloquear el consenso, reconociendo que era mejor contar con alguna medida de mitigación que con ninguna.

China sugirió cambios que garantizaban que solo las CPC que se benefician del marrajo dientuso están obligadas a informar en el marco de esta recomendación. Estos cambios fueron incorporados.

Noruega solicitó la inclusión de una exención para las CPC con una obligación respecto al desembarque. Se modificó el texto para garantizar que las CPC cuya reglamentación nacional requiere que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos, siempre que los pescadores no obtengan beneficios de dichos peces, puedan retener y desembarcar la captura fortuita incidental de marrajos dientusos.

El proyecto de recomendación fue aprobado con cambios y remitido a la Comisión para su adopción final.

El presidente cedió la palabra a los observadores y The Pew Charitable Trust comentó que reconocía el importante trabajo realizado en la propuesta, pero expresó sus dudas respecto a que el stock se recuperara sin un TAC o una tabla de asignaciones (**Apéndice 13 al ANEXO 8**). Defenders of Wildlife, en nombre de varias ONG medioambientales, también expresó su decepción con la medida (**Apéndice 14 al ANEXO 8**).

7.3.3 Marrajo dientuso del Atlántico sur

La Unión Europea presentó el "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico sur capturado en asociación con pesquerías de ICCAT". La propuesta requería a los buques que retienen, transbordan o desembarcan marrajo dientuso del Atlántico sur que lleven a bordo observadores o sistemas electrónicos de seguimiento que recopilen datos biológicos específicos sobre los marrajos dientusos capturados, datos de esfuerzo y que comuniquen el número de descartes vivos y muertos. Proponía también un TAC de 2.000 t para 2018 y 2019, requisitos de comunicación mensual de captura a la Secretaría de ICCAT y una evaluación del stock de marrajo dientuso del Atlántico sur en 2019 con el fin de proporcionar asesoramiento para establecer el nivel de un nuevo TAC.

Se manifestó inquietud respecto a si los sistemas electrónicos de seguimiento podrían recopilar los mismos datos que los observadores humanos. También se expresó la principal inquietud respecto a la carga que supone un requisito de comunicación mensual, especialmente para las pequeñas flotas. No se llegó a un consenso y, por tanto, la recomendación no fue adoptada.

7.4 Tortugas marinas

Estados Unidos presentó un “Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas en asociación con las pesquerías de ICCAT”, junto con Brasil, Guatemala y Honduras como copatrocinadores. La propuesta requería que los buques empleen al menos una de las siguientes medidas de mitigación en las pesquerías de palangre de superficie: uso de grandes anzuelos circulares en lugar de anzuelos en J, uso de cebo de peces de escamas u otras medidas de mitigación recomendadas por el SCRS y aprobadas por la Comisión. La propuesta también describía las obligaciones en materia de comunicación de la captura fortuita y solicitaba al SCRS que continuara asesorando a la Comisión sobre la eficacia de las medidas de mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas. Varias CPC expresaron su apoyo a esta propuesta. Algunas CPC solicitaron que se incluyera una definición de “las pesquerías de palangre de superficie”, así como los límites geográficos de las tortugas marinas del Atlántico que definirían qué pesquerías se verían afectadas por esta medida. Ambas sugerencias fueron incorporadas en un proyecto actualizado.

Una CPC planteó la inquietud de que, aunque los anzuelos circulares podrían reducir la captura fortuita de tortugas marinas, también podrían aumentar las tasas de captura fortuita de tiburones y otras especies. En respuesta a esta inquietud, se indicó que, aunque algunos estudios han demostrado que las tasas de enganche en el anzuelo de los tiburones aumentan con los anzuelos circulares, las tasas de mortalidad resultantes de dichos enganches son mucho menores que las tasas de mortalidad por enganche en anzuelos en J. Otra CPC expresó su deseo de contar con más tiempo para consultar con los científicos y con el SCRS la cuestión de los impactos en otras especies de captura fortuita y, por tanto, no se llegó a un consenso.

8 Investigación

El presidente del SCRS indicó que, en 2018, el trabajo del SCRS incluirá la evaluación de stock de la aguja azul, esfuerzos para avanzar en el desarrollo de evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) y normas de control de la captura para el pez espada, así como evaluaciones de los pequeños túnidos más prioritarios.

El presidente del SCRS tomó nota también de las peticiones de las CPC para comprender mejor los momentos y zonas que son importantes para el marrajo dientuso, para estimar la mortalidad posterior a la liberación de los tiburones descartados y para realizar evaluaciones de marrajo dientuso actualizadas con nuevos índices de abundancia relativa. Destacó que serían necesarios recursos financieros para apoyar este trabajo en el futuro.

9 Elección del presidente

Brasil fue nominado para la presidencia de la Subcomisión 4 para el próximo periodo (2018-2019) y la elección de presidente se remitió a las sesiones plenarias.

10 Otros asuntos

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría pro correspondencia. No se debatieron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

La reunión de la Subcomisión 4 de 2017 fue clausurada. Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia.

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
6. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
8. Investigación
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
6. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
8. Investigación
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
6. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
8. Investigación
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
6. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
7. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
8. Investigación
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8**Declaración de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 1**

A pesar de que ICCAT tiene una agenda repleta de temas que tienen que abordar las otras subcomisiones, la Subcomisión 1 se convoca este año con varias prioridades que requieren atención inmediata. The Pew Charitable Trusts está muy preocupada porque hay actualmente muy poco tiempo en el orden del día de ICCAT para que se reúna la Subcomisión 1, a pesar de que:

- Los TAC de patudo y rabil se superaron en 2016, haciendo que produzca sobrepesca en estos stocks y sobrepescados y reduciendo su posibilidad de recuperación hasta un mero 38% desde ahora hasta 2028, en el caso de que se mantenga dicho nivel de capturas. No hay indicios de que la captura de 2017 vaya a ser inferior.
- La revisión independiente del desempeño de ICCAT cuestionó la baja probabilidad de que el patudo se recupere hasta 2018 incluso con niveles de captura equivalentes al TAC y respaldó que la recuperación del patudo era una prioridad clave inmediata de ordenación para ICCAT.
- El Grupo de trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre DPC formuló una clara recomendación de que la Subcomisión 1 podría considerar objetivos de ordenación para las pesquerías de DCP y para los stocks de túnidos tropicales ya en esta reunión.
- El SCRS proporcionó unas ideas preliminares sobre la veda espacio-temporal a los DCP que implique el cierre no sería probablemente efectiva a la hora de reducir el esfuerzo de pesca en DPC:

Ante los serios problemas que debería abordar esta Subcomisión y la Comisión, The Pew Charitable Trusts urge a la Subcomisión 1 a que se asegure de que la medida sobre túnidos tropicales sea acorde con el compromiso de recuperar o mantener los stocks en el nivel de BRMS. Además, dado que la pesca con DCP contribuye en gran medida al estado indeseable de los stocks de patudo, ICCAT debería pasar de un ejercicio de recopilación de información hacia la acción para reducir el esfuerzo de pesca con DPC. Por tanto, la Subcomisión 1 debería enmendar la Recomendación 16-01 de ICCAT para:

- Como mínimo reducir la captura global (lo que incluye la de pequeños pescadores) de patudo a 55.000 t, la cantidad que tiene una probabilidad superior al 50% de recuperar el stock desde ahora hasta 2024 y casi un 70% de probabilidades de recuperar al stock desde ahora hasta 2029;
- Eliminar la tolerancia de traspasos de cualquier remanente de captura de patudo;
- Añadir texto a los objetivos de ordenación de los DCP que definen la filosofía de ICCAT para gestionar los DCP y las pesquerías con DCP y proporcionan niveles de referencia para que los científicos del SCRS prueben el éxito de las acciones propuestas o adoptadas por ICCAT;
- Congelar el número total de objetivos flotantes asociados con lances de cerco en la zona del Convenio en el nivel de 2016, y encargar directamente al SCRS que proporcione asesoramiento en 2018 sobre una gama de número total de dichos lances que pondría fin a la sobrepesca en 2019 con un 70% de probabilidades;
- Añadir texto para programar una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 a comienzos de 2018 que podría utilizarse para abordar las cuestiones pendientes de asignación de patudo (por ejemplo,

en lo que concierne a los pescadores de pequeña escala), desarrollar un esquema de asignación para el rabil, y desarrollar un proyecto de objetivos de ordenación para los stocks de túnidos tropicales con el fin de avanzar en las estrategias de captura para dichas pesquerías.

Apéndice 3 al ANEXO 8

Declaración de Albania a la Subcomisión 2

En primer lugar, quisiera agradecerle el apoyo que usted y el personal de ICCAT han prestado a nuestras autoridades durante estos años para que las autoridades de Albania sigan e implementen todas las recomendaciones y resoluciones de esta importante organización regional de ordenación pesquera.

En nombre del Gobierno de Albania, me complace presentar una solicitud de incremento de la cuota de atún rojo para Albania.

Albania es miembro de ICCAT desde 2008 y durante dicho periodo ha tratado de cumplir las obligaciones que conlleva ser miembro de ICCAT. Quisiera garantizarle que en el futuro los esfuerzos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en este sentido serán los máximos posibles con miras a garantizar que la actividad de pesca de atún rojo siga siendo sostenible y acorde con las disposiciones de los instrumentos internacionales y de ICCAT.

Hoy, tras diez años siendo miembro de ICCAT, seguimos teniendo la misma cuota que al principio, pero ahora contamos con más experiencia en la ordenación de dicha actividad pesquera. Por supuesto, en los momentos en que la tendencia era que la cuota descendiera en el tiempo esta solicitud hubiera estado fuera de contexto, pero las condiciones actuales en las que las fructíferas medidas adoptadas por ICCAT se han traducido en una tendencia a la recuperación de los stocks, esperamos que esta solicitud obtenga una respuesta positiva.

La cuota es demasiado pequeña y, por tanto, no promueve la inversión en el sector, ya sea para la captura o para la transformación. En los últimos dos años, la actividad pesquera ha tenido dificultades debido a la existencia de un único buque pesquero; que, si no puede realizar operaciones de pesca conjuntas con países de la UE, lo que proporciona un elevado nivel de ordenación y control de la actividad pesquera, no puede capturar la cuota de Albania, poniendo en peligro su pesca. En 2016 y 2017, la cuota se pescó únicamente el último día (días) de la temporada de pesca, y durante 2017 un fallo en el buque durante la temporada de pesca puso en peligro grave la pesca.

Teniendo en cuenta la dimensión económica de la pesca de atún rojo, Albania, como Estado en desarrollo de la región considera esta actividad un campo que puede generar prosperidad y empleo, contribuyendo al mismo tiempo al crecimiento de la economía del país.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Declaración de Argelia a la Subcomisión 2

Argelia se contaba entre las principales CPC que realizaron ingentes esfuerzos y se comprometieron en gran medida para conseguir que los planes plurianuales de conservación y ordenación para la recuperación de los stocks de atún rojo tuvieran éxito.

Argelia que no estuvo representada en la 17ª reunión extraordinaria de ICCAT, que se celebró en París del 17 al 27 de noviembre de 2010, vio cómo su cuota anual de captura de atún rojo se reducía drásticamente pasando de 684,90 t en 2010 a 138,46 t en 2011, y esto en ausencia de los criterios específicos para la asignación de cuotas de pesca a las partes interesadas a nivel de la ICCAT.

Esta reducción del orden del 80% no puede explicarse por la reducción general del TAC (total admisible de captura) que tuvo lugar en 2010 que pasó de 13.500 t en 2010 a 12.900 t en 2011 (es decir, menos del 5%).

De hecho, el análisis de la evolución de las claves de asignación de los miembros de la Subcomisión indica que todos los países mantuvieron las mismas claves de asignación, excepto cuatro países, uno de ellos Argelia, cuya clave de asignación pasó del 5,07% al 1,07%.

La cuota de Argelia descendió en gran medida. En resumen, a la cuota que tenía que asignarse a Argelia en 2011 (654,417 t según la clave de 2010: 5,073%) se le recortó una parte sustancial (515,957 t).

En 2012 y tras el gran esfuerzo realizado por Argelia, la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico reconoció de manera indirecta el daño causado a Argelia por la Comisión. En este sentido, ICCAT promulgó en las Recomendaciones 12-03 y 14-04, que establecen un plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, que se realizaran ajustes de cuota hasta que la cantidad total de la cuota combinada de Argelia alcanzase el 5,07% del TAC.

Además, Argelia ha obtenido mediante las recomendaciones de ICCAT cuotas suplementarias, incluida la más importante que se obtuvo en 2016. Para 2017 la cuota combinada de Argelia se sitúa en el 4,5% del TAC.

Teniendo en cuenta la situación actual de los datos, los resultados de la evaluación y las recomendaciones de SCRS que ponen de relieve la tendencia positiva especialmente con un TAC de 36.000 t en 2020 y considerando los compromisos mencionados de ICCAT, Argelia solicita esta vez con el apoyo de las CPC, que el perjuicio que se le infringió sea reparado totalmente.

Esperamos sinceramente que la Comisión cumpla con sus responsabilidades de manera justa y equitativa a la hora de asignar la cuota a Argelia.

Apéndice 5 al ANEXO 8

Declaración de Egipto a la Subcomisión 2

En primer lugar, Egipto quisiera agradecer todos los esfuerzos que realizan continuamente con el fin de alcanzar los objetivos de ICCAT y desarrollar sus funciones. Por otro lado, quisiera manifestarle mi más profundo agradecimiento por el respaldo proporcionado a Egipto durante todos estos años para que podamos aplicar e implementar los reglamentos de conservación necesarios mediante la transposición de las recomendaciones de ICCAT a la legislación egipcia.

Durante estos once años, que reflejan nuestra contribución a ICCAT desde que Egipto se hizo miembro de la Comisión en 2007, hemos tratado de hacer frente a nuestras obligaciones y cumplir las recomendaciones de ICCAT. Cada año nos acercamos más a una gestión perfecta de nuestro dossier para los túnidos - en la medida en que podemos- mediante la mejora y desarrollo de las normas de gestión, así como mediante reglamentos de protección que organizan las operaciones de pesca de conformidad con nuestros recursos económicos disponibles, que «lamentablemente son muy limitados» para alcanzar el mayor nivel de compromiso.

A pesar de todos estos esfuerzos por desarrollar nuestros métodos de ordenación para el dossier de atún rojo, la cuota no es proporcional con respecto a la larga costa egipcia en el mar Mediterráneo de aproximadamente 1.000 kilómetros, a nuestra posición geográfica y a la flota pesquera más grande del mar Mediterráneo, según las estadísticas de la FAO, al margen de la población egipcia y sus derechos nacionales en sus aguas. Egipto sólo tiene un 0,5 % del total admisible de captura, lo que está en contra de toda justicia, si tenemos en cuenta todo lo anteriormente mencionado.

Aun cuando Egipto trató de desarrollar su capacidad de pesca durante la temporada de pesca de 2017, la cuota egipcia no es acorde con el hecho de tener tres buques de atún rojo registrados, y nos hemos visto forzados a eliminar un buque de nuestro plan de pesca. Por tanto, quisiera solicitar que se reconsidere la cuota de Egipto para que sea adecuada y garantice nuestros derechos originales de tal modo que podamos mejorar y desarrollar nuestro nivel de ordenación desde el punto de vista científico y práctico, especialmente en estos momentos en los que Egipto debería contar con todo el respaldo de su reputada organización para levantar la economía egipcia.

Una respuesta positiva a esta cuestión sería muy apreciada.

Apéndice 6 al ANEXO 8**Declaración de Corea a la Subcomisión 2**

Corea escribe este documento para expresar su postura con respecto a los debates que tendrán lugar en la Subcomisión 2 sobre la asignación de la cuota de atún rojo a las CPC.

En el año 2000, la clave de asignación de Corea se estableció en el 2,1% del TAC, basándose en el registro de su captura de 1994 (Recomendación 00-09) y, en 2002, se redujo a un nivel del 1,5%. Una vez más, en 2007, Corea cedió una parte de su clave de asignación a otras CPC, conviniendo además en reducirla al 0,6% durante tres años para unirse al esfuerzo colectivo con miras a recuperar el stock de atún rojo. Creíamos que la Comisión restablecería la clave de asignación de Corea en 2011, sin embargo, hasta la fecha no se ha aplicado ningún incremento a la clave de asignación.

Los tiempos han cambiado. Y, lo que es aun más importante, el SCRS recomendó un incremento gradual del TAC hasta llegar a 36.000 t en 2020, lo que indica que el stock de atún rojo se está recuperado. Dado que esto es el resultado, del que nos sentimos orgullosos, de los esfuerzos realizados por todas las CPC, lo que incluye a Corea, de conformidad con el plan de recuperación plurianual, debería prestarse la debida consideración a todas las CPC que se comprometieron con la recuperación del stock mediante el recorte de sus claves de asignación.

Además, los palangreros coreanos comenzaron a operar en la pesquería de atún rojo en 2016 y agotaron casi toda la cuota asignada a Corea. Con el despliegue voluntario de observadores con una cobertura del 100% de cobertura, Corea podría reforzar la contribución científica, especialmente para estimar parámetros biológicos y proporcionar datos sobre esfuerzo pesquero en zonas de altas latitudes del Atlántico norte. En definitiva, Corea quisiera solicitar un incremento su clave de asignación del 1,5% del TAC asignado previamente a Corea.

Apéndice 7 al ANEXO 8**Declaración de Libia a la Subcomisión 2**

Teniendo en cuenta que:

- Libia es la garante de las principales zonas de reproducción de atún rojo del este.
- Libia es el mayor Estado costero mediterráneo y tienen los mayores caladeros dentro de su propia ZEE.
- Libia ha sido un importante participante en las pesquerías de atún rojo con almadras desde 1930 y más recientemente con cerco y palangre.
- A pesar de las difíciles circunstancias políticas y económicas en los siete últimos años, Libia sigue gestionando su pesquería de atún rojo del este de un modo responsable, cumpliendo las diferentes recomendaciones de ICCAT.
- Libia se ha abstenido de tomar decisiones unilaterales con respecto a la explotación de los stocks de pesca dentro de su ZEE tal y como se acordó en UNCLOS-C1.61.

Libia cree firmemente que sus responsabilidades resultantes de la ordenación y la salvaguarda de la biomasa reproductora, y, por consiguiente, de la sostenibilidad de la pesquería tal y como se establece en Res. 15-13 Sección III, párrafo B, C, D, deben tener un mayor peso en la distribución de la cuota que los simples criterios de captura histórica. Por consiguiente, Libia insiste en que la clave de asignación existente no es acorde con la carga que suponen las responsabilidades mencionadas y la capacidad potencial de pesca dentro de su ZEE.

Ahora que el stock se está recuperando hasta los niveles de 1999, Libia solicita que se le conceda una proporción mayor que la que tiene actualmente en cualquier asignación de cuota en el caso de un posible incremento del TAC por encima de los niveles de 1999.

Apéndice 8 al ANEXO 8**Proyecto de recomendación de ICCAT que establece un plan de [ordenación/recuperación] plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo****(Presentada por la Unión Europea)**

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indicó, en su asesoramiento de 2017, que podría establecerse un total admisible de captura (TAC) de 36.000 t a alcanzar en 2020 de una forma gradual sin menoscabar el éxito del plan de recuperación;

[...]

RECONOCIENDO el asesoramiento del SCRS de considerar la sustitución del actual plan de recuperación por un plan de ordenación y que el estado actual del stock ya no parece requerir las medidas de emergencia introducidas en el marco del plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Recomendación 14-04 de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07);

RESALTANDO la necesidad, teniendo en cuenta lo anterior, de simplificar algunas de las disposiciones existentes en el plan de recuperación;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el impacto del plan de recuperación del atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo en las flotas artesanales de pequeña escala, en particular respecto a la reducción de capacidad pesquera;

CONSIDERANDO que, en el contexto de inquietudes razonables vinculadas con las incertidumbres en la evaluación y la subsiguiente reducción de la capacidad del stock de responder a varios años consecutivos de bajo reclutamiento, será primordial garantizar que la capacidad de pesca no aumenta exponencialmente en los próximos años y que los controles continúan siendo eficaces;

OBSERVANDO que, basándose en la última evaluación de stock y en otras recomendaciones de ordenación respaldadas por un ejercicio de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y después de que el SCRS haya definido las normas de control de la captura (HCR), la Comisión podría decidir, en 2020, sobre los cambios que serían aconsejables para el marco de ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de mantener el alcance y la integridad de las medidas de control, en particular respecto al transporte de peces vivos y a las actividades de cría;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Parte I
Disposiciones generales

Objetivos

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de [ordenación/recuperación] para el atún rojo en dicha área geográfica a partir de 2018, con el objetivo de mantener la biomasa en torno a $B_{0,1}$ (que se logra pescando en $F_{0,1}$). Aunque el SCRS considere que $F_{0,1}$ es una aproximación razonable para F_{RMS} , el objetivo de ordenación para el stock debería ser mantener la biomasa en torno al nivel de B_{RMS} . [Basándose en los objetivos de este plan, las CPC se comprometen a realizar una transición de un plan de recuperación a un plan de ordenación desde ahora hasta 2019].

2 Cuando la evaluación de stock del SCRS indique que el estado y el desarrollo del stock (en términos de biomasa y/o mortalidad por pesca) se está alejando de este objetivo, se aplicarán las salvaguardas y cláusulas de revisión definidas en las disposiciones finales de este plan.

3 A efectos de este plan:

[...]

- a) “buque pesquero” significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
- b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;
- c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación.
- d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula de transporte/cría, una red de cerco o una almadraba hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación;
- e) “remolcador” significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;
- f) “buque de apoyo” significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 3a);
- g) “pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
- h) “operación de pesca conjunta” (en lo sucesivo denominadas IFO) significa cualquier operación entre dos o más cerqueros en la que la captura de un cerquero se atribuye a uno o más de los demás cerqueros de conformidad con una clave de asignación previamente acordada;
- i) “operaciones de transferencia” significa:
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra y
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte.
- j) “transferencia de control” significa cualquier transferencia adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de la granja o de las autoridades de control con el fin de verificar el número de peces que se están transfiriendo.
- k) “almadraba” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene antes del sacrificio o la cría;
- l) “introducción en jaula” significa el traslado de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría o engorde;
- m) “cría” significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación

con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;

- n) "granja" significa una zona marina claramente definida por coordenadas geográficas en la que se encuentra ubicada una instalación de acuicultura utilizada para la criar el atún rojo capturado por las almadrabas y/o los cerqueros. Una granja puede tener diversas localizaciones de cría, todas ellas definidas por coordenadas geográficas (cuatro puntos con una definición clara de longitud y latitud).
 - o) "sacrificio" significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
 - p) "transbordo" significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo de un buque de pesca a otro buque pesquero. La descarga de atún rojo muerto desde la red de cerco, la almadraba o el remolcador a un buque auxiliar o de transformación no se considerará como transbordo.
 - q) "pesquería deportiva" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
 - r) "pesquería de recreo" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.
 - s) "cámara estereoscópica" significa una cámara con dos o más lentes, con un sensor de imagen o un fotograma separados para cada lente que permite grabar imágenes tridimensionales;
 - t) "cámara de control", significa una cámara estereoscópica y/o una cámara de vídeo convencional para los propósitos de control previstos en esta Recomendación.
 - u) "BCD o BCD electrónico" significa un documento de captura de atún rojo para el atún rojo. Cuando proceda, la referencia al BCD deberá sustituirse por eBCD.
 - v) "Tarea II" significa la Tarea II tal y como aparece definida por ICCAT en el "Manual de operaciones para las estadísticas y el muestreo de túnidos y especies afines en el océano Atlántico" (tercera edición, ICCAT, 1990).
- [...]
- w) Las esloras de los buques mencionadas en esta Recomendación deben entenderse como esloras totales.
 - x) «equipo mixto» significa un equipo de inspectores de pesquerías de diferentes autoridades del Estado del pabellón de la CPC.

Parte II Medidas de ordenación

TAC y cuotas y condiciones asociadas con la asignación de cuotas a las CPC

- 4 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas se corresponda con las posibilidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y el Mediterráneo, lo que incluye mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 49 a) de esta Recomendación.
- 5 [Los totales admisibles de captura (TAC) para los años 2018-2020 se establecerán en: xx,xxx t para 2018; yy,yyy t para 2019 y zz,zzz t para 2020, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones:

[...]

- 6 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
- 7 No está autorizado el traspaso de ningún remanente de la cuota. La Comisión permitirá, a solicitud de una CPC, un traspaso del 5% cuando esté debidamente justificado y cuando se haya recuperado el estado del stock.
- 8 Las transferencias de cuota entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas y la Comisión.
- 9 No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.

[...]

[...]

Presentación de planes anuales de pesca, de inspección y ordenación de la capacidad de pesca y de ordenación de la cría

- 10 Antes del 15 de febrero de cada año, cada CPC con una cuota asignada de atún rojo enviará a la Secretaría de ICCAT:
 - a) Un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo;
 - b) Un plan anual de capacidad pesquera que garantice que la capacidad pesquera autorizada de la CPC se corresponde con su cuota asignada;
 - c) Un plan de seguimiento, control e inspección con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación.
- 11 Antes del 31 de marzo y en línea con el párrafo 118 de esta Recomendación, la Comisión convocará una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para aprobar los planes mencionados en el párrafo 10. En

caso de que una CPC no presente los planes o si la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados y no puede aprobarlos, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC

Planes de pesca anuales

- 12 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán las cuotas asignadas a cada grupo de artes, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales y la captura fortuita.

Se permitirá un cierto grado de flexibilidad para los buques costeros siempre y cuando estén sujetos a seguimiento electrónico del 100%, seguimiento científico y comunicación al SCRS.

- 13 Cada CPC asignará, cuando proceda, una cuota específica para las pesquerías deportivas y de recreo. Dicha cuota asignada debería establecerse incluso si la captura y liberación son obligatorias para el atún rojo capturado en las pesquerías deportivas y de recreo, para tener en cuenta los posibles ejemplares muertos.
- 14 Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.

Medidas sobre ordenación de la capacidad

Capacidad de pesca

- 15 Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que se corresponde a su cuota asignada.
- 16 A este efecto, cada CPC establecerá un plan anual de ordenación de la pesca, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 15 a 27, así como información detallada sobre las formas en las que la CPC elimina el exceso de capacidad, además del desguace cuando se requiera una reducción de la capacidad.
- 17 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros, al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura, con la excepción de los barcos artesanales.
- 18 No se interpretará que el párrafo 17 afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del Anexo 1 de esta Recomendación.
- 19 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número de almadrabas autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
- 20 Los ajustes definidos en los párrafos 15 a 19 podrían no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.
- 21 Sin perjuicio del párrafo 20, cada CPC gestionará su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 17 a 19 con miras a garantizar que no existe discrepancia entre su capacidad de pesca potencial y su capacidad de pesca que sería acorde con su cuota asignada de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009, con la excepción de los buques artesanales con una eslora total igual o inferior a 12 m, para los que el requisito de cuota mínima de 5 t ya no es aplicable. Esta metodología se revisará antes de la reunión anual de 2019 basándose en la información facilitada por el SCRS.
- 22 Para calcular su ajuste de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, inter alia, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte por el SCRS.

- 23 El SCRS comunicará a la Comisión cada dos años y antes de la reunión de la Comisión cualquier cambio en las tasas estimadas de captura.
- 24 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.
- [...]
- 25 Las CPC se comprometerán a no incrementar en más de un 20% su capacidad de pesca para los cerqueros durante el periodo 2018 a 2020.
- 26 Por derogación de las disposiciones de los párrafos 17 y 19, para 2018, 2019 y 2020, las CPC podrían decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en el párrafo 12, un número más elevado de almadrabas y buques, para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dicho incremento se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 22.
- 27 Mediante derogación, el periodo de referencia utilizado para calcular la línea de base para la capacidad no se aplica a las CPC que prohibieron las pesquerías de atún rojo en los años en los que se adoptaron medidas de reducción de la capacidad.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Capacidad de cría

- 28 Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 29 y 30. Las modificaciones del plan de ordenación de la cría se enviarán a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de mayo de cada año.
- 29 Cada CPC limitará su capacidad de cría de túnidos a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.
- 30 Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008 y asignará entradas máximas anuales a sus granjas.
- 31 Los planes mencionados en los párrafos 12 a 14 se presentarán de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 10 y 11 de esta Recomendación.

Parte III Medidas técnicas

Temporadas de pesca abiertas

- 32 Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 1 de julio, con la excepción de a) la zona Económica noruega, donde dicha pesca estará permitida del 25 de junio al 31 de octubre y b) el mar Adriático, donde dicha pesca estará permitida del 26 de mayo hasta el 15 de julio.
- 33 Se permitirá la pesca de atún rojo con otros artes que no sean los mencionados en el párrafo 32 a lo largo

de todo el año, de conformidad con las medidas de conservación y ordenación incluidas en esta Recomendación.

Talla mínima

- 34 La talla mínima para el atún rojo capturado en el Atlántico este y el Mediterráneo será de 30 kg o 115 cm de longitud a la horquilla. Por lo tanto, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 35 No obstante el párrafo 34, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones:
- El atún rojo capturado en el Atlántico este por los cañeros y los curricaneros.
 - El atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las flotas artesanales costeras para pescado fresco por cañeros, palangreros y buques de liña de mano.
 - El atún rojo capturado en el mar Adriático con fines de cría.

No obstante lo anterior, y para las flotas mencionadas en este párrafo, cada CPC podría definir un nivel de tolerancia para ejemplares de atún rojo con una talla mínima de 6,4 kg o 66 cm de longitud a la horquilla, hasta un máximo del 7% de las cantidades capturadas.

[...]

- 36 Las CPC afectadas expedirán autorizaciones específicas a los buques que pescan en el marco de la derogación mencionada en el párrafo 35.

Capturas incidentales de peces por debajo de la talla mínima y normas generales sobre capturas fortuitas

- 37 Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.

Este porcentaje se calcula en relación con las capturas totales en número de atunes rojos retenidos a bordo de dicho buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso y talla mencionadas.

Normas generales sobre capturas fortuitas

- 38 Las CPC podrían conceder una tolerancia a los buques que no pescan activamente atún rojo, con la condición que estas capturas incidentales no superen el 20% de la captura total a bordo en peso o en número de ejemplares. Los niveles de capturas fortuitas autorizados se definirán claramente en los planes de pesca anuales presentados a la Secretaría en virtud del párrafo 10 de esta Recomendación. El número de ejemplares sólo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT, tal y como aparecen en el informe del SCRS de 2014.

Todas las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del pabellón.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraba afectada, o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo muere deberá ser desembarcado entero y sin transformar y será confiscado y objeto de las acciones de seguimiento adecuadas. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 79 a 85 y 109 se aplicarán a la captura fortuita.

Para los buques que no pescan activamente atún rojo, cualquier cantidad de atún rojo será claramente separada de otras especies de peces para permitir a las autoridades de control hacer un seguimiento del respeto de esta norma.

Pesquerías deportivas y de recreo

39 Cuando las CPC asignen una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, cada CPC regulará las pesquerías deportivas y de recreo expidiendo autorizaciones de pesca a los barcos dedicados a la pesca deportiva y de recreo.

40 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un atún rojo por barco y por día para las pesquerías deportivas.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos, incluidos los capturados en la pesquería deportiva y de recreo, deben ser desembarcados.

41 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.

42 Cada CPC consignará datos de captura, lo que incluye el peso de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y comunicará a la Secretaría de ICCAT los datos para el año precedente antes del 1 de julio de cada año.

43 Las capturas muertas de las pesquerías deportivas y de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 5.

44 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo, sobre todo de juveniles, capturado vivo en el marco de la pesca deportiva y de recreo. Cualquier atún rojo desembarcado debe desembarcarse entero, eviscerado y/o sin agallas.

45 Cualquier CPC que desee llevar a cabo una pesquería deportiva de captura y liberación en el Atlántico nororiental podría permitir a un número limitado de barcos deportivos que se dirijan al atún rojo con fines de "marcado y liberación" sin necesidad de asignarles una cuota específica. Esto se aplica a aquellos barcos que están operando en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica cuyos resultados deberán comunicarse al SCRS. En este contexto, la CPC tendrá la obligación de: a) enviar la descripción y medidas asociadas aplicables a esta pesquería como parte integral de sus planes de pesca y control mencionados en el párrafo 10 de esta Recomendación, b) controlar estrechamente las actividades de los buques afectados para garantizar que cumplen las disposiciones de esta Recomendación; c) garantizar que las operaciones de marcado y liberación las realiza personal formado para garantizar una elevada supervivencia de los ejemplares y d) presentar anualmente un informe de las actividades científicas realizadas, al menos 60 días antes de la reunión del SCRS del año siguiente.

46 Las CPC facilitarán, previa petición de ICCAT la lista de los buques deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.

47 El formato de dicha lista, mencionada en el párrafo 46, incluirá la siguiente información:

- a) Nombre del buque, número de registro,
- b) Número de registro ICCAT (si procede),
- c) Nombre anterior (si procede),
- d) Eslora del buque,
- e) Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es).

Uso de medios aéreos

- 48 Queda prohibido el uso de cualquier medio aéreo, lo que incluye aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

Parte IV - Medidas de control

Sección A "Registros de buques y almadrabas"

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

- 49 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Dicho registro debería consistir en dos listas:
- Todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
 - Todos los demás buques, que no sean buques de captura, autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero podría estar registrado en cualquier de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores siempre que no esté incluido en ambos registros al mismo tiempo. Sin perjuicio del párrafo 38 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo.

- 50 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar 15 días antes del comienzo del periodo de cuota, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 49a). Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.
- 51 No se aceptarán presentaciones con carácter retroactivo. Cualquier cambio ulterior solo se aceptará si un buque pesquero notificado se ve imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:
- Detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución que se prevé que reemplace al buque o buques, incluido en los registros mencionados en el párrafo 49; las CPC con menos de cinco buques incluidos en la lista mencionada en el párrafo 49, podrían sustituir un buque por otro no previamente incluido en los registros mencionados en el párrafo 49 para el cual la Secretaría haya proporcionado un número ICCAT.
 - Un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT remitirá al Comité de Cumplimiento los casos que no estén suficientemente justificados o incompletos con arreglo a las condiciones establecidas en este párrafo. Cuando los casos se remitan al Comité de Cumplimiento, esto se notificará a la Parte contratante afectada en un plazo de cinco días tras su solicitud original de cambio de los buques pesqueros incluidos en los registros.

- 52 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13] (con la excepción del párrafo 3).
- 53 Sin perjuicio del párrafo 38 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos 49 a) y b) anteriores no están

autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Autorizaciones de pesca para los buques y almadrabas autorizados a pescar atún rojo

- 54 Las CPC expedirán autorizaciones especiales a los buques y almadrabas incluidos en una de las listas mencionadas en los párrafos 46, 49 y 56. Las autorizaciones de pesca incluirán, como mínimo, la información estipulada en el **Anexo 12**. La CPC del pabellón se asegurará de que la información contenida en la autorización de pesca es precisa y coherente con las normas de ICCAT. La CPC del pabellón retirará la autorización de pesca de atún rojo y podría requerir al buque que proceda inmediatamente a un puerto designado cuando se considere que la cuota individual se ha agotado.

Registro ICCAT de almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo

- 55 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas de túnidos no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.
- 56 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT, como parte de su plan de pesca definido en los párrafos 12 a 14, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 55.

Las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación [13-13] (con la excepción del párrafo 3) se aplicarán *mutatis mutandis*.

Información sobre actividades pesqueras

- 57 Antes del 31 de julio de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo de asignación de cuota anterior. Esta información incluirá:
- a) el nombre y número ICCAT de cada buque de captura,
 - b) el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
 - c) las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye registros de capturas nulas, durante el(los) periodo(s) de autorización;
 - d) el número total de días durante los cuales pescó cada buque de captura en el Atlántico este y Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización;
 - e) la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita), lo que incluye los registros de capturas nulas.

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

- a) el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
 - b) las capturas totales de atún rojo.
- 58 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 57, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información a la CPC del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

Operaciones de pesca conjuntas

- 59 Cualquier operación de pesca conjunta de atún rojo estará únicamente autorizada con el consentimiento de las CPC afectadas. Para ser autorizada, cada cerquero deberá ir equipado para pescar atún rojo, disponer de una asignación de cuota individual específica y operar conforme a los requisitos establecidos en los siguientes párrafos. La cuota asignada a una JFO determinada deberá ser igual al total de todas las cuotas asignadas a los cerqueros que participan en dicha JFO. Además, la duración de la JFO no deberá ser más larga que la duración de la temporada de pesca de los cerqueros, tal y como se menciona en el párrafo 32 de esta Recomendación. No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre cerqueros de diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar JFO con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una JFO será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha JFO.
- 60 En el momento de solicitud de la autorización, siguiendo el formato establecido en el **Anexo 5**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) cerquero(s) que participan en la operación de pesca conjunta:
- El periodo de autorización de la JFO,
 - la identidad de los operadores implicados,
 - las cuotas individuales de los buques,
 - la clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, y
 - la información sobre granjas de destino.

Cada CPC transmitirá toda la información mencionada más arriba a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes del inicio de la temporada de pesca de los cerqueros, tal y como se define en el párrafo 32.

En caso de fuerza mayor, la fecha límite establecida en este párrafo no se aplicará respecto a la información sobre granjas de destino. En dichos casos, las CPC facilitarán a la Secretaría de ICCAT una actualización de dicha información lo antes posible, junto con una descripción de los hechos que constituyen fuerza mayor.

- 61 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.
- 62 No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre cerqueros de diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sección B - Capturas y transbordos

Requisitos de consignación de información

- 63 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Sección A del **Anexo 2**.
- 64 Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación consignarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en las Secciones B, C y D del **Anexo 2**.

Informes de captura enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones

- 65 Los patrones de los buques de captura que pescan activamente atún rojo enviarán a las autoridades de la CPC del pabellón información semanal de los cuadernos de pesca, lo que incluye las liberaciones y descartes de peces muertos por debajo de la talla mínima mencionada en el párrafo 34. Remitirán esta

información electrónicamente utilizando el formato que figura en el **Anexo 2** durante todo el período en que el buque esté autorizado a pescar atún rojo.

- 66 Los patrones de los cerqueros elaborarán informes diarios como se menciona en los párrafos 63 a 65 operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye las operaciones con capturas cero.
- 67 En el caso de los cerqueros, el operador transmitirá a las autoridades de la CPC del pabellón los informes mencionados en los párrafos 65 y 66 a más tardar a las 9.00 GMT respecto del día anterior, y, en el caso de otros buques de captura, a más tardar a las doce de la noche del lunes respecto de la semana anterior que finaliza el domingo a las doce de la noche GMT.
- 68 Los operadores de almadrabas que pescan activamente atún rojo o sus representantes autorizados enviarán por vía electrónica un informe de capturas diario, incluyendo el número de registro ICCAT, la fecha, la hora y las capturas (peso y número de ejemplares), lo que incluye informes de captura cero y remitirán esta información a las autoridades de la CPC del pabellón por vía electrónica en un plazo de 48 horas, utilizando el formato que figura en el Anexo 2, durante todo el período en que estén autorizadas a pescar atún rojo.

Puertos designados

- 69 La CPC del pabellón se asegurará de que los patrones de los buques de captura que pescan activamente atún rojo, así como los patrones de los buques transformadores y los buques auxiliares, se asegurarán de que solo desembarcan y/o transbordan sus capturas en puertos designados de las CPC.
- 70 Cada CPC designará puertos en los que se permitan las operaciones de desembarque o transbordo de atún rojo. Esta lista se comunicará cada año a la Secretaría de ICCAT como parte de su plan de pesca anual comunicado por cada CPC tal y como se define en el párrafo 10. Cualquier modificación se comunicará a la Secretaría de ICCAT.
- 71 Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto se asegurará de que se cumplen las siguientes condiciones:
- a) horas establecidas de desembarque y transbordo;
 - b) lugares establecidos de desembarque y transbordo y
 - c) procedimientos establecidos de inspección y vigilancia garantizando una cobertura de inspección durante todas las horas de transbordo y desembarque y en todos los lugares de transbordo y desembarque.
- 72 Queda prohibido desembarcar y transbordar de los buques pesqueros cualquier cantidad de atún rojo pescado en el Atlántico oriental y el Mediterráneo fuera de los puertos designados por las CPC con arreglo a los párrafos 69 a 71.
- 73 Basándose en la información recibida por las CPC con arreglo al párrafo 70, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Notificación previa de los desembarques y transbordos

- 74 Antes de la entrada en cualquier puerto, los patrones de los buques pesqueros o su representante, facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada;
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo
 - c) estimación de la cantidad de atún rojo muerto o moribundo descartada e
 - d) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todos los desembarques serán controlados por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 10e) de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado, lo que incluye el porcentaje de desembarques que se va a inspeccionar. Esto se aplicará también a las operaciones de sacrificio.

Para los buques de captura con una eslora total (LOA) igual o superior a los 15 m, después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su CPC del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, así como su exactitud, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas. La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Los buques de captura con una eslora total (LOA) inferior a 15 m no equipados con un cuaderno de pesca electrónico, facilitarán declaraciones de desembarque semanal y las transmitirán a las autoridades competentes de la CPC del pabellón.

Comunicación de capturas de las CPC a la Secretaría de ICCAT

[...]

- 75 Cada CPC comunicará a la Secretaría de ICCAT sus capturas mensuales provisionales de atún rojo en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas. Cuando se haya consumido el 90% de la cuota para una CPC, dicha CPC incrementará la frecuencia de transmisión a transmisiones semanales de capturas.
- 76 La Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de captura provisionales, recopilará la información recibida y la circulará a las CPC.
- 77 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que toda su cuota de atún rojo haya sido utilizada. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

Verificación cruzada

- 78 Las CPC verificarán los informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, y posiblemente los eBCD, la presentación oportuna de los cuadernos de pesca y la información requerida consignada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

Transbordo

- 79 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 80 Los buques pesqueros sólo podrán transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Las condiciones de los puertos designados se definen en los párrafos 69 a 73 de esta recomendación.
- 81 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante, facilitarán la información incluida en el **Anexo 3** a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 72 horas antes de la hora estimada de llegada. Cada transbordo requiere la autorización previa de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo. Además, el patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su CPC del pabellón, en el momento del transbordo, de los datos requeridos en el **Anexo 3**.
- 82 La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.
- 83 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus CPC del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del transbordo en puerto. Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**. La declaración de transbordo estará vinculada con el eBCD para facilitar la verificación cruzada de los datos incluidos en ella.
- 84 La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.
- 85 Todos los transbordos serán inspeccionados por las autoridades pertinentes de la CPC del puerto designado.

Sección C - Programas de observadores

Programa de observadores de las CPC

- 86 Cada CPC garantizará la cobertura con observadores, provistos de un documento oficial de identificación, en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo, de al menos:
- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)
 - el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m)
 - el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
 - el 100% de sus remolcadores
 - el 100% de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte de los buques pesqueros y las almadrabas;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), indicando la disposición de las especies como, por ejemplo, retenidas a bordo o descartadas vivas o muertas,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes y

- fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) Garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2019 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

87 Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las transferencias de una granja a otra;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas;
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas y
- durante la liberación de atún rojo desde las jaulas de la granja al mar

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

Los observadores regionales de ICCAT no deberían ser de la misma nacionalidad que el buque de captura/remolcador/almadraba o granja para los que se requieren sus servicios; en la medida de lo posible, la Secretaría de ICCAT se asegurará de que los observadores regionales asignados tienen un conocimiento satisfactorio del idioma de la CPC del pabellón de los buques, granjas o almadrabas.

Un observador regional de ICCAT deberá ser asignado a cada granja para todo el periodo de las operaciones de introducción en jaula.

88 Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría;

- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los BCD y las razones del desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se está respetando.
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo, recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Sección D - peces vivos

Operaciones de transferencia

89 Antes de cualquier operación de transferencia, el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de su CPC del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- cantidad estimada de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

Con este fin, las CPC asignarán un número único a todas las jaulas. Si se tienen que usar varias jaulas de transporte al transferir la captura de una operación de pesca, solo se requiere una declaración de transferencia

[...]

[...]

Los números de las jaulas se asignarán con un sistema de numeración único que incluya, al menos, el código de tres letras de la CPC seguidas de 3 números.

90 La CPC del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades de la CPC del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba. La información sobre los peces muertos o moribundos se consignará de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 4**.

Si la CPC del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta, por tanto, para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,

- c) El buque de captura que declara haber capturado el pescado no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta recomendación, o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 49b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques (VMS) totalmente operativo y con un Sistema de identificación automática (AIS) totalmente operativo,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá inmediatamente una orden de liberación al patrón del buque de captura, o representante de la almadraba o granja, según proceda, para informar de que la transferencia no está autorizada y para que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

La CPC del pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el patrón del buque de captura, el propietario de la granja o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los procedimientos descritos en el **Anexo 10**.

La liberación de atún rojo en el mar se llevará a cabo de conformidad con el **Anexo 10** de esta recomendación.

En el caso de un fallo técnico de su VMS durante el transporte a la granja, el remolcador será sustituido por otro remolcador con un VMS totalmente operativo en cuanto sea viable.

- 91 Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su CPC del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.
 - a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).
 - b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
 - c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.
- 92 La autorización para la transferencia por parte de la CPC del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.
- 93 Para las transferencias de atún rojo vivo, el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara con el objetivo de verificar el número de atunes rojos que se están transfiriendo. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 8**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

- 94 El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 6**) y en los párrafos 87 y 88 consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 89 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 90.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba, la CPC del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio, [cuando sea posible]. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no podrá validarse.

Sin embargo, en los casos en los que la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, las autoridades de ejecución del Estado del pabellón del buque de captura llevarán a cabo una operación de transferencia de control y proporcionarán la correspondiente grabación de vídeo al observador regional. Se llevarán a cabo nuevas transferencias hasta que la calidad de las grabaciones de vídeo permita estimar las cantidades transferidas.

- 95 Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 94. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba cuando proceda. si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los BCD y las razones del desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se está respetando.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a las respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

Operaciones de introducción en jaula

- 96 Antes del inicio de las operaciones de introducción en jaula para cada jaula de transporte, se prohibirá el fondeado de las jaulas de transporte a una distancia inferior a 0,5 millas náuticas de las instalaciones de la granja. Con este fin, las coordenadas geográficas que corresponden al polígono donde está situada la granja deben estar disponibles en los planes de ordenación de cría transmitidos a ICCAT de conformidad con el párrafo 28 de esta recomendación.
- 97 Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una instalación de engorde, la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes del Estado de la instalación de engorde de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón.

Si la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pescado no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta recomendación,

informará a las autoridades competentes del Estado de la granja para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 91 y el **Anexo 10**.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa, en un plazo de 24 h/1 día laborable tras la solicitud, de la CPC del pabellón del buque de captura o de la almadraba, o de las autoridades de la CPC de la granja si se acuerda así con las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba. Si

no se recibe una respuesta en un plazo de 24 h/1 día laborable de las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba, las autoridades de las CPC de la granja podrían autorizar la operación de introducción en jaulas. Esto no afectará a los derechos soberanos de la CPC de la granja.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 22 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe. En ningún caso podrá introducirse atún rojo en jaulas después del 7 de septiembre. Por derogación de la norma general, este periodo podría ampliarse hasta el 15 de septiembre para la introducción en jaulas de peces en el mar Adriático.

- 98 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo prohibirá la introducción en jaulas para su cría del atún rojo que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.
- 99 Las CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurarán de que las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja son objeto de un seguimiento, por parte de las autoridades de ejecución, mediante una cámara de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 8**.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones del observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o las del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con la CPC del pabellón del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Los pabellones de captura y granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 100 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos siempre que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud.

- 100 Con el fin de estimar con más precisión el número y peso de los peces, el 100% de las operaciones de introducción en jaulas deberá estar cubierto por un programa que utilice sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud. Este programa que utilice cámaras estereoscópicas se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**. En el caso de utilizar métodos alternativos, dichos métodos deberían ser debidamente analizados por el SCRS, que debería presentar sus conclusiones respecto a su precisión y exactitud para que las apruebe la Comisión durante la reunión anual antes de que una metodología alternativa pueda considerarse válida para hacer un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas.

Los resultados de este programa se comunicarán a la CPC de captura y, por medio de la CPC del pabellón de la CPC de la granja, al observador regional. Cuando estos resultados indiquen que las cantidades de atún rojo que se están introduciendo en la jaula difieren de las capturas declaradas como capturadas y/o transferidas, se iniciará una investigación. Si la investigación no ha finalizado en los 10 días laborables posteriores a la comunicación de la evaluación del vídeo de la cámara estereoscópica o de las técnicas alternativas aplicadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**, para una única operación de introducción en jaula o la evaluación completa de todas las operaciones de introducción en jaulas de una JFO, o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera el que se declara haber capturado y transferido, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o la almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe ser liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo-91 y en el **Anexo 10** y en presencia de las autoridades de ejecución.

Las cantidades derivadas en el programa se utilizarán para decidir si son necesarias liberaciones y las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD se cumplimentarán en consecuencia. Cuando se expida una orden de liberación, el operador de la granja solicitará la presencia de una autoridad de ejecución nacional y un observador de ICCAT para hacer un seguimiento de la liberación.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa antes del 15 de septiembre. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de la reunión anual de conformidad con el **Anexo 9**.

- 101 No se llevará a cabo ninguna transferencia de atún rojo vivo desde una jaula de cría a otra jaula de cría sin la autorización y la presencia de autoridades de control del Estado de la granja. Cada transferencia será grabada para controlar el número de ejemplares. Las autoridades nacionales de ejecución harán un seguimiento de dichas transferencias.
- 102 Una diferencia superior o igual al 10% entre las cantidades de atún rojo que ha declarado haber capturado el buque/almadraba y las cantidades establecidas por la cámara de control en el momento de la introducción en jaulas constituirá un posible incumplimiento por parte del buque/almadraba afectado y debería ser, por tanto, debidamente investigado.
- 103 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un periodo de una semana posterior a la finalización de la operación de introducción en jaula (una operación de introducción en jaula no ha finalizado hasta que la posible investigación y liberación hayan finalizado también), un informe de introducción en jaula a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún y a la Secretaría de ICCAT. Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "IEAR") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.
- 104 Basándose en un análisis de riesgos, las autoridades de control de la CPC de la granja llevarán a cabo controles aleatorios obligatorios en lo que concierne el atún rojo en las jaulas de la granja entre el momento en que finalicen las operaciones de introducción en jaulas y la primera introducción en jaula del año siguiente. Cada CPC fijará un porcentaje mínimo de peces a controlar que deberá reflejarse en su plan de control mencionado en el párrafo 10 c) de esta recomendación.

Requisitos para grabaciones de vídeo y sobre su acceso

- 105 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en el párrafo 99 están disponibles para los inspectores de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC previa petición.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

Sección E - Seguimiento de las actividades pesqueras

VMS

- 106 Las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m, de conformidad con las *Normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT*, Rec. 14-09. Cada CPC puede adoptar medidas más estrictas que la recomendación de ICCAT con respecto a los buques sujetos a la obligatoriedad del VMS.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 110 a 114 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08] para todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” buques de atún rojo deberá iniciarse al menos 5 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 5 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista de buques autorizados por las autoridades de la CPC del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC con información específica sobre la naturaleza y el alcance de dichos retrasos. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

Sección F - Ejecución

Ejecución

- 107 Las CPC adoptarán medidas de ejecución apropiadas con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de esta recomendación.

Las medidas se corresponderán con la gravedad de la infracción y serán conformes con las disposiciones pertinentes de la ley nacional de forma que garanticen que se priva efectivamente a los responsables del beneficio económico derivado de su infracción sin perjuicio del ejercicio de su profesión. Dichas sanciones deberán también ser capaces de producir resultados proporcionales a la seriedad de dicha infracción, desalentando así eficazmente infracciones del mismo tipo.

- 108 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución adecuadas respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 89 a 106.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, la suspensión o retirada del registro de granjas de atún rojo, junto con multas.

Sección G - Medidas comerciales

Medidas comerciales

- 109 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su engorde, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y por *la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-12 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20] y la Rec. 15-10 sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su engorde, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros o almadrabas cuya CPC del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca de la CPC del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques que realizan la captura mencionados en el párrafo 12 están agotadas.

- prohibir el comercio interno, importación, desembarque, procesamiento y exportación de las granjas que no cumplen esta recomendación.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

- 110 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid*, tal y como se modifica en el **Anexo 7**.
- 111 El programa mencionado en el párrafo 110 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
- 112 Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la [zona del Convenio/Mediterráneo], la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.
- 113 Podrían asignarse equipos mixtos de inspectores de ICCAT de las CPC para participar en inspecciones en el mar y/o verificaciones en las instalaciones de cría cuando ambas CPC implicadas en la operación de pesca así lo acuerden.
- 114 En los casos en que deban adoptarse medidas de ejecución como resultado de una inspección, los poderes de ejecución de los inspectores de la CPC del pabellón del buque pesquero, granja o almadraba sujetos a la inspección prevalecerán siempre, en su territorio, sus aguas jurisdiccionales y/o a bordo de sus plataformas de inspección.

Parte VI

Disposiciones finales

Disponibilidad de datos para el SCRS

- 115 La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación. Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

Salvaguarda

- 116 Cuando, como resultado de una evaluación científica el objetivo de mantener la biomasa en $B_{0,1}$ (que se logra pescando en $F_{0,1}$) no se alcance y la tendencia de la dinámica del stock, incluida la evaluación de la biomasa, demuestre que los objetivos de este plan están en peligro, el SCRS propondrá un nuevo asesoramiento sobre el TAC para los siguientes años.

Cláusula de revisión

- 117 Por primera vez en 2020 y, en cualquier caso, después de la próxima evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, la Comisión, siguiendo el asesoramiento científico proporcionado por el SCRS, decidirá sobre la continuidad de este plan de ordenación o sobre una posible revisión de las normas establecidas en el mismo.
- 118 No obstante, lo dispuesto en el párrafo 117, en marzo de 2018 se establecerá un Grupo de trabajo intersesiones de la Subcomisión 2 de ICCAT para:
- a) aprobar los planes anuales de pesca, planes anuales de capacidad y planes de inspección enviados a la Secretaría con arreglo al párrafo 10 de esta Recomendación.

b) debatir cualquier posible duda acerca de la interpretación de esta recomendación y revisarla si así se decide.

Evaluación

119 Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT, no más tarde del 15 de octubre, las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de contar con una mayor transparencia a la hora de implementar esta recomendación, la Secretaría de ICCAT elaborará cada dos años un informe sobre la implementación de esta Recomendación.

Revocaciones

120 Esta recomendación revoca la *Recomendación de ICCAT sobre el engorde de atún rojo*, Rec. 06-07 y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación 13-07 de ICCAT para establecer un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, Rec. 14-04.

ANEXOS

PROYECTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN PARA EL ATÚN ROJO

Anexo 1

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura que pescan con arreglo al párrafo 35

1. Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 49 (a) de esta Recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2. Cada CPC asignará no más del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros.

3. Cada CPC podrá asignar hasta un máximo del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo. Cada CPC podrá asignar hasta un máximo del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4. Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:

- a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
- b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Requisitos para los cuadernos de pesca

A - Buque de captura

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - a) Tipo por código de la FAO
 - b) Dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) Actividad (pesca, navegación...)
 - b) Cargo: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) Registro de capturas, incluyendo:
 - i) código de la FAO
 - ii) peso vivo (RWT) en kilos por día
 - iii) número de ejemplares por día

Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.
6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo:

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos
 - a) especies y presentación por código de la FAO
 - b) número de peces o cajas y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas:

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia
2. Productos:
 - a) Identificación de las especies mediante el código de la FAO
 - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la instalación de engorde de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:

- a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
 - cantidad de capturas subidas a bordo,
 - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
 - nombres de los demás buques que participan en la JFO.

- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
 - el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
 - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

B - Buques remolcadores

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

C - Buques auxiliares

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán diariamente sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

D - Buques transformadores

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de producto.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

Nº de documento.	Declaración de transbordo ICCAT	
Buques de transporte Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: Nº de autorización Estado del pabellón: Nº registro nacional: Nº registro ICCAT: Nº OMI:	Buques de pesca Nombre del buque e indicativo de radio: Pabellón: Nº autorización Estado del pabellón: Nº registro nacional: Nº registro ICCAT: Identificación externa: Nº de hoja del cuaderno de pesca:	Destino final: Puerto: País: Estado:

Día Mes Hora Año | 2_|0_|_|_| Nombre operador/patrón buque pesca: Nombre patrón buque transporte:

Salida |_|_| |_|_| |_|_| desde |_|_|_|_|

Regreso |_|_| |_|_| |_|_| hasta |_|_|_|_| Firma: Firma:

Transbordo |_|_| |_|_| |_|_| |_|_| |_|_|_|_|

LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: |_|_| kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos	
	Lat.	Long.									Fecha:	Lugar/posición:
												Nº de autorización de la CPC: Firma del patrón del buque de transferencia:
												Nombre del buque receptor: Pabellón: Nº registro ICCAT: Nº OMI: Firma del patrón:
												Fecha: Lugar/posición: Nº de autorización de la CPC: Firma del patrón del buque de transferencia:
												Nombre del buque receptor: Pabellón: Nº registro ICCAT: Nº OMI: Firma del patrón:

- Obligaciones en caso de transbordo
1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
 2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
 3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
 4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
 5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

Nº documento:		Declaración de transferencia ICCAT		
1 - TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA				
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: Nº autorización transferencia del Estado pabellón: Nº Registro ICCAT: Identificación externa: Nº Cuaderno de pesca: Nº JFO: Nº eBCD:	Nombre almadraba: Nº registro ICCAT:	Nombre remolcador: Indicativo radio: Pabellón: Nº registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre granja de destino: Nº registro ICCAT:	
			Nº jaula:	
2 - INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA				
Fecha: __/__/----	Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Número de ejemplares:			Especies:	
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/>				
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:	Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):		Nombres, nº ICCAT y firma de los observadores:	
3 - OTRAS TRANSFERENCIAS				
Fecha: __/__/----	Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----	Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----	Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:	
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
4 - JAULAS DIVIDIDAS				
Nº Jaula de origen:	Kg		Nº de peces	
Nombre del remolcador de origen:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:	Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:	Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	
Nº Jaula receptora:	Kg		Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:	

Anexo 5

Operación de pesca conjunta

<i>CPC del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Granja de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>Nº ICCAT</i>

Fecha:.....

Validación de la CPC del pabellón:.....

Programa regional de observadores de ICCAT

1. Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros tal y como se menciona en el párrafo 8Z, que lleven a bordo o se les asigne un observador de ICCAT.
2. La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de abril de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
3. La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja o almadraba. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
4. La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

5. Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la granja o almadraba observados.

Obligaciones del observador

6. Todos los observadores deberán:
 - a) haber completado la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional de la CPC del pabellón de la granja, de la CPC del pabellón de la almadraba o de la CPC del pabellón del cerquero;
 - c) ser capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 7, posterior;
 - d) estar incluido en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
7. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) Respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
 - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura.
 - ii) consignarán e informarán de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - iii) observarán y estimarán las capturas y verificarán las entradas del cuaderno de pesca;
 - iv) redactarán un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
 - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de

- conservación y ordenación de ICCAT;
- vi) consignarán e informarán sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
 - vii) verificarán la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
 - viii) observarán y estimarán los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ix) verificarán y consignarán el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
 - x) realizarán tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS.
- b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
- i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD; mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ii) la certificación de los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD;
 - iii) la redacción de un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y de la almadraba;
 - iv) la ratificación de la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 93 y 94;
 - v) la realización de tareas científicas, como recoger muestras, tal y como requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS; y
 - vi) Registrar y verificar la presencia de cualquier tipo de marca, incluidas marcas naturales, y notificar cualquier signo de retiradas de marcas recientes.
- c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
- d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
- e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
8. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras o de transferencia de los cerqueros, granjas y almadrabas y firmarán un acuerdo de confidencialidad como condición para su contratación como observador.
9. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón o de la granja que tengan jurisdicción sobre el buque, granja o almadraba al que sean asignados.
10. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, la granja y la almadraba, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de las CPC del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y la almadraba

11. Las responsabilidades de las CPC del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa;
 - i) equipo de navegación vía satélite;

- ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
- iii) medios electrónicos de comunicación;
- c) Se facilitará a los observadores acomodación, lo que incluye alojamiento, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales.
- d) Se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) Las CPC del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite a la CPC del pabellón del cerquero al Estado de la almadraba o al Estado de la granja, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes de los observadores al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores

12. a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1. A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación aprobadas por la Comisión:
 - a) Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
 - b) La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
 - c) Pescar en un área vedada;
 - d) Pescar durante una temporada de veda;
 - e) Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
 - f) Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
 - g) Utilizar artes de pesca prohibidos;
 - h) Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
 - i) Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
 - j) Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
 - k) Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
 - l) Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
 - m) Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
 - n) Pescar con ayuda de aviones de detección
 - o) Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS,
 - p) Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia
 - q) Transbordar en el mar
2. En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades de la CPC de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades de la CPC del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.
3. Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.
4. La CPC del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.
5. En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT [Rec. 11-18], teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.



II. Realización de las inspecciones

6. Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
7. Los buques que lleven a cabo operaciones internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
8. Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades de la CPC del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 20 de este Anexo.
9. A reserva de lo establecido en el párrafo 15 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón* del buque permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne a la CPC del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
10. El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
11. Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten a la CPC del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
12. El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas de la CPC del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberán informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
13. La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerada por la CPC del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.

* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

14. Los Inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus Autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.
15. Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección de información de avistamientos conformes a la [Rec. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Estados Contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o similares que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los Inspectores de conformidad con estas disposiciones.
- a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 15 de febrero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
 - b) Las disposiciones establecidas en esta Recomendación y los planes de participación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
16. a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción cometida.
- b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
17. Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con la CPC del pabellón del buque afectado, y consignará este hecho en su informe.
18. Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida a la CPC del pabellón.
19. Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
20. El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

<p style="text-align: center;">INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">ICCAT</p> <p style="font-weight: bold;">Inspector Identity Card</p> </div> </div> <p>Contracting Party:</p> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date:</p> <div style="border: 1px dashed black; width: 100px; height: 80px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="font-size: 8px;">Photograph</p> </div> <p style="text-align: right; font-size: 10px;">Valid five years</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="font-size: 8px; text-align: center;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; border-top: 1px dashed black; text-align: center;"> <p style="font-size: 8px;">ICCAT Executive Secretary Issuing Authority</p> </div> <div style="width: 45%; border-top: 1px dashed black; text-align: center;"> <p style="font-size: 8px;">Inspector</p> </div> </div>
---	--

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo

Transferencias

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador lo antes posible al finalizar la operación de transferencia y lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Si los servicios de inspección están presentes durante la transferencia, recibirán también una copia de la grabación de vídeo. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía.

Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional lo antes posible al finalizar la operación de transferencia y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de introducción en jaula de ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.

- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. La nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento todo el atún rojo que se encuentre en la jaula de destino de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

Normas y procedimientos para el uso de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas

Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el Artículo 83 de esta Recomendación, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- i. La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20% de la cantidad de los peces que se están introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 6 m de la cámara.
- ii. Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 8 a 10 m y una altura máxima de 8 a 10 m.
- iii. Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán el (los) algoritmo(s) más actualizado(s) establecido(s) por el SCRS para convertir las longitudes a horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.
- iv. La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaulas utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.
- v. Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará una gama de +/- 5 %.
- vi. El informe sobre los resultados del programa estereoscópico debería incluir información detallada sobre todas las especificaciones técnicas mencionadas antes, el tipo de metodología de muestreo, la distancia de la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relaciones talla-peso). El SCRS revisará estas especificaciones y, cuando se necesario, formulará recomendaciones para modificarlas.
- vii. En los casos en que calidad de la filmación de la cámara estereoscópica sea insuficiente para estimar el peso del atún rojo que se está introduciendo en jaulas, las autoridades de la CPC del pabellón del buque del buque de captura/almadraba o las autoridades de la CPC del pabellón de la granja ordenarán que se realice una nueva operación de introducción en jaula.

Presentación y utilización de los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas

- i. Las decisiones con respecto a las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico deberán tomarse a nivel de capturas totales de la almadraba o de la JFO para las capturas de almadrabas y JFO destinadas a granjas en las que participa una sola CPC y/o un solo Estado miembro de la UE. La decisión sobre las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico se tomará a nivel de operaciones de introducción en jaula para las JFO en las que participen más de una CPC y/o Estado Miembro de la UE, a menos que todas las autoridades de la CPC/Estado del pabellón de los buques de captura de la JFO lleguen a un acuerdo distinto.
- ii. Las autoridades del Estado/CPC de la granja proporcionarán un informe a las autoridades del Estado/CPC del pabellón del buque de captura, que incluya los siguientes documentos:
 - ii.1 Informe técnico del sistema estereoscópico, que incluya:
 - Información general: especies, lugar, jaula, fecha, algoritmo;
 - Información estadística de tallas, talla y peso medios, talla y peso mínimos, talla y peso máximos, número de peces muestreado, distribución de pesos, distribución de tallas.
 - ii.2 Los resultados detallados del programa, con la talla y peso de cada ejemplar que se muestree.

- ii.3 Informe de introducción en jaulas, que incluya:
- Información general de la operación: número de operación de introducción en jaula, nombre de la granja, número de jaula, número de BCD, número de ITD, nombre y pabellón del buque de captura, nombre y pabellón del remolcador, fecha de la operación de sistema estereoscópico y nombre del archivo de la filmación;
 - algoritmo usado para convertir la talla en peso
 - Comparación entre las cantidades declaradas en el BCD y las cantidades estimadas mediante el sistema estereoscópico, en número de peces, peso medio y peso total (la fórmula utilizada para calcular la diferencia será: $(\text{Sistema estereoscópico}-\text{BCD})/\text{Sistema estereoscópico} * 100$),
 - Margen de error del sistema;
 - Para los informes de introducción en jaulas relacionados con JFO/ almadrabas, el último informe de introducción en jaulas deberá incluir un resumen de toda la información recogida en los informes anteriores de introducción en jaulas.
- iii. Al recibir el informe de introducción en jaulas, las autoridades de la CPC/Estado del pabellón tomarán las medidas necesarias en función de las siguientes situaciones:
- iii.1 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD se halla dentro de la gama de los resultados del sistema estereoscópico.
- no se ordenará ninguna liberación;
 - el BCD se modificará tanto en número (utilizando el número de peces resultante de la utilización de cámaras de control o de técnicas alternativas) como en peso medio, pero no se modificará el peso total.
- iii.2 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD se sitúa por debajo de la cifra más baja de la gama de los resultados del sistema estereoscópico:
- una liberación se ordenará utilizando la cifra más baja en el rango de los resultados del sistema estereoscópico;
 - la operación de liberación debe llevarse a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 91 y en el Anexo 10;
 - después de que tengan lugar las operaciones de liberación, el BCD deberá modificarse tanto en el número (utilizando el número de peces resultante del uso de las cámaras de control menos el número de peces liberados) como en el peso medio, mientras que el peso total no deberá modificarse;
- iii.3 el peso total declarado por el buque de captura en el BCD supera la cifra más alta del rango de los resultados del sistema estereoscópico:
- no se ordenará ninguna liberación;
 - en el BCD se modificará el peso total (utilizando la cifra más alta en el rango de los resultados del sistema estereoscópico), el número de peces (utilizando los resultados de las cámaras de control) y el peso medio, en consecuencia;
- iv. Para cualquier modificación pertinente del BCD, los valores (número y peso) introducidos en la sección 2 serán coherentes con los de la sección 6 y los valores de las secciones 3, 4 y 6 no serán superiores a los de la sección 2.
- v. En caso de compensación de las diferencias halladas en los informes individuales de introducción en jaulas en todas las introducciones en jaula de una JFO/almadraba, independientemente de si es necesaria o no una operación de liberación, se modificarán todos los BCD pertinentes basándose en el rango más bajo de los resultados del sistema estereoscópico. Se modificarán también los BCD relacionados con las cantidades de atún rojo liberadas para reflejar el peso/número de peces liberados. Los BCD relacionados con atún rojo no liberado, pero para el que los resultados de los sistemas estereoscópicos o de técnicas alternativas difieran de las cantidades declaradas como capturadas y transferidas serán también modificados para reflejar estas diferencias.

Se modificarán también los BCD vinculados con las capturas relacionadas con la operación de liberación para reflejar el peso/número de peces liberados.

Protocolo de liberación

La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

La liberación de atún rojo de las jaulas de transporte o de las almadrabas en el mar será observada por un observador nacional de la CPC de la almadraba, quién redactará y enviará un informe a las autoridades de control de la CPC.

Antes de que se lleve a cabo una operación de liberación, las autoridades de control de la CPC podrían ordenar una transferencia de control utilizando cámaras estándar y/o estereoscópicas para estimar el número y peso de los peces que deben liberarse.

Las autoridades de control de la CPC podrían implementar cualquier medida adicional que consideren necesaria para garantizar que las operaciones de liberación se realizan en el momento y lugar más adecuados con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock. El operador será responsable de la supervivencia de los peces hasta que se haya realizado la operación de liberación. Las operaciones de liberación tendrán lugar en las 3 semanas posteriores al fin de las operaciones de introducción en jaulas.

Tras finalizar las operaciones de sacrificio, los peces que permanezcan en la granja y no estén cubiertos por un documento de captura de atún rojo de ICCAT deberán ser liberados de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 91.

Tratamiento de los ejemplares muertos

Durante las operaciones de pesca de los cerqueros, las cantidades de peces hallados muertos en el cerco deberán ser consignadas en el cuaderno de pesca del buque pesquero y por tanto deducidas de la cuota de la CPC del pabellón.

Consignación/tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia

- a) Deberá facilitarse al remolcador el BCD con la sección 2 (captura total), la sección 3 (comercio de peces vivos) y la sección 4 (Transferencia - incluidos los peces "muertos") cumplimentadas.

Las cantidades totales declaradas en las secciones 3 y 4 deberán ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 2. El BCD deberá ir acompañado de la Declaración de transferencia ICCAT (ITD) original de conformidad con las disposiciones de esta Recomendación. Las cantidades declaradas en la ITD (transferidas vivas) deben ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 3 del BCD asociado.

- b) Deberá cumplimentarse una copia del BCD con la sección 8 (Información comercial) y entregarse al buque auxiliar, que transportará el atún rojo muerto a tierra (o se mantendrá en el buque de captura si es desembarcado directamente a tierra). Estos peces muertos y la copia del BCD deberán ir acompañados de una copia de la ITD.
- c) Respecto a los BCD, los peces muertos serán asignados al buque de captura que realizó la captura o, en el caso de las JFO, a los buques de captura o pabellones participantes.

Información mínima para las autorizaciones de pesca

A. IDENTIFICACIÓN

1. N° registro ICCAT
2. Nombre del buque pesquero
3. Número de registro externo (letras y números)

B. CONDICIONES PARA LA PESCA

1. Fecha de expedición
2. Periodo de validez
3. Las condiciones de la autorización para pescar, lo que incluye, cuando proceda las especies, la zona, el arte pesquero y cualquier otra condición aplicable derivada de esta recomendación y/o de la legislación nacional.

	Desde.... hasta....	Desde.... hasta....	Desde.... hasta....	Desde.... hasta....	Desde.... hasta....
Zonas					
Especies					
Arte de pesca					
Otras condiciones					

Apéndice 9 al ANEXO 8**Declaración de Marruecos a la Subcomisión 2**

Acogemos con satisfacción la evolución muy positiva del estado del stock y las recomendaciones del SCRS que se inscriben en el marco de un enfoque precautorio, este enfoque no es un lujo sino una necesidad, sigue habiendo muchas incertidumbres y es absolutamente necesario que seamos muy prudentes. Dentro de este contexto, consideramos con prudencia que pasar a un plan de ordenación sería algo prematuro.

El Reino de Marruecos es un estado costero, con dos fachadas marítimas atlántica y mediterránea (3.500 km), con una extensa zona de pesca y una ubicación estratégica de paso de buques.

El Reino de Marruecos, dispone una capacidad de pesca infra utilizada hasta en un 33% (gran sacrificio - liberación de más de 5.000 ejemplares por parte de las almadrabas en los tres últimos años). La mayoría de nuestras técnicas de pesca son artes selectivos (las almadrabas de Marruecos existen desde hace más de 50 años). Los datos de nuestras almadrabas son fundamentales y constituyen una fuente de datos decisiva para la evaluación de este stock, tal y como atestigua el informe que el SCRS ha presentado. Esta actividad es el fundamento de una dinámica socio económica en pleno desarrollo que debemos fomentar.

La clave de asignación es un tema particularmente delicado, y si todas las Partes contratantes están de acuerdo, no debería aplicarse a expensas de países en desarrollo como el Reino de Marruecos.

En este contexto también consideramos que pasar a un plan de ordenación es prematuro y que el plan de recuperación debería mantenerse durante más tiempo para poder confirmar la consecución de nuestros objetivos de ordenación para esta pesquería.

Apéndice 10 al ANEXO 8**Declaración de Turquía a la Subcomisión 2**

Turquía se encuentra entre las principales CPC que han realizado los mayores esfuerzos, con el máximo nivel de sacrificio y compromiso para lograr el éxito de los planes plurianuales de conservación y ordenación para la recuperación del stock de atún rojo del este. Cuando la Recomendación 98-05, que introducía limitaciones de captura de atún rojo del este por primera vez, entró en vigor en 1999, el límite del total admisible de capturas se estableció en 32.000 t. En aquel momento, 1998, aún antes de ser miembro de ICCAT, Turquía contaba con una captura de atún rojo del este de 5.899 t, que constituía el 15% de la captura total de atún rojo del este de las CPC. Posteriormente, Turquía redujo sus capturas de 1998 a una quinta parte en 1999 de manera voluntaria, cuando se inició, por primera vez, el periodo de importantes limitaciones de captura/reducciones en el TAC.

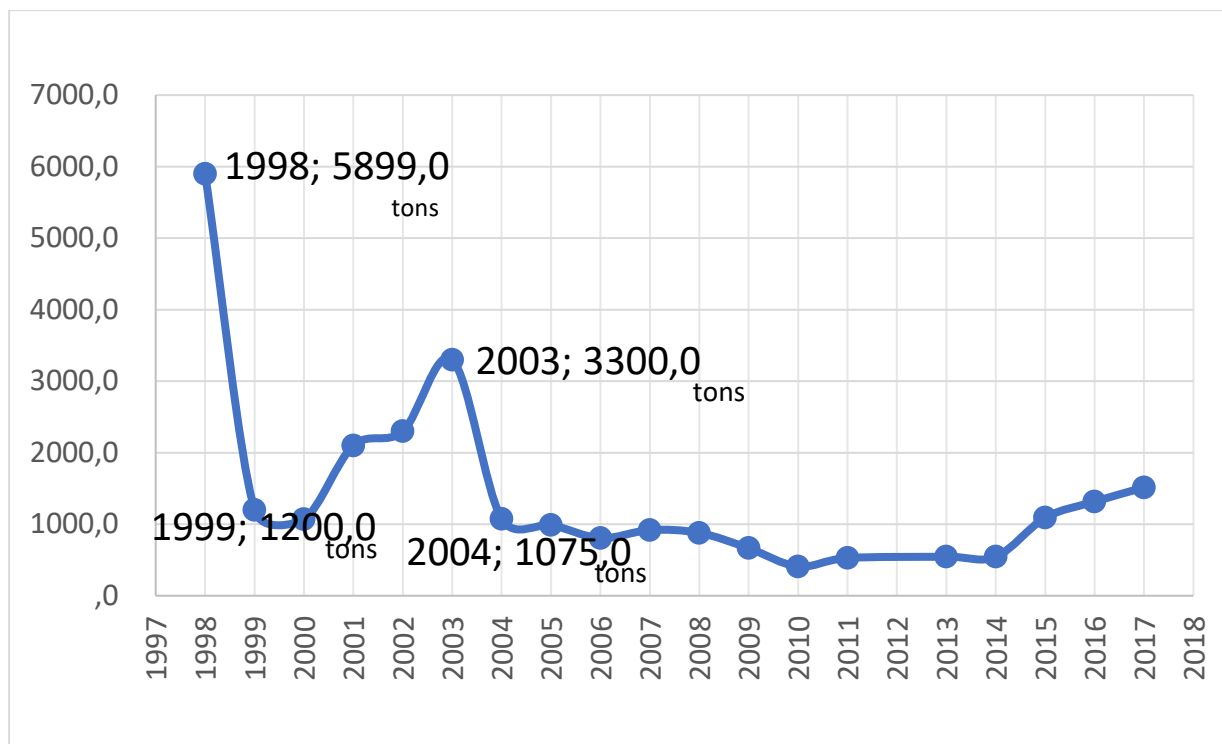


Figura. Captura de atún rojo del este de Turquía por año (1998-2017), en t.

Al ser miembro de pleno derecho de ICCAT, Turquía comenzó a beneficiarse de la cuota limitada, concretamente "Otros", desde 2004, limitando aún más sus capturas de atún rojo del este de forma voluntaria con el objetivo de contribuir al plan plurianual de conservación y ordenación de ICCAT. De hecho, Turquía solía capturar la cantidad total de la cuota "Otros" por sí misma ya antes de que se iniciaran las importantes reducciones del TAC en 1998 y antes de que fuera incluida en el segmento de cuota "Otros". No obstante, el nivel actual de asignación del 4,15% establecido por ICCAT ignora definitivamente la parte tradicional de Turquía, por lo que no es justo ni justificado.

Dado el actual estado de la situación, según el asesoramiento del SCRS, aumentar el TAC hasta un nivel de 32.000 t o superior a partir de 2018 mantendría al stock dentro de límites biológicos seguros. Obviamente, 32.000 t era también el TAC al inicio del periodo vicenal de importantes reducciones en el TAC que se iniciaron en 1998/1999.

Dado que es el momento de que el TAC vuelva a los niveles históricos de 1998/1999, ha llegado el momento de establecer las cuotas individuales de las CPC mediante un esquema de asignación justo y equitativo que no impida a Turquía recuperar su cuota hasta los niveles anteriores a las graduales e importantes reducciones en el TAC.

Desde el inicio de la participación de Turquía en ICCAT como miembro, los pescadores y la industria pesquera de Turquía han cumplido sus obligaciones realizando enormes contribuciones al éxito de las iniciativas en materia de ordenación y conservación introducidas por ICCAT respecto al atún rojo del este. En comparación con el periodo anterior a 2004, Turquía logró reducir a la décima parte su capacidad pesquera, el número de buques y la captura total sacrificando el sustento de sus pescadores y el bienestar de la industria en su conjunto.

En este contexto, Turquía debe recuperar su cuota individual, en línea con su parte tradicional de los 90, dado que Turquía ha sufrido las mayores pérdidas en términos de cantidad de captura y pesquerías de atún rojo del este demostrando el máximo compromiso y sacrificio durante el periodo vicenal de sustanciales reducciones en el TAC. En el caso de que el TAC sea de 32.000 t y se apliquen las actuales claves de asignación, solo Turquía sería dejada de lado sin recuperar su cuota hasta el nivel anterior a las reducciones en el TAC.

Sin embargo, se ha observado que las cuotas individuales de las CPC desde 1999 han sido asignadas en base a las capturas de atún rojo del este de las CPC en los años de referencia 1993-1994, y que esta conjetura es válida ya que las partes de cuota de las CPC han permanecido casi iguales, sin cambiar a lo largo de los años, excepto la de Turquía.

Por consiguiente, en comparación con otras CPC, Turquía nunca se ha beneficiado de un nivel justo de cuota a pesar del hecho de haber sufrido las mayores pérdidas en términos de pesquerías y cantidades de captura de atún rojo del este y de haber hecho el máximo sacrificio y compromiso para lograr el éxito del plan plurianual de conservación a lo largo de un periodo de 20 años de importantes reducciones en el TAC.

Turquía ha sido, entre otras CPC que se benefician de cuotas de atún rojo del este desde 2004, la que más ha sufrido y si se mantiene inalterada la clave de asignación actual de Turquía, Turquía no será compensada justamente, incluso aunque el TAC se eleve a 32.000 t.

Es el momento de situar el TAC en los niveles históricos de los 90, cuando se inició por primera vez el periodo de importantes reducciones. Con un TAC sustancialmente aumentado a partir de 2018, la cuota de captura de atún rojo del este de Turquía debería restablecerse para que se corresponda con su porcentaje tradicional, es decir el 7,73% del TAC.

Apéndice 11 al ANEXO 8

Declaración de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 2

Este año la reunión de la Subcomisión 2 se convoca con una larga lista de cosas que hacer y una oportunidad -y responsabilidad- sin precedentes de conducir a ICCAT a una nueva fase mediante la adopción de su primera estrategia de captura y el compromiso de una total recuperación de una de las especies más icónicas de ICCAT - el atún rojo del Atlántico. El asesoramiento del SCRS incluye buenas noticias para ambas cuestiones, pero también razones para la precaución. Hay una norma de control de la captura (HCR) lista para su adopción provisional para el atún blanco del norte, pero el proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y sus resultados deben someterse a una revisión por pares. En 2017 la evaluación de atún rojo estimaba que ambos stocks habían crecido, pero no se pudo confirmar la recuperación de ninguno de los dos stocks, y se prevé que las cuotas recomendadas por el SCRS harían que el stock se reduzca.

Considerando la ciencia y reconociendo el compromiso de ICCAT de aplicar el enfoque precautorio, The Pew Charitable Trusts urge a la Subcomisión 2 a:

- Adoptar una HCR provisional para el atún blanco con una F_{OBJETIVO} de $0.8F_{\text{RMS}}$, una B_{UMBRAL} de B_{RMS} , una B_{LIMITE} de $0,4B_{\text{RMS}}$, y una disposición de estabilidad que limite los cambios en el TAC al 20% entre ciclos de cuota de tres años.
 - Esta medida debería incluir especificaciones para el seguimiento de los datos y el método de evaluación de stock utilizado para calcular los puntos de referencia de la HCR, convirtiéndola en una estrategia de captura exhaustiva.
 - Esta medida debería incluir también términos de referencia para una revisión independiente del código y proceso MSE, cuyos resultados se presentarían a la Comisión durante su reunión anual de 2018.
- Adoptar cuotas para el atún rojo del Atlántico de 2018 a 2020 que permitan que ambos stocks sigan creciendo, a saber 28.000 t o menos para el stock oriental y 1.000 t o menos para el occidental. Esto permitiría un incremento de hasta un 20% en la cuota oriental, pero bajo ninguna circunstancia se debería incrementar la cuota occidental, sobre todo dado que el plan de recuperación de 20 años basado en B_{RMS} finaliza el año que viene y el stock se sitúa en tan solo un 45 a 69% del ya mermado nivel de 1974. Se prevé que incluso la cuota occidental actual puede dar lugar a un descenso.
 - La Subcomisión 2 debería actuar para lograr que las acciones de cuota oriental se encuadren en la clave de asignación principal eliminando las asignaciones de los subpárrafos. Cualquier negociación de la clave de asignación debería completarse antes de debatir la cuota.
 - Dada la preocupación creciente con respecto a la pesca IUU en el mar Mediterráneo, deben mantenerse las medidas de control, seguimiento y vigilancia establecidas, lo que incluye los límites de capacidad y los cierres estacionales.

- Las medidas orientales y occidentales deberían esbozar también el proceso para una transición a una ordenación basada en estrategias de captura para el atún rojo del Atlántico en 2018, con arreglo a la Rec. 15-07.

Apéndice 12 al ANEXO 8

Declaración de Guinea Ecuatorial a la Subcomisión 4

Guinea Ecuatorial es un país ribereño que dispone de una gran cantidad de extensión marítima en el océano atlántico sur y que forma parte del ICCAT desde 1987.

Debido a nuestro proceso interno de diversificación de la economía queremos desarrollar el sector pesquero para convertirlo en uno de los pilares básicos de nuestro proceso de desarrollo y generación de empleo directo para nuestra población, es por eso que tenemos a bien solicitar a la Organización ICCAT una cuota de un mínimo de 800 Tn de pez Espada en el Atlántico sur, las cuales servirán para mejorar nuestra economía y ayudar a nuestro país a disponer de una flota pesquera de palangre de superficie que nos garantice las capturas y el empleo para nuestro sector pesquero.

Esperando sea tomada en consideración nuestra solicitud como país ribereño que forma parte de las partes contratantes desde el año 1987 y que ha colaborado activamente.

Apéndice 13 al ANEXO 8

Declaración de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 4

El marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) continúa siendo uno de los stocks de tiburones más vulnerables que se captura en la zona del Convenio, según los resultados de la evaluación de riesgo ecológico de 2012. Esta especie se caracteriza por una baja productividad y una elevada susceptibilidad a la sobrepesca, incluso con niveles bajos de mortalidad por pesca. A nivel mundial, la lista roja de especies amenazadas de la IUCN la clasifica como Vulnerable.

La Comisión ha adoptado medidas para el marrajo dientuso en el pasado, pero se ha hecho muy poco para reducir la mortalidad. De conformidad con la evaluación de stock de 2017, el stock septentrional está sobrepescado y experimentando sobrepesca. Aunque los resultados de la evaluación del stock meridional son muy inciertos, no puede descartarse la posibilidad de que el stock esté sobrepescado y se esté produciendo sobrepesca.

Aunque apreciamos que Japón, Estados Unidos y la Unión Europea hayan presentado propuestas para reducir la mortalidad de ambos stocks, meridional y septentrional, de marrajo dientuso, dichas propuestas, especialmente para el stock septentrional, no son precautorias. De acuerdo con el SCRS, la medida inmediata más eficaz para detener inmediatamente la sobrepesca y lograr una recuperación del stock septentrional antes de 2040 con más de un 50% de probabilidades es una prohibición de retención completa. Permitiendo la retención de marrajo dientuso hasta 500 t, dichas propuestas darían como resultado un inaceptable bajo nivel de probabilidad de que el stock se recupere antes de 2040. Para el stock meridional, dada la incertidumbre de la evaluación, la vulnerabilidad de la especie y los resultados de la evaluación del stock septentrional, son necesarias acciones precautorias para garantizar que el stock no colapse también. Se ha observado además que, incluso si se reduce la presión pesquera, el tamaño del stock reproductor continuará descendiendo durante muchos años porque muchos juveniles son pescados antes de alcanzar la madurez.

En el pasado, la Comisión ha tomado decisiones para prohibir la retención de especies de tiburones vulnerables en la zona del Convenio, algunas de ellas con menos ciencia disponible y con menores oportunidades de supervivencia posterior a la liberación. Por todo ello, instamos a la Comisión a que emprenda acciones precautorias y prohíba inmediatamente la retención de ambos stocks de marrajo dientuso.

Además, Pew observa con satisfacción el hecho de que se haya presentado una propuesta sobre aletas pegadas al cuerpo de forma natural, copatrocinada por un gran número de Partes contratantes. Esperamos que esta propuesta pueda ser adoptada en la reunión de este año.

Apéndice 14 al ANEXO 8

Declaración conjunta de Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre, Project Aware, Shark Advocates International y Shark Trust a la Subcomisión 4

Proteger al marrajo dientuso

Nuestras organizaciones se centran este año en la alarmante situación del marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), particularmente en el Atlántico norte, que ha revelado la reciente evaluación del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS). Es alentador observar que se han presentado varias propuestas para empezar a solucionar su grave sobreexplotación. Al mismo tiempo, estamos decepcionados porque ninguna se equipara con el asesoramiento del SCRS, que se centra, con claridad sin precedentes, en torno a una prohibición de retención como primer e inmediato paso.

Aunque reconocemos los desafíos asociados a este asesoramiento, recordamos respetuosamente a las partes que el SCRS ha señalado la posibilidad de sobrepesca de esta especie desde 2004 y ha advertido específicamente acerca de su excepcional vulnerabilidad intrínseca desde la primera evaluación del riesgo ecológico de 2008. A pesar de ser la tercera en términos de vulnerabilidad a las pesquerías de ICCAT, el marrajo dientuso ha sido descartado a la hora de emprender acciones concretas de conservación mientras que para otras especies de tiburones se han adoptado prohibiciones de retención. Las respuestas de las Partes al asesoramiento del SCRS de limitar o reducir la mortalidad por pesca han sido inadecuadas, conduciendo a la grave y urgente situación a la que nos enfrentamos hoy.

Las campanas de alarma suenan ahora con fuerza. Para el Atlántico norte, el SCRS informa:

- Se está produciendo sobrepesca en una población sobrepescada (90% de probabilidades de ambas);
- La mortalidad debe reducirse a cero con el fin de contar con una posibilidad razonable de recuperación en dos décadas (54% antes de 2040);
- La prohibición de retención es el paso inmediato más eficaz y
- Son necesarias medidas adicionales de mitigación de la captura fortuita.

Aunque los marrajos son inherentemente vulnerables, la especie sobrevive a la captura relativamente bien. El SCRS indica que la supervivencia posterior a la liberación puede llegar al 70%. Esta tasa puede mejorarse con técnicas de manipulación y liberación mejores. La prohibición de retención puede ser, por tanto, eficaz a la hora de reducir dramáticamente la mortalidad de los marrajos, tal y como se necesita.

Una prohibición de retención es también prudente para los marrajos del Atlántico sur, dada la incertidumbre respecto a su población, a la vulnerabilidad de la especie, a los desafíos en cuanto a ejecución y a las lecciones aprendidas en el norte.

La situación de los marrajos es ahora crítica. Instamos a ICCAT a adoptar medidas para minimizar inmediatamente la mortalidad de esta especie vulnerable, en línea con el asesoramiento del SCRS y con el enfoque precautorio. Es también imperativo que la prohibición de retención y las medidas de mitigación de la captura fortuita se incorporen a un programa de recuperación exhaustivo con mecanismos para garantizar un seguimiento eficaz y la responsabilidad de su implementación efectiva.

Evitar el cercenamiento de las aletas

Estamos complacidos con el creciente apoyo a la propuesta conjunta para requerir que los tiburones se desembarquen con sus aletas unidas al cuerpo. Damos la bienvenida a nuevos copatrocinadores y esperamos que otras Partes se unan o vuelvan a unir a esta importante iniciativa esta semana. Dicha acción:

- Facilitaría la carga en cuanto a ejecución,

- Eliminaría la libertad de acción respecto a las aletas de tiburón,
- Facilitaría la recopilación de datos de captura específicos de las especies y
- Complementaría la adopción de esta práctica en NEAFC y NAFO.

Agradecemos a las Partes que tengan en consideración nuestras opiniones.

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC)

1 Apertura de la reunión

El presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Derek Campbell (Estados Unidos) inauguró la reunión del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación de ICCAT (COC).

2 Nombramiento del relator

La Sra. Rita Santos, de la Unión Europea, fue designada relatora.

3 Adopción del orden del día

El presidente sugirió que se añadiese un nuevo punto al orden del día, el punto 6.5 «Revisión del informe de la Secretaría al COC», indicando que dicho informe guiaría los trabajos del COC durante la reunión. El objetivo del presidente era revisar el informe y debatir las recomendaciones pertinentes. El presidente añadió un punto más al orden del día bajo el punto 12 «otros asuntos», en el que se incluyó una presentación del representante de la FAO sobre el cumplimiento de los trabajos e iniciativas relacionados con el proyecto ABJN.

El orden del día revisado fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

4 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

El presidente recordó las recomendaciones formuladas en el Informe del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño (**ANEXO 4.3**) e instó a las CPC a considerar las recomendaciones formuladas para aportar más información a los trabajos del COC durante la reunión de la Comisión y para desarrollar acciones concretas. Las recomendaciones específicas al COC se debatieron bajo el punto 12 del orden del día.

5 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas sobre cuestiones planteadas en la reunión de 2016

El presidente informó al Comité de que, en 2016, 32 CPC recibieron cartas de inquietud o identificación relacionadas con temas de cumplimiento. Solo se enviaron 16 respuestas a la Secretaría antes de la fecha límite, y se recibieron algunas más en el momento de la reunión anual. A pesar de la escasa tasa de respuesta a las cartas, el presidente indicó que la situación había mejorado ligeramente durante este año. Sin embargo, el presidente expresó su decepción ante la baja tasa de respuestas, e instó a las CPC a proporcionar respuestas a tiempo, a saber, 30 días antes de la reunión anual, para que la Secretaría y el presidente del COC puedan evaluar las respuestas y preparar tablas de cumplimiento adecuadas.

Estados Unidos manifestó que compartía la decepción del presidente ante el escaso nivel de respuesta, y resaltó que consideraba que se trata de un problema grave que menoscaba la eficacia de los trabajos del Comité de Cumplimiento y de la Comisión. Estados Unidos animó firmemente a las CPC a que presenten sus respuestas escritas dentro del plazo.

6 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT

6.1 Tablas de cumplimiento

El presidente ofreció a las CPC la oportunidad de proporcionar información y aclarar cualquier aspecto de las tablas de cumplimiento con el presidente y la Secretaría antes del debate sobre cada CPC a nivel individual (punto 6.6 del orden del día). El presidente indicó que había una tasa de respuesta buena de las CPC en lo que concierne a la presentación de las tablas; 32 CPC proporcionaron información. Sin embargo, persistió el retraso en las respuestas, lo que dejó poco tiempo al presidente y a la Secretaría para evaluar las respuestas e incluir la información en las tablas de cumplimiento (**Apéndice 2 al ANEXO 9**).

Algunas tablas de cumplimiento requirieron una revisión de la Secretaría, lo que incluye la tabla para el atún blanco del Atlántico del sur, en la que se traspasaron erróneamente excesos de captura de 2016 a 2017; la tabla para el patudo, en la que no se han aplicado reducciones sujetas a la aprobación de la Subcomisión 1 y la tabla para la aguja azul, en las que para algunas pocas CPC no se aplicaron con exactitud sus excesos de captura.

Japón sugirió que la adopción de la tabla de cumplimiento para el patudo debería esperar los resultados de las discusiones de la Subcomisión 1 sobre la propuesta de la UE para un "Proyecto de recomendación de ICCAT para complementar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales". La sugerencia fue aprobada por el Comité y se instó a las Subcomisión 1 a llegar a un acuerdo sobre la propuesta.

El presidente también destacó que persisten preocupaciones sobre el formato de las tablas y el proceso para determinar las cuotas ajustadas para el año siguiente. Aunque se ha trabajado intensamente en el desarrollo del sistema de comunicación de información, las tablas siguen siendo muy confusas y el proceso muy oneroso para el personal de la Secretaría de ICCAT y para el COC. El Comité acordó proponer que la Comisión apruebe una petición a las Subcomisiones de agregar un punto al inicio del orden del día de su reunión anual para revisar, asesorar y, si procede, confirmar los contenidos de las Tablas de cumplimiento al inicio de sus sesiones las remitan al COC para que este emprenda las acciones adecuadas en relación con las Tablas.

El grupo de trabajo sobre comunicación on line está trabajando en el desarrollo de herramientas que se espera que faciliten la presentación de información por parte de las CPC. En el punto 8 se presentan los progresos realizados por el grupo en 2017.

6.2 Informes anuales, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento de las CPC

El presidente resaltó nuevamente que la demora en la presentación de información a la Secretaría o la no presentación de información constituyen un problema real y menoscaban la eficacia del trabajo del presidente del COC y de la Secretaría. Los problemas clave identificados en la evaluación de los informes anuales de las CPC fueron: información incompleta, espacios en blanco, el uso de "no aplicable (n.a.)" sin justificación y el uso de versiones anteriores de los formularios de comunicación de información, lo que tiene como resultado que falte información obligatoria. Varias CPC destacaron que la falta de recursos o los recursos limitados contribuyen al retraso en las respuestas y solicitaron la ayuda de la Secretaría, es decir, mediante una lista de verificación individual para cada CPC, relacionada con las obligaciones de comunicación de dicha CPC.

Brasil pidió al Comité que retrasara la aplicabilidad a Brasil de la prohibición de retención establecida con arreglo a la Rec. 11-15 para permitirle presentar a ICCAT los datos Tarea I de Brasil, y justificó el retraso aludiendo a la fase de inestabilidad económica e institucional que atravesó el pasado año dicha CPC. En su intervención, Brasil se comprometió específicamente a presentar una revisión exhaustiva de sus datos de Tarea I de los últimos cinco años antes del 31 de marzo de 2018, y declaró que tras dicha fecha se activaría la prohibición de retención si Brasil no hubiese presentado sus datos de la Tarea I. La justificación y el compromiso presentados por Brasil fueron suficientes para recibir el aval del Comité de cumplimiento con respecto a esta derogación. La declaración de Brasil se adjunta en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**. Además, el presidente pidió a todas las CPC que aún no lo habían hecho que comunicaran sus datos de Tarea I o confirmaran que no tenían capturas antes del 1 de diciembre de 2017, y señaló que los que no hubiesen proporcionado esta información antes de fin de año recibirían una carta informándoles de la prohibición de retener las especies pertinentes de ICCAT a partir del 1 de enero de 2018. También con respecto a la Rec.

11-15 el presidente planteó la siguiente pregunta del Informe de la Secretaría al COC: la Rec. 11-15 y las directrices asociadas en la Res. 15-09 no establecen qué acciones deben emprender las CPC, la Comisión o la Secretaría en el caso de que alguna CPC pesque contraviniendo la prohibición de retención en vigor con arreglo a la Rec. 11-15. Se solicita alguna orientación sobre si la Secretaría debe emprender alguna acción en el periodo intersesiones en dichos casos. En respuesta, se respaldó la opción de que la Secretaría informe a la Comisión mediante una circular cuando disponga de información sobre dichas actividades.

Tal y como indicaron muchas CPC, la presentación de datos es muy importante para las evaluaciones y ordenación de los stocks, aunque los actuales requisitos de comunicación sean muy complicados y, de ahí la importancia de considerar el modo de simplificar el método de presentación de datos e información sobre cumplimiento. El Comité convino en que es necesario continuar los trabajos para simplificar el formato de las tablas de cumplimiento y el procedimiento a la luz Rec 16-17, y que debería disponerse de un apoyo para orientar a las CPC en relación con sus requisitos de comunicación de información. El presidente sugirió que el grupo de trabajo comunicación on line sería un foro útil para considerar este asunto.

6.3 Informes de observadores regionales y de inspección

El debate de este punto se remitió a los puntos 6.4 y 6.7 del orden del día.

6.4 Información sobre la implementación de las recomendaciones sobre tiburones (Apéndice 3 al Informe de la Secretaría al COC)

El presidente presentó el Informe sobre las hojas de comprobación de tiburones recibidas con arreglo a la Rec.16-13 (Apéndice 3 al Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento), en las que las CPC tienen que proporcionar respuestas y explicaciones sobre la aplicación de las disposiciones específicas de las medidas de ICCAT relacionadas con los tiburones. La Comisión había recibido hojas de comprobación de 35 de las 51 CPC en el momento de la reunión, y la ausencia de respuesta de un CPC se indica en el documento «Tablas de Resumen de cumplimiento» (Apéndice 3 al ANEXO 9).

Dado que no todas las CPC respondieron a este requisito, el Comité decidió aplicar la revisión de las hojas de comprobación sobre tiburones a la reunión anual de 2018, con el fin de garantizar que se obtienen respuestas de todas las CPC. El presidente instó a las CPC a presentar sus hojas de comprobación relacionadas con los tiburones al menos un mes antes de la reunión anual de 2018. Estados Unidos solicitó también que la Secretaría facilite un resumen del cumplimiento de la medida relacionada con la conservación de los tiburones en el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento del próximo año para facilitar el examen de la información que realizará el Comité en 2018. En ese momento se deberá tomar una decisión sobre el uso de las hojas de comprobación de tiburones como requisito de comunicación que debe cumplirse anualmente (y quizá ser revisado por el COC en profundidad bienalmente), así como sobre la aplicación de las exenciones a este requisito de presentación de información basándose en las directrices del SCRS.

6.5 Revisión del informe de la Secretaría al COC

A continuación, el presidente procedió a una revisión del informe de la Secretaría al COC, con la intención de reflexionar sobre algunas recomendaciones y cuestiones que se recogen en el informe con miras a la preparación de la revisión del cumplimiento para cada CPC por separado.

Comentarios generales

La inquietud que genera la falta de comunicación de información y la comunicación insuficiente de información fue resaltadas por el presidente y algunas CPC, que destacaron que estos son temas que requieren reflexión, así como el modo en que el COC aborda la falta de cumplimiento de las normas. Una CPC también planteó inquietudes acerca de las actividades de pesca que realizan en ciertas áreas del Convenio (sobre todo en el mar Caribe) algunas no CPC que no reconocen las normas de ICCAT. Este es un problema recurrente que requiere que se emprendan acciones.

Buques que pescaron en 2016 (EBFT/SWO/BET/YFT/SKJ)

En lo que concierne al pez espada del Mediterráneo, la UE destacó una discrepancia entre los datos presentados en el Informe de la Secretaría al COC y el documento “Buques de e-BFT, TROP y SWO-Med que pescaron en 2016” (Anexo 4 al Informe de la Secretaría al COC), al referirse a los buques egipcios. La UE rebatió la inclusión de seis buques egipcios en la lista de 2016 de buques activos para el pez espada del Mediterráneo, porque no se ratificó ningún tipo de autoridad en el proceso de adopción de la Rec 16-05, y Egipto no dispone de una cuota de pez espada del Mediterráneo acorde con dicha flota. Esto fue notificado a la Secretaría de ICCAT por carta, como reacción al plan de pesca de pez espada del Mediterráneo presentado por Egipto en agosto. Egipto confirmó que tenía un buque registrado para pez espada y que los buques egipcios en la zona no estaban activos. Como reacción a lo anterior, la UE hizo hincapié en que la respuesta de Egipto confirmaba que no había ninguna justificación para la presencia de estos buques por las razones señaladas previamente, y solicitó la supresión de los seis buques. No se realizó ninguna objeción a esta propuesta

Información presentada con arreglo a la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 14-04]

La UE planteó inquietudes acerca del texto del documento “Posibles casos de incumplimiento comunicados por observadores regionales” al referirse a la confirmación de posible infracción comunicada por observadores regionales para EBFT. El texto del COC 305 en este punto sugiere que al responder “sí” a la potencial existencia de una PNC, la CPC confirma la PNC, lo que no es el caso. Para evitar confusiones, la UE sugirió que de ahora en adelante se suprima la columna “sí” o “no”; esta recomendación fue aprobada por el Comité. La UE también recomendó que el Comité considere sólo los informes de inspección cuando los servicios de inspección de la CPC de pabellón hayan confirmado una infracción. La Secretaría indicó que debería cambiarse la Recomendación 14-04 para poder realizar dicha modificación, y que dicha modificación debería ser realizada por la Subcomisión 2.

Información enviada de conformidad con la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 14-05]

La UE solicitó una aclaración sobre el significado de los proyectos piloto mencionados por Canadá. La Secretaría aclaró que Canadá y México, en el marco de dicha recomendación, deben presentar esta información.

Información enviada de conformidad con la Recomendación de ICCAT para establecer un proceso para revisar y comunicar la información sobre cumplimiento [Rec. 08-09]

La UE mencionó el avistamiento de muchos buques tunecinos no incluidos en el Registro ICCAT de buques y que Túnez ha declarado que pescaban pequeños túnidos en el Mediterráneo, pero que han sido observados transbordando en el mar cantidades sustanciales de atún rojo. La Unión Europea expresó su inquietud respecto a la legalidad de estas operaciones y señaló el riesgo de que esta actividad menoscabe los esfuerzos realizados por las CPC de conformidad con las recomendaciones de ICCAT.

La UE mencionó también la inspección en la mar realizada en octubre de 2017 de un cerquero tunecino dirigido al atún rojo, con una cantidad estimada a bordo de 14,7 t de atún rojo en el momento de la inspección. Aun destacando la buena colaboración y cooperación que existe entre la UE y Túnez para el control en el mar de las actividades pesqueras en el Mediterráneo, la UE presentó este caso al Comité para invitar a Túnez a que preste cada vez más atención al desarrollo de dichas actividades ilegales bajo su pabellón.

Estos temas se debatieron más en profundidad en la revisión CPC por CPC realizada en el punto 6.6 del orden del día.

Información enviada de conformidad con la Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales [Rec. 06-13]

El presidente instó a las CPC a comunicar información de conformidad con el párrafo 1 de la Recomendación y recibió el pleno apoyo de Japón, que señaló el valor añadido de esta recomendación para identificar actividades ilegales de los buques pesqueros. Algunas CPC manifestaron que el procedimiento de

comunicación no es claro y requiere mucho tiempo. Otras CPC indicaron que, en su opinión, la obligación es comunicar solo información importante, y que esta obligación puede cumplirse mediante la comunicación de información de acuerdo con los requisitos establecidos en el marco de los programas de documento estadístico de atado y pez espada.

Otras medidas

El presidente expresó una vez más su decepción por la falta de respuesta y la falta de justificaciones asociadas a las respuestas "n.a." recibidas en muchas de las disposiciones asociadas con las especies de istiofóridos o de captura fortuita.

Respecto a las medidas relacionadas con los marlines o el pez vela, el presidente recordó al Comité que se espera que los informes cubran todos los aspectos de la pesquería, lo que incluye las pesquerías artesanales, deportivas y de recreo, así como las pesquerías que no se dirigen a los istiofóridos pero los capturan como captura fortuita. Respecto a las medidas relacionadas con las tortugas y aves marinas, el presidente recordó al Comité que los requisitos para la reducción de la captura fortuita se aplican en todas las pesquerías.

6.6. Examen CPC por CPC del cumplimiento de los requisitos de ICCAT

El COC llevó a cabo un examen, CPC por CPC, del cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Se solicitó a las CPC que no repitieran lo que ya habían presentado por escrito y se pidió que aportaran información actualizada sobre sus acciones o planes de acción. Los temas discutidos se detallan en las Tablas resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 9**).

6.7 Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes

El presidente informó al Comité de que se habían recibido respuestas a las cartas enviadas por el presidente de Bolivia, Costa Rica, Camboya, Gibraltar, Granada y San Cristóbal y Nieves, pero que no se había recibido respuesta de Dominica ni de Santa Lucía.

El presidente informó al Comité de que se había recibido una carta de Gibraltar en respuesta a la correspondencia previa del presidente solicitando información sobre la participación de esta parte no contratante en las pesquerías de atún rojo. A pesar de la confirmación de Gibraltar de que gestiona sus pesquerías en línea con los requisitos de ICCAT, el presidente recomendó, y el COC lo aprobó, que la Comisión envíe una carta de seguimiento solicitando información sobre las medidas de ordenación y las capturas. De manera específica, la carta debería incluir, para Gibraltar, una solicitud de datos de captura e información sobre las medidas específicas para gestionar su pesquería de atún rojo de una manera conforme a los requisitos de ICCAT.

El presidente recomendó también que la Comisión mantenga la identificación para Dominica, que levante la identificación a Camboya y que envíe cartas a Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves y a Costa Rica solicitando información y una mayor participación en ICCAT. Estados Unidos señaló que Dominica había sido devastada recientemente por desastres naturales ocurridos en la zona del Caribe y sugirió que la Comisión fuera paciente con la recepción de información.

7 Acciones para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en los puntos 4 y 5

Teniendo en cuenta en las recomendaciones del Grupo de amigos del presidente, se acordó que se enviarían cartas sobre temas relacionados con el cumplimiento a 38 CPC. El COC recomendó también la continuación de la identificación de Sierra Leona y Dominica, que recibirán cartas informándoles de esta decisión. Además, aprobó levantar la identificación a Camboya, Granada, Liberia, Santo Tomé y Príncipe y Trinidad y Tobago.

8 Examen de los progresos del grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación online

La presidenta del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line para el desarrollo de un sistema de comunicación on line presentó los progresos realizados por el Grupo en 2017. El Informe de situación de 2017 del Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line se adjuntan como **Apéndice 5 al ANEXO 9**. El Grupo de trabajo identificó dos proyectos existentes que comparten objetivos comunes para desarrollar un sistema de comunicación on line: 1) el trabajo solicitado por el SCRS para facilitar un sistema de comunicación on line para manejar información estadística y 2) el trabajo que se estaba realizando en el marco del Programa Océanos comunes-ABNJ del GEF para un prototipo de comunicación on line para manejar los envíos de datos de captura y esfuerzo. El Grupo de trabajo reconoció la necesidad de coordinarse con estos proyectos para evitar duplicaciones, hacer convergir los sistemas cuando sea necesario y apropiado y aprovechar los recursos de manera eficaz. Los detalles sobre estos proyectos están incluidos en el **Adendum 1 al Apéndice 2 al ANEXO 9**. En paralelo, el Grupo de trabajo ha recopilado ejemplos de sistemas de comunicación on line que se están desarrollando o usando actualmente en otras OROP para respaldar los trabajos del grupo.

La presidenta del Grupo de trabajo presentó una recomendación para ampliar la participación en el grupo con el fin de incluir a representantes del SCRS, así como otra recomendación para celebrar una reunión del grupo en 2018, posiblemente junto con otra reunión intersesiones de ICCAT. El Comité respaldó ambas recomendaciones.

9 Examen de las solicitudes de estatus de colaborador

El Comité de Cumplimiento recomendó que la Comisión renueve el estatus de Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaborada a Bolivia, Costa Rica, Guyana, Surinam y Taipei Chino.

Estados Unidos indicó que, aunque sin plantear objeciones a la solicitud de Guyana, desearía recibir aclaraciones sobre si la pesquería de investigación de Guyana dirigida al pez espada se había ampliado y también que desearía que Guyana informara sobre sus actividades pesqueras en 2017. El presidente se mostró de acuerdo en que debería enviarse una carta a este no miembro indicando que dicha información debe ser facilitada y que el no hacerlo antes de la reunión anual de ICCAT de 2018 podría dar lugar a la decisión de no renovar su estatus de colaborador.

10 Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento

El COC acordó la siguiente lista de recomendaciones que fueron aprobadas, cuando fue necesario, por la Comisión:

- el COC celebrará una sesión especial antes de la reunión anual de la Comisión para llevar a cabo un examen más en profundidad CPC por CPC;
- las subcomisiones 1 a 4 añadirán puntos a sus órdenes del día para examinar, asesorar sobre y, cuando proceda, confirmar los contenidos de las tablas de cumplimiento pertinentes al principio de sus reuniones y las remitirán al COC para que emprenda las acciones adecuadas en la reunión anual;
- reuniones futuras del COC examinarán el formato de las tablas de cumplimiento;
- el COC considerará cómo implementar progresivamente la *Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT* [Res. 16-17]
- la aplicación de la prohibición de retención de la Rec. 11-15 que debería tener efecto el 1 de enero de 2018, no lo tendrá para Brasil a menos que Brasil no envíe sus datos a la Comisión antes del 31 de marzo de 2018.
- la Comisión continuará explorando posibles maneras de mejorar la comunicación estableciendo directrices sobre cómo cumplimentar los formularios y considerará posibles proyectos de creación de capacidad para abordar estas necesidades.

El presidente volvió sobre el Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT (**ANEXO 4.3**), destacando la necesidad de que el Comité sea responsable respecto a las recomendaciones formuladas en el informe de la revisión del desempeño.

El presidente confirmó que las recomendaciones acordadas por el Comité de Cumplimiento para que las apruebe la Comisión habían tenido en cuenta las recomendaciones del panel de revisión del desempeño y que se estaba realizando actualmente un trabajo considerable para cumplir algunas de estas recomendaciones. Respecto a la recomendación del panel de revisión del desempeño sobre la ordenación y la comunicación en relación a los istiofóridos, el Comité recomendó que el presidente del COC se coordine con el presidente de la Subcomisión 4 y la Secretaría de ICCAT para preparar una hoja de comprobación para los istiofóridos, basándose en la hoja de comprobación de información para los tiburones, con miras a su consideración en la reunión anual de 2018, con la posibilidad de mantener discusiones preliminares sobre un borrador en los márgenes de la reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre IMM. El COC recomendó también que la Secretaría solicite datos a la Comisión de Pesca del Atlántico Centro Occidental (COPACO) sobre los países que participan en las pesquerías de istiofóridos en el Caribe.

11 Elección del presidente

El Sr. Derek Campbell (Estados Unidos) fue nominado y reelegido presidente del Comité de Cumplimiento para otro periodo de dos años.

12 Otros asuntos

12.1 Iniciativas y trabajo relacionado con el cumplimiento respaldados por el Proyecto túnidos de ABNJ del Programa Océanos comunes de la FAO

El presidente invitó al representante de la FAO a presentar el trabajo llevado a cabo en el marco del ABNJ en iniciativas relacionadas con el cumplimiento.

El representante de la FAO confirmó que el apoyo de la FAO al proyecto de túnidos ABNJ ha beneficiado a varias OROP y países en desarrollo mediante el desarrollo de herramientas de SCV e iniciativas relacionadas con la creación de capacidad. Los resultados del proyecto han sido muy bien acogidos por diversos actores y existe interés en una segunda fase del proyecto de túnidos ABNJ.

Estados Unidos expresó su apoyo al proyecto ABNJ, resaltando que dichos proyectos y otros asociados han aportado muchos beneficios a ICCAT, lo que incluye mejoras en la integridad de la base de datos CLAV que ha sido desarrollada por las OROP de túnidos en el marco del proceso de Kobe. Debido a los beneficios resultantes, Estados Unidos sugirió que en las reuniones de ICCAT del próximo año se lleve a cabo una discusión en profundidad sobre la continuación de la financiación. Tras opiniones de apoyo expresadas por otras CPC, el presidente solicitó a las CPC que reflexionaran sobre lo que el COC podría hacer en la reunión del año próximo en relación con la continuación del mantenimiento de la CLAV.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT indicó que ICCAT no ha sido incluida en el plan de trabajo adoptado por la FAO y el GEF, pero que se han realizado esfuerzos para mejorar la cooperación entre el proyecto e ICCAT. Explicó que esta cooperación debería aclararse en un futuro próximo.

13 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento sería adoptado por correspondencia. La reunión del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
5. Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas relacionadas con cuestiones que surgieron durante la reunión de 2016
6. Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
 - 6.1 Tablas de cumplimiento
 - 6.2 Informes anuales de las CPC, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento
 - 6.3 Informes de observadores y de inspección
 - 6.4 Información sobre la implementación de las recomendaciones sobre tiburones
 - 6.5 Examen del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento
 - 6.6 Examen CPC por CPC del cumplimiento de los requisitos de ICCAT
 - 6.7 Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes
7. Acciones para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en los puntos 4 y 5
8. Examen de los progresos del grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación online
9. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
10. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
11. Elección del presidente
12. Otros asuntos
 - 12.1 Iniciativas y trabajo relacionado con el cumplimiento respaldados por el Proyecto tñidos de ABNJ del Programa Océanos comunes de la FAO
13. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 9

Tablas de cumplimiento 2017
(Cumplimiento del año 2016 que debe comunicarse en 2017)

NOTA: Las cifras de captura de Japón para 2016 y la posterior cuota ajustada fueron actualizadas después de la adopción de las Tablas de cumplimiento en la 25ª Reunión ordinaria de la Comisión y estarán sujetas a revisión en la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión).

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustado					
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	22,20	12,80	15,90	38,10	177,80	227,20	224,10	201,90	200,00	240,00	240,00	240,00	240,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	230,00	79,20	0,74	398,50	50,00	120,80	449,26	51,50	280,00	418,00	450,00	450,00	450,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00		250,00	250,00	250,00		250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	31,90	47,10	32,20	19,92	218,10	202,90	217,80	230,07	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	81,08	34,87	20,96	103,20	168,92	165,13	229,04	146,80	250,00	200,00	250,00	250,00	250,00	
CÔTE D'IVOIRE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	150,56	250,00	250,00	250,00	99,38	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
EU	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	18607,00	23544,56	20891,80	24308,65	8323,13	2990,40	6047,33	233,05	26939,13	26534,96	26939,13	24541,70	26939,10	26939,10
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,27	0,08	0,00	0,00	249,73	249,92	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
JAPAN	573,68	503,81	407,19	240,88		266,40	305,20	329,80	143,30	307,28	198,61	77,39	97,58	n.a	n.a	n.a	n.a		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	184,40	63,87	4,54	13,18	65,60	186,13	211,06	236,82	250,00	250,00	215,60	250,00	250,00	
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	20,00	250,00	250,00	230,00		250,00	250,00	250,00	250,00	230,00	
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	286,00	326,91	305,00	291,60	30,40	3,49	-1,51	6,89	316,40	330,40	303,49	298,50	298,49	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	66,70	71,10	94,80	70,70	183,30	178,90	155,20	179,30	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,30	0,63	5,38	0,60	249,70	249,37	244,62		250,00	250,00	250,00			
USA	527,00	527,00	527,00	527,00	527,00	598,84	572,60	246,80	249,60	59,91	14,31	294,51	409,15	658,75	586,91	541,31	658,75	658,75	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	257,60	195,32	64,55	0,00	-7,60	54,68	185,45	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	180,70	284,71	350,90	286,98	-549,60	-584,31	-665,21	-702,19	-368,90	-299,60	-314,31	-415,21	-128,19	
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	2393,63	947,00	2857,00	3134,00	1395,99	2842,62	932,62	655,62	3789,62	3789,62	3789,62	3789,62	3789,62	
TOTAL CATCH						23207,02	26485,95	25220,37	29228,89										
Recommendation n°	11-04	13-05	13-05	13-05	16-06									11-04	13-05	13-05	13-05	16-06	16-06

BELICE: tiene intención de utilizar 50 t de su remanente de 2015 en 2017 (Rec. 13-05, párr. 5), recepción de una transferencia de N-ALB de Taipei Chino: 200 t en 2017 y en 2018 [Rec. 16-06].

UE: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 60 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06].

JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo.

SVG: los datos de 2013-2015 para la cuota ajustada no fueron adoptados por la Comisión en 2015. En marzo de 2016, los datos adoptados antes se presentaron por correspondencia a las CPC por si hubiera objeciones.

EEUU: en 2017 autorización para transpasar a Venezuela 150 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06].

TAIPEI CHINO la cuota ajustada de 2017 es 3.789,62 t (= 3.271,7+3.271,7*25%-100-200) debido a que el remanente de 2015 superó el 25% de la cuota de captura de 2017 y a la transferencia de 100 t a SVG y de 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 114 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06].

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

ATUN BLANCO DEL SUR

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustado				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	24000	24000	24000	24000	24000													
ANGOLA		50,00	50,00	50,00	50,00			0,00	0,00									
BRAZIL	3500,00	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	1720,30	438,45	424,52		1757,00	1621,55	1635,50		2060,00	2700,00	2700,00	2060,00	2160,00
NAMIBIA	10000,00	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	990,00	1044,00	1070,00	994,00	5012,00	3195,00	3162,00	3506,00	4239,00	4232,00	4500,00	4477,00	4500,00
S. AFRICA		4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	3526,10	3719,00	4030,00	2065,00				2335,00		5650,00	4400,00	5500,00	5500,00
URUGUAY	1200,00	440,00	440,00	440,00	440,00	209,00	0,00	0,00	0,00			440,00	440,00	70,00	660,00	550,00	450,00	440,00
CH. TAIPEI	13000,00	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	8519,00	6675,00	7157,00	8907,00	4481,00	2725,00	4349,75	2843,00	9400,00	11506,75	11750,00	11750,00	11750,00
BELIZE	300,00	250,00	250,00	250,00	250,00	87,00	98,36	0,00	122,86	163,00	226,64	325,00	189,64	325,00	325,00	312,50	312,50	312,50
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	200,00	65,12	33,82	124,41	94,37	34,88	66,18	4,60	30,63	n.a	125,00	125,00	204,60	250,00
CÔTE D'IVOIRE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00							125,00	125,00	100,00
CURAÇAO		50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	12,00							50,00		
EU	1540,00	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	455,00	335,36	472,71	54,77	1085,00	1502,14	1246,29	1782,73	1470,00	1719	1837,50	1837,50	1837,50
JAPAN	342,28	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1713,80	1198,90	1392,90	561,70	-1372,12	526,10	162,10	1132,05	1725,00	1555,00	1693,75	1717,10	1693,75
KOREA	150,00	140,00	140,00	140,00	140,00	33,22	3,42	3,47	48,27	116,78	146,58	174,03	126,73	150,00	177,50	175,00	175,00	175,00
PANAMA	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	3,00	0,30	23,73	3,20	97,00	24,70	1,27	21,80	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
PHILIPPINES	150,00	140,00	140,00	140,00	25,00	495,00	18,00	0,00		-345,00	2,00	40,00		20,00	40,00	140,00	25,00	25,00
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	140,00	97,40	109,83	100,00	107,40	16,50	6,67	6,67	-0,73	116,50	106,67	106,67	99,27	100,00
T&TO				25,00					0,40									
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	2,00	0,00	0,00	0,00	98,00	100,00	100,00	100,00	100,00	116,00	125,00	100,00	100,00
USA	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,05	0,00	0,00	0,00	99,95	25,00	25,00	25,00	n.a	n.a	n.a	n.a.	25,00
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	53,11	91,00	5,01	0,40	46,89	9,00	94,99	99,60	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
GUYANA							n.a	0,00	0,04									
TOTAL CATCH						17969,10	13765,44	14803,75	12971,41									
Rec. number	11-05	13-06	13-06	13-06	16-07									11-05	13-06	13-06	13-06	16-07

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2015 en 2017 (Rec. 13-06, párr. 4b)

BRASIL: en diciembre de 2015 informó a la Comisión de que transferiría 100 t a Japón en 2015.

JAPÓN: Atún blanco del sur - el límite ajustado de 2015 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Sudáfrica.

JAPÓN: Atún blanco del sur - el límite ajustado de 2016 incluía 25% del límite inicial como traspaso del remanente de 2014 [Rec.13-06].

JAPÓN: Atún blanco del sur - el límite ajustado de 2017 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay [Rec.16-07].

JAPÓN: Atún blanco del sur - el remanente de Japón de 2015 se traspasó al límite inicial de 2017 [Rec. 13-07].

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

SUDÁFRICA: transfiere 100 t de su cuota de atún blanco del sur de 2015 a Japón, Rec. 13-06.

SUDÁFRICA: ha notificado a la Comisión en 2016 su solicitud de transferir el subconsumo de 2015 de 1.110 t que será capturada y desembarcada en 2017 [Rec. 13-06].

URUGUAY: en 2015 notificó una transferencia de 120 t para Japón en 2014.

URUGUAY: ha notificado en 2015 una transferencia en 2014 de 150 t. de su cuota a Sudáfrica.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2017 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 20ª reunión extraordinaria.

CHINA: De conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07, la solicitud de traspaso del 25% realizada por China en la Reunión ordinaria de 2017 ha sido completada utilizando su remanente de 2016 de 30,63 t y 19,37 t del remanente total del TAC de 2016.

PEZ ESPADA DEL NORTE																			
	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota justa					
YEAR	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	13700	13700	13700	13700	13700														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	16,10	21,10	29,00	20,50	48,30	46,40	38,50	47,00	64,40	64,40	67,50	67,50	67,50	67,50
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	142,00	75,61	8,40	29,50	63,00	54,39	259,60	224,89	205,00	270,00	268,00	254,39	270,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00		75,00	50,00	50,00		75,00	75,00	75,00	50,00	50,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1505,50	1604,20	1579,34	1547,88	176,80	278,30	578,36	492,32	1682,30	1882,50	2157,70	2040,20	2070,20	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	95,95	60,29	140,78	135,06	4,05	39,71	-36,73	2,44	100,00	100,00	104,05	137,50	88,00	
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	1,37	0,00	0,00	27,45	73,63	75,00	75,00	47,55	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	5567,90	5020,43	5449,08	5765,63	2829,60	2867,07	2448,42	1625,07	8397,50	7927,50	7897,50	7390,70	7385,70	tbc
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	17,85	3,02	0,00	0,00	82,15	96,98	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00	112,75	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	438,70	392,90	452,10	264,00	2676,03	3015,13	2895,03	3363,03	3114,73	3114,73	3408,03	3391,62	4045,03	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	64,40	34,66	0,00	9,14	-4,40	15,34	45,60	56,20	60,00	50,00	45,60	65,34	75,00	
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	1062,00	1062,50	850,00	850,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1062,50	1062,50	850,00	850,00	850,00	
MAURITANIA							0,00	0,00			100,00	100,00							
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	32,00	32,00	31,00	36,00	268,00	268,00	269,00	264,00	300,00	300,00	300,00	300,00		
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00		37,50	25,00	25,00		37,50	25,00	25,00			
SENEGAL	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	43,20	48,79	45,86	52,33	387,92	436,21	542,94	680,74	431,12	485,00	588,80	733,07	919,00	
ST V & G.	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	4,21	39,80	102,00	33,40	108,29	72,70	10,50	52,10	112,50	112,50	85,50	85,50	85,50	
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	15,90	26,40	16,80	13,30	96,60	86,10	95,70	99,20	112,50	112,50	112,50	112,50	112,50	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	14,40	0,98	1,40	2,18	38,10	51,52	51,10		52,50	52,50	52,50			
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2955,00	1945,20	1718,40	1521,90	1778,75	2913,55	2749,65	2946,15	4733,75	4858,75	4468,05	4468,05	4468,05	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	1,75	43,67	0,61	0,00	29,25	-12,67	24,39	31,00	31,00	31,00	25,00	31,00		
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	24,10	23,85	28,52	52,75	103,40	103,65	98,98	74,75	127,50	127,50	127,50	127,50		
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	114,82	78,00	115,00	148,00	255,18	292,00	255,00	222,00	370,00	370,00	370,00	370,00	370,00	
Recommendation n ^o	11-02	13-02	13-02	13-02	16-03									11-02	11-02	13-02	13-02	16-03	16-03
DISCARDS																			
CANADA																			
USA																			
TOTAL DISCARDS																			
TOTAL CATCH						12117,15	10513,40	10568,29	10509,02										

BELICE: Tiene intención de utilizar 65 t de su remanente de 2015 en 2017 (Rec. 13-02, párr. 6), recepción de una transferencia de N-SWO de Trinidad y Tobago: 75 t [Rec. 16-03].

CANADÁ: nuevos saldos y cuotas ajustadas para 2011-2013, presentados en noviembre de 2015, debido al nuevo cálculo de sus descartes muertos históricos, tal y como se presentaron al SCRS.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

UE: en 2017, transferencia de cuota de 300 t. de UE-España a Canadá.

JAPÓN: Pez espada del norte - Límite ajustado en 2014, 2015 y 2016, no incluye 50 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 13-02].

JAPÓN: Pez espada del norte - Límite ajustado en 2017 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 16-03].

JAPÓN: Pez espada del norte - 400 t de su captura de pez espada capturadas en la zona de ordenación del Atlántico sur se descontaron de sus límites de captura no capturados en 2015 [Rec. 13-02]

MAURITANIA: Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos: transferencia de 25 t cada uno hasta un total de 100 t al año.

MAURITANIA: está dotándose de una flota costera que va a capturar pez espada. Se prevé que esta flota empiece sus actividades en 2016.

SENEGAL: informó a la Comisión en enero de 2017 de su decisión de transferir 25 t a Canadá [Rec. 16-03]

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2016 incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2017 es 370 t (=270+270*50%-35) debido a que el remanente de 2015 superó el 50% del límite de captura de 2017 y a una transferencia de 35 t a Canadá.

PEZ ESPADA DEL SUR

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	15000	15000	15000	15000	15000														
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00			0,00	0,00										
BELIZE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	136,00	45,29	103,56	149,60	-11,00	79,71	135,44	137,90	125,00	205,00	239,00	287,50	271,44	
BRAZIL	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	1395,11	2892,02	2587,53		3726,89	1047,98	2534,47		5122,00	5048,00	5122,00	5122,00	5122,00	
CHINA	263,00	313,00	313,00	313,00	313,00	195,96	205,89	327,70	222,22	67,04	119,10	2,34	119,68	263,00	324,99	330,04	341,90	315,34	
CÔTE D'IVOIRE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	108,98	53,42	41,90	25,21	78,52	134,08	145,60	137,29	187,50	187,50	187,50	162,50	162,50	
EU	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4308,60	4364,64	5295,02	5461,54	871,40	777,06	400,38	139,52	5180,00	5141,70	5695,40	5601,06	5224,38	tbc
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	37,00	26,00	56,06	36,00	50,72	23,30	43,94	64,00	87,72	49,30				
JAPAN	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	958,20	790,10	569,80	616,80	-532,50	508,46	148,70	742,66	425,70	1298,56	318,50	1359,46	999,70	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	47,30	52,63	5,45	19,25	10,70	-2,63	55,25	28,12	58,00	50,00	60,70	47,37	65,00	
NAMIBIA	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	421,80	392,80	516,97	466,00	1330,20	1359,20	1235,03	1286,00	1752,00	1752,00	1752,00	1752,00	1704,00	
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	44,00	71,80	0,00		31,00	2,20	50,00		74,00	74,00	50,00			
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	60,20	94,30	145,00	77,40	39,80	29,58	-5,20	22,60	100,00	115,90	139,80	100,00	112,10	
SENEGAL	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	178,40	143,33	97,43	173,30	400,60	357,42	385,09	346,57	579,00	500,75	482,52	519,87	467,87	
SOUTH AFRICA	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	171,40	152,39	218,00	124,40	1429,60	848,61	733,00	926,60	1601,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	5,00	6,41	0,00	0,00	32,50	31,09	37,50		37,50	37,50	37,50			
URUGUAY	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	103,50	0,00	0,00	0,00	1774,50	1202,00	1252,00	1252,00	1878,00	1202,00	1596,00	1627,60	1627,60	1627,60
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,06	0,00	0,00	0,00	99,94	99,94	99,94	99,94	100,00	99,94	99,94	99,94	99,94	
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,10	8,00	0,00	0,00	28,90	17,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	
CHINESE TAIPEI	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	582,10	406,00	511,00	478,00	75,90	128,90	76,90	57,90	658,00	534,90	587,90	535,90	516,90	
GUYANA							n.a	0,66	5,63										
TOTAL						8753,71	9705,02	10476,08	7855,35										
Rec. n ^o	12-01	16-04	16-04	16-04	16-04									12-01	12-01	12-01	16-04	16-04	16-04

BELICE: Tiene intención de utilizar 21,44 t de su remanente de 2015 en 2017 (Rec. 16-04, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t [Rec. 16-04].

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: límite ajustado en 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 no incluye 50 t transferidas a Namibia. [Rec.09-03][Rec.12-01][Rec.13-03][Rec.15-03][Rec.16-04]

JAPÓN: el remanente de Japón de 2014 se traspasó al límite inicial de 2016 [Rec. 13-03][Rec. 15-03] [Rec. 16-04]

JAPÓN: 400 t de pez espada capturadas en la zona de ordenación del Atlántico sur se descontaron de sus cuota de N-SWO no capturada en 2015 [Rec. 13-02]

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2016 refleja transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Costa de Marfil (25 t) bajo la Rec. 13-03.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2017 incluye 57,9t del remanente de 2016.

ATÚN ROJO DEL ESTE

YEAR	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada				
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017
TAC	13400	13400	16142	19296	22705													
ALBANIA	33,58	33,58	39,65	47,40	56,91	8,59	33,55	40,75	45,79	24,99	0,03	-1,10	0,51	33,58	33,58	39,65	46,30	56,91
ALGERIE	143,83	143,83	169,81	202,98	243,70	243,80	243,80	370,20	448,39	0,00	0,00	-0,39	4,59	243,83	243,83	369,81	452,98	1043,70
CHINA	38,19	38,19	45,09	53,90	64,71	38,14	37,62	45,08	53,89	0,05	0,58	0,01	0,01	38,19	38,19	45,09	53,90	64,71
EGYPT	67,08	67,08	79,20	94,67	113,67	77,10	77,08	155,19	99,33	-0,02	0,00	0,01	0,34	77,08	77,08	155,20	99,67	123,67
EU	7548,06	7938,65	9372,92	11203,54	13451,36	7841,00	7795,98	9120,82	10974,35	97,65	142,67	252,10	229,19	7548,06	7938,65	9372,92	11203,54	13451,36
ICELAND	30,97	30,97	36,57	43,71	52,48	3,80	30,24	37,43	5,76	27,17	0,73	-0,86	37,09	30,97	30,97	36,57	42,85	52,48
JAPAN	1139,55	1139,55	1345,44	1608,21	1930,88	1128,97	1134,47	1385,92	1578,37	10,58	5,08	4,52	4,84	1139,55	1139,55	1390,44	1583,21	1910,88
KOREA	80,53	80,53	95,08	113,66	136,46	80,50	80,52	0,00	161,08	0,03	0,01	95,08	2,58	80,53	80,53	0,08	163,66	181,46
LIBYA	937,65	937,65	1107,06	1323,28	1588,77	933,20	932,64	1153,45	1367,80	4,45	5,01	3,61	5,48	937,65	937,65	1157,06	1373,28	1638,77
MAROC	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71	1269,90	1270,46	1498,10	1783,30	0,57	0,01	1,91	9,68	1270,47	1270,47	1500,01	1792,98	2152,71
MAURITANIA			5,00	5,00	5,00			0,00				5,00				5,00	5,00	5,00
NORWAY	30,97	30,97	36,57	43,71	52,48	0,31	0,12	8,29	43,80	30,66	30,85	28,28	-0,09	30,97	30,97	36,57	43,71	52,39
SYRIA	33,58	33,58	39,65	47,40	56,91	0,00	0,00	39,65	47,39	0,00	33,58	0,00	0,01	0,00	33,58	39,65	47,40	56,91
TUNISIE	1057,00	1057,00	1247,97	1491,71	1791,00	1056,60	1056,60	1247,83	1490,60	0,40	0,40	0,14	1,11	1057,00	1057,00	1247,97	1491,71	1791,00
TURKEY	556,66	556,66	657,23	785,59	943,21	551,45	555,08	1091,10	1324,30	5,21	1,58	131,86	137,52	556,66	556,66	1222,96	1461,82	1013,21
CH. TAIPEI	41,29	41,29	48,76	58,28	69,97	0,00	0,00	0,00	0,00	31,29	31,29	38,76	48,28	31,29	31,29	38,76	48,28	59,97
TOTAL CATCH						13233,36	13248,16	16193,81	19424,15									
Rec. number	12-03	13-07	14-04	14-04	14-04									12-03	13-07	14-04	14-04	14-04

ARGELIA: Puede capturar hasta 200 t, 250 t y 300 t en 2015, 2016 et 2017, respectivamente. Este ajuste continuará hasta que la cantidad de la cuota combinada de Argelia alcance el 5% del TAC [Rec. 14-04].

JAPÓN: la cuota ajustada en 2015 incluía una transferencia de 45 t de Corea [Rec.14-04]

JAPÓN: la cuota ajustada en 2016 no incluía 25 t transferidas a Corea [Rec.14-04]

JAPÓN: la cuota ajustada en 2017 no incluía 20 t transferidas a Corea.

MAURITANIA: autorizada a pescar hasta 5 t cada año hasta finales de 2017 como cuota de investigación (Rec. 14-04. par. 5).

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción formal a la Rec. 14-04 y, conforme a la Res. 12-11, ha enviado las medidas a emprender.

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2016 de 1.461,82 t es el límite de captura independiente anunciado para 2016 por Turquía en su objeción a la Rec.14-04.

COREA: en 2015, transferencia a Egipto de 50 toneladas de su cuota y de 45 t a Japón.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2017 es de 59,97t (=69,97-10t) debido a la transferencia de 10 t a Egipto.

ATUN ROJO DEL OESTE

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Límite/cuota ajustado					
	2013	2014	2015	2016	2017	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	1750	1750	2000	2000	2000														
CANADA	396,66	396,66	437,47	437,47	437,47	480,40	462,90	530,59	466,11	4,10	24,40	-1,71	36,14	484,50	487,30	528,88	506,74	488,61	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,51	4,51	4,51	0,31	0,17	9,34	0,00	7,69	7,83	-0,83	3,68	8,00	8,00	8,51	3,68	9,02	
JAPAN	301,64	301,64	345,74	345,74	345,74	306,26	302,63	345,52	345,49	1,86	0,87	1,09	1,34	304,12	303,50	346,61	346,83	347,08	
MEXICO	95,00	95,00	108,98	108,98	108,98	22,00	51,00	53,00	55,00	67,40	24,90	28,90	82,88	89,40	75,90	81,90	135,88	135,88	
UK-OT	4,00	4,00	4,51	4,51	4,51	0,80	0,01	0,21	0,00	7,20	7,99	8,30	8,00	8,00	8,00	8,51	8,00		
USA	948,70	948,70	1058,79	1058,79	1058,79	658,90	810,29	898,80	1025,10	384,67	233,28	279,86	167,07	1043,57	1043,57	1178,66	1192,17	1192,17	
TOTAL LANDING						1468,67	1627,00	1837,46	1891,70										
Discards																			
CANADA																			
JAPAN																			
USA																			
TOTAL DISCARDS																			
TOTAL REMOVAL																			
Rec. number	12-02	13-09	14-05	14-05	16-08									12-02	12-02	14-05	14-05	14-05	16-08

CANADÁ La transferencia de México a Canadá para 2016 es de 55,98 t

JAPÓN: el remanente podría añadirse al año siguiente por una cantidad de hasta el 10% de la asignación de cuota inicial [Rec.13-09, 14-05, 16-08]

MÉXICO: transferencia de 55.98 de su cuota ajustada en 2016 a Canadá, Rec. 14-05, par. 6 d).

PATUDO

YEAR	Límite de captura inicial					1999 (SCRS 2000)	Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2013	2014	2015	2016	2017		2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TAC	85000	85000	85000	65000	65000															
ANGOLA						0,00			0,00	0,00										
BARBADOS						0,00	11,10	25,70	30,40	18,60										
BELIZE						0,00	1336,00	1501,60	1877,30	1764,10										
BRAZIL						2024,00	1134,99	3475,12	3561,10	2823,00										
CANADA						263,00	197,30	185,90	257,32	171,12										
CABO VERDE						1,00	1333,00	2271,00	2913,92	1679,00										
CHINA	5572	5572	5572	5376,00	5376,00	7347,00	2371,30	2231,75	4941,85	5852,39	6130,70	7941,85	5232,12	1330,01	8502,00	10173,60	10173,60	7182,40	6964,29	
CÔTE D'IVOIRE						0,00	635,40	440,90	12,14	544,39										
CURACAO						0,00	1964,00	2315,00	2573,00	3436,00										
EL SALVADOR			3500,00	1575,00	1575,00				992,00	1450,00										
EU	22667,00	22667,00	22667,00	16989,00	16989,00	21970,00	18652,00	18152,90	15741,23	18059,42	10815,10	11314,20	13725,87	5729,68	29467,10	29467,10	29467,10	23789,10	19699,83	19537,35
FRANCE (SP&M)						0,00	0,31	0,10	0,00	0,00										
GABON						184,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
GHANA	4722,00	4722,00	4722,00	4250,00	4250,00	11460,00	2786,00	4369,00	5749,68	4812,60	3637,20	583,00	864,92	-121,30	6423,20	4952,00	6614,60	4691,30	3689,3	
GUATEMALA						0,00	163,10	651,80	340,50	640,27										
JAPAN	23611,00	23611,00	23611,00	17696,00	17696,00	23690,00	14342,00	12595,20	10179,80	6022,00	13282,30	15029,10	17444,50	17687,30	27624,30	27624,30	27624,30	23709,30	18562,71	
KOREA	1983,00	1983,00	1983,00	1486,00	1486,00	124,00	1150,90	1038,83	670,70	561,97	881,10	1319,07	1887,20	1518,93	2039,00	2357,90	2557,90	2080,90	1648,61	
LIBERIA										538,00										
MAROC						700,00	308,00	300,00	308,50	350,00										
MAURITANIE								1,00	10,00	20,40										
MEXICO						6,00	2,00	1,00	2,00	2,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA						423,00	129,59	224,09	434,90	359,00										
PANAMA	3306,00	3306,00	3306,00			26,00	2774,00	2315,00	1285,00	1617,11	532,00	991,00	2021,00	1688,89	3306,00	3306,00	3306,00	3306,00	3500,00	
PHILIPPINES	1983,00	1983,00	1983,00	286,00	286,00	943,00	1323,00	1963,00	0,00		660,00	615,00	1983,00			2578,00	1983,00			
RUSSIA						8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00								
S. TOME & PRIN						0,00	106,60	110,05	633,10	421,10										
SENEGAL						0,00	639,00	361,00	1031,00	1500,30										
SOUTH AFRICA						41,00	436,00	331,50	200,00	107,30	n.a	n.a			n.a	n.a	n.a			
St. V. & GR.							15,03	29,70	496,00	622,20										
TRIN & TOBAGO						19,00	36,60	58,90	76,50	37,10										
UK-OT						8,00	25,70	17,70	44,10	77,10										
URUGUAY						59,00	29,90	0,00	0,00	0,00										
USA						1261,00	880,40	859,40	831,40	533,30										
VANUATU						0,00	8,82	4,00	0,70	0,00										
VENEZUELA						128,00	93,70	169,10	132,00	156,00										
CH. TAIPEI	15583,00	15583,00	15583,00	11679,00	11679,00	16837,00	10315,55	13272,00	16453,00	13115,00	9872,35	6915,90	3734,90	3238,90	20187,90	20187,90	20187,90	16353,90	13542,61	
GUYANA									2,52	52,73										
TOTAL CATCH							63059,09	69271,24	71781,66	67343,50										
Rec. number	11-01	11-01	14-01	16-01	16-01										11-01	11-01	14-01	16-01	16-01	

GHANA: para 2012-2015, se han autorizado las transferencias anuales de China (70 t), Corea (20 t), Taipe Chino (70 t) y Japón (70 t) [Rec. 14-01].

GHANA: se ha comprometido a devolver el exceso de captura correspondiente al periodo 2006 a 2010 entre 2012 y 2021, con 337 t por año.

GHANA: un total del 15% de la cuota inicial de 2015 se utilizó además de la cuota transferida de otros países (70 t), a lo que hay que restar la devolución del exceso de captura (337 t).

JAPÓN: el límite ajustado de 2015 incluía el 30% del límite inicial como traspaso del remanente de 2014 a lo que hay que restar 3.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 14-01].

JAPÓN: el límite ajustado de 2016 incluía el 30% del límite inicial como traspaso del remanente de 2015 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 14-01][Rec.15-01].

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía el 15% del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 16-01].

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: las capturas son artesanales.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2017 es 14.016,45t (=11.679+15.583*15%) debido a que el remanente de 2015 superó el 15% del límite de captura de 2017.

AGUJA AZUL

	Límite de desembarques					Años de referencia (desembarques)		Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado		
	2013	2014	2015	2016	2017	1996	1999	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
						(PS+LL)	(PS+LL)											
	2000	2000	2000	1985	1985													
BELIZE								19,00	8,47	4,70	13,10	-9,00						
BRAZIL	190,00	190,00	190,00	190,00	190,00	308,00	509,00	16,30	19,77	0,63								
CHINA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	62	201	44,85	39,66	44,41	49,71	0,15	5,34	0,58	0,63	45,58		
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00			26,32	43,84	29,90	50,61	123,68	106,16	120,10	114,39	165,00		
EU	480,00	480,00	480,00	480,00	480,00	206,00	200,00	357,07	552,37	658,51	335,07	122,93	-72,37	-130,51	52,56	414,75	414,75	414,75
GHANA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			163,00	235,57	87,92	43,66	87,00	14,43	162,00	206,34			
JAPAN	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	1679,00	790,00	231,50	288,80	261,50	191,00	158,50	101,20	167,50	238,00	429,00	429,00	
KOREA	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	144,00	0,00	23,77	9,78	3,07	26,19	11,23	25,22	31,93	8,81	42,00		
MEXICO	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	13,00	35,00	85,00	67,00	72,00	65,00	-15,00	-12,00	-14,00	-9,00	61,00		
S. TOME & PRINCIPE	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00			73,10	80,60	10,80	9,08	-28,01	-63,61	-28,61	7,32			
SÉNÉGAL	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00			21,84	11,65	9,87	12,52	38,16	48,35	50,13	47,48			
SOUTH AFRICA		10,00	10,00	10,00	10,00			0,43	0,05	0,87	0,26							
T & TOBAGO	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	13,90	19,70	47,60	48,10	34,90	18,70	-27,60	-48,10	-84,90	-116,80	-183,00		
VENEZUELA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	60,74	29,99	47,56	40,77	60,46	82,51	52,44	59,23	39,54	27,49	110,00	110,00	
CHINESE TAIPEI	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	660,00	486,00	77,84	62,00	61,00	75,00	72,16	88,00	104,00	90,00	165,00		
TOTAL								1235,18	1508,43	1339,67	972,41							
USA(# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			105,00	98,00	139,00	162,00	145,00	152,00	111,00	88,00			
<i>Rec. number</i>	<i>12-04</i>	<i>12-04</i>	<i>12-04</i>	<i>15-05</i>	<i>15-05</i>											<i>15-05</i>	<i>15-05</i>	<i>15-05</i>

GHANA: la captura procede pesquerías artesanales -redes de enmalle.

JAPÓN: el límite ajustado de 2015 incluía 10% del límite inicial como traspaso del remanente de 2013 [Rec. 12-04].

JAPÓN: el límite ajustado de 2016 incluía 10% del límite inicial como traspaso del remanente de 2014 [Rec. 12-04][Rec.15-05].

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía 10% del límite inicial como traspaso del remanente de 2015 [Rec. 15-05].

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2017 165 t=(150+150*10%) debido a que el remanente de 2015 supera el 10% del límite de captura de 2017.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2015 incluyeron 60 agujas azules, 55 agujas blancas y 10 marlines peto.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines incluían 80 BUM, 60 WHM y 22 RSP.

UNIÓN EUROPEA : las superaciones de cuota de 2014 et 2015 son devueltas de conformidad con la decisión de la Subcomisión 4.

VENEZUELA: está autorizada en 2017 a transferir 30 t a la Unión Europea, Rec. 16-10.

VENEZUELA: traspaso del 10% del remanente de su captura de 2015 a su cuota ajustada de 2017.

AGUJA BLANCA

	Límite de desembarques					Años de referencia (desembarques)		Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado		
	2013	2014	2015	2016	2017	1996	1999	2013	2014	2015	2016	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	400	400	400	355	355													
						PS+LL	PS+LL											
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			5,00	5,30	9,50	11,50	5,00	4,70	0,50	0,50	10,50		
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	70,00	158,00	33,16	49,24	115,43								
CANADA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,00	5,00	2,70	4,60	3,10	1,03	7,30	5,40	6,90	8,97			
CHINA	10	10	10	10,00	10,00	9	30	2,12	0	0,34	0,26	7,88	10,00	11,65	11,74	12,00		
CÔTE D'IVOIRE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1,00	7,00	0,63	0,91	1,19	0,97	9,37	9,09	8,81	9,03	12,00		
EU	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	148,00	127,00	47,50	102,21	119,69	101,54	2,50	-52,21	-67,19	-77,64	23,90	27,60	27,60
JAPAN	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	112,00	40,00	16,90	5,70	9,90	5,40	18,10	29,30	32,10	36,60	42,00	42,00	
KOREA	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	59,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00	20,00	19,85	20,00	20,00	24,00		
MEXICO	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	11,00	30,00	20,00	26,00	20,00	-5,00	5,00	-1,00	9,00			
S. TOME & PRINCIPE	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00													
SOUTH AFRICA		2,00	2,00	2,00	2,00			0,00	0,00	0,00	0,00							
TRIN & TOBAGO	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	8,20	13,00	32,50	38,30	31,90	19,90	-17,50	-38,30	-74,30	-100,60	-155,00		
VENEZUELA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	152,00	43,00	44,30	73,74	104,33	157,98	5,70	-23,74	-54,33	-107,98	31,26		
CHINESE TAIPEI	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	586,00	465,00	6,72	10,00	12,00	11,00	43,28	40,00	43,00	44,00	55,00		
GUYANA									n.a	2,64	48,42							
TOTAL								221,53	310,15	436,02	378,00							
USA (# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			105,00	98,00	139,00	162,00	145,00	152,00	111,00	88,00			
<i>Recommendation number</i>	12-04	12-04	12-04	15-05	15-05											15-05	15-05	15-05

UNIÓN EUROPEA : las superaciones de cuota de 2014 et 2015 son devueltas hasta 2020 de conformidad con la decisión de la Subcomisión 4.

La UE compensará el exceso de 2016 reduciendo la captura de WHM a cero para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (sin consumo de los desembarques ajustados).

JAPÓN: WHM • SPF: el límite ajustado de 2015 incluía 20% del límite inicial como traspaso del remanente de 2013 [Rec.12-04].

JAPÓN: el límite ajustado de 2016 incluía 20% del límite inicial como traspaso del remanente de 2014 [Rec. 12-04] [Rec.15-05].

JAPÓN: WHM • SPF: el límite ajustado de 2017 incluía 20% del límite inicial como traspaso del remanente de 2015 [Rec.15-05].

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2015 incluyeron 60 agujas azules, 55 agujas blancas y 10 marlines peto.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines incluían 80 BUM, 60 WHM y 22 RSP.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2017 es 55t (=50+50*10%) debido a que el remanente de 2015 superó el 10% del límite de captura de 2017.

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

Cumplimiento de los límites de tallas en 2016										
Especies	SWO			BFT						
	AT.N	AT.S	Medi	AT.E	AT.E	Adriatic	Medi	AT.E	Medi	AT.W
Número de Recomendación	13-02 §9-10	13-02 §9-10	13-04 §7-8	14-04 §27	14-04 Annex 1, §2	14-04 §27	14-04 §27	14-04 §28	14-04 §28	14-05 §9
Arte/pesquería	todos			BB, TROL: >17 m*	BB <17 m**	Capturas del Adriático con fines de cría***	Pesquerías costeras artesanales****	14-04 todos los demás artes		todos los artes
Peso mínimo (kg)	A=25 kg LW or B= 15 kg/ 15 kg DW	A=25 kg LW or B= 15 kg/ 15 kg DW	10kg RW or 9 kg GG or 7.5 kg DW	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Talla mínima (cm)	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
Atl-SWO: opción elegida A o B			No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
EBFT: cantidad asignada. A introducir para: *, **, *** y ****	No aplicable	No aplicable	No aplicable					No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tolerancia máxima	A=15% 25kg/125 cm; B= 0% 15kg/119cm		5%	0%	100 t**	0%	0%	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	10%
Tolerancia calculada como	número de peces por desembarques totales		peso o número de peces por desembarques totales	peso o número de peces por desembarques totales de la asignación	peso por asignación de 100 t máximo	peso o número de peces por captura total	peso o número de peces por desembarques totales de la asignación	número de peces por desembarques totales	número de peces por desembarques totales	peso de la cuota total de cada CPC
PORCENTAJE (%) DE LA CAPTURA TOTAL POR DEBAJO TALLA MÍNIMA										
Albania										
Algérie			0%					0%		0%
Angola										
Barbados	0	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Belize	1%	1%								
Brazil										
Canada	2,1									0
Cabo verde										
China	0	0	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0	No aplicable	No aplicable
Côte d'Ivoire	0%	0%								
Curaçao										
Egypt								0		0
El Salvador										
EU	14%	14,25%	3,50%	0	0	0	0	2,91%	0,68%	NA
France (SPM)	0									0
Gabon										
Ghana		5%								
Guatemala										
Guinea Ecuatorial										
Guinée Bissau										
Guinée République										
Honduras										
Iceland								0		
Japan	13,60%	0%	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	0%	No aplicable	0%
Korea										
Liberia										
Libya										
Maroc	0%	NA	0%	NA	NA	NA	0%	0%	NA	NA
Mauritanie	0			0	0		0			
México	13,4									0
Namibia*		0%								
Nicaragua										
Nigeria										
Norway								0%		
Panama										
Philippines										
Russia										
Sao Tome										
Sénégal	1,61%	5,75%								
Sierra Leone										
South Africa										
St. Vincent & G								0	0	
Syria										
Trinidad & Tobago	0	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tunisie			0%						3,927%	
Turkey	n.a.	n.a.	1,78%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,00%	n.a.
UK-OT	talla inferior a la regulada liberados vivos. Ninguno desembarcad									
USA	0,4%									3,70%
Uruguay										
Vanuatu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venezuela	5,03									
Bolivia										
Chinese Taipei	(cm) 0%(<119cm)	0.65%(<125cm) 0%(<119cm)		na						
Costa Rica										
Guyana										
Suriname										

NAMIBIA: Constatase que Namibia no tiene datos de composición por talla para pez espada debido al muestreo limitado de los observadores a bordo y este es un campo en el que realmente requiere la asistencia de ICCAT para conseguir manuales de muestreo de especies de grandes pelágicos, a saber pez espada y tiburones. Por consiguiente no hemos podido realizar una estimación adecuada de las capturas de pez espada de talla pequeña en este momento. Sin embargo, la información obtenida de nuestros inspectores pesqueros asignados a los puntos de desembarque muestra que apenas hubo desembarques de pez espada de talla inferior a la regulada en 2016.

Tablas resumen de cumplimiento

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	2016		2017		
		Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
ALBANIA	<p>Informes anuales/Estadísticas: No ha enviado el Informe anual (Partes I y II). No se ha recibido el formulario de la flota pesquera T1FC. No se comunicaron estadísticas de ningún tipo para 2015 durante 2016. Solo la tabla resumida de la parte 1 enviada tarde en noviembre.</p>	<p>Albania ha reestructurado recientemente sus responsabilidades. El próximo año cumplirá a tiempo.</p>		<p>Informes anuales/Estadísticas: Sin explicación para la categoría "no aplicable". Faltan datos de características de la flota y datos de captura y esfuerzo de Tarea II.</p>	<p>Recomendación 16-14 de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros: Albania indicó «no aplicable» pero no explicó la razón para ello. Explicación: Albania establecerá estos estándares científicos cuando sea necesario y buena contribución para la gestión de recursos. (Sin este estándar en Albania, es imposible aportar cualquier explicación) Albania prestará mucha atención y preparará los informes anuales basándose en las directrices revisadas.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016, señalando una mejora en la comunicación.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado la lista de buques autorizados de SWO-MED ni el Informe de la veda (Rec. 13-04); Rec. 14-04, párrs. 19 y 52; envió retrasado del buque de captura de BFT-E; envió retrasado del informe de implementación de la Rec. 14-04. Informe anual del BCD enviado tarde, Rec. 11-20.</p>		<p>Carta sobre problemas relacionados con la comunicación y falta de respuesta a la carta del COC de 2015.</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: Hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones presentada con retraso (durante la reunión). Para otros requisitos de captura, no presenta explicación para la categoría "no aplicable". Sin información sobre la implementación de medidas de mitigación de captura fortuita de tortugas marinas y mitigación general de captura fortuita/descarte.</p>	<p>Reglamento 1, Artículo 7: «Está prohibido utilizar redes de fondo o redes flotantes para pescar las siguientes especies: atún blanco (<i>Thunnus alalunga</i>), atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>), pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) y tiburones (<i>Hexanchus griseus</i>, <i>Cetorhinus maximus</i> Alopidae; <i>Carcharhinidae</i>; <i>Sphyrnidae</i>; <i>Isuridae</i>; <i>Lamnidae</i>)». Hoja de comprobación presentada el 29/09/2017. Según la legislación pesquera todos los buques pesqueros están obligados a evitar cualquier captura incidental de tortugas, tiburones, aves marinas, mamíferos marinos, etc. Cuando se capturan, hay que liberarlos con cuidado e ilesos y registrar y comunicar su captura.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de E-BFT en 2015.</p>		<p>Sin respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación.</p>	<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones: posibles incumplimientos en el marco del ROP-BFT incluidos en el COC-305. La UE informó de que no se había recibido respuesta al informe de inspección (Rec. 14-04, Anexo 7).</p>			<p>Otras cuestiones:</p>		

	2016			2017		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
ANGOLA	Informes anuales/Estadísticas: Faltan la tabla resumen de la Parte 1 y la tabla resumen de la Parte 2 en el Informe anual.	En noviembre informé a la Secretaría: No hemos enviado anteriormente las tablas de Cumplimiento porque no tenemos buques nacionales para la pesquería de atunes. Por lo tanto nuestras capturas son consideradas cero (0,0). Las especies de túnidos en Angola fueron capturadas por buques de bandera extranjera contratados.		Informes anuales/Estadísticas: Informe anual presentado con retraso (pero antes de la fecha límite anterior). No explicación para la categoría "no aplicable". No ha presentado datos de características de la flota (ST01).		Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016.
	Medidas de conservación y ordenación:		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación y falta de respuesta a la carta del COC de 2015.	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones. Sin información sobre la implementación de medidas de mitigación de captura fortuita de tortugas marinas, aves marinas y mitigación general de captura fortuita/descarte (no aplicable, sin explicación). Buques no incluidos en la lista de tropicales, pero ha comunicado pequeñas cantidades de túnidos tropicales.		
	Cuotas y límites de captura: no se han recibido las tablas de cumplimiento			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:		Sin respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación.	Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
ARGELIA	Informes anuales/Estadísticas:	El PLE-143/2016 explicó el exceso de captura de 2015 en la reunión de 2016.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13, párrs. 5 bis/5 tris: falta el número INR (OMI u otro) para 1 buque.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de E-BFT en 2015.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: informes sobre posibles incumplimientos y explicación incluidos en el COC-305.			Otras cuestiones: las PNC del ROP BFT presentadas en documento COC-305/2017		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
BARBADOS	Informes anuales/Estadísticas :		Carta sobre el exceso de captura de BUM, plan de ordenación/desarrollo de SWO-N y falta de respuesta a la carta del COC de 2015.	Informes anuales/Estadísticas: Presentó tarde la Parte II del informe anual.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, plan de desarrollo/ordenación de pez espada del norte.
	Medidas de conservación y ordenación: no se ha recibido plan de SWO-N (Rec. 13-02).		Barbados ha respondido a la carta	Medidas de conservación y ordenación: 15-01/16-01: No ha presentado informes trimestrales de captura de patudo. Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. No ha presentado plan de ordenación pez espada norte.		
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM: 33 t.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
BELICE	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
BRASIL	Informes anuales/Estadísticas: falta la tabla resumen (sección 3) en el Informe anual. Las tablas resumen del Informe anual contienen varias celdas en blanco o con "N/A" sin explicación.		Carta sobre comunicación y envío de la autorización retroactiva de buques. Brasil ha respondido a la carta.	Informes anuales/Estadísticas: No ha enviado informes anuales. No se han recibido datos estadísticos.	Brasil solicitó una derogación de la aplicación de las disposiciones de la Rec, 11-15 debido a circunstancias muy excepcionales reseñadas en su declaración al COC-313. Presentará un plan para garantizar la presentación de todos los datos pendientes.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, aunque señalando el compromiso de proporcionar datos de Tarea I de 2016 antes del 31 de marzo.
	Medidas de conservación y ordenación: 13-14/14-10 y 14-01/15-01: registro retroactivo de buques "+20m y TROP"; no se ha recibido el plan SWO-N (Rec. 13-02).	Brasil ha sufrido una gran reestructuración y ha reducido el departamento de pesca. Se ha comprometido a ser puntual en el futuro.		Medidas de conservación y ordenación: 15-01/16-01: No ha presentado informes trimestrales de captura de patudo. No ha presentado plan de ordenación de tropicales. Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. No ha presentado plan de ordenación pez espada norte.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
CABO VERDE	Informes anuales/Estadísticas: Las tablas resumen del Informe anual contienen varias celdas en blanco o con "N/A" sin explicación.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I o de talla. Se han recibido algunos datos de captura y esfuerzo fuera de plazo.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, no presentado plan de ordenación de tropicales.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha presentado plan de ordenación tñidos tropicales.		
	Cuotas y límites de captura			Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
CANADÁ	Informes anuales / Estadísticas: informe anual enviado con retraso (parte 2, recibido después del recordatorio/ 4 días tarde).		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales / Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2016

2017

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
CHINA	<p>Informes anuales/Estadísticas:</p> <hr/> <p>Medidas de conservación y ordenación:</p> <hr/> <p>Cuotas y límites de captura: Posible exceso de captura de NSW0.</p> <hr/> <p>Otras cuestiones: ROP-transbordos: informes de posibles incumplimientos y explicación incluidos en el COC-305. Japón solicitó información sobre las especies desembarcadas en el marco de la Rec. 12-06. Senegal informó a la Secretaría en febrero de 2016 de un informe de inspección en puerto de octubre de 2015 sobre una presunta infracción (véase COC-307/2016).</p>	<p>Seguirá las normas de devolución y hará un esfuerzo para evitar el exceso de captura en el futuro.</p>	<p>No se requiere ninguna acción.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas:</p> <hr/> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: No ha presentado lista de puertos autorizados, pero no hay una prohibición específica de entrada de buques extranjeros estipulada. Rec. 14-04: no ha presentado lista de puertos autorizados para atún rojo.</p> <hr/> <p>Cuotas y límites de captura:</p> <hr/> <p>Otras cuestiones: ROP-Transbordo: PNC presentadas en documento COC-305/2017</p>	<p>Entendemos que la disposición de que cada CPC que quiera conceder acceso a sus puertos a buques de pesca extranjeros debe designar sus puertos a los buques pesqueros extranjeros podrían solicitar entrada de conformidad con esta Recomendación no es aplicable a China, ya que China no es un Estado costero del océano Atlántico. Sin embargo, a veces, algunos buques de transporte llevan productos de tónidos capturados solo por buques de pesca chinos que operan en la zona de ICCAT y entran en puerto chino, en este caso, no estamos seguros si dichos buques de transporte se consideran buques de pesca extranjeros. Por tanto, entendemos que la Rec. 12-07 no es aplicable a China. Hasta ahora China no ha tenido puertos autorizados para el desembarque y/o transbordo de atún rojo. Además, China implementó el sistema de despacho de aduanas para cualquier producto de atún rojo que entrase en territorio chino, el armador del buque pesquero o el importador debe solicitar el certificado de despacho de aduanas al Ministerio de Agricultura. Durante este proceso, el material/la información pertinente, que incluye CDS, declaración de transbordo, conocimiento de embarque, debe mostrarse a la autoridad pesquera de China, ya que así podemos hacer un seguimiento del desembarque en el puerto chino.</p>	<p>Carta sobre la implementación de los requisitos de la Rec. 12-07, incluida la designación de puertos y la aplicación a los buques de transporte de pabellón extranjero que transportan pescado capturado por buques con pabellón de China en las pesquerías de ICCAT, y sobre la lista de puertos autorizados de atún rojo, indicando a la vez de manera positiva los pasos que ha dado ya China para controlar los desembarques de las especies de ICCAT en sus puertos.</p>

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
COREA, Rep.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: el plan de SWO-N (Rec 13-02) recibido con retraso, en la reunión anual. Informe anual del BCD enviado tarde, Rec. 11-20.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 01-21 y Rec. 01-22, párr. 5, siete días de retraso presentación CP16-SDP-BiRp.		
	Cuotas y límites de captura:	Ocho especies, incluido rabil y atún blanco, fueron desembarcadas en un puerto extranjero designado en 2015.		Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: informes de posibles incumplimientos en los programas de transbordo incluidos en el COC-305. Japón solicitó información acerca de las especies desembarcadas conforme a la Rec. 12-06.			Otras cuestiones: ROP-transbordo: PNC presentadas en el COC-305/2017.		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
CÔTE D'IVOIRE	Informes anuales/Estadísticas: envío atrasado de la Parte 2 del Informe anual y sin tabla resumen en la Parte 2. La tabla resumen de la Parte 1 contiene varias celdas en blanco o con "N/A" sin explicación.		Carta sobre el plan de ordenación/desarrollo de SWO-N y sobre problemas relacionados con la comunicación. Côte d'Ivoire ha respondido a la carta.	Informes anuales/Estadísticas: Resumen de comunicación del informe anual incompleto. Presentó versión revisada, pero seguía estando incompleta.	Presentación versión revisada [seguía estando incompleta]	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, indicando positivamente a la vez mejoras notables en la comunicación respecto al año pasado, y solicitando aclaración sobre la licencia de dos buques que pescan en la zona ICCAT, e información sobre cualquier acción adicional emprendida para abordar las PNC reflejadas en el COC-305, e información sobre la gestión y seguimiento de estas pesquerías dado el elevado número de importaciones de estos dos buques.
	Medidas de conservación y ordenación: no se ha recibido el plan de SWO-N (Rec 13-02). Envío atrasado de los datos de documento estadístico, Rec. 01-22.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-11: no se ha informado sobre la implementación de esta Rec. porque se utilizó el fomato anterior para el informe anual.	Se ha recibido el informe anual revisado con información sobre el anexo de pez vela presentado como un apéndice.	
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: ROP-tranbordo. PNC presentadas en el COC-305/2017.	Se ha notificado al armador y se ha establecido un equipo en el Ministerio para investigar estas cuestiones.	

2016				2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
CURAÇAO	Informes anuales/estadísticas: La tabla resumen de la Parte 1 del Informe anual no enviada. La tabla resumen de la Parte 2 contiene varias celdas en blanco o con "N/A" sin explicación.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Curaçao ha respondido a la carta,	Informes anuales/estadísticas: No se ha explicado en ningún caso la categoría "no aplicable".		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando positivamente a la vez mejoras respecto al año pasado.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:Rec. 15-05; Respuesta insuficientemente clara para cubrir los requisitos. No información sobre Rec. 16-11.	Curaçao está deseando trabajar con otras CPC para continuar con las mejoras.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2016			2017		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
EGIPTO	Informes anuales /estadísticas: no ha enviado el Informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido el formulario de Tarea IT1FC de la flota pesquera (envió las capturas).			Informes anuales /estadísticas: No se ha explicado en ningún caso la categoría "no aplicable". No ha comunicado datos de tortugas marinas ni de tiburones. Las características de la flota (ST01) recibidas fuera de plazo.	Dado que está prohibido capturar o comercializar tiburones y tortugas marinas a nivel nacional o internacional, no se ha comunicado ningún caso.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación e implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y de captura fortuita, indicando positivamente a la vez mejoras en la comunicación respecto al año pasado, e instando a la solicitud de eliminación de los buques incluidos en la lista de buques autorizados para el pez espada del Mediterráneo para alinearse con las posibilidades de pesca actuales con arreglo a la Rec. 16-05.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20: no ha enviado el informe anual de BCD. No ha enviado la lista de buques autorizados de SWO-MED ni el informe de la veda (Rec. 13-04). No ha enviado informe de implementación de la Rec. 14-04.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación y falta de respuesta a la carta del COC de 2015. Egipto ha respondido a la carta.	Medidas de conservación y ordenación: Ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones con retraso. Rec. 16-14: no ha presentado información sobre programas nacionales de observadores para otras pesquerías que no sean atún rojo. Rec. 10-09: no ha presentado información detallada sobre su implementación. Rec. 16-05: inclusión de buques de pez espada en el Registro ICCAT que superan la capacidad permitida y no ha incluido cuota en el plan de pesca de pez espada del Mediterráneo.	Dado que está prohibido capturar o comercializar tiburones y tortugas marinas a nivel nacional o internacional, no se ha comunicado ningún caso y además no hay actividad pesquera dirigida a estas especies. Lamentablemente, en 2016/2017 Egipto ha tenido problemas con la recopilación de datos, por otra parte está progresando el programa nacional, pero las circunstancias económicas no respaldan su desarrollo. Respecto a la Rec. 10-09, los observadores nacionales no han consignado ninguna captura fortuita de tortugas o aves marinas y debido a las actuales circunstancias económicas y a los grandes gastos, Egipto ha ejecutado la Rec. de ICCAT en este sentido a través de los inspectores asignados a los puertos.	
	Cuotas y límites de captura: no se han recibido las tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura:	Egipto confirmó que, aunque presentó la lista de buques, no ha habido pesca de pez espada.	
	Otras cuestiones			Otras cuestiones: la información sobre la implementación de medidas para las tortugas marinas, aves marinas capturas fortuitas y descartes insuficiente para cumplir los requisitos.	No existe captura fortuita de tortugas o de aves marinas consignada por los observadores nacionales en los puertos, además Egipto prohíbe la captura de tortugas y aves marinas.	

CPC	2016			2017		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
EL SALVADOR	Informes anuales/estadísticas: Las tablas resumen del Informe anual (Parte 1 y Parte 2) contienen varias celdas en blanco o con "N/A" sin explicación.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. El Salvador ha contestado a la carta.	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, plan de ordenación de DCP presentado en la reunión anual e implementación de la Rec. 12-07.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones. Rec. 12-07: No ha presentado lista de puntos de contacto/puertos autorizados para buques extranjeros.		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>
ESTADOS UNIDOS	Informes anuales/estadísticas: En la Parte 1 del informe anual varios N/A sin explicación.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
FILIPINAS	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2).		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación, no ha presentado plan de ordenación de SWO-N y falta de respuesta a la carta del COC de 2015. No ha respondido a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido el informe anual.	No hay disposiciones donde Filipinas pueda indicar que no ha habido buques pesqueros activos ni incluidos en el registro en la zona del Convenio. En cuanto a los requisitos de comunicación previstos en la Rec. 16-01, Filipinas no puede enviar ningún informe porque no ha habido buques pesqueros activos en la zona del Convenio ni incluidos en el registro en 2016.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del COC de 2016.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido plan SWO-N (Rec. 13-02).			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con <u>los tiburones</u> .		
	Cuotas y límites de captura: Sin buques activos en la zona del Convenio ICCAT en 2015.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas: ha comunicado capturas cero.		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
FRANCIA (San Pedro y Miquelón)	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: no ha presentado información sobre el programa de observadores científicos nacionales.	No hemos transmitido información de observadores Rec.16-14 Recomendación de ICCAT para la implementación de normas mínimas para los programas de observadores científicos a bordo de los buques de pesca), ya que nuestro único buque que opera en la zona no salió a pescar debido a dificultades técnicas.	No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: informe anual de BCD enviado tarde, Rec. 11-20.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016
GABÓN	Informes anuales/Estadísticas: no ha enviado el Informe anual (Partes 1 y 2).		Carta sobre temas relacionados con la comunicación y falta de respuesta a la carta del COC de 2015. Sin respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso e incompleto; no se han recibido datos estadísticos.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la falta de respuesta a la carta del COC de 2016.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Sin respuesta a Rec. 16-11.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento presentadas más de dos meses después de la fecha límite, comunicando capturas cero.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2016		2017		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
GHANA	Informes anuales/Estadísticas: las tablas resumen del Informe anual, Partes 1 y 2, contienen varias "N/A" sin explicación.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas: No explicación para la categoría "no aplicable". No ha presentado datos de talla de Tarea II.	El protocolo AVDTH prescrito a Ghana por el SCRS/ICCAT no puede estimar las frecuencias de talla en el formato clásico tal y como se solicita en el formulario. Todas las frecuencias de tallas se han incluido en las bases de datos del AVDTH, lo que incluye el rabil, listado y patudo, así como otras especies de túnidos.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación (NA sin explicación, Rec. 16-11 sobre pez vela).
	Medidas de conservación y ordenación: envió atrasado de los datos de los documentos estadísticos, Rec. 01-21 y Rec. 01-22.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-11: Capturas de pez vela comunicadas en Tarea I, pero no informes sobre Rec. 16-11 en el informe anual (se indicó no aplicable).	Desde 2012 se está formando al personal a bordo con seminarios y talleres que celebra ISSF/AZTI en Ghana llamados Talleres de patrones. Se ha enseñado a la industria los métodos y los tipos de DCP a utilizar y las estrategias de liberación de las especies amenazadas. Los patrones y las tripulaciones son muy conscientes de los pasos a dar para reducir los enmallamientos y la destrucción de especies en peligro y que se están extinguiendo. Esta iniciativa de ISSF continuará en años próximos.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de patudo.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
GUATEMALA	Informes anuales/Estadísticas: ha enviado tarde el Informe anual (después del recordatorio de la Secretaría, Partes 1 y 2). Las tablas resumen del Informe anual contienen varias "N/A" sin explicación.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Sin Respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación.	Informes anuales/Estadísticas:-		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2017

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
GUINEA BISSAU	Informes anuales/ estadísticas: No se ha recibido el informe anual, no se han recibido datos estadísticos.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación de medidas sobre tiburones.		
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.		
	Otras cuestiones:		

	2016			2017		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales /estadísticas: faltan las tablas resumen del Informe anual (Parte 1 y 2).	Las tablas resumen de la Parte I y la Parte II se han enviado el 18 de noviembre de 2016. Por otra parte, Guinea Ecuatorial explicó que no tiene flota pesquera nacional y que muchos de los formularios les resultan imposible de completar tal como el CP 13/tablas de Cumplimiento. Para ello, Guinea Ecuatorial necesita asistencia porque tiene muchas deficiencias.	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Guinea Ecuatorial ha enviado un correo electrónico en respuesta a la carta.	Informes anuales /estadísticas: Se ha recibido tarde el informe anual.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, no ha enviado hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, e implementación de la Rec. 12-07.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 12-07: lista de puertos autorizados no enviada (incluida en el informe anual pero no con todos los detalles requeridos).		
	Cuotas y límites de captura: no se han recibido las tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2016

2017

CPC	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
GUINEA (Rep.)	<p>Informes anuales/Estadísticas: no ha enviado el Informe anual (Partes 1 y 2).</p> <p>Medidas de conservación y ordenación:</p> <p>Cuotas y límites de captura: no se han recibido las tablas de cumplimiento</p> <p>Otras cuestiones:</p>	<p>Desde 2015, la República de Guinea no ha concedido licencias de pesca de túnidos a ningún buque con pabellón guineano. Así mismo, en el marco de los acuerdos de pesca con la UE, no se ha producido ningún caso. Por ello, el país no dispone de estadísticas pesqueras entre 2015 y 2016. Las razones que pueden explicar las retiradas de los buques de pesca de túnidos con pabellón guineano se incluyen en el informe anual de 2015 de la República de Guinea. Por el contrario, cabe señalar que el país ha concedido tres licencias a buques con pabellón senegalés: Granada, Western Kim, y Solevant. Estos buques no desembarcan sus capturas en Guinea.</p>	<p>Carta sobre problemas relacionados con la comunicación.</p> <p>Respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación recibida con retraso (durante la reunión).</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual, no se han recibido datos estadísticos.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 16-01: no ha presentado plan de ordenación túnidos tropicales.</p> <p>Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.</p> <p>Otras cuestiones:</p>	<p>Entre 2013 y 2016, la República de Guinea estaba inscrita por la Unión Europea en la lista de terceros países no cooperantes en la lucha contra la pesca IUU. Durante este periodo se tomaron muchas medidas cuya implementación requiere la reorganización de las estructuras implicadas en la provisión y procesamiento de datos. Además, actualmente, no hay ningún buque con pabellón guineano que se dirija a los túnidos y especies afines competencia de ICCAT. Sin embargo, se han desembarcado algunos ejemplares en los diferentes puertos de pesca artesanal. Además, la movilidad del personal de la administración, la insuficiente capacidad humana y las dificultades para el seguimiento de las actividades de pesca artesanal, no han favorecido la recopilación, procesamiento y presentación de información y datos. Guinea solicita una prórroga del plazo de presentación de dicha información y datos hasta el final del primer semestre de 2018 y desde ahora hasta entonces se solicita ayuda técnica en este campo.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, constatando positivamente al mismo tiempo la petición de asistencia.</p>

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
HONDURAS	Informes anuales/Estadísticas: ha enviado el Informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido la Tarea I ni el informe estándar de captura cero.	En noviembre informa a la Secretaría de que en 2015 no tuvo ninguna actividad pesquera dirigida a especies gestionadas por ICCAT en su área de Convención	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Sin respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación recibida con retraso (durante la reunión).	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual y datos estadísticos recibidos con retraso (durante la reunión)		Carta sobre temas relacionados con la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: Ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones con retraso (durante la reunión).		
	Cuotas y límites de captura: -las tablas de cumplimiento recibidas con retraso, durante la reunión de la Comisión.			Cuotas y límites de captura: - No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
ISLANDIA	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: informe anual del BCD enviado tarde, Rec. 11-20.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 14-04: Informe de implementación recibido con un ligero retraso (pero antes que la fecha límite anterior).		
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de E-BFT en 2015.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2016			2017		
	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
JAPÓN	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas:	Japón ha ratificado el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto en 2017. Actualmente el gobierno está trabajando en reglamentaciones internas detalladas para implementar el Acuerdo, que incluirán puertos designados para buques extranjeros. Japón comunicará dicha información a la Secretaría en cuanto finalice las gestiones internas.	No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Rec. 12-07: no ha presentado lista de puertos autorizados, pero no hay una prohibición específica de entrada para buques extranjeros estipulada.		
	Otras cuestiones: posibles incumplimientos en el marco de programas de transbordo y explicación incluidos en el COC-305.	En agosto de 2016, los buques japoneses han empezado a utilizar cuadernos de pesca encuadernados o cuadernos de pesca electrónicos.		Otras cuestiones: ROP-transbordo: PNC presentadas en el COC-305/2017.		

2016

2017

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	
LIBERIA	Informes anuales/Estadísticas:			Informes anuales/Estadísticas: Sin explicación para la categoría "no aplicable". Estadísticas comunicadas de forma incorrecta. No se pudieron procesar los datos de Tarea II de captura y esfuerzo o talla.	Liberia presentó un plan de acción para luchar contra la pesca IUU (COC-312). Liberia comenzó a conceder licencias para túnidos en 2016 y solo puede comunicar tres de las nueve especies con requisitos de comunicación, a saber, marlin, atún blanco y patudo. No se puede comunicar información sobre las seis especies restantes porque no están en la zona económica exclusiva de Liberia (ZEE) y para otras especies como el pez espada no se conceden licencias. En lo que concierne a la hoja 2 del CP-13 con información sobre límites de talla para el pez espada y atún rojo, Liberia no ha concedido derechos de pesca para los buques que se dirigen a dichas especies. En lo que concierne a la hoja 3 del CP-13 que solicita datos sobre excesos y remanentes de captura, lamentablemente, Liberia no puede informar sobre ello porque los buques con licencia para pescar túnidos en la ZEE de Liberia son todos buques con pabellón extranjero. Liberia dispone actualmente de un FMC plenamente operativo y está haciendo un seguimiento de la flota de aguas distantes.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de la Rec. 12-07, declarada captura de túnidos tropicales, pero no tiene buques en la lista de tropicales. Levantar la identificación.	
	Medidas de conservación y ordenación:		Identificación debida a: 1) falta de acciones suficientes para solucionar el transbordo no autorizado del New Bai I nº168, 2) falta de claridad respecto a la capacidad de Liberia de controlar eficazmente sus buques de transporte para garantizar el respeto de los requisitos de ICCAT, lo que incluye la capacidad de imponer sanciones por las infracciones de los requisitos de ICCAT que sean adecuadas en severidad para que sean eficaces a la hora de garantizar el cumplimiento y desalentar las infracciones cuando ocurran, y 3) falta de coordinación efectiva entre las agencias liberianas pertinentes. Sin respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias de comunicación.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado hoja de comprobación de implementación medidas sobre tiburones. Rec. 12-06: informe de transbordo presentado con una semana de retraso. Rec. 12-07: No ha presentado lista de puertos designados en los que pueden entrar los buques extranjeros Rec. 15-01/16-01: ha comunicado capturas de túnidos tropicales pero no hay buques en la lista de tropicales.			
	Cuotas y límites de captura: no se han recibido las tablas de cumplimiento				Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: Senegal informó a la Secretaría en febrero de 2016 de un informe de inspección en puerto de octubre de 2015 sobre una aparente infracción (COC_307/16).	Liberia informó al COC de que enviaría las disposiciones de sus leyes y de que Liberia pronto adoptaría una nueva Ley de pesca. Solicitó que el New Bai I nº168 sea incluido en la lista IUU de ICCAT.			Otras cuestiones:		

2016			2017			
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
LIBIA	Informes anuales/Estadísticas:			Informes anuales/Estadísticas: No se explica totalmente la categoría "no aplicable". La información comunicada sobre puertos extranjeros no coincide con la información presentada.	Aunque Libia intentó seguir las Directrices de comunicación, en ocasiones se produjeron errores. Para los puntos en que se indicó "no aplicable", se facilitaron breves explicaciones en la medida de lo posible, la especie objetivo es solo el atún rojo. Respecto a los puertos extranjeros mencionados en el informe anual, están situados en países vecinos (Túnez, Turquía).	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-04: enviados con retraso los buques de SWO-MED y no ha enviado el informe de la veda. Rec. 14-04: envió con retraso de los puertos de BFT (después del plazo del 1 de marzo pero antes del inicio de la temporada de pesca). Envío de un buque de captura de E-BFT en sustitución de uno desactivado no justificado suficientemente como fuerza mayor (no documentado). La UE informó al COC de que contactaría con Libia respecto a este asunto/buque incautado.	El buque fue sustituido ya que uno fue incautado por las autoridades italianas sin más información.	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación (SWO-MED). Libia ha respondido a la carta. Libia envió también una respuesta a las alegaciones de infracciones incluidas en un informe de inspección presentado por la UE en 2016. Esta respuesta está incluida en el COC-303/2017 Adendum 1.	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado información sobre implementación de medidas para tiburones, tortugas marinas, captura fortuita/descartes.	Hemos presentado alguna información sobre la implementación de las medidas relacionadas con el atún rojo objetivo, falta información sobre captura fortuita porque no ha sido comunicada ni por el ROP ni por otros observadores. No se ha descartado ninguna captura fortuita, ni siquiera atún rojo pequeño.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (lo que incluye la no información sobre la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y la captura fortuita).
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: posibles incumplimientos en el marco del ROP-BFT incluidos en el COC-305/16. La UE informó de que no había recibido respuesta al informe de inspección (Rec. 14-04, Anexo 7).			Otras cuestiones: ROP-BFT. PNC presentadas en el COC-305/2017.		

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>	
MARRUECOS	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas:			
	Medidas de conservación y ordenación: . Rec. 13-13, párrafos 5 bis y 5 tris: faltan números INR (OMI u otros) para 30 buques.	Marruecos transmitió su respuesta a la Secretaría de ICCAT mencionando que de los 30 buques solo seis unidades que están inactivas desde 2012 deben tener un nº OMI. Los 24 buques restantes son buques de madera (WOD) y/o son de acero pero con una TRB inferior a 100 tx (JUS). Estos 24 buques han sido comunicados a la Secretaría de conformidad con las directrices vigentes de ICCAT.	No se requiere ninguna acción.	Medidas de conservación y ordenación:			
	Cuotas y límites de captura:	Marruecos transmitió su respuesta a la Secretaría el 29/09/2016 indicando que se volvió a realizar la operación de conformidad con las disposiciones del Artículo 76 y el Anexo 8 de la Rec. 14-04. A continuación se realizó la operación de recuento y estimación del número de ejemplares con éxito gracias a la grabación de vídeo de mejor calidad que ha permitido al observador firmar la ITD.		Cuotas y límites de captura:	Respuesta en el COC-305. Además, Marruecos ha indicado, como respuesta a una indicación del observador de ICCAT en el COC-305-Anexo 2 sobre Marruecos: "atún rojo introducido en jaula sin número de autorización/operación de transferencia 12 con el mismo número AUT que la transferencia número 13", que no se trata de una falta de número de autorización de introducción en jaula ya que la autorización de introducción en jaula existe y es auténtica y su número correcto. Es la autorización de transferencia de otra captura la que tiene un error de numeración. Cabe señalar que las dos autorizaciones son auténticas e incluyen datos reales completamente diferentes, lo que demuestra que se ha producido un error involuntario en el número de autorización de la transferencia.		
	Otros temas: PNC del ROP-BFT incluidas en el documento COC-305.			Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.			

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
MAURITANIA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido la Tarea I ni el informe en formato estándar de capturas cero. No se ha recibido la Tarea II. Falta la tabla resumen (sección 3) en el Informe anual.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación (no ha enviado el plan de SWO-N) y falta de respuesta a la carta del COC de 2015. Mauritania ha respondido a la carta.	Informes anuales/estadísticas: No resumen de información para la Parte II del informe anual. El resumen de la Parte I podría estar incompleto. Datos estadísticos en formato incorrecto que no pudieron procesarse. Informe indicaba pesca mientras que está prohibida.	Dos buques solicitaron licencias y emprendieron una marea de pesca exploratoria, pero finalmente no se les concedió licencias. Poca cantidad de atún capturada, que se comunicó a ICCAT. No ha presentado plan de pesca, ya que los buques no tienen previsto operar ninguna otra pesquería de atún. Cualquier otra captura de túnidos sería captura fortuita de otras pesquerías. No tiene capacidad para cumplir los requisitos de ICCAT y ha solicitado asistencia de la Secretaría	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, pesca contraviniendo la Rec. 11-15 de prohibición de retención, pesca por parte de buques no incluidos en la lista ICCAT de buques autorizados en el marco de la Rec. 13-13.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha enviado el plan de ordenación de SWO-N.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento antes de la fecha límite. El informe indica capturas de especies de ICCAT en 2016, mientras que están prohibidas.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2016				2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>
MÉXICO	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:	Recibido informe revisado con explicaciones adicionales.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, no información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela), indicando a la vez los controles vigentes para el desembarque de buques extranjeros en puertos mexicanos y la solicitud de orientación sobre la información que se requiere en el marco de la Rec. 16-11.
	Medidas de conservación y ordenación: Informe anual BCD no presentado, Rec. 11-20. Rec. 13-13, párrafos 5 bis y 5 tris: faltan números INR (OMI u otros) para 11 buques.	México afirmó que solo faltan 6 números OMI y que estos se presentarían.		Medidas de conservación y ordenación: Capturas de pez vela declaradas en la Tarea I, pero sin informe de la 16-11 en el informe anual (declarado como No aplicable). Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados en los que pueden entrar buques extranjeros, ni ha señalado una prohibición específica de entrada de buques extranjeros.	México continua manteniendo su cobertura de observadores a bordo de 100% en los viajes de pesca, cuya información se provee a la CICAA la cual incluye descartes muertos y vivos como parte de la presentación de Tarea I y II. De conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables de México, no se cuenta con una relación de Puertos específica para la entrada de embarcaciones extranjeras, no obstante y de acuerdo a la Ley antes mencionada: “toda embarcación extranjera que requiera entrar a Puertos mexicanos, deberá requerir un permiso para la descarga de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca comercial. Para ello, los interesados deberán adjuntar a su solicitud el título correspondiente al amparo del cual se realizó la actividad pesquera, expedido por la autoridad competente del país de origen, así como cumplir con los requisitos que se establecen en el reglamento de la citada Ley. Solicitar directrices más claras.	
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja azul.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016				2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>
NAMIBIA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:	Plan de ordenación de tropicales: fue un fallo por nuestra parte. Hemos hecho ya un esfuerzo por consultar con nuestra capital y haremos todo lo posible para enviar el plan de ordenación mencionado y todos los demás datos incompletos antes del final de la reunión anual. Respecto a la inscripción retroactiva de un buque "P20m" de pabellón namibio no conforme con la reglamentación actual. Namibia reconoció que no había cumplido la reglamentación actual debido a un fallo en la comunicación interna. Namibia ya ha reforzado sus medidas de control para evitar repetir los mismos errores en el futuro y se compromete a mejorar el cumplimiento de todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación (utilizado el formato antiguo del Informe anual), no ha enviado plan de ordenación de túnidos tropicales, presentación retroactiva de un buque (Rec. 13-13/14-10), no hay información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela)
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha enviado plan de ordenación de túnidos tropicales. Rec. 13-13/14-10: párrs. 2 y 3/párrs. 1 y 2; registro retroactivo de un buque "P20m" con pabellón de Namibia, no conforme con la reglamentación actual. Rec. 16-14: se han comunicado dificultades para implementar esta recomendación. Rec. 16-11: ha utilizado el formato anterior del informe anual, no se ha recibido informe sobre la implementación de esta Recomendación. La implementación de la Rec. 10-09 podría ser incompleta.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>
NICARAGUA	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido Tarea I o informe de capturas cero en formato estándar. No se ha recibido Tarea II.			Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido tarde (durante la reunión).	No posee flota atunera, ni abanderamiento de embarcaciones operando en el área de ICCAT. Nicaragua requiere que la captura fortuita sea desembarcada en puerto, está trabajando en la implementación de esto y espera contar con más datos que comunicar en 2018.	
	Medidas de conservación y ordenación:		Carta sobre continuos problemas relacionados con la comunicación. Nicaragua ha respondido a la carta.	Medidas de conservación y ordenación:		Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, constatando positivamente al mismo tiempo la petición de asistencia.
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las Tablas de cumplimiento			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

	2016			2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado la Parte 2 del informe anual (ha presentado tabla informativa de Parte 2).	Nigeria informó a la Secretaría de que en 2015 no operó buques atuneros y de que no tuvo ningún acuerdo de acceso con ningún país.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: Solo se han recibido las tablas de comunicación del informe anual. Resumen recibido tarde.	Nigeria no tiene asignación de cuota y no tiene buques pesqueros atuneros, por lo tanto no tiene datos que comunicar.	Carta sobre problemas con la comunicación (no ha enviado la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13)).
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido las Tablas de cumplimiento.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de medidas relacionadas con los tiburones.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: ha comunicado capturas cero en las tablas de cumplimiento.		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016				2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>
NORUEGA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2017</i>
PANAMÁ	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido el formulario de Tarea I sobre características de la flota pesquera (T1FC)			Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido tarde (durante la reunión). No se han recibido las características de la flota (ST01). El No aplicable no explicado en muchos casos.		
	Medidas de conservación y ordenación: No ha respondido a las preguntas de la Secretaría sobre VMS en relación con cuestiones relacionadas con el formato NAF.	Panamá ha tenido problemas informáticos. Varios mensajes VMS se enviaron en un formato incorrecto. Se presentarán los mensajes VMS correctos.	Carta sobre problemas con la comunicación y el VMS. Respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación recibida tarde (durante la reunión).	Medidas de conservación y ordenación: continúa habiendo problemas con el formato NAF de los mensajes VMS. Rec. 16-13: la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones enviada tarde, durante la reunión. Rec. 16-01: no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales. Rec. 12-06/16-15: no se ha recibido informe de transbordo en puerto.	El FMC tuvo un problema con el certificado de seguridad que ha sido resuelto y todas las comunicaciones deberían estar en el formato correcto antes de finales del año.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación y VMS, no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales (Rec. 16-01), no se ha recibido informe de transbordo en puerto (Rec. 12-06/16-15).
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: ha enviado las tablas de cumplimiento tarde.		
	Otros temas:			Otros temas:		

CPC	2016			2017			
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	
REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)	Informes anuales/estadísticas: El informe anual contiene varias fechas referidas a los años 2014 y 2015.			Informes anuales/estadísticas: parte II del informe anual e informe anual de BCD presentados tarde (pero dentro del plazo anterior). Ha comunicado dificultades para implementar programas de observadores nacionales. Sin plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies.	Reino Unido (TU) ha indicado que algunos de sus territorios no podrían comunicar información a tiempo debido a los grandes daños provocados por el huracán. Algunos datos de RU (Bermudas) recibidos tarde debido a problemas de comunicación. El correo electrónico original fue enviado en julio pero no se recibió en la Secretaría. Informes anuales/Estadísticas: la parte II del Informe anual y el informe anual del BCD enviados en el plazo establecido. Lamentablemente, se identificaron errores y por ello los informes se volvieron a enviar con correcciones el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo para el envío de documentos para su consideración en la reunión anual. Se comunicaron dificultades a la hora de implementar los programas de observadores nacionales. La mayoría de la captura de atún de RU-TU se realiza en la pesquería de Santa Elena. En Santa Elena se ha implementado ahora un programa de observadores nacionales, con un 7% de cobertura de observadores alcanzado en 2016. El programa ha continuado en 2017 y se mantendrá durante 2018. Las pequeñas capturas de Bermudas las realizan pequeños barcos de bajura dispersos por la isla, lo que hace que la cobertura de observadores y la recopilación de datos sea muy difícil, pero continuaremos intentando mejorar nuestra comunicación. No enviado el Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies: la captura de tiburones de RU-TO es muy pequeña. En Santa Elena, en 2016 se capturó solo un tiburón, y en Bermudas, la mayoría de los tiburones capturados fueron liberados vivos. Santa Elena inició un programa de marcado convencional a finales de 2015, y durante 2016, se marcaron doblemente 537 rabiles y 65 listados, de conformidad con los protocolos de ICCAT. Los datos del programa de marcado se envían a ICCAT de manera regular. No se ha enviado lista de puertos designados o puntos de contacto: el RU-TU tiene limitadas instalaciones portuarias que rara vez visitan barcos pesqueros extranjeros, por lo tanto, no había puertos designados en el marco de la Rec. 12-07. El RU-TU revisará esta obligación y, si es necesario, enviará la información pertinente antes de finales del año.	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Reino Unido (TU) ha respondido a la carta.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado el informe anual BCD, Rec. 11-20.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados ni puntos de contacto.				
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		Cuotas y límites de captura:				
	Otros temas:		Otros temas:				

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
RUSIA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: sin explicar el No aplicable. No hay información sobre las interacciones con tortugas marinas o mitigación de la captura fortuita/descartes.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación (NA sin explicar), no ha presentado información sobre interacciones con tortugas marinas o mitigación de la captura fortuita/descartes, no ha enviado la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13), implementación de la Rec. 12-07.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 12-07: no ha enviado la lista de puertos en los que pueden entrar buques extranjeros ni los puntos de contacto.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	<p>Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2).</p>	<p>La pesca nacional es esencialmente artesanal y de subsistencia y no es una pesca dirigida a las especies de ICCAT. La pesca industrial la practica la flota extranjera en el ámbito del acuerdo entre la Unión Europea y Santo Tomé y Príncipe y también por algunos buques extranjeros en régimen de acceso basado en licencias privadas. Santo Tomé también explicó que sus capturas son captura fortuita.</p>	<p>Identificación debido a problemas continuos e importantes de comunicación (5 años seguidos sin informe anual), posible exceso de captura de WHM y falta de respuesta a la carta del Presidente del COC de 2015.</p> <p>También carta para preguntar acerca de las capturas de BUM.</p> <p>Santo Tomé y Príncipe respondió a la carta y envió datos de aguja azul para 2015-2016.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: no ha enviado resumen para la Parte II y la Parte I enviada tarde (antes del plazo de la Parte II). No ha enviado datos de observadores debido al escaso tiempo del programa. No ha enviado plan de mejora de los datos sobre tiburones ni información sobre interacciones con tortugas o mitigación de la captura fortuita/descartes. No se han recibido datos de captura y esfuerzo ni de talla.</p>	<p>Santo Tomé y Príncipe ha comunicado que todas las capturas (421 t en 2016) son incidentales, realizadas por barcos artesanales de entre 5 y 8 m de eslora y, por tanto, no tiene nada que declarar.</p>	<p>Carta debido a problemas con la comunicación, no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales, no ha enviado el plan de mejora de los datos de tiburones, a la vez que indicando mejoras en la comunicación respecto al año pasado. Levantamiento de la identificación.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación:</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-01 y 16-01: no ha enviado informes trimestrales de captura de patudo.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.N/A en tabla BUM/WHM. Exceso de captura de S-SWO, BUM y WHM.</p>			<p>Cuotas y límites de captura: Rec. 16-01: no ha enviado el plan de ordenación de túnidos tropicales.</p>		
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otros temas:</p>		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
SENEGAL	Informes anuales/estadísticas: En las Partes 1 y 2 del informe anual varias celdas en blanco y N/A sin explicación.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: aun no cuenta con un programa de observadores científicos. La comunicación de las tablas resumen incompleta y faltan algunas explicaciones de los No aplicable en la Parte I. Características de la flota (ST01) recibidas tarde.		Carta indicando que aún no dispone de un programa de observadores científicos en vigor (constatando al mismo tiempo las dificultades de implementación comunicadas por Senegal), no ha enviado información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 01-21/01-22, párrafo 5: presentación con retraso de los datos de documento estadístico.			Medidas de conservación y ordenación: capturas de pez vela comunicadas en la Tarea I pero no se ha realizado un informe sobre la Rec. 16-11 en el informe anual. Rec. 15-01/16-01: lista de buques autorizados que pescaron patudo/rabil/listado en el año anterior (2016).		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
SIERRA LEONA	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido Tarea I o informe de capturas cero en formato estándar. No se ha recibido Tarea II.			Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.		
	Medidas de conservación y ordenación:		Identificación debido a continuos e importantes problemas de comunicación (5 años seguidos sin informe anual) y a la falta de respuesta a la carta del Presidente del COC de 2015.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.		Mantener la identificación debido a continuos problemas importantes relacionados con la comunicación (sexto año consecutivo sin Informe anual) y falta de respuesta a la carta del Presidente del COC de 2016.
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las Tablas de cumplimiento		No ha respondido a la carta de identificación del COC de 2017.	Cuotas y límites de captura: no se han enviado las tablas de cumplimiento dentro del plazo.		
	Otros temas: Quinto año consecutivo sin presentar informe anual.			Otros temas:		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
SUDÁFRICA	Informes anuales/estadísticas: Presentación del informe anual en noviembre (Partes 1 y 2). Retraso en presentación datos Tarea I y Tarea II. No se ha recibido el formulario de Tarea I sobre características de la flota T1FC (se enviaron las capturas).	Sudáfrica afirmó que quedan pendientes solo 3 números OMI y que se presentarán en cuanto sea posible.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación y falta de respuesta a la carta del COC de 2015. No Ha respondido a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación tarde (durante la reunión).	Informes anuales/estadísticas:		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13, párrafos 5 bis y 5 tris: faltan números INR (OMI u otros) para 16 buques.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: la hoja de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones enviada tarde (durante la reunión).		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.					
	Otros temas:			Otros temas:		

No se requiere ninguna acción

2016

2017

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Informes anuales/estadísticas: Informe anual presentado con retraso (en la reunión anual).	SVG se compromete a enviarlo dentro del plazo el año próximo.		Informes anuales/estadísticas: el informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No ha enviado información sobre programas nacionales de observadores ya que se están implementando. No ha enviado plan para mejorar la recopilación de datos sobre tiburones, sobre interacciones con tortugas marinas ni sobre mitigación de la captura fortuita/descartes. El informe anual indica la implementación de los requisitos de ICCAT en alta mar pero no es claro sobre su implementación en aguas de SVG.		Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, no hay información sobre la implementación de la Rec. 16-11 (pez vela), no hay información de programas de observadores nacionales que todavía se están estableciendo, no hay plan para mejorar la recopilación de datos sobre tiburones o información sobre la implementación de medidas de mitigación de la captura fortuita, falta de claridad respecto a la implementación de las medidas de ICCAT en aguas de SVG.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido plan SWO-N (Rec. 13-02)	Se envió a la Secretaría el 18 de noviembre de 2016.	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación, no ha presentado el plan de ordenación/desarrollo de SWO-N y falta de respuesta a la carta del COC de 2015 .	Medidas de conservación y ordenación: -ha enviado tarde el plan de ordenación para el pez espada del norte. Rec. 16-13: ha enviado tarde la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Capturas de pez vela comunicadas en la Tarea I pero no hay informe sobre la Rec. 16-11 en el informe anual (señalado como No aplicable). Rec. 16-01: ha enviado tarde el plan de ordenación de túnidos tropicales. Las respuestas a las Recs. 15-05 y 16-11 podrían ser insuficientes para cumplir los requisitos. Rec. 12-06: ha enviado tarde el informe sobre transbordo.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de atún blanco del norte.	Afirmó que rectificaría esta situación en 2016 mediante el sistema de devolución.	Respuesta a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación recibida tarde, durante la reunión.	Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Las PNC comunicadas en el marco del programa de transbordo incluidas en el documento COC-305.			Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-transbordo en el documento COC-305/2107.		

		2016		2017		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2017</i>
SIRIA	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual (Partes 1 y 2). No se ha recibido el formulario de Tarea I sobre características de la flota T1FC (se enviaron las capturas).	Siria no estaba presente en la reunión. En un mensaje enviado a la Secretaría explicó que la pesca en Siria es una actividad tradicional, y los buques operan tradicionalmente en aguas territoriales y no están equipados para dirigir su actividad a las especies de túnidos. Solo hay un buque equipado para participar en actividades de pesca de atún rojo (Fesal) que solía capturar la cuota de Siria anteriormente. Las cuotas de atún rojo de Siria han sido transferidas, y no ha habido desembarques de BFT. La mayor parte de los requisitos de la Parte 1 no son aplicables a Siria (cría, desembarque, introducción en jaulas, almadrabas).	Carta sobre continuos problemas relacionados con la comunicación, no ha enviado mensajes VMS. No ha respondido a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas: informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No se han recibido características de la flota (ST01).		Carta sobre la no presentación de la hoja de control de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y de los informes de captura mensuales de atún rojo.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado la lista de buques autorizados para SWO MED (Rec. 13-04) ni informe de veda (Rec. 13-04). Presentación con retraso del informe sobre implementación de la Rec. 14-04. No se han recibido mensajes VMS en 2016.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 14-04: informe de implementación recibido ligeramente tarde (pero antes de la fecha límite anterior). No se han recibido informes mensuales de captura de atún rojo.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: PNC del ROP-BFT incluidas en el documento COC-305.			Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.		

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
TRINIDAD Y TOBAGO	Informes anuales/estadísticas: En la Parte 1 del Informe anual varias N/A sin explicación	No estaba presente en la reunión.	Identificación por el continuo exceso de captura de aguja blanca y aguja azul. Trinidad y Tobago ha contestado a la carta.	Informes anuales/estadísticas: no explicado el No aplicable en el resumen de comunicación. Sin informe sobre mitigación de captura fortuita/descartes o tortugas marinas.		Levantar la identificación, carta sobre problemas de comunicación, sin informe de las medidas de mitigación de la captura fortuita/descartes y tortugas, implementación de la Rec. 12-07, constatando al mismo tiempo mejoras en la gestión de capturas de marlines.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 01-21/01-22, párrafo 5: Datos de documento estadístico presentados con retraso.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados o puntos de contacto. Ha comunicado dificultades para implementar esta Rec. Rec. 01-21 y 01-22: informes semestrales incompletos (2º semestre 2016) y enviado tarde (1º semestre 2017).		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura continuo de aguja azul y exceso de captura de aguja blanca. No presentó plan de ordenación.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
TÚNEZ	Informes anuales/estadísticas: En las tablas resumen de las Partes 1 y 2 del informe anual varias celdas en blanco y con N/A sin explicación.		Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. Túnez ha contestado a la carta.	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el transbordo en el mar en relación con la captura fortuita de atún rojo en pesquerías de pequeños túnidos y pesca de atún rojo por buques cerqueros no incluidos en la lista autorizada ICCAT durante el periodo de cierre, aunque constatando positivamente la colaboración con otras CPC en la inspección en el mar y su intención de mejorar el seguimiento y control y de emprender acciones punitivas.
	Medidas de conservación y ordenación: No ha presentado lista de buques autorizados SWO MED (Rec. 13-04). Rec. 13-13, párrafos 5 bis y 5 tris: falta número INR (OMI u otros) para 1 buque.	El número OMI que falta se debe al cambio de propietario del buque; se presentará.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: PNC del ROP-BFT incluidas en el documento COC-305. La UE solicitó alguna explicación sobre los tres informes de inspección con arreglo al Anexo 7 de la Rec. 14-04.	Túnez presentó una respuesta escrita durante la reunión (distribuida como Anexo 8 al documento COC-303/16).		Otros temas: recibido, conforme a la Rec. 08-09, un informe de la UE sobre un posible incumplimiento por parte de varios cerqueros tunecinos en junio de 2017 y respuesta a la información inicial enviada por la UE (documento COC-307/2017); casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107.	Véase el Addendum 1 al Anexo 3 del COC-303 y el Addendum 1 al Anexo 1 del COC-307 para las alegaciones y respuestas.	

2016			2017				
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017	
TURQUÍA	Informes anuales/estadísticas:	<p>Confirmamos que la lista de buques autorizados SWO-Med se presentó con retraso (el 26 de enero de 2016, con un retraso de 11 días). Se envió una aclaración a la Secretaría (el 28 de enero) indicando el hecho de que el retraso involuntario en la presentación de la información/datos requeridos fue causado por problemas técnicos derivados de la actualización reciente y los trabajos de integración en el sistema de información basado en la web del Ministerio. En consecuencia, los registros de buques realizados por direcciones provinciales del Ministerio de diversas regiones, incluidos los buques dirigidos a pez espada del Mediterráneo, se interrumpieron esporádicamente debido a dicho proceso de renovación y trabajos de integración en el sistema (sistema de información pesquero turco). Dado que la recopilación de los datos de los buques registrados en las regiones se retrasó, por extensión, el procesamiento y envío de estos datos a ICCAT también se retrasó. Se han adoptado las medidas necesarias para evitar que se repitan este tipo de inconvenientes. 2. Se han comunicado e inscrito dentro del plazo los buques autorizados de captura de atún rojo y otros buques de atún rojo. El número total de otros buques BFT ha sido 32 en 2016. Con respecto a este caso excepcional, somos plenamente conscientes de la necesidad de notificación previa de 15 días, en primer lugar. Nuestra autoridad recibió una solicitud de "ampliación de la autorización de otros buques E-BFT" de un operador. Cuestionando su conveniencia y teniendo en cuenta que el buque en cuestión es un buque ya autorizado sin ningún registro previo de pesca ilegal, y dado también que el buque no tiene ningún potencial de pesca IUU o capacidad de capturar túnidos, la solicitud fue transmitida a la Secretaría, ya que se consideró que el operador omitió involuntariamente informar a nuestra autoridad de que la ampliación había expirado solo una vez. Entonces la Secretaría notificó que se habían realizado las actualizaciones requeridas para la autorización e indicó que se había informado del tema al COC.</p> <p>El operador ha recibido instrucciones seguir íntegramente los procedimientos requeridos, y se han adoptado medidas administrativas para evitar la repetición de incidentes similares. 3. Hemos confirmado que el plazo del 1 de abril de presentación no se cumplió por una semana puesto que los datos comerciales requeridos no pudieron recibirse a tiempo. Nuestra autoridad ha tomado las medidas administrativas necesarias.</p>	Carta sobre los envíos de buques.	Informes anuales/estadísticas: los datos de captura y esfuerzo de Tarea II no pudieron procesarse.			
	Medidas de conservación y ordenación: 1) Presentación con retraso buques SWO Med, Rec. 13-04; 2) Presentación de otros buques BFTE no acorde con párr. 52, Rec. 14-04; 3) Presentación con retraso de datos documento estadístico, Rec. 01-21 y Rec. 01-22.		Turquía respondió a la carta explicando un problema técnico que provocó algún retraso excepcional en el envío.				Medidas de conservación y ordenación:
	Cuotas y límites de captura:						Cuotas y límites de captura:

No se requiere ninguna acción

	<p>Otros temas: PNC del ROP-BFT incluidas en el documento COC-305.</p>	<p>Se han investigado las PNC comunicadas mediante un examen detallado de las grabaciones, información y documentos relacionados.</p> <p>Los resultados han sido comunicados y compartidos con las partes relacionadas de una manera oportuna y transparente.</p> <p>Los resultados de las misiones de observadores regionales in situ no han indicado irregularidades ni incoherencia sobre el número y peso declarado del atún transferido a las jaulas (es decir, no se ha detectado no comunicación de peces o peces que superen la cantidad declarada).</p>		<p>Otros temas: Casos de posibles incumplimientos del ROP-BFT en el documento COC-305/2107. Ha presentado posibles actividades IUU por parte de dos buques de UE-Grecia, como se informa en el proyecto de lista IUU.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

		2016		2017		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2016	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Casos potenciales de incumplimiento-2017	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
UNIÓN EUROPEA	Informes anuales/Estadísticas: se solicita aclaración sobre algunas capturas históricas de Tarea I en la última década para UE-Dinamarca, UE-Estonia, UE-Alemania, UE-Letonia, UE-Lituania y UE-Suecia (véase documento PLE-105/16, Tabla 2).	La UE explicó que se refería a capturas fortuitas previas a 2015 que no fueron declaradas en el PLE-105/2016.	Carta sobre exceso de captura de BUM/WHM. UE ha respondido a la carta.	Informes anuales/Estadísticas: Los informes sobre interacciones con aves marinas y tortugas marinas podrían estar incompletos. Para otros Estados miembros de la UE faltan algunos datos de talla.	Interacción con tortugas marinas: esta cuestión no es relevante porque en el COC 303 la UE no está asociada con presentaciones incompletas y todos los datos de la UE se mencionan en la Tabla 10 del PLE-105. Interacción con aves marinas, con arreglo a la Rec. 11-09 no hay obligación de utilización medidas de mitigación al norte de 25º sur, y su presentación es a título voluntario para el mar Mediterráneo. Datos estadísticos para UE-Lituania y UE-Dinamarca, cero capturas en 2016 confirmadas por ambos; por consiguiente se ha respetado la Rec. 11-15. Faltan datos de talla: Los datos de talla se presentaron para toda la UE, y no por Estados miembros de la UE, no se detectó incumplimiento.	No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 14-04, párr. 52: registro retroactivo (+2 meses) de buques de captura E-BFT con pabellón de UE-Grecia no conforme con la regulación actual. Informe anual de BCD enviado tarde para UE-Portugal, Rec. 11-20, Rec. 13-13, párrs. 5bis/5tris: faltan números INR (OMI u otros) para 2 buques de UE-Croacia. No se han recibido mensajes VMS de UE-Portugal en 2016.	La UE_Gracia envió información sobre registro a la DG-Mare a tiempo y esta, debido a un error de IT, no la recibió a tiempo. La UE explicó que se ha introducido un nuevo proceso para asegurar que esto no vuelve a ocurrir. Un buque croata es de madera y no requiere número OMI y el número OMI del otro buque fue enviado. UE-Portugal no ha enviado mensajes VMS porque no tiene buques dirigidos al atún rojo.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 14-04: Informe de implementación presentado tarde debido a confusión con el plazo anterior (se presentó antes del 15 de octubre). Rec. 11-20: informe anual del BCD incompleto; no informe para UE-Francia, UE-Italia y UE-Países Bajos. Rec. 16-05, párrafo 28: incumplimiento plazo presentación buques ALB Med (20/07/2017, establecido mediante circular # 4454/17) para seis buques de UE Chipre y 293 de UE-Grecia. Rec. 16-11: se ha recibido el formato previo del informe anual, por lo que no hay informe sobre implementación de la Rec. 16-11, aunque el pez vela se incluye en Tarea I. Rec. 15-05 falta información para UE-Portugal. Rec. 16-12: no se ha incluido información en el informe anual. Rec. 12-07: se ha presentado lista de puertos autorizados para todos los Estados miembros de la UE y no hay prohibición específica de entrada para buques extranjeros estipulada para los que faltan en la lista (enviados los puertos de 8 Estados miembros).	Rec. 14-04: debido a razones administrativas, el informe de implementación de la UE se presentó después del 1 de octubre (nuevo plazo en Rec. 16-16), pero antes del 15 octubre (plazo anterior); Rec. 11-20 Informes para UE-Francia, UE-Italia y UE-Países Bajos se enviaron a ICCAT después del 16 de octubre; Rec. 16-05, párrafo 28: Debido a razones administrativas, las listas de buques de pez espada del Mediterráneo para UE-Grecia y UE-Chipre se presentaron después de la entrada en vigor de la Rec. 16-05. Para el año 2017, esto no contraviene la Rec. 16-05. Rec. 16-11: debido a razones administrativas, la UE ha utilizado el formato anterior para el informe anual. Sin embargo, se han comunicado todos los datos requeridos. Un Addendum en la Sección III (pez vela) se envió el 7 de noviembre, pero los datos se habían presentado inicialmente en Tarea I. Rec. 15-05: UE-Portugal no tiene buques que se dirijan al atún rojo, lo que explica la ausencia de datos VMS. Rec. 16-12: las acciones que tienen que emprender internamente todos los Estados miembros de la UE para hacer un seguimiento de las capturas de tintorera se detallan en la legislación de la UE. Todas las medidas de la UE se han comunicado en las hojas de comprobación de tiburones en el COC-303. Rec. 12-07: La lista de puertos designados presentada por la UE es válida para la UE en conjunto e incluye todos Estados miembros de la UE afectados. La lista no se ha modificado en 2017 con respecto a años anteriores.	
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM/WHM.			Cuotas y límites de captura: Continuación del exceso de captura de aguja blanca.	El exceso de captura de aguja blanca en 2016 ya estaba previsto y se abordó en la reunión anual de 2016. Tal y como se declaró en la respuesta a la carta de inquietud de 2016, UE España (único Estado miembro de la UE afectado por este exceso de captura, como captura foruita) ha cerrado la pesquería de aguja azul y aguja blanca en 2017.	
	Otras cuestiones: informes de posibles incumplimientos en el marco del ROP-BFT incluidos en el COC-305.			Otras cuestiones: ROP BFT: PNC presentadas en el documento COC-305/17-		

2016

2017

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
URUGUAY	Informes anuales/estadísticas: En las Partes 1 y 2 del informe anual varias celdas en blanco y con N/A sin explicación.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: Las secciones 4 y 5 de la Parte II del Informe anual enviadas tarde. Sin explicar el No aplicable en la tabla resumen.	Uruguay no efectuó ninguna pesquería en el marco de ICCAT, no hubo esfuerzo pesquero y por lo tanto las capturas fueron cero. Por ese motivo no se envió la hoja de implementación. Es el mismo motivo por el cual en algunos casos del informe aparece el N/A.	No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas: han comunicado capturas cero.		

CPC	2016			2017		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2017
VANUATU	Informes anuales/estadísticas: En la Parte 1 del informe anual varias celdas en blanco y con N/A sin explicación.No se ha recibido Tarea I o informe de capturas cero en formato estándar. No se ha recibido Tarea 2.	Vanuatu no estaba presente en la reunión. En la tabla resumen de la Parte 2 del Informe anual informa de lo siguiente: "Tarea I y Tarea II: nada que comunicar ya que no hubo actividades pesqueras en 2015."		Informes anuales/estadísticas: el informe anual enviado no está completo (recibido el resumen y la tabla 2 resumida de comunicación).	En 2016 no se han llevado a cabo actividades pesqueras en el área de ICCAT.	
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido plan SWO-N (Rec. 13-02). Rec. 12-06: No se ha recibido informe sobre transbordos (para buques de transporte que operaron en 2015).		Carta sobre continuos problemas relacionados con la comunicación, no ha presentado el plan de pesca/ordenación para el SWO-N. No ha respondido a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no ha enviado lista de puertos autorizados ni puntos de contacto.		Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, constatando al mismo tiempo mejoras en la comunicación con respecto a años anteriores.
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Algunas CPC hubieran querido plantear algunas preguntas a Vanuatu sobre sus actividades de transbordo.			Otros temas:		

CPC	2016			2017		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2016	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2016	Posibles cuestiones de incumplimiento-2017	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2017
VENEZUELA	Informes anuales/estadísticas: En las Partes 1 y 2 del informe anual varias celdas en blanco y con N/A sin explicación.	Se ha solicitado información sobre OMI a los armadores de los buques. Ha habido una reestructuración de los deberes de pesca asumida por el Departamento de Agricultura. Presentará una lista actualizada de los 8 números OMI. El atún blanco no es una especie objetivo. Está intentando reducir el exceso de captura. Las medidas sobre descartes incluyeron en la legislación nacional en enero de 2016.	Carta sobre continuos problemas relacionados con la comunicación, no ha presentado el plan de desarrollo/ordenación de SWO-N, y continuo exceso de captura de WHM y ALB-N. Respuesta tardía a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas: informe anual enviado tarde (pero antes de la fecha límite anterior) e incompleto, muchas entradas hacen referencia al informe de 2016 o muestran No aplicable sin explicación.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, no ha enviado información sobre la Rec. 16-11 (pez vela), exceso de captura continuado de ALB y WHM, y solicitando información específica sobre acciones previstas o emprendidas para solucionar este continuo exceso de captura.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido plan SWO-N (Rec. 13-02). Rec. 13-13, párrafos 5 bis y 5 tris: faltan números INR (OMI u otros) para 8 buques.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: ha enviado tarde la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Capturas de pez vela declaradas en la Tarea I, pero sin informe sobre 16-11 en el informe anual (referencia al informe de 2016 pero el requisito es nuevo de 2017).		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Sigue produciéndose un exceso de captura de atún blanco del norte.			Cuotas y límites de captura: exceso de captura continuado de atún blanco del norte y aguja blanca.		
	Otros temas:			Otros temas:		

		2016		2017		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
BOLIVIA	Informes anuales/estadísticas: . Informe anual presentado con retraso. No se ha recibido Tarea I o informe de capturas cero en formato estándar. No se ha recibido Tarea II.	Bolivia informa de que no cuenta con flota de buques pesqueros que operen en la zona ICCAT. Bolivia no ha realizado operaciones de pesca por lo cual reitera que ha tenido capturas "0" durante la gestión de 2015 y 2016, situación que no ha permitido aportar datos científicos.	Carta sobre el estado de colaborador para señalar problemas relacionados con comunicación tardía. Ha solicitado la renovación del estatus de colaborador.	Informes anuales/estadísticas:	El Estado Plurinacional de Bolivia no cuenta con buques de pesca que operen en el área del Convenio de ICCAT.	Renovado el estatus de colaborador. No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las Tablas de cumplimiento			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

2017

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
COSTA RICA	Informes anuales/estadísticas:		Renovado el estatus de colaborador. Carta sobre hoja de comprobación de tiburones (Rec. 16-13).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.	Ha solicitado la renovación del estatus de colaborador.	
	Cuotas y límites de captura: ha declarado capturas cero.		
	Otros temas:		

		2016		2017			
		<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
GUYANA	Informes anuales/estadísticas: Falta la tabla resumen (sección 3) del informe anual.	En 2015, el Departamento de pesca autorizó a una empresa local a utilizar un buque para realizar trabajos de investigación sobre captura de túnidos. Los totales presentados al Departamento fueron: 339 libras de pez espada y 12.063 libras de patudo. No hay un sistema de cuota establecido y los peces capturados se vendieron directamente a Trinidad.	Carta sobre problemas relacionados con la comunicación. No ha respondido a la carta del COC de 2017 sobre deficiencias en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas: no se han recibido datos estadísticos. No se ha recibido la Parte I ni la Parte II del resumen de comunicación. No se han recibido características de la flota (ST01).		Renovado el estatus de colaborador a condición de que mejore la comunicación de datos. Si Guyana continúa fallando en el cumplimiento de los requisitos de comunicación de ICCAT, en la reunión de 2018 no se renovará el estatus de colaborador. Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT de 2018 sobre la renovación del estatus de colaborador.	
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha enviado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.			
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas más de dos meses después de la fecha límite.			
	Otros temas:			Otros temas:			

		2016		2017		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
SURINAM	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		Renovación del estatus de colaborador. No se requiere ninguna acción
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: en 2015 no hubo buques que dirigieran su actividad a túnidos y especies afines.			Cuotas y límites de captura: no se han enviado las tablas de cumplimiento antes de la fecha límite.	Surinam no tiene buques pescando especies de ICCAT en el Atlántico y no tiene capturas que declarar.	
	Otros temas:			Otros temas:		

2016			2017			
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2016</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2016</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2017</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>
TAIPEI CHINO	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas:		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-06: Lista anual de GPA autorizados a transbordar incompleta - un buque incluido de forma retroactiva.	Taipei Chino explicó que la retroactividad se debió a un descuido.	Carta sobre envío retroactivo de buques.	Medidas de conservación y ordenación:		Renovado el estatus de colaborador.No se requiere ninguna acción
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: Informes de PNC y explicación incluidos en el COC-305. En febrero de 2016 Senegal informó a la Secretaría sobre un informe de inspección en puerto de octubre de 2015 con una aparente infracción (véase documento COC_307). La UE preguntó qué acciones se habían emprendido con respecto al armador del buque New Bai I N° 168 que era de Taipei Chino. Japón solicitó información sobre las especies desembarcadas con arreglo a la Rec. 12-06.		Taipei Chino ha respondido a la carta del Presidente del COC.	Otros temas: ROP-transbordo: casos de posibles incumplimientos en el documento COC-305/2107.		

Declaración de Brasil al Comité de Cumplimiento

Sr. Presidente:

Gracias por darme la palabra.

Dado que ha mencionado la Rec. 11-15, aprovecho esta ocasión para presentar al CPC las razones que han llevado a Brasil a no enviar datos sobre nuestras actividades pesqueras este año.

Debido a la gravedad de la situación, le ruego me disculpe mientras les explico los detalles.

Mi país ha estado atravesando una recesión económica, así como cambios institucionales.

Las consecuencias han sido tan enormes que todos los campos se han visto afectados, incluido el de la pesca.

En octubre de 2015, el Ministerio de Pesca fue desmantelado y la gestión de este sector, desde entonces, ha recaído en un Secretario, que se ha ido trasladando de ministerio en ministerio.

La inestabilidad institucional ha afectado profundamente al correcto funcionamiento del sistema.

Además, la recesión ha provocado diversos recortes en el presupuesto que también han contribuido a profundizar las dificultades.

Dicha falta de recursos ha conducido, por ejemplo, a la dimisión del comité científico responsable de llevar a cabo el trabajo estadístico y de investigación.

Entendemos plenamente la gravedad de la situación en las que nos encontramos, y por esta razón, nos hemos esforzado para adoptar medidas concretas antes de venir a Marruecos, a pesar de las continuas dificultades a que nos enfrentamos.

Creemos firmemente que dichas medidas ayudaran a Brasil a retomar el rumbo.

El 3 de noviembre, un nuevo secretario, con estatus ministerial, se ha creado bajo la Presidencia.

El Secretario actualmente a cargo, Sr. de Souza, está aquí a mi lado y lidera la delegación brasileña.

Además, se han asignado aproximadamente 600,000 dólares al Subcomité científico para permitir que regrese a sus actividades.

El Presidente del subcomité, el Sr. Paulo Travassos, es también miembro de mi delegación y puede dar fe de los cambios que se están produciendo.

Ahora paso al tema de la falta de comunicación de datos.

El Gobierno ya encargado al comité científico que acaba de ser reinstituído que inicie una revisión completa de todos los datos enviados en los últimos 5 años, además de la recopilación y procesamiento de los datos relacionados con 2017.

Nos coordinaremos estrechamente con la Secretaría de ICCAT para evaluar todas las deficiencias estadísticas que podamos tener.

Anticipamos que este trabajo podría requerir al menos 4 meses para poder llevarlo a cabo adecuadamente.

Teniendo esto en cuenta, deseamos solicitar al COC que nos permita una derogación de la aplicación de la medida 11-15 hasta el 31 de marzo de 2018, con el fin de disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo un análisis exhaustivo.

Realizamos esta petición basándonos en las razones que nos han llevado a venir a esta reunión sin haber presentado datos.

Preferimos enfrentarnos a la posibilidad de una prohibición de pesca que enviar datos incorrectos.

Como CPC que durante muchos años ha estado profundamente involucrada en la elaboración del asesoramiento científico para ayudar a la Comisión, somos conscientes del impacto negativo de los datos no fiables.

Confiamos en que esta Comisión comparta nuestra opinión en que es más importante presentar datos precisos y adecuados que presentar cualquier dato para cumplir un requisito.

Estamos preparados para presentar, antes del 31 de diciembre, un plan de recuperación de datos, en el que detallaremos el trabajo que está llevando a cabo el grupo mencionado anteriormente y los medios de coordinación con la Secretaría.

Mi delegación y yo misma estamos preparados para responder a cualquier pregunta que puedan querer plantearnos.

Apéndice 5 al ANEXO 9

Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line

Informe de situación 2017

Visión general de las actividades del Grupo de trabajo para 2017

La Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para el desarrollo de un sistema de comunicación on line* (Rec. 16-09) en su reunión anual de 2016. La Rec. 16-09 establecía el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line, en colaboración con la Secretaría, y le encargaba desarrollar un sistema de comunicación on line que cubriera los requisitos de comunicación de ICCAT, centrándose inicialmente en los elementos de los informes anuales de las CPC. Al Grupo de trabajo se le encargó también especificar qué información recopilaría el sistema, el formato y la estructura de la interfaz de usuario y las especificaciones técnicas subyacentes, así como un análisis de coste-beneficio de las opciones para el desarrollo del sistema y su mantenimiento. En enero de 2017, el Grupo de trabajo se reunió virtualmente y comenzó a elaborar un proyecto de documento con los temas que debía considerar el grupo en el desarrollo de un sistema de comunicación on line. Se desarrolló también un esquema modelo para ayudar al grupo a visualizar cómo sería un sistema de comunicación on line y cómo trabajaría. Todos se mostraron de acuerdo en que el documento y el esquema eran útiles para hacer avanzar las discusiones.

El Grupo de trabajo identificó dos proyectos existentes con objetivos comunes: 1) el trabajo solicitado por el SCRS para facilitar un sistema de comunicación on line para manejar información estadística y 2) el trabajo que se estaba realizando en el marco del Programa Océanos comunes-ABNJ del GEF para un prototipo de comunicación on line para manejar los envíos de datos de captura y esfuerzo. El Grupo de trabajo señaló la necesidad de coordinarse con estos proyectos para evitar duplicaciones, hacer convergir los sistemas si fuera necesario y aprovechar los recursos. Teniendo en cuenta los cronogramas de estos dos proyectos, las nuevas actualizaciones deberían realizarse antes de septiembre de 2017. El grupo de trabajo se mostró de acuerdo en esperar hasta disponer de información para continuar las discusiones. Véase el **Apéndice I al Apéndice 5 al ANEXO** para más detalles sobre estos proyectos.

El Grupo recopiló y subió varios documentos de referencia a la nube de ICCAT para que los usara el Grupo y a título informativo, incluidos ejemplos de sistemas de comunicación on line que se están desarrollando y/o usando en otras OROP y que demostraban claramente cómo funcionan estos sistemas, así como otra información pertinente para el trabajo del grupo.

Además, de coordinarse por medios electrónicos, el Grupo de trabajo se reunió informalmente en los márgenes de las tres reuniones consecutivas intersesiones celebradas en Madrid, España en junio de 2017.

Se adjunta como **Apéndice II al Apéndice 5 al ANEXO** un informe de las discusiones mantenidas, así como el orden del día de la reunión.

De acuerdo con la Rec. 16-19, el objetivo del grupo para finalizar el trabajo es 2019. Con el fin de cumplir este plazo, está previsto que serán necesarias una o más reuniones en persona del grupo de trabajo. Se prevé que los costes asociados con dichas reuniones serán relativamente pequeños dado que pueden organizarse en la sede de ICCAT. Para ayudar aún más a limitar los costes, el grupo puede celebrar su reunión a la vez que se celebre algunas reuniones intersesiones de ICCAT en 2018. Se solicita a la Comisión que considere las necesidades del grupo de trabajo al decidir el calendario de reuniones intersesiones de 2018.

Addendum I Apéndice 5 al ANEXO 9

1. *Sistema de comunicación on line de ICCAT para manejar información estadística* - El sistema de información de bases de datos de ICCAT (ICCAT-DB) es un marco integrado que gestiona toda la información estructurada que recibe la Secretaría. Además de gestionar la información científica y estadística, el sistema ICCAT-DB gestiona también una gran parte de la información comunicada relacionada con los requisitos de cumplimiento de la Comisión. En 2014, el SCRS recomendó el proyecto JAVA, que tiene como objetivo mejorar el sistema de bases de datos de ICCAT en general. Este proyecto ha sido desarrollado íntegramente por la Secretaría de ICCAT (Departamento de IT). Actualmente el sistema opera on line (rellena, lee, valida, permite correcciones y almacena automáticamente en el sistema de bases de datos de ICCAT) seis formularios estadísticos Excel del SCRS (ST1-ST6, disponible en <https://www.iccat.int/Forms/ST01-10-TRI.zip>) y está totalmente basado en tecnologías de código abierto (JAVA 8 (backend) y JAVASCRIPT (frontend)). Deben implementarse aún varios elementos (pruebas, optimizaciones, herramientas). La Secretaría hará una demostración del sistema durante la próxima reunión del SCRS (octubre de 2017). Para más información, véase el documento: Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2016, sección 11, Proyecto Java (http://www.iccat.int/com/2016/PLE_105_ENG).
2. *Programa Océanos Comunes-ABNJ/GEF* - En 2016, el Programa Océanos Comunes-ABNJ/GEF propuso la financiación de un proyecto en el que ICCAT desarrollara un prototipo de comunicación on line para manejar los envíos de datos de captura y esfuerzo. De manera específica, el proyecto realizará un estudio de viabilidad para desarrollar sistemas web de envío y validación de datos. En marzo de 2017, la Secretaría publicó una convocatoria de ofertas para un "Estudio de viabilidad para un sistema de comunicación on line", incluidos el diseño y desarrollo de un prototipo de trabajo (estudio de caso) basado en la comunicación de datos de captura y esfuerzo. El contrato incluía también un análisis de coste-beneficio del sistema. El objetivo es finalizar el proyecto y presentarlo al Subcomité de estadísticas del SCRS antes de finales de septiembre de 2017. El Grupo de trabajo tiene como objetivo utilizar la información presentada para continuar las discusiones sobre el desarrollo de un sistema de comunicación on line.

Addendum II al Apéndice 5 al ANEXO 9

GRUPO DE TRABAJO SOBRE COMUNICACIÓN ONLINE Informe de la reunión (Madrid, 29 de junio de 2017)

1. Visión general del Grupo de trabajo - situación actual

La Presidenta del Grupo de trabajo, Sra. Oriana Villar, dio la bienvenida a los participantes e inauguró la reunión. El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Anexo 1**. La lista de participantes se adjunta como **Anexo 2**.

La Presidenta proporcionó una visión general del propósito del grupo de trabajo y de las actividades realizadas hasta la fecha.

- La Comisión adoptó la *Recomendación de ICCAT para el desarrollo de un sistema de comunicación on line* (Rec. 16-09) en su reunión anual de 2016.

- El Programa Océanos comunes-ABNJ/GEF propuso financiar un proyecto para desarrollar un sistema de comunicación on line de información sobre pesquerías en 2016.
- El Grupo de trabajo sobre comunicación on line de ICCAT se reunió en enero de 2017.
- En febrero de 2017 el grupo comenzó a elaborar un proyecto de documento de discusión, así como un esquema modelo, que intentaba exponer los temas de discusión específicos de un sistema de comunicación on line para que el grupo los debatiera y visualizara cómo podría ser un sistema así. Todos se mostraron de acuerdo en utilizar el documento como guía para las discusiones.
- En marzo de 2017, la Secretaría publicó una convocatoria de ofertas, a raíz de la financiación del Programa Océanos comunes -ABNJ/GEF, para el desarrollo de un "Estudio de viabilidad para un sistema de comunicación on line", incluidos el diseño y desarrollo de un prototipo de trabajo (estudio de caso) basado en la comunicación de datos de captura y esfuerzo. El contrato incluía también un análisis de coste-beneficio del sistema. El objetivo es finalizar el proyecto antes del fin de septiembre.
- Desde que el grupo se reunió, se recopilaron todos los documentos de referencia y se han subido a la nube de ICCAT con el objetivo de informar a los participantes en el grupo de otros sistemas que están usando las OROP y de cómo funcionan dichos sistemas, así como de facilitar otra información específica para las necesidades del grupo de trabajo.

2. Actualizaciones

2.1 Actualizaciones del sistema

La Secretaría proporcionó una visión general de los dos proyectos que está gestionando: 1) el trabajo solicitado por el SCRS para facilitar un sistema de comunicación on line para manejar información estadística y 2) el trabajo que se estaba realizando en el marco del Programa Océanos comunes-ABNJ del GEF para un prototipo de comunicación on line para manejar los envíos de datos de captura y esfuerzo (estudio de viabilidad para desarrollar sistemas web de envío y validación de datos).

Actualización de la situación 1. Este proyecto ha sido desarrollado íntegramente por la Secretaría de ICCAT (Departamento de IT). Actualmente el sistema opera on line (rellena, lee, valida, permite correcciones y almacena automáticamente en el sistema de bases de datos de ICCAT) seis formularios estadísticos Excel del SCRS (ST1-ST6, disponible en <https://www.iccat.int/Forms/ST01-10-TRI.zip>.) El sistema, totalmente basado en tecnologías de código abierto se implementó utilizando JAVA 8 (backend) y JAVASCRIPT (frontend). Gran parte de la implementación del backend (parte del servidor) utiliza la misma base de código (reusando las bibliotecas de JAVA desarrolladas en 2015) que la aplicación desarrollada/utilizada por la Secretaría (en producción desde 2015) para leer, validar y almacenar los datos procedentes de los seis formularios en el sistema de bases de datos de ICCAT. Los datos estadísticos pueden introducirse de forma manual como alternativa (directamente validados/almacenados en la base de datos). El sistema puede también generar datos, resúmenes (diagramas, tablas, mapas, etc.) y recursos de consulta. Deben implementarse aún varios elementos (pruebas, optimizaciones, herramientas). La Secretaría hará una demostración del sistema durante la próxima reunión del SCRS (octubre de 2017). Para más información, véase el documento: Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2016, sección 11, Proyecto Java (http://www.iccat.int/com/2016/PLE_105_ENG). Durante el SCRS y las reuniones anuales se realizarán más actualizaciones.

Actualización de la situación 2. El inicio del proyecto se ha retrasado por lo que no se dispone de mucha información en cuanto a su progreso. La Secretaría indicó que el proyecto está realmente centrado en un prototipo de comunicación on line para los datos de captura y esfuerzo, y que específicamente tiene como objetivo incorporar fechas límite, componentes de trazabilidad, y la forma de aplicar estos conjuntos de datos dentro de un sistema. La Secretaría destacó que este proyecto tiene dos componentes; un estudio de viabilidad y el prototipo que se está desarrollando que es la prueba de la demo conceptual. Inicialmente, el contratista pasó dos semanas reuniendo información sobre los diferentes tipos de arquitecturas de sistemas que están utilizando las OROP y sobre los diferentes tipos de tecnologías. Se indicó que tanto la

CCSBT como la WCPFC cuentan con los sistemas más avanzados. Se prevé que el proyecto finalice a finales de septiembre. La Secretaría informó al Grupo de que los resultados del estudio se presentarán en la próxima reunión del Subcomité de estadísticas.

La Secretaría explicó que los tres proyectos, los dos anteriores más el del grupo de trabajo sobre comunicación on line, comparten objetivos comunes y deben ser coordinados de tal forma que no se produzcan duplicaciones, se prevea la convergencia y que los diferentes sistemas puedan trabajar conjuntamente.

Se plantearon diversas preguntas y preocupaciones, incluidas las siguientes, que fomentaron una discusión general sobre la comunicación on line y los diferentes sistemas:

- Normas de intercambio de datos: es necesario que los sistemas cumplan las normas internacionales de comunicación de datos (FLUX).
- Sistemas de codificación estándar: Actualmente ICCAT está utilizando codificaciones que no están en línea con las codificaciones internacionales. Se explicó que esto era debido a una decisión del SCRS porque no consideraba que las normas internacionales fueran lo suficientemente específicas (por ejemplo, los códigos de arte de la FAO, conocidos como ISSCFG, no cuentan con tipos de artes como cebo vivo y caña y carrete). Las CPC discutieron la necesidad de alinear ICCAT con las normas internacionales.
- La necesidad de facilitar la comunicación entre sistemas. Se aportó un ejemplo en el que mediante el sistema eBCD la información se carga on line, aunque sigue siendo necesario descargar dichos datos y enviarlos semanal y mensualmente a la Secretaría, lo que da lugar a procesos duplicativos. Se mantuvo una discusión sobre procesos de simplificación a medida que se vaya avanzando.
- La necesidad de fijar ciertas especificaciones/requisitos dentro de las Recomendaciones/Resoluciones de ICCAT existentes.
- La necesidad de utilizar, si es posible, tecnologías de código abierto.
- La necesidad de maximizar las comunicaciones automáticas.
- La necesidad de usar un enfoque modular (reutilización de código, etc.).
- La importancia de los costes iniciales, los costes asociados y los costes de mantenimiento.

El grupo debatió las ventajas e inconvenientes del programa ABNJ en general. Se indicó que el programa no podrá financiar proyectos específicos de ICCAT, la financiación debe aportarse a proyectos que abarquen a todas las OROP. Se discutió sobre cómo podría el programa ABNJ financiar componentes de otros proyectos si dichos proyectos pueden asociarse a una necesidad de todas las OROP. Se indicó también que podría disponerse de financiación para proyectos dirigidos o para creación de capacidad en general, como el intercambio de técnicos o la formación.

La Secretaría confirmó que no podría soportar el mantenimiento de un futuro sistema de comunicación on line con su personal actual y con la carga de trabajo actual. El grupo debería tener en cuenta el mantenimiento del sistema.

2.2 Visión general del sistema de comunicación on line de WCPF/presentación del sistema

La Presidenta realizó una presentación general del actual sistema de comunicación on line de la WCPFC como ejemplo de un sistema de comunicación on line existente que está siendo utilizado por una OROP de túnidos. Se observó que, aunque la WCPFC tiene muchas similitudes con ICCAT, las diferencias entre los dos OROP de túnidos deberían reflejarse en el sistema de comunicación on line de ICCAT. El Grupo discutió la posibilidad de basarse en el sistema de la WCPFC o de adaptarlo a las necesidades de ICCAT.

El Grupo de trabajo manifestó ciertas inquietudes respecto al sistema de la WCPFC, lo que incluye:

- La plataforma Sharepoint (actualmente utilizada por la WCPFC) no es un sistema fácil de desarrollar (para manejar 160 requisitos de información) y posiblemente no sea plenamente compatible con los sistemas actuales de la Secretaría de ICCAT.
- Algunos elementos del diseño (componentes, aspectos funcionales, etc.) podrían replicarse para dar respuesta a las necesidades de ICCAT y a las lecciones aprendidas.
- Una inquietud general, en particular para los países en desarrollo, acerca de contar con un sistema on line. Debido a limitaciones de banda ancha, muchos países dependen de la

capacidad de descargar formularios para rellenarlos off line y posteriormente volverlos a subir y enviarlos.

El Grupo de trabajo empezó a discutir puntos que el sistema de ICCAT debería incluir y priorizar. Estos puntos incluían contar con un sistema que pueda manejar a la vez información no estructurada (documentos) y datos estructurados, que sea dinámico, sin redundancias, modular y con un cierto nivel de automatización.

3. Discusión sobre el punto 2.3.1 del documento de discusión (informe anual, parte II, sección 3) y comentarios iniciales aportados (correo electrónico del 20 de marzo)

Debido a limitaciones de tiempo, este punto del orden del día no se discutió.

4. Próximos pasos para el Grupo de trabajo

El Grupo de trabajo discutió los siguientes pasos y llegó al acuerdo de:

- Esperar los resultados del proyecto ABNJ. Estos resultados servirán de ayuda para el Grupo aportándole información.
- La Presidenta enviará un correo electrónico para recopilar información de los participantes en el grupo sobre los pros y los contras de un sistema on line y sobre qué características debería tener la estructura del sistema.
- El Grupo de trabajo tratará de reunirse durante la reunión anual (pendiente de programar).
- La Presidenta redactará un informe de las actividades del Grupo en 2017 para presentarlo en la reunión anual y que será distribuido con antelación a la reunión anual entre los participantes en el Grupo para que realicen comentarios.

Documento adjunto 1 al Addendum II al Apéndice 5 al ANEXO 9

Agenda

1. Overview of Working Group - current status
2. Updates
 2. 1 System Updates
 2. 2 Overview of the WCPFC online reporting system/showcasing the system
3. Discussion on Discussion document item
 - 2.3.1 (Annual Report, Part II, section 3) and initial comments provided (20 March email)
4. Next steps for Working Group
5. Other items

Documento adjunto 2 al Addendum II al Apéndice 5 al ANEXO 9

WORKING GROUP ON ONLINE REPORTING (Madrid, 29 June 2017) Meeting Participants

South Africa - Sven Kerwath
 South Africa - Qayiso Mketsu
 Tunisia - Hamadi Mejri
 USA - Terra Lederhouse
 USA - Oriana Villar
 Cote D'Ivoire - Julien Djou
 EU - Thierry Remy
 Japan - Masahiro Akiyama
 Morocco - Mohammed Zahraoui (via skype)
 SECRETARIAT - Paul de Bruyn, Jenny Cheatle, Carlos Palma

INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1 Apertura de la reunión

El presidente del GTP recordó la necesidad de una estrecha coordinación entre las Subcomisiones y el Comité de Cumplimiento en los temas que iban a tratarse durante la sesión.

2 Nombramiento del relator

El Sr. Fabien Le Galloudec (Unión Europea) fue nombrado relator.

3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

Estados Unidos solicitó que el "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT", que cubre el programa regional, fuera debatido en el punto 5.3 en lugar de en el punto 5.2 del orden del día.

4 Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño

El presidente del Grupo de trabajo *ad hoc* recordó que el método de trabajo del grupo había sido ya explicado anteriormente durante esta 25ª reunión ordinaria de ICCAT. El informe del Panel de expertos incluía 110 recomendaciones, varias de las cuales afectaban directamente al GTP.

El GTP está encargado de decidir qué acciones deben emprenderse en relación con estas propuestas, que el presidente del Grupo de trabajo *ad hoc* sugirió ir considerando progresivamente en el transcurso del trabajo del GTP.

El presidente del GTP señaló varias tendencias en las mejoras que deben buscarse mediante las recomendaciones del Panel de revisión:

- Mayor cumplimiento del control y seguimiento e implementación de las recomendaciones;
- Mejor calidad y variedad de datos (otras fuentes, otros organismos de ICCAT u otras estructuras);

Se trata de mejorar la calidad del trabajo realizado por el GTP, así como de realizar más simplificaciones.

Las recomendaciones del Panel y las reacciones de las CPC a las mismas se detallan a continuación:

- **Recomendación 6:** El Panel de revisión recomienda que se desarrolle un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones, lo que desincentivaría la comunicación de datos. La Unión Europea considera que el futuro de esta recomendación debe estar vinculado a una cuidadosa consideración de la implementación de un enfoque en relación con los descartes dentro de ICCAT.
- **Recomendación 6bis:** Se solicita a ICCAT que haga esfuerzos para mejorar la comunicación de los descartes y de la captura fortuita.
- **Recomendación 67:** El Panel propone enmendar la Recomendación 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas de control del Estado rector del puerto, incluyendo nuevas definiciones y requiriendo a las CPC que incorporen medidas clave (por

ejemplo, denegación del acceso al puerto). Varias CPC se mostraron a favor de avanzar con esta recomendación.

- **Recomendación 68:** El Panel propone alinearse con la IOTC respecto a las normas de las medidas de control del Estado rector del puerto y la implementación del e-PSM. El delegado de Marruecos indicó que el seguimiento electrónico de las inspecciones en puerto es muy importante y que debería ser respaldado financieramente por ICCAT.
- **Recomendación 69:** Deberían hacerse esfuerzos para hacer un seguimiento de la implementación de las medidas de control del Estado rector del puerto. Varias CPC respaldaron una revisión de la medida sobre inspección en puerto (Rec. 12-07) para que se alinee con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto como cuestión prioritaria. Marruecos resaltó que la implementación de los controles por parte del Estado rector del puerto era especialmente importante para los Estados en desarrollo.
- **Recomendación 70:** El Panel recomienda conceder prioridad a la adopción de un marco de trabajo moderno para las medidas de control de alta mar (HSBI). China rechazó respaldar esta recomendación, ya que considera que la adopción de una enmienda a los sistemas de inspección implicaría necesariamente una enmienda del Convenio de ICCAT. China solicitó que esta postura quedara explícitamente reflejada en el informe de la reunión. Algunas CPC indicaron una interpretación diferente del Artículo 9 del Convenio de ICCAT. La Unión Europea respaldó plenamente la recomendación del Panel sobre este asunto e indicó que considera que debería implementarse con carácter prioritario.
- **Recomendación 71:** El Panel propuso evaluar la necesidad e idoneidad de la cobertura de observadores a bordo nacionales/no nacionales para las actividades pesqueras. La Unión Europea señaló que consideraba que el trabajo a este respecto ya se había realizado mediante la Recomendación 16-04 y que este punto no puede ser considerado una prioridad para el trabajo del GTP.
- **Recomendación 72:** El Panel propuso considerar la posibilidad de ampliar la cobertura de VMS, convirtiéndolo progresivamente en un sistema plenamente centralizado. La Unión Europea señaló que la transición a un sistema VMS centralizado es una propuesta que sería difícil implementar con rapidez. Marruecos indicó su gran interés por un sistema centralizado.
- **Recomendación 73:** Se sugirió que el trabajo del GTP se centre en la implementación de documentos estadísticos electrónicos. La Unión Europea señaló que considera que es el momento de actualizar el concepto de documento estadístico. Indicó que este tema podría incluirse en el orden del día de la reunión de IMM que se celebrará el año próximo.
- **Recomendación 74:** El Panel recomienda que se considere reunir en el marco de una única recomendación todas las disposiciones incluidas en los textos de ICCAT sobre los observadores en el mar. La Unión Europea indicó que, aunque era una opción atractiva incorporar todos los documentos sobre este tema en una única Recomendación de ICCAT, era una tarea meramente administrativa, sin ninguna relación directa con el ámbito de competencia del GTP.
- **Recomendaciones 78 y 79:** La información independiente de las pesquerías propuesta por los organismos independientes de observadores podría ponerse a disposición del GTP. La Unión Europea indicó que consideraba que el trabajo en este sentido ya se había realizado.
- **Recomendación 84:** El Panel recomienda la implementación de documentos de captura electrónicos para el patudo y el pez espada, de conformidad con la Recomendación 12-09. La Unión Europea recordó a los delegados la postura que expresó respecto a la recomendación 73. Marruecos indicó su deseo de acabar con la carga que supone contar con dos sistemas, de documentos estadísticos y de documentación de capturas en las legislaciones nacionales.
- **Recomendación 85:** El Panel recomienda una amplia revisión de la comunicación stock por stock para determinar si se han cumplido adecuadamente las obligaciones en materia de ordenación. La Unión Europea manifestó que consideraba que este trabajo debería ser filtrado en primer lugar por las Subcomisiones, antes de ser revisado por el GTP. Estados Unidos señaló que este es un tema que podría abordarse mediante un proceso intersesiones. Brasil respaldó esta propuesta.
- **Recomendación 87:** Se solicitó considerar una disposición de aplazamiento según la cual, las obligaciones en materia de comunicación tendrían efecto entre 9 y 12 meses después, lo que permitiría a las CPC ajustarse a los nuevos requisitos. Brasil respaldó plenamente esta recomendación. Sin oponerse, la Unión Europea solicitó aclaraciones, ya que indicó que no consideraba que las CPC en desarrollo encontrarán dificultades a la hora de introducir nuevos requisitos. La Unión Europea recordó que ICCAT ya ofrece asistencia a los países en desarrollo para la implementación de las nuevas medidas.

- **Recomendación 97:** El Panel recomienda que el GTP revise los requisitos en cuanto a confidencialidad de los datos y considere armonizarlos con los de otras OROP.
- **Recomendación 98:** El Panel recomienda llevar a cabo una revisión de los procedimientos de confidencialidad de la información, así como el desarrollo de una política general sobre seguridad de la información si se considera necesario tras dicha revisión.
- **Recomendación 102:** Esta recomendación considera imponer sanciones a los no miembros no colaboradores que continúen ignorando las solicitudes de ICCAT de información y cooperación. La Unión Europea indicó que definir acciones respecto a los miembros no colaboradores debería ser una prioridad del GTP.
- **Recomendación 109:** El Panel instó a las CPC a trabajar en la identificación de necesidades en cuanto a creación de capacidad. La Unión Europea señaló que considera que el grupo ya trabaja en este sentido. El Grupo de expertos establecido de acuerdo con la Recomendación 16-18 se reunió por primera vez este año y su asesoramiento podrá ser tenido en cuenta en el marco del GTP. Brasil indicó que considera que ICCAT ya ha hecho mucho en términos de creación de capacidad. Es importante que, en adelante, el grupo discuta la estrategia global, en relación con los diferentes fondos de asistencia, ya que no todas las CPC sabe lo que sería útil o posible.
- **Recomendación 110 (a y b):** El Panel propone coordinar la implementación de la Recomendación 14-08 con la capacidad existente y futura, con el objetivo de armonizarla con las prácticas de otras OROP de tñidos al respecto. La Unión Europea preguntó si este tema no recaería más en el ámbito de la Secretaría de ICCAT.

Una CPC indicó que muchas de estas recomendaciones corresponden a temas existentes en el orden del día del GTP y que se abordarían en el punto adecuado del orden del día. El presidente del GTP concluyó indicando que sería adecuado que el trabajo sobre comunicación se realizara en el periodo intersesiones, principalmente sobre comunicación, creación de capacidad y simplificación de los procedimientos.

5 Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico

Para este punto del orden del día, la Secretaría presentó al GTP tres documentos de referencia: "Informe de la Secretaría al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT", "Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2017" e "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento".

El Informe de la Secretaría al GTP hace referencia a las exportaciones y reexportaciones de patudo y pez espada. Estas cantidades incluyen importaciones de Estados de los que la Secretaría no ha recibido información en relación con la validación. Guyana ha enviado la información requerida por la Secretaría. Tanzania y Papúa Nueva Guinea, como entidades importadoras, no han enviado ningún dato. La Secretaría solicitará a estos Estados por correspondencia que presenten la información requerida.

La Unión Europea señaló la naturaleza redundante de las discusiones sobre temas relacionados con el documento estadístico, considerando que debería ser posible mejorar la reglamentación, que está desfasada y, a veces, obsoleta. La Unión Europea propone celebrar una reunión que se centre en la evolución del sistema de documento estadístico en el marco de la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre IMM.

Marruecos indicó que las administraciones, los profesionales y los exportadores tienen un "trabajo doble" en relación con los certificados de captura. El producto exportado debe ir acompañado de dos documentos:

- el certificado de captura y
- el documento estadístico de ICCAT

Marruecos indicó que respaldaba encarecidamente todo trabajo destinado a solucionar este asunto en el marco de la reunión de IMM.

Japón manifestó su apoyo a las intervenciones de la Unión Europea y Marruecos. La delegación de Japón indicó que en el pasado había propuesto mejoras en este campo, pero que no se habían tenido en cuenta.

Japón recordó que el ámbito del documento estadístico para el patudo está solo limitado a los productos congelados, los productos frescos quedan fuera de esta medida. Señaló que ya es hora de que se realicen mejoras al sistema, dado que el objetivo es reducir las actividades de pesca IUU, y que este tema debería abordarse en el marco del Grupo de trabajo de IMM.

El presidente del GTP propuso que este tema se trate en una reunión del Grupo de trabajo IMM que se celebrará en 2018.

Estados Unidos respaldó la sugerencia del presidente sobre una reunión intersesiones, indicando que varios temas relacionados con cuestiones de seguimiento, control y vigilancia están maduros para su inclusión en el orden del día.

Respecto al sistema eBCD, Marruecos indicó que era necesario especificar, en relación con el párrafo 34 de la Rec. 11-20, qué datos pueden extraerse y si los informes generados a partir del sistema eBCD pueden o deberían reemplazar el informe anual de BCD. Estados Unidos indicó que algunos elementos de datos requeridos en el informe anual de BCD pueden tomarse del sistema eBCD mientras que otros requieren la transmisión de datos complementarios que no son recogidos por el sistema eBCD. Por lo tanto, deben considerarse los actuales requisitos de comunicación en el marco del programa BCD, de conformidad con las recomendaciones 11-20 y 15-10, y posiblemente otras recomendaciones de ICCAT, que pueda y debería cumplir el sistema eBCD.

La Unión Europea indicó, complementando la intervención de Estados Unidos, que había tenido dificultades al extraer datos del eBCD. La Unión Europea señaló que respalda la idea de que el Grupo de trabajo sobre eBCD debería continuar presentando propuestas para simplificar y extraer datos del sistema de la mejor manera posible. Además, la Unión Europea señaló que los informes de Francia, Italia y los Países Bajos se habían enviado a ICCAT. Añadió que estos Estados miembros enviaron sus informes después de la fecha límite, pero que fueron enviados a ICCAT a principios de noviembre.

El presidente del GTP concluyó indicando que las discusiones se habían extendido más allá de la extracción de datos del eBCD. Existen métodos y obligaciones en materia de comunicación establecidos en el marco de la Recomendación 11-20 que fueron desatendidos en el momento de la adopción de la Recomendación 15-10 y que, por tanto, era necesario reexaminar este tema. A medida que el sistema mejora, podría ser necesario examinar las obligaciones en materia de comunicación deseadas y cómo permitir a las CPC extraer del sistema datos de calidad y de la manera más fácil posible.

5.1.1 Presentación del Grupo de trabajo sobre eBCD

El presidente del Grupo de trabajo sobre eBCD informó de que el Grupo se había reunido una vez, con un mandato de discusiones muy abiertas, pero con las siguientes prioridades:

- Temas financieros: discutidos también en el STACFAD. El coste del sistema eBCD hasta la fecha es de aproximadamente 1,5 millones de euros cada año, con un coste de mantenimiento anual de aproximadamente 200,00 euros, excluyendo los desarrollos adicionales. El sistema ha sido un éxito, pero su financiación a través del Fondo de operaciones de ICCAT no parece ser sostenible. El Grupo reflexionó sobre una financiación más sostenible del sistema en el futuro. Asimismo, indicó que el mecanismo debería tener en cuenta tres parámetros principales: capturas, número de transacciones y el peso y las cantidades de estas transacciones. No se ha decidido aún el peso asignado a cada uno de los elementos. El Grupo considera que el mecanismo debería seguir el actual reglamento financiero de ICCAT en la medida de lo posible. Ya se han celebrado dos reuniones al margen de la reunión, pero no se ha logrado un acuerdo. Este punto ha sido discutido más en profundidad en el marco del STACFAD.
- Uso de papel: la experiencia de las Partes contratantes ha mejorado en este sentido. Se están desarrollando como Anexo a la Rec. 15-10 procedimientos más detallados para dirigir el uso de BCD en papel en el caso de dificultades técnicas con el sistema eBCD. A este respecto, Estados Unidos destacó que sería necesaria la revisión del párrafo 6.c. de la Rec. 15-10 para garantizar la coherencia entre el cuerpo de la nueva recomendación y el anexo propuesto.

Cuestiones secundarias (fallos, etc.) detalladas en el informe del consorcio (**Apéndice 2 al ANEXO 10**) requieren la celebración de otra reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, propuesta para comienzos de 2018.

5.1.2 Presentación del Informe del Consorcio

El informe del Consorcio que desarrolla el eBCD (**Apéndice 2 al ANEXO 10**) establece en detalle los diversos problemas que han surgido durante el año. El informe del Consorcio presenta elementos interesantes, en particular los problemas con el sistema y las explicaciones sobre redes de formación.

Los participantes no hicieron ningún comentario sobre este informe.

5.1.3 Presentación del informe de la Unión Europea sobre la implementación de la derogación incluida en el párrafo 5.b de la Rec. 15-10

La Unión Europea presentó su informe sobre la implementación de la derogación incluida en el párrafo 5.b y 5.d de la Rec. 15-10 en relación con:

- Validación interna de las operaciones comerciales entre Estados miembros de la UE.
- Derogación del peso medio de los peces marcados por buques autorizados a pescar en el marco de una derogación de la talla mínima;

La validación de operaciones comerciales supone una importante carga administrativa para la Unión Europea. Los datos tenidos en cuenta en este informe corresponden al periodo del 15 de enero al 30 de junio de 2017. La Unión Europea afirmó que está restringido a los Estados miembros que participan activamente en la pesquería de atún rojo, y que los datos de otros Estados miembros se consideran insignificantes. El informe tiene en cuenta operaciones de atún rojo vendido a Estados miembros con el fin de evitar la duplicación. Los Estados miembros vendedores son responsable de la validación en el eBCD.

Estados Unidos solicitó aclaraciones a la Unión Europea sobre la implementación de las derogaciones mencionadas más arriba, particularmente los análisis de los datos sobre estas actividades antes de que se implementen en lugar de después para ayudar a determinar si las derogaciones estaban dando lugar a una pérdida de datos en el sistema. La Unión Europea respondió que no hay información suficiente para establecer una comparación en este sentido, pero las dos partes se mostraron de acuerdo en consultarse sobre formas de garantizar una comunicación útil en el futuro.

5.1.4 Presentación de las propuestas de las CPC

Tres delegaciones, (Noruega, UE y Japón) presentaron proyectos de propuestas para enmendar el sistema eBCD y el programa de documentación de capturas de atún rojo.

En sus documentos, Noruega propuso enmiendas al actual sistema BCD en relación a las CPC con obligaciones de desembarque. Las propuestas estaban relacionadas con las enmiendas propuestas a la Rec. 14-04, y Noruega explicó que su legislación incluye una obligación general de desembarque para todos los peces muertos o moribundos, cuyo propósito es mejorar el control de los recursos descontando todos los desembarques de las cuotas establecidas. Esta obligación de desembarque se aplica también a las capturas de atún rojo muerto o moribundo, lo que incluye la captura fortuita. Tanto las capturas como las capturas fortuitas se descuentan de la cuota. Además, el valor de la captura fortuita es confiscado, evitando que los pescadores saquen beneficios comerciales de las capturas y este valor revierte en los servicios de control e inspección. Con este fin, Noruega propuso que se le permitiera validar los eBCD para el atún rojo confiscado, incluso en los casos en que la captura supone un exceso de la cuota. Noruega indicó que, para el año pasado, había establecido una cuota del 20% para el atún rojo capturado como captura fortuita. En su opinión, es probable que la captura fortuita de atún rojo aumente y esto podría dar lugar a que se supere la cuota. La delegación de Noruega recordó al GTP que Noruega había estado inspeccionando el 100% de los desembarques de capturas dirigidas al atún rojo.

Islandia indicó que se encuentra en una situación similar a la de Noruega y respaldó la posibilidad de vender capturas de atún rojo que han sido confiscadas para beneficio de los servicios de control.

Japón y la Unión Europea expresaron su comprensión de la situación de Noruega, pero opinaron que, aunque estos pescadores no reciban dinero por estas capturas, deberían ser deducidas de las cuotas de captura de Noruega en el año posterior. Noruega confirmó que así sería. La delegación de Japón preguntó a Noruega por el destino de los peces que se venderían en este marco, que es un punto que probablemente creará dificultades en el marco del eBCD. La Unión Europea expresó su inquietud respecto a la posibilidad de autorizar la venta del pescado confiscado capturado fuera de los límites de cuota de las CPC, dado que ello podría legalizar de una manera efectiva las capturas ilegales y crear un incentivo para que se realicen más capturas además de la cuota y esto crearía dificultades para el sistema de cuotas.

Noruega respondió:

- a Japón, que cualquier primera venta requiere necesariamente un BCD, independientemente de si el pescado se vende en el mercado nacional o se exporta.
- a la Unión Europea, que todas las capturas desembarcadas, incluido el pescado confiscado se tienen en cuenta en todos los casos. Noruega indicó que había estudiado las estadísticas de ICCAT para determinar qué países comunican sus descartes de ejemplares muertos y 5 CPC habían comunicado descartes muertos entre 2011 y 2016. Esto parece implicar que otras CPC simplemente no comunican los descartes muertos. Noruega indicó también que haría todos los esfuerzos posibles para evitar cualquier captura ilegal y cualquier exceso de cuota.
- Japón, como país importador, se mostró preocupado por la trazabilidad de los peces e indicó que no deseaba importar pescado que proceda de un exceso de captura de las CPC.

La delegación de Japón sugirió que Noruega podría proporcionar una carta de apoyo para el pescado vendido con el fin de que esté bajo el control del gobierno de Noruega y que detalle la singularidad de este pescado confiscado.

Noruega consideró que la propuesta de Japón era interesante y señaló que discutiría bilateralmente con la Unión Europea para aclarar su propuesta.

Marruecos consideró que el cumplimiento de las cuotas establecidas internacionalmente no debería confundirse con la introducción de una obligación de desembarque en relación con la lucha contra los descartes, para lo cual a menudo se establecen disposiciones en la legislación nacional. La mayoría de las CPC que han establecido una cuota de captura fortuita implementan medidas de control del cumplimiento de dicha cuota. La delegación de Marruecos se mostró a favor de la enmienda propuesta por Noruega en este sentido. Canadá señaló que apoyaba discusiones más amplias sobre la implementación de la obligación en el contexto de la pesquería de atún rojo.

Aun teniendo en cuenta la preocupación de Japón, Estados Unidos indicó que comprendía el razonamiento subyacente en la propuesta de Noruega. Estados Unidos recordó que ICCAT requiere a las CPC que deduzcan los excesos de cuota realizados en un año de la cuota del año siguiente o del año subsiguiente. Estados Unidos sugirió que una posible manera de avanzar podría ser permitir la validación de BCD para los peces confiscados, así como su exportación incluso si la cuota de una CPC estuviera agotada, siempre que la CPC exportadora redujera su cuota el siguiente año(s) de conformidad con las normas de devolución de cuota de ICCAT. La Unión Europea recordó a los delegados que no era ella la que inició las propuestas de Noruega y señaló que consideraba adecuado remitir los temas abiertos por estos debates a la próxima reunión de IMM.

La Unión Europea presentó su "Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD", que es una solicitud de aclaración de los casos particulares en los que el sistema BCD en papel puede utilizarse. La Unión Europea recordó que su derogación de la obligación de validar cualquier transacción entre los Estados miembros se debe a una justificación específica relacionada con el mercado único. La Unión Europea resaltó que el sistema actual se aplica adecuadamente.

La Unión Europea propuso:

- que las derogaciones de validación relacionadas con el párrafo 5.b para diversos tipos de productos y el párrafo 5.d sobre el peso individual del atún rojo marcado para las pesquerías afectadas por la exención de talla mínima mediante un muestreo representativo se conviertan en disposiciones permanentes.

- que se desarrolle de un anexo que detalle los procedimientos para permitir el uso de BCD en papel en el caso de dificultades técnicas con el eBCD. El párrafo 6.c) de la Rec. 15-10 debería ser enmendado para hacer referencia a este anexo.

Ante la pregunta planteada por el presidente del GTP que quería saber si la propuesta conllevaría cambios en la legislación existente de ICCAT, la Unión Europea respondió que los cambios se propondrían solo en la medida en que fueran necesarios para enmendar estos aspectos de la Rec. 15-10.

La delegación de Japón presentó también un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD», que tiene como objetivo simplificar la transmisión de información por parte de los países importadores de atún rojo que se realiza mediante la Rec. 06-13 vinculándola a la comunicación que se realiza utilizando el sistema eBCD. Esta propuesta fue respaldada por las delegaciones de Corea y Turquía.

Estados Unidos se mostró de acuerdo en que es necesario enmendar el sistema para garantizar que puedan extraerse fácilmente los informes y datos adecuados y necesarios. Sin embargo, Estados Unidos señaló que debe tenerse también en cuenta qué datos deberían reunirse, quién debería hacerlo y cómo deberían facilitarse a ICCAT. El delegado de Estados Unidos destacó la amplia naturaleza de los elementos de datos incluidos en la Rec. 06-13 e indicó que, conforme a esta recomendación, las CPC deben examinar la información, pero solo facilitar a ICCAT la información "relevante". Estados Unidos resaltó que el proceso incluido en la Rec. 06-13 que requiere que las CPC evalúen los datos de captura y comercio para determinar qué es relevante enviar a ICCAT era un rasgo importante para garantizar que la Comisión no se ve sobrecargada de datos inútiles. Estados Unidos subrayó que la primera cosa a hacer al revisar la Rec. 15-10 respecto a la comunicación era garantizar que las CPC pueden generar más fácilmente el informe anual de BCD y que las importantes cuestiones, más amplias, de extracción y comunicación de datos deberían ser consideradas por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y, tal vez, el Grupo de trabajo IMM.

Marruecos indicó que la propuesta de Japón enlaza con su comentario anterior sobre la disponibilidad de información sobre el importador, que debe lograrse lo más antes posible.

Dada la falta de acuerdo sobre la posibilidad de presentar conjuntamente todas las propuestas relacionadas con el sistema eBCD, Noruega mantuvo sus dos propuestas, que fueron respaldadas por Islandia.

La Unión Europea declaró que estaba dispuesta a apoyar el enfoque propuesto por Noruega teniendo en cuenta los elementos defendidos por Japón. Esta derogación propuesta a los requisitos del sistema eBCD para las CPC que implementan la obligación de desembarque debería limitar las cantidades para no fomentar el rebasamiento de la cuota.

Japón, mientras que manifestó que respaldaba la propuesta, insistió en la disponibilidad de información específica sobre el origen de los peces afectados, y reiteró su propuesta de desarrollar un carta o documento específico para identificar la singularidad de peces confiscados para la exportación, o de utilizar el sistema eBCD para rastrear de un modo válido estos peces confiscados. Japón propuso agregar un texto al final de la modificación propuesta al texto: "y en el caso de exportación de este pez, el gobierno exportador deberá presentar un documento formal que certifique esta circunstancia del pez", pero no fue capaz de proporcionar una formulación para el eBCD.

Marruecos manifestó que consideraba que la autoridad que incauta el pescado capturado de forma ilegal debería tener derecho a exportarlo. En su opinión, la autoridad de la CPC debe gestionar esta situación. Marruecos también indicó que quería remitir los debates con respecto a la extracción de datos desde el sistema eBCD al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) para aclarar el tema de estas extracciones que van a reemplazar a los informes anuales obligatorios.

Noruega resaltó que su propuesta se refería a la captura legal, como por ejemplo captura fortuita de atún rojo, no a pescado capturado ilegalmente. Noruega agradeció a Japón su propuesta constructiva, y recordó que deseaba abordar este asunto de una manera legal y transparente; muchas CPC comunican descartes o captura fortuita prácticamente iguales a cero. Se indicó que sería necesario trabajar en la redacción con el fin de llegar a un compromiso.

El presidente del GTP señaló la falta de acuerdo sobre este texto tal como estaba, y remitió el trabajo a futuros debates en el período intersesiones.

Corea indicó que, si bien entiende que el texto será discutido una vez más, sólo podría respaldar el texto noruego si las CPC que implantan la obligación de desembarque comunican las medidas adoptadas el año anterior para obtener la información más clara y más transparente posible, y si efectivamente se comunicó la cantidad de pescado que se deducirá de la cuota.

Japón indicó que transmitiría sugerencias a Noruega en los márgenes de la reunión para el debate durante el período intersesiones, pero que la práctica de devolución se aplicaría obviamente a la cantidad de peces que superasen la cuota.

Por invitación del presidente del GTP, la Unión Europea presentó una nueva versión de su ««Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD», redactado tras los contactos bilaterales celebrados en la primera fase del proceso.

En particular, los cambios se centraron en los siguiente:

- párrafos 5b y d: que las derogaciones en relación con la validación de ciertos tipos de productos y el peso de los peces marcados se amplíen hasta 2020. Para los peces pequeños, el reglamento de control de la Unión Europea impone una obligación de pesar el 100%. La división de dicho peso por el número de ejemplares da el peso medio;
- párrafo 5 h: el para que la información sobre el comprador pueda incluirse tan pronto como sea posible y antes de la reexportación;
- párrafo 5j: revisión del requisito del informe anual en relación con la Rec. 11-20 para garantizar que la mayor parte posible de dicho informe se genera a partir del eBCD.
- párrafo 6c: garantizar que el texto es coherente con el nuevo anexo que establece los procedimientos que permiten el uso de papel en el caso de dificultades técnicas con el sistema eBCD.

Estados Unidos, Japón y Marruecos agradecieron a la Unión Europea su rápida preparación del documento revisado.

Estados Unidos indicó que consideraba que el documento tenía en cuenta sus sugerencias, y que podría aceptar los cambios propuestos con una ligera corrección para aclarar la enmienda del párrafo 5h, en la que faltaba la palabra "y". Estados Unidos indicó también que había llegado a un acuerdo con la UE respecto a su futura comunicación sobre dos derogaciones y que podría aceptar las ampliaciones propuestas. En este sentido, el GTP se mostró de acuerdo en que, con el fin de evaluar de manera eficaz la implementación de las derogaciones establecidas en los párrafos 5b y 5d cuando se reconsideren en 2020, la comunicación anual requerida de la UE incluiría, entre otras cosas, el peso del atún rojo comercializado, el número de operaciones comerciales validadas y no validadas en el período de comunicación, el porcentaje de documentos no validados debido al marcado frente a la derogación del párrafo 5b, los detalles sobre los procesos de verificación utilizados para garantizar que el producto no validado es incluido en el sistema eBCD, el porcentaje de operaciones comerciales en las que se realiza una verificación cruzada, si se conoce, cualquier irregularidad hallada al llevar a cabo las verificaciones y verificaciones cruzadas sobre la implementación de las derogaciones especificadas en los párrafos 5b y 5d y cualquier otra información pertinente.

Japón manifestó que el trabajo de la Unión Europea refleja las conclusiones del grupo eBCD y que respaldaba plenamente el texto sobre derogación de esta propuesta. La delegación japonesa también aceptó que la derogación podría continuar hasta el año 2020. La derogación se examinará tras recibir el informe de la Unión Europea.

La propuesta europea fue adoptada con estos cambios e interpretaciones mencionados y el GTP acordó remitirla a la Comisión para su adopción.

5.2 Programas de observadores

Para este punto del orden del día, la Secretaría informó al GTP mediante un documento de referencia "Informe sobre la implementación del Programa nacional de observadores para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo". No se debatió ningún tema respecto a este documento.

Estados Unidos presentó el "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre protección de la salud y garantizar la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT". Estados Unidos propuso desarrollar en el seno de ICCAT disposiciones sobre salud y seguridad de los observadores bordo teniendo en cuenta los recientes casos de desapariciones de observadores desplegados en las zonas reglamentarias de otras OROP, basándose en información recibida de las CPC sobre una propuesta similar que Estados Unidos presentó en 2016. La propuesta especifica protocolos para proteger la salud y seguridad de los observadores embarcados en el marco de los Programas regionales de observadores de ICCAT para el transbordo y para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En respuesta a una pregunta, Estados Unidos presentó información sobre las mínimas implicaciones financieras de la propuesta.

Noruega indicó que estimaba que las cuestiones planteadas por este proyecto de recomendación parecen caer dentro del ámbito de la OMI.

Japón manifestó su acuerdo con Noruega, pero al mismo tiempo compartió la opinión sostenida por Estados Unidos, indicando que estos elementos son importantes y que creía que debían debatirse en el periodo intersesiones con el fin de detallar los elementos de los planes de acción de emergencia que requería la propuesta, así como los métodos para garantizar la provisión efectiva de equipo de seguridad por parte de los proveedores de los servicios de observadores.

China solicitó una enmienda al preámbulo de la propuesta de Estados Unidos para agregar una referencia a las recomendaciones marco 16-15 y 14-04 con arreglo a las cuales se implementan estos programas.

Estados Unidos indicó que tendría en cuenta las intervenciones de China y Japón y presentó una propuesta actualizada para incluir estos comentarios.

Libia solicitó la inclusión de una referencia a la necesidad de informar al patrón del buque de si el observador a bordo sabe nadar o no.

Noruega indicó que había transmitido a Estados Unidos sus comentarios sobre su propuesta, pero que no se habían tenido en cuenta aún.

El presidente de GTP concluyó que este documento debería volver a examinarse en el periodo intersesiones, pero que esto no debería obstaculizar los contactos que se realizarían tras la reunión. Estados Unidos agradeció a las CPC sus opiniones y confirmó que trabajaría para incluir los comentarios planteados y presentar una propuesta actualizada en la próxima reunión de IMM.

5.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante dos documentos de referencia "Informe sobre la implementación del programa regional de observadores de ICCAT (ROP) para el transbordo 2016/2017" y "Posibles casos de infracción comunicados por los observadores". Este punto del orden del día no se discutió por falta de tiempo.

5.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante un documento de referencia "Informe de la Secretaría al COC". Este punto del orden del día no se discutió por falta de tiempo.

5.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante tres documentos de referencia: Informe de la Secretaría al GTP, Informe de la Secretaría al COC e "Información presentada por

la Unión Europea con arreglo a la Rec. 08-09". Las CPC no plantearon ningún tema respecto a estos documentos.

Estados Unidos presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un programa piloto para el intercambio voluntario de inspectores para realizar inspecciones internacionales conjuntas en el mar", presentado conjuntamente con Liberia, Senegal y la Unión Europea. La propuesta detallaba el marco y las condiciones para la implementación de un programa voluntario de intercambio de inspectores entre las CPC de ICCAT. Se incorporaron dos cambios respecto a la primera versión del texto para que reflejara mejor la naturaleza no vinculante de la propuesta.

Noruega respaldó la idea de un intercambio voluntario de los inspectores. Sin embargo, manifestó su inquietud respecto a la posible consecuencia de esta medida en relación con la cuestión de la soberanía nacional e indicó que había transmitido sus sugerencias para realizar modificaciones al texto con el fin de disipar estas inquietudes.

La Unión Europea, que es un copatrocinador de este texto, recordó que participa en programas similares a través de diferentes organismos y que quería extender esto a las pesquerías de ICCAT. Canadá respaldó esta propuesta e informó de su experiencia con intercambios de inspectores en el marco de otras OROP. Senegal, el otro copatrocinador, señaló que se había beneficiado de estos programas y resaltó sus excelentes resultados en la lucha contra la pesca IUU en sus aguas. La delegación de Senegal invitó a las CPC a participar en estos programas de intercambio.

China aprobó el carácter voluntario de la participación en estos programas y pidió una modificación para aclarar las condiciones de cumplimiento / implementación del programa.

Uruguay manifestó que, en su opinión, la interpretación del documento era incorrecta, dado que el objetivo del párrafo 3 del artículo 9 del Convenio sería introducir un sistema conjunto de implementación; y también expresó su preocupación sobre la pertinencia de esta medida, que pretende poner en práctica mecanismos que son bilaterales.

Uruguay solicitó también que se limitase la aplicación de estos intercambios de inspectores a inspecciones en aguas internacionales y que no se llevase a cabo en las ZEE.

Marruecos preguntó a los coautores sobre el área geográfica prevista para la aplicación de la medida.

El presidente del GTP informó a Uruguay de que la medida pretende dar orientaciones para que las CPC que deseen implementar el programa de intercambio puedan hacerlo de forma voluntaria. Esta interpretación fue respaldada por la Unión Europea y otros copatrocinadores.

Estados Unidos indicó que las CPC tendrían flexibilidad para establecer los límites de la cooperación bilateral con otras CPC en el marco de esta medida, lo que incluye si limitar los acuerdos colaborativos a actividades en alta mar o permitirles cubrir su ZEE respectivas. La Unión Europea indicó que consideraba que restringir la actividad a alta mar menoscabaría el programa.

China indicó que prefería limitar la aplicación de estos programas sólo a las pesquerías de túnidos gestionadas por ICCAT.

El presidente del GTP invitó a las CPC a seguir trabajando y a revisar este proyecto de resolución durante el periodo intersesiones.

5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto

El presidente del GTP invitó al presidente del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia a presentar la situación de los trabajos del grupo, que se detallan en el Informe de 2017 del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (**Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El presidente del grupo recordó que, tras la adopción de la Recomendación 16-18, se había establecido un grupo de expertos en inspección en puerto. El grupo se reunió en Madrid en octubre de 2017, financiado

por el Proyecto ABNJ tñidos - Océanos comunes de FAO, con el objetivo de evaluar el material de capacitación y de considerar las posibilidades para fortalecer la capacidad de control, a través del análisis de lo siguiente:

- las normas de formación implementadas en el marco de la IOTC;
- las normas de las medidas de control del Estado rector del puerto en el marco de la FAO;
- una propuesta de Pew Charitable Trusts;
- una propuesta suplementaria de Estados Unidos.

La IOTC presentó elementos que el Grupo consideró que sería útil trasponer al contexto de ICCAT.

El Grupo propuso facilitar la evaluación inicial de creación de capacidad en el Estado del puerto llevando a cabo dos evaluaciones, que se detallan en las adendas 3 y 4 del informe de 2017 del Grupo de expertos, una es muy rápida, y la otra fase de la evaluación podría posiblemente ser llevada a cabo por el grupo de expertos o por un tercero.

El Grupo recomendó que se celebrara otra reunión en 2018 para evaluar el programa de evaluación de la formación.

La Unión Europea indicó que respaldaba plenamente las conclusiones del informe del grupo de expertos.

Las conclusiones del grupo fueron aprobadas durante la sesión.

5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante un documento de referencia "Informe de la Secretaría al GTP". Este punto del orden del día no se discutió por falta de tiempo.

5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante dos documentos de referencia "Informe de la Secretaría al GTP" e "Informe de la Secretaría al COC". Aunque no hubo tiempo para debatir el tema del VMS en detalle, Estados Unidos indicó que la Rec. 14-09 requiere que se revise en 2017 y solicitó que se dé prioridad a este asunto en la reunión intersesiones de IMM prevista para 2018.

5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón

Para este punto del orden día, la Secretaría transmitió información al GTP mediante dos documentos de referencia "Informe de la Secretaría al GTP" e "Informe de la Secretaría al COC". Este punto del orden del día no se discutió por falta de tiempo.

5.10 Otras cuestiones

La Secretaría de ICCAT pidió más aclaraciones sobre los puntos 5.3, 5.6 y 5.7, relacionados temas que no podían ser abordados en el periodo intersesiones.

Los documentos de referencia presentados por la Secretaría bajo los puntos 5.2 a 5.9 contienen algunas peticiones de aclaración de la Secretaría y las conclusiones y recomendaciones de los programas regionales de observadores de ICCAT.

El presidente del GTP quiso llamar especialmente la atención de las CPC sobre las solicitudes de aclaraciones realizadas en:

- El "Informe de la Secretaría al GTP", en relación con el punto 5.6 (programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto), el punto 5.7 del orden del día (requisitos de inclusión de buques en las listas), y el punto 7 del orden del día (revisión y establecimiento de la lista de buques IUU).

- El “Informe sobre la implementación del Programa nacional de observadores para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo”, bajo el punto 5.2 del orden del día (programa de observadores/ROP-BFT).
- El “Informe de la Secretaría al COC”, bajo el punto 5.6 del orden del día (programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto).
- El “Informe sobre el programa regional de observadores de ICCAT (ROP) para el transbordo 2016/2017”, bajo el punto 5.3 del orden del día (requisitos para el transbordo en puerto y en mar) en relación con las conclusiones y recomendaciones del ROP-TRANS.

Animó a las CPC a proporcionar/elaborar sus respuestas/sugerencias ya sea por escrito o mediante contacto directo con la Secretaría o durante las reuniones intersesiones del GT IMM.

Estados Unidos acogió con satisfacción el enfoque propuesto por el presidente del GTP, justificado por falta de tiempo debido a la cantidad de trabajo en las sesiones del GTP.

6 Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

No se consideraron medidas adicionales además de las que se debatieron bajo el punto 5 del orden del día.

7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU

Se invitó a las CPC a que expresaran sus reacciones con respecto al proyecto de lista de buques IUU que había sido transmitido por la Secretaría y actualizado con las últimas inclusiones de la WCPFC y la IATTC:

- **Solicitud de Bolivia:** Se propuso que tres buques comunicados como buques que realizaron operaciones de pesca ilegal en 2015 y que enarbolaban pabellón de Bolivia fueran registrados como buques de «pabellón desconocido». Estados Unidos indicó que otro buque boliviano, KIM SENG DENG 3, parece haber conservado su pabellón. Tras la revisión de los elementos transmitidos por Bolivia, Estados Unidos respaldó que se indicase «pabellón desconocido» para el buque KIM SENG DENG 3 en la lista de buques IUU. El presidente del GTP consultó a las CPC sobre esta cuestión, y las CPC no presentaron ninguna objeción.
- **Solicitud de Turquía:** Turquía informó a la Secretaría de buques griegos sospechosos de infracciones. Tras un intercambio con la Unión Europea, decidió no mantener su solicitud. La Unión Europea destacó la excelente calidad de los contactos entre Turquía y su administración en esta materia.
- **Solicitud de China:** China planteó el caso del palangrero SHUN CHANG N° 3, (también conocido como SHUNCHANG N° 3), que había sido objeto de un intenso examen a petición de la Unión Europea debido a la posible confusión con el buque llamado N° 3 CHOYU (también conocido como CHOYU 3), previamente incluido en la lista de buques IUU de ICCAT en 2006. La investigación llevada a cabo por la Unión Europea con la colaboración de la Secretaría de ICCAT y las autoridades chinas, reveló importantes incoherencias respecto al buque SHUN CHANG N° 3, para el que se habían asignado dos números OMI diferentes, así como serias imprecisiones respecto a los criterios de identificación de los buques incluidos en la lista IUU de ICCAT. Dado que la identificación de los buques SHUN CHANG N° 3 y N° 3 CHOYU no pudo establecerse, la Unión Europea no solicita la inclusión del SHUN CHANG N° 3 en la lista IUU pero, no obstante, resalta la urgente necesidad de que ICCAT revise los criterios de inclusión en su lista IUU. China no quiere que vuelva a producirse esta confusión en el futuro y preguntó al GTP cómo proceder. Estados Unidos y Japón sugirieron inicialmente retirar el número OMI al N° 3 CHOYU en la lista ICCAT. Estados Unidos reconoció que este enfoque era la mejor opción en este caso, pero no era plenamente satisfactorio ya que no permitiría al buque ser distinguido si lo encontraran las autoridades de control de las CPC de ICCAT y que los criterios de inclusión en la lista deberían revisarse más exhaustivamente en una reunión intersesiones. China aceptó la propuesta del presidente del GTP de retirar la referencia al número OMI para el N.º 3 CHOYU en la lista IUU de ICCAT y pidió que su posición se reflejara claramente en el informe de la reunión.

- **Solicitud de Guinea Ecuatorial:** Guinea Ecuatorial se pregunta sobre la razón para el mantenimiento de dos buques que enarbolan el pabellón de Guinea Ecuatorial en la lista IUU, de los cuales las autoridades de este país no tienen conocimiento. Guinea Ecuatorial indicó que había abordado este tema en la anterior reunión ordinaria de la ICCAT en 2016. El Secretario Ejecutivo indicó que las autoridades de Guinea Ecuatorial no habían respondido dentro del plazo a sus preguntas con respecto a este asunto.

Por iniciativa del presidente del GTP, durante la sesión se debatió la cuestión del procedimiento para la inclusión los buques en la lista IUU. Tras una petición de la Unión Europea, durante una reunión intersesiones del GTP en 2018, se iniciará una revisión y corrección de todos los criterios para la identificación de los buques incluidos en la lista IUU. Resulta difícil rastrear los buques que puedan cambiar de nombre o registro con los medios que ofrece ICCAT. Estados Unidos señaló la dificultad actual de la interpretación de las normas relacionadas con los procedimientos para cruzar los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP de tñidos, así como la eliminación intersesiones de un buque de la lista IUU. El GTP se mostró de acuerdo en que los diversos procedimientos y criterios para la inclusión de buques en las listas existentes en la medida sobre la lista de buques IUU (Rec. 11-18) debería revisarse en la reunión de IMM propuesta para 2018.

El GTP aprobó la lista IUU revisada y la remitió a la Comisión para su adopción (**Apéndice 4 al ANEXO 10**).

8 Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Las recomendaciones a la Comisión se han tratado en los puntos pertinentes del orden del día anteriores. No se formularon recomendaciones adicionales.

9 Elección del presidente

El Sr. Neil Ansell (UE) fue elegido para ocupar el cargo de presidente del GTP, en sustitución del Sr. Fabrizio Donatella (UE).

10 Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

11 Adopción del informe y clausura

Se decidió que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

El presidente clausuró la reunión y expresó su agradecimiento a los participantes.

Apéndice 1 al ANEXO 10

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño
5. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
 - 5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico
 - 5.2 Programas de observadores
 - 5.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
 - 5.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
 - 5.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
 - 5.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
 - 5.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
 - 5.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite
 - 5.9 Responsabilidades del Estado del pabellón.
 - 5.10 Otras cuestiones
6. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
7. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
9. Elección del presidente
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

**Informe del Consorcio que implementa el eBCD
Estado del proyecto eBCD (noviembre 2016-octubre 2017)**

1 Informe anual de servicio de apoyo al usuario

Todos los datos de este informe consideran el 1 de diciembre de 2016 como la fecha inicial, dado que el anterior informe del servicio de apoyo al usuario incluía información hasta el 30 de noviembre de 2016.

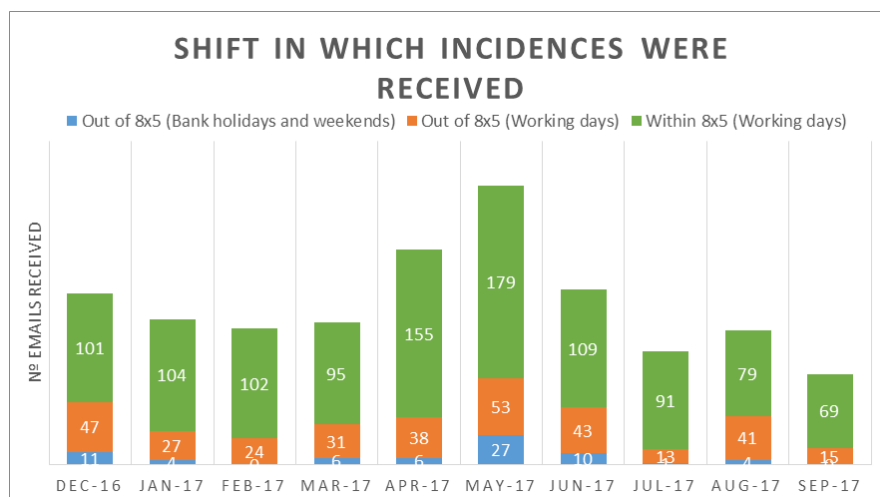
1.1 Estadísticas sobre el servicio de apoyo al usuario

Desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017 (304 días) TRAGSA prestó un servicio de apoyo al usuario de 8 horas durante cinco días a la semana.

Durante dicho periodo 48 CPC o Estados miembros han contactado con el servicio de apoyo al usuario. Se recibieron 1.485 correos electrónicos y se intercambiaron un total de 2.572 correos electrónicos. Por cada día de estos 304 días, se recibió un promedio de 4,88 correos electrónicos y se intercambió un promedio de 846 correos electrónicos.

Periodo del 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017								
Día tipo		Nº de CPC/pabellones que contactaron con el equipo de apoyo	Nº de correos electrónicos recibidos	Nº de correos electrónicos intercambiados	Nº de días en los que se recibieron correos electrónicos	Nº de días que comprende este periodo	Promedio de correos recibidos/día del periodo	Promedio de correos intercambiados/día del periodo
Total		48	1485	2572	216	304	4,88	8,46
Días laborables	Dentro del horario 8x5	46	1115	1939	191	205	5,44	9,46
	Fuera del horario 8x5	33	332	595	121	205	1,62	2,90
Fines de semana y festivos	Fuera del horario 8x5	15	38	38	19	99	0,38	0,38

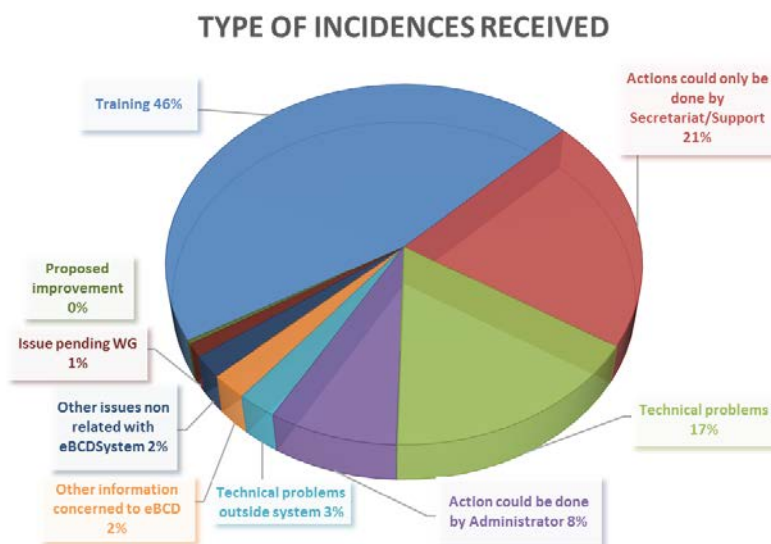
El promedio de correos electrónicos recibidos por mes es 148,5, siendo mayo el mes en el que se recibió el mayor número de correos electrónicos (259 correos). En la siguiente figura se desglosa el número de correos electrónicos recibidos en cada turno por mes.



1.2 Principales dificultades encontradas desde el 1 de diciembre de 2016

En la siguiente figura se ilustran las principales categorías en que pueden clasificarse las incidencias recibidas.

Las dudas acerca del uso del sistema suponen el 46% de las incidencias comunicadas por las CPC. El 21% de los correos electrónicos solicitaban una acción que solo podría ser realizada por el perfil Secretaría de ICCAT, y el 17% de los problemas hallados por los usuarios estaban relacionados con problemas técnicos en el sistema.



Los principales problemas incluidos en la categoría «**formación**» pueden agruparse en:

- Problemas debidos a dudas con respecto a la *creación y mantenimiento de los usuarios*: a saber, los usuarios no estaban familiarizados con las funciones de auto registro y de gestión de usuarios.
- Dudas generales respecto al *uso del sistema*: a saber, cómo se codifican los BCD, la información no puede ser modificada en el sistema.
- Problemas relacionados con el *proceso de validación*: a saber, instalación de certificados, validadores incorrectamente establecidos.
- Problemas al intentar *utilizar entidades con permisos expirados*.
- Problema con *mezcla de información* entre BCD producidos cuando un usuario abre más de una sesión con el mismo usuario y el mismo navegador a la vez. El sistema se ha mejorado para evitar que un usuario entre en el sistema más de una vez al mismo tiempo.

Ente los correos electrónicos clasificados como «acciones que solo puede realizar la Secretaría/el servicio de apoyo», se han resaltado las siguientes cuestiones:

- Solicitud de *certificados de validación*.
- Actualización de *permisos* de observadores, granjas, almadrabas y puertos.
- Registro de nuevas *empresas de no CPC* y creación de *no CPC nuevas* en la base de datos.
- Solicitud de *eliminar de la base de datos la información errónea* consignada por los usuarios.
- Solicitud del exportador de comprobar si sus *importadores* están ya registrados en el sistema.

Los principales problemas técnicos que se les han planteado a las CPC son:

- *Problemas de validación* debidos a problemas en el servidor. En varias ocasiones y debido a trabajos de mantenimiento, los validadores tuvieron problemas en el momento de la validación.
- El proceso de *auto registro* no se completó adecuadamente debido a un error en el sistema cuando el solicitante se olvida de añadir el papel que quiere solicitar desempeñar. Este error se resolverá con la nueva versión de la aplicación.
- Problema al tratar de *agrupar los BCD*: En circunstancias específicas el sistema no permite agrupar algunos BCD. Este error se ha corregido.
- *Problemas de conexión*: En varias ocasiones, tras realizar una corrección en el sistema algunos usuarios tuvieron problema para acceder al sistema.
- Problemas con la sincronización de algunos buques: algunas CPC comunicaron que la información de algunos buques no aparecía correctamente en el sistema. Este error se ha corregido.
- El *peso medio de los BCD relacionados con una JFO* no se modifica en el sistema tras la modificación de los kg capturados. Este error se resolverá con la nueva versión de la aplicación.
- Algunas *alertas de trazabilidad no se actualizan* tras la modificación de las cifras. Este problema se resolverá si el GT solicita el desarrollo de una cuestión pendiente «Desarrollo de una función «refrescar» una vez al día para actualizar las alertas».
- La Secretaría halló problemas a la hora de *actualizar los permisos de algunos observadores* debido a un error en el sistema que impedía ampliar los permisos de observadores después del 15 de mayo de cada año. Este problema se resolverá en la próxima versión de la aplicación.
- Problema con *mezcla de información* entre BCD producidos cuando un usuario abre más de una sesión con el mismo usuario y el mismo navegador a la vez. El sistema se ha mejorado para evitar que un usuario entre en el sistema más de una vez al mismo tiempo. Se realizarán mejoras adicionales en la próxima versión de la aplicación.

La Secretaría y/o el equipo de apoyo tenían que realizar varias acciones que solo podían ser llevadas a cabo por los administradores. Estas acciones incluyen:

- *Crear y mantener usuarios y entidades de las CPC*
- Comprobar que los *datos de los validadores facilitados por las CPC* cuando éstas solicitan certificados coinciden con la información sobre validadores que hay en el sistema. Para evitar un trabajo extra, se han modificado el sistema en el área de mantenimiento. En la próxima versión de la aplicación se mejorará el modo de solicitar certificados. Los administradores accederán al perfil del validador que necesita un certificado y harán clic en el botón para solicitarlo.
- Realizar cambios en el sistema en nombre de un administrado/validador/observador cuando el usuario tiene problemas de conexión o cuando no es fácil realizar acciones.

Entre los «problemas técnicos al margen del sistema», cabe señalar los problemas que plantea la utilización de un *navegador de internet no actualizado*.

Se han agrupado varias cuestiones en un grupo denominado «Cuestiones pendientes para el GT»

- La confirmación de *la exención de validación en el Atlántico este* puede obtenerse introduciendo los códigos de marcas y pesos medios. (No se requieren los pesos individuales)
- Decidir si es preferible que el mensaje «*el código de este cargamento no cumple la norma de secuenciación de cargamentos divididos porque se ha eliminado una consignación anterior del sistema*» se muestre solo al exportador y administrador, pero no al importador.

- Una CPC quiere poder descargar los *datos brutos de anteriores secciones de los BCD en los que en algún punto ha participado*. Actualmente solo pueden descargarse los datos de las *secciones en las que están implicados*.
- Una CPC propone que se modifique la información que aparece cuando se crea la *verificación de cambios*. El texto actual es “esta sección tiene cambios tras la validación. Ver cambios”. La CPC explica que cuando un BCD está exento de validación el término «tras la validación» resulta confuso.
- Una CPC preguntó al equipo de apoyo por qué el nombre del remolcador debe ser seleccionado en una *transferencia de una almadra*. El equipo de apoyo informó de que esta cuestión se había discutido en la reunión del GT pero que no se había solicitado una modificación del sistema.
- Cuando un usuario obtiene un papel con respecto a una entidad, a saber, un buque, *obtiene acceso a todos los BCD anteriores* en los que estuvo implicada dicha entidad, incluso aunque pertenezca a otra empresa o representante del buque.
- Una CPC no estaba de acuerdo en que aparezca la *alerta relacionadas con el párrafo 13 d) de la Rec. 11-20*, cuando la validación se realiza siete días después de la captura. Considera que la fecha de desembarque debería tenerse en cuenta. El equipo de apoyo informa de que en los requisitos del sistema eBCD actual no se incluye un campo para introducir la fecha de desembarque.

2 Utilización del sistema eBCD por parte de las CPC

En la siguiente tabla se muestra para el periodo del 1 de noviembre de 2016 al 8 de octubre de 2017, el n1 total de capturas, BCD agrupados y reexportaciones creadas en el sistema por cada pabellón. En las dos últimas columnas se muestra el nº total de usuarios de cada pabellón que han accedido al sistema y el nº total de accesos realizados.

PABELLÓN	Nº de BCD		Nº de BFTRC	Nº DE USUARIOS QUE HAN ACCEDIDO AL SISTEMA	Nº DE CONEXIONES
	Nº de Capturas	Nº de grupos			
ALB	2	0	0	2	38
BEN	0	0	0	2	263
BHS	0	0	0	2	325
BRA	0	0	0	2	90
BRB	0	0	0	2	60
CAN	1,002	0	0	65	1,660
CHN	0	0	0	11	248
COG	0	0	0	4	233
CPV	0	0	0	2	115
CUB	0	0	0	2	47
CYM	0	0	0	1	65
DMA	0	0	0	1	4
DOM	0	0	0	1	19
DZA	12	0	0	13	68
EGY	2	0	0	3	42
UE	0	0	0	3	103
EU.AUT	0	0	0	4	45
EU.BEL	0	0	0	3	37
EU.CYP	55	0	0	20	480
EU.DEU	0	0	0	17	703

PABELLÓN	Nº de BCD		Nº de BFTRC	Nº DE USUARIOS QUE HAN ACCEDIDO AL SISTEMA	Nº DE CONEXIONES
	Nº de Capturas	Nº de grupos			
EU.DNK	3	0	0	11	100
EU.ESP	1,978	0	1	259	29,256
EU.EST	0	0	0	2	3
EU.FRA	2,203	0	0	429	16,122
EU.GRC	757	0	0	67	4,039
EU.HRV	332	11	0	125	6,619
EU.HUN	0	0	0	2	26
EU.IRL	29	0	0	2	54
EU.ITA	697	0	0	2,132	58,386
EU.LUX	0	0	0	1	9
EU.MLT	219	9	0	32	4,837
EU.NLD	3	0	0	13	416
EU.PRT	123	0	0	40	2,620
EU.ROU	0	0	0	2	2
EU.SVN	0	0	0	5	75
EU.SWE	6	0	0	6	173
EU.UK	0	0	0	11	88
FR.SPM	0	0	0	1	1
HKG	0	0	0	2	3
ISL	2	0	0	2	14
JPN	17	0	327	135	7,963
KOR	16	0	35	55	1,912
LBR	0	0	0	1	67
LBY	31	0	0	13	512
MAR	1,206	0	0	42	2,275
MEX	48	0	0	13	345
NOR	20	0	0	9	316
PAN	0	0	0	3	8
SLV	0	0	0	3	158
SYR	1	0	0	3	60
TAI	0	0	0	12	959
TUN	23	0	0	21	1,491
TUR	118	11	0	105	6,308
Reino Unido (Bermudas)	1	0	0	2	11
Estados Unidos	3,325	0	35	70	6,636
VUT	0	0	0	6	27
Total	12,231	31	398	3,797	156,536

3 Resumen de la reunión del GT de marzo de 2017

En 2017, TRAGSA participó solo en una reunión del Grupo de trabajo que se celebró en Madrid en marzo de 2017.

En esta reunión se identificaron 14 temas prioritarios que deberían estimarse en términos de costes. Sin embargo, no se solicitó estimación de coste en 2017.

TEMAS QUE DEBEN ESTIMARSE EN TÉRMINOS DE COSTES	TEMA	TIPO DE PRIORIDAD	ESTADO (ABIERTO/CERRADO)
Enviar un correo electrónico al administrador cuando un buque supere su cuota.	19. Requisito de funciones adicionales /correcciones de las funciones de alerta	SECUNDARIA	ABIERTO
Limitar el comercio de más productos frescos que los indicados en la sección anterior.	32. Problemas específicos de la pesquería de atún rojo del oeste/miembros del GT	SECUNDARIA	ABIERTO
Incluir las transformaciones "plausibles" de los productos declaradas entre las diferentes secciones	32. Problemas específicos de la pesquería de atún rojo del oeste/miembros del GT	SECUNDARIA	ABIERTO
Adaptar el sistema para dar acceso a las NCP.	35. Empresas comerciales de otros países	SECUNDARIA	ABIERTO
Adaptar funciones de transferencia paralelas para tener en cuenta el comercio de ejemplares vivos paralelo.	36. Transferencias paralelas procedentes del comercio de peces vivos	Prioridad	ABIERTO
Adaptar la sección de captura para poder crear capturas del año anterior (durante los dos primeros meses del año pesquero).	3.15 Año pesquero y final de capturas del año	SECUNDARIA	ABIERTO
Crear un nuevo tipo de sección que permita consignar los movimientos entre las jaulas.	3.19 Sección de introducción en jaula	SECUNDARIA	ABIERTO
Desarrollar un proceso de «refreshment» al día para actualizar alertas	S.3 actualizar las alertas en todos los BCD existentes de un pabellón cuando se borra o modifica un BCD (Turquía).	TEMA NUEVO	ABIERTO
No utilizar el código de un BCD borrado si fue validado o rechazado.	S4 Necesidad o no de recodificar los BCD cuando se elimina una sección.	TEMA NUEVO	ABIERTO
Limitar el mensaje en BDC divididos borrados a los armadores BFT y su administrador	S4 Necesidad o no de recodificar los BCD cuando se elimina una sección.	TEMA NUEVO	ABIERTO
Mostrar alertas solo en las ramificaciones afectadas	S.5 Cuando se genera una alerta de trazabilidad debido a una incoherencia en un BCD dividido, la alerta se muestra en todas las ramificaciones (divisiones) de la captura.	TEMA NUEVO	ABIERTO
Que el campo «buque» no sea obligatorio en la sección de transferencia cuando la entidad de captura es una almadraba.	S6. Jaulas de la almadraba de atún rojo sin necesidad de transferencia.	TEMA NUEVO	ABIERTO
Mostrar los BCD/BFTRC con incoherencias en las secciones de Tarea (Página inicial del administrador).	S7 Los BCD con incoherencias no se comunican a los administradores cuando los BCD están exentos de validación.	TEMA NUEVO	ABIERTO
Crear una versión inglesa europea para mostrar las fechas en formato inglés europeo (dd/mm/aa).	S13 Crear un nuevo sistema que muestre las fechas en el formato europeo en la versión inglesa además de la versión americana.	TEMA NUEVO	ABIERTO

Se identificaron otros seis temas que podrían abordarse en el marco de la rúbrica apoyo Todas las cuestiones se han desarrollado y se introducirán en el medio de producción en la próxima actualización del sistema.

TEMAS	TEMA	TIPO DE PRIORIDAD	ESTADO
Adaptar tipos de productos en las marcas (sección CA)	3. Comercio nacional	PRIORIDAD	Se introducirá en la próxima versión.
Incluir explicaciones gráficas/descriptivas de cada código de producto.	3. Comercio nacional	SECUNDARIA	Se introducirá en la próxima versión.
Incluir número de marcas en la versión impresa.	4. Marcado	Prioridad	Se introducirá en la próxima versión.
Permitir la reexportación de un único BCD sin incluir la cantidad total importada.	31. Certificado de reexportación	SECUNDARIA	Se introducirá en la próxima versión.

TEMAS	TEMA	TIPO DE PRIORIDAD	ESTADO
Enviar un correo electrónico al administrador cuando la sección de exención con incoherencias se guarda. Enviar un correo electrónico si al guardar de nuevo la incoherencia se resuelve.	S7 Los BCD con incoherencias no se comunican a los administradores cuando los BCD están exentos de validación.	TEMA NUEVO	Se introducirá en la próxima versión.
Añadir un transbordo no debería estar permitido si CA no ha sido validada.	S10 Validación conjunta de captura y transbordo	TEMA NUEVO	Se introducirá en la próxima versión.

Apéndice 3 al ANEXO 10

Informe de la reunión del grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia

(Madrid, España, 9-10 de octubre de 2017)

1 Apertura de la reunión y disposiciones logísticas

La reunión se celebró en las oficinas de la Secretaría de ICCAT en Madrid, España, del 9 al 10 de octubre de 2017. El Proyecto de tñidos del Programa Océanos Comunes-ABNJ de la FAO facilitó ayuda financiera para la asistencia de muchos participantes. El Dr. Miguel Neves dos Santos, en nombre del Secretario Ejecutivo de ICCAT, dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Todd Dubois (Estados Unidos) presidió la reunión, dio la bienvenida a los participantes en la reunión (el grupo) y solicitó el permiso del Grupo para actuar como Presidente de la reunión y como representante de Estados Unidos, a lo que no hubo objeción. El orden del día fue adoptado sin cambios (**Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 10**). La lista de participantes se adjunta como **Addendum 2 al Apéndice 3 al ANEXO 10**. La Dra. Katheryn Patterson (Estados Unidos) fue designada relatora de la reunión.

2 Examen de los instrumentos de evaluación, los materiales de formación y los programas relacionados con la inspección de puerto

El Presidente hizo referencia a los ToR del Grupo, que resaltan que el Grupo debería identificar y evaluar los materiales de formación existentes, así como las iniciativas en apoyo de la creación de capacidad en materia de inspección en puerto con el fin de que ICCAT evite esfuerzos duplicados en la medida de lo posible. Se discutieron los siguientes materiales y herramientas existentes:

- El Currículo del curso y el programa de formación de la IOTC junto con los múltiples recursos disponibles en dicha OROP en apoyo de la implementación de sus Resolución sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMR).
- "Implementación de las medidas del Estado rector del puerto: marco del modelo legislativo para el papel de los procedimientos de las Organizaciones Regional de Ordenación Pesquera" de la FAO.
- "Implementando el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto: Una metodología para realizar una evaluación de las necesidades en cuanto a capacidad" de The Pew Charitable Trust.
- El Programa de formación de inspectores en puerto de Estados Unidos.

El Presidente solicitó la consideración de otros puntos, a lo que el Grupo respondió que no había puntos adicionales que sumar a la discusión.

3 Visión general de la formación en inspección en puerto y de las actividades relacionadas en el marco de la IOTC

El Sr. Florian Giroux, de la Secretaría de la IOTC, proporcionó una visión general sobre los recursos que la IOTC ha desarrollado en apoyo de la implementación de la Resolución sobre medidas del Estado rector del puerto de la IOTC (PSMR). El Sr. Giroux proporcionó información sobre las actividades de creación de

capacidad en relación con las medidas del Estado rector del puerto, cursos de formación, recursos, plazos, materiales elaborados y costes estimados del programa para cada una de las actividades de creación de capacidad en apoyo de la implementación de la Resolución de la IOTC (PSMR).

- Evaluación legal y de la capacidad de las CPC rectoras del puerto (materiales elaborados: Evaluación legal y de la capacidad de la preparación para implementar la PSMR de la IOTC y directrices: Reforzar la implementación de la PSMR de la IOTC).
- Formación nacional en las medidas del estado rector del puerto (PSM) (<http://iotc.org/compliance/port-state-measures>) (materiales elaborados: el Currículo del curso y el programa de formación PSM de la IOTC; Manual - Procedimiento para la implementación de las medidas del estado rector del puerto de la IOTC; Guía PSM IOTC de identificación de especies para los inspectores pesqueros; Guía PSM IOTC de traducción, Cuaderno , kits de los inspectores y folletos PSM IOTC)
- Formación regional sobre la colaboración nacional entre agencias y la cooperación regional sobre medidas del estado rector del puerto (<http://iotc.org/meetings/regional-psm-training-national-interagency-collaboration-and-regional-cooperationsures>), Modelo de MOU sobre colaboración nacional entre agencias y la cooperación regional; Directrices - Mejores prácticas en cooperación regional y entre agencias y Folletos sobre cooperación regional y entre agencias).
- Formación regional PSM-seguimiento de los desembarques y los transbordos realizados en puerto (<http://iotc.org/meetings/1st-regional-psm-training-monitoring-landings-and-transhipments-port>) (materiales elaborados: Procedimientos PSM IOTC para la implementación del Manual sobre medidas del Estado rector del puerto de la IOTC y Guía PSM IOTC de identificación de especies para los inspectores pesqueros)
- Aplicación e-PSM (materiales elaborados: La aplicación en sí misma y cuatro manuales de usuario para la aplicación).
- Asistencia legal (materiales elaborados: modelo legislativo PSM IOTC).

Aunque estaba fuera del ámbito de los ToR del Grupo, el Grupo se mostró interesado en la aplicación e-PSM de la IOTC y se debatió en el contexto de la posible expansión futura de la aplicación a ICCAT, donde se integrarían las disposiciones de ambas OROP. Se planteó si la aplicación podría aplicarse a cualquier OROP con ajustes menores, ya que la aplicación sigue plenamente los requisitos del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO. Para entender mejor cómo funcionaba la aplicación, el Grupo solicitó una demostración de la aplicación e-PSM. El Sr. Giroux realizó una demostración, paso a paso, de cómo utiliza un buque el sistema para hacer escala en puerto y cómo envía la información de notificación previa mediante la aplicación, que la convierte automáticamente en un informe.

La e-PSM contiene también una función de evaluación del riesgo integrada que genera de manera automática un informe de evaluación del riesgo una vez que se ha enviado el informe de notificación previa. Se aclaró que la función de informe de evaluación del riesgo de la aplicación es únicamente una herramienta que se ofrece a los Estados rectores de puertos, para que puedan tomar decisiones más informadas sobre la autorización o denegación de entrada al puerto de un buque, basándose en la evaluación individual del Estado de la información proporcionada. Este aspecto resultó interesante para el Grupo como posible herramienta para ayudar a los inspectores portuarios de ICCAT en el futuro.

La aplicación dispone de tres niveles diferentes para iniciar sesión, para la industria, los Estados rectores del puerto y los Estados del pabellón, y cada uno dispone de distintos niveles de acceso. Esto dio origen a discusiones en el Grupo sobre la necesidad de asegurarse de que las personas que envían información al sistema puedan ser identificadas/verificadas, así como la necesidad de distintos niveles de acceso a la información para asegurar la confidencialidad de la información, así como asegurar que solo las autoridades adecuadas tengan acceso a la información en materia de ejecución de la ley.

Un participante planteó una pregunta respecto al vínculo entre los informes de notificación previa en la aplicación y los inspectores portuarios. La IOTC respondió que la aplicación es una herramienta de comunicación que no fue desarrollada originalmente con el objetivo de respaldar las inspecciones, pero que puede evolucionar. Sin embargo, los procedimientos para establecer prioridades entre las inspecciones en puerto pueden utilizar los análisis de los datos de la e-PSM. Además, los inspectores pueden consultar el informe de la evaluación del riesgo, los datos históricos de las escalas del buque y los informes de

inspección y las CPC pueden compartir información sobre el buque entre ellas, lo que incluye toda la documentación presentada por el buque (por ejemplo, equipamiento, artes de pesca, detalles del buque, etc.). La e-PSM proporciona a las CPC acceso rápido y fácil a datos críticos, cuando antes de la implementación de este sistema, normalmente la misma información debía ser solicitada manualmente a las Partes afectadas.

El Grupo planteó también un tema importante respecto a la rapidez del sistema, ya que existe un desfase de 30 días para que las CPC dispongan de los informes de inspección. Todos los informes de inspección que se crean en el módulo de formularios y procesos de la e-PSM son automáticamente archivados en la biblioteca de la aplicación 30 días después de su envío para permitir la resolución de cualquier disputa legal y posteriormente se ponen a disposición de los inspectores. El Grupo planteó la necesidad de que el inspector tenga acceso en tiempo real a datos como los informes de inspección, la información relacionada con el historial del buque (por ejemplo, información detallada sobre cualquier denegación de entrada a puerto) y otra información aplicable en lugar de tener que esperar 30 días. Aunque las CPC de la IOTC no habían solicitado el desarrollo de muchos de los temas discutidos por el Grupo, el Grupo planteó su importancia y la necesidad de realizar una evaluación cuidadosa de otras características incluidas en la e-PSM antes de su integración. Se indicó que la e-PSM era muy interesante para el Grupo y que tenía beneficios directos para los inspectores portuarios, y era una posible herramienta futura que debía discutirse, pero no afectar directamente al trabajo del grupo en este momento.

4 Información para el desarrollo de formularios de auto evaluación para las necesidades de creación de capacidad en inspección en puerto

El Presidente presentó un proyecto de formulario de autoevaluación para que el Grupo lo debatiera. Este formulario fue redactado utilizando información de los recursos existentes en la IOTC, de la Red MCS internacional, y de la evaluación de las necesidades en cuanto a capacidad de Pew, con el fin de identificar los mejores puntos focales y los campos para una propuesta de documento de trabajo. El Presidente reconoció el hecho de que muchas evaluaciones existentes son de carácter más narrativo, pero el objetivo del proyecto de documento de trabajo era instar a las participantes de las CPC que buscan asistencia creando más opciones. El Presidente examinó cada sección del proyecto de evaluación con miras a su traducción, y posteriormente se inició un debate más en profundidad sobre la longitud y el contenido del documento.

Algunos miembros plantearon cierta inquietud respecto a que la longitud de la evaluación fuera un posible elemento disuasorio para la participación de las CPC en desarrollo. Sin embargo, otros miembros resaltaron la importancia de solicitar información detallada a una CPC que busca asistencia con el fin de evaluar con precisión lo que ya ha implementado dicha CPC, ayudar a la CPC a identificar posibles lagunas no advertidas, y ayudar a la CPC solicitante a comprender qué asistencia es la más importante para ella. Un miembro destacó también la necesidad de distinguir si la evaluación o partes de la misma serían de obligatoria o voluntaria cumplimentación para las CPC.

Algunos miembros advirtieron también de que es importante evaluar cuidadosamente la información que se solicita a la CPC con el fin de garantizar que dicha información no expone inintencionadamente a la CPC a problemas relacionados con el cumplimiento al responder honestamente cuando solicita asistencia técnica. Se destacó que el Grupo debería esforzarse para establecer la confianza y tranquilidad, sin juzgar, de cualquier CPC que solicite asistencia.

El Grupo decidió que la mejor forma de avanzar era establecer un enfoque de dos fases que empieza con una pre-evaluación que debe ser cumplimentada por escrito por las CPC que soliciten asistencia para la creación de capacidad. La pre-evaluación debe ser más corta e incluir los elementos críticos que requiere el Grupo para evaluar adecuadamente la solicitud. El Grupo, en línea con ToR, recomienda que el Grupo, o una parte del Grupo, debería ser el organismo responsable de recibir y examinar las evaluaciones, con la garantía de que la información facilitada por las CPC no se utilizará para identificar posibles casos de incumplimiento. Esta recomendación tiene como objetivo infundir confianza y tranquilidad entre las CPC en desarrollo que soliciten asistencia y el Grupo con el fin de que se facilite información detallada y precisa para garantizar que se pueda prestar una asistencia eficaz. Tras la pre-evaluación, el Grupo se mostró de acuerdo en que la segunda fase de la evaluación incluyera una evaluación detallada y exhaustiva de las capacidades de la CPC solicitantes y de que se realizaran encuentros en persona. El Grupo recomienda a la

Comisión que la evaluación establezca también plazos para finalizar las herramientas de evaluación, así como plazos para las presentaciones de las CPC.

El Grupo examinó cada punto del proyecto de evaluación del Presidente durante el segundo día de la reunión. Todo el contenido fue revisado para su inclusión en los formularios y se realizaron todos los cambios editoriales siguiendo las recomendaciones formuladas por el Grupo. El Grupo adoptó la pre-evaluación y la evaluación detallada de la segunda fase (**Addenda 3 y 4 al Apéndice 3 al ANEXO 10**), que serán remitidas a la Comisión para su aprobación.

5 Identificación de las CPC con programas de creación de capacidad en funcionamiento que podrían proporcionar asistencia a las CPC en desarrollo

Estados Unidos presentó su Programa de formación en inspección en puerto internacional, y Canadá y la Unión Europea comentaron su trabajo en creación de capacidad, que a menudo realizan bilateralmente, así como su disponibilidad a prestar asistencia si es necesario. Otras CPC llamaron la atención sobre los esfuerzos regionales en curso, que podrían ser también utilizados por ICCAT, como el trabajo que está realizando el proyecto de tñidos ABNJ de la FAO, el Comité de pesca para el golfo de Guinea oeste central, el Grupo de acción de África occidental y los esfuerzos latinoamericanos en colaboración con la FAO. Se mencionó también el trabajo que están llevando a cabo otras organizaciones como la Red internacional de seguimiento control y vigilancia, así como el Proyecto de apoyo y creación de capacidad de INTERPOL en el marco de su Grupo de trabajo sobre crímenes pesqueros.

6 Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas

La pre-evaluación y la evaluación detalladas ya finalizadas se enviarán a la Secretaría para su traducción y distribución al Grupo con miras a su aprobación final a tiempo para presentarlas a la Comisión en su reunión anual.

El Grupo recomienda que la Comisión apruebe los formularios de evaluación y proceda de la siguiente manera: una CPC en desarrollo que solicite asistencia debe cumplimentar la pre-evaluación y presentarla a la Secretaría para su revisión electrónicamente, y la segunda fase de la evaluación la realizará en persona el representante de la CPC del Grupo (de preferencia), la Secretaría o mediante un consultor.

El Grupo recomienda que la Comisión distribuya la pre-evaluación lo antes posible, acompañada de un plazo para el envío de solicitudes. El Grupo recomienda también que la Comisión nombre al Grupo como organismo revisor de las solicitudes de asistencia técnica conforme a sus ToR y desarrolle una estructura a largo plazo que permita al Grupo revisar las solicitudes de asistencia que se presenten de forma trimestral o semestral después de que haya finalizado el plazo para el primer envío.

El Grupo debería reunirse de nuevo a principios de 2018 para continuar el examen de los materiales disponibles de formación en inspección en puerto y desarrollar herramientas de formación específicas de ICCAT a partir de dichos recursos.

7 Otros asuntos

El Grupo no debatió otros asuntos.

8 Adopción del informe y clausura

El Presidente revisó los principales puntos del proyecto de informe con el Grupo, sin embargo, la corta duración de la reunión no permitió la adopción del informe. El proyecto de informe se enviará a la Secretaría de ICCAT y, una vez traducido, se enviará a todos los miembros del Grupo para que aporten comentarios y lo aprueben antes de presentar el informe final a la Comisión con antelación a la reunión anual.

Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 10

Orden del día

1. Apertura y disposiciones para la reunión
2. Examen de los instrumentos de evaluación, los materiales de formación y los programas relacionados con la inspección en puerto disponibles
3. Visión general de la formación en inspección en puerto y de las actividades relacionadas en el marco de la IOTC
4. Información para el desarrollo de formularios de auto evaluación para las necesidades de creación de capacidad en inspección en puerto
5. Identificación de las CPC con programas de creación de capacidad en funcionamiento que podrían proporcionar asistencia a las CPC en desarrollo
6. Consideración de las siguientes fases y asignación de tareas
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe y clausura

Addendum 2 Apéndice 3 al ANEXO 10**Lista de participantes*****PARTES CONTRATANTES*****ALBANIA****Baze, Ali**

Ministry of Agriculture, Sheshi Skenderbej 2, 1000 Tirana

Tel: +355 69 442 9993, E-Mail: ali.baze88@gmail.com

ARGELIA**Hebbache, Hamza**

Chef d'Antennes Administrative du Port de Pêche d'Alger, Direction de la Pêche et des Ressources Halieutiques de la Wilaya d'Alger, 22 Route d'el Djamilia Ain Benian

Tel: +213 21 437 815, Fax: +213 21 437 815, E-Mail: hamza.hebbache@gmail.com

ANGOLA**Neto, Vicente Miguel**

Inspector de Pesca

Tel: +923 500 329, E-Mail: vmvicenteneto.26@gmail.com

CANADÁ**Hurley, Mike**

North West Atlantic Fisheries Center, 80 east white hills road, St. John's Newfoundland, A1C 5X1

Tel: +1 709 772 4412, Fax: +1 709 772 0008, E-Mail: mike.hurley@dfo-mpo.gc.ca

ESTADOS UNIDOS**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Highway, SSMC3 Room 3301, Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 427 8343, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

Personal de apoyo de Estados Unidos**Patterson, Katheryn**

1314 East-West Highway, Bldg. SSMC3, Ste. 3301, Silver Spring, MD, 20910

Tel: +1 301 427 8238, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: katheryn.patterson@noaa.gov

GHANA**Baidoo-Tsibu, Godfrey**

Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: 233-24-4544204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

GUINEA REP.**Barry, Saidou**

Chef Programme Bases et Opérations de patrouilles, Ministère des Pêches de l'Aquaculture et de l'Economie Maritime, Direction Nationale de la Pêche Maritime Samatra, Prefecture Dubreka, Matam Km 5, Conakry

Tel: +224 664 505 847; +224 628 790 368, E-Mail: saidoub968@gmail.com

MAURITANIA**Moulaye LV, Ahmed**

Chef service Opérations de la GCM (Garde Cotes Mauritanienne), Siege a Nouadhibou

Tel: +222 220 84909, Fax: +222 457 46312, E-Mail: ops@gcm.mr; ahmedouldmoulaye@gmail.com

MARRUECOS**Ben Bari, Mohamed**

Directeur de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8196, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

NAMIBIA**Bester, Desmond R.**

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz

Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island

Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

PANAMÁ

Quintanar Guzman, Elmers

Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera

Tel: +507 6679 3860; E-Mail: equintanar@arap.gob.pa

S. TOMÉ Y PRÍNCIPE

Francisco Chico, Alberto

Insoecteur des pêches, Direction des Pêches de Sao Tomé, Ponte Graça Dto de Água Grande C.P Nº 59

Tel: +239 991 3898, E-Mail: albertofranciscochico@hotmail.com

SENEGAL

Fall, Cheikh

DPSP, Cité fenêtre mermoz, BP 3656, Dakar

Tel: +221 775 659 478, E-Mail: cheihf@gmail.com

TÚNEZ

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002

Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr;

doniasohlobji@gmail.com

UNION EUROPEA

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium

Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

INDIAN OCEAN TUNA COMMISSION - IOTC

Giroux, Florian

Fisheries Officer, Secretariat of the Indian Ocean Tuna Commission IOTC, Le Chantier Mall, P.O. Box 1011, Victoria, Republic de Seychelles; Tel: +248 422 5494, Fax: +248 422 4364, E-Mail: florian.giroux@iotc.org

Secretaría ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

ICCAT

Neves dos Santos, Miguel

Cheatle, Jenny

Idrissi, M'Hamed

Ochoa de Michelena, Carmen

Campoy, Rebecca

De Andrés, Marisa

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Peña, Esther

ICCAT INTERPRETERS

Faillace, Linda

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Hof, Michelle Renée

Sánchez del Villar, Lucía

Addendum 3 Apéndice 3 al ANEXO 10**Evaluación propuesta de la inspección en puerto de ICCAT****Fase uno: Pre-autoevaluación****Desarrollado por el Grupo de expertos en inspección en puerto****Introducción y propósito**

Este documento se ha elaborado de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para aclarar y complementar el proceso de solicitud de asistencia para creación de capacidad de conformidad con la Recomendación 14-08* [Rec. 16-18], que establecía los términos de referencia (TdR) para un Grupo de expertos en inspección en puerto ("el Grupo") para creación de capacidad y asistencia. El tercer párrafo de los Términos de referencia identifica que el desarrollo de una herramienta de autoevaluación es un primer paso esencial para ayudar a las CPC en desarrollo a solicitar asistencia para la creación de capacidad y para facilitar el establecimiento de prioridades entre dichas solicitudes. Esta pre-evaluación se elaboró como resultado de la primera reunión del Grupo. El Grupo acordó utilizar un enfoque de dos fases que empieza con esta pre-evaluación que debe ser cumplimentada por escrito por las CPC que soliciten asistencia para la creación de capacidad. Esta pre-evaluación contiene los elementos críticos que requiere el Grupo para evaluar adecuadamente la solicitud e irá seguida por una evaluación más en profundidad.

Autoevaluación de la inspección en puerto de ICCAT

Se insta a las CPC que busquen creación de capacidad para implementar la Recomendación de ICCAT 12-07 a que cumplimenten esta Pre-evaluación lo más exhaustivamente posible (utilizando las hojas adicionales que requieran) con el fin de que la solicitud de asistencia pueda ser revisada y evaluada por el Grupo de expertos de una manera eficaz. Toda la información facilitada es voluntaria y se insta a las CPC a solicitar información de todas las entidades nacionales pertinentes (por ejemplo, todas las organizaciones y agencias implicadas en el control del acceso a puerto, en llevar a cabo inspecciones y en investigar y procesar judicialmente las infracciones de las leyes pesqueras) al cumplimentar esta autoevaluación.

1. Delegado de ICCAT que realiza la evaluación

- a. CPC
- b. Nombre:
- c. Ministerio o Agencia:
- d. Cargo:
- e. Correo electrónico:
- f. Teléfono:
- g. Fecha de cumplimentación de la evaluación:

2. Autoridades de inspección en puerto

Rogamos cumplimenten la tabla de la siguiente página para facilitar un resumen de la estructura de gestión de la inspección en puerto de la nación que incluya la siguiente información:

- a. Lista de las agencias o ministerios, incluidas agencias dentro del gobierno tanto nacional como subnacional (por ejemplo, local) que cuentan con autoridades relacionadas con la concesión o denegación del acceso al puerto, con la concesión o denegación del acceso a los servicios portuarios, con la realización de inspecciones de los buques en puerto u otras autoridades de ejecución relacionadas con la pesca o con actividades relacionadas con la pesca.
- b. Incluir una amplia descripción de las autoridades de cada agencia incluida en la lista. Rogamos indique si existe algún solapamiento en la jurisdicción entre dichas agencias. En la columna de "Notas adicionales", rogamos identifique qué autoridades necesitan apoyo o formación adicional para implementar mejor las medidas del Estado rector del puerto y, en particular, la Recomendación 12-07 de ICCAT.

Rogamos facilite un resumen de las autoridades de la CPC relacionadas con la concesión o denegación del acceso al puerto, con la concesión o denegación del acceso a los servicios portuarios, con la realización de inspecciones de los buques en puerto u otras autoridades de ejecución relacionadas con la pesca o con actividades relacionadas con la pesca, cuando proceda, y que indique qué autoridades necesitan apoyo o formación adicional para implementar la Recomendación 12-07 de ICCAT.

Campos temáticos	Nombre de la Agencia/Ministerio	Jurisdicción/Autoridad	Notas adicionales
Pesquerías			
Aduanas			
Inmigración			
Autoridad portuaria			
Autoridad marítima (Guardia Costera, Marina)			
Otros (especificar)			

3. Capacidad de inspección

Se ruega conteste las siguientes preguntas e identifique el número de inspectores pesqueros autorizados a subir a bordo de buques pesqueros/relacionados con la pesca con pabellón extranjero asignados a cada puerto donde los buques con pabellón extranjero pueden entrar. Se ruega añadan más filas si es necesario.

Nombre del puerto designado de conformidad con la Rec. 12-07 de ICCAT	Número de inspectores pesqueros asignados a este puerto	¿Qué porcentaje de buques con pabellón extranjero que transportan especies que son competencia de ICCAT se inspecciona en este puerto?	¿Existe suficiente capacidad de inspección en este puerto para llevar a cabo inspecciones de al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo tal y como requiere la Rec. 12-07 de ICCAT?

4. Realización de las inspecciones en puerto

- a. ¿En qué orden inspeccionan las agencias, si procede, un buque pesquero y es el Departamento de inspección pesquera el primero?
- b. Describa el procedimiento a seguir cuando múltiples agencias participan en inspecciones conjuntas.
- c. ¿Cuántos inspectores pesqueros visitan un buque cada vez? ¿Tiene cada inspector del equipo de inspección un papel asignado?
- d. Cuando los inspectores pesqueros y las personas en el buque no hablan un idioma común, ¿disponen de servicios de traducción o de otros métodos para facilitar la comunicación?
- e. ¿Cuenta su CPC con un acuerdo bilateral para permitir el intercambio de inspectores pesqueros?¹

5. Formación de los inspectores pesqueros²

Se ruega identifique si los inspectores pesqueros reciben formación en cada uno de los siguientes campos y/o campos en los que se solicita formación adicional.

Elemento de formación	¿Se ha impartido ya formación? (Sí / No)	¿Es necesaria formación complementaria (Sí / No) y en qué temas?	Notas
Ética			
Cuestiones de salud, protección y seguridad			
Leyes y regulaciones nacionales aplicables, medidas aplicables de OROP (por ejemplo, las medidas de ICCAT) y legislación internacional aplicable			
Recopilación, evaluación y conservación de pruebas			
Procedimientos generales de inspección, como la redacción de informes y las técnicas de entrevista (lo que incluye técnicas para entrevistar a observadores);			
Análisis de información, como los cuadernos de pesca y el historial del buque			

¹[Rec. 12-07], párrafo 27.

² Basándose en gran parte en los elementos mínimos de un programa de formación de inspectores identificados en el Anexo E del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO.

Inspección de buques, incluida la inspección de bodegas			
Verificación y validación de la información relacionada con los desembarques, transbordos, transformación y el pescado que permanece a bordo, lo que incluye la utilización de factores de conversión			
Identificación de especies de peces y medición de la longitud y de otros parámetros biológicos			
Identificación de buques y artes y técnicas para la inspección y la medición de las artes			
Equipo y funcionamiento del VMS y otros sistemas de rastreo electrónico			
Acciones que deben emprenderse después de una inspección			
Conocimientos de las pesquerías pertinentes (por ejemplo, las pesquerías de ICCAT)			
Conocimientos de los métodos utilizados por los infractores			

6. Continuación de la acción de ejecución

- a. ¿Permiten las leyes nacionales emprender acciones de ejecución cuando se hallan infracciones durante una inspección en puerto?
- b. ¿Se dispone de inspectores pesqueros para respaldar los procedimientos de ejecución emprendidos por otras CPC?
- c. ¿Qué medidas adicionales se emprenden para impedir los desembarques de túnidos y especies afines capturados en contravención de las recomendaciones de ICCAT?³

7. Información adicional opcional

Por favor, utilice este espacio para proporcionar cualquier comentario adicional relacionado con las necesidades en cuanto a creación de capacidad que no haya sido mencionado en las preguntas anteriores.

³ Recomendación de ICCAT para adoptar medidas adicionales contra la pesca IUU.

Addendum 4 al Apéndice 3 al ANEXO 10

**Evaluación propuesta de la inspección en puerto de ICCAT
Fase dos**

Desarrollado por el Grupo de expertos en inspección en puerto

Introducción y propósito

Este documento se ha elaborado de conformidad con la Recomendación de ICCAT para aclarar y complementar el proceso de solicitud de asistencia para creación de capacidad de conformidad con la Recomendación 14-08 [Rec. 16-18], que establecía los términos de referencia (TdR) para un Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia. El tercer párrafo de los Términos de referencia identifica que el desarrollo de una herramienta de autoevaluación es un primer paso esencial para ayudar a las CPC en desarrollo a solicitar asistencia para la creación de capacidad y para facilitar el establecimiento de prioridades entre dichas solicitudes. Esta evaluación representa la segunda fase del proceso de evaluación para las CPC que solicitan asistencia para la creación de capacidad. Esta segunda fase está concebida para ser una revisión más detallada de los controles del Estado rector del puerto de la CPC, así como de la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec.12-07], con el fin de comprender mejor dónde prestar la asistencia. Aunque esta evaluación está centrada en los requisitos de la Rec. 12-07 de ICCAT, las CPC en desarrollo podrían considerarla una herramienta útil para evaluar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad con respecto a las obligaciones en materia de inspección en puerto también fuera del ámbito de ICCAT.

Autoevaluación de la inspección en puerto de ICCAT

Rogamos indiquen cualquier comentario adicional o explicación respecto necesidades adicionales para cada categoría utilizando la sección denominada "Comentarios adicionales". *Se insta a las CPC a solicitar información de todas las entidades nacionales pertinentes (por ejemplo, todas las organizaciones y agencias implicadas en el control del acceso a puerto, en llevar a cabo inspecciones y en investigar y procesar judicialmente las infracciones de las leyes pesqueras) al cumplimentar esta autoevaluación.*

1. Delegado de ICCAT que realiza la evaluación

- a. CPC
- b. Nombre:
- c. Ministerio o Agencia:
- d. Cargo:
- e. Correo electrónico:
- f. Teléfono:
- g. Fecha de cumplimentación de la evaluación:

2. Los resultados de la pre- autoevaluación de la CPC se adjuntan en el Apéndice I

3. Compromiso internacional

- a. Hacer una lista de cualquier OROP u otro acuerdo, además de ICCAT, del que sea miembro, Parte contratante o Parte no contratante colaboradora la CPC.

- b. Hacer una lista de los acuerdos pertinentes de los que la CPC es parte y de otras organizaciones o acuerdos mediante los cuales la CPC participa en los esfuerzos internacionales para luchar contra la pesca IUU (por ejemplo, el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO, la Red internacional de seguimiento, control y vigilancia, INTERPOL, etc.).

4. Proyectos de asistencia técnica completados/en curso

Por favor, indiquen cualquier proyecto técnico de asistencia previsto, en curso o que haya sido finalizado, qué asistencia se proporcionará/proporcionó y si existen solicitudes adicionales de asistencia respecto a esos temas.

¿Existen acuerdos bilaterales o de otro tipo en vigor con miras a proporcionar (o recibir) asistencia para la creación de capacidad relacionados con la implementación de la Rec. 12-07 de ICCAT? ⁴	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
Si ha señalado Sí, indique el nombre de los proyectos, así como una breve descripción. (Ampliar el espacio para proyectos múltiples)	
¿Están estos proyectos o solicitudes de financiación para creación de capacidad relacionados con inspecciones en puerto coordinadas a nivel regional?	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
Sí es así, por favor, explíquelo.	

5. Comunicación, cooperación e intercambio de información

En las siguientes dos tablas, por favor describa las autoridades principales y las secundarias descritas para cada punto de decisión requeridas para llevar a cabo los requisitos de un programa de inspección en puerto (por ejemplo, pre-inspección de los buques, comunicar la información previa a la llegada al inspector pesquero, autoridad principal para llevar a cabo inspecciones pesqueras en los buques con pabellón extranjero, o las autoridades para llevar a cabo acciones relativas al cumplimiento de la ley) e identificar si estos papeles están establecidos mediante reglamentaciones legales.

Por favor, cumplimente la siguiente tabla para identificar cualquier procedimiento de comunicación en vigor entre las autoridades incluidas en la Tabla de Autoridades de inspección en puerto bajo el punto 2 con respecto a la inspección en puerto o a otros aspectos relacionados con la ejecución pesquera (por ejemplo, concepto de operaciones/CONOP, procedimientos operativos estándar, etc.).

¿Se han elaborado planes para la comunicación y cooperación entre las agencias identificadas en la Pre-evaluación, sección 2 y que implementan las medidas del Estado rector del puerto y la Recomendación 12-07 de ICCAT?	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
Por favor, describa y/o proporcione cualquier documento, enlace y/o información pertinentes adicionales.	
¿Cómo comparten las agencias la información para tomar decisiones informadas sobre la concesión o denegación de entrada en puerto, del acceso a los servicios portuarios y del establecimiento de prioridades para las inspecciones?	

⁴ Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 14-08], párrafo 8, véase también la Rec. 12-07, párrafo 27.

<p>Por favor, describa y/o proporcione cualquier documento, enlace y/o información pertinentes adicionales.</p> <p>Métodos formales:</p> <p>Métodos informales:</p>	
<p>¿Cuentan los inspectores pesqueros y otro personal de ejecución con procedimientos operativos estándar establecidos para el manejo de dicha información (por ejemplo, el intercambio de información con los inspectores pesqueros sobre la petición de entrada anticipada de un buque)?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>Por favor, describa y/o proporcione cualquier documento, enlace y/o información pertinentes adicionales.</p>	
<p>¿Comprenden las autoridades pertinentes de su país los requisitos de las recomendaciones de ICCAT, incluido el personal de las autoridades pesqueras, aduanas, autoridades de ejecución (incluidos inspectores pesqueros), fiscales y magistrados? (Se ruega identifique posibles lagunas)</p>	
<p>Cuando ICCAT adopta nuevas medidas, ¿reciben formación estas entidades en dichas nuevas medidas? Por favor, descríbala.</p>	

Por favor, contestar las siguientes preguntas para explicar a qué información o informes tienen acceso las autoridades de inspección antes de la llegada de un buque.

<p>¿Se comunican los informes (incluidos informes de otros Estados rectores del puerto u otras CPC) de los buques que participan en actividades de pesca IUU a los inspectores pesqueros y otras autoridades adecuadas?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>Los informes mencionados en la fila anterior, ¿se facilitan a los inspectores?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Se realiza una evaluación del riesgo para establecer prioridades entre las inspecciones? ¿Se transmite esta información al inspector?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Se comunican a los inspectores pesqueros los resultados de las inspecciones realizadas en alta mar?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Reciben los inspectores pesqueros informes sobre infracciones (por ejemplo, buques apátridas, incursiones en la ZEE, etc.)?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Tienen los inspectores pesqueros acceso a las listas de buques IUU y a las listas de buques autorizados de ICCAT, incluida la lista de los buques de transporte autorizados?</p>	<p>Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p>

6. Información general sobre las actividades del buque en el puerto

Por favor, haga una lista con el nombre de cada puerto que recibe buques pesqueros o relacionados con la pesca de pabellón extranjero y que lleven a bordo pescado/productos derivados gestionados por ICCAT que no han sido previamente desembarcados, el número de buques, el propósito de la visita a puerto y el tipo de buques. Se ruega añadan más filas si es necesario.

Nombre del puerto designado de conformidad con la Rec. 12-07 de ICCAT ⁵	Número total de buques pesqueros/relacionados con la pesca con pabellón extranjero que transportan especies competencia de ICCAT y que entran al puerto anualmente	Propósito de la visita a puerto (por ejemplo, desembarcar el pescado, transbordo, los servicios portuarios, otros)	Porcentaje de buques que son buques de captura	Porcentaje de buques que son buques de transporte refrigerados	Volumen de pescado/productos derivados desembarcado en este puerto	Principales especies desembarcadas, transbordadas y transformadas en este puerto

⁵ Rec. 12-07, párrafo 9.

7. Información sobre la notificación previa

Por favor, describa los siguientes aspectos del proceso de notificación para los buques pesqueros/relacionados con la pesca con pabellón extranjero que transportan pescado o productos derivados que no hayan sido previamente desembarcados.

¿Con cuánta antelación deben presentar los buques su solicitud de entrada en puerto?	
¿Qué agencias/ministerios reciben la solicitud previa de entrada al puerto del buque y cómo se comparte la información con los inspectores pesqueros antes de la inspección?	
¿Qué método de comunicación (por ejemplo, correo electrónico, radio, sistema de aviso de llegada, etc.) utilizan los buques al enviar su solicitud de entrada al puerto?	
¿Existen procedimientos establecidos para realizar evaluación del riesgo con el fin de establecer prioridades entre los buques para su inspección?	

8. Autoridades legales de los inspectores pesqueros

Tienen los inspectores pesqueros autoridad legal para examinar todas las zonas pertinentes de un buque, incluidas:

Zonas del buque	¿Autoridad legal para inspeccionar? (Sí / No)
Cubiertas	
Camarotes	
Capturas transformadas o de cualquier otro tipo	
Redes y otros artes de pesca	
Equipo (tanto técnico como electrónico)	
Registros de las transmisiones	
Cuadernos de pesca	
Manifiestos de carga	
Recibos de a bordo y declaraciones de descarga	
Cualquier otro documento pertinente	

9. Documentación de la inspección

Por favor, conteste las siguientes preguntas.

¿Ha implementado el país el uso del informe/formulario ICCAT de inspección en puerto ⁶ o se han integrado los campos necesarios en un formulario de la propia agencia?	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es no, ¿cómo se documenta esta información requerida?	

10. Transmisión de los resultados de la inspección

¿A quién envía el inspector pesquero el informe de inspección una vez cumplimentado? Posteriormente, ¿con quién comparte la CPC los resultados de la inspección (por favor, indique todas las entidades)?

11. Información adicional opcional

Por favor, utilice este espacio para proporcionar cualquier comentario adicional relacionado con las necesidades en cuanto a creación de capacidad que no haya sido mencionado.

⁶ <https://www.iccat.int/es/portinspection.htm>

RECOMENDACIÓN 11-18: LISTA IUU DE 2017⁷

LISTA DE BUQUES SUPUESTAMENTE IMPLICADOS EN ACTIVIDADES DE PESCA IUU EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040005	no disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	sin información	T8AN3	sin información	sin información	AT	
20040006	no disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	sin información	sin información	sin información	sin información	AT	
20040007	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	

⁷ La información de apoyo a la Lista IUU de ICCAT está disponible solo en formato electrónico.

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040008	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	no disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España, Trinidad y Tobago	AT	
20060001	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	sin información	FN 003883	sin información	sin información	Desconocida	
20060002	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	sin información	FN 003882	sin información	sin información	Desconocida	
20060003	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	sin información	sin información	sin información	MEDI	

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
		temporada de veda.											
20060004	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060005	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060007	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060008	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060009	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060010	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060011	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060012	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI000002	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	República de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	sin información	Atlántico este o Med.	Palangre
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00039)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anteriormente POSEIDON)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB00041)	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20090001	7826233	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20090002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20090003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNJAR MELYAN 21	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20100004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG II			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110003	C-00545 M-00545	IATTC WCPFC	30/08/2011 09/03/2016	E11-5762 E16-02093/16	Georgia Desconocido	Georgia	Neptune		4LOG Desconocido	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	LL
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No. 10	Bhaskara No. 10				Pacífico	LL
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No.9	Bhaskara No. 9				Pacífico	LL
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido		Camelot					Pacífico	LL
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Chia Hao No. 66	Chia Hao No. 66	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	LL

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130001	IMO 7355662	WCPFC	09/03/2016	E16-02093	Desconocido	Georgia	Fu Lien nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130002		WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Taipei Chino		Yu Fong 168		BJ4786	Chang Lin Pao-Chun	161 Sanmin Rd., Liouciuo Township, Pingtung County 929, Chinese Taipei		
20130003		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	06/04/2013	E13-4010	Desconocido		Fu Hsiang Fa No. 21*		OTS 024 u OTS 089	Desconocido			
20130004		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		Full Rich		HMEK3	Noel International LTD			
20130005		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		Dragon III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130006		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	Goidau Ruey No. 1	Goidau Ruey 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130007		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		Jyi Lih 88					Pacífico	Palangre
20130008		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Orca	Orca				Pacífico	Palangre
20130009		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Reymar 6	Reymar 6				Pacífico	Palangre
20130010		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		Ta Fu 1					Pacífico	Palangre
20130011		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice (Costa Rica)	Tching Ye No. 6	Tching Ye No. 6, (El Diria I)	V3GN		Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130012	8994295	IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Wen Teng No. 688	Wen Teng No. 688 (Mahkoia Abadi No. 196)	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130013		ICCAT	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe plenarias Comisión 2013	Indonesia	Desconocido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indonesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Benoa-Denpasar		Palangre de deriva
20140001		IATTC	12/08/2014	E14-06604	Fidji		XIN SHI JI NO.67		3DTN	Xin Shi Ji Fisheries Limited	346 Waimanu Road, Suva, Fiji		Palangre
20150001	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228; KM.		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	CHI TONG		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	08/06/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150005	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 01		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150006	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 02		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150007	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 06		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150008	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 08		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150009	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 09		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150010	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 11		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150011	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 13		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150012	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 17		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150013	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 20		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150014	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 21*		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150015	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 23		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150016	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 26		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150017	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 30		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150018	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 101		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150019	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 103		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150020	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 105		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150021	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Bolivia	KIM SENG DENG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150022	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 127		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150023	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 196		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150024	7322897	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Guinea Ecuatorial		KUNLUN (TAISHAN)		3CAG	Stanley Management Inc	Desconocido		
20150025	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	MAAN YIH HSING		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150026	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150027	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150028	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SHUEN SIANG2		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150029	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 6		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150030	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150031	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 8		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150032	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 9		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150033	9319856	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Guinea Ecuatorial	SONGHUA (YUNNAN)		3CAF	Eastern Holdings	Desconocido		
20150034	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 168		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150035	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150036	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 188		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150037	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 189		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150038	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 286		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150039	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150040	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 888		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150041	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	TIAN LUNG NO.12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150042	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 12 (YI HONG 106)		CPA 202	Huang Jia Yi/Mendez Francisco Delos Reyes	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150043	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 9 (YI HONG 116)		CPA222	Huang Jia Yi /Pan Chao Maon	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150044	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 3 (YI HONG 16)		CPA 201	Huang Jia Yi Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		
20150045	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YI HONG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150046	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido		Abundant 1 (YI HONG 6)		CPA 226	Huang Jia Yi /Hatto Daroi	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung		

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150047	9042001	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Guinea Ecuatorial		YONGDING (JIANFENG)		3CAE	Stanley Management Inc	Desconocido		
20150048	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YU FONG 168		sin información	Desconocido	Desconocido		
20160001	no disponible	Senegal/ICCAT	25/02/2016	E16-01726	Desconocido	Liberia Indonesia	New Bai I No. 168	Samudera	YGMY	Shin Pao K ONG Winnie Tsengi	Desconocido	AT	
20170003	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		BENAI AH		no disponible	Mr. Raju S/O John Rose	11-4-137 Kalingarajapuram		
20170004	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		BEO HINGIS		no disponible	Nasians. P S/O Peter			
20170005	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		CARMAL MATHA		no disponible	Antony J S/O Joseph	111-7-28 St. Thomas Nagar, Talminadu		

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170006	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		DIGNAMOL 1		no disponible	Jelvis S/O Dicostan	7/103 K R Puram. Mamilnadu		
20170007	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		EPHRAEEM		no disponible	no disponible			
20170008	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		KING JESUS		no disponible	Desconocido			
20170009	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		SACRED HEART		no disponible	Metlan S/O Paniyadim			
20170010	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		SHALOM		no disponible	No disponible			
20170011	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		VACHANAM		no disponible	Satril T			

INFORME ICCAT 2016-2017 (II)

<i>Nº serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170012	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	India		WISDOM		no disponible	Lowerence			
20170013	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		ABUNDANT 6	YI HONG 86	CPA 221	Huang Jia Yi	C/O Room 18-E ,Tze Wei No. 8 6 Th Road Lin Ya District Kaoshiung		
20170014	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		SHENG JI QUN 3		CPA 311	Chang Lin	Pao-Chun No. 161, Kaohsiung		
20170015	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHUN LAI	HSIN JYI WANG NO.6	CPA 514	Lee Cheng Chung	5 Tze Wei Road, Kaohsiung		
20170016	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		YUTUNA 3	HUNG SHENG NO. 166	CPA 212	Yen Shih Hsiung	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung		
20170017	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido		YUTUNA NO. 1		CPA 302	Tseng Min Tsai	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung		

(*) No hay información de la IOTC sobre si los dos buques FU HSIANG FA NO. 21 son los mismos.

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001; Las fotografías de Hoom Xuang 11, Fu Hsiang Fa N° 21 y Full Rich están disponibles, respectivamente, en los siguientes informes IOTC: IOTC-S14-CoC13-add1 [E]; IOTC-2013-CoC10-07 Rev 1[E] e IOTC-2013-CoC10-08a[E].]; la fotografía del buque Wen Teng No. 688 está disponible en: <http://www.iattc.org/VesselRegister/VesselDetails.aspx?VesNo=129&Lang=en>



Adjunta como información de apoyo:

Tal y como se solicitó en la 20ª reunión extraordinaria, Taipei Chino y Liberia enviaron más información sobre el buque New Bai I nº168 y Bolivia envió información sobre los buques *Kim Seng Deng 3*; *Yi Hong 106* y *Yi Hong 116*.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.

Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.

Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte I,	2013. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte II,	2014. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte I,	2015. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte II,	2016. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte I,	2017. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte II,	2018. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2018. – Informe del Período Bienal, 2016-17, IIª Parte, Vol. 1,pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2018, Informe del Período Bienal, 2016-17, IIª Parte, Vol. 1 (páginas).